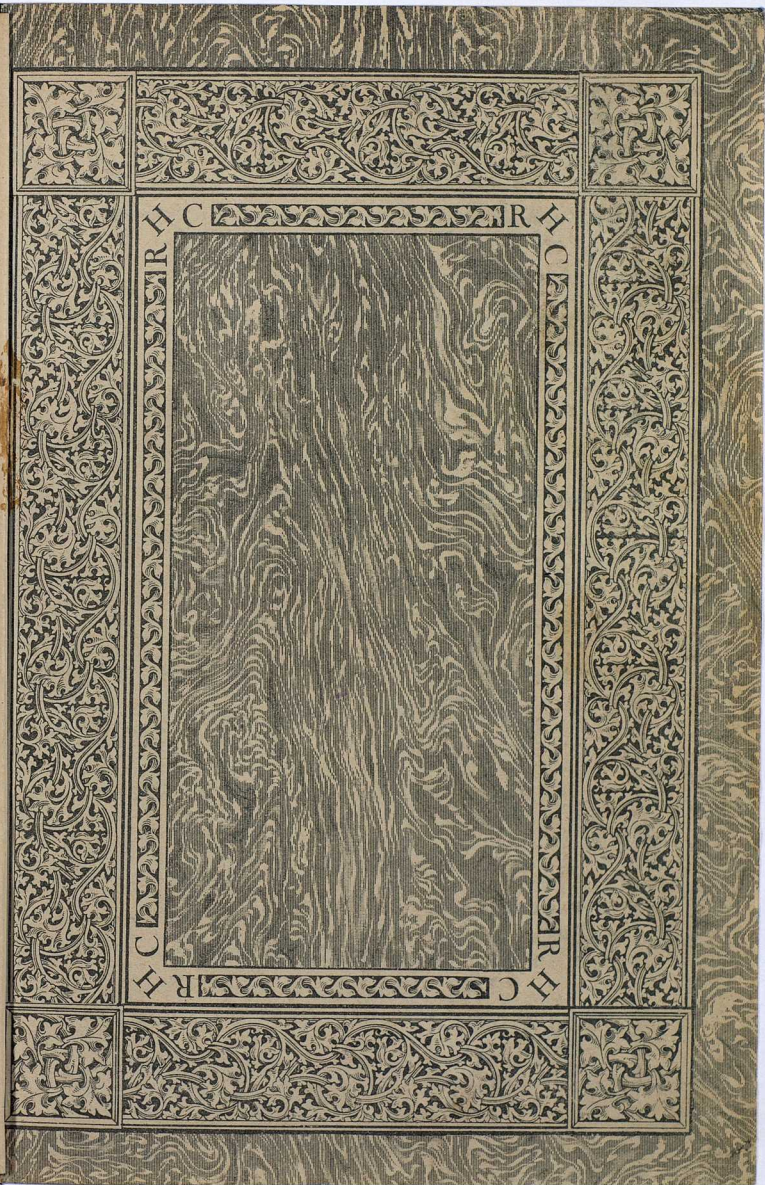


= I N D I C E =

Acta de la sesión de 19 de Enero de 1928	Id.	id.	26	"	"	f ^a . 1	"	9
Id.	Id.	id.	9	Febrero	"	"	"	19
Id.	Id.	id.	23	"	"	"	"	31
Id.	Id.	id.	1 ^a	Marzo	"	"	"	39
Id.	Id.	id.	15	"	"	"	"	46
Id.	Id.	id.	22	"	"	"	"	56
Id.	Id.	id.	29	"	"	"	"	61
Id.	Id.	id.	12	Abril	"	"	"	73
Id.	Id.	id.	20	"	"	"	"	82
Id.	Id.	id.	26	"	"	"	"	87
Id.	Id.	id.	11	Mayo	"	"	"	92
Id.	Id.	id.	21	"	"	"	"	100
Id.	Id.	id.	24	"	"	"	"	106
Id.	Id.	id.	31	"	"	"	"	111
Id.	Id.	id.	21	Junio	"	"	"	121
Id.	Id.	id.	28	"	"	"	"	133
Id.	Id.	id.	12	Julio	"	"	"	139
Id.	Id.	id.	26	"	"	"	"	147
Id.	Id.	id.	28	"	"	"	"	155
Id.	Id.	id.	9	Agosto	"	"	"	158
Id.	Id.	id.	23	"	"	"	"	169
Id.	Id.	id.	3	Septbre.	"	"	"	161
Id.	Id.	id.	20	"	"	"	"	187
Id.	Id.	id.	4	Octubre	"	"	"	198
Id.	Id.	id.	26	"	"	"	"	208
Id.	Id.	id.	2	Noviembre	"	"	"	217
Id.	Id.	id.	19	"	"	"	"	221
Id.	Id.	id.	29	"	"	"	"	235
Id.	Id.	id.	6	Dicbre.	"	"	"	247

Acta de la sesión de 13 de Diciembre de 1928	Id.	Id.	20	"	"	"	258
Id.	Id.	Id.	29	"	"	"	273
Id.	Id.	Id.	9	Enero	1929	"	281
Id.	Id.	Id.	16	"	"	"	288
Id.	Id.	Id.	2	Febrero	"	"	295
Id.	Id.	Id.	15	"	"	"	308
Id.	Id.	Id.	27	"	"	"	320
Id.	Id.	Id.	6	Marzo	"	"	328
Id.	Id.	Id.	15	"	"	"	337
Id.	Id.	Id.	27	"	"	"	348
Id.	Id.	Id.	10	Abril	"	"	356
Id.	Id.	Id.	26	"	"	"	367
Id.	Id.	Id.	11	Mayo	"	"	378
Id.	Id.	Id.	15	"	"	"	386

----- o o o -----



En uso de las facultades que me
confiere el Reglamento orgánico de la
Administración eclesiástica-provin-
cial, queda reintegrado el presente
libro de actas de la Curia de Perma-
nente del Excmo. Cabildo Sinodal de
Cuzco con doscientas cincuenta pesetas
en papel de pagas al Estado, y selladas
sus hojas con el de esta Real Audiencia, de
conformidad con lo dispuesto en la
vigente Ley del Censo.

Santa Cruz de Cuzco 2 de Enero de 1928.

Actas de Resúmenes

Francisco Chirino



Diligencia: Se redacta para hacer constar que este libro que consta de
catorcientas páginas, se destina a contener las actas de las sesiones que cele-
bre la Comisión Permanente del Excmo. Cabildo Sinodal de Cuzco.

Santa Cruz de Cuzco, dos de Enero de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Francisco Chirino

Comienza en 19. Enero - 1928.



En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diez y seis de Enero de mil novecientos veintiocho, siendo la hora de las quince, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Concejales don Francisco La-Frutos y Aguilar, don Antonio Navarro y Santillán, don Antonio Corchero Nolasco, don Teodoro Linares y Pacina y don Manuel Santos Madariaga, suplente de don Eulalio Gutiérrez Navarro, con mi asistencia y la del Interventor de fondos, don Emilio López y Lombrera, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor don Francisco La-Frutos y Aguilar, Presidente de la Corporación, se dió lectura al acta de la sesión anterior, verificada el día del que cursa, que se aprobó por unanimidad.

Proposición.

Visto un escrito de la Dirección del servicio telefónico, proponiendo se cojan, para el desempeño de la plaza de Jefe de Partideros de la Red, conocimientos de telefonía, en relación con el montaje de cuadros, acumuladores y aparatos de todas clases, y reparación de avuías; teniendo en cuenta que las funciones del empleado de que se trata, por su cualidad de Jefe de los de su clase, le imponen el deber de estar de servicio permanentemente en la oficina, sin que tenga que salir a la calle a reparar telefonemas, por lo cual, al reunir las condiciones propuestas por la Dirección, podría desempeñar servicios mecánicos, de carácter urgente, compatibles con su destino, y con indudable economía de los gastos de explotación, se acordó por unanimidad aprobar dicha propuesta.

En el expediente número doscientos treinta y cuatro del ejercicio de mil novecientos veintiocho, se vio un escrito del Medico Director de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, remitiendo copia de las instrucciones que para el regimen interior del servicio facultativo, ha formulado, con el fin de coadyuvar a la ejecución del acuerdo de este Cuerpo de voluntarios de Noviembre último. Consultado anterior al aludido facultativo, se con dichas instrucciones quedará exento de responsabilidad, cuando a pesar de ellas se le oculte el conocimiento de alguna falta.

Y por unanimidad se acordó:

Primero. Modificar el particular noveno, del repetido acuerdo de este Cuerpo de voluntarios de Noviembre próximo pasado en el sentido de que el Medico Director, en el caso a que dicho particular se refiere, quedará exento de responsabilidad, siempre que justifique que la falta ocurrida en el servicio se le ha ocultado.

Segundo. Aprobar las instrucciones que remite con el oficio de que se deja he-

der misile, con las siguientes modificaciones: la del número segundo, con la de que el compañero que ha de sustituir al Médico del Hospital, en el caso a que alude dicha instrucción, habia de ser Médico numerario u honorario del mismo Hospital; la del número tercero, con igual modificación de que el sustituto del Médico de guardia, necesariamente debia pertenecer al personal facultativo del Hospital; la del número quinto, en el sentido de que las facultades de que dicha instrucción trata y que atribuye a la Superiora y Hermanas de la Caridad, por ausencia del Director y de los Médicos, las tienen dicha Superiora y Hermanas permanentemente en cuanto al gobierno y orden interior del Establecimiento, correspondiendo al personal facultativo, las que atañen al gobierno y orden interior de las Salas; y por último la instrucción undécima en el sentido de que la hora a que ha de despatcharse el encargado del Negociado administrativo con el Médico Director, se fijará por cote de acuerdo con el Secretario-Contador.

Seguidamente y de conformidad con lo propuesto por el Secretario que suscribe, en sesión de diez y ocho del que cursa, se acordó por unanimidad abonar a don José Lantieri Maristallí, la suma de pesetas ciento diez importe de trabajos extraordinarios de mecanografía, por haber desde el veintinueve de Diciembre último al dieciocho del actual, con motivo de la enfermedad del Auxiliar de la Secretaría don Manuel Mora y Mora, debiendo satisfacer dicha suma, con cargo al Capítulo dieciocho octavo, Ingresos, artículo unico del Presupuesto en vigor.

Benevolencia y Caridad.

Del propio acuerdo, se acordó aprobar y pagar, con cargo al expreso Capítulo y artículo de dicho presupuesto, la cuenta de indemnizaciones devengadas por el Oficial primero de Secretaría don Luis Garrinés y Lucaya, por salidas de su residencia oficial, con cargo del expediente número ciento cincuenta y dos, Negociado Benevolencia, año de mil novecientos veinte y siete, cuenta que asciende a pesetas cincuenta.

Seguidamente se acordó por unanimidad, aprobar un decreto de la Presidencia de veintinueve de Diciembre último, mandando abonar una cuenta por pesetas ciento cincuenta y cinco, importe de dietas y gastos ocasionados con motivo del viaje realizado al pueblo de Aroca, por la Brigada Sanitaria, a causa de la infección intestinal padecida en dicha localidad.

En el expediente número ciento cincuenta y dos del corriente ejercicio, se dió cuenta de un escrito del señor Consejero Socio-Constructor, en el que se consignaba propuesta, en que figuraban, entre otros, los siguientes particulares:



Primero. Intercasa del Ayuntamiento de La Laguna, de una acuerdo la creación y sostenimiento de la Casa de Socorro municipal a que se obliga el artículo decimoctavo nuevo del Estatuto Municipal de ochó de Mayo de mil novecientos veintiocho por exceder la población de su término de quince mil almas, según resulta del censo de población de treinta y seis de Diciembre de mil novecientos veinte, en atención a las denuncias que se han producido en el periódico "Las Noticias" contra el Hospital de Dolores, que no puede prestar el servicio propio de aquel establecimiento por no estar organizado para ello, ni se obligación del Cabildo.

Segundo. Recorras la invocación y tramitación de los oportunos expedientes encaminados a dotar al Hospital de Dolores del material quiniológico necesario para ciertas intervenciones indispensables; de una mesa de operaciones; y de una sala para realizar aquellas.

Tercero. Excitar al personal facultativo técnico y Auxiliares de la Ciudad, por conducto del Intendente, para que continúen prestando con el mayor celo los servicios de su gacencia que hasta hoy vienen realizando, hasta tanto se cree la Casa de Socorro municipal, cuyo servicio se ha interesado del Ayuntamiento a quien corresponde.

Cuarto. Prohíbo la entrada en el Establecimiento de toda persona extraña al mismo, autorizando la entrada solamente los días de visita que cesan los martes, jueves y domingo de cada semana, una hora por la mañana y dos por la tarde que señalará el Intendente, todo ello salvo los especiales casos en que la dirección facultativa estime conveniente las visitas a algunos enfermos, de sus familiares, o la prohibición absoluta de aquellas.

Y por unanimidad se acordó aproar la propuesta en cuanto a los particularces transcritos, por ampliar el del número cuarto, a prohibir en absoluto la entrada en la sala de operaciones quiniológicas, mientras se esté practicando cualquiera de éstas, a toda persona extraña al personal que la realiza.

Fomento.

Visto un oficio de la Alcaldía de esta Capital, significando que en los primeros días de Abril próximo, comenzará el tendido de la Red de alcantarillado y tubería de agua a presión en la calle de Alfonso XIII, entre la plaza de la Constitución y la calle de San Juan. Lo que hará preciso se levanten los caños del tranvía, y visto el informe emitido por el Director-Locente del servicio de tranvías, expresivo de que, para poder realizar dicho servicio por la calle de "San Juan", se hace necesario establecer en ella dos apartaderos, lo que exige la adquisición de cuatro cambios de vía, cuya cotización puede pedirse por telégrafo, se acordó por unanimidad, que por la Gerencia, se pida telegráficamente dicha cotiza-

cion y facultad a la Comision Loteria para hacer el pedido.

Dada cuenta de un escrito de la Direccion tecnica de las obras de la Avenida Maritima, acompañando certificacion de las ejecutadas por la Compania de Construcciones Hidráulicas y Obras Sociedad Anonima, contratista de las mismas, durante el mes de Diciembre ultimo que arroja un liquido a favor de la contrata de diecisiete mil ciento veintitres pesetas con noventa y tres centimos, se acordó por unanimidad aprobarla y pagarla, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.

A continuation, y de conformidad con lo propuesto por la Intervencion de fondos en escrito de treinta y uno de Diciembre ultimo, se acordó por unanimidad aprobar la cuenta justificada de los artículos a cargo de la Seccion de Fomento, destinados a la venta, y que comprende desde el mes de Julio de mil novecientos veintitres hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintitres, cuya cuenta asciende a tres mil doscientas ochenta y siete pesetas con quince centimos, en la parte relativa a algunos de sus artículos fotografados, y a siete mil seiscientos noventa y seis pesetas con treinta y ocho centimos en la parte referente a "Luis de Leon" (edicion española).

Visto con oficio de la Jefatura de Obras de esta Capital, elevando las cuentas justificadas de los gastos referidos en el primer semestre de mil novecientos veintitres, con cargo al crédito concedido para reparaciones forestales, y de conformidad con lo propuesto por la Intervencion de fondos en escrito de treinta y uno de Diciembre ultimo, se acordó por unanimidad aprobar dicha cuenta, que arroja una existencia para la siguiente de ciento noventa pesetas.

Visto con oficio de don Anselmo L. Benito, manifestando que está dispuesto a levantar por su cuenta la pared del edificio que hay que reparar para las obras de la rampa de enlace entre los puentes kilométricos tres mil novecientos ochenta y tres y tres mil novecientos treinta de la carretera de esta Capital a la Deba, por la suma de mil quinientas pesetas, y siete el importe recobrado por el Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Artes, expresivo de que considero aceptable dicha cantidad, se acordó por unanimidad aceptar dicha oferta y tener por concluida la reparacion, por lo que a dicho propietario se refiere.

En este estado, y aceptando propuesta del repetido señor Ingeniero Director, se acordó por unanimidad aprobar y pagar una certificacion de la obra ejecutada en la construccion del tercer cuarto de la carretera del Puerto de San Marcos a Leon, durante el mes de Diciembre ultimo, por don Juan Fernandez Pico, delantista de dichas obras, cuya certificacion asciende a veintinueve mil cuatrocientas treinta y ocho pesetas con noventa y seis centimos.

La Corporacion queda enterada con aprecio, de un oficio de la Jefatura del Cuerpo de Elegidos



de esta Capital, trasladando el que le dirige la Dirección General, expresando, de que se manifieste a la Presidencia del Cabildo, que se atiendan las indicaciones que se le hacen en relación con los términos de sus concesiones telefónicas y derechos de ellas devueltas, como por que así se emana por acuerdo de dicha Dirección General.

Corrección Pública.

En este estado, di cuenta de un oficio de la Alcaldía de esta Capital, manifestando, que antes de someter a la Comisión Municipal Permanente la comunicación que se le dirigió con fecha catorce del actual, relativa a pago de las obras que hoy que se hacen en el edificio de la Mancomunidad provincial, para instalar provisionalmente la Audiencia de Ensenise, se permitieron hacer algunas observaciones. A juicio de la Alcaldía dicha Audiencia es un organismo cuyos gastos de instalación deben correr a cargo del Ayuntamiento, pero que se trata de un organismo de carácter provincial, y en realidad, a la representación de la provincia, y en defecto de ella a Ensenise, incumbiendo facilitar local y mobiliario. A pesar de ello, alega la Alcaldía que el Ayuntamiento no ha querido expresarse de continuar al cumplimiento de aquellas obligaciones, por lo que ha tomado a su cargo el mayor gasto, al abonar con sus propios recursos, la construcción del edificio donde la Audiencia ha de instalarse definitivamente, y desde hace tiempo viene satisfaciendo cinco mil pesetas anuales por alquiler del que hoy ocupa, por todo lo cual espera la Alcaldía que si este Consejo fija de nuevo su atención en el asunto, habrá de resolverse que el Cabildo y la Mancomunidad, cuyo edificio va a recibir las mejoras, tomen a su cargo los gastos que produzca la instalación provisional de la Audiencia.

La Comisión Permanente, a pesar de cuantos casamientos se consiguen en el aludido oficio, no puede persuadirse de que está obligado el Cabildo a abonar inmediatamente el importe de las obras de que se trata. Considera, que es bien cierto que los beneficios del funcionamiento de la Audiencia en esta Capital, afectan a todos los habitantes de la provincia, Santa Cruz de Ensenise, por la trascendencia que tiene la nueva organización dada a aquel Tribunal, por la que tanto tiempo ha luchado la Capital de la provincia, tiene con que ese funcionamiento se mantenga en decentes condiciones, sin interés primordial y superior a todas las demás poblaciones de la Sala, y así dada por ello, el Ayuntamiento acometió en su tiempo, y aun antes de que se instalara la Audiencia provincial, la obra de construir un edificio para su instalación (el que hoy disputa la Corporación Municipal), y luego de instalada, ha venido satisfaciendo la cuota anual del edificio que ocupa y ha comenzado construir uno nuevo para su instalación definitiva, circunstancias todas que, antes justifican que contradicen, la procedencia de que el Ayuntamiento con

tribuya al pago de las obras de que se trata, que en sí mismas, ni por su finalidad ni por la causa que las origina, carácter distinto al de aquellas obras o prestaciones que el propio Ayuntamiento ha venido cumpliendo y se propone cumplir, en orden al asunto de que se trata.

Esto no obstante, en su deber de evitar que se dilatare la resolución del caso, pueden con recalcón darlo de difícil reparación, y en que esto signifique que el Cabildo asuma ninguna especie de obligación respecto al particular aludido, la Comisión accionada por unanimidad, y con carácter voluntario, recibirá por su cuenta las expensas obras.

Indeterminado.

Vista una instancia de don Luis Alvarez Conde, pidiendo se adquirieran ejemplares de la obra de que es autor, titulada "Escuderos", para ayudarse al pago de los gastos ocasionados por su impresión, se acordó por unanimidad adquirir cinco ejemplares, al precio de dos pesetas y con cargo al Capítulo décimo octavo Impresiones, artículo número del siguiente presupuesto.

Del propio asunto, y accediendo a lo que instaba la Presidencia del Centro Colombiano Enseñanza de esta Capital, se resolvió por unanimidad, facultar a la Presidencia para que adquiriera con cargo al citado Capítulo y artículo del referido presupuesto, un ejemplar de arte que serva de premio en los concursos que dicha entidad se propone celebrar.

Hacienda Local.

En este estado, y de conformidad con lo propuesto por la Intervención de Fondos en escrito de treinta y uno de Diciembre último, se acordó por unanimidad, aprobar una certificación de la Intervención de Fondos del Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, comprobativa de las cantidades invertidas en las obras de reforma del muelle embarcadero de la explanada del "Fonitón", cuya certificación, que importa ochenta y tres mil quinientos cuarenta y nueve pesetas con veintidós y un centísimos, se resolvió pase a dicha Intervención para habilitar el crédito necesario, para pago del cincuenta por ciento de su importe, en la parte que no cubra dicho crédito.

Seguidamente, y de acuerdo con lo propuesto por el Letrado encargado de la recaudación de recibos personales, se adaptaron con relación al padron de mil novecientos veintidós y pueblo de Trasmiera, los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobado el padron de recibos personales.

Segundo. Recibirse se expone al pueblo en las Casas Consistoriales de Trasmiera previo anuncio, según costumbre de la localidad durante el plazo de once días, desde el cuyo plazo



el de los cinco dias siguientes, se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldia, que son las puestas en que se funden aquellas y el informe de la Comision Municipal Permanente, los remitira al Cabildo, conforme a lo establecido en los artículos veintiseis y veintiocho de la Instruccion de cuatro de Noviembre de mil novecientos veintinueve, a cuyos efectos remitira el citado documento a la Alcaldia del referido termino municipal.

Tercero. Aprobar la designacion del Auxiliar del Lector para la recaudacion en Fianza hecha a favor de don Luis Lopez Escobar.

Cuarto. Responde la toma de raras y pago de ochenta y una pesetas noventa y cinco centimos, a que asciende la rectificacion de que se trata, por mil seiscientos treinta y nueve centimos al precio de cinco centimos por inscripción, segun acuerdo de la Comision Permanente de veintinueve de Julio de mil novecientos veintinueve, cuya cantidad ha cargado esta oficina en cuenta.

A continuacion se accede tambien por unanimidad, aprobar un decreto de la precedencia, fecha diez del actual, mandando servir el pedido de cedulas formulado para el pueblo de La Laguna, por el Lector en cuenta de este del mesur mes.

Contabilidad.

Visto el expediente sobre examen y comenza de las cuentas insulares correspondientes al ejercicio economico de mil novecientos veintiseis y veintinueve, y resultando que dichas cuentas se hallan ajustadas a los formularios mandados observar, por las disposiciones vigentes, estando debidamente justificadas todas las partidas de Cargo y Gata, por medio de los documentos que las acompañan, sin que exista otra alguna que corresponda a comandas, por lo que puede procederse a su fijacion, se resolvió por unanimidad, lo siguiente:

Primero. Fijan definitivamente dichas cuentas, tal y como resultan del expediente, cito es: que el cargo de la cuenta de fondos asciende a pesetas tres millones ciento dos mil quinientas cuatro con diez centimos y la Gata a pesetas dos millones cuatrocientas veinticuatro mil cincuenta y seis con setenta y tres centimos; que en la cuenta de Pagaros, la existencia del ejercicio anterior asciende a un millon trescientas noventa y ocho mil setenta y una pesetas con dieciséis centimos, y los ingresos realizados por cuenta del de mil novecientos veintiseis y veintinueve, a sus millones setecientos cuatro mil cuatrocientas treinta y dos pesetas con noventa y cinco centimos, que hacen en total pesetas tres millones ciento dos mil quinientas cuatro con diez centimos; y las obligaciones satisfechas por cuenta del Pagaros de mil novecientos veintiseis y veintinueve, importan dos millones cuatrocientas veinticuatro mil cincuenta y seis pesetas con setenta y tres centimos; anejando la

Cuenta de propiedades y descho el siguiente balance:

Activo: Propiedades, tres millones noventa y cuatro mil seiscientos treinta pesetas con noventa y dos céntimos.

Pasivo: Compañías, un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil pesetas.

Diferencia o saldo: un millón seiscientos noventa mil seiscientos treinta pesetas con noventa y dos céntimos.

Segundo. Publíquese este acuerdo en el "Boletín Oficial" de la Provincia, a los efectos del artículo diez y siete del Estatuto provincial vigente, advirtiéndose, que los originales de las cuentas, quedará expuesto al público en la Secretaría, hasta que el Excmo. Sr. Cabildo celebre su primera sesión ordinaria.

Asuntos presentados después de formado el orden del día
de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

La Cooperación quedó enterada del acta municipal leída a continuación de sucesos anteriores, ante el Notario de esta Capital, don Severino Fernández Latorre, en que se hizo constar el costo de rebaja y dos obligaciones del Compañía municipal de tres millones de pesetas de las series A, B, C y D, conforme a la base décima tercera de las definitivas acordadas para la constitución de dicho Compañía, y de acuerdo con lo prevenido en el artículo décimo tercer del pliego de condiciones a que se ajustó la emisión.

En este orden la Presidencia usó de la palabra para manifestar, que según telegramas recibidos en el día de "La Fianza" de esta Capital, la Junta Central de Puertos ha clasificado el de esta Ciudad como de primera clase, incluyendo en cambio el de la Lina, en la categoría de grandes puertos, por lo que propuso se telegrafiase al señor don Manuel Salgado Barate, Miembro de la Asamblea Nacional, interesándole se sirva informar al Cabildo, respecto a las normas que se han tenido en cuenta para hacer dicha clasificación, y gestión que debería practicarse para obtener que se coloque al puerto de Cuenca, en igual consideración que el de la Lina, en contraposición de los datos que en lo sucesivo podrían darse, si se mantuviera la diferencia entre ambos puertos.

Y por unanimidad se acuerda aprobar la propuesta de la presidencia.

Y por haberse más asuntos de que había, siendo la hora de las dieciséis y cuarenta minutos, se levantó la sesión de que go el Secretario eclesiástico.

Juan Latorre

Manuel

Severino

J. Guimerá y Gavina



Don Francisco La Roche

Don Antonio de Torres Nariso

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de Enero de mil novecientos veintiocho, siendo la hora de las quince y cuarenta y cinco minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Concejales don Francisco La Roche y Aguilar, don Antonio Emilio Calle, don Pedro Luemina y Parina y don Estanislao de Torres Nariso, con mi asistencia y la del Secretario de fondeo, don Emilio López y Loraleta, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor don Francisco La Roche y Aguilar, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dió lectura al acta de la sesión anterior, verificada el diecinueve del que cursa, que se aprueba por unanimidad.

Beneficencia y Sanidad.

Visto el escrito de don Luciano Navarro y Navarra, interesado se le autorice para adoptar a la niña Inés Francisca Torres, ingresada en la Casa de Maternidad y Expósitos de esta Capital, el día de Setiembre de mil novecientos veinte, y prohibida por el artículo 1.º y su epígrafe, el día de Abril de mil novecientos veintidós; y no constando nada en contra o que aconseje denegar la petición de que se trata, se resolvió por unanimidad, conceder la autorización intercedida, para que la adopción pueda verificarse, siempre que concuerden y se accedieren en el expediente, los requisitos exigidos en el vigente Código Civil.

Nada se oponiendo a una instancia de don David Garrós Acosta, Doctor en Medicina y Cirugía, y vecino de Las Palmas, interesando se le conceda en posesión de una de las niñas acogidas en la Casa de Maternidad de esta Capital, se acordó por unanimidad pasar al señor Concejales-Inspector del expresado Asilo, para que se acuerde adoptar la resolución que proceda.

Personal.

En el expediente sobre convocatoria de oposiciones para ciertos puestos vacantes de aspirante a inspector en el Cuerpo de Coleccionistas de la Fed. Local, de cuenta de un crédito del Negociado, en el que se consiguran los particulares y propuestas que a continuación se expresan:

Primer. Puntualando, que en treinta y uno de Diciembre último, venció el plazo comedido por la Comisión Permanente, por acuerdo del quince de Diciembre último, a las señaladas que figuraran en la relación correspondiente, para que subministraran los datos de que

adolecer los documentos presentados por las mismas.

Segundo. Revisando, que han completado su documentación, las siguientes: Abasco Arenas (Cecilia María), Ricardo Trá (Cecilia), Jorge Cejudo (Victoria), Benito Hernández (Pilar), Doña Carlota (Francisca), Efraim Rodríguez (María Candelaria), Efraim Rodríguez (Eulalia), Larcia Anla (Pilar), Hernández y Hernández (Adoración), Hernández y Hernández (Cecilia), Martín Valverde (María), Morales Cruz (Eulalia), Mora y Mora (Cecilia), Rodríguez Cabrera (Leidera), Villalba Selgado (Isabel), Iglesias Regalado (Carmen).

Tercero. Revisando, que han subornado en parte, nada más, los defectos de su documentación, las siguientes:

Bello Coleto (María), falta sello Colegio Huérfanos de México.

Ricardo Martín (Rosalia), no ha presentado nueva instancia escrita de su padre y letra, por estar la que figura en el expediente a máquina; falta el consentimiento y en lugar de la cédula presenta certificación de la Alcaldía de que no están a la orden.

Larcia Bello (Andrea), falta cédula; reintegrar instancia; y sello Colegio médicos en certificación.

Martín (Andrea), falta el consentimiento; falta reintegrar una postal veinte centimos en certificación médica y sello del Colegio de Médicos.

Melina Larcia (Amparo), falta reintegrar de una postal veinte centimos en la certificación de nacimiento.

Marcos Fierro (Candelaria), presenta certificación de la Iglesia y otra del Juzgado que acredita no estar inscrita en el Registro Civil, e instancia suplicando se le conceda un plazo de treinta días para poder incluir el expediente de inscripción.

Pae Carró (Concepción), falta reintegrar de una postal veinte centimos en la instancia; cédula personal; y sello del Colegio en la certificación médica.

Pilar Carlota (Candelaria), falta cédula y sello Colegio certificación médica.

Pilar Larcia (Mercedes), falta cédula.

Rosalia Larcia (Dolores), falta sello Colegio Huérfanos en certificación médica, habiendo comparecido en su nombre don Antonio Larcia Mora, para exponer que por no venir en la actualidad el papel especial para dichas certificaciones, no le es posible presentarla con dicho requisito.

Cuarto. Revisando, que no han subornado ninguno de los defectos de que adolece su documentación las siguientes: Larcia Bello (Gerardo), Lul Cruz (María de la Adoración), Martín Riera (Eudomina), Pae Louialde (María Concepción), Fierro y



Piñes (María del Carmen), Piñes Nolas (Cecilia), Piñes y Torres (Marta), Piñes García (Carmela), Piñeros Sabana (María Rosa), San Lázaro Santana (Cecilia).

Primero. Considerando, que deben ser admitidas a los ejercicios de oposición las solicitantes comprendidas en el segundo recullado que acompañamos dentro del plazo concedido en documentación.

Segundo. Considerando, que respecto a las que solo en parte han cubierto los defectos comprendidos en el recullado tercero, debe resolver la Comisión Permanente, en administración o exclusión, haciendo constar al Regencado que en acuerdo de distribución de Encomendas de sus respectivos puestos, se resolvió en perjuicio a las operadoras las certificaciones medidas que como a Hospitalarias se exigieron en las bases de convocatoria de la anterior oposición, con motivo de las dificultades para adherir el sello del Colegio de Hijos de San Juan de Madrid y el elevado coste del papel.

Tercero. Considerando, que también debe resolver la expresada Comisión respecto a si se deben o no admitir las que por haber presentado defectos de su documentación.

Propuesta.
Primero. Admitir a los ejercicios de oposición a las solicitantes a que ha correspondido el segundo recullado y Considerando primero por las razones que en este último se expresan.

Segundo. Resolver respecto a la inclusión o no de las solicitantes comprendidas en los recullados tercero y cuarto, en atención a lo expuesto en los Considerandos señalados con los números segundo y tercero.

Tercero. Fijar la fecha en que han de dar comienzo los ejercicios de oposición; y
Cuarto. Que por el Regencado de Personal se forme la lista definitiva de operadoras por orden alfabético, para entregar al Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición, incluyendo en dicha lista:

- a). Las solicitantes comprendidas en la relación de las que llenaron los requisitos de la convocatoria acordada por la Comisión Permanente el quince de Diciembre último.
- b). Las que se citan en el Recullado segundo de este escrito; y
- c). Las que la Comisión Permanente acuerde admitir al resolver la situación de las comprendidas en los Recullados tercero y cuarto.

Y por unanimidad se acordó:

Primero. Aprobar el particular primero de la propuesta propuesta.

Segundo. En cuanto al particular segundo, conceder un nuevo plazo de quince días a las operadoras a quienes afecta, para que cumplimenten su documentación, haciéndolo público, por medio de anuncio que se inserten en los periódicos "La Prensa" y "La Esfera" de esta Capital, con expresión del defecto u omisión que cada interesada debe subsanar.

Cinco. Fijar el mes de Marzo próximo, y hora de las diez de su mañana, como fecha para el comienzo de los ejercicios; y

Seis. Difundir la resolución en cuanto al particular cuarte, hasta que sursa el plazo que anteriormente se menciona.

Con el expediente número diecinueve del ejercicio de mil novecientos veintidós, se da cuenta de un escrito del Negociado, corrigiéndole la siguiente propuesta:

Primero. Conferir en propiedad a Telephono Martin Sime en el empleo de Vigilante de arribos insulares del Puerto de Barachico, con el jornal diario de tres pesetas cincuenta céntimos, para el que fue designado con carácter interino por la Comisión Formadora, en noviembre de mil novecientos veintidós, cuyo nombramiento se efectúa en propiedad por correspondencia libremente al Cabildo la provisión del citado destino, según acuerdo de la Junta Calificadora que consta en el duplicado de la calificación que corre unida al expediente número veintidós, año mil novecientos veintidós, Negociado Personal.

Segundo. Que esta resolución se haga constar en el Título administrativo del interesado, mediándole la oportuna certificación, a cuyo efecto presentará en la Secretaría el referido documento.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.

En este estado, y de conformidad con lo propuesto por la Dirección del servicio telefónico, se adopta con los siguientes acuerdos:

Acreditada la renuncia que de su cargo de Encargada de la Estación telefónica de Liria, formula doña Mercedes Torres Lira.

Recomenda para dicho cargo, a la señorita Francisca Martel Torres, con la restitución del veintidós por ciento de las cantidades que se recauden en dicha oficina, siempre que no excedan de cincuenta pesetas mensuales, y como mínimo, el producto total de los ingresos, hasta un límite de veinticinco pesetas, más el cincuenta por ciento de lo que perciba el Cabildo, por cuotas de abono al calificador con la Oficina de su cargo.

Cubrió la vacante de Auxiliar de administración, que existió en la Sección administrativa de la Red telefónica insular, a cuyo efecto deberá ser trasladada en comisión para efectuar las prácticas que determina el acuerdo de este Cuerpo de veintidós de Diciembre último. La Cefé de la Estación telefónica de Barachico, señorita María de los Dolores Sordo Lantana, y designar para sustituir a dicha señorita, mientras duran tales prácticas, a la expediente del Cuerpo, señorita Saturnina de León López, con la restitución mensual de cien pesetas.



La señoría Dirección del servicio telefónico, en escrito de reintegro del que cursa, formula la siguiente propuesta:

Primero. Que se designe una empleada que sustituya a la Señora de la Central y de la Fed en todas sus funciones en los casos de ausencia, enfermedad o licencia, cualquiera que sea la duración de ésta.

Segundo. Que para esos funciones se designe a la empleada, que a juicio de la Comisión Permanente, reúna más condiciones de las que figuran en la tomas que sigue:

Número uno. Doña Estelinda Rodríguez y Romáez.

Número dos. Doña Dolores Artiles Lulle.

Número tres. Doña Concepción Ferraz Carballe.

Tercero. Que caso de resultar designada para el desempeño de tal cometido, la señoría de Rodríguez, sea sustituida por la señoría de Artiles, mientras la primera preste servicios a las órdenes inmediatas del Director de la Fed.

Cuarto. Este nombramiento tendría carácter permanente, cualquiera que sean los traslados de personal que se efectúen a la Central de esta Capital.

Y por unanimidad se acordó designar a la señoría doña Estelinda Rodríguez y Romáez, que sea sustituida, mientras preste servicios a las órdenes inmediatas del Director, por la señoría doña Dolores Artiles Lulle, apertándose así en su caso el último párrafo de la propuesta.

La Intervención de fondos, en escrito de reintegro del que cursa, propone que el servicio de su dependencia, se destituya en la siguiente forma:

Oficial primero, don Celes Pastor y Fubido:

Cartera de cargamentos y libramientos, balances y cuenta de propiedades y derechos.

Oficial segundo, don Simón Barbuzano Larcin:

Libro de Impuesto de Utilidades y pagos, trabajos de mecanografía, borrador del certificado del Impuesto del uno veinte por ciento, inventarios.

Auxiliar primero, don Matías Polermy Real:

Libro libro de Intervención de ingresos y el anexo de pagos, copia del certificado del Impuesto de pagos y Cuenta de presupuestos.

Auxiliar primero, don Remedio Ferraz Echepa:

Trabajos acumulados y atrasados.

Ayudante de Caja, don Luis Sembreros Lestorres:

Libro Diario y Mayore.

Los libros Auxiliares de Intervención y los demás de Echeferros e Intervención



de Arquitectos que se le encomienda por el expediente, acian llevados por la fuerza propia de las Oficinas de Edificación que el Interventor que subscribe designe, mientras la cantidad y aglomeración de trabajo lo exija.

Y por unanimidad se acordó aprobas dicha distribución, y que por el Interventor se di cuenta en la última sesión de cada mes, del estado de los servicios habidos fin del mes anterior.

En este estado, se acordó por unanimidad, aprobar un decreto de la Presidencia de reemplazar del actual, designando a la señora Antonia Garcia Hernandez, Auxiliar segundo de Adm. municipal, afecta a la Sección administrativa de la Pol. Local, para que auxilie al Interventor en sus funciones de tal, y como Director del servicio telefónico, y dispusiendo continúe prestando servicios en concepto de temporera en la Central de esta Capital, la señora Luisa Garcia Martin, con la retribución diaria de cuatro pesos.

La Corporación quedó enterada de los oficios del señor Concejal -Suplente de los Establecimientos Municipales de Beneficencia de esta Capital, manifestando, que en treinta y uno de Diciembre último, dejaron de prestar servicios en dicho Establecimiento, el Auxiliar de enfermeros don José Perea, y la Conferencera doña Quintana Sica Aparicio.

Del propio modo se acordó conformar interinamente, y al sólo efecto de no dejar desatendido el servicio, el reemplazamiento de Auxiliar de Enfermeros de los citados Establecimientos, hecho por la Inspección en favor de José Pívez Davias, según manifiesta en oficio, de diecisiete del que cursa; y conformar en propiedad a doña Natividad Lomas Campos, para el cargo de Enfermera de los citados Recibos, para el que fue convocada por el señor Concejal -Suplente, habiendo comenzado a prestar sus servicios en primero del corriente.

Fomento.

Visto un decreto del señor Ingeniero-Director de la Oficina de Obras y Pías, acompañado de hoja de apreció o valoración del lote de terreno expropiado a doña Leonor Escobar y Villalonga, para la construcción de la rampa de enlace entre los kilómetros cuatro mil novecientos veintiocho y cinco mil doscientos once de la carretera de esta Capital a la Ortaón, firmada por dicho Ingeniero, a los efectos del artículo ciento veintiocho del Reglamento de Obras y Servicios Municipales, en relación con el censo y lote de Obras y Pías pecuniarias, se acordó por unanimidad, aprobar dicha hoja de apreció, y abonar a la interesada, mediante diligencia de recibo que se hará constar en dicha hoja y que suscribirá juntamente con su apose, el precio de mil veinte pesos a que asciende, con cargo al crédito consignado en el Capítulo décimo noveno Pécunias, artículo primero, obligaciones pendientes de pago de los presupuestos cerrados y liquidados, del



recepto, para la adquisición y mejora de los terrenos de la Sociedad de Explotación de Cerezos y explotaciones.

Igual acuerdo se aprueba, respecto a otro escrito del propio señor Ingeniero-Director, acompañando hoja de apreciación o valoración del terreno de terreno expropiado a don Francisco Lomiles Espinosa, para la construcción de la misma rampa, que asciende a mil ciento setenta pesetas.

La Corporación queda enterada de las siguientes comunicaciones:

Oficio de la Dirección General de Obras Públicas, comunicando la aprobación de la propuesta de estudio de carreteras de esta Sección para el año de mil novecientos veintiocho, y de la propuesta de obras a substar en el mismo ejercicio, con arreglo al Decreto-Ley de seis de Febrero de mil novecientos veintiseis.

De la propia Dirección General, participando la aprobación del presupuesto de los gastos que ocasionará el replanteo previo del trazo cuarto de la carretera de tercer orden de Vozarón a Vilaflores, por un importe de cinco mil seiscientos cuarenta pesetas con veinte céntimos, y disponiendo su abono por el Excmo. Cabildo, con arreglo al expresado Real Decreto.

De la misma Dirección General, comunicando la aprobación del presupuesto del replanteo previo del trazo quinto, de la referida carretera, por un importe de cinco mil novecientos veinte pesetas con veintidós y cinco céntimos, y disponiendo su abono por el Cabildo con arreglo al mismo Real Decreto.

De la Jefatura de Obras Públicas de esta Capital, trasladando el que le dirige la Dirección General de Obras Públicas, por el que se comunica Real Orden aprobatoria del segundo proyecto reformado, del trazo primero de la carretera de tercer orden de La Laguna a Cangarana, por las Mercedes, por un presupuesto de ejecución por administración de cuatrocientas cuarenta y ocho mil cuatrocientas cuarenta y nueve pesetas con veintidós céntimos.

Visto en oficio de la referida Jefatura de Obras Públicas, acompañando nómina del personal que ha intervenido en la terminación del proyecto que anteriormente se menciona, cuya nómina importa dos mil doscientas cuarenta y dos pesetas con diez céntimos, se acuerda por unanimidad, pase dicha nómina a la Intervención, para su pago.

Visto a continuación un escrito de la Dirección del servicio telefónico, acompañando presupuesto, de las obras de tendido aéreo por cable de la Red telefónica urbana de la región Cord. Norte (Sección de Sevilla), obras que tienen por objeto preparar el tendido de la

Estación de dicha Ciudad, desde el local que hoy ocupa al edificio adquirido para su instalación, y aumentar la capacidad de la Fca de distribución de cien a doscientos abonados.

Dicho presupuesto asciende a veintinueve mil quinientos veintinueve pesetas con cincuenta céntimos, el de ejecución material; a veintinueve mil ciento setenta y nueve pesetas con cuatro céntimos, el de ejecución por administración; y a treinta y un mil treinta y cuatro pesetas con ochenta y dos céntimos, el de ejecución por contrato.

Y por unanimidad, se acordó, con el fin de decidir por qué sistema se ha de ejecutar la obra, incurrir expedito para hacer constar se tiene o en carácter de urgencia.

Oficina de Trámites.

Seguidamente, y de conformidad con lo propuesto por la Subvención de Fondos, se adoptaron con relación a la cuenta liquidación de cédulas personales de mil novecientos veintinueve, del pueblo de Guisasa, en periodo voluntario, los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar la citada cuenta liquidación.

Segundo. Aprobación y pago de la relación de permisos que asciende a ochocientos sesenta y una pesetas veintinueve céntimos.

Tercero. Que se estampen el cajón de recargo del valor de una cédula de las que se le han hecho efectivas en periodo voluntario, se carguen de nuevo a aquella Oficina en concepto de periodo ejecutivo, ascendiendo los correspondientes pliegos.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarenta y nueve de la Ley sancionada de reintegro de Abril de mil novecientos, se declara por la Comisión Permanente incurrir en el único grado de apremio existente en la multa del importe de la cédula, según prescriben los artículos cincuenta y seis y cincuenta y ocho de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veintinueve, a los contribuyentes comparecidos en la relación de deudores que se acompaña, estampándose el cajón del importe de la referida multa en las cédulas por el funcionario correspondiente y pagándose de nuevo a esta oficina mediante los correspondientes cargos.

Los mismos acuerdos se adoptaron, respecto a la cuenta liquidación de cédulas personales, de mil novecientos veintinueve del pueblo de Escarcote, en periodo voluntario, ascendiendo la relación de permisos a veintinueve mil trescientas treinta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos.

A propuesta del Excmo. Sr. D. de la recomposición del referido impuesto, se adoptaron, con relación a los padrones de mil novecientos veintinueve y sesenta que a continuación se expresan, los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar los padrones correspondientes a dicho año de los pueblos de San Miguel,



Arico, Espesete y Sarachico.

Segundo. Que se expongan al publico en las respectivas Casas Consistoriales, previo permiso, veintinueve de la localidad, durante el plazo de once dias, desde del cual y el de los once dias siguientes, se podran formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldia, que con las pruebas en que se funden aquellas, y el informe de la Comision Municipal Permanente, las remitira al Cabildo, conforme a lo establecido en los articulos veintiseis y veintisiete de la Instruccion de cuatro de Noviembre de mil novecientos veintiseis, a cuyo efecto, se remitiran los citados documentos a los Alcaldes de los referidos terminos municipales.

Tercero. Aproba las designaciones del personal auxiliar, efectuadas por el Letado, para la recaudacion a favor de las personas que regularmente se expresan: San Miguel, don Blas Batista; Arico, don Diego Rodriguez Fornar; Espesete, don Santiago Melian Mendicabal; y Sarachico, don Melchor de la Cruz.

Cuarto. Que se tome razon y abonen las cantidades que a continuación se expresan, importe de las rectificaciones de los citados padrones: San Miguel, pesetas sesenta y una con quince centimos; Arico, ochenta y tres pesetas con noventa centimos; Espesete, sesenta y tres pesetas con treinta y cinco centimos; y Sarachico, ochenta y tres pesetas con quince centimos.

Indeterminado.

La Cooperacion quedo enterada de un oficio del Excmo. Sr. Ministro de Marina, por el cual se comunica acuerdo adoptado a virtud de peticion de este Cuerpo, resolviendo que por el presente se cese de la Ayudantia de Marina de la Sala de la Comera, ni el aumento de la plantilla del Cuerpo de Oficiales de Puertos que esta Comision habia pedido.

Instruccion Publica.

Victor los oficio dirigido por la Comision Jega del Colegio Nacional de Sordomudos y Ciegos, enterando se le manifieste si el Excmo. Sr. Cabildo cuenta con los medios necesarios para poder atender al sostenimiento de los gastos de enseñanza y educacion de los niños sordomudos y ciegos de Concejo, y de conformidad con lo propuesto por la Intervencion de fonder en sesion de treinta y uno de Diciembre ultimo, se acuerda contestarle que la Cooperacion no cuenta con los medios de que se trata.

Resumen presentador despues de cerrado el orden del dia de los cuales se da cuenta, previa declaracion de urgencia.

Es el expediente numero treinta y dos del corriente ejercicio, inscrito con motivo de sesion de la Intervencion de fonder, proponiendo recursos para la continuation de las obras de saneamiento

y mejora del Instituto de La Laguna, y de las de conservación de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, se vio un informe del señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Rtas. que copiado a la letra dice así:

Conforme al acuerdo de la Comisión Permanente en sesión de diez del actual, pase a informarse acerca de los esteros contenidos en el escrito de la Intervención de fondos proponiendo se destajen las obras de renovación y mejora del Instituto de La Laguna, de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital y de las obras de reparación y conservación de carreteras que tiene adjudicado el Excelesísimo Obispo.

En cuanto a las obras del Instituto de La Laguna estero vultajero el destajo de las mismas siendo necesario, antes de fijar las condiciones del contrato, efectuar una liquidación de las obras ejecutadas, distinguiéndose en dicha liquidación la obra calificada, la porción de certificación y los materiales adquiridos.

Para el destajo de las obras de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital se necesita también una liquidación previa de las obras ejecutadas a sujeción de la propuesta para las obras del Instituto.

En las obras de reparación y conservación de carreteras que en la actualidad tiene adjudicadas la Corporación en esteros procedente la celebración de concursos de destajo, pues de dichas obras no resta por ejecutar sino la última anualidad, reduciéndose esta únicamente a siete kilómetros.

En cuanto a las obras de reparación o conservación que pudiesen ser adjudicadas en lo sucesivo al Excelesísimo Obispo, es lo que se estima conveniente seguir presentándose a las próximas subastas, considero lo más acertado y así lo propongo, que en cada caso que se presente, se estudie la conveniencia de destajar la obra y en su caso las condiciones a que habria de ajustarse dicho destajo.

Y por unanimidad se acordó como en el precedente informe se propone, designándose para que practique la liquidación de las obras del Instituto de La Laguna al referido señor Ingeniero informante, y para que lleve a efecto la de las obras de conservación de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, al arquitecto don Antonio Fuster Vete.

Vió un escrito del Director técnico de las Obras de la Avenida Marítima, significando que habiendo formulado el proyecto de demolición del Castillo de San Cristóbal, y no existiendo normas fijas para tasar los honorarios que corresponden, civiles, que por el señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Rtas. se informe respecto a dicha tasación; y visto el dictamen de dicho señor Ingeniero, es el contenido de que ta-



los honorarios deben tasarse en mil pesetas, se acordó por unanimidad, abogar al autor del proyecto la expresada suma, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto de gastos.

En este punto; en virtud de las razones que conlleva el técnico de telefonos don Antonio Martinez y de conformidad con lo propuesto por la Direccion del Servicio en cuanto de reintegro del actual, se acordó por unanimidad decidir del proyecto de instalacion del sistema de telefonos multiple de alta frecuencia, en las lineas de esta Capital a la Dostora y de esta Capital a Güimar.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y treinta minutos, se levanta la sesion de que go el Secretario ecologico.

Francisco La Rosa Antonio de Siles

A. Guimerá y Ravina

Francisco La Rosa

[Signature]

J. Lirio

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a nueve de Febrero de mil novecientos veintiocho, siendo la hora de las quince y cincuenta y cinco minutos, se reunieron en el Salon de Actos de la Cooperacion, los señores Concejales don Francisco La-Gorda y Aguilar, don Antonio Alvarez y Castellón, don Antonio Covisa Calle, don Pedro Guimerá y Ravina y don Manuel Santos Madan, suplente de don Waldo Latorre Marrero, con mi asistencia, y la del Interventor de fondos, con el fin de celebrar la sesion ordinaria convocada para el día de hoy.

Abrida la sesion bajo la Presidencia del señor don Francisco La-Gorda y Aguilar, Presidente de la Excelentisima Cooperacion, di lectura al acta de la ordenanza anterior verificada el veintiocho de Enero proximo pasado, que se aprueba por unanimidad.

Fuente

Visto un oficio de la Presidencia de la Mancomunidad Intercomunal de Santa Cruz de Tenerife, trasladando el que se dirige la Direccion General de Obras Publicas, disponiendo de que por

las Salidas de Obras Públicas, se gieran de una manera continua y prudente las facultades inspectivas que les corresponden, respecto a las obras públicas ejecutadas por los Departamentos, sea con sus propios fondos sea con los del Estado, se resolvió por unanimidad pase a la Oficina de Obras y Vías, para su inteligencia y cumplimiento.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Secretaría del Centro telegrafico de esta Capital, tras haciéndole el que le dirige la Dirección General de Comunicaciones, disponiendo se manifieste a la Presidencia del Cabildo, que la Compañía Telefónica Nacional de España, conca de atribuciones para dirigirse a la Corporación, en la forma convenida en que le ha hecho, y que por tanto, esta no tiene obligación alguna de atender las reclamaciones de la mencionada entidad, y puede hacer respetar los derechos que de sus concesiones telefónicas se derivan.

Es este un oficio de la Dirección del periódico "La Luz del Valle" que se publica en la Octava, pidiendo que el Cabildo subvencione con la cantidad que estime conveniente, la edición del número extraordinario que dicha revista se propone publicar, destinado a propaganda de las billeras de dicho Valle, se resolvió por unanimidad adquirir cinco ejemplares de dicho número extraordinario, por la cantidad de doscientos cincuenta pesetas, que se satisfará con cargo al crédito consignado en el vigente presupuesto, para atenciones de la Sección de Fomento.

En el expediente número ciento sesenta y dos mil novecientos veintidós, sobre construcción de una rampa de enlace entre las puestas kilométricas trescientos ochenta y tres y trescientos treinta, de la carretera de esta Capital a la Dársena, se vio un escrito de don Apolinar López, dueño de una porción de terreno afectada por la referida obra, en el que, contestando el oficio que se le dirigió con fecha dos de Enero último, manifiesta que está dispuesto a ceder dicha porción de terreno, al precio de doscientos cincuenta cuarenta y cinco reales cuadrados.

Y por unanimidad se acordó aceptar dicho precio, y tener por concluso el expediente de expropiación, en cuanto a este propietario se refiere, a cuyo efecto pasará al señor Ingeniero Director de Obras y Vías, para que formule la hoja de tasación o a precio, a que se refiere el artículo ciento ochenta y cuatro del Reglamento de Obras y servicios municipales, en relación con el sueldo y tres del de Obras y Vías provinciales.

En las diligencias incoadas con motivo de escrito de la Intervención de fondos, dando cuenta de las cantidades que faltan por reclutar o percibir por obras ejecutadas en la reparación y reconstrucción de canchales de la Isla, de lectura a un escrito del señor Ingeniero



Director de Obras y Rías, en el que explica el caso respecto a varias de dichas obras, y entre ellas de las siguientes:

Reparación de explanación y firme de los kilómetros cinco trececientos cincuenta al nueve y doce al quince de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a Buenavista.

Esta pendiente de cobrar una certificación fecha primero de Octubre de mil novecientos veintiseis, por pesetas cinco mil trececientas cuarenta y dos con cincuenta céntimos.

Reparación de explanación y firme y obras de fábrica en el Caserío de Arrombento a la batería de Alfonso XIII. Se halla sin abonar el importe de la certificación fecha primero de Julio de mil novecientos veintiseis, pesetas dos mil quinientos.

Reparación de explanación y firme en los kilómetros veintiseis al treinta y uno de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a la Doñana. Estas pendientes de cobrar las siguientes certificaciones:

Primero de Mayo de mil novecientos veintiseis, por pesetas tres mil novecientas sesenta con sesenta céntimos.

Primero de Junio de mil novecientos veintiseis, por pesetas ocho mil trececientas sesenta y una con sesenta y cinco céntimos.

Reparación de explanación y firme en los kilómetros nueve al doce y diecinueve al veintiseis de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a Buenavista. Se encuentra sin hacer efectiva la certificación de primero de Junio de mil novecientos veintiseis, por pesetas tres mil seiscientas cincuenta y cuatro con sesenta y nueve céntimos.

Y por unanimidad se acordó dirigirse instancia al Ilustre Sr. Sr. Director General de Obras Públicas, recabando el abono de las referidas sumas, en los términos propuestos por el Ingeniero informante, en las minutas de oficio que acompañara a su informe, pero cuidando de no hacer la reclamación, en lo respectivo de aquellas cantidades que a la fecha de redactar la instancia, no hayan ingresado en las Cajas insulares.

En el expediente número ciento treinta y ocho de mil novecientos veintiseis, sobre construcción de una rampa de enlace entre los puntos kilométricos cuatro ciento cincuenta y cuatro quinientos ochenta y siete, de la carretera de esta Capital a la Doñana, se vio una instancia suscrita por los señores doña María de la Concepción Mesas de la Cruz, asistida de su esposo don Gabriel Oliva y Martínez, doña María de las Mercedes Linares del Tájaro y don Blas Mesas de la Cruz, representados por su mandatario don Joaquin Novet, y doña Juana Rodríguez Quijés, representada por su mandatario don Juan A. Yanes Rodríguez, exponiendo que por escritura pública de tres de O.

vir de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario don Blas Cabrera Espinosa, se consti-
 tuyeron por don Sixto M. Machado y Pérez, dos hipotecas, una a favor de la doña Mer-
 cedes González y sus hijos, y otra de la doña Juana Rodríguez Argüelles, respectivamente,
 en garantía de ciento noventa y cinco mil y treinta y cinco mil pesetas, intereses y costas,
 sobre la finca de su propiedad, situada donde dicen "Palmar" en el término municipal
 de La Laguna, que en dicha instancia se describe; y que ciertos dichos acreedores de
 que el Cabildo necesita apropiarse para la compra de que se trata una parcela de la des-
 lindada finca, que mide nueve mil cuatrocientos noventa y nueve metros cuadrados, y tam-
 bién se describe en la instancia, declaran libre de toda responsabilidad a la referida parcela, y
 se comprometen y están dispuestos a otorgar las oportunas escrituras parciales de cancelación,
 tan pronto el Cabildo Insular se lo reclame, si así lo desea hacer, antes de que por haber
 cumplido el don Sixto todos sus compromisos, se le otorguen las correspondientes cancelaciones
 totales.

Y por unanimidad se acordó aceptar la declaración y compromiso que en la referi-
 da instancia se consignaron; y resultando con ello ultimada la apropiación por lo que al
 propietario don Sixto M. Machado se refiere, para el expediente al señor Ingeniero Direc-
 tor de la Oficina de Obras y Ríos insulares, para que proceda a formar la hoja de aprecio
 o valoración a que se refiere el artículo ciento noventa y cuatro del Reglamento de Obras y servi-
 cios municipales, en relación con el cuarenta y tres del de Obras y Ríos provinciales, to-
 mando en cuenta el acuerdo de este Cuerpo, de treinta de Diciembre último, por el que acep-
 tó como precio del terreno apropiado la cantidad de treinta y siete mil quinientas pes-
 etas; y redactada por aquel funcionario la referida hoja de aprecio, se proceda a su abono,
 mediante diligencia de recibo que en la misma se hará constar, con cargo al Capítulo de
 cinco novena, Gastos, artículo segundo, Obligaciones pendientes de pago, de los presupuestos
 cerrados y liquidados, subconcepto, para la adquisición y mejora de los bienes de la
 Sociedad Anónima de Explotación de Etnografía y Estaciones.

Visto en escrito de la Dirección del recurso telefónico, proponiendo, que para dejar en debidas
 condiciones higiénicas la casa adquirida en Las Arenas, para instalar la Estación, se
 coloque un piso de moirón en el local que ocupa la cocina del edificio, se construya
 un nuevo retrete y se ponga un piso de cemento en el pequeño patio de aquel, así como
 que se reformen algunas puertas y ventanas, siendo el presupuesto aproximado de todas
 esas mejoras, de mil cuatrocientas pesetas, se resolvió por unanimidad aprobar dicha pro-
 puesta y que se proceda a ejecutar tales obras por administración, y con cargo al crédito
 correspondiente del presupuesto en rijos.



Igual acuerdo recaja respecto a otro escrito de la misma Dirección del Ferrocarril, proponiendo se construya un túnel que con los correspondientes huecos, en la casa denominada con el nº 1, para instalar la Estación, obra cuyo presupuesto calcula en unas quinientas pesetas.

Dada cuenta de un oficio de la Presidencia de la Santa de Obras del Puerto de esta Capital, solicitando se apoye ante el señor Presidente de la Santa Central de Puertos y el Excmo. señor Ministro de Fomento, la instancia que aquella entidad ha formulado en solicitud de que sea incluido el puerto de esta Ciudad, en la clasificación de grandes puertos, se acordó por unanimidad apoyar la expresada petición.

Visto en efecto del Oficial encargado de la Sección de Fomento, acompañando presupuesto que formula don José Vega y Riera, por la cantidad de ochocientos cincuenta pesetas para la confección de un mortaredo y dos puentes en el barrio del ramallo, se acordó por unanimidad aprobarlo, y que se proceda a la ejecución de dicha mejora.

Personal.

En virtud de escrito que formula el Secretario que suscribe, con fecha siete del actual, se acordó nombrar Director del Instituto de Higiene de Euzkadi, a don Andrés Ruiz de Aiz, Inspector provincial de Sanidad, y co-Director del Instituto de Higiene de Alaba, con la gratificación anual de dos mil pesetas, debiendo percibir dicha remuneración a partir del mes de Enero último, en que se posesionó en el Cabildo, cuyo nombramiento se efectúa, en virtud de lo dispuesto en el párrafo penúltimo del artículo catorce, del Reglamento de Sanidad provincial, de veinte de Octubre de mil novecientos veintidós.

Visto en oficio del señor Inspector provincial de Sanidad, trasladando el telegrama que le dirige el Excmo. señor Director General, en el que solicita le manifieste con urgencia, si considera necesaria la provisión de la plaza de Subdirector del Instituto de Higiene de Euzkadi, con el fin de anunciar la correspondiente oposición, se acordó por unanimidad contestar al señor Inspector, que la Corporación no considera necesaria la provisión de dicha plaza, por lo que en el presupuesto en vigor ha sido amortizada, no figurando por tanto conguaración alguna para el abono de las correspondientes remuneraciones.

En este estado, y aprobando presupuesto de la Intervención de fondos, en escrito de primero del actual, se resolvió por unanimidad, que se construyan satisfaciendo, con cargo al Capital de dichos otros Inspecciones, artículo único del vigente presupuesto, las siguientes atenciones:

A don José Indurain de León, excedente fuese del cargo de Jefe, la gratificación mensual de cincuenta pesetas.

Al Ilustre señor Presidente de la Audiencia de esta Capital, para detención del personal que padece servicio en el Tribunal contencioso-administrativo, pesetas cien mensuales.

A don José García Niza, expedente del destino de Regente de los Oficinos de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, la gratificación mensual de veinte pesetas.

A don Juan Louzales, Guardia del Almacén de Efectivos y de las Oficinas del Cabildo y Juzgado de la Central, el jornal diario acumulado de once pesetas.

A don Esteban Fernández Rodríguez, Agente ejecutivo del Cabildo, la gratificación anual de quinientas pesetas.

A don Pedro Peraza Herrera, Auxiliar interno del personal subalterno, el jornal diario de dos pesetas.

Vista una instancia de don Agustín Barco y Fernández, interesando se le rehabilite en nombramiento de Practicante auxiliar honorario y gratuito de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, efectuado en virtudes de Agosto de mil novecientos veintitres, y de conformidad con lo propuesto por el Negociado en informe de seis del que cursa, se acordó por unanimidad lo siguiente:

Primero. Rehabilita el nombramiento de Practicante auxiliar honorario y gratuito de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, a favor de don Agustín Barco Fernández, hecho en virtudes de Agosto de mil novecientos veintitres, que dejó transcurrido el plazo legal sin pensionarse del citado empleo; y

Segundo. Concederle un plazo posesorio de treinta días, debiendo acreditar en el acto de la posesión su situación militar y exhibir su cédula personal corriente y Cédula profesional o documento que acredite haber ratificado los derechos respectivos.

En el expediente número treinta y cuatro del corriente ejercicio, elevado a instancia del Subdirector del Instituto de Higiene don José Pérez Mel, en solicitud de que se le otorgara la expedencia en su empleo, expedencia que se le concedió en sesión de doce de Enero último, se acordó por unanimidad, a propuesta del Negociado, declarar que la referida expedencia se entienda otorgada a partir del día trece de diciembre de mil novecientos veintitres, en que terminó la licencia que el interesado venía disfrutando.

Fuercita Insular.

Seguidamente, y a virtud de propuesta del Señor encargado de la recaudación del impuesto de cédulas personales, se adoptaron, respecto a los partos de mil novecientos veintitres, y puellas que a continuación se expresan, los siguientes acuerdos:



Primero. Aprobar los padrones correspondientes a los pueblos de Cacerente, Casque y Santiago del Eide.

Segundo. Que se expongan al piller en las Casas Concejales respectivas, precio aminor, según costumbre de la localidad, durante el plazo de once días, dentro de cuyo plazo y el de los cinco días siguientes, se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Permanente del Municipio, las remitirá al Cabildo, conforme a los artículos veintiseis y veintiocho de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veintinueve, a cuyo efecto se encargarán los citados documentos, a los Alcaldes de los respectivos terminos municipales.

Tercero. Aprobar las designaciones de personal auxiliares hechas por el Excmo. para la recaudación, en favor de las siguientes personas: Cacerente, don Santiago Escobar Padilla; Casque, don Santiago Alvarez Martel; y Santiago del Eide, don Alfonso Ferrer Guanche.

Cuarto. Que se tome razón y aboque al respetado Excmo., las cantidades que regularmente se expusieron, por rectificación de los citados padrones: Cacerente, veinte ochenta y cinco pesetas cuarenta y cinco céntimos; Casque, cincuenta y una pesetas cincuenta céntimos; y Santiago del Eide, cuarenta y siete pesetas cuarenta y cinco céntimos.

Contabilidad.

La Corporación quedó enterada de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, devolviendo con su aprobación, el Presupuesto Trimestral ordinario para el corriente ejercicio.

Seguidamente, se acordó por unanimidad, aprobar el proyecto de destitución de fondos formado por la Intervención, para salir a favor las obligaciones del corriente mes, que asciende a quinientas treinta y seis mil cuatrocientos pesetas.

Indeterminado.

Visto un telegrama del Presidente del Cabildo Insular de León Canaria, acompañando el telegrama que le dirigen sus representantes en Madrid, relativo a las gestiones que vienen practicando para impedir que se entienda a Canarias el Monopolio de peltitos, por si este Excmo. considera oportuno formular la misma petición, acordando el consenso de los demás excmos. representantes de Tenerife, se resolvió por unanimidad telegrafiar en tal sentido al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, e instarse que concuerde y apoye la petición, la Cámara de Comercio de esta Capital, la Cámara Agrícola de esta Capital, Laguna y Jofara, el Consejo provincial de Tenerife y

las Alcaldías de los Ayuntamientos cabeceras de partidos judiciales de la Sala.

Visto un oficio del Ilustre Excmo. Cabildo Catedral de Gerona, instando a se le conceda una subvención para las obras de la capilla de Nuestra Señora de los Remedios, que se realizan en el Excmo. Catedral de la Seo de Gerona, se resolvió por unanimidad, contribuir con la suma de mil pesetas.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Presidencia de la Asociación de funcionarios del Excmo. Cabildo, comunicando acuerdo por el que se dan las gracias a dicho Excmo. Cuerpo, por haberse estado apegar los Estatutos del Montepié constituido para atender las clases pasivas de los funcionarios empujados.

Vista una carta de don Fernando de Salazar y Noroña, formulando oferta para que el Cabildo le confiera poder especial, con arreglo a la minuta que remite, con el fin de poder proponer en un Pleno de Madrid, con las condiciones que expresa, las certificaciones de obras que a la Corporación se copidan, en aquellas subastas de que sea contratista, se resolvió por unanimidad, remitirla al Representante del Cabildo en Madrid, don Angel de Vella y Lopez, para que se sirva informar respecto a su contenido, y además, sobre la posibilidad de efectuar las proposiciones aludidas, sin la intervención del peticionario.

Beneficencia y Caridad.

Visto un escrito del señor Corregidor - Inspector de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta Capital, trasladando oficio que le dirige el Médico Director, instando a se den las órdenes oportunas para llevar a cabo con la mayor urgencia las obras necesarias, para dejar en estado de funcionamiento la estufa de desinfección, se resolvió por unanimidad, facultar a la Inspección para que disponga se ejecuten tales obras.

Visto un oficio de don Manuel Pachón Lora, manifestando el motivo por el que se figura preciso remitir para los conceptos "Obras varias" y otros, de las obras de saneamiento del Hospital de la Santísima Trinidad de la Seo, se resolvió por unanimidad, pasar los expedientes número cuarenta y dos de mil novecientos veintinueve - veintiocho y quinientos diecinueve cuarenta y dos de mil novecientos veintiocho, primero, a la Oficina de Obras y Obras para que formule pliego de condiciones facultativas para el diseño de las obras a que se continúan dichos dos expedientes, y luego a la Intervención de fondos, para que ponga las condiciones generales y económicas que han de servir de base al diseño.

Dada cuenta de una instancia de don Manuel Casó Morales, vecino de Las Salinas, casado con doña Magdalena Flores Pacheco, solicitando se le conceda en próprijamiento una de las minas aciladas en la Cueva de Espireto de esta Capital, se resolvió por unanimidad, pase al señor Corregidor - Inspector del expresado Río, para que se sirva adoptar la re-



solución que estimo pertinente.

El mismo asunto recapó, respecto a otra instancia de don David Ramirez Acosta, sucesor de las Palomas formulando idéntica petición.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Dirección del Instituto Simular de Higiene de esta Capital, remitiendo estadística de los análisis químicos realizados en dicho Establecimiento, durante el mes de Enero último.

Seguidamente, se acordó pase a informe del Negociado, sea oficio del señor Concejal-Inspector de los Establecimientos Simulares de Beneficencia de esta Capital, interesando se le autorice para ceder al Arco de jóvenes desamparadas, devesor encues que se hallan muy deteriorados.

Esta es una instancia de don José Pabón Alfonso, contratista de las obras del primer de los cinco puentes que comprende la construcción de un nuevo edificio para Hospital de La Laguna, solicitando, con motivo de las modificaciones introducidas en el proyecto por el señor Arquitecto Director, se le pague por un año el plazo señalado para la terminación de las mismas, y dada lectura a un escrito de dicho señor Arquitecto Director, conitendo, el acta de replanteo de dichas obras, de la que resulta que el expresado plazo terminó en cuatro de Octubre de mil novecientos veintidós, se acordó por unanimidad conceder al referido contratista la prórroga que interese.

Instrucción Pública.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Comisaria Jefe del Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos, comunicando las normas acordadas por el Patronato Nacional, para el régimen de aquel Establecimiento, en relación con las disposiciones provinciales.

En este estado, y a propuesta de la Intervención de fondos, se acordó significar al señor Director de la Escuela de Artes y Oficios artísticos de esta Capital, que no es posible abonar el importe de la relación de material de enseñanza que acompaña a un escrito de veinte de Diciembre último, con cargo a la subvención que para tal fin figura en el presupuesto insular, en atención a que los compromisos contraídos han exijido la transferencia de la aludida partida.

Asuntos presentados después de acordado el orden del día de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

En el expediente número cuarenta y dos del corriente ejercicio, incoado para dotar al Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna, de una sala de operaciones, se resolvió por unanimidad y a propuesta del Negociado, que el Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Cose, visite el expresado Establecimiento, para que de acuerdo con el médico

directo, por lo que a dicho funcionario compete, formular el correspondiente proyecto y presupuesto, para habilitar una sala de operaciones que responda a las necesidades del servicio del Hospital de que se trata.

En este estado, y de conformidad con lo proyectado por la Intervención de fondos en virtud de este del que causa, se adoptaron, con relación a la cuenta liquidación de cédulas personales de mil novecientos veintidós, del pueblo del Porvenir, en periodo voluntario, las siguientes medidas:

Primero. Aprobar la citada cuenta liquidación.

Segundo. Aprobación y pago de la relación de premios que asciende a doscientas cincuenta y una pesetas ochenta y seis céntimos, y

Tercero. Que se extinga el cajón de recargo del valor de una cédula de las que no se han hecho efectivas en periodo voluntario, se carguen de nuevo a aquella oficina en concepto de periodo ejecutivo, mediante los correspondientes pliegos.

Respecto a la cuenta liquidación de cédulas personales de mil novecientos veintidós, del pueblo de Sarachuc, en periodo voluntario, se resolvió lo que a continuación se expresa:

Primero. Aprobar la citada cuenta liquidación.

Segundo. Aprobación y pago de la relación de premios que asciende a seiscientos sesenta y seis pesetas veintidós céntimos, y

Tercero. Que se extinga el cajón de recargo del valor de una cédula de las que no se han hecho efectivas en periodo voluntario, se carguen de nuevo a aquella oficina en concepto de periodo ejecutivo, mediante los correspondientes (cargos) dichos pliegos.

En cuanto a la cuenta liquidación de cédulas personales de mil novecientos veintidós, del pueblo de Tazama, en periodo voluntario, se resolvió por unanimidad lo siguiente:

Primero. Aprobar la citada cuenta liquidación.

Segundo. Aprobación y pago de la relación de premios que asciende a doscientos veintidós pesetas sesenta y seis céntimos, y

Tercero. Que se extinga el cajón de recargo del valor de una cédula de las que no se han hecho efectivas en periodo voluntario, se carguen de nuevo a aquella oficina en concepto de periodo ejecutivo, mediante los correspondientes pliegos.

Respecto a la cuenta liquidación de cédulas de mil novecientos veintidós, en periodo voluntario, del pueblo de Santiago del Guise, se resolvió lo siguiente:

Primero. Aprobar la citada cuenta liquidación.

Segundo. Aprobación y pago de la relación de premios que asciende a cincuenta y dos pesetas sesenta y seis céntimos, y



Encero. Que se estampe el cajetin de recargo del valor de una cédula de los que no se han hecho efectivos en periodo voluntario, se carguen de nuevo a aquellos oficinas en concepto de periodo ejecutivo, mediante los correspondientes pliegos.

En último; con relación a las cuatro cuentas que acaban de verse, correspondientes a los pueblos del Huarano, Larachico, Pucallpa y Santingo del Esido, se adoptó el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarenta y nueve de la Instrucción de revisiones de Abril de mil novecientos, se declara por la Comisión Permanente incursos en el primer grado de apremio consistente en la multa del importe de la cédula, según prescriban los artículos cincuenta y seis y cincuenta y ocho de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veintidós, a los contribuyentes comprendidos en la relación de deudores que se acompaña, estuviéndonse el cajetin del importe de la expresada multa en las cédulas por el funcionario correspondiente y cargándose de nuevo a esta oficina mediante los cargos correspondientes.

En este estado, y aceptando propuesta de la Intervención de fondos, se acordó por unanimidad aprobar y pagar con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor, un recibo por pesetas docecientas setenta y cinco de don Eriberto Martínez Peña, congresario de varios turnos por tener para la Fed. Telefónica circular.

Pronto fue conocido de la misma Intervención de fondos manifestando, que habiendo solicitado la Caja de Previsión Social, el apoyo económico de la Cooperación, para el Homenaje a la Hija que intenta celebrar, caso de ser aceptada dicha petición, podría abonarse la suma que se acuerde, con cargo al Capítulo decimo octavo, Presupuesto, artículo unico, del Presupuesto vigente, se acordó por unanimidad constituir con la suma de quinientos pesos que se autorizará con cargo al citado Capítulo y artículo.

En el expediente número cuarenta y seis mil novecientos veintidós, acuerdo para dotar al Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, de una mesa de operaciones, se dio cuenta de un informe del Negociado, que expuso a la letra dice así:

"Para obtener el objeto del presente expediente con miras al mejor servicio de la Beneficencia local, pudiera en la mejor solución disponer el traslado al Hospital de La Laguna de la Mesa de operaciones existente en el de esta Capital, adquiriéndose una nueva y más moderna para este ilustre Establecimiento que como principal de los de esta clase, en la Isla, debe dotarse del más moderno material.

De aceptarse este criterio por la Comisión Permanente procedería oficiar al Señor Concejero-Inspector para que recabe del Médico-Director su informe, expresando, en su caso,

las características de una mesa de operaciones que responda a las exigencias del servicio del Establecimiento.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.

Se da una instancia de don Ricardo Racua Torre, pidiendo fotografías de propaganda de la Sala, y un oficio del mismo señor recabando los precios de las mismas, y de conformidad con lo propuesto por el Oficial encargado de la Sección de Fomento, en escrito de rúbrica del que cursa, se recibió por unanimidad anterior a dicha Sección, para que pida los bloques de tres por dieciocho, a medida que los vaya necesitando.

De conformidad con lo solicitado por el señor Consejo-Inspector de los Establecimientos Escolares de Beneficencia de esta Capital, y con lo propuesto por la Intervención de fondos en escrito de ocho del actual, se acordó por unanimidad, retirarse con la gratificación mensual de cincuenta pesetas, además del haber que tiene asignado en Presupuesto, al Excmo. Sr. de aquellos Asesores don Joaquín Fierro Sola, cuya gratificación, que solo subsistiría mientras el interesado desempeñe la plaza, se satisface, con cargo al Capítulo décimo octavo, Impuestos, artículo único, del Presupuesto vigente.

La Presidencia usa en este momento de la palabra, para dar cuenta a la Corporación de haberse publicado en el número del periódico "La Libertad" de Madrid, correspondiente al veinticinco de Enero último, un artículo del que es autor el ex-Segretario a Cortes por esta Sala don Basilio Fierro, con el título "Consejo-Exp. Acuña", cuyo trabajo literario es un canto a las bellas de la Sala.

Y por unanimidad se acordó hacer constar en actas el agradecimiento de la Corporación, y comunicar telegraficamente este acuerdo al distinguido periodista, autor del artículo.

Inmediatamente, la misma Presidencia manifiesta, que hallándose vacante el cargo de Consejo-Inspector del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, por virtud de la renuncia del señor Consejo don Diego Timoner Cisneros se hace preciso designar otro señor Consejo, para desempeñar dicho cargo.

Y por unanimidad se acordó designar con carácter interino, al señor Consejo don Manuel Santos Madariaga, así como también para el cargo de Inspector de las obras del Instituto de La Laguna.

La propia Presidencia manifiesta, que en la Comisión Leída del Instituto de Higiene, existen también dos vacantes: una por renuncia del señor Consejo don Eladio Ruiz y Fariña, y otra por haber sido elegido Presidente de la Corporación, el propio señor La-Forbes y Aguilas (don Francisco), que por tal causa forma parte de aquella Comisión.



Y por unanimidad se acordó, designar para cubrir dichas vacantes, a los señores Consejeros don Simón Piculé Leucóna Fovier, y don Antonio Corbis Calle, teniendo don Simón Piculé Leucóna Fovier, el carácter de interior.

Visto el acuerdo adoptado por el plevo de la Corporación, en sesión de dieciséis de Enero último, por el que, resolviendo sobre el particular tenor de la propuesta, de la misma fecha, del señor Consejero don Juan Beltrameont Herrera, autorizó la construcción de un kilómetro por lo menor, en el trazo de pista aprobado entre el Puerto de los Cristianos y Luara por Moreque, pudiendo comenzar las obras luego que por el Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Vías se formule memoria y plano de aquellas, y se apruebe por este Cuerpo; visto el escrito del respetado señor Ingeniero, manifestando que en la memoria que redactó en virtud de Cédula de mil novecientos veintidós, se incluye en el grupo tercero de las pistas a construir, la de Luara a los Cristianos por Moreque, figurando en el plano que acompaña a dicha memoria el trazado de la misma; y traído a la vista el plano y memoria de que se trata, se resolvió por unanimidad que se dé comienzo a la construcción del kilómetro de pista a que se contrae el respetado particular tenor de la proposición del señor Beltrameont Herrera.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las doce y cinco minutos, se levantó la sesión de que go el Secretario certifico.

Y para constancia

Antonio de Valle

M. Guimera y Pazina.

M. Santos

Antonio de Valle

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinte y tres de Febrero de mil novecientos veinte y ocho, siendo la hora de las quince y sesenta minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Consejeros don Francisco La Roche y Aguilar, don Antonio Corbis Calle, don Antonio Ferrniz y Santillán y don Teodoro Luarca y Pazina, con mi asistencia y la del Interventor de fondos, don Emilio López y Lombrera, con

el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor don Francisco La Parde y Aguilar, Presidente de la Corporación, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, verificándose, el omiso del que cursa, que se aprobó por unanimidad.

Segunda Sesión.

A propuesta del Excmo. Sr. encargado de la recaudación del impuesto de cédulas personales, se adoptaron con relación a los padrones de mil novecientos veinte y siete, y veinte y ocho, y veinte y nueve, que a continuación se expresan, los siguientes acuerdos:

Primer. Aprobó los padrones de esta Capital, Linares, La Victoria, Doñana, Huelva y Sanadella.

Segundo. Que se expongan al pueblo en las Casas Consistoriales de los Ayuntamientos respectivos, para anuncio, según costumbre de la localidad, durante el plazo de once días, dentro de cuyo plazo y de los cinco días siguientes, se podrán formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas en que se funden aguesllas, y el informe de la Comisión Municipal Insurreccionista, las remitirá al Cabildo con ferencia a la estatulocida en los artículos veintidós y veintidós de la Instrucción de cuenta de Revisión de mil novecientos veintidós, a cuyo efecto se enviarán los citados documentos a las respectivas Alcaldías.

Tercero. Que se tome acción y abonen al Excmo. Sr. las cantidades que a continuación se expresan, por rectificación de dichos padrones:

La C. Cruz de Tenerife, mil cincuenta y cinco peuntas cuarenta y cinco céntimos.

Linares, doscientas treinta y cinco peuntas cincuenta y cinco céntimos.

La Victoria, setenta y una peuntas cuarenta y cinco céntimos.

La Doñana, doscientas cincuenta y siete peuntas veintidós céntimos.

Huelva, treinta y una peuntas cuarenta y cinco céntimos.

Sanadella, ciento cinco peuntas veintidós céntimos.

Cuarto. Aprobó las designaciones de personal auxiliar efectuadas por el Excmo. Sr. en favor de las personas que a continuación se relacionan:

Linares, don Julián Pérez; La Victoria, don Fernando Leguendo; La Doñana, don Benjamín Fábregas Larrea; Huelva, don Gregorio Batista Rojas; y Sanadella, don Juan Pérez.

Entre el Sr. Concejale don Manuel Santos Madrid, suplente de don Wálde Leal y Maceo. Seguidamente, y con relación a la cuenta liquidación de cédulas personales de mil novecientos veintidós, del pueblo de Arona en periodo voluntario, se adoptaron a propuesta



de la Intervención de fondos, en escrito de quince del que cura los siguientes acuerdos:

Primo. Aprobar la citada cuenta liquidación.

Segundo. Aprobación y pago de la relación de premios que corresponde a diecinueve ochenta y dos pesetas noventa y seis céntimos.

Tercero. Que se estampe el cajetín de recargo del valor de una cédula de las que no se han hecho efectivos en período voluntario, se carguen de nuevo a aquella Oficina en concepto de período ejecutivo, mediante los correspondientes pliegos.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarenta y nueve de la Instrucción de veinticinco de Abril de mil novecientos, se declara por la Comisión Permanente incurso en el mismo grado de apremio consistente en la multa del importe de la cédula, según preceptúan los artículos cincuenta y seis y cincuenta y ocho de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veintiseis, a los contribuyentes comprendidos en la relación de deudores que se acompaña, estatuviéndose el cajetín del importe de la expresada multa en las cédulas por el funcionario correspondiente y cargándose de nuevo a dicha oficina mediante los cargos correspondientes.

Visto en oficio de la Alcaldía de Puenarista, interesando se ordene al Excmo. Sr. Jefe de la Oficina recaudadora en dicho pueblo para la recaudación de las cédulas correspondientes, con el fin de que los vecinos del mismo no tengan necesidad de trasladarse a Los Andes, para proveer de dicho documento; y visto un informe del referido Excmo. Sr. Jefe de la Oficina recaudadora que en fecha de Abril de mil novecientos veintiseis, se dirigió en comunicación a la Alcaldía de Puenarista, interesándole facilitar local para la venta de cédulas en aquel pueblo, contestándole la Alcaldía en diez y nueve del mismo mes, que no podía facilitar tal local, por lo que el Excmo. Sr. Jefe de la Oficina recaudadora en la fonda situada en la plaza de la Cruz, recabando los días diecinueve al veintinueve de Mayo y cerrar al diez de Junio, desde las once de la mañana hasta las cinco de la tarde, para la recaudación voluntaria, se resolvió por unanimidad, trasladar dicho informe a la Alcaldía, con contestación a su oficio, y significarle, que sería muy conveniente que facilitara local para instalar la oficina recaudadora en el pueblo.

Visto en oficio de la Alcaldía de Nájiz, remitiendo el padrón de cédulas personales correspondiente al año de mil novecientos veintiseis, con diligencia que acredita su haberse formulado contra el mismo reclamación alguna, se acordó por unanimidad, aprobar definitivamente dicho padrón; que por el funcionario que correspondiera se entreguen al Excmo. Sr. Jefe de la Oficina recaudadora las cédulas necesarias, mediante el oportuno pliego de cargos; y abrir un período de dos meses para la recaudación voluntaria.

El mismo acuerdo seajo' con motivo de un escrito de la Realidad de Buenavista, remitiendo el padron de cédulas personales de mil novecientos veintisiete, despues de haber sido expuesto al publico, con que contra el mismo se hayan formulado reclamaciones.

La Cooperacion quedo' enterada de un oficio del respetado Letor, participando que desde el dia tres del corriente, dara' comienzo la recaudacion ejecutiva, en los pueblos de Arico, Escorontalo y Guimara, estando a cargo de los Auxiliares don Tori y don Federico y Alblo.

Carubien quedo' enterada de otro oficio del propio Letor, participando haber designado a don Tori Nolasco Rojas, Auxiliar de la Oficina recaudatoria de esta Capital, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.

Fomento

Del propio modo quedo' enterada la Cooperacion con oficio, de un telegrama de don Nativ Piza, significando su gratitud, por la fluctacion que se le dirijio, con motivo de la publicacion en el periodico de Madrid "La Libertad", de un articulo concerniente para la Isla de Tenerife.

Esta misma proposicion del mismo Consejo don Leonardo Alfonso y Lavin, pudiendo se acuerde que se levante un plan de la fiesta que en el escrito referido se relaciona, se resolvi' por unanimidad pasar al mismo Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Minas, para que informe.

El Oficial encargado de la Seccion de Fomento en escrito de nuevo del que cursa, participo haber recibido un pedido hecho a la "Foto Central" por acuerdo de este Consejo, de treinta de Diciembre proximo pasado, y formula la siguiente por presento:

Primero. Aceptar, de conformidad, el pedido de mil tarjetas portales originales en papel fotografico al precio de noventa y cinco pesetas; y mil albumes pequeños con diez tarjetas de estas impresion sobre, al de cuatrocientas ochenta, recibidas por la "Foto Central" conforme al pedido acordado por la Comision Fomentista en treinta de diciembre de mil novecientos veinte y siete, y que se pague su importe de quinientas treinta y cinco pesetas con cargo al credito consignado en el Capitulo septo articulo cuarto, para gastos de la Seccion de Fomento del presupuesto vigente.

Segundo. Señalar el precio de venta de noventa centimos para cada album de diez portales impresion sobre; y el de quince centimos para cada tarjeta portal en papel fotografico; y

Tercero. Que por el que subscribe se proceda a la toma de razon en constabilidad de los articulos de que se trata.



Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.
 Los señores del Excmo. del Cabildo municipal, de San Carlos y del Excmo. de la Intendencia de San Carlos, pidiendo que pase por dicho pueblo una de las pías, y se constituyan en la región Sur, se acordó por unanimidad pase al señor Intendente Director de la Oficina de Obras y Cías, para que informe.

Esto en escrito de dicho funcionario, remitiendo certificación de la obra ejecutada en la construcción del torre cuarto de la carretera del Puerto de El Apuro a Liria, durante el mes de Enero último, por don Juan Fernández Oliva, desajista de dichas obras, se acordó por unanimidad abonar dicha certificación, que importa cuarenta y cinco mil setecientos cuarenta y tres pesetas noventa y siete céntimos.

Se da lectura a una carta de la "Patronal de Consignatarios de hijos de Escocia", interesando se telegrafe al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, expresándole la conveniencia, de que no se ejecute en resolución, sobre que la Junta de Obras del Puerto de esta Capital, se haga cargo de los servicios de carga y descarga, hasta tanto que por dicha Junta y otros organismos, se le informe acerca de si o no conviene el monopolio de dichos servicios, se acordó por unanimidad quede en la obra, para estudio de los señores Concejales.

Inmediatamente se dio cuenta de un escrito del Secretario que menciona, en el que con motivo de haberse terminado la explotación de los terrenos necesarios, para la rampa de cables entre los puntos kilométricos, cuatrocientos cincuenta y cuatro quinientos ochenta y siete, de la carretera de esta Capital a la Pastora, formula propuesta conteniendo, entre otros, los siguientes particulares:

Segundo. Que se diga oficio al señor Intendente Jefe de Obras Públicas, reiterándole el encargo de que se sirva conceder la autorización interesada por oficio de veintinueve de diciembre último.

Tercero. Que se dé cuenta del expediente a la Comisión Permanente a los siguientes efectos:

a) Para que se sirva acordar si las obras han de ejecutarse por el sistema de subasta o por administración.

b) Para que si opta por este último sistema, se sirva resolver que por la Secretaría de Exámenes se informe respecto a si la ejecución de las obras es tan urgente, que no conviene los trámites de subasta, sin daño para la explotación.

c) Para que así mismo se ponga, que caso de resultar acordada la suspensión en el expediente, se proceda por la oficina de Obras y Cías a proponer el pliego de condiciones facultativas y por la Intervención de fondos el de condiciones generales y económicas de dos partes, una para las obras de explotación, obras de fábrica y obras accesorias que comprenden el proyecto, y otra para las obras de afianzamiento que el mismo comprende.

Y por unanimidad se acordó aprobar el particular referido, y en cuanto al tercer artículo las obras por administración, siempre que el informe de la Sección de Hacienda a que se alude en el particular b) demuestre la urgencia de realizar las obras, en cuyo caso, pase al expediente a la oficina de Obras y Caminos, y a la Intervención de fondos, a los efectos proporcionar en el particular c) antes transcrito.

La Corporación quedó enterada de un telegrama del Secretario de la Comisión gestora, pro-movimiento al Honorable Duero, significando el agradecimiento de dicha Junta, por el donativo que este Cuerpo consintió con destino a la erección de dicho Monumento.

Recibió una carta del Secretario General de la Unión Ibero-Americana, solicitando el apoyo económico de este Cuerpo, para la edición del Catálogo oficial de la Exposición de Sevilla, se acordó por unanimidad, pase a la Provincia de Fomento, para que se sirva informar.

Recibió un escrito del Oficial Encargado de la Sección de Fomento, acompañando nomina justificando comprensión de los perceptores de los gastos ocasionados con motivo de la visita del reino Embajador de España en la Argentina don Gamier de Maestre, y de conformidad con lo propuesto por la Intervención de fondos, se resolvió por unanimidad aprobar la citada nomina, que importa dos mil quinientas ochenta y nueve pesetas ochenta y ocho céntimos y a abonarla con cargo al Capítulo decimo octavo, Suplementos, artículo varios, del presupuesto vigente, por medio de Sala al Departamento de fondos insulares.

Personal.

Seguidamente, se acordó por unanimidad, y a propuesta de la Intervención de fondos, en escrito de quince del actual, aprobar los cargos comprensivos de las cantidades con que el Excmo. Sr. Cabildo debe contribuir al Montepío de funcionarios insulares, durante los meses de Noviembre a Enero siguiente y que importen las siguientes sumas:

Mes de Noviembre de mil novecientos veintiseis, pesetas dos mil setecientos sesenta y nueve con cincuenta y dos céntimos.

Mes de Diciembre de mil novecientos veintiseis, dos mil setecientos sesenta y cinco pesetas con treinta céntimos.

Mes de Enero de mil novecientos veintiocho, pesetas cinco mil quinientas veintiseis con nueve céntimos.

Dichas sumas se abonarán, con cargo al crédito especial figurado en el vigente presupuesto para esta atención.

Recibió una instancia de don Amós Díez Casanov, Profesor Mecánico, intercediendo se le autorizase para realizar en las dependencias del Cabildo, las prácticas proporcionadas en el artículo veintiseis y veisiete del vigente Reglamento de funcionarios municipales, se resolvió por



unanimidad accede a lo interesado.

Pegajos.

El Auxiliar encargado de la biblioteca presenta escrito, acompañando con los números uno, dos, tres y cuatro, notas expresivas de los volúmenes que faltan en dicha dependencia, y de ejemplares de revistas administrativas y de consulta que también se hallan incompletas, y formula la siguiente propuesta:

Primero. Recordar la adquisición de los volúmenes y ejemplares contenidos en las notas números uno, dos, tres y cuatro; y

Segundo. Prover sean encuadernador las revistas "Administración Práctica" y "Revista de Administración Local", desde el año mil novecientos dieciséis hasta el mil novecientos veintidós.

y por unanimidad se acordó aprobar la referida propuesta.

Asientos presentados después de conado el orden del día de los cuales se da cuenta por una declaración de urgencia.

Este se refiere de la Estafeta de Obras públicas de esta Capital, remitiendo a informe de la Corporación, la propuesta de las obras nuevas de carreteras que se han de ejecutar en el año de mil novecientos veintinueve, con arreglo al convenio entre el Cabildo y el Estado, propuesta que comprende el trazo dieciséis de la carretera de esta Capital a Buenavista por Guimara y Adeje, y el resto de la del Puerto de San Marcos (Ford) a Lina, por Casque y Calle de Santiago, y de conformidad con la propuesta por el Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Rías, en escrito de remitido del que cursa, se resolvió por unanimidad, informar favorablemente dicha propuesta.

El Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Rías, cumpliendo decreto de la Presidencia de dieciocho del que cursa, eleva a este Cuerpo, un proyecto de reparación del camino vecinal de Adeje a su puerto, kilómetro uno y dos.

y por unanimidad se acordó aprobar dicho proyecto, y que por la Oficina de Obras y Rías y la Intervención de fondos, se propagaran comoa para efectos del destino del mismo, al Ayuntamiento de Adeje.

El Oficial Encargado de la Sección de Fomento, propone a este Cuerpo se sirva a aprobar instancia cuya minuta acompaña, dirigida al Excelentísimo Señor Presidente del Consejo de Ministros, en solicitud de comisiones tributarias para cuanto se refiere a servicios del Cabildo encaminados al fomento y propaganda de la Isla, y libertad absoluta de la Corporación para el nombramiento del personal encargado de dichos servicios.

y por unanimidad se acordó aprobar dicha minuta, y que se curse la oportuna instan-

cias al Excelentísimo Señor Presidente del Consejo de Ministros.

La Corporación queda enterada de un oficio de la Alcaldía de San Juan de la Granja, comunicando de acuerdo de aquel Ayuntamiento, por el que se hace constar su agradecimiento hacia el Excelentísimo Cabildo, por la subvención que le fue concedida para las obras escolares en la fuente pública de dicha Villa.

Puso un oficio del Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la provincia, trasladando telegrama que le dirigió el Excelentísimo Señor Ministro de la Gobernación, disponiendo que se le conteste telegráficamente por el Cabildo, si da su conformidad a hospitalizar sus leproso- ses en la nueva leprosería de Las Palomas, sin más que pagar el importe de las res- pectivas estancias, se acordó por unanimidad telegrafiar al Ministerio, asegurando que el Cabildo está dispuesto al abono de tales estancias, mientras no disponga de medios propios para atender a los enfermos de que se trata.

En este estado la presidencia, manifiesta, que por orden telegráfica del Ministerio de Hacienda, resulta prohibida en esta provincia la instalación, modificación o ampliación de ins- talaciones, destinadas a la manipulación y venta de petróleo y sus derivados, con cuya prohibición queda impedida la instalación de tanques para la importación a granel de petróleo, gasolina o aceites pesados, que abaratare notablemente dichos productos.

Propone la Presidencia en su virtud, se telegrafe al Excelentísimo Señor Mi- nistro de Hacienda, instándole se sirva autorizar las instalaciones antes citadas, toda vez, que el monopolio de petróleo y sus derivados, no se extiende a Canarias.

Y así se acuerda por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y cua- renta minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

Francisco Labord *Ant. de Dato*

[Signature]

[Signature]
M. Guineá y Pavia

[Signature]
M. Santos

[Signature]



En la Ciudad de Santa Cruz de Escusefo, a primero de Mayo de mil novecientos
los veinte y ocho, a las tres y treinta minutos, se reunieron en el Sa-
lon de Actas de la Corporación, los señores Concejales don Francisco La-Fructe y Aguilar,
don Antonio Corchó Calle, don Roberto Novales y Castellón, don Teodoro Encinosa y
García y don Manuel Santos Madariaga, suplente de don Pablo Sautierre Marro, con su a-
sistencia y la del Interventor de fincas, con el fin de celebrar la sesión ordinaria con-
vocada para el día de hoy.

Abrida la sesión bajo la Presidencia del señor don Francisco La-Fructe y A-
guilar, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dió lectura al acta de la sesión
anterior, verificada el veintidós de Febrero próximo pasado que se aprueba por unan-
imidad.

Seguidamente, dió cuenta de la cuenta de la Patronal de Consignatarios de Lanzas de Escusefo, que
quedo en la mesa, en la última sesión, en la que se interesó se levante del Exceles-
tísimo Señor Ministro de Fomento, suspenda la ejecución de la resolución que se dió,
disponiendo que la Junta de Obras del Puerto de esta Capital, se encargara, de los re-
cursos de compra y decarga, hasta tanto que la propia Junta y demás organismos le
informen sobre el particular.

La Presidencia usó de la palabra para significar, que por el Gobierno Civil de
la provincia se está practicando la información pública a que alude la referida carta,
y que por consiguiente resultaría estemporánea y no tendría ya razón de ser, la petición
que se formulara al Ministerio de Fomento, en el sentido que desea la patronal de Con-
signatarios.

En su virtud se resolvió por unanimidad, y en virtud de las razones alegadas
por la Presidencia, dar por terminado y concluso el asunto, mandando archivar la
carta referida.

Fomento.

Con motivo de haberse recibido quinientos ejemplares de la Lanza de Escusefo, edición inglesa, el
Oficial encargado de la Sección de Fomento, en escrito de veinte y cuatro de Febrero úl-
timo, formuló la siguiente propuesta:

Primero. Fija en dos pesetas el precio de venta de cada ejemplar de la Lanza (edición
inglesa).

Segundo. Que por el que suscribe como empleado encargado de la Sección de Fomento,
se lleve cuenta a las expresadas Lanzas (edición inglesa), en la forma resultante por la
Comisión Permanente en vigor de Vales de mil novecientos veinte y ocho; y

Excmo. Aunora recibo de conformidad al Instituto Nacional de Expansión Económica, de los quince ejemplares de dicha edición.

Y por unanimidad se acordó aprobar la propuesta propuesta.

Hasta una carta del señor Representante en esta Capital de la "Unión Ibero-Americana" solicitando el apoyo de la Corporación para la publicación de una obra, que con el título de "Libro de los Ibero-Americanos" ha sido declarada Catálogo oficial y monumental de la Exposición de Sevilla; y visto el informe rendido por la Presencia de Fomento, en posesión de que dada la índole de la publicación de que se trata, pudiera el Cabildo contribuir a dicho fin con una cantidad que excede entre dos mil y dos mil quinientos pesetas, se resolvió por unanimidad contribuir con la suma de dos mil pesetas, en atención a que el estado económico del Excmo. Cabildo, no conviene efectuar un mayor desembolso, debiendo satisfacer dicha suma con cargo al crédito consignado en el vigente presupuesto, para gastos de la Sección de Fomento.

La Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, Sociedad Anónima, contratista de las obras de la Avenida Marítima, acompaña cuenta de las obras de desagües ejecutadas en "La Caleta" que asciende a cantidad de mil noventa y dos pesetas cuarenta y dos céntimos.

Del informe emitido por la Dirección técnica de las obras, con fecha veintinueve de Febrero último, resulta, que deduciendo las cantidades ya incluídas en anteriores certificaciones por el concepto de que se trata, queda por abonar a la referida Compañía la suma de diez mil seiscientos setenta y una pesetas diez y nueve céntimos.

Y por unanimidad se acordó abonar la expresada cantidad, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.

El Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Obras, en escrito de veintinueve de Febrero próximo pasado, propone que se le autorice para alquilar a contratistas, entidades o particulares, las máquinas afectas a la Sección de Obras y Obras, destinadas a la conservación de carreteras, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primeras. Se autoriza al Ingeniero Director de Obras y Obras a cada a los contratistas, entidades y particulares que lo soliciten las máquinas que el Cabildo tiene destinadas a las obras de construcción y reparación de carreteras, mediante el pago del alquiler que correspondiera, según tarifa y precio de depósito de una cantidad proporcionada al número de días que se tendrá ocupada la máquina.

La tarifa para el alquiler del material sea la siguiente:

El primer número uno, cincuenta pesetas por día.



Cinco mil novecientos sesenta y cinco pesetas

Maquinarias, sus arrendamientos

Carriones cuba, setenta y cinco pesetas

Carriones A. L. volquetes, setenta pesetas.

El alquiler se computará a contar desde el día en que la máquina se ponga en via-
je con destino a la obra y terminará al ser entregada en el lugar que la Dirección fije. La
tarifa se aplicará por día laborable que el contratista tenga la máquina a su disposición. Los
días en que no se trabaje por ser festivos solamente percibirá el Cabildo el jornal correspon-
diente al maquinista.

Los gastos de gasolina, aceites y gases serán de cuenta del contratista.

La tarifa, formada por remiunna al canon establecido por la Jefatura de Obras pú-
licas, será provisional, pudiendo el Director de Obras y Obras pías proponer su modificación
en vista de los resultados que dé en la práctica.

Segundo. Que en el primer presupuesto que se redacte se consigné la partida cor-
respondiente a los ingresos por el concepto de alquiler de maquinaria.

Y por unanimidad se acordó, aprobar dicha propuesta, debiendo el Ingeniero Di-
rector de la Oficina de Obras y Obras pías, dar cuenta a este Cuerpo de los mandamientos
que conviene, en uso de la autorización que acaba de ser concedida.

Visto un escrito del propio señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Obras pías, acompañando
certificación de las obras de nueva construcción del tercer decimo tercer de la carretera de
Santa Cruz de Tenerife a Buenavista, ejecutadas por el destajista don Alberto González Medina,
durante el mes de Febrero último, que arroja un líquido a favor de dicho destajista, de cua-
renta y un mil quinientos cuarenta y seis pesetas con treinta y ocho centimos, se resolvió
por unanimidad aprobar dicha certificación.

Personal.

En el expediente número doscientos veintuno de mil novecientos veintidós, en que se ha tramitado el con-
curso abierto para la provisión de la plaza de Encargado del Archivo de Comercio que el
Excmo. Sr. Cabildo posee en el cuarte de esta Capital, se dio cuenta de un escrito del Sr.
Secretario que suscribe, en el que, además de someter a la resolución de este Cuerpo los puntos
referentes a la nacionalidad de los concursantes, y a las condiciones mínimas para poder
tomar parte en el concurso, propone, en cuanto a la forma de acreditar dichas condiciones
mínimas, la constitución de un Tribunal y sucesos para su funcionamiento, que a con-
tinuación se detallan:

1. - El Tribunal se constituirá por el señor Presidente del Cabildo, o Vicejefe en quien

delegue, que lo presidirá; uno Teft. del personal administrativo de la Corporación, que sea vocal, y además los vocales necesarios para que pueda practicarse el examen de los idiomas francés, inglés, alemán, holandés e italiano, debiendo ser estos escribanos Catedráticos del Estado, si los hubiere en número bastante.

II. - Cada concursante aspirará exámen de los idiomas francés e inglés, y además de aquellos otros que en su actividad haya allegado pocos.

III. - El examen constará respecto de cada idioma, de los siguientes ejercicios:

Conversación. La concursante, deberá conversar en el idioma de que se trate, durante cinco minutos, por lo menor.

Traducción. La concursante, traducirá al idioma de que se trate, un texto español. La traducción se hará por escrito, y la interesada dispondrá de diez minutos, por cada idioma, para hacerla.

IV. - El Examenal, calificará a cada concursante, por cada idioma, y dentro de cada uno, por ejercicio, y mediante puntuación, desde uno, a cinco, en esta forma:

		<u>Puntos.</u>		
Francés	{	Conversación	"	} Total
	{	Traducción	"	
Inglés	{	Conversación	"	} Total
	{	Traducción	"	

Y así los demás idiomas.

V. - El Examenal, fijará la fecha de los exámenes, y elevará al Cabildo los resultados de dichas calificaciones.

Y por unanimidad se acordó:

Primero. Admitir únicamente al concurso a las aspirantes que tienen la condición de ortodoxas la nacionalidad española, eliminando por consiguiente a doña Rosita Nagge, por su extranjero.

Segundo. Admitir a las demás aspirantes, incluso a doña Luz Soemmo Morago.

Tercero. Constituir el Examenal a que se refiere el particular 1 de la propuesta antes transcrita, con el señor Presidente del Cabildo o Consejo en quien delegue, que lo presidirá, y como Vocales don Emilio López y González, Interventor de fondos; don Ricardo Holgroun y Balbastro, Profesor de la Escuela de Comercio de esta Capital;



don Rafael Anderson y Pascual, don Cristóbal Díaz Octav, don Ernesto Grotz y don
Fermundo Mathis.

Cuarto. Aprueba los demás particulares de la propuesta que antes se expusieron.

En el expediente sobre convocatorias de oposiciones para cubrir veinticinco plazas de aspirantes a ingresar en el Cuerpo de Escuelas de la Fed. Local, se dio cuenta de un escrito del Negociado, que copiado a la letra dice así:

En el expediente sobre convocatorias de oposiciones para cubrir veinticinco plazas de aspirantes en el Cuerpo de Escuelas de la Fed. Local.

Primero. Resultando de antecedentes que venido el plazo de quince días que concedió la Comisión Permanente por acuerdo de veintinueve de Enero último, han subornado los defectos que contenían las respectivas documentaciones los solicitantes siguientes: Dolle Eulalia (María); Díaz Pastor (Inés); Martín (Rosalia); Medina Garcia (Rafael); Masero Ferrer (Carmela); Fico Carballe (Clandina); Sarabia Garcia (Solera);

Segundo. Resultando que no han subornado los defectos de su documentación: Garcia Nemesio (Andrés); Fico Carr (Concepción); Fico Garcia (Mecenas); Garcia Dolle (Pascual); Lila Cruz (María de la Asunción); Martín Díaz (Eudovina); Fico Louche (María Concepción); Fico y Fico (María del Carmen); Fico Vico (Cecilia); Fico y Ferrer (Africa); Ferrer Lucia (Carmela); Ferrer Sabina (María Fina); San Lila Santana (Concepción);

Tercero. Considerando, que procede admitir a los ejercicios de oposición a las solicitantes comprendidas en el primer Resultado; no admitiendo por el contrario a las que figuran en el Resultado segundo por no haber completado su documentación en los plazos que se han concedido.

El Negociado estima debe darse cuenta de este escrito a la Comisión Permanente con la siguiente propuesta:

Primera. Admitir a los ejercicios de oposición a las solicitantes que figuran en el resultado primero.

Segunda. = Recabar no deben ser admitidas las figuradas en el resultado segundo.

Tercera. = Que por el Negociado de Fomento se forme la lista definitiva de las oposiciones por orden alfabético para entregar al Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición, en el orden en dicha lista:

a) Las solicitantes comprendidas en la relación de las que observaron los requisitos de la convocatoria aprobada por la Comisión Permanente el quince de Diciembre último.

b) Las admitidas por acuerdo de la Comisión Permanente de veintinueve y seis de Enero próximo pasado; y

2) Las propuestas en este escrito: Belle Estada (Masía); Niaz Martín (Inzella); Martín (Auelia); Medina Garcia (Ampar); Marcos Flores (Emelina); Pico Carballo (Clandina); y Sarah Garcia (Alores).

y por unanimidad se acordó aprobar la propuesta que en dicho escrito se consignó.

Oficienda Insular

En el expediente de reclamaciones promovidas con motivo de la exposición al público del padró de cédulas personales para mil novecientos veinte y siete, del pueblo de Arafo, de lectura de la que formula el contribuyente don Virgilio Rodríguez Ceilo, exponiendo, que si bien figura en el padró con la cantidad de ciento treinta pesetas en concepto de alquiler, tal clasificación es errónea, pues solo satisface la cantidad de renta pesetas, en justificación de cuyo acto, presenta un recibo firmado por Manuel Abogado, dueño según expresa de la casa que habita, en el que se consignó por alquiler de un año, la expresada suma de ciento treinta pesetas.

La Comisión Municipal Formadora, en sesión de dos de Febrero último, informó favorablemente la reclamación, y el Lector encargado de la recaudación, en escrito de veinte y nueve del mismo mes, comite igual informe favorable, por considerarse que está debidamente justificada dicha reclamación.

Y teniendo en cuenta que el recibo que el recurrente acompaña a su instancia, no posee antes el efecto de demostrar cumplidamente el hecho en que se apoya la reclamación, cual es el alquiler que satisface el reclamante por la casa que habita, expresos que solo podría advenirse por medio de la presentación del oportuno contrato de arrendamiento, otorgado con anterioridad a la fecha de la instancia, o por otros documentos que tuvieran bastante autoridad para hacer fe de la veracidad del hecho referido, ya que en otro caso, sería muy fácil a todo el contribuyente, simular la base de imposición que determina la aplicación de la tarifa correspondiente, se resolvió por unanimidad desestimar la reclamación de que se trata, y notificar en forma este acuerdo al interesado, por conducto de la Alcaldía de Arafo.

Del propio modo se acordó aprobar definitivamente el padró; que se entreguen al Lector las cédulas necesarias y abrir un período de dos meses para la recaudación voluntaria.

De conformidad con lo propuesto por el Lector en escrito de veinte y nueve de Febrero último, se acordó por unanimidad aprobar el padró de cédulas personales de mil novecientos veinte y siete, del pueblo de Santa Paula, con la sola modificación de incluir en él al vecino don Pedro Garcia Gutiérrez, que así lo ha solicitado; que por el funcionario que correspondiera se entreguen al Lector las cédulas necesarias mediante el oportuno



Tiempo de cargo; y abrió un periodo de dos meses para la recaudación voluntaria.

Con relación al padrón de mil novecientos veintisiete y ochenta y siete, y pueblo de Arona, se adoptaron a propuesta del Letado encargado de la recaudación, los siguientes acuerdos:

Primero. - Aprobar el padrón de cédulas personales del citado pueblo.

Segundo. - Prohiber se exponga al público en las Casas Consistoriales de Arona por un mes, según costumbre de la localidad durante el plazo de once días, desde de cuyo plazo y el de los cinco siguientes se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal Permanente, las remitirá al Cabildo, conforme a lo establecido en los artículos cincuenta y veintiseis de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veintisiete y seis, a cuyos efectos remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido término municipal.

Tercero. - Aprobar la designación del Auxiliar del Letado para la recaudación en Arona hecha a favor de don Miguel Luis de Barro.

Cuarto. - Responer la toma de razón y pago de recosta y tres porotas quince céntimos a que asciende la rectificación de que se trata, por mil doscientos veintisiete y tres céntimos y cuarenta al precio de cinco céntimos por inscripción, según acuerdo de la Comisión Permanente de Veintinueve de Julio de mil novecientos veintiseis cuya cantidad ha cargado esta oficina en cuenta.

Contabilidad.

En este estado se acordó por unanimidad aprobar el proyecto de distribución de fondos formado por la Intervención para satisface las obligaciones del corriente mes, que asciende a pesetas quinientas cuarenta mil trescientas veintiseis con veintinueve céntimos.

La Corporación queda enterada del Estado de los ingresos y pagos efectuados en el mes de Enero último, por los distintos conceptos del Presupuesto vigente.

Reportes presentados después de cerrado el orden del día, de los que se da cuenta por la declaración de urgencia.

En este estado di cuenta del estado de la Dirección técnica de la Avenida Marítima, que a continuación se transcribe:

"Comisariada ya por la costata de la Avenida Marítima las obras de sellero del tramo primero, hasta la altura que permite la autorización concedida por la casa Goy para paso de mar-tiriales, se encuentran dichas costatas en condiciones de suspender esta parte de las obras, puesto que, sin una autorización más amplia de dicha casa, no es posible pasar sobre el suelo de su propiedad a la altura necesaria para completar dicho sellero.

En suerto debo de citar la paralización de estas obras y terminado en cuenta la urgente me

cesidad de rellenar el charco dejado por la Avenida Marítima en la Calle de San Cristóbal, nos permitimos proponer a la Excmo. Corporación que se autorice a la contrata de las obras de la Avenida para relleno hasta la cota horizontal del nivel de Cota el mencionado charco, sea que el volumen total de relleno en los tramos primero y segundo pueda exceder del que les corresponde con arreglo a los datos del replanteo para las obras contratadas, o sea con altura de canteo de mas cinco metros y ancho de veinte y cinco metros medidos desde el paramento exterior del muro, y a dicha altura.

Ocurre que esta autorización habria de traducirse en una disminución bastante apreciable del tiempo necesario para realizar el total de las obras que con la Avenida se relacionan, puesto que los elementos de transportes de materiales de fisonomia pueden ampliarse y estar que permanezcan inactivos o ganar cuanto tiempo cabe en lo posible para ser terminadas las obras."

Y por unanimidad se acordó como en dicho escrito se propone.

La propia Dirección Técnica de las obras de la Avenida Marítima, propone en escrito de veintinueve de Febrero último, que se recabe de ciertos licitadores pudiesen interesarse en las obras de demolición del Castillo de San Cristóbal, una oferta condicionada en la siguiente forma:

Primero. - Los licitadores conseguirán el tanto alzado por que se comprometen a efectuar la demolición, con arreglo a lo prevenido en el pliego de condiciones en cuanto a la ejecución de las obras se refiere.

Segundo. - Se ofrece por los solicitantes el tanto alzado que se estime conveniente, para que quedan de propiedad del adjudicatario todos los materiales y elementos de obra que como enajenables figuran en dicho pliego.

Tercero. - Se comprometen el adjudicatario a retirar todos estos últimos materiales y elementos, dejando libre el solar al terminarse el plazo de ejecución de las obras.

Y por unanimidad se acordó aceptar dicha propuesta, pero adicionando la condición de que el Cabildo se reserva la facultad de aceptar la proposición que considere más ventajosa, e desecharla todas, quedando facultada la Presidencia para fijar el plazo para la presentación de ofertas, y las demás formalidades a que ha de ajustarse la licitación.

Visto a continuación una instancia de don Fernando Bethencourt y Pujoserr, Doctor del Impuesto de Cédulas Personales, significando, que según la escritura de afianzamiento que otorgó para desempeñar el cargo que ejerce, tiene el concepto de funcionario público, por lo que considera que debe el Excmo. Cabildo abovar el doce por ciento que representa el impuesto de utilidades sobre las remuneraciones percibidas, ya que la Cor-



peración viene satisfaciendo el referido impuesto, respecto a los haberes y participaciones de haber sus empleados.

Y teniendo en cuenta este Cuerpo, que si bien de los términos de la citada ordenanza de saneamiento, y singularmente de lo estipulado en su cláusula tercera, no resulta que el Excmo. Sr. Cabildo venga obligado a satisfacer el impuesto de que se trata, sin embargo, en consideración a las condiciones especiales en que se ha venido desarrollando la recaudación, por haberse del período inicial de la misma, no se vi inconvenciente en acceder a lo interesado, aunque únicamente por vía de equidad y como acto meramente voluntario, se resolvió por unanimidad otorgar la petición aludida.

Visto un oficio de la Jefatura de Obras públicas de esta Capital, concediendo la autorización que se le tenía interesada para ejecutar rampas de acceso con los correspondientes puentes de cemento, en los puntos kilométricos cuatro veinte cincuenta y cuatro quinientos ochenta y siete de la carretera de esta Capital a la Ventana, acordó la Corporación por unanimidad quedar contestada, y que pase dicho oficio a la Jefatura de Obras y Pías insulares, con el fin de que, en la ejecución de tales obras, tenga en cuenta las cláusulas que condicionan la autorización referida.

Con este estado, di cuenta de una moción de la Presidencia, proponiendo que por el Excmo. Sr. Cabildo y el Sr. Real Restaurador Plat de Escorial, se proceda a hacer una reparación de urgencia en el firme de los kilómetros veintinueve al veintinueve de la carretera de esta Capital a la Ventana.

Y por unanimidad se acordó, dirigirse atento oficio a la referida Jefatura de Obras públicas de esta Capital, interesándole se sirva manifestar, si con los medios de que dispone puede ordenar la ejecución de los necesarios trabajos, y en caso negativo, si tiene inconveniente en autorizar a la Corporación para que los realice por su cuenta, y en la forma que puse para la Presidencia.

Con este estado, se acordó por unanimidad, apartar dos decretos de la Presidencia de nueve de Febrero último, por los cuales se admitió a don Antonio Egoja Fera la renuncia que ha presentado en título y juramento de Escorial para el cargo de Jefe de la Estación telefónica de Sanadella, y se designa a Sebastián Valencia Lora, para ocupar la vacante, con la substitución o jornal diario de una peseta cincuenta céntimos, que comenzará a percibir a partir del día primero de dicho mes de Febrero.

La Corporación queda enterada de un escrito de la Intervención de fondos, participando que los funcionarios de dicha dependencia, tienen al corriente sus trabajos hasta fines de Enero último, con excepción de los que dependen de la remisión de los distintos inventarios de las dependencias.

cias de la Corporación, resolviéndose recabar de los respectivos Jefes, la reiterada comisión.

En este estado el señor Consejero-Inspector del servicio telefónico, y Local de esta Empresa don Antonio Corcho Valle, usa de las palabras para proponer a la Corporación, que se conceda a don Secundino Gutiérrez Ferrández, Administrador de dicho servicio, una gratificación extraordinaria por una sola vez, de quinientas pesetas, en atención al celo e inteligencia con que viene desempeñando el citado cargo.

Y por unanimidad se acordó, aprobar dicha propuesta, debiendo satisfacerse la expresada suma con cargo al Capítulo decimo octavo, Suplemento, artículo cinco, del artículo presupuestado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diecisiete y cuarenta minutos, se levantó la sesión de que go el Secretario certifica.

y ranco Laboy

Antonio Valle

Antonio

Y. Guimerá y Ravina

M. Santos

Antonio

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a quince de Marzo de mil novecientos veintiocho, siendo la hora de las diez y seis, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Consejeros don Francisco La-Foche y Aguilar, don Antonio Borrero y Santillán, don Antonio Corcho Valle y don Manuel Santos Madariaga, asistiendo de don Naldo Gutiérrez Marrero, con su asistencia y la del Interventor de fondos, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor don Francisco La-Foche y Aguilar, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dio lectura al acta de la ordinaria anterior verificada el primero del que cursa, que se aprobó por unanimidad.

Personal.

En el expediente número setenta de mil novecientos veinte y ocho, iniciado con motivo de queja



que formula don Francisco Machado y Pérez, relativa al servicio telefónico de la Estación del Puerto de la Cruz, de lectura al informe rendido por el señor Comisario Juan Sustantivo del expediente, don Antonio Corbió Vall, en el que conigna como hechos comprobados en dicho expediente, los siguientes:

Primeros. - A las diez y media aproximadamente del día diez y seis de Febrero próximo pasado, don Francisco Machado hizo un depósito de diez pesetas en la Estación telefónica del Puerto de la Cruz para responder a las conferencias que perdiera celebrando, y habiendo de perder una a las seis y media de la tarde del mismo día, se le anunció por la telefonista de servicio auxiliar Carmen Fera Fera que no se le era posible concederla por carecer del depósito necesario.

Segundo. - La causa de la negativa fue que la telefonista jefe de aquella Estación auxiliar Faustina Carrillo, que había expedido el oportuno recibo, se olvidó de comunicarlo a las demás el depósito hecho por el señor Machado, y que aunque a las ocho y media próximamente trató de subsanar la falta invitando a la casa de este señor a celebrar la conferencia perdida, el ofrecimiento no fue utilizado por haber pasado la oportunidad de hacerlo.

Y por unanimidad, y aprobando la propuesta que en dicho informe se contiene, se acordó aconsejar convenientemente a don Faustina Carrillo por su lamentable olvido, recomendarle para lo sucesivo el mayor cuidado en el servicio, en estancias de quejas como la que ha originado el expediente.

En el expediente número cincuenta y cinco del corriente ejercicio, incoado con motivo de queja que formularon los señores Joffes Limited, en relación al servicio de la Estación telefónica del Puerto de la Cruz, de cuenta de un informe del señor Comisario Juan Sustantivo don Francisco Machado y Pérez, expresivo de que habiéndole acreditado en el expediente por medio de carta de la representación de la entidad denunciante, que la falta imputada a aquella Estación, obedecía a existir averías en las líneas, proscribiéndose.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.

Estó un escrito del Jefe primer de Secretarías, don Luis Fariña y Viera, acompañando cuenta de las indemnizaciones devengadas con arreglo al Reglamento aprobado por la Corporación en quince de Octubre de mil novecientos veintinueve, por salidas desde un accidente oficial, para actuar como secretario de los expedientes números cincuenta y cinco y setenta del corriente ejercicio, cuya cuenta asciende a treinta pesetas, se acordó por unanimidad aprobarla, y abonar su importe con cargo al crédito consignado en el vigente presupuesto para gastos del personal telefónico.

Seguidamente, y a propuesta del Oficial encargado del Negociado de Personal, en escrito de diez del que cursa, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero. - Nombrar Auxiliar del personal estalístico con el jornal diario de dos pesetas al cabo don Vicente López Pila, propuesta por la Junta Calificadora en resolución inserta en la "Gaceta" del cinco de Enero del año actual, declarada firme por resolución inserta en dicho periódico oficial correspondiente al ocho de Febrero próximo pasado; y

Segundo. - Concederle un plazo posesivo de cuarenta y cinco días a partir del ocho de Febrero en que se declare firme la propuesta, conforme a lo establecido en el artículo sesenta y seis del Reglamento de seis de Febrero de mil novecientos veintidós.

Esta misma instancia de don Joaquín Gómez Pico, Jefe de Encomiendas y de Colores de los Exámenes insulares, instando se le conceda un aumento en las remuneraciones que percibe por el ejercicio de tal cargo; y visto el acuerdo adoptado por la Comisión Gestora del servicio de Exámenes con fecha treinta de Diciembre último, por el que se propone a este Cuerpo que conceda a dicho empleado una gratificación anual de mil ochocientos pesetas, por los trabajos extraordinarios que realice en horas también extraordinarias, como consecuencia de exigencias del servicio o por orden de la Dirección, se resolvió por unanimidad aprobar dicha propuesta debiendo satisfacer la citada gratificación, con cargo al Capítulo ordinario, Obras públicas y edificios insulares, artículo sesenta y cinco, Constitución y explotación de ferrocarriles y tranvías interurbanos.

Visto un oficio del señor Comisario-Inspector del Hospital de la Santísima Trinidad de la Ortaza, pidiendo se designe a Felisa Hernández García para desempeñar la plaza de cocinera de dicho Establecimiento, con la remuneración que tiene asignada en el vigente presupuesto, se acordó por unanimidad acceder a lo instado.

Dada lectura a una instancia de don Sebastián González Morón, instando se le nombre Practicante honorario y gratuito del Instituto de Higiene de esta Capital, y no existiendo en la plantilla de dicho Establecimiento la plaza que solicita, se acordó por unanimidad contestarle en el posible estimo su petición.

El Negociado de Personal en escrito de ocho del que cursa, formuló la siguiente propuesta:

Primero. - Nombrar Conductor de coches de los Exámenes Electivos insulares a don Benito Martín Pinar, propuesta por la Junta Calificadora en la "Gaceta de Madrid" de cinco de Enero del año actual y declarada firme la propuesta en la de ocho de Febrero último, con el jornal diario de seis pesetas cincuenta y dos centavos asignadas a dicho empleo en el vigente presupuesto, en lugar del de cinco pesetas setenta y cinco centavos con que se



asumió la encargo y que era el asignado al cuerpo de Conductores en el artículo propuesto, y segundo. = Declarar cesante con fecha anterior al en que se presente a tomar posesión el nombrado, a don Juan Ferrera Giron, Conductor de coches de las Escuelas de Niños, nombrado interinamente por la Comisión Permanente en noviembre último.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.

Visto a continuación un oficio del señor Consejo-Inspector del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna, fecha quince de Febrero, participando haber nombrado interinamente Portero de dicho Establecimiento a don Loté Alvarez Fernandez.

Y por unanimidad se acordó satisfacer dicho nombramiento con carácter interino, y con el jornal diario de tres pesetas cincuenta céntimos, al solo efecto de no dejar desatendido el servicio, y debiendo darse cuenta del mismo a la Santa Calificadora de aspirantes a destinos públicos, a las oportunas efectos.

Del propio modo, y a propuesta del señor Consejo-Inspector del Hospital de la Santísima Trinidad de la Habana, se acordó por unanimidad nombrar con carácter interino Portero de dicho Establecimiento, al solo efecto de no dejar desatendido dicho servicio, a don Francisco Gonzalez Alvarez, con el salario mensual de veinte pesetas, de cuyo nombramiento se dará también cuenta, a la referida Santa Calificadora.

Ferrocarril.

Visto un oficio del señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Rías, remitiendo certificación de las ejecutadas en la construcción del embarcadero del Puerto de Guimara, durante el mes de Febrero último, por la Compañía de Construcción Hidráulica y Civil, Sociedad Anónima contratista de las mismas, cuya certificación arroja un líquido a favor de la contratista de cuatro mil novecientos setenta y cuatro pesetas con ocho céntimos, se acordó por unanimidad aprobarla, y que se abone al contratista en la forma permitida en el pliego de condiciones.

La Casa Siemens Schuckert & Co. formula a la Licencia del servicio de Tranvías, en carta de calico de Diciembre último, la oferta de un grupo electrolumbrar en precio de dos mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas con capacidad para elevar un caudal de mil quinientos litros por minuto, de agua limpia y fría, más los accesorios que en dicha carta se expresan, con las características que en la misma se indican.

É informando la Comisión Rectora de dicho servicio, en un sesión de treinta de Diciembre último, que procede adquirir una nueva centralizadora para reconsideración, se acordó por unanimidad aceptar la expresada oferta.

En el expediente sobre construcción de una rampa de enlace, entre los puertos kilométricos cuatro novecien-

tes veintiseis y cinco docientos once de la carpentería de esta Capital a las Lagunas, de lectura a la hoja de aprecio o valoración del terreno de terreno capotariado a don Andrés Pineda y Guzmán y Señalado para esta obra, redactada por el señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Ríos, a los efectos del artículo ciento veintiseis del Reglamento de Obras y Servicios municipales, en relación con el cuarenta y tres del de Obras y Ríos provinciales.

Y por unanimidad se acordó aprobar la referida hoja de aprecio, que importa tres mil quinientas treinta pesetas, cuya suma se abocará al cobro mediante obligación de recibo que en la misma hoja habrá de asegurarse, con cargo al crédito consignado en el Capítulo décimo noveno, Resulta, artículo primero, Obligaciones pendientes de pago, de los presupuestos anudados y liquidados, subvenciones, para la adquisición y mejora de los bienes de la Sociedad de Exámenes Electivos de Comercio y Estudios.

Visto un escrito del Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Ríos, acompañando un proyecto de embarcadero en la Caleta de Aljiz, se acordó por unanimidad pase a informe del Negociado.

El propio señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Ríos, en escrito de catorce del actual, informa sobre los diversos trabajos que últimamente se proponen para la pista del Sur de la Isla, y después de sacar a consideración las formalidades a que responde la citada obra, y calificar con ellas los trabajos propuestos, concluye por proponer que la construcción continúe ejecutándose, por la zona de la enta, y siguiendo el trazado ajustado por este Cuerpo.

Y así se acuerda por unanimidad.

Indeterminado.

Vista una instancia de don Francisco Berge Lolas, solicitando se le conceda una pensión para terminar sus estudios artísticos, se acordó por unanimidad pase a la Provincia de Tlemcent para que se oír a informar.

La Corporación quedó enterada con aprecio de un oficio del Cabildo Catedral de Canarias, significándole en gratitud por la subvención que se le concedió, con destino a las obras de la Capilla de Nuestra Señora de los Remedios.

En cada cuenta de un escrito del Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Ríos, proponiendo la adquisición de una máquina calculadora marca "Dunlop" propuesta por don Abalo Camacho, se acordó por unanimidad intenciones de dicho funcionario, solicite ofertas de otras casas e informe de nuevo.

En el expediente número docientos treinta y dos de mil novecientos veinte y seis-veintiseis,



vincado a instancia de don Juan José Larrea, sobre que se declara que en su posesión de su propiedad se está gravada con servidumbre de paso, en favor del canal en que radica el Observatorio Meteorológico de esta Capital, de lecturas a una comparecencia efectuada por dicho señor, ante el Secretario que suscribe, exponiendo que ha sido multado por la Alcaldía de esta Capital, por no haber cerrado el terreno de su propiedad, lo que no puede efectuarse sin que se resuelva la cuestión que tiene pendiente con el Cabildo, por lo que interesa que se adopte acuerdo sobre el asunto, y que además se dirija oficio a la Alcaldía dándole conocimiento de la existencia de dicha cuestión, en virtud de las responsabilidades que pueda contraer el compareciente.

Y visto el acuerdo de este Cuerpo de seis de Mayo de mil novecientos veintidós, designando una Comisión especial para que informe sobre dicho asunto a la Corporación, previa inspección ocular de los terrenos de que se trata, y habiendo dejado de pertenecer al Cabildo los señores Concejales que la integran, se resolvió por unanimidad:

Primero: - Designar a los señores Concejales don Antonio Ortiz Valle, don Antonio Alvarez y Santillán y al Secretario que suscribe para que constituyan la respectiva comisión especial.

Segundo: - Dirija a la Alcaldía el oficio que interesa don Juan José Larrea.

Beneficencia.

Visto el informe rendido por el Negociado, con sueldo de oficio del señor Concejal-Inspector de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, pidiendo autorización para acceder al Arco de Sereas descomparadas, varios efectos, que se hallan muy deteriorados, se acordó por unanimidad para el expediente a la Intervención de fondos para que informe.

Dada lectura a un oficio del propio señor Concejal-Inspector, pidiendo se le autorice para efectuar diversas reparaciones urgentes en el edificio que ocupan aquellos Arcos, consignadas en presupuesto que formula don Antonio Larrea, y acciende a ochocientos ochenta y cinco pesos, se acordó por unanimidad facultarle para que disponga su ejecución, con cargo al Capítulo undécimo Btas públicas y edificios insulares, artículo primero. Atenciones generales, para gastos de personal y material de obras por administración del vigente presupuesto.

La Corporación quedó enterada de un oficio del propio señor Concejal-Inspector, participando hallarse completamente terminadas las obras de instalación de la cocina de los señores Establecimientos, cuya ejecución se dispuso por acuerdo de este Cuerpo de diez de Noviembre último.

Encomisionado quedó enterada la Corporación, de un oficio del Director del Instituto de Higiene, remitiendo estadística de los análisis efectuados en los Laboratorios de dicho Establecimiento, durante el mes de Febrero próximo pasado.

Seguidamente se acordó por unanimidad, pase a informe de la Concejalía de Beneficencia y Sanidad, el expediente iniciado para tramitar el proyecto de Reglamento del Instituto de Higiene de Esmirna.

Instrucción Pública.

Vista una instancia del Claustro de Profesores de la Escuela Normal de Maestros de La Laguna, solicitando el apoyo económico de la Corporación, para la Biblioteca de dicho Centro, se acordó por unanimidad pase a la Concejalía de Instrucción pública para que se sirva informar.

Hacienda Escolar.

Se da lectura a un oficio de la Alcaldía de Guir de Soria, remitiendo el padrón de cédulas personales de dicho pueblo para mil novecientos veintiséis, después de haber estado expuesto al público, sin que contra el mismo se hayan formulado reclamaciones, se acordó por unanimidad aprobar definitivamente dicho padrón; que por el funcionario que correspondiera se entreguen al Excmo. las cédulas necesarias, mediante el oportuno pliego de cargos, y abría un período para la recaudación voluntaria por término de dos meses.

El mismo acuerdo recae, con relación al padrón de cédulas personales de mil novecientos veintiséis, y pueblo de Tasmia, remitido por la Alcaldía sin reclamaciones, con oficio del día del que corre.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

Visto un escrito de la Intervención de fondos, adjuntando cargo del mes de Febrero último, comprensivo de las sumas que le corresponde satisfechas al Excmo. Sr. D. Esteban Cabello, por la parte con que contribuye al Monte pío de funcionarios insulares, cuyo cargo asciende a mil seiscientos noventa y siete pesetas veinte y tres céntimos se acordó por unanimidad aprobarlo, y que se satisfaga del crédito consignado en el oportuno presupuesto para esta abstracción.

El Oficial encargado de la Sección de Fomento, formula en escrito de calce del actual, la siguiente propuesta:

Fineses. = Hecho de conformidad quinientos ejemplares de la Guía de Esmirna (edición inglesa) acusando recibo al Instituto Nacional de Expansión Económica.



señor;

Segunda. = Que por el que subscribe se tome cargo en cuentas de dicho presupuesto.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.

Seguidamente, y habiéndose recibido sin reclamaciones el pedido de cedulas personales de mil novecientos veintiocho, y pueblo de Santiago del Cabo, se adoptaron respecto al mismo iguales acuerdos, a los que anteriormente se consignaron acerca de los padrones de Luis de León y Frómia.

El Director del Laboratorio de Pesca de Canarias, en escrito de ruego del actual, se dirige a la Corporación, solicitando lista del material indispensable para la instalación de dicho Laboratorio Oceanográfico, y otra comprensiva de las condiciones mínimas para la referida instalación.

El material de que se trata comporta seis mil ciento ochenta pesetas el necesario para los trabajos oceanográficos, y quinientos mil novecientas cincuenta y dos el preciso para los trabajos biológicos y de pesca, que hacen un total de novecientos cuarenta y dos pesetas.

Y por unanimidad se acordó, contestar a dicho señor que el auxilio que la Corporación puede prestar para la instalación del expresado Laboratorio, consiste en abonar las cantidades antes citadas, en dos anualidades, siempre que el referido cargo se cree en Santa Cruz de Tenerife; y que en cuanto a la casa a que alude el oficio de la Dirección, que depende de la Junta de Obras del Puerto de esta Capital, este Cuerpo se dirige a dicha entidad, por si puede recabar que la facilite para aquel objeto.

En este estado, la Presidencia, propone se acuerde abonar al Centro de Diputaciones de Madrid, la suma de seiscientas pesetas, importe de la subvención correspondiente al año anterior y al presente, acordada por este Cuerpo para dicha entidad, y que la expresada suma se satisfaga con cargo al Capítulo de once octavos, Impreciosos, artículo único del presupuesto vigente.

Y así se acuerda por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y ocho y veinte minutos, se levanta la sesión de que es el Secretario certifico.

Francisco Lora

Antonio

Antonio Valle
Antonio

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinte y dos de Mayo de mil novecientos veinte y ocho, siendo la hora de las quince y veinte minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Concejales don Francisco La Parra y Aguilar, don Antonio Corbio Valle, don Antonio Toranzo y Sanabillan y don Luis Sotomayor y Gavira, con mi asistencia y la del Interventor de fondos, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor don Francisco La Parra y Aguilar, Presidente de la Excmo. Corporación, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el quince del que enca, que se aprueba por unanimidad.

En este estado el señor Presidente usa de la palabra para proponer que se dé el más escueto pésame de la Corporación, al señor Concejale don Manuel Santos Madariaga, por el fallecimiento de su esposa madre pública, recientemente ocurrido.

Y por unanimidad se acuerda así.

Personal.

Fue un decreto de la Presidencia de nueve de Febrero último, acordado a propuesta de la Dirección del servicio telefónico, a donña Paulina Berta Mora, Encargada de la Estación telefónica de Charco, con la rebutación del arrendamiento por cuenta de las cantidades que recaude, siempre que no exceda de cincuenta pesetas mensuales, y como mínimo el producto total de los ingresos hasta un límite de cincuenta pesetas, más el cincuenta por ciento de lo que perciba el Cabildo por cuotas de abonados enlazados con la Estación de su cargo, y disponiendo comience a devengar dicha rebutación desde el día veintinueve de Enero último, en que empezó a atender el servicio, se resolvió por unanimidad ratificar dicho decreto.

Contabilidad.

Seguidamente se acordó por unanimidad aprobar la cuenta que rinde el Representante de fondos inculares de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, durante el cuarto trimestre de mil novecientos veintiocho, cuya primera parte o cuenta de Caja, arroja los siguientes totales:

Existencia en fin del trimestre anterior: dos millones cuatrocientas cincuenta y cuatro mil seiscientos veintiocho pesetas con veintiocho céntimos.

Ingresos en el trimestre de la cuenta: un millón cuatrocientas noventa y siete mil seiscientos noventa y una pesetas con noventa y tres céntimos.

Cargo: tres millones novecientos treinta y dos mil trescientas quince pesetas con veintinueve céntimos.



Nada por pagar verificadas en el trimestre: dos millones doscientas noventa y un mil seiscientas noventa y siete pesetas con noventa y tres céntimos.

Existencia para el trimestre que sigue: un millón seiscientos cuarenta y cinco mil seiscientos noventa y siete pesetas con veintiocho céntimos.

Visto a continuación un extracto de la Intervención de fondos que copiado a la letra dice así:

Recupero a vista la liquidación del Presupuesto insular de mil novecientos veintiocho con los resultados satisfactorios que por los siguientes datos pueden apreciarse.

Existencia en Caja en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintiocho 1.640,647'28 pesetas

Cuentas pendientes de cobro en igual fecha 3.233,287'50 "

Total 4.873,934'78 "

Acuerdos las obligaciones pendientes de pago en dicho día a 2.438,787'74 "

Suma que restada de la anterior produce un superavit de 2.435,147'04 "

Ahora bien, como existen cantidades que pueden considerarse incobrables y que hago ascender a 1.718,785'77 "

La se deducen de la anterior ora da un superavit real y efectivo de 516,361'27 "

En cuanto tengo el honor de informar al decaer a la Comisión Permanente para su aprobación el documento de que dejo hecho mérito.

Y por unanimidad acordó la Corporación aprobar la liquidación de que se trata, quedando muy satisfecho de los resultados que arroja.

Fomento.

Inmediatamente, y de conformidad con lo propuesto por la Intervención de fondos, en extracto de diecisiete del que curso, se recibió por unanimidad aprobar las siguientes cuentas condadas por el señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Puentes, como consecuencia de los gastos incurridos en las obras que se mencionan; y en los períodos de tiempo que también se consignan:

Obras del camino vicinal de San Andrés a Squeste de San Andrés en los meses de Octubre y Noviembre de mil novecientos veintiocho.

Mes de Octubre, seis mil noventa y una pesetas noventa y tres céntimos

Mes de Noviembre, siete mil ciento noventa y seis pesetas noventa y dos céntimos.

Las mismas obras

Mes de Diciembre, once mil cuatrocientas noventa y tres pesetas treinta y cinco céntimos.

Obras del camino vicinal de Squeste de Casablanca al Casabancadero del Faro

Mes de Octubre, tres mil quinientos veintiocho pesetas treinta y cinco céntimos.

Mes de Noviembre, seis mil doscientas noventa y cuatro pesetas ochenta y cinco céntimos.

Mes de Diciembre, nueve mil doscientas veintinueve pesetas ochenta y cinco céntimos.

Esta es la cuenta que rinde la Jefatura de Obras Públicas de esta Capital, por pesetas ochenta y siete mil quinientos diez con once céntimos, comprensiva de las cantidades invertidas en los meses de Septiembre a Noviembre último, en los trabajos puros de la carretera de Las Lagunas a Esgaranzas, por las Noches, y segundo de la de San Mateo (Seol) a Ermita de Saca, de cuya suma corresponden a la prima de dichas obras mil novecientos ochenta pesetas, y a la segunda rebaja y cinco mil quinientos noventa y seis pesetas once céntimos; visto el informe rendido por la Intervención de fondos con fecha veintinueve del actual, y resultando que dicha cuenta está debidamente justificada, se acordó por unanimidad aprobarla, y remitirla al Excelentísimo Señor Ministro de Fomento para su reintegro, conforme a lo establecido en la base décima segunda, del artículo tercero del Real Decreto Ley de seis de Febrero de mil novecientos veintinueve.

Por cada cuenta de un oficio de la Jefatura de Obras Públicas de esta Capital, remitiendo certificación original y una copia, de los datos y cuentas por el contabilista durante el mes de Febrero último, en el tomo décimo de las de nueva constitución de la carrera de esta Capital a Pucallpa, por Ermita y Adje, que arroja un líquido a favor de la contaduría, de ochenta y una pesetas ochenta y cinco céntimos, se acordó por unanimidad aprobarla.

Seguidamente, se acordó por unanimidad, para el informe del señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Bosques, en un oficio de la referida Jefatura de Obras Públicas de esta Capital, de catorce de Mayo en curso, interviniente que conforme a lo dispuesto en el Real Decreto de veintinueve de Septiembre último, se le proponga relación de los trabajos de carreteras cuya construcción, reconstrucción y reparación actual, a cargo del Estado, podrán cesar al Excelentísimo Cabildo, a cambio de los que, por su importancia general, podrán pasar a cargo de aquel.

Esta es una copia del señor Ingeniero Jefe del distrito forestal de Ormas, remitiendo las cuentas justificativas correspondientes al segundo semestre de mil novecientos veintinueve, del crédito concedido para repoblaciones en esta isla de Tenerife, e interviniente que se manifieste la decisión de este Consejo para continuarlas, se acordó por unanimidad, y a propuesta de la Intervención de fondos, aprobar la expresada cuenta que demuestra la inversión de tres mil novecientos treinta y nueve pesetas ochenta y cinco y el reintegro de veintinueve céntimos, y remunerado este Consejo de los beneficios resultados que bajo la dirección de la Jefatura vienen obteniéndose en los trabajos de repoblación, se acordó también significarle, que en caso del Cabildo, se continúen dichos trabajos, con cargo al crédito a tal efecto consignado en el presen-



puesto exparte.

Fuencilla Inmular.

Hechos los informes enviados por el Sector encargado de la recaudación de cuotas personales, en los expedientes de reclamaciones contra los padrones para mil novecientos veinte y siete, correspondientes a los pueblos de Leod, Fejalgo-alto, Bandalavia y Los Silos, se resolvió por unanimidad, que dichos expedientes, así como los demás que en lo sucesivo sean informados por el respectivo funcionario, pasen al Oficial Mayor para que a su vez dictamine sobre ellos.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

Vista una instancia de don Celestino y doña Florentina del Castillo y Consejo, vecinos del Pinar, solicitando se les conceda en posesión de una de las minas aciladas en los Establecimientos inmulars de Basse provincia de esta Capital, se resolvió por unanimidad, pase al señor Comogeso-Inspetor de dichos Reales, para que se sirva adoptar la resolución que estime justa.

La Cooperación quedó enterada con agrado, de un telegrama del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, en el que constatando petición que se le dirigió telegráficamente, significa que por Real Orden telegráfica se ha dejado sin efecto, la que disponía quedaba prohibida la instalación, modificación o ampliación en esta provincia, de instalaciones destinadas a la venta de patentes y sus derivados.

Sada lectura a un oficio de la Dirección del Instituto de Higiene, proponiendo las más urgentes reformas que se requieren en el local que actualmente ocupan los Laboratorios de dicho Establecimiento, se acordó por unanimidad, pase al señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Cera, con el fin de que realizando una visita a los edificios de que se trata, informe sobre dicho oficio, y este probable de las obras que se proponen.

El Representante del Cabildo en Madrid, en oficio de amor del que corren, da cuenta de haber concurrido la comisión que se le confió, respecto al oficio de don Gamundo Palanca Romojo, ofreciendo facilidades para la ejecución de certificaciones de Obras públicas ejecutadas por el Cabildo.

Manifiesta dicho Representante, que la misma entidad que se dedica a estas operaciones es el Banco de Crédito Industrial, con el que pueden negociarse directamente, sin necesidad de intermedios.

Y por unanimidad se acordó enterarse del respectivo Representante, sobre la Dirección de dicho Banco, e informe respecto a las condiciones mediante las cuales podría efectuar el Cabildo, en caso necesario, las operaciones referidas.

Vista una carta de la representación en esta plaza de los señores "Hudson" y "Erroz", proponiendo dar estos señores para el servicio del Cabildo, se acordó por unanimidad, pase a la Intervención



de fondos para que informe respecto a lo que costaría atender dicho servicio, en cada año, con recibos de alquiler, y lo que sería costado efectuarlo con cedos propios de la Corporación.

Véase a continuación la instancia del Sindicato Agrícola "Unión de Exportadores" de esta Capital, en la que se solicita declare la Corporación, mediante el acuerdo correspondiente, lo que sigue:

Primer. - Que las funciones recaudadoras encomendadas a los señores consignatarios de buques, por las autoridades para exigir a los exportadores de frutos, anzós tributación de la fijada como mínimo en las tasas de los impuestos insulares.

Segundo. - Que dichos cobros habrán de realizarse efando con exactitud, las cantidades a exigir, en puntas y recibos y no en moneda extranjera.

Tercer. - Que los importes de dichos arbitrios se habrán de fijar claramente, sin confusión alguna, con reparición de toda otra cantidad, ya se trate de gastos o de tributo, o arbitrios de otras entidades, para que el contribuyente pueda tener perfecto conocimiento de lo que ha de pagar y de lo que cobra.

Cuarto. - Que el embarcador que, como el Sindicato Agrícola, en cuyo nombre hablo, debe pagar en este punto al Consignatario y no en el punto de destino, el importe de los arbitrios insulares por lo que embarca, se le cobra en Tenerife al exportar.

Quinto. - Que el acuerdo que insta, se comunique a los señores consignatarios, como encargados de la recaudación, para que ajusten a tales reglas, o a las que mejor otono convenza, las funciones de recepción de los arbitrios insulares.

Para da dicha instancia a informe de la Intervención de fondos, expresa en crítico en los particulares que a continuación se consignan:

Primer. - Que los capitales, armadores, consignatarios o agentes de los buques, constituyen el sujeto del gravamen establecido por el Excmo. Sr. Cabildo, este es, con los contribuyentes o personas allegadas a satisfacer el importe de los arbitrios insulares sobre importación y exportación de mercancías en Tenerife.

Segundo. - Que por lo tanto, las relaciones que existen entre dichos consignatarios y la clase que representa la entidad reclamante, dimana del gravamen conocido en economía por definición del tributo o sea el medio de que se vale el contribuyente para resarcirse del impuesto mediante su percepción del consumidor o agente que realiza el acto gravado.

Tercer. - Que en un convenio esta Excmo. Sr. Corporación no puede adoptar resoluciones sobre la concesión de hechos en que no intervenga e ipsos y que además, no están demostrados por medio de documentos fehacientes.

Cuarto. - Que es preciso del reclamante, que la acción a realizar, es de los exportadores, que se consideran lesionados, directamente, con los consignatarios, a quienes se acusa de



delegar egresos y percepción de cantidades indebidas.

Y conformándose este Cuerpo con el dictamen de que se trata, se acordó por unanimidad aprobarlo, y comunicarse este acuerdo a la entidad peticionaria.

El señor Presidente del Tribunal de oposiciones para el ingreso en el Cuerpo de Aspirantes a Estafetas de la Fed. insular, eleva a este Cuerpo las actas parciales y definitivas del resultado de dichos actos.

Con el acta definitiva, que lleva fecha de decisión del que emite, se consiguen las veintinueve aspirantes, que por haber obtenido mayor puntuación, tienen derecho a ocupar las veintinueve plazas objeto de la convocatoria, comenzando la selección con la señorita Virginia Ferra Garcia que obtuvo puntuación de cuarenta y dos noventa y seis y terminando con la señorita Adelaida Falcón Canache, que obtuvo veintidós quince.

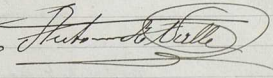
Y por unanimidad se acordó:

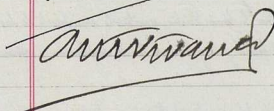
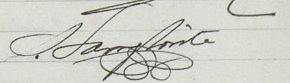
Primero. - Declara inspeccionadas en el Cuerpo de Aspirantes a Estafetas de la Fed. insular, a las veintinueve señoritas que figuraron en la relación expresada, y

Segundo. - Hacerles saber la obligación en que están de efectuar las prácticas durante dos meses, de cuatro horas cada día, en las Estaciones que les correspondan, para que pueda serles expedido el certificado de aptitud, sin cuyo requisito no tendrán derecho a desempeñar ninguna plaza.

Con este estado, y a propuesta del Regociado, se acordó por unanimidad aprobar y pagar con cargo al Capítulo décimo octavo, Temporario, artículo único del presupuesto en vigor, un monto de cuarenta y cinco pesetas de don José Louren Marizal, por trabajos a máquina practicados en la Secretaría.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las doce y siete, se levanta la sesión de que yo el Secretario certifico.

Yrauco Larach 

 M. Guimera y Pariana.


En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a veinte y nueve de Marzo de mil novecientos veinte y ocho, siendo la hora de las quince y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Actos

de la Corporación, con mi asistencia y la del Interventor de fondos, los señores Corregidor don Francisco La-Ische y Aguilar, don Antonio Linares y Santillán, don Antonio Escobedo Calle y don Teodoro Linares y Pazina, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Ahora la sesión bajo la Presidencia del señor don Francisco La-Ische y Aguilar, Presidente de la Excmo. Corporación, se dio lectura al acta de la ordinaria anterior verificada el veintidós del que cursa, que se aprobó por unanimidad.

Fuercia Insular.

Este un oficio de la Alcaldía de Espuete, remitiendo el padrón de cédulas personales de dicho pueblo, correspondiente a mil novecientos veintisiete, en que contra el mismo se hayan producido reclamaciones, se resolvió por unanimidad aprobar definitivamente dicho padrón, que por el funcionario que correspondiera se entreguen al Excmo. las cédulas necesarias para su cobro, mediante el oportuno pliego de cargos; y abrió un periodo para la recaudación voluntaria por término de dos meses.

Igual acuerdo recayó con motivo de oficio de la Alcaldía de San Juan de la Granja, remitiendo el padrón de cédulas personales para mil novecientos veintisiete, de dicho pueblo, en reclamación alguna.

Indeterminado.

Dada cuenta de un escrito del Reportario de fondos, intercediendo se acuerde remplazarse la máquina de escribir que durante tal vez año ha estado en uso en la oficina de su cargo, por otra nueva con error de cincuenta y dos centímetros de largo, se acordó por unanimidad acceder a lo solicitado, debiendo dicho funcionario formular propuesta concreta, con expresión de precio y condiciones de pago, luego de recabar ofertes de las distintas casas que en esta Capital se dedican a la venta de dichas máquinas.

Beneficencia.

En el expediente número cuarenta y cuatro de mil novecientos veintinueve - veintiocho, se vio un oficio del señor Arquitecto don Antonio Pintos, remitiendo presupuesto de las obras que faltan para terminar el tercer pabellón y la galería, de las de ampliación y reforma del Hospital de la Capital.

Y resultando del acuerdo adoptado por este Consejo, en sesión de veintiocho de Enero último, la resolución, de que además del expresado dato conste en el expediente la obra contratada y el valor de los materiales adquiridos, se acordó por unanimidad interesar del expresado señor Arquitecto, tenga a bien remitir dichos antecedentes.

En el expediente número para tramitar el proyecto de Reglamento del Instituto de Higiene de Con-



que, si no es en informe de la Ponencia de Beneficencia y Sanidad, acompañando, propuesta de modificaciones a dicho proyecto de Reglamento, y haciendo constar que, en su concepto, se deben adoptar los siguientes acuerdos:

Primero. = Que se apruebe el proyecto de Reglamento a que se refiere este informe, con las modificaciones consignadas en el adjunto escrito, y se envíe al Ministerio de la Gobernación para su aprobación definitiva.

Segundo. = Que se cue la plaza de Jefe de la Sección de Vacunación con las siguientes características:

a) Se denominará la plaza "Jefe de la Sección de Vacunación del Instituto de Higiene de Santa Cruz de Tenerife" y estará dotada con el haber anual de cinco mil pesetas.

b) El nombramiento se efectuará mediante oposición, conforme al artículo decisivo del Reglamento de Sanidad provincial, ante el Excmo. que dirige la Dirección general de Sanidad, a la que se dará cuenta de la creación de la plaza.

c) Se entenderá de dicha Dirección que en el cuestionario para las oposiciones, se comprendan no sólo las materias y conocimientos relativos a vacunación, sino también a epidemiología.

d) El desempeño de la plaza habrá como función especial, las inherentes a la Sección de vacunación y además a los trabajos de epidemiología que la Dirección determine.

Y por unanimidad se acordó dar cuenta al Pleno del expediente, informándole, que a juicio de V. E. Excmo. procede aprobar la propuesta de la Ponencia.

Tercero.

Visto un escrito del Sr. Censor don Leonardo Alfonso Llorin, en fecha veintinueve de Enero último, proponiendo se levante un proyecto o plan de las fiestas o caminos-carreteras construidos y en proyecto, en la región "Sur de la Isla, con subvención a su ella de la Excelsísima Corporación, de tan benéfica a un informe redactado por el Sr. Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Obras, en el que constara los siguientes particulares:

"Para las incidencias y resoluciones que procedan con referencia a las mencionadas obras, consideramos suficiente el plan que acompañaba a la memoria redactada por el Sr. Ingeniero que suscribe con fecha veintidós de Julio de mil novecientos veintidós.

Levántase un plan detallado en el que conste de una manera clara y precisa todo su desarrollo, conforme por la misma cuenta, día de trabajo de campo con un presupuesto de gastos de estudio que no entrará en relación con la utilidad que habrá de producirse."

Y por unanimidad se acordó aceptar el contenido expuesto por el Sr. Ingeniero informante en los particulares transcritos.

A continuación, de cuenta de una sesión de la Presidencia del Excelentísimo Cabildo, consiguiendo la siguiente propuesta:

Primera. - Que se repare el camino que existe por la costa entre Luiza de Toira y Alje hasta dejarlo en condiciones de ser utilizado para el tránsito ordinario a cuyo efecto se entienda de los Ayuntamientos y propietarios del mismo en sesión al Excelentísimo Cabildo.

Segunda. - Que para llevar a efecto sea necesario se subvencione dichas obras con sumas que montará entre cuatro y siete mil pesetas por kilómetro con los aumentos que los precios de materiales exijan según dictamen que para cada trazo de terreno emita la Sección de Obras y Vías insulares.

Tercera. - Que los gastos que ocasionen con reparación se aborcen con cargo al Capital de destino nuevo. Fincas, artículo primero. Obligaciones pendientes de pago de Fiancistas cerrados y liquidados, arrendamiento para invertir en caminos insulares de conformidad con lo establecido por Real Decreto Ley de siete de Enero de mil novecientos veintinueve.

Cuarta. - Que los libramientos para la ejecución de la obra se extienda en igual forma a la acordada para la construcción de las pistas del sur.

Quinta. - Que los trabajos se comiencen por Alje y Luiza simultáneamente para dar a las obras la mayor rapidez.

Sexta. - Que se designe un nuevo vocal activo de Luiza que se agregue a la Comisión que se halla nombrada para la construcción de las pistas del sur.

Séptima. - Que si esta propuesta fuese aceptada por ese Consejo se eleva a la Excelencia para su sanción definitiva.

Y unánimemente se acordó aprobar dicha propuesta, con la otra modificación que afecta a su particular primero, de que en lugar de intersección de los Ayuntamientos y propietarios del camino, en sesión al Excelentísimo Cabildo, se les invite a consentir y autorizar la obra de que se trata, expresandoles la subvención que para ella se propone, debiendo darse cuenta de este acuerdo al Excelentísimo Cabildo, para su sanción definitiva.

La Intervención de fondos en escrito de veinte y siete del que emana, remite a la consideración de este Consejo, si procede o no el abono de la nómina suscitada por la Jefatura de Obras Públicas de esta Capital, comprensiva de los honorarios devengados por los funcionarios de dicho Centro, en la redacción del proyecto reformado del trazo segundo de la carretera de San Marcos a Luiza.

Y tenidos a la vista los antecedentes de este asunto, comprendidos en el acuerdo de esta Comisión de veintinueve de Agosto de mil novecientos veintinueve, se resolvió por unanimidad que se abone la expresada nómina.

La misma Intervención de fondos, con relación a la Estación telefónica de la Pletina, propone en sesión



En la señal fecha, lo siguiente:

Primero. = Sustituir de la Oficina dada su escaso funcionamiento, por una Estación secundaria, enlazada para su intervención con la de Encarnación.

Segundo. = Que a la misma Oficina se enlace las dos Oficinas de las Patineras.

Tercero. = Que la Estación de Santa Fe sea enlazada con la de Patineras.

Cuarto. = Que se declare asertadas las dos plazas de Telegrafistas afectas a la Estación de la Victoria, cuando se aguzen o sea susceptible en traslado.

Y por unanimidad se acordó aprobar la anterior propuesta.

Este es el texto de la Resolución del Servicio telefónico, informando que es en entera conformidad que las obras de tendido aires por cable de la red telefónica urbana, de la región Lord-Santib (Sección de Lord) se ejecuten con rapidez, con objeto de evitar los gastos que representa el tener acendrado un inmueble, para dejar la Estación de aquella localidad, y además, a fin de poder servir el gran número de abonados cuya instalación está pedida en aquella Ciudad, se acordó por unanimidad suspender dichas obras de la formalidad de subasta, como comprendidas en el caso cuarto del artículo ciento veintidós y cuator del Estatuto Municipal vigente, en relación con el ciento diez y nueve del Estatuto provincial, y que en su consecuencia, se proceda a ejecutar las obras por el sistema de administración.

Personas.

En el expediente número diecisiete mil novecientos sesenta y cinco, sobre creación de la plaza de Encargado de los servicios del Kiosko de Encarnación, se dió un aviso del Negociado manifestando, que todos los señores Locales del Cabildo que ha de comunicarse a las autoridades, han aceptado el cargo, excepto el titulado de Jefe de la Escuela de Comercio don Ricardo Hodgson y Palestino, el cual comunica, que el Auxiliar de dicha cátedra es don Eusebio Diaz Botas.

El señor Presidente usa de la palabra para manifestar, que le parece con el tiempo señalado a las concursantes para practicar los ejercicios de conversación y traducción, a que se refiere el particular tercer de la propuesta ajustada por este Cuerpo, en sesión de primero del mes en curso.

Y por unanimidad se acordó:

Primero. = Que el expresado Cabildo quede constituido en la forma que se consignó en el citado acuerdo, con la sola excepción de ser formada parte de él el apéndice don Ricardo Hodgson y Palestino por tener que ausentarse, y en ser necesaria su sustitución,

Segundo. = Que para los ejercicios de conversación y traducción dispongan las aspirantes, de quince minutos para el primero, y treinta minutos para el segundo, quedando en tal sentido averificado el acuerdo que antes se citó.

Los empleados administrativos del Excmo. Cabildo, en instancia del secretario del actual, solicitan se les conceda el derecho a quinientos, con arreglo a las bases que presentaran en pliego aparte.

Hechas bases con los argumentos:

Base I.

Se exan quinquenios a favor de los funcionarios regulares administrativos, tanto comunes como especiales, y del personal subalterno afecto al servicio de las oficinas del Cabildo, para premiar el tiempo de servicios.

Base II.

Se entiende por quinquenios las cantidades que el Cabildo otorga, cada cinco años, a dicho personal en atención al tiempo de servicios prestados a la Corporación.

Base III.

Los quinquenios consistirán: para el personal administrativo en la suma de quinientos pesos cada cinco años; y para el subalterno, en doscientos cincuenta pesos en el mismo tiempo.

Base IV.

Para la concesión de quinquenios se computará a cada funcionario el tiempo de servicios que le correspondan, a partir de la fecha de ingreso al servicio de la Corporación.

Base V.

El acceso no llevará consigo la pérdida de los quinquenios que se estén disfrutando.

Base VI.

A los efectos de estas Bases no se contará el tiempo que se permanezca fuera del servicio activo de la Corporación, exceptuándose únicamente el de suspensión forzosa.

Base VII.

La concesión de cada quinquenio la otorgará la Comisión Permanente, a petición del interesado, mediante la correspondiente solicitud, acompañada de un hoja de servicios totalmente en la fecha que adquiere derecho al quinquenio, con arreglo a otras disposiciones.

Base VIII.

A la concesión de cada quinquenio se otorgará al interesado nuevo título administrativo.

Base transitoria.

Inmediatamente después de aprobadas las presentes Bases, se procederá por la Junta de Personal a tramitar las habilitaciones de carácter necesarias para el abono de los quinquenios procedentes.

Y por unanimidad se acordó acceder a lo interesado, y que pase el expediente a la Comisión de Personal, con inversión de este acuerdo, para que lo tenga en cuenta al formar el del próximo ejercicio de mil novecientos veintinueve.

El Regente de Personal, en escrito de veinte y siete del actual, formula la propuesta que se transcribe a



continuación:

Financiación. = Entendida reconocida a Sr. Lopez Vela, en el empleo de subalterno por haber transcurrido el plazo prescrito para perfeccionarse de su destino.

Legenda. = Que sobre si se declara amortizada la plaza; y

Excepc. = Da cuenta a la Junta Calificadora de la vacante con expresión de haberse amortizado, o de los datos necesarios para la provisión, en su caso, y con remisión de la certificación que se acostó para expresión de la falta de presentación en plazo legal, del interesado.

Y por unanimidad se acordó aprobar las particulares, peticiones y tercios de la propuesta, y declarase amortizada la plaza de Auxiliar del personal subalterno.

Contabilidad.

Seguidamente, da cuenta del expediente incoado para la formación del primer presupuesto ordinario para el año en curso de mil novecientos veintiocho.

Recuerda el proyecto formado por la Contaduría a quinientos sesenta y ocho mil, trescientas ochenta pesetas con cuarenta y cuatro centimos, y los créditos e ingresos que en él figuran, para los siguientes totales:

Costos.

El Capítulo primero, Obligaciones generales, pesetas diecinueve mil ochocientas setenta con sesenta y siete centimos	16.770'67	pesetas
El Capítulo cuarto, Bienes inmuebles, ochenta mil pesetas	80.000'00	"
El Capítulo sexto, Personal y material, ochocientas sesenta y dos pesetas ochenta centimos	892'80	"
El Capítulo octavo, Beneficencia, novecientas sesenta y una pesetas noventa centimos	961'90	"
El Capítulo noveno, Asistencia social, ciento treinta y cinco mil pesetas	135.000'00	"
El Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios inmuebles, trescientas nueve mil ciento noventa y cinco pesetas cincuenta y cinco centimos	309.195'55	"
El Capítulo decimo segundo, Equipos de obras y servicios públicos del Estado, cinco mil cuatrocientas ochenta y siete pesetas cincuenta y dos centimos	5.487'52	"

Ingresos.

El Capítulo séptimo, Derechos y tasas, diez mil pesetas	10.000'00	"
El Capítulo undécimo, Preciosos inmuebles, ciento cuarenta y nueve		

mil novecientas once pesetas diecinueve céntimos 149.911'19 pesetas.

El Capítulo décimo tercer, Crédito insular, veinte mil pe-
setas 20.000'00

El Capítulo décimo noveno, Gastos, trescientas treinta y
ocho mil diecinueve pesetas y siete céntimos diecinueve cén-
timos 368.397'25

La Comisión de Presupuestos, en su dictamen de reintegro del actual, acepta el pro-
yecto con la sola modificación de consignar en el Capítulo octavo Beneficencia, artículo
primero Atenciones generales, un crédito de dos mil pesetas, para subvencionar por una
parte en y por partes iguales, a la Asociación de Ciudad de la Ventosa, y a las Heras
de María de esta Capital, compensando este aumento con un alza igual en el Capítulo
décimo noveno, artículo segundo del Presupuesto de Gastos.

El señor Navarro y Sanz (don Antonio) en su momento de la palabra, pa-
ra proponer se consigne en el Presupuesto de Gastos, Capítulo octavo Beneficencia, Artícu-
lo quinto, Donaciones, un crédito de diecinueve mil ochenta y dos pesetas dieciséis céntimos co-
mo subvención a la Mancomunidad Insular para el Mancomio de esta Capital.

Y por unanimidad se acordó aprobar el proyecto de la subvención, con la modificación
propuesta por la Comisión de Presupuestos y la enmienda formulada por el señor Navarro
y Sanz, compensándose el aumento que dicha enmienda representa elevando el crédi-
to consignado en el Capítulo décimo noveno Gastos, Artículo segundo, Créditos pendientes
de cobro de Presupuestos corados y liquidados, del Presupuesto de ingresos en igual cantidad y
debiendo darse cuenta de este acuerdo a la Excmo. en concepto de informe de este Consejo.

Seguidamente se acordó por unanimidad, aprobar el proyecto de distribución de fondos formado por la In-
tervención para satisfacer las obligaciones del mes de Abril próximo, que asciende a pesetas
quinientas treinta y dos mil cuatrocientas.

Visto un crédito de la Intervención de fondos por poniendo se tramite el expediente que porveda,
para lograr que las obligaciones del Empéstito Insular de tres millones de pesetas, sean
negociables en la Bolsa y hipotecales en el Banco de España, se acordó por unanimidad
aprobar dicha propuesta.

Dada cuenta de otro crédito de la misma Intervención de fondos, por poniendo se emita la Ley II
del referido Empéstito de tres millones de pesetas, haciendo previamente las necesarias gestio-
nes para obtener, o su venta en firme o el afianzamiento por medio de un Banco o partien-
do, se acordó por unanimidad aprobar la citada proposición.

En este estado, se acordó por unanimidad, aprobar las cuentas que rinde la Administración de as-



Director de esta Capital, de las cantidades recaudadas por los conceptos y por los períodos de tiempo que a continuación se expresan:

Arbitrios sobre la importación y exportación de mercancías.

Del primero al quince de Octubre de mil novecientos veintiseis, cuarenta y dos mil seiscientos doce pesetas once céntimos por derechos y veintinueve mil ciento ochenta y cuatro pesetas ochenta y un céntimos por recargos.

Del dieciséis al treinta y uno de Octubre del mismo año, cuarenta y siete mil quinientas ochenta y cinco pesetas un céntimo por derechos y quince mil cuatrocientas setenta y siete pesetas tres céntimos por recargos.

Desde el primero al quince de Noviembre siguiente, cincuenta y tres mil quinientas cincuenta y ocho pesetas ochenta y cinco céntimos por derechos y diez y nueve mil ochocientos veintinueve pesetas noventa y tres céntimos por recargos.

Del dieciséis al treinta del mismo mes, sesenta y seis mil trescientas noventa y cuatro pesetas noventa y nueve céntimos, por derechos y treinta y un mil novecientos sesenta y cinco pesetas veintidos céntimos por recargos.

Desde el primero al quince de Diciembre siguiente, cincuenta mil trescientas cuarenta y una pesetas ochenta y tres céntimos por derechos y veintidos mil doscientas treinta y dos pesetas cincuenta y cuatro céntimos por recargos; y

Desde el dieciséis al treinta y uno del mismo mes, ciento veinte mil trescientas veintidos pesetas veinte céntimos por derechos y treinta y nueve mil novecientas tres pesetas veintinueve céntimos por recargos.

Arbitrios sobre fabricación e importación de alcoholes.

Desde el primero al treinta y uno de Setiembre de mil novecientos veintiseis, trece mil novecientas cuatro pesetas cincuenta y seis céntimos por derechos, y veinte mil ochocientas cincuenta y seis pesetas ochenta y cuatro céntimos por recargos.

Desde el primero al treinta de Noviembre siguiente, dieciocho mil quinientas ochenta y una pesetas ochenta y ocho céntimos por derechos, y veintiseis mil ochocientas cincuenta y siete pesetas cincuenta y tres céntimos por recargos; y

Desde el primero al treinta y uno de Diciembre, quince mil trescientas noventa y ocho pesetas cincuenta y cuatro céntimos por derechos, y veintidos mil noventa y siete pesetas ochenta y un céntimos por recargos.

Impuesto sobre la gasolera.

Desde el primero de Septiembre de mil novecientos veintiseis, al treinta y uno de Diciembre del mismo año, ciento sesenta y nueve mil doscientas cuarenta pesetas treinta y dos céntimos.

Las referidas cuentas, han sido todas favorablemente informadas, por el mismo Consejo Inspector de Abastos.

Asuntos presentados despues de cerrado el orden del dia,
de los que se da cuenta con caracter de urgencia.

La Intervencion de fondos en virtud de mandatos del actual, propone a la Corporacion, la aprobacion de la siguiente transaccion de credito, dentro del ajuste presupuestado.

Al Capitulo vigesimo, Salubridad e higiene; Artículo tercero, Para subvencionar las obras de caracter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la Isla, pesetas tres mil 3.000 pesetas.

Al Capitulo decimo quinto, Credito inusual; Artículo unico, Operacion de credito inusual; Subconcepto: Inutilidad para amortizacion e intereses del Compositivo de tres millones de pesetas, diez mil pesetas. 10.000

Suma, doce mil pesetas 13.000 pesetas

Al Capitulo decimo tercero, Montes y pesca; Artículo segundo, Fomento de la riqueza forestal, pesetas tres mil 3.000 pesetas

Al Capitulo decimo octavo, Impovercion; Artículo unico, Para los servicios no comprendidos en el Presupuesto, diez mil pesetas 10.000

Total: doce mil pesetas 13.000 pesetas

Y por unanimidad se accede a aprobar la precedente transaccion.

La Corporacion queda enterada del Estado de los Ingresos y Gastos efectuados en el mes de Febrero ultimo, por los distintos conceptos del Presupuesto siguiente.

Esta la contestacion que formula la Corporacion deca Apun de los Señores Nestor Santana, destinada, y que copiosa en dicho asunto, a la Central telefonica interurbana de esta Capital, en comision de recibir, indicando se acuerda si tiene derecho al (personal) dicho, percibo de dichas o alguna indemnizacion, mientras se halle en la situacion referida; nada ha Direccion del Servicio telefonico, mediante el informe que acompa con fecha veintiocho del actual; y teniendo en cuenta, que el encuestado la expresada senorita presentando servicios en la Estacion de esta Capital, obtiene, por a necesidades del servicio de la misma, para a estar realizando las practicas necesarias para calificar su aptitud, y por consiguiente, actuando en su propio provecho y beneficio, por en el del Estado, se accede por unanimidad, declarar que la interesada no tiene derecho al percibo de dichas, ni indemnizacion alguna.

El Oficial encargado de la leccion de Fomento, en virtud de mandatos del que cursa, formula la siguiente propuesta:

Resumen. - F. cetero de conformidad con los ejemplares de la "Luz de Corcifo" (edicion



ingresar), acusado recibo al Instituto Nacional de Estadística Económica.

Segundo. = Recibir, también de conformidad, cinco mil ejemplares de Hojas de Cuenta, acusando así mismo recibo, y acordar el pago de mil docientos cincuenta pesetas a que ascienden los cinco mil ejemplares expresados, con cargo a los fondos de la Sección de Fomento.

Excuse. = Señalar el precio de venta de treinta y cinco céntimos para cada hoja; y

Cuanto. = Que por el Negociado que suscite se tome acción en cuenta de lo que antecede.

Y por unanimidad se acordó aprobar la propuesta que se dejó transcrita.

Respecto al expediente de reclamaciones formuladas contra el padron de cédulas personales del pueblo de Los Lloros, para el año de mil novecientos veintidós, y el informe sobre el mismo suscrito por el Doctor encargado de la recaudación, en el que consignó la siguiente propuesta:

Primero. = Devolver todas las reclamaciones formuladas, comunicándolas a la Realidad de Los Lloros para conocimiento de los interesados, haciéndoles saber que contra tal resolución cabe la reclamación económica-administrativa que establece el artículo decimoctavo quince del Estatuto provincial y concede el artículo primero del Real Decreto de diez de Enero último; y

Segundo. = Abrir el periodo voluntario de cobranza por un plazo de dos meses, a cuyo efecto se me entreguen las cédulas correspondientes por el funcionario respectivo, mediante los oportunos pliegos de cargo.

Y cumplido integralmente los fundamentos del informe, que se consignaron en el traslado de este acuerdo, como formando parte del mismo, se resolvió por unanimidad, aprobar la propuesta de que se trata, y notificar en forma el acuerdo a los reclamantes, por conducto de la Realidad de Los Lloros.

Respecto al expediente de reclamaciones formuladas contra el padron de cédulas personales de Candelaria, para el expresado año de mil novecientos veintidós, el Doctor encargado de la recaudación, formuló la siguiente propuesta:

Primero. = Otorgar la reclamación presentada por don Gregorio Rodríguez Rodríguez, inscribiéndola en el padron del citado pueblo para mil novecientos veintidós, y a su esposa doña Rosa Ramos Ruiz, asignándoles cédulas de la tarifa tercera, clase décima segunda y décima tercera.

Segundo. = Devolver las reclamaciones formuladas por don Miguel Sabido Navarro, en mérito de los fundamentos anteriormente expresados, comunicándolas a la Realidad de Candelaria para conocimiento del interesado, haciéndole saber que contra tal resolución cabe la reclamación económica-administrativa que establece el artículo decimoctavo quince del Estatuto provincial y concede el artículo primero del Real Decreto de diez de Enero último.

Excuse. = Que se practiquen las notificaciones procedentes por esta oficina; y

Cuanto. = Abrir el periodo voluntario de cobranza por un plazo de dos meses, a cuyo efecto se me entreguen las cédulas correspondientes por el funcionario respectivo, mediante los oportunos pliegos

de cargo.

El Oficial Mayor emite su dictamen favorable al informe del Excmo.

Y en su vista se acuerda por unanimidad, aprobar dicho informe, aceptándole íntegramente sus fundamentos de hecho y de derecho, que se insertarán en la comunicación para notificarle este acuerdo a los interesados, por medio de oficio que se dirija a la Alcaldía de Caballeros.

Que el expediente número ciento treinta y ocho, de mil novecientos veintiseis, acordado para la constitución de una junta de enlace entre los hiloseros cuatro ciento cincuenta y cuatro quinientos ochenta y siete, de la canchala de esta Capital a la Postaza, de lectura de un escrito del Director Excmo. del Servicio de Examinas, expresivo de la necesidad de sealarse rápidamente las obras, prescindiendo de los trámites de costumbre; de otro escrito del señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Pase, expresivo de que el pliego de condiciones facultativas para el dotaje de dichas obras, es el documento número tres del respectivo proyecto, aprobado por la Excmo. Sres. Corporación; y al proyecto de pliego de condiciones generales y económicas formado por la Intervención de Fondos; y accediendo a un escrito de ruegos del actual.

Y por unanimidad, y en cumplimiento del acuerdo de este Cuerpo de señores de Felices Altos, se acuerda anunciar el dotaje de las expresadas obras, en la forma por propuesta por la Intervención, insertando los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la provincia.

En este estado la Presidencia usa de la palabra para manifestar, que enterada de que el proyecto de Reglamento para la organización y funcionamiento de la Junta Administrativa de Obras Pùblicas de esta Capital, encontraba dificultades para su aprobación en Madrid, y celosamente seguida por persona que se halla en la Corte, gestionando asuntos de interés para la Peta, para que con toda urgencia se remitiese una fórmula que pudiese servir para superar aquellas dificultades, había dirigido a dicha persona el siguiente telegrama urgente:

"Como fórmula para Reglamento Junta Administrativa Obras pùblicas incluire disposición análoga párrafo segundo artículo segundo Reglamento Las Palabras en esta forma: La Junta Administrativa podrá proponer al Ministerio de Fomento la delegación en los Cabildos de determinadas funciones de la misma, como son estudios y construcción de carreteras y percepción de determinados impuestos etc."

Por lo que se refiere a Corcufo y dada la organización de los servicios de un Cabildo esta delegación será otorgada ejecutando la Corporación en pleno todas las funciones que se encomiendan a la Junta y la Comisión Permanente las que se atribuyen a la Junta etc. Para ello la Junta entregará al Cabildo de Corcufo la cantidad que le



compendio en el reparto que haga del canon que se origina anualmente el Estado para sus establecimientos y el de los sueldos a su cargo etc. El Secretario teñido de la Junta municipal respecto al Cabildo de Comercio las onerosas facultades que se le conceden para cuanto se relacione con los negocios encomendados a dicho organismo etc. Todas las subvenciones y demás cantidades que se solicitan para el desarrollo de las obras públicas de carreteras en Tenerife serán administradas por su Cabildo así como el impuesto originado sobre la yacultura que se consume en el territorio de su denominación y las tasas autorizadas o que puedan autorizarse etc. Cambiará también la Jefatura de Obras Públicas por lo que atañe al Cabildo de Comercio todas las prerrogativas y altas funciones respectivas que por el Reglamento se le conceden etc.

Y por unanimidad acordó la Comisión aprobar íntegramente la expresada fórmula, adicionándola con una disposición que atribuya las funciones administrativas de la Junta a los funcionarios de esta clase de la Mancomunidad Interinsular de Santa Cruz de Tenerife, e interese telegraficamente de los señores don Nicolás Pérez Armas, don Manuel delgado Barreto, don José Manuel Linares y don Santiago Linares Llanabra, apojen la fórmula referida cerca del Excelentísimo Señor Ministro de Fomento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las dieciséis y cinco minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario calificador. Entre paréntesis: personal. a su cargo.

Manuel La Roche Manuel
 J. de la Cruz J. Guzmán y Reina.
 J. López Sisti

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a doce de Abril de mil novecientos veintiocho, siendo la hora de las quince y cuarenta minutos, se reunió en el Salón de Actos de la Corporación, los Señores Concejales don Francisco La Pocha y Aquilón, don Antonio Cortés Calle, don Antonio Álvarez y Sotillo, don Isidro Guzmán y Reina y don

Manuel Santos Madari, suplente personal de don Waldo Gutiérrez Marceño, con sus auxiliares; y la del Interventor de Fomento, don Emilio Lopa y González, con el fin de celebrarse la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Don Francisco La-Peche y Aguilar, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior verificada el veintinueve de Marzo próximo pasado que se aprueba por unanimidad.

Personal.

Seguidamente se acuerda también por unanimidad, aprobar un decreto de la Presidencia de veintiseis de Marzo último, nombrando, a propuesta de la Dirección del Servicio telefónico, a Don Juanito Alayón Selgado, para la plaza de Encargado de la Estación telefónica secundaria de "La Aldea", término municipal de San Miguel, con la retención del veintiseis por ciento de la recaudación que en dicha oficina se obtenga, como por una especie de cincuenta pesetas mensuales, y como ministro, el portero total de los impresos, hasta un límite de veintiseis pesetas más el cincuenta por ciento de lo que perciba el Cabildo por prestación del servicio telefónico urbano.

Visto un escrito de Don Manuel de Rojas y Marceño y Don Esteban Olvera y Rateros, Administrador e Interventor del servicio de Exámenes especiales, pidiendo un aumento en sus retribuciones, en atención a las razones que en el mismo expresan; y visto el acuerdo de la Comisión Gestora de dicho servicio, fecha siete de Marzo último, informando que puede otorgársele una gratificación especial de ciento veintiseis pesetas mensuales a cada uno, en consideración al exceso de horas extraordinarias de trabajo que tienen que desempeñar diariamente, en relación con las tareas por los demás funcionarios similares, y con obligación de asistir a las oficinas los domingos y días feriados, debiendo con dichas gratificaciones antecederamente, desde que las plazas de que se trata, dejase de estar descompenadas por dichos señores, se acordó por unanimidad aprobar dicha propuesta, debiendo percibir los indicados la referida gratificación, a partir del primero de Enero próximo pasado, y anticipándose en un mes, con cargo al crédito consignado en el respectivo presupuesto para esas atenciones.

Con el expediente número ochenta del ejercicio de mil novecientos veintiseis, se me una delegación expresa de que, por oficio de la Junta Calificadora de Aspirantes a doctores médicos, acude al expediente número cincuenta de mil novecientos veintiseis, se dice al Cabildo, que respecto a los individuos del personal de los Exámenes Especiales, que figuran en la relación acompañada al oficio de este Consejo de veintiseis de Enero próximo pasado, la Junta ha acordado pueden ser confirmados en propiedad en sus destinos, aceptando



to propuesto por esta Corporación, de que se cubran todas las vacantes que se produzcan por dicha Junta, hasta tanto resulten cubiertas en igual número que las que ahora se conciben.

Y por unanimidad se acordó nombrar en propiedad a los individuos que figuran en la expresada relación, que son los que a continuación se expresan:

Sr. Jacinto Martín, Sr. Cebera; Sr. Srta. Leonilda Lorea, Carpintero; Felipe de la Rosa Segundo, Carpintero; Rafael Leonilda Rute, Maguinista; Juan N. Pico Lombrigo, Inspector; Manuel Nello Pico, Inspector; Sr. Feña Padilla, Cobrador; Manuel Expósito Expósito, Caudalero; Manuel Ferrnandez Aldiari, Caudalero; Francisco Rolo Amara, Consejo; Juan P. Pizarro Pico, Limpia-Ciudad.

Beneficencia.

Visto un escrito del señor Ingeniero Director de las Obras de Puertos y Dársenas, acompañando el proyecto de pliego de condiciones facultativas que ha de regir en el destino de las obras de reforma y saneamiento del Hospital de la Victoria, y otro escrito de la Intervención de fondos, fecha tres del que cursa, acompañando proyecto de pliego de condiciones económicas y generales, se acordó por unanimidad aprobar dichos pliegos de condiciones, y facultar a la Presidencia para que asuma el destino en la forma que preceda, en consonancia con los anteriores pliegos de condiciones económicas, con las adiciones que, en su caso, puedan ser precisas.

Con este fin, se dio cuenta de un oficio del señor Conyego-Inspector de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta Capital, remitiendo a la consideración de este Cuerpo, la conveniencia de sustituir todos los pisos y cimas de madera de los edificios en que están instalados aquellos Asilos, así como las escaleras, levantando el altillo fijo antiguo a la altura del de los nuevos pabellones, propuesta que funda principalmente en la necesidad de que desapareciera los materiales de madera, perjudicialísimos para casos de incendio, sobre todo en esta Capital, en la que desgraciadamente por se dispone de los elementos necesarios.

Y por unanimidad se acordó, encargue al Arquitecto Sr. Antonio Rubio y Otero, la redacción de un proyecto que responda a las finalidades que en el oficio se expresan, en el que se reconozcan las obras en los grupos precisos para que puedan ejecutarse separadamente, y señale las que sean de más urgente realización, para dotar a los edificios de las mayores seguridades en caso de incendio.

Visto un oficio de la Dirección del Instituto de Higiene, interesando que, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Sanidad Provincial, se acuerde la publicación mensual de una Hoja Sanitaria o Boletín, con objeto de dar a conocer los trabajos ejecutados durante el mes por dicho Centro, se acordó por unanimidad aprobar dicha propuesta, debiendo satisfacer los gastos que ocasiona la ejecución de este acuerdo, con cargo al crédito global figurado en el vigente Presupuesto.

para atenciones de dicho Instituto.

La Corporación queda enterada de otro oficio de la Dirección del referido Establecimiento, reenterado en la oficina de los trabajos efectuados en el mismo durante el mes de Mayo último.

En el expediente número doscientos treinta y dos de mil novecientos veintiseis, se resolvió por unanimidad, a propuesta de la Intervención de fondos, en escrito de suero del que cursa, otorgar al contratista don Manuel Padua Lora, que ha ejecutado las obras de terminación del sitio que ocupa la cocina de los Establecimientos de Recreación de esta Capital, cuya ejecución se le encomendó por acuerdo de esta ^{Cuerpo} ~~Comisión~~ de diez de Noviembre último, la suma de cinco mil ochocientos treinta y siete pesetas treinta y seis céntimos a que asciende el presupuesto de dichas obras, con cargo al Capítulo undécimo, Obras por Hacer y edificios insulares, artículo noveno, Construcción de edificios insulares, del Presupuesto vigente.

En este escrito de la misma Intervención de fondos, acompañando cuenta de las deudas y gastos de transporte devengados por el personal del Instituto de Agraria, con motivo de su traslado a Teul, a causa de haberse presentado en dicha Ciudad casos de infección tífica, se acordó por unanimidad pagar las dichas cuentas que ascienden, a noventa y cuatro pesetas treinta céntimos, la de gastos de transporte, y a quince pesetas, la de deudas.

Contabilidad.

En cada lectura a un escrito del señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Plazas insulares, acompañando el inventario de los sitios y herencias existentes en treinta y uno de Diciembre, se acordó por unanimidad pasar a la Intervención de fondos, para que le incorpore a la cuenta de propiedades y derechos de la Corporación.

Oficinas Insulares.

Esta la petición formulada por el Jefe de la Subdirección de Marina, Ordenador de pagos del Departamento de Orden, pidiendo a la Corporación que las recibas personales correspondientes al personal de la Armada, sean otorgadas por mediación de sus respectivos habilitados, por medio de adiciones duplicadas, por el importe de su importe, se acordó por unanimidad acceder a lo solicitado, siempre que con los recibos correspondientes a cada cabeza de familia, se otorga a su vez los pertenecientes a las personas que conviven con él, como dispone el artículo cuarenta y ocho de la Constitución vigente del Tesoro, pues de otra suerte se dejaría incompleto tal precepto, con posible perjuicio para la recaudación.

La Corporación queda enterada de un escrito de la Intervención de fondos, acompañando el estado que ha formado el auxiliar de dicha dependencia, comprensivo de los cargos formulados



al Setor de cédulas personales por cada término municipal, cédulas de ellas en blanco e inutilizadas, y las pendientes de cobrar que se pasan a ejecución, refrendado de ellas el presidente de recaudación. Hecho en cada uno de ellos.

Seguidamente, con relación a la cuenta liquidación de cédulas personales de mil novecientos veintidós, del pueblo de la Laguna, en periodo voluntario, y de conformidad con lo propuesto por la Intervención de fondos en escrito de once del que cursa, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero. - Aprobar la citada cuenta liquidación.

Segundo. - Aprobar y pago de la redacción de permisos que asciende a cuatro mil ciento diez y ocho pesetas treinta y cuatro céntimos.

Tercero. - Que se reanuncie el cajetín de recargo del valor de unas cédulas de las que no se han hecho efectivas en periodo voluntario, se carguen de nuevo a aquella Oficina en concepto de periodo gestor, mediante los correspondientes pliegos.

Cuarto. - Se conformidad con lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve de la Instrucción de rentas de Abril de mil novecientos, se declara por la Comisión Permanente incurso en el mismo grado de apremio consistente en la multa del importe de la cédula, según prescriben los artículos cincuenta y seis y cincuenta y ocho de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veintidós, a los contribuyentes comprendidos en la redacción de dichos que se acompañan, estuviere el cajetín del importe de la expirada multa en las cédulas por el funcionario correspondiente y cargándose de nuevo a dicha oficina mediante los correspondientes cargos.

Tercero.

Acceptando por propuesta de la Intervención de fondos en escrito de cuatro del corriente, se acordó por unanimidad aprobar y pagar con cargo al crédito que corresponde del Presupuesto en vigor, un recibo de Don Esteban Martínez Pico, por pesetas trescientas cincuenta, a cuenta de sus honorarios por redacción del proyecto de la Red telefónica urbana de León.

Visto un escrito del Superior Decano de la Oficina de Pleas y Cosas, acompañando certificación de la otra ejecutada en la constancia del tercer cuarto de la carcelera del Puerto de San Marcos a León, durante el mes de Marzo último, por Don Juan Fernández Pleas, delgado de las mismas, cuya certificación importa veintidós mil cuatrocientos cincuenta y dos pesetas cincuenta y nueve céntimos, se acordó por unanimidad aprobarla.

De cada cuenta del recibo que formula la Encuesta del servicio de Exámenes, consignando la siguiente propuesta:

Primero. - El Excmo. Sr. Cabildo proveerá al personal del Examen mediante concurso y a medida que la Dirección lo crea necesario de uniformes, capotes y gorras conforme a los ma-

dios y clases aporador por la Excelentísima Corporación.

Segundo - Desde el mes siguiente a aquel en que cada prenda de vestuario sea entregada al empleado, éste quedará sujeto al descuento que para ella se fije, hasta reintegrar el empuente por ciento del valor de dichas prendas.

Tercero - Cada empleado está obligado a conservar en buen uso estas prendas durante el tiempo que para su duración se fije.

Cuarto - Si por abandono o cualquier otra causa las prendas se encontrasen en mal uso antes del plazo fijado, y a juicio de la Dirección deben ser reemplazadas, recien facilitadas nuevas prendas al empleado, pero se van descontando porcientos y de una sola mensualidad el costo se pagado de la prenda deteriorada antes de plazo.

Quinto - Si un empleado deja voluntariamente de pertenecer al Exercicio, o se despidió por falta cometida, se será descontada de su última paga la cantidad adeudada por uniforme.

Sexto - En caso de fallecimiento de un empleado o este por su profesión de un amigo, el Exercicio de la Cábila dejara de percibir el saldo que por su uniforme resulte en el día en que cese de prestar servicio.

Séptimo - Todos los empleados están obligados a conservar los emblemas, letas, uniformes y botones en buen estado de limpieza, debiendo abonar por los perdidos o deteriorados la cantidad que para cada uno se fije y la multa correspondiente a un descuido en caso de opo-
tuo etc.

Octavo - Al cenar, por cualquier causa, en su cargo un empleado recien castigado a la Dirección por este o por sus familiares los mencionados emblemas, letas, uniformes y botones que siempre son de la propiedad de la Excelentísima Corporación.

Y visto el acuerdo de la Comisión Letoria de deber servir fecha siete de Mayo último, informando que por esta aproba dichas propuestas, por que por ahora se uniformen solo con trajes de verano, los cobardes, conductores, puesteros, inspectores, jefes de sección, recepcion, agudentes de sección y limpia-vias, se acordó por unanimidad aprobar el informe de la Comisión Letoria, facultándose a la Licencia para que adquiera mediante convenio, los uniformes de que se trata.

Dada lectura a la carta dirigida a la Licencia del servicio de Escuelas, por la representación de la Sociedad Anónima de Escuelas de Exercicio, ofreciendo ceder por la suma de veinte y cinco mil pesetas el material existente en los almacenes de la Compañía al efectuarse la incautación, a que se refiere la cláusula sétima de la escritura pública de compra; visto el inventario de dicho material que arroja un total de pesetas seten-



tas y dos mil doscientas ochenta y seis pesetas, noventa céntimos, del que una parte de dos mil quinientas ochenta y siete pesetas treinta y cinco céntimos se aplica a cuenta de los intereses acordado por la Comisión Gestora, en sesión de siete de Mayo último, en pago de lo que debe aceptarse dichas ofertas de venta y cinco mil pesetas, pagaderas en el año actual y en el próximo, por devanos partes cada año, se acordó por unanimidad aceptar dichas ofertas, pagando la cantidad sumada en una primera parte de cinco mil pesetas, y el resto, a razón de dos mil quinientas pesetas anuales en los meses sucesivos.

Visto un acuerdo de la referida Comisión Gestora, proponiendo se faculte a la Licencia del señor de Escarinas, para poder cuatro vacíos de rías, a la casa Sover de Bayquist, por el precio de diez mil novecientos francos bulgas, cada uno, y con destino a las modificaciones que hay que hacer en la ría, con motivo de las obras de alcantarillado en la calle de Alfonso XIII, se acordó por unanimidad aprobar dicha propuesta.

Por este estado se acordó por unanimidad, aprobar la certificación de las obras ejecutadas por el desajista don Alberto González Medina, durante el mes de Mayo último, en las de construcción del trece décimo tercer de la carretera de esta Capital a Buenavista, cuya certificación arroja un líquido a favor del desajista de cuarenta y cinco mil doscientas cincuenta y nueve pesetas doce céntimos.

La Corporación quedó enterada de ser objeto de la Venta de Bienes del Puerto de esta Capital, comunicando acuerdo de la Comisión Permanente, expresivo de que le es imposible facilitar para la instalación del Laboratorio de Pesca de Escarinas, el inmueble que lleva en arrendamiento y se sitúa en las inmediaciones del Real Club Náutico de esta Capital, por estar destinado el expresado inmueble a vivienda del señor Ingeniero Director de dicha Venta.

Indeterminado.

Visto un crédito del Repartido de fondos, acompañando oferta de máquinas de escribir para dicha dependencia, según consta que la misma oferta es la de don Manuel Aza, Española, consistente en una máquina de escribir marca "Smith Bros", modelo ocho veinte con caso de cincuenta y dos céntimos, por precio a plazos de mil doscientas pesetas, pagaderas, ciento cincuenta o dieciséis pesetas al recibir la máquina, y sucesivamente cincuenta pesetas, se acordó por unanimidad adquirirla a plazos, con cargo al crédito consignado en el vigente presupuesto para estas atenciones. Seguidamente y a propuesta de la Intervención de fondos, se acordó por unanimidad aprobar y pagar con cargo al Capítulo de diezmo octavo Los previos, artículo único, del vigente presupuesto, las dos siguientes facturas del "Hotel Excelsior": una de doscientas cincuenta pesetas ochenta céntimos por el almuerzo servido en honor de los Sargentos de la Compañía Española Nacional de España, con motivo de su estancia en esta Sala, para el estudio sobre el establecimiento

de oficinas radio telefónicas; y otra de pagar ciento sesenta y siete con sesenta y cinco céntimos por el alumbrado hecho en honor de los Miembros del Tribunal, que actúa en las últimas sesiones de Estudiantes de la Fed. Lucanas.

Vista una carta de la Asociación Constructora de la Infancia de este Capital, interesando se le conceda algún objeto para el hogar que se propone instalar en la plaza de la Constitución, el artículo del que trata, se acordó por unanimidad, facultar a la Presidencia; para que lo adquiere con cargo al Capítulo décimo octavo, Imprevisto, artículo séptimo, del regente presupuesto.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día,
de los que se da cuenta con carácter de rogencia.

Seguidamente, con relación a los expedientes de reclamaciones formuladas contra los padrones de cédulas personales para el año de mil novecientos veintidós, correspondientes a los pueblos de la Guancha, Tord. P. Paris, Lavachico, Laurel, Victoria y Gallo Alto; aceptando los fundamentos de hecho y de derecho, que se consignaron en los informes rendidos por el Excmo. e insistiendo en los tratados de este asunto, se resolvió por unanimidad:

Primero. - Devolver las reclamaciones formuladas, comunicándolas a las Alcaldías respectivas, para conocimiento de los interesados, haciéndolos saber que contra esta resolución, pueden interponer la reclamación económica-administrativa que establece el artículo doscientos quince del Estatuto provincial regente, y conceder el artículo primero del Real Decreto de diez de Enero último; y

Segundo. - Aprobar definitivamente dichos padrones; que por el funcionario que corresponde, se entregue al Excmo. las cédulas necesarias, y abrir el período voluntario de exhibir por término de dos meses.

La Cooperación quedó enterada del Estado de los ingresos y pagos efectuados en el mes de Marzo último, por los distintos conceptos del presupuesto regente.

Vista una carta de la entidad denominada "Agencia Recolita" haciendo proposiciones para una propaganda del Archipiélago, encaminada a fomentar el turismo, se acordó por unanimidad, pasar a la Sección de Turismo para que informe.

Vista el expediente de reclamaciones formuladas contra el padron de cédulas personales, del pueblo de Linares para mil novecientos veintidós; aceptando los fundamentos de hecho y de derecho del informe del Excmo., de diez del que trata; admitiendo al interesado en forma de considerando del primer y con el número segundo, los concluidos en los siguientes términos:

Considerando: que el enajenado precepto en sí mismo que el alquiler por que se da alfigue al colchón y poste, tenga que ser necesariamente igual a aquel con que aparece



en el Registro fiscal, para por el contrario la disposición oblige tan solo a que sea fundada, que inferior, por lo cual la puse a que ha tenido que hacer el reclamo. Para que prospere un recurso, es la de que el alquilado que se ha asignado, no es el comitente en la localidad, poseyendo al efecto ciertos de arrendamiento u otros documentos auténticos de inmuebles de cualquier condición al que habita, que así lo demuestren.

Se resolvió por unanimidad lo siguiente:

Primer. = Desestimar la reclamación presentada por Don Manuel Nethercomt contra la clasificación con que aparece en el padrón de cédulas personales del pueblo de Luján para el año de mil novecientos veintidós por los fundamentos que se dejan consignados, asignándole a cédula de la tarifa tercera clase décima y octava por lo que respecta a su esposa, convalidando cédula de la misma tarifa y clase décima tercera.

Segundo. = Comunicar el anterior particular a la Alcaldía del citado pueblo para conocimiento de los interesados, haciéndoles saber que contra tal resolución cabe la reclamación económica-administrativa que establece el artículo docecento quince del Estatuto provincial y concede el artículo primero del Real Decreto de diez de Enero último.

Tercero. = Que por el Excmo. Encargado de la cobranza del impuesto se lleven a cabo en el padrón las rectificaciones que procedan; y

Cuarto. = Abrir el período voluntario de cobranza por un plazo de dos meses a cuyo efecto se entregue al Excmo. por el funcionario correspondiente los impresos necesarios mediante los oportunos pliegos de cargo.

Con este estado la Presidencia usó de la palabra, para proponer que se modifique el acuerdo adoptado por este Consejo en sesión del primero de Diciembre último, por el que se resolvió conceder al Inspector del Erario Don Manuel Nello Fern una gratificación extraordinaria por una sola vez de mil trescientos diez pesetas ochenta y cinco, en el mes de dicho día gratificación (extraordinaria) a mil trescientos cuarenta y cinco pesetas, hechas en la forma que establece el acuerdo cuya modificación se propone, deliendo satisfacer dicha gratificación con cargo al Capítulo undécimo Obras públicas y edificios insulares, Artículo sexto, Constitución y explotación de ferrocarriles insulares, subconcepto, otros gastos, del presupuesto siguiente.

Y así se acuerda por unanimidad.

Y no habiendo más asunto de que tratar, siendo la hora de las diez y diez minutos, se consultó la sesión de que go el Secretario ecéfico. En la presente = extraordinaria =

no apl. Echado: acuerdo = no apl. En la línea = Consejo = apl.

Francisco Lombard. *[Signature]*

Antunwand M. Guimerá y Ravina
 M. Santos S. López

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, Capital de la Provincia de su nom-
 bre, a veinte de Abril de mil novecientos veintiocho, siendo la hora de las quince y cuarenta
 minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Concejales Don Fran-
 cisco La-Fructos y Aguilar, Don Antonio Emilio Calle, Don Teodoro Guimerá y Jarama,
 Don Antonio Pizarro y Santillán y Don Manuel Santos Madariaga, suplente de Don Wal-
 do Leticiano Narco, con su asistencia y la del Interventor de fondos, Don Emilio La-
 pez y González, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.
 Abierta la sesión bajo la Presidencia del Señor Don Francisco La-Fructos y Agui-
 lar, Presidente de la Excelentísima Corporación, dió lectura al acta de la ordinaria anterior,
 verificada el doce del que cursa, que se aprueba por unanimidad.

Personal.

Seguidamente, se acordó por unanimidad aprobar los dos siguientes decretos de la Presidencia de
 fecha treinta y uno de Marzo último:

Reemplazando la renuncia de su cargo presentada por el Encargado de la Estación
 telefónica de Los Cristianos.

Nombrando Encargado de la respectiva Estación, a Doña María Fuero Lascón, con
 la atribución del sueldo por ciento de las cantidades que se recauden en dicha oficina,
 siempre que no excedan de cincuenta pesetas mensuales, y como mínimo el producto total
 de los ingresos hasta el límite de veintinueve pesetas, más el cincuenta por ciento de lo que perciba
 el Cabildo por cuotas de abonados colocados con la oficina de su cargo.

Véase a continuación una instancia de Don Ricardo González Medina, significando que en diecinueve
 de Abril de mil novecientos veintiocho, y en virtud de oposición, se le confirió en el cargo de
 Auxiliar de la Sección técnica de las obras de reparación de carreteras; que con posteri-
 ridad a dicha fecha, fué incluido en el escalafón del personal administrativo del Cabildo, y
 que considero que dicha inclusión fué indebida, a tenor de lo dispuesto en el artículo con-
 cerniente del Real Decreto de quince de Julio de mil novecientos veintiocho, por lo que insto
 para se ordene del citado escalafón, y se le nombre Auxiliar de la Sección de Obras



provinciales, incluyendo en la plantilla respectiva.

Y teniendo en cuenta que el artículo cincuenta del Reglamento de Obras y Obras provinciales, sancionado por el recurrente, dispone que los funcionarios de las Diputaciones que al publicarse el Estatuto provincial, prestasen servicios en ellas, como subalternos o auxiliares de los directores de Obras provinciales, conservarían sus derechos adquiridos y serían incluidos en la plantilla correspondiente; y que concurriendo con circunstancia en don Ricardo González Peña, es notorio, que no debió ser incluido en el escalafón del personal administrativo, sino quedar afecto y formando parte de la plantilla de la oficina de Obras y Obras;

Se resolvió por unanimidad, elevar a don Ricardo González Peña de la plantilla del personal de funcionarios administrativos del Castillo, e incluirle en la de la Oficina de Obras y Obras, con la denominación de Auxiliar de la Dirección de Obras insulares, debiendo quedar afecto a partir de la fecha en que cesó en el cargo de Auxiliar de la Dirección técnica de las obras de reparación de cañutos.

Inmediatamente de cuenta del expediente número doscientos veintinueve, de mil novecientos veintinueve, sobre provisión por concurso de la plaza de Encargado de los servicios del Herbo de Encinos, dan de lectura al acta de las calificaciones obtenidas por los concursantes, Doña Rosa Alicia San Juan y Doña María Teresa Fariño, en los términos practicados ante el Tribunal que dirige este Cuerpo, en sus acciones de primero y veintinueve de Mayo próximo pasado.

Y resultando de la expresada acta, que la concursante Doña Rosa Alicia San Juan, ha acreditado haber correctamente los idiomas francés, inglés, alemán y holandés, con un promedio de puntuación de cuarenta y seis ochocientos ochenta y cinco puntos por idioma, y la concursante Doña María Teresa Fariño, ha acreditado solamente haber correctamente los idiomas francés e inglés, con un promedio de puntuación de cuarenta y cinco puntos, se resolvió por unanimidad:

Primero. - Nombrar Encargada del Herbo de Encinos a Doña Rosa Alicia San Juan, con la remuneración acordada en resolución de este Cuerpo de diez de Noviembre de mil novecientos veintinueve, y concederle un plazo de quince días para que tome posesión de su destino.

Segundo. - Conceder validez a los ejercicios practicados por la señora Doña María Teresa Fariño, en los idiomas de francés e inglés, para cuantos ejercicios u operaciones se requirieran para cubrir plazas de funcionarios insulares, en que se exigiera dichos idiomas, sin perjuicio de su destino para mejorar en tales ejercicios u operaciones la puntuación con que ha sido calificada.

Fomento.

Con el expediente número ochenta y ocho del corriente ejercicio, elevado a virtud de carta del Director del mismo Instituto de la Compañía Telefónica Nacional, relacionada con la instalación en Escusefe de una Estación radiotelefónica, de cuenta de un informe de la Ponencia de Fomento, acompañando estudio sobre dicha propuesta, y consiguientemente la contra-oferta que en su virtud debe hacerse a la Compañía Telefónica Nacional.

Y por unanimidad se acordó dar cuenta de dicho dictamen al Pleno con informe favorable.

En este mes de mayo del señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Rías, acompañando certificación de la obra ejecutada en la construcción del Contratación del Puerto de Luinma, durante el mes de Mayo último, por la Compañía de Construcciones Industriales y Civiles, Sociedad Anónima contratista de dichas obras, cuya certificación arroja un líquido a favor de la contratista de dieciséis mil ochocientos quince pesetas tres céntimos, se acordó por unanimidad aprobarla.

La Corporación queda enterada de que se acuerda de la Representación del Excelentísimo Cabildo en Madrid, comunicando datos acerca de los préstamos que hace el Banco de Crédito Industrial, sobre certificaciones de obras contratadas con el Estado, y accionando en todo de la instancia que también que formular la Corporación, en el caso de que diese concertado dicho préstamo.

El Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Rías, en virtud de decisión del que cursa, a los efectos del artículo dieciséis del Reglamento de Obras y Rías vigente, propone la siguiente distribución del crédito de que se dispone para caminos vecinales, en mil novecientos veinte y ocho:

• Total disponible en el año de mil novecientos veinte y ocho, ciento ochenta y un mil ochenta y una pesetas noventa y cinco céntimos.

Propone para la distribución de esta cantidad, siguiendo las normas fijadas en el artículo dieciséis del mencionado Reglamento, en la siguiente forma:

Cincocientos uno. - A diez a su Puerto, ocho mil ochocientos veintidós y sesenta pesetas ochenta y cinco céntimos.

Cincocientos dos. - San Andrés a Igüete de San Andrés, catorce mil dieciséis reales ochenta y cinco pesetas ochenta y ocho céntimos.

Cincocientos seis. - Lateral a la capilla de Santa Cruz de Escusefe a la Parroquia, once mil novecientos dos pesetas treinta y cinco céntimos.

Cincocientos once. - Rivas a su Puerto del Toris de Abasco, treinta y seis mil novecientos sesenta y seis pesetas cincuenta y seis céntimos.



Cuatrecientos tres.- La Regollada a la Carreola, ointidós mil novecientos sesenta y seis pesetas, cincuenta y seis céntimos.

Cuatrecientos cuatro.- La Lanza al Puerto de los Fogos, cuarenta y seis mil ochocientos y seis pesetas cuarenta y dos céntimos.

Cuatrecientos ocho.- Siquete de Caraballana al Embarcadero del Pozo, cuarenta y cinco mil quinientas ochenta y seis pesetas cincuenta y ocho céntimos.

Y por unanimidad se acordó apostar la precedente distribución del referido crédito.

Seguidamente, se dio cuenta del informe rendido por la Comisión especial al efecto designada, sobre la propuesta de bases para la organización del Navero de Fomento de Comercio.

Y por unanimidad se acordó, en favor de el sentido de que procede apostar el dictamen de la referida Comisión especial, con la adición de que el Comité organizador del Navero a que alude el artículo segundo está integrado solamente por el señor Presidente de la Cooperación o persona que lo sustituya, dos señores Consejeros pertenecientes a la Permanente, el Interventor de fondos y el Secretario de la Cooperación.

Visto un escrito de la Intervención de fondos, manifestando que aun no han sido hechas efectivas las fianzas constituidas por el Excmo. Sr. Cabildo, para responder de las cuentas celebradas por el Estado para construcción y reparación de carreteras en esta Isla, se acordó por unanimidad volcar al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta Capital, el cargo de que se cumpla dar las órdenes oportunas para que sean exactos los expedientes de devolución de dichas fianzas.

Contabilidad.

La Cooperación acordó por unanimidad, quedar enterada de un oficio de la Presidencia del Tribunal económico provincial de esta Capital, comunicando el fallo que deniega la reclamación formulada por el Excmo. Sr. Cabildo, contra la liquidación practicada por el Impuesto de utilidades, sobre las cantidades referidas en concepto de subsistencia de un personal, en el referido trimestre de mil novecientos ointidós.

Seguidamente se dio cuenta de un escrito del Regociado, fecha diecinueve de Abril en curso, manifestando que ha sido acordado la Comisión Permanente en ointidós de Marzo último, trasmitir el expediente que preceda para legar sean negociables en Bolsa y pignorable en el Navero de España, las obligaciones del Empréstito Insular, de tres millones de pesetas, significa que este Consejo en virtud de Junio de mil novecientos ointí y cuatro, designe con el referido objeto una Comisión integrada por el señor Presidente y dos señores Consejeros.

Y por perteneciendo ya al Cabildo los señores que constituirán la referida Comisión, se acordó designarla de nuevo, resultando elegidos para formar parte de ella, además del señor Presidente, los señores Consejeros Don Antonio Corbis Valle y Don Luis Luinera y Pa.

viva.

Beneficencia y Sanidad.

Visto un oficio del señor Sr. de primera Instancia de Cord., interesado que por el Excelentísimo Cabildo o la Comisión Permanente, según proceda, se resuelva si se autoriza o no la adopción de la niña Patalba de las Niñas del Calle Villanueva, por los conyugados don Aquilino Luis Loraales y Doña Primitiva Luis Rodríguez, labradores y vecinos de la Llanada; y resultando que dicha niña, ingresó en la Casa de Expósitos (Escuela de la Costura) el día tres de Septiembre de mil novecientos doce, y fue prohibida admisión tentativamente el día tres de Septiembre de mil novecientos catorce, por los señores conyugados, según consta de oficio del señor Conyugado Expósitos, fecha veintinueve de Enero último, que obra en el expediente, se resolvió por unanimidad dar el consentimiento para que la adopción se efectúe, siempre que concuerda y se acredite con el expediente judicial que al efecto se tramita, lo que se requirirá expedir por el Código Civil, y sentarse testimonio literal, auto sirviendo de este acuerdo, al señor Sr. de primera Instancia de Cord.

Escuela Insular.

La Corporación queda enterada de un oficio del Sr. encargado de la recordación de cédulas personales, manifestando que el celo del actual, concuerda la recordación ejecutiva en los pueblos de Anara, Gorario y Tania, estando a cargo de dicha recordación de don Manuel Rodríguez Lomera.

Visto un oficio de la Alcalde del Fgado bajo remitiendo el padron de cédulas personales del año de mil novecientos veintiocho, después de haber estado expuesto al público durante el término legal, sin que concha el mismo se hayan presentado reclamaciones, se acordó por unanimidad aprobar definitivamente dicho padron; que por el funcionario que proceda se entreguen al Sr. las cédulas necesarias, y abrir un período de recordación voluntaria por término de dos meses.

Indeterminado.

Visto un oficio de la Comisión de Fgdor del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital, interesado se le conceda un premio en metálico para el gran concurso de bandos de música que tendrá efecto el veintinueve del que entra, y en atención al carácter insular de dicho certamen, se resolvió por unanimidad conceder un premio de quinientas pesetas que se entregarán con cargo al Capítulo de San Marcos, Inscripciones, artículo cinco, del reglamento suscripto.

Seguidamente se acordó por unanimidad, apartar una acción de la Presidencia, en la que, teniendo en cuenta la poca seguridad que ofrece para la documentación y demás efectos que se encuentran en esta Excelentísima Corporación, la cual en que está alojada, se ofrece proponer se acuerde de practicar los gestiones conducentes a obtener en arrendamiento un nuevo edificio, donde



instalar las oficinas anteriores.

En este estado de cuenta del expediente número ciento cuatro del corriente ejercicio, inscrito en un número de folios dieciséis ocurrido en el edificio sito en la calle del Pilar, se quisiera a la de las once y media, en que el Cabildo tenía el aborrecimiento de material, quedando enterada la Corporación y acordándose ratificar el decreto de la Presidencia de diez del corriente, por el que se designa a Don Andrés Fern. Toranzo, Pósito del Cabildo a los efectos de lo dispuesto en el artículo décimo octavo de las condiciones generales de la pórtica de requestos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, acorda la hora de las diecisiete y treinta minutos se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

Francisco Carral *Francisco Carral*

Guinera y Pariona *Guinera y Pariona*

M. J. J. *M. J. J.*

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinte y seis de Abril de mil novecientos veintiocho, siendo la hora de las quince y cuarenta minutos, se reunió en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Concejales Don Francisco La Parra y Aguilar, Don Nicolás Soriano Valle, Don Teodoro Luinera y Pariona y Don Manuel Santos Madariaga, y el personal de Don Waldor Gutiérrez Marrero, con mi asistencia y la del Interventor de fondos, Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Francisco La Parra y Aguilar, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dio lectura al acta de la extraordinaria anterior verificada el veinte del que cursa, que se aprobó por unanimidad.

Personal.

Esta es la comunicación del Excelentísimo Señor Gobernador civil de la provincia, convocando a la Presidencia para el acto de constitución del Comité de defensa sanitaria de esta Capital, y pidiendo se designe con estos Concejales para que forme parte de dicha entidad, y oído un decreto de la Presidencia de diecinueve del que cursa, designando, por la superioridad del caso, con el ex-

prende efecto, al señor Concejero Don Antonio Cortés Calle, se acordó por unanimidad notificar dicho decreto.

En el expediente número doscientos treinta y cuatro de mil novecientos veinte y siete, acordado con motivo de posesión del señor Concejero Inspector de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, relativos a las instituciones de los Médicos que disfrutaban licencia, y a los servicios que prestan los mencionados facultativos, se vio un escrito del Negociado fecha veintinueve del que ensea, consiguiendo las resultancias del expediente, así como también se dio cuenta de las instancias formuladas por los facultativos Don Miguel Macarico Hernández, Don Manuel Fernández V. Malla, Don Luisísimo Galayna Galván y Don Jacinto Aparicio.

Y en vista de los antecedentes que obran en el expediente se resolvió por unanimidad:

Primero. - Conceder a los facultativos Don Rafael Cepede Rodríguez, Don Tomás León Trueta y Don Tomás Benito Babera, un plazo de treinta días para que se poseen del cargo de Médico honorarios, auxiliares y gratuitos de los establecimientos, previniéndoles que si dentro de dicho plazo no toman la referida posesión, y continúan además el cumplimiento de encargos de los servicios que se les encomiendan, han por esto como para ello sean agremiados por el Médico Director, se les declarará privados del referido cargo.

Segundo. - Quedar enterada la Corporación de que han aceptado el acuerdo de este Cuerpo de veintinueve de Noviembre último, los Médicos comprendidos en el particular tercer del escrito del Negociado de veintinueve del actual, y comunicarlo al Médico Director de los establecimientos, para que se atengan al referido acuerdo que le fué comunicado por oficio de veintidos de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

Tercero. - Declarar privados de sus cargos de Médicos auxiliares, honorarios y gratuitos de dichos Establecimientos, a los Médicos Don Licente Durumbi y Galván y Don Antonio Pardo González, reservando a Don Ramón Martín Espino, sus derechos para el caso de que según a esta Capital, y acepte las prevenciones del copete acordado.

Cuarto. - Dirigir al Médico Auxiliar sucesor Don Jacinto Aparicio, para que ocupe inmediatamente la plaza de Médico honorario, vacante por renuncia de Don Alonso Felipe Peral, en los términos que previene el particular cuarto del acuerdo de este Cuerpo ja citado de veintinueve de Noviembre último.

Quinto. - Dirigir a Don Miguel Macarico Hernández, para que ocupe en las propias condiciones la plaza de Don Jacinto Aparicio Aparicio, mientras dure la referida sustitución; y



Señala. Que se haga saber a todos los Médicos Auxiliares honorarios y contratados que por virtud de la anteriormente resuelta quedan afechos al ejercicio de dichos Establecimientos, la obligación en que están de encargarse de curar los trabajos facultativos o los encomendados, sin perjuicio como para ellos sean requeridos por el Médico-Dirigente, y aunque no sea con motivo de ausencia, ausencia o licencia de otro Médico, ni en sustitución personal y consueña de cualquiera de ellos.

Contabilidad.

En este estado se acordó por unanimidad, aprobar el proyecto de distribución de fondos formado por la Subcomisión, para cubrir las obligaciones del próximo mes de Mayo, que asciende a quinientas treinta y siete mil cuatrocientas pesetas.

Fomento.

El señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Obras, en virtud de acuerdo del que cursa, manifiesta, con motivo de las ofertas que ha recibido para la reparación de la instalación del alumbrado eléctrico en el barrio del Puente, que considera como más beneficiosa la de don Lorenzo Larcin, que se compromete a efectuarla por la suma de doscientas treinta y siete pesetas setenta céntimos.

Y por unanimidad se acordó aceptar la expresada oferta.

Este mes de agosto del repetido señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Obras insulabre, en formación, con relación al oficio de la Jefatura de Obras Públicas de esta Capital, de calce de firme último, que por su línea el Excmo. Sr. D. Calisto Tanzi a su cargo más que los caminos ordinarios, no hay en realidad los de carácter insulabre que por su importancia podrían pasar a cargo del Estado, en tanto que carreteras generales y en cambio de aquella sesión pudieran pasar al Excmo. Sr. D. Calisto Tanzi, con arreglo a la Real Orden de sustitución de Septiembre último, se acordó por unanimidad hacerse así presente al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta Capital, como contestación a sus últimos oficios de calce de firme último y acierte del que cursa.

Dada cuenta de un escrito de la Subcomisión de fondos y el Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Obras, acompañando proyecto de pliego de condiciones particulares y económicas que pueden servir de base para el diseño de las obras de reparación de los kilómetros uno y dos del camino nacional de Adijo a San Fco. de Asís, al Ayuntamiento de Adijo, se acordó por unanimidad aprobar el expresado proyecto.

En las obligaciones insulabres con motivo de escrito de la Comisión del Excmo. Sr. D. Calisto Tanzi, referente a la adquisición de uniformes para el personal afecho al expresado servicio, se dio cuenta de la propuesta contenida en dicho escrito, relativa al descuento mensual que debe hacerse a los suscritores, en concepto de cuenta con que contribuyeron a los gastos de adquisición de uniformes, cuya propuesta es como sigue:

El descuento mensual que para los suscritores resulta es:

Para Jefes, Inspectores, Conducentes, Tramistas y Ayudantes:

Por traje de paño $\frac{128'45}{4 \times 12} = 5'352$

Por capote	95'19	=	1'983
	4 x 12		
Por traje de verano	2 x 484	=	4'032
	2 x 12		
Por gorra	9	=	0'375
	2 x 12		
Total:			11'743 pesetas

Para Ayudante de Jefe de Estación y Cobadores:

Por uniforme de invierno		=	5'352
Por uniforme de verano		=	4'032
Por gorra		=	0'375
Total:			9'759 pesetas

Para obras de taller:

Por traje	2 x 484	=	8'064
	12		
Por gorra		=	0'375
Total:			8'439 pesetas

Y por unanimidad se acuerda aprobar dicha propuesta, quedando anulados en este sentido el acuerdo adoptado por este Consejo en sesión de doce del corriente.

Del propio acuerdo, y a propuesta de la Presidencia, se resolvió aclarar el referido acuerdo, con el sentido de que la adquisición de los uniformes a que el mismo se refiere, se realice por gestión directa, sin perjuicio de que por la Dirección se anuncie con carácter particular, el concurso que dicho acuerdo previene.

Hizo un oficio del señor Comisionario Regio, Presidente de la Comisión de la Seda, consiguiendo prevenciones para la organización de un vivero destinado a la producción de orugas, y otros extractos, se resolvió por unanimidad pasar a la Dirección de Comercio, para que se sirva en forma,

Acuerda Social.

En este estado, y en vista de los oficios de las Aldeas de San Juan de la Granilla y Arona, conllevando los padrones de cédulas personales de los respectivos pueblos, para el año de mil novecientos veintidós, después de haber estado expuestos al público por el término legal, con que cuenta los mismos se hayan producido reclamaciones, se resolvió por unanimidad aprobarlos definitivamente; que por el funcionario que proceda se entreguen al Excmo. las cédulas necesarias, mediante los correspondientes pliegos de cargos, y abrir un periodo para la cancelación voluntaria por término de dos meses.

Hizo un oficio del Excmo. encargado de la recaudación del repartimiento para el reclutamiento del Instituto de Higiene, participando haber designado a don Manuel Rodríguez Gómez, y a don José Albalá y Albalá, Auxiliares de dicha recaudación, tanto en período voluntario.



er, como en general, se resolvió por unanimidad aceptar dichos nombramientos.

Dada cuenta de un oficio de la Alcaldía de Adije, de veintinueve de Mayo último, pidiendo que se suspenda en su empleo al Pósito de la recaudación de cédulas personales en dicho pueblo, Don Eduardo Esquivel Corin, por vez, según expresa, faciendo las guías que contra el mismo se formularon por gear número de vecinos de dicha localidad; visto ser oficio de la propia Alcaldía y de la misma fecha, remitiendo certificación de buena conducta de Don Eduardo Arca Ledesma, y partiendo de la cumbre Auxiliar de la expresada recaudación; y dada lectura a un escrito del Excmo. encargado de la recaudación, manifestando que el referido Don Eduardo Esquivel, ha llevado a cabo la cobranza de las cédulas de mil novecientos cincuenta y cinco, y completa satisficcion del infanzonable, sin que por ningún conducto hayan llegado a dichas oficinas, guías de ninguna clase contra el expresado funcionario;

Consiendo en cuenta que según el particular b) de la cláusula séptima de la constitución preliminar de discurrimiento del cargo de Excmo, a este funcionario corresponde reunir el personal que necesita para llenar su cometido, reservándose el Cabildo la facultad de negar su aprobación a cualquiera de los nombramientos que efectúe; y que por una simple manifestación de la Alcaidía de Adije, no comprobada con ningún documento, no es posible acceder a lo que pidiendo, se resolvió por unanimidad desvirtuar la comunicada petición.

En este estado, se acordó por unanimidad, aprobar el cargo que presenta la Intervención de fondos, como pendiente al uso de Mayo último, con perjuicio de las cantidades que le corresponde satisfacer al Excmo. Cabildo, por la parte con que contribuye al Pósito de funcionarios sueltos, que asciende a dos mil quinientos reales y cinco pesetas cuarenta céntimos.

Asunto presentado después de cerrado el orden del día
del que se da cuenta con carácter de urgencia.

En el expediente número diecinueve de mil novecientos cincuenta y cinco, en el que se ha tramitado el concurso para adjudicar el destajo de las obras de demolición del castillo de S. Cristóbal, de lectura a la diligencia rubricada con fecha de hoy por el Secretario que suscribe, con asistencia del señor Presidente, para acordar el resultado de la apertura de pliegos.

Y apareciendo de dicha diligencia que solo se ha presentado un pliego por Don Francisco Rufeta Nadal, que se compromete a tomar a su cargo las expresadas obras, con sujeción a las reglas que figuran en el anuncio, y por la cantidad de diecinueve mil cuatrocientas pesetas ochenta y cinco céntimos, estando dispuesto a consignar como fianza la suma de dos mil pesetas, cuya porción se ajusta a las condiciones del concurso, se resolvió por unanimidad adjudicar el destajo al Don Francisco Rufeta Nadal, y facultar a la Presidencia para que formalice dicho destajo, mediante documento otorgado ante el Secretario que suscribe.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las dieciocho y veinte minutos, se levanta la sesión de que yo el Secretario certifico.

Francisco Larrañaga

Don Francisco La-Grucha

Don Guimera y Larina.

Don Santos

Don Manuel

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a once de Mayo de mil novecientos veintiocho, siendo la hora de las quince y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Consejeros Don Francisco La-Grucha y Aguilar, Don Antonio Corchero Valle, Don Isidro Guimera y Larina y Don Manuel Santos Nolasco, cumplido personal, de Don Waldor Leizaola Marceus, con mi asistencia y la del Subsecretario de fondos Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Don Francisco La-Grucha y Aguilar, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dio lectura al acta de la ordinaria anterior verificada el veintidós de Abril próximo pasado, que se aprobó por unanimidad.

Personal.

La Corporación quedó enterada de un oficio del señor Consejero-Inspector de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, trasladando el que le dirigió el Médico Director de los mismos, participándole haber impuesto al Practicante Don José Casanova Lara, por faltas cometidas en el servicio, el correctivo de suspensión de un día de haber.

Notó un oficio de la Excmo. del Excmo. remitidos originales las informaciones del Inspector y Cobrador de recibir en los buroos el día treinta de Abril próximo pasado, con motivo de un incidente surgido entre dicho Inspector y uno de los niños; y recabando de dichos informaciones, que en el día de las dieciocho y quince de la siguiente para San-



ta Cruz, el parajero Don Ernesto Guadalupe Perdomo, vecinos de esta Capital, al Hacedor en
ce de Ballesteros, agredido al Suspensor de renovar Don Manuel Dello, por su parte de con-
delictivo de delito, se resolvió por unanimidad aplicar al referido Juan de Salazar de esta
Capital, trasladándole el parte producido por el Obediente Francisco Diaz Sánchez, por si
hubiere lugar a innovar con motivo de dicho hecho, las posturas deligenias sumariales.

Visto a continuación un oficio de Don Fernando Bothencourt y Rijo nuevo, Estor encargado
de la recaudación del impuesto de cedulas personales, significando que con el día por cien-
to de premio que tiene asignado, no le es posible atender debidamente a la recaudación en
período ejecutivo, por no haber entregado íntegramente el producto de dicho premio, a los Agun-
tos encargados de efectuar la cobranza, por lo que interesa, se le asigne como satisfactorio en el pe-
ríodo ejecutivo, además del tanto por ciento que tiene asignado, la multa correspondiente a
ser el valor de una cédula.

Y por unanimidad se acordó conceder al lector por la cobranza en período ejecutivo,
en lugar de las dos remuneraciones que solicita, solamente la multa que correspondiera, o
sea el valor de una cédula, por entenderse que este acuerdo no era derecho alguno en
favor del interesado, cuyas facultades y obligaciones se rigen por lo estipulado en la escri-
tura de afianzamiento del cargo, teniendo por consiguiente carácter meramente voluntario
y revocable al arbitrio de este Consejo, según las circunstancias de cada caso.

La Corporación quedó enterada de un oficio del señor Consejo-Suspensor de los Establecimientos de
Benevolencia de esta Capital, participando que en treinta de Abril último, dejó de prestar
servicio en dichos Establecimientos, la Sacerdote de cocinas Doña Leonor Diaz Lanza.

Del propio acuerdo acordó la Corporación ratificar los nombramientos hechos por el referido señor Con-
sejo-Suspensor, sucesivamente, a favor de las personas que a continuación se expresan, que
recomendaron a prestar sus servicios en primero de Abril último:

De Casapuerca, Doña Florencia Quintanar Cruz.

De Nozo de oficio, Doña Natividad Limes Campos.

De Lavandera, Doña Maria Diaz Rosta y Doña Ignacia León Tenorio.

Seguidamente, y a propuesta de la Dirección del referido Hospital, se acordó subrogar el cargo, pendiente
al abrogar Encargada de la Oficina del pago de Huelga, en Luisa de Torres, a Doña Paulina
Diaz Rosta, delimitando entendedo efectuado el nombramiento en favor de Doña Paulina
Diaz Rosta, por ser ésta los verdaderos nombres y apellidos de la interesada.

En el oficio número veintinueve de mil novecientos veintinueve, enviado para pro-
veer por oposición una plaza de Médico numerario de los Establecimientos insulares de
Benevolencia de esta Capital, se vio el acta celebrada en esta Capital a su favor que

cansa, por el Entendado encargado de juzgar dichas oposiciones, con relación al tercer ejercicio de las mismas,

Y acordando de dicha acta, que ninguno de los dos sucesos o ejercicios alcanzó el número de puntuación establecido por acuerdo de dicho Entendado, de once de Junio de mil novecientos veintinueve, por lo que aquél se abtiene de hacer propuesta, se resolvió por unanimidad, no designar para dicha plaza a ninguno de los opositores, declarándolos eliminados de las oposiciones, resolviéndose así mismo que se archive el expediente.

Contabilidad.

Leído un escrito de la Intervención de fondos, proponiendo un proyecto de Bases para la constitución de una operación de Ejecución con un Banco o Entidad Bancaria, con el fin de solucionar las dificultades económicas que se suscitan a la Corporación, con motivo del ingreso retardado de varias de sus rentas, se acordó por unanimidad dar cuenta al Pleno informándole:

Primera. - Que puede aprobar las Bases propuestas por la Intervención con las siguientes modificaciones:

La Base cuarta, se redactará así: "El Cabildo podrá retirar a medida que lo requiera, las sumas convenidas, sin que nunca pueda hacerse en cada mes, por cantidad superior a la decava parte de la suma total. Si en alguno o algunos meses no hiciera uso de ese derecho, podrá retirar en cualquiera de los siguientes, las cantidades no percibidas en el anterior o anteriores".

A la Base décima, se le añadirán las siguientes palabras: "o afectas especialmente a servicios determinados o al cumplimiento de convenios o contratos con el Estado, u otras entidades".

La Base décima cuarta, se redactará así: "Este convenio regirá por un plazo de un año, a contar desde la fecha de su celebración, siendo prorrogable de año en año, a no ser que cualquiera de las partes avise a la otra su voluntad en contrario, antes de los tres meses anteriores al vencimiento de cualquiera de ellos".

Segunda. - Facultar a la Presidencia para que gestione con el Banco de Crédito Local de España la operación de Ejecución de que se trata.

Dada cuenta de un escrito de la Intervención de fondos, informando la propuesta hecha por el Representante del Banco de Crédito Local de España, relativa a que dicha entidad bancaria se haga cargo de las obligaciones que constituyen la Serie F del Empéñito de tres millones de pesetas para la construcción de la Avenida Marítima, se



se resolvió por unanimidad dar cuenta del expediente al Pleno, insinuando, que se debe anular la repetida Sesión P.^a del citado Ayuntamiento, dejando reducida esta operación a la suma de dos millones quinientos mil pesos, y concertar un préstamo por la cantidad de quinientos mil pesos con el Banco de Crédito Local de España, con arreglo a las condiciones formuladas en el pliego que se acompaña al citado escrito de la Intervención fecha nueva del que curre, facultando a la Presidencia para otorgar la correspondiente escritura pública, para delegar dicha facultad en la persona residente en Madrid que tenga a bien designar, mediante poder en forma, y para que suscriba cuantos documentos se requirieran y practique cuantos actos se precisen, para llevar a efecto la expresada operación.

Benevolencia y Caridad.

Visto un escrito de la Intervención de fondos acompañando proyecto de pliego de condiciones particulares, económicas y facultativas, que además de las generales de constituciones civiles, de cuator de Septiembre de mil novecientos ochos, se apliquen al destino de las obras de construcción del segundo pabellón, tercero del proyecto, de la ampliación y mejora de los Establecimientos benéficos de esta Capital, se acordó por unanimidad, aprobar el repetido proyecto de pliego de condiciones, y ofrecer el destino a Don Manuel Tabor -era, que por acuerdo de este Consejo de nuevo de cuator de mil novecientos veintidós, está al frente de las expresadas obras.

Seguidamente, y de conformidad con lo propuesto por la repetida Intervención de fondos, se acordó aprobar la certificación rendida por el señor Secretario del Ayuntamiento de San Juan de la Pamba, relativa a las sumas satisfechas por dicho Municipio, con destino a las obras de abastecimiento de aguas, y pagar al Ayuntamiento expresado las veintidós mil pesos setenta y seis céntimos con cargo a la cantidad con que, según convenga, subvenciona el Excmo. Sr. Cabildo las obras de referencias.

Por último se acordó, aceptando el informe de la Intervención, aprobar la cuenta que por pesos ochocientos setenta y seis con quince céntimos, rinde el Señor administrador del Instituto de Higiene, compensación de los gastos ocurridos en aquel Establecimiento, durante el mes de Marzo último.

Fomento.

Del propio modo, y a propuesta de la misma Intervención, se acordó por unanimidad aprobar y pagar con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor, un monto de trescientas sesenta y tres pesetas tres céntimos que proceden Don Esteban Martínez, como este de un honorario por la redacción del proyecto de ley de la nueva subvención a la región Levant - Guale.

Vista una carta de los representantes del periódico "Informaciones" de Madrid, interesando la ayuda económica del Cabildo, para la propaganda, que se propone hacer de esta Sala de Comercio en el referido periódico, se acordó por unanimidad contribuir para dicho fin con la suma de quinientas pesetas, que se cubra para con cargo al crédito consignado en el vigente presupuesto para atenciones de la Sección de Fomento.

Seguidamente, se acordó por unanimidad aprobar una propuesta de dicha Sección que dice así:

Fuero. - Fidej. de conformidad, mil quinientos ejemplares, de la Guía de Comercio (edición inglesa) acusando recibo al Instituto Nacional de Expansión Económica; y

Segundo. - Que por la Sección de Fomento se tome razón en cuentas de dicha partida.

Vista lectura a un escrito del señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Ptos, elevando certificación de los ejecutados durante el mes de Abril último, por la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, Sociedad Anónima, como contratista del Embalsadero del Puerto de Llaneras, cuya certificación asciende a dieciséis mil cuatrocientos noventa y nueve pesetas cincuenta céntimos, se acordó por unanimidad aprobarla, y que se tenga en cuenta para su abono a la contratista con arreglo al pliego de condiciones que sirvió de base a la subasta.

Con el expediente número ciento treinta y ocho de mil novecientos veintidós, elevado para la construcción de una rampa de enlace entre los puertos kilométricos cuatro-ciento cincuenta y cuatro quinientos ochenta y siete de la carretera de esta Capital a la Postaza, de lectura a un decreto de la Presidencia de nuevo del que surge, designando al señor Concejero Don Teodoro Guzmán Parraza, para formar parte de la Mesa, ante la que ha de efectuarse la apertura de los pliegos presentados en el concurso, para la adjudicación del destino de dichas obras.

En mismo de lectura al acta en que se hace constar el resultado de la delegación de apertura de pliegos presentados en dicho concurso. Y apareciendo de ella que la proposición más ventajosa es la presentada por don Manuel Fernández Oliva y Pico, que se compromete a ejecutar las obras del primer grupo, por la suma de ciento diecisiete mil pesetas y los del segundo grupo por ochocientos pesetas, y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula décima del pliego de condiciones, se acordó por unanimidad adjudicar el destino por las expresadas cantidades al comensante Don Manuel Fernández Oliva y Pico, y ratificar el decreto de la Presidencia designando al señor Concejero Don Teodoro Guzmán Parraza para formar parte de la Mesa.

Instrucción Pública.



En este estado, y de conformidad con lo propuesto por la Intervención de fondos en acuerdo de acuerdo del actual, se acordó por unanimidad aprobar la relación certificada que presenta el Ayuntamiento de San Juan, comprensiva de las sumas satisfechas por dicho Ayuntamiento con destino a las obras de construcción de salubres cocinas en la Granja de Fines del Cristo, y abonar a dicho Ayuntamiento la cantidad de dos mil quinientos ochenta y seis reales, veinte y cuatro centavos, resto de la cantidad con que según convenio subreñona el Excmo. Sr. Cabildo, dichas obras.

Se dio un oficio del Inspector de la Universidad de la Laguna, comunicando acuerdo del Consejo de Patronato Universitario, relativo a las cantidades con que dicha entidad desea que el Cabildo contribuya a la construcción del edificio para instalar dicho Centro de Enseñanza, se resolvió por unanimidad, pasar dicha comunicación al expediente incoado con motivo de oficio de la Alcaldía de la Laguna, relativo al mismo asunto, pendiente de informe de la Intervención.

Oficio de Sanción

La Corporación quedó enterada de un oficio del Excmo. Sr. Delegado de la recaudación del impuesto de cedulas personales, participando que en virtud del que cursa, comienza la recaudación ejercida en el pueblo de la Laguna, estando a cargo de ella, el Auxiliar Don Manuel Godínez Gomez.

Seguidamente, fueron aprobados aceptando sus fundamentos de hecho y de derecho, que se insistan en los tres actos de este acuerdo, las reclamaciones propuestas que formula el Excmo. Sr. Delegado de reclamaciones contra los padrones de cedulas personales de mil novecientos veinte y siete, y pueblos que a continuación se expresan:

Primera:

Primera. - Entiende la reclamación formulada por el señor Machado Benites de San Juan aplicándole igual cédula que la que se le asignó, por ser acreedor de nobleza.

Segunda. - Que se le practique la rectificación procedente por esta oficina; y

Tercera. - Abrir el periodo voluntario de cobranza por un plazo de dos meses, a cuyo efecto se entreguen al Excmo. Sr. Delegado las cédulas correspondientes por el funcionario respectivo, mediante los oportunos pliegos de cargo.

Segunda:

Primera. - Entiende la reclamación formulada por el señor Morales Marrero aplicándole cédula de la tarifa tercera, clase tres.

Segunda. - Que se le practique la rectificación procedente por esta oficina; y

Tercera. - Abrir el periodo voluntario de cobranza por un plazo de dos meses, a cuyo efecto se entreguen al Excmo. Sr. Delegado las cédulas correspondientes por el funcionario respectivo, mediante

los oportunos pliegos de cargo.

Ecuador:

Primero. - Revertir las reclamaciones formuladas comunicándolas a la Alcaldía de Ecuador para conocimiento de los interesados, haciéndoles saber que contra tal resolución cabe la reclamación económico-administrativa que establece el artículo doscientos quince del Estatuto provincial y concede el artículo primero del Real Decreto de diez de Enero último; y

Segundo. - Abrir el período voluntario de cobramos, por un plazo de dos meses, a cuyo efecto se entreguen al Excmo. las cédulas correspondientes por el funcionario respectivo, mediante los oportunos pliegos de cargo.

La Matanza:

Primero. - Revertir todas las reclamaciones formuladas comunicándolas a la Alcaldía de la Matanza para conocimiento de los interesados, haciéndoles saber que contra tal resolución cabe la reclamación económico-administrativa que establece el artículo doscientos quince del Estatuto provincial y concede el artículo primero del Real Decreto de diez de Enero último; y

Segundo. - Abrir el período voluntario de cobramos, por un plazo de dos meses, a cuyo efecto se entreguen al Excmo. las cédulas correspondientes por el funcionario respectivo, mediante los oportunos pliegos de cargo.

Se acordó a continuación en virtud de la Intervención de fondos, accionándose certificaciones acreditativas de las cantidades que por el primer trimestre del actual ejercicio, adeudadas los Ayuntamientos insulares, por el departamento especial para sostenimiento del Instituto de Higiene.

Y por unanimidad se acordó, que se entreguen dichas certificaciones al Excmo. en pago de la recaudación, con testimonio de este acuerdo, para que proceda al cobro de los respectivos débitos por la vía de apremio, con arreglo a las disposiciones vigentes en la materia.

Indeterminado.

Se acordó por unanimidad, y en vista de lo que manifestó el Jefe de la Investigación de Arbolitos, en virtud de oportunos de Abril último, autorizarse, para que desponga el fregado y pintura de la caseta que el Excmo. Cabildo posee en el ramble, para el servicio de dicha Investigación, debiendo satisfacer el gasto que ello ocasiona, con cargo al Capítulo ordinario, y tras pidiere y certificase insular, artículo primero, Alcance general del respectivo presupuesto.

Con el expediente número ciento cuarenta del corriente ejercicio, iniciado con motivo de incendio ocurrido en el edificio en que el Cabildo tenía instalada el almacen de materiales, se vio



La tasación pericial practicada por los peritos designados por la Compañía y esta Corporación, en la que consta el siguiente particular:

De la tasación que antecede, resulta un valor total de las existencias en el papel y material del escritorio, de puestas ochenta y cinco mil novecientas cincuenta y dos con sesenta y dos céntimos, ya deducida en su caso la diferencia de nuevo a riego; y el total de valor ascende por puestas cincuenta y seis mil quinientas noventa y cinco, con quince céntimos, de la que hay que restar las mil novecientas puestas, por reparación, de objetos, quedando un valor efectivo de puestas treinta y seis mil novecientas cincuenta y siete, con cuarenta y siete céntimos, del que resulta el Excmo. Cabildo propio asegurador por el exceso sobre las treinta y cinco mil puestas que son para la "Póliza."

En el mismo día de cuenta del recibo que presenta Don Andrés Pico Tarazona, cargando por sus honorarios recobros Facito, la suma de puestas setecientas cincuenta.

Y por unanimidad se acordó aceptar la referida pericia, y abonar al punto los expresados honorarios, con cargo al Capítulo eclesiástico. Obras públicas y edificios municipales, artículos optativos, Establecimientos de líneas de comunicación telegráfica, del actual presupuesto.

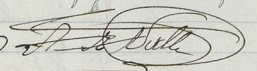
Seguidamente, y a propuesta de la Salvación de fondos, se acordó por unanimidad, satisfacer con cargo al Capítulo dichos octavo, San prescrito, artículo único, del presupuesto vigente, la cantidad con que esté cubierto, por acuerdo de nuevo de Sobres íntimo, rescribiendo con tal fin para la constitución de la Capilla de Nuestra Señora de los Periclitos, de la Catedral de la Laguna.

A continuación, se recibió una carta de la representación en esta plaza de la Sociedad Anónima de Exámenes Electivos de Comercio (Selas Canarias) y Extensores, solicitando que se acepte como forma de pago de la cantidad que se adeuda a dicha Compañía, por materiales existentes en abstracción al efectuarse la inscripción de los Exámenes electivos, la que se consiguiera en el siguiente particular:

Como esta forma de pago duraría más de dos años y retirarse muy temprano la liquidación pendiente de la Sociedad cuando ya la mayor parte del material ha sido utilizado desde que el Excmo. Cabildo Insular se hizo cargo de la explotación de los Exámenes, y que la Compañía remitía las facturas y comprobantes necesarios para justificar su crédito, desearía que con forma de pago sea modificando a razón de cinco mil puestas por la primera entrega en efectivo en Mayo y por recobros de letras de tres mil puestas cada una los meses siguientes hasta Octubre del corriente año que la letra sea de cinco mil puestas y las de más en los meses sucesivos a razón de tres mil puestas hasta la última letra de Diciembre de mil novecientas veintinueve que sería de cuatro mil puestas."

Y por unanimidad, y oída la Intervención de fardos, acordando el escrito que formula con fecha nueva del que cursa, se acordó aceptar la expresada forma de pago.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las doce y cuarenta y cinco minutos, se levantó la sesión de que go el Secularis certificar.

Francisco Laroch 

D. Guimerá y Raviza. 



En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de Mayo de mil novecientos veintiocho, siendo la hora de las quince y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Consejeros Don Francisco La Roche y Aguilar, Don Antonio Ecoche Valle, Don Antonio Correas y Santillán, Don Pedro Guimerá y Raviza y Don Fernando Salazar y Beltrancourt, con sus asistentes y la del Interventor de fardos, Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia de Don Francisco La Roche y Aguilar, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dio lectura al acta de la extraordinaria anterior verificada el once del que cursa, que es aprobada por unanimidad.

Intervención Pública.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Comisión Regia del Colegio Nacional de Doctores y de Cregos, comunicando los acuerdos adoptados por el Patronato Nacional, en sesión de veintiocho de Abril último.

Dióse a continuación un escrito de la Intervención de diezmos del actual, acompañando proyecto de pliego de condiciones particulares, económicas y facultativas, para el otorgo de



las obras de mejora, ampliación y saneamiento del Instituto Nacional de Investigaciones Científicas de la lengua, pliego que se compone de diecisiete artículos, y que por el presente se eleva a treinta y dos de mil novecientos veintinueve mil quinientos.

Y por unanimidad se acordó:

Primero.- Aprobar el proyecto de que se trata, con las siguientes modificaciones:

a). En el artículo quinto, se sustituirán las palabras "extender certificado por un valor total en cada uno de cien mil pesetas" por las palabras "extender certificado por un valor total en cada uno de cien mil pesetas."

b). La cláusula octava, se redactará en esta forma: "las obligaciones que contraiga y los derechos que adquiera el desistista, se regirán en lo no previsto en este pliego, por el Reglamento aprobado por Real Decreto de 20 de Julio de mil novecientos veintinueve, y demás disposiciones administrativas vigentes."

c). Se sustituirá en todos los artículos en que estén empleadas, las palabras "adjudicatario" y "contratista" por "desistista"; y la palabra "contrato" por "desistio".

Segundo.- Se atienda a que el maestro de Obras Don Manuel Padín Lara, viene encargado de la ejecución de dichas obras por desistio, a virtud de acuerdo de este Consejo, de doce de Agosto de mil novecientos veintinueve, se acordó a fin de que las continúe por el mismo sistema de desistio, pero con arreglo al pliego de condiciones que acaba de aprobarse.

Corrección Fáltica.

Está un oficio de la Jefatura de la Prisión provincial de esta Capital, insturando que el Cabildo contribuya con la cantidad que sea oportuna, para que los reclusos de dichas prisiones puedan disfrutar de un desayuno y comida suficientes, el mismo día en que los sea administrada la Sagrada Comunión, se acordó por unanimidad contribuir con la cantidad de cinco mil quinientos pesetas, que se satisface con cargo al Capítulo décimo octavo, sus preceptos, artículo único, del presente pliego siguiente.

Formosito.

Seguidamente, se acordó por unanimidad, que en la Man para el culto de los señores Coronejos, un oficio de la Dirección técnica de las Obras de la Armada Marítima, significando que tiene enteras de que por los señores Cony Ferrnand se ha dispuesto la reparación del muelle que poseen en esta Capital, e visto tener en el peligro que para la Armada Marítima significa la subsistencia de dicho muelle.

Está el señor Coronel Don Manuel Santos Madrazo, suplente de Don Waldemar Gutiérrez de los Rios.

Está un escrito del señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Obras irreales, acompa-

cuando certificación de las ejecutadas durante el mes de Abril último, por Don Juan Ferrnández Plata, desajista de la construcción del terzo cuarto de la carcelera del Fuerte de San Marcos a Lima, que arroja un legtimo a favor del desajista de catonce mil cuatrocientos veintidós pesetas ochenta y cinco centimos, se acordó por unanimidad aprobar la expresada certificación.

El mismo acuerdo recajó respecto a otra certificación que eleva a este Consejo el mismo funcionario, de las obras ejecutadas durante el citado mes de Abril, por el desajista Don Alberto González Medina, en las de nueva construcción del terzo décimo tercer de la carcelera de esta Capital a Huancavilca, que arroja un legtimo a favor del desajista de cuarenta y ocho mil ciento sesenta y siete pesetas noventa y dos centimos.

Por este estado se recibió por unanimidad, aprobar la siguiente propuesta del Oficial encargado de la Sección de Fomento:

Primer. - Fechas de conformidad mil quinientos sesenta ejemplares de la "Ley de Comercio" (edición inglesa), acusando recibo al Instituto Nacional de Expansión económica.

Segundo. - Fechas igualmente de conformidad sesenta y tres ejemplares de la "Ley de Comercio" (edición española), acusando igualmente recibo a la expresada Entidad; y

Tercer. - Que por la Sección de Fomento se tome razón y cuenta de dichas partidas.

Vierte a continuación un extracto de la Intervención de fondos que literalmente transcurre así:

"Participo a V. E. que habiendo comenzado a terminarse algunas de las obras afectas al convenio celebrado con el Estado para la construcción del plan de carceleras de Comercio, entiendo por conveniente designar un funcionario que se encargue de ir obteniendo de las oficinas de Obras públicas la documentación necesaria para hacer en un día efectivo de la Hacienda pública las cantidades que deba percibir por dicho concepto la Corporación municipal. Este empleado será responsable personalmente de los retrasos que por su negligencia se originen en el cumplimiento de este servicio."

Y por unanimidad se acordó facultar al Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Plaz para que designe el correspondiente funcionario.

Por este medio de la Jefatura de Obras públicas de esta Capital, remitiendo certificación de las obras ejecutadas por el contratista durante el pasado mes de Abril, en las de nueva construcción del terzo décimo de la carcelera de esta Capital a Huancavilca por Leiman y Adejo, que arroja un legtimo a favor del contratista de diez mil trescientas noventa



estas cuenta y amoreciento, se acordó por unanimidad aprobarlo, y que pase a la Intendencia a sus efectos.

Indeterminado

Dada lectura a un oficio del Teniente Municipal de La Laguna, solicitando se provea de un pase para el uso de los tranvías insulares al Ajusco de dicho Teniente, se acordó por unanimidad, pase a la Comisión Letrada del ramo de Examinar, para que se sirva a adoptar la resolución que proceda.

La Alcaldía de esta Capital, con oficio de oficio del correo le acmite minuta del contrato que ha de celebrarse con los propietarios de la casa sita en la calle de Alfonso XIII, de esta Ciudad, número tres de Gobierno, relativo al arrendamiento de dicho inmueble, para instalar las oficinas del Gobierno militar de esta Plaza, y la vivienda particular del Excelemo señor General Gobernador militar de la misma. Dicha minuta está sellada con el sello de la Alcaldía, y firmada por el Secretario del Ayuntamiento, en las dos hojas que abraza el documento.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicho contrato y facultar a la Presidencia para que lo suscriba en nombre del Excelemo Cabildo.

La Corporación queda enterada con aprecio, de un telegrama del Excelemo señor Gobernador civil de la provincia, invitando a los señores Concejales que constituyen este Cuerpo, a una reunión que tendrá efecto en el Palacio de la Mancomunidad, en el día de hoy, a las once de la tarde.

Hacienda Insular

En este oficio del Excmo encargado de la recaudación del impuesto de actitudes personales, participando haber designado Auxiliares de dicha recaudación, tanto en período ejecutivo, como en voluntario a Don Manuel Fontquer Llorca, se resolvió por unanimidad, aprobar dicho nombramiento.

Beneficencia y Sanidad

En el expediente número doscientos cincuenta y dos de mil novecientos veintiocho, en que se ha tramitado el concurso para adjudicar el destajo de las obras de ensanchamiento del edificio que ocupa el Hospital de la Asunción de la Ciudad de la Postera, se vio un escrito de la Secretaría, acompañando el ínter pleito presentado para optar a dicho concurso.

A requerimiento de la Presidencia, procedió a abrir el sobre correspondiente, que contiene una proposición suscrita por Don Manuel Fontquer Llorca, expresando de que dicho señor se compromete a llevar a cabo las expresadas obras, por el tipo de treinta y un mil ciento ochocientos treinta y dos céntimos, y con arreglo al pliego de condiciones aprobadas para este destajo.



4 per unanimidad se resolvió, sin dicho plejgo con el sobe que le contiene, al expediente de suplico y adjudicar al delajo al Don Manuel Padua Lara, por la cantidad antes citada.

Seguidamente se acordó por unanimidad, quede en la Mesa, para estudio de los señores Corregidor, el expediente número ciento treinta y dos, del comento jenerico, sobre suceso en un Noble beneficiario de esta Capítal, de la anciana, vecina de Tazona, Maria del Pilar Lombrera Benecarro.

Salte el señor Corregidor Don Fernando Salazar y Rothemann.

En el expediente número ciento veintiocho del jenerico actual, incoado a virtud de oficio del Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, remitiendo instancia de la vecina de Añiv Maria Carru Estéva, en suplico de que sea acogido en un Establecimiento benéfico de esta Capítal, su nieta Celestoria Garcia, se dió lectura a un informe del Regociado, en que constan los siguientes resultados y considerandos:

Ponitendo: que al oficio de referencia se acompaña instancia de la solicitante, Maria Carru Estéva, en la que al pedir de la primera autoridad civil sea acogida su nieta, Celestoria Garcia, de seis años, lo hace, invocando la causa de haber hordado de su madre instancias de idote, y consteluir en pelijro para los demas hormanitos con quienes vive en unio de su hija, soba, Mariana Andrea Larcin Carru, no asiéndole posible por careca de recursos, prestarle debida asistencia, ni los cuidados y rigilancia que su estado inconsciente exige (asi dice).

Ponitendo: que accéditela en pobre con satisficacion extendida por el Secretario del Ayuntamiento de Añiv.

Considerando: que no disponiendo los Establecimientos inmorales de Beneficencia, de locales, personal, ni medios adecuados para el cuidado y rigilancia del menor de que se trata, por la conformidad que al parecer le aguja, dando lugar su ingreso, de concederse, a los menores pelijros indicados por la solicitante, respecto a sus hormanitos, en cuanto a los demas asilados, dada la idotea que padece.

Considerando: que precisamente en los momentos actuales transmita la oficina de los Establecimientos benéficos el oportuno expediente para solicitar de la Muncipalidad el ingreso en el Manicomio de uno de los asilados benéficos que por padecer de analogo enfermedad, provoca conflictos y pelijros para los demas, ademas de los actos inmorales que constantemente realicava.

Considerando: que por lo expuesto el ingreso del menor de que se trata debe tener lugar en el Manicomio dependiente de la Muncipalidad de esta Provincia.



Y aceptando los precedentes fundamentos, excepto el último Comendador
 y considerando que por lo expuesto, y conociendo el Cabildo de Hito o Substitución
 beneficiar, aprovechando para la recogida y tratamiento de ciertos animales, no hay posibili-
 dad de acceder a lo solicitado por la peticionaria, se resolvió por unanimidad hacerlo
 así presenté al Excmo. Sr. Sr. D. Juan de la Cruz Salazar, Comendador civil de la provincia, significándole, que
 el Cabildo está dispuesto a abonar las costas que causara el suceso de que se trata, en
 cualquier Establecimiento de otra provincia, destinado al acido y tratamiento de ciertos ani-
 males.

En este estado, y de necesidad con lo propuesto por la Intervención de fondos en acuse de
 recibo del actual, se resolvió por unanimidad aprobar la cuenta de dietas y gastos de trans-
 porte del Personal del Instituto de Higiene, con motivo de recogida de muestras de
 aguas en el pueblo de Candelaria, para su análisis, cuenta que importa noventa por-
 tas.

Personal.

En este estado la Presidencia no da la palabra para proponer, que por la Ponencia de Gobierno, se acordó
 si procede mantener la amortización de la plaza de Auxiliar pinner, acordada por este Consejo,
 con motivo de la vacante producida, por expedencia de Sr. Don Gonzalo Cáceres y Oros que la
 desea para sí, e considero más provechoso para el mejor servicio, dejar sin efecto dicho acuerdo,
 acordar a dicha plaza al Auxiliar de segunda a quien le correspondía y amortizar la va-
 cante que se produce con motivo del ascenso.

Así se acordó por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y cuasen-
 ta minutos, se levantó la sesión de que es el secretario certificador.

Francisco de Paula *H. Estrella*

H. Santos

Armando

J. Guimera y Rivas

J. Manuel Salazar

H. Estrella

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de Mayo de mil novecientos veintiocho, cuando la hora de las cinco y treinta minutos, se reunió en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Concejales Don Francisco La-Francha y Aguilar, Don Antonio Corchero Calle, Don Antonio Serrano y Santillana, Don Teodoro Serrano y Gavira, con mi asistencia y la del Interventor de fondos, Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Don Francisco La-Francha y Aguilar, Presidente de la Corporación, se dió lectura al acta de la extraordinaria anterior, verificada el veintinueve del actual que se aprobó por unanimidad.

Decreto.

Visto una cuenta del señor Ingeniero-Director de la Oficina de Obras y Rías, proponiendo se destijó a la Sociedad Anónima Fabricantes Refletores, la inversión de la piedra en los kilómetros treinta y treinta y uno de la carretera de esta Capital a la Postora, que corresponde mediante contrato a esta Corporación, con aplicación a los siguientes concluciones:

Primera. La Sociedad Anónima Fabricantes Refletores se compromete a efectuar la inversión, incluir su consolidación de la piedra machacada y depositada por el Cabildo Insular en los kilómetros treinta (30) y treinta y uno (31) de la citada carretera así como también el arreglo de pavos y cunetas de los expresados kilómetros ajustándose a las condiciones por que se rige la contrata.

Segunda. El trabajo que se destijó comprende: inversión inclusive su consolidación de seiscientos cincuenta (650) metros cúbicos de piedra machacada en cada uno de los kilómetros treinta (30) y treinta y uno (31); mil quinientos (1500) metros lineales de arreglo de pavos en el kilómetro treinta (30) y mil quinientos diez (1510) metros lineales en el kilómetro treinta y uno (31); y mil doscientos veinte y seis (1226) metros lineales de arreglo de cunetas en el kilómetro treinta y uno (31).

Tercera. El precio de este trabajo sea el de ejecución material del proyecto o sea: tres pesetas sesenta y cinco céntimos (3'65) para la inversión inclusive su consolidación del metro cúbico de piedra machacada en el kilómetro treinta (30); tres pesetas sesenta y siete céntimos (3'67) para el complejo del metro cúbico de piedra en el kilómetro treinta y uno (31); setenta y cinco céntimos de peseta (0'75) para el metro lineal de arreglo de pavos; y treinta y cuatro céntimos de peseta (0'34) para el metro lineal de arreglo de cunetas, lo que hace, aplicando estos precios unitarios a las cantidades de obra correspondientes un total de siete mil doscientos cincuenta y tres pesetas treinta y cinco céntimos (7.253'35).



Cuanto: los pagos de este destajo serán abonados mensualmente con arreglo a la obra ejecutada y las condiciones estipuladas en este contrato."

Dicha propuesta fue aprobada por decreto de la Presidencia de ayuntamiento del actual.

Y por unanimidad se acordó ratificar el mencionado decreto.

En este día se abrió de la Jefatura de Obras Públicas de esta Capital, resultando certificación de las obras ejecutadas por el contratista, durante el mes de Abril próximo pasado, en las de nueva construcción del trazo décimo tercer de la carretera de esta Capital a Buzaneta por Guimar y Adgo, cuya certificación asciende a ciento cincuenta y nueve mil, ciento setenta y ocho pesetas, noventa céntimos, se resolvió por unanimidad, pase a la Intervención a sus efectos.

Igual acuerdo se acordó respecto a otro oficio de la propia Jefatura, resultando certificación de las obras ejecutadas por el contratista, durante el mes de Abril próximo pasado, en las de nueva construcción del trazo cuarto de la carretera de tercer orden del Puerto de San Marcos a Leiza, certificación que importa nueve mil, novecientos noventa y cuatro (nueve mil noventa y cuatro) pesetas, se resolvió por unanimidad, pase a la Intervención a sus efectos.

La Corporación acordó continuar en la Man para estudio de los señores Corregidor, el oficio de la Dirección de la Armada Marítima, relativo a las obras que se proyecta realizar en el muelle de Coy por los propietarios de este.

Referencia y Solicitud.

En este expediente número ciento ochenta y dos del corriente ejercicio, incoado a virtud de oficio del Subteniente civil de la provincia, resultando las diligencias instruidas por la Realidad de Euzkadi, con el fin de dar lugar en un Arilo de esta Capital, a la arriana y vecina de dicho pueblo María del Pilar González Benavente, se resolvió por unanimidad gestionar el sujeción de dicha arriana en el Arilo de Mendigor de esta Ciudad.

Dada cuenta de un oficio del señor Corregidor - Inspector del Hospital de la Santísima Trinidad de la Prata, pidiendo se apurche la adquisición de treinta y cuatro mesas de noche que ha comprado para las dos salas de hombres y mujeres, acomodadas en el paraje anterior de mil novecientos veintiseis, se resolvió por unanimidad acceder a dicha petición.

Personal.

Seguidamente, y a propuesta del señor Corregidor - Inspector de los Establecimientos penales de Referencia de esta Capital, se resolvió por unanimidad ordenar practicarle auxilio honorario y gratuito de dichos Establecimientos, a José Salazar Sánchez Lizaso, según lo interesa en escrito de veintiocho de Marzo anterior.

A continuación, se dio cuenta del decreto dictado por la Presidencia con fecha veintinueve del actual,

que literalmente dice así:

"Por el presente designo Reducir a la oficina de la Oficina de La Federación y Comercio a Ramón María Novillo, con el jornal diario de dos pesetas, a partir del primero del actual que empezó a prestar servicio, y con obligación de prestar los que se le encarguen, renunciando el expresado jornal, tanto las horas ordinarias como las extraordinarias; que se abonará con cargo al Capítulo sexto. Artículo cuarto. Propaganda, del vigente Presupuesto.

Dicho Reducir no adquirirá derechos pasivos, ni ningún otro derecho actualmente concedido o que en lo sucesivo pueda otorgarse a los funcionarios insulares y cesará en dicho cargo, a voluntad del Cabildo, aunque dichos recursos constituirían costallos, considerándose su nombramiento como expresión de un contrato de arrendamiento de servicios, por tiempo indefinido y rescindible por la sola iniciación de la Cooperación."

Y por unanimidad se acordó aprobar dicho decreto, y dar cuenta del nombramiento a la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos a los oportunos efectos.

Hacienda Insular.

Con relación al padron de cédulas personales del pueblo de La Laguna correspondiente al año de mil novecientos veintidós, se adoptaron, a propuesta del Doctor encargado de la recaudación, los siguientes acuerdos:

Primero. - Aprobar el padron de cédulas personales del citado pueblo.

Segundo. - Hacerse el censo al pueblo en las Casas Consistoriales de La Laguna, previo aminorar, según costumbre de la localidad durante el plazo de once días, desde el cuyo plazo y el de los cinco siguientes se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas en que se funden aque-las y el informe de la Comisión Municipal Permanente, las remitirá al Cabildo, conforme a lo establecido en los artículos veintidós y veintitres de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veintidós, a cuyo efecto remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido término municipal.

Tercero. - Aprobar la designación del Arrepilar del Doctor para la recaudación en La Laguna hecha a favor de Don Eugenio Martín.

Quarto. - Disponer la toma de razón y pago de matriculas en este pueblo, rebolta y cinco céntimos, a que asciende la rectificación de que se trata, por ocho mil ciento cincuenta y cinco contribuyentes al precio de cinco céntimos por inscripción, según acuerdo



de la Comisión Permanente de interventores de Cuentas de susl movimiento de cuentas en
fa cantidad ha cargado dicha oficina en cuenta.

Actuado presentados después de cerrado el orden del día,
de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

La Intervención de fondos, en asunto de créditos del que causa, formula la siguiente propuesta:

Primero. - Formalizar un nuevo contrato de arrendamiento provisional con los pro-
prietarios de los almacenes incendiados en la calle del Pelav.

Segundo. - Con igual carácter establecer un convenio con Don Ramón Baudet due-
ño de los almacenes de la calle de la Amaguaga, para depositar los materiales que en el
primeros no se pueden almacenar.

Y por unanimidad se acordó, remitir a la Presidencia para que gestione dichos ar-
rendamientos, con carácter provisional, y remita los oportunos proyectos de contrato, a
la aprobación de este Consejo.

La Corporación quedó enterada del estado de los ingresos y pagos efectuados en el mes de Abril,
último, por los distintos conceptos del siguiente presupuesto.

Acto continuo accede la Corporación, a confirmación el nombramiento hecho con carácter interino por
el señor Concejal-Inspector de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta
Capital, en favor de Doña María del Pino Roda Fortuquer, para el cargo de auxiliar
de cocina.

A propuesta de la referida Intervención de fondos se acordó por unanimidad aprobar la siguiente
transacción de crédito, de conformidad con lo que informa en su escrito de oportu-
nidad del que causa:

"Del Capítulo séptimo, Salubridad e higiene, Artículo tercer-
co, Para subvencionar las obras de carácter sanitario que llevan
a cabo los Ayuntamientos de las Islas, cuatro mil sesenta y seis
pesetas, diez céntimos.

4.046'10 pesetas

Total: cuatro mil sesenta y seis pesetas, diez céntimos. Total

4.046'10 .

Al Capítulo segundo, Representación insular; Artículo
segundo, Del Presidente y Comisión insular, Para los gastos de
representación del Presidente de la Corporación y alquiler de ca-
minajes para su servicio, cuatro mil pesetas.

4.000 . pesetas

Al Capítulo octavo, Beneficencia; Artículo tercer-
co, Establecimiento de enfermos, Hospital de la Santísima Trinidad
de la Pastora, Subconcepto; Contribuciones, impuestos y seg-

er, Para seguro de incendios del edificio, cuarenta y seis pesetas diez centimos.

Escal: cuatro mil cuarenta y seis pesetas, diez centimos. Total.

46'10 pesetas
4.046'10

La operacion propuesta en nada entorpece la marcha de la Corporacion, puesto que con cargo al crédito consignado para subvencionar obras de caracter sanitario, no existe aun certificada ninguna y el crédito que resta, es mas que suficiente para abonar las comisiones que puedan acordarse en el transcurso del ejercicio.

En este estado se acuerda por unanimidad, y a propuesta de la Presidencia, contribuir con la suma de quinientas treinta y cuatro pesetas, a los fines de la Liga española contra el cancer, de hecho esta suma dicha cantidad, con cargo al Capital de diez y ocho Libras, dentro de la suma del presupuesto vigente.

La Presidencia usa de la palabra, para dar cuenta a la Corporacion del fallecimiento de Don Alvar del Rio y Gonzalez, Medico numerario de los Establecimientos insalubres de Propiedad de esta Capital.

La Corporacion acuerda por unanimidad:

Primero. - Hacer constar en acta su mayor sentimiento, y que se dé el más respetuoso pésame a los familiares del finado.

Segundo. - Nombrar a Don Luis Labrada Sifra, voluntariamente, para doce meses la representacion pública, con la gratificacion anual que tiene asignada en presupuesto.

Del propio modo, se acuerda a propuesta de la misma Presidencia, que en lo sucesivo los Medicos auxiliares, honorarios y gratuitos de los representados Establecimientos, y de los demas similitos, se denominen Medicos honorarios y gratuitos.

Conto el expediente numero ochenta y ocho del corriente ejercicio, acordado a virtud de carta del Director del decimo Distrito de la Corporacion Telefonica Nacional de España, relacionada con la instalacion en Escorial de una Estacion radiotelefonica; ante el acuerdo adoptado por el Pleno, en su sesion de diez del actual, facultando a este Consejo para proseguir las negociaciones directamente en Madrid, cerca de la Representacion de la Compañia, así como tambien para designar una comision que se traslade a la Corte con dicho objeto, con los poderes necesarios, se resolvió por unanimidad designar al señor Don Francisco La Roche y Aguilar, Presidente de la Corporacion, y al Secretario que suscribe para que constituyeran la Comision referida, que habria de gestionar ademas cuantos asuntos tenga el Cabildo pendiente en los Centros Ministeriales.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y seis y treinta minutos, se levanta la sesion de que es el Secretario certifica.



grauo Labor

Armas



D. A. Calle

M. Guimerá y Ravina

R.
L. S. S. S.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinte y tres de Mayo de mil novecientos y siete, siendo la hora de las diez y seis, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Concejales Don Francisco La Forcha y Aguilar, Don Antonio Emilio Calle, Don Celedonio Guimerá y Ravina, Don Manuel Santos Madrazo, suplente personal de Don Melchor de Latorre Marrero, con su asistencia y la del Interventor de fondos, Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Don Francisco La Forcha y Aguilar, Presidente de la Corporación, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior verificada el veintinueve del actual, que se aprueba por unanimidad.

Ferrocarril.

La Corporación acordó rija en la Man, para estudio de los señores Concejales el oficio de la Dirección de la Avenida Marítima, relativo a las obras que se proyectan realizar en el muelle de Ory, por los proyectantes de éste.

Cada una de esas obras del representante de la Casa Montaner y Simón de Barcelona, fecha veintinueve del corriente, proponiendo la adquisición de la obra "Geografía Universal" de la Manche, la Comisión acordó por unanimidad suscribirse a la referida obra cuyo pago se efectuará por mensualidades de veinte pesetas, las cuales se satisficirán con cargo al Capítulo primero, Obligaciones generales, artículo noveno, suscripciones, manuscritos, impresiones y demás gastos similares.

Beneficencia y Sanidad.

La Corporación acordó por unanimidad, quedar enterada de un oficio de la Diputación local provincial de Cervera, fecha dieciocho del actual, comunicando que dicha entidad aceptaría con agrado la necesidad ofrecida para el sostenimiento de los indigentes y pago de

las estancias que causen en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, los de esta provincia, siempre que adoptasen esta misma norma las demás Repúblicas españolas.

Visto una instancia de Don Juan León y León, visdo y natural de Navarra, solicitando se le conceda en perteneciente una de las misas acordadas en la Casa de Oficios y Secuaparrado de esta Capital, la Comisión acuerda por unanimidad pasar dicha instancia con sus antecedentes al señor Corregidor Inspector de dichos Reales, para que adopte la resolución que proceda.

Dada cuenta de un oficio del Arquitecto Don Domingo Pizca, remitiendo relación salvada y certificación de las obras realizadas por el contratista Don José Fabian Aguirre, en la obra de cerramiento del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, cuya certificación asciende a la suma de quinientos mil ciento cuarenta y nueve pesetas con treinta céntimos, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla y pagarla con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.

Inspección de la Administración Municipal

A continuación se acordó por unanimidad quedar enterada de un oficio de la Alkalde del Realgo Alto, fecha veintidós del actual, remitiendo al Excmo. Sr. Gobernador en virtud de lo dispuesto en el artículo veintidós del Reglamento de Secretarías y empleados municipales, la Memoria de la gestión municipal durante el año de mil novecientos veinte y siete.

Fuercia: Escuelas

Visto un oficio de la Alkalde del Cangre remitiendo el padrón de escuelas personales del año mil novecientos veinte y siete, después de haber estado expuesto al público durante el término legal, sin que conste el omisión, ni se hayan presentado reclamaciones, se acordó por unanimidad aprobar definitivamente dicho padrón, que por el funcionario que proceda se entreguen al Letor las escuelas necesarias, y abrir un período de recaudación voluntaria, por término de dos meses.

Elecciones.

La Comisión acordó seguidamente pasar a la Intervención de fondos para que informe sobre la diligencia del reman, la petición formulada por la Presidencia de la Junta provincial del Censo electoral, respecto a que esta Corporación manifieste si está dispuesta a conceder a la Secretaría de dicha Junta, una consignación de mil pesetas para gastos de material.

Indeterminado.

A continuación se dio cuenta de una carta del señor don Juan F. Alonso, dirigida al Presidente



de la Corporación, con fecha veintidós del corriente, manifestando las condiciones en las que cediera en arrendamiento la casa de su propiedad que tiene en construcción en la calle de "Alfonso XIII", número cincuenta y dos, de esta Capital, que transcribo literalmente de este así:

"En confirmación de nuestras conversaciones acerca del arriendo de la casa que tengo en construcción en la calle de "Alfonso XIII", número cincuenta y dos, esquina a "San Pedro", para uso de esa Excelesimísima Corporación de su digna Presidencia le copio a continuación las condiciones de que ya heurto hablado.

Primera. - El plazo del arrendamiento es de cinco años prorrogables de común acuerdo, siendo los pisos que se otorgan el primero y segundo piso alto y el precio de los mismos de quinientas pesetas, cada uno, mensuales, en cuanto al último piso alto se tendrá lo que el precio de este sea de cuatrocientas pesetas también por mes.

Segunda. - La entrega se efectuará cuando estén terminados los dos pisos mencionados, lo es, el primero y segundo piso alto y el último tan pronto se termine; y que los dos primeros pisos que se otorgan durante el mes de Agosto, desde luego la terminación se efectúe de por demás presto que el contrato por fensa en nada afecte a la ocupación de los mismos.

Tercera. - Conforme he indicado está de acuerdo en hacer aquellas divisiones que en un todo estén de acuerdo con el plan de distribución de la casa siendo por su cuenta todas aquellas que no lo estén; que se tomen para mejor uso del edificio y con arreglo a sus necesidades y cuyas distribuciones y mejoras si las hubiere sea potestativo más el recibirlas o que se me entregue en las mismas condiciones que yo le entrego a la terminación del primer si contrató si se huere.

Cuarta. - La Excelesimísima Corporación queda autorada para subarrendar parte o el total de los pisos indicados por el precio indicado en la cláusula primera.

Quinta. - Caso que durante el plazo de este contrato se aumentasen las contribuciones o se creasen arbitrios que aumentasen la tributación de la propiedad bajo cualquier forma, estos sean distribuidos proporcionalmente entre esa Excelesimísima Corporación y el inquilino del piso bajo.

Estas son las condiciones generales que heurto hablado y expor que enconstarían de conformidad."

Y por unanimidad se acordó:

Primero. - Que el arrendamiento se concertará a los pisos primero y segundo de la casa, entendiéndose por estos, el principal y primero del edificio.

Segundo. - No aceptar la cláusula tercera facultándose a la Presidencia para

presentar al decir del edilicio, en armonía con la distribución de habitaciones que debería llevar los pisos, de conformidad con las necesidades del servicio de la Corporación, siendo de cuenta del proponente los gastos que tal distribución ocasiona.

Cuando = Que la Corporación quedará autorizada para subvencionar parte o el total de los gastos indicados, pero con sujeción al presupuesto señalado por el director del edilicio;

Cuando = Acople lo estipulado en la cláusula quinta de la referida carta.

Coestabilidad.

Esto es un escrito de la Intervención de fondos fecha veintinueve del actual, proponiendo la siguiente transferencia de crédito:

Del Capítulo primero, Salubridad e higiene; Artículo tercero, Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos, diez mil pesetas. 10.000 - pesetas

Del Capítulo décimo, Instrucción pública; Artículo segundo, Escuelas industriales, subconcepto, diecisiete becas de diez mil pesetas, diez mil pesetas. 10.000 - "

Total veinte mil pesetas. 20.000 - "

Al Capítulo noveno, Asistencia social; Artículo segundo, Otras instituciones de carácter social; subconcepto, Carta que apresta el Excmo. Sr. Cabildo al Municipio de funcionarios insulares incluidas las del ejercicio de mil novecientos veintiocho, diez mil pesetas. 10.000 - pesetas

Al Capítulo décimo octavo, Impresos; Artículo único, Para los servicios no comprendidos en el Presupuesto, diez mil pesetas. 10.000 - "

Total veinte mil pesetas. 20.000 - "

La operación propuesta en nada entorpece la marcha de la Corporación, puesto que con cargo a los créditos consignados para subvención a obras de carácter sanitario y para atenciones de Escuelas Industriales no existen aun contraídas obligaciones alguna y los créditos que restan son más que suficientes para abonar los compromisos que puedan acordarse en el transcurso del ejercicio.

Y por unanimidad se acordó aprobarla.

Intervención Pública.

Inmediatamente se dió cuenta de un escrito de la propia Intervención, fecha veintiocho del ex-



artículo, que transcribió literalmente dice así:

Asíto por esta Intervención el oficio que se acompaña del señor Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de las Lagunas, comunicando acuerdo de la Corporación por el que interesa de este Cabildo, los siguientes extremos:

Primero. - Que la cantidad que actualmente figura en el Presupuesto insular para construcción de un Hospital en las Lagunas sea transferida para con ella contribuir a la edificación y sostenimiento de la Universidad de dicha Ciudad.

Segundo. - Que para este fin y durante un plazo de diez años, por lo menos, continúe figurando en el abalado Presupuesto la misma o mayor cantidad que la que había de aplicarse a respagar las obras del expresado Asilo Beneficor.

Tercero. - Que en cuanto al Hospital en cuestión se limite por ahora la labor del Excmo. Ayuntamiento Cabildo a realizar en el edificio que ocupa el actual, las reformas más indispensables para cubrir las más perentorias y urgentes necesidades.

Cuarto. - Que una vez terminado el plazo a que antes se alude se muestre a figuras en el Presupuesto insular la cantidad necesaria para la terminación del Hospital.

Entendiéndose el asunto entiendo e informo en los términos que constan en los particulares que siguen:

Primero. - Que estimo acertadísimo la petición del Excmo. Ayuntamiento de las Lagunas contenida en el primer particular de su escrito en cuanto se refiere a solicitar que el Excmo. Ayuntamiento Cabildo contribuya a la construcción de un edificio para alojar en él la Universidad de dicha población, pero en así la parte que se refiere a su sostenimiento, fuesen que considero inherente a los deberes que para con dicho Puerto deviente tener el Estado, que le es y que nunca debe asumir en proporción alguna la Corporación insular por perjudicar su futura actuación.

Segundo. - Que si aceptable es la propuesta consignada en el primer particular a que alude lo es mucho más, aquella a que hace referencia en el segundo, pues cuanto tiende a evitar la construcción de un hospital de carácter municipal de las proporciones del que se intenta edificar en las Lagunas, sea un acierto dada la limitación de recursos, limitada potestad económica del Excmo. Ayuntamiento Cabildo.

Tercero. - Que igualmente entiendo que es de rigor acceder a que en el edificio que actualmente ocupa el Establecimiento en cuestión, se realicen ciertas reformas con el fin de dejarlo en las condiciones que la higiene y el buen servicio reclama;

Cuarto. - Que también considero que puede accederse a la pretensión de dicho Ayuntamiento de construir un nuevo edificio para Hospital, pero que se adapte a las realidades.

des y a los medios de que se dispone, para evitar que se repita el caso del Saneamiento de Lander y se origine el desequilibrio económico de la Entidad administrada.

Por tanto concretó el sentir de esta Intervención en el asunto en esta

Propuesta.

a) Que se manifieste al Excelentísimo Ayuntamiento de la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna, que la Cooperación insular está dispuesta a consignar en su presupuesto ordinario durante diez años, la cantidad de cinco mil pesetas, en cada uno, para construir en La Laguna un edificio con destino a la Universidad de Canarias, obra que deberá hacerse al Gobierno Nacional.

b) Que este acuerdo lleve consigo la supresión durante este plazo, de consignar en el aludido documento cantidad alguna para construcción de ninguna clase de Establecimientos benéficos en la referida Ciudad.

c) Que se ofrezca al Estado el solar adguirido con destino a edificar el aludido Hospital, para que en él sea construido el edificio de referencia."

Y por unanimidad se acordó aprobar la propuesta formulada por la Intervención con la modificación de que el particular c.), quedará redactado en la siguiente forma:

"c). Que se manifieste al Estado, que en el caso de estimarse aceptable el solar adguirido por el Cabildo con destino a edificar el aludido Hospital, la Cooperación está dispuesta a cederlo, solo con el exclusivo objeto de construir en él el edificio para Universidad."

En este momento se ausenta del Salón el señor Secretario del Excelentísimo Cabildo Don Antonio Lara y Barate, sustituyéndole en sus funciones el Jefe Mayor de la Cooperación Don Jacinto Romas y de Miranda.

Proceder.

Se acuerda, reglamentariamente de un crédito de la Intervención de fondos, fecha de ayer, significando que con motivo de marchar a Madrid la Comisión designada para gestionar con la Corte diversos asuntos de interés para Tenerife, se hace necesario la adopción de distintos acuerdos relacionados con los gastos que tales gestiones ocasionen.

Y por unanimidad se acordó:

Primero. Notar un crédito por diez mil pesetas que se distribuirá por partes iguales entre los comisionados para pago de los gastos de todas clases que origine el cumplimiento de la citada resolución.



Segundo. = Disponer que por cuenta del mismo se abonen a la Presidencia hasta el límite indicado; las cantidades que requiera para subministrarle de los dispendios que con tal motivo se le ocasionen; y

Tercero. = Abonar en concepto de dichos al Secretario la suma de rebueltas y correcciones de cuentas, así como los gastos de locomoción y transporte, anticipándose las cantidades que fuere menester. Todos estos gastos se abonan con cargo al Capítulo de cinco octavo Suplemento.

En esta el Secretario Don Antonio Lara y Luarte, retirándose el Oficial Mayor.

En esta una instancia de Don Pedro Hernández, Licenciado en Medicina y Cirujía, fecha veintinueve del presente mes, solicitando se le nombre Medico honorario y gratuito de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, se acordó acceder a lo solicitado.

Dada cuenta de una oficio del Medico numerario interior de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, Don Luis Labrada y Salgar, en fecha veintinueve del actual, pidiendo se le concedan dos meses de licencia, a contar de la expresada fecha, por tener que ausentarse de esta Capital, la Comisión acordó concederle la licencia de dos meses que solicita, sin derecho a sueldo, a partir de la expresada fecha veintinueve del que cursa.

En esta una instancia de Don Fernando Botteconoul y Nijolhuerr, Excmo del impuesto especial para el sostenimiento del Instituto de Higiene, manifestando que en la celebración pública de afianzamiento de su cargo, se le considera como suplente del Excmo Don Juan Cabildo, y como quiera que los demás suplentes de la Excmo Corporación, están exentos del pago del impuesto de utilidades, por abonarse la misma, solicita se le conceda igual gracia, con respecto al tanto por ciento que pueda corresponderle por su candidatura.

Y la Corporación acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

Seguidamente se dio cuenta de una instancia del Auxiliar primer del Excmo Don Juan Cabildo Don Matias Moloney Feal, solicitando se le concedan dos meses de licencia por tener que trasladarse a Madrid para atender al restablecimiento de su salud, a partir del primero de Junio próximo, se acordó concederle la referida licencia a contar de la indicada fecha.

Actas presentados despus de cerrado el orden del dia,
de los cuales se da cuenta con carácter de referencia.

A continuación se acuerda por unanimidad designar, para que ocupe el cargo de Inspector de los Establecimientos Beneficos de esta Capital, por ausencia de su propietario, Don Francisco La Roche y Aguilar, que marcha en comisión a Madrid, al señor Don Antonio Romera

A y Santillán.
 Visto a continuación un escrito del Interventor de fondos, fecha de ayer, que copiado literalmente dice así:

"Desgraciadas para prestar servicios en las Oficinas Centrales de esta Corporación, las Auxiliares de primera, de la Sección Administrativa de la Fed. Telefónica Insular, señoras Doña Estrella Rodríguez y González, y Doña María de los Dolores Antiles Guilló, y la Auxiliar de segunda, señorita Antonia García Hernández, cuyas retenciones por no haberse prestado servicios, no obstante prestar servicios ajenos a ella, entiendo procede que por la Corporación se acuerde incorporar dichos personal al del Excmo. Cabildo con la denominación de Auxiliares femeninos, haciéndose el acoplamiento con sujeción a los normas consignadas en la siguiente Propuesta.

Primera. - El personal de la Sección Administrativa de la Fed. Telefónica Insular que pare a prestar servicios en las Oficinas Centrales de la Excmo. Corporación, figurará con entera independencia a continuación de las plantillas generales del personal de esta, con la denominación de Auxiliares femeninos, con la clase, categoría, sueldo, retenciones y primas que disfrutara en el momento de efectuarse el traslado. Este personal formará un Cuerpo auxiliar con sus plantillas separadas y sin que en ningún caso pueda incorporarse ni ingresar en el Cuadro del Cuerpo de funcionarios administrativos del Excmo. Cabildo.

Segunda. - Mientras no se reglamente el Cuerpo de Auxiliares femeninos de las Oficinas insulares, este personal se regirá por las disposiciones dictadas para el personal afecto a la Sección Administrativa, aun cuando no figuren en sus escalas, clases y plantillas.

Tercera. - Quedan definitivamente afectas a las Oficinas Centrales de la Corporación las Auxiliares de primera señoras Doña Estrella Rodríguez y González, y Doña María de los Dolores Antiles Guilló y la Auxiliar de segunda señorita Antonia García Hernández.

Cuarta. - Se reconoce capacidad y derecho a prestar servicios en las Oficinas Centrales del Excmo. Cabildo como personal femenino auxiliar a los señores funcionarios de la Sección Administrativa de la Fed. Insular, Oficial Teniente, señorita Amparo Díaz Lasso, Auxiliar primera Concepción Forera Carballe y Auxiliar segundo Providencia Iglesias Hernández y a la señora del funcionario insular Don Pablo Gutiérrez González, Señora María Gutiérrez Quintan, E.



deposita de primera de la explotación.

Quinto. = Cuando este personal se agote, el pase se efectuará por selección, previa prueba de suficiencia practicada ante un Tribunal formado por el señor Presidente del Excmo. Cabildo y dos Jefes de dependencias, adquiriendo el traslado carácter definitivo, después de dos meses de ejercicio del cargo en la Oficina a que vaya afecto, siempre que sea reconocida su capacidad por el funcionario Jefe de la misma.

Y la Comisión acordó por unanimidad, aprobar la sucesionada propuesta con las modificaciones siguientes:

Primer. = Que en los sueldos y premios que se sucesionen en el particular primeror del escrito, no se comprenderan las retribuciones por servicios especiales, dietas y otros emolumentos análogos que desfruten en el momento de efectuarse el traslado.

Segundo. = La cláusula cuarta del escrito se entenderá ampliada con el siguiente párrafo: "El pase al servicio directo de las Oficinas del Cabildo será a medida que las necesidades del servicio lo exijan; y

Tercer. = El Tribunal a que se refiere la cláusula quinta del escrito de la Subcomisión, estará constituido por el señor Presidente del Excmo. Cabildo, un señor Concejero y dos Jefes de dependencias. *A*

Seguidamente se dio cuenta de un escrito del Director del servicio telefónico fecha treinta del corriente que dice así:

"Acordó pasar a vista el certificado de aptitud para ingresar en la Sección Administrativa de la Fed. Telefónica Insular, de la comisaría María Lantierre Quintanar, con objeto de que por la Permanente, si así lo estimara de justicia, se digna prestar su aprobación al aludido documento.

"Al por su tiempo y con objeto de que en lo sucesivo al expedir esta clase de certificaciones esta Dirección esté avisada de las debidas garantías, entiendo proceda designar un Tribunal formado por el señor Presidente, el señor Concejero Suspendido del honorario y el señor que aprecie personalmente la labor realizada por el personal sometido a prueba, para que por comparación declare el grado de aptitud que debe otorgarse a la Oficiante."

Y la Comisión acordó por unanimidad, aprobar el mencionado certificado de aptitud de la comisaría María Lantierre Quintanar, y constituir el Tribunal de que se trata en la forma propuesta por la Dirección del Servicio.

Hasta la distribución de fondos formada por la Subcomisión para ratificar las obligaciones del próximo mes de Enero, la cual ascende a quinientas treinta y siete mil cuatrocientas pesetas, la Comisión acuerda por unanimidad aprobarla.

Nada consta del expediente incoado para transitar la apostación del padrón de cédulas personales de esta Capital, para el año de mil novecientos veinte y siete, así como de las reclamaciones que contra el mismo se han formulado durante el plazo de exposición al público.

Entre los informes que respecto a las abridas reclamaciones han existido en el expediente el Excmo. encargado de la recaudación del impuesto, con fecha ocho del corriente mes, y el Oficial Mayor del Excmo. Cabildo con fecha veintinueve del pasado mes, la Comisión acordó por unanimidad:

Primero. Desestimar las reclamaciones de Don Fernando González, Don Carlos Luena Biaz, Don Julián Loma, Don Alejandro Ferrández, Don Francisco González, Don Humberto Párraga y Doña Lucara Godoy, en atención a los preceptos y fundamentos que en el citado escrito del Oficial Mayor se consignaron.

Segundo. Estimar las reclamaciones de Don Félix Clavero, Don Teodoro y Don Blas Ferrández del Castillo, y las de todos los demás reclamantes.

Tercero. Que por la primera recaudatoria del impuesto se hagan en el padrón las rectificaciones a que este acuerdo se refiere.

Cuarto. Abrir el periodo voluntario de cobranza por un plazo de dos meses, a cuyo efecto se entregará al Excmo. por el funcionario respectivo las cédulas correspondientes, mediante los oportunos pliegos de cargos.

Quinto. Comunicar a la Alcaldía de esta Capital, esta resolución con inclusión de los fundamentos antes mencionados, para conocimiento de los interesados, haciéndoles saber que contra la misma cabe la reclamación económico-administrativa en que establece el artículo correspondiente del Estatuto provincial y revocada el artículo primero del Real Decreto de diez de Enero último.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y diez minutos, se levantó la sesión de que certifica el Secretario, y el Oficial Mayor, este último en cuanto a la parte de la sesión en que intervinieron.

Francisco L. Arbol
 J. de Valde
 Gumera y Pavia
 M. S. S. S.
 D. Tomás de Miranda
 S. S. S. S.



En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de Junio de mil novecientos
los veintiocho, siendo la hora de las sesiones, se reunieron en el Salón de Actos de la
Cooperación, los señores Concejales Don Antonio Corchero Sallo, Don Antonio Álvarez
y Santillán, Don Angel Romero Mateo, sustituto de Don Francisco La-Forca y Don
Manuel Santos Maldan sustituto de Don Waldo Gutiérrez Marrero, con sus asistentes
y la del Interventor de fondos Don Emilio López y Lomáiz, con el fin de celebrar
la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Don Antonio Corchero Sallo, Pre-
sidente accidental de la Excelentísima Cooperación, se dió cuenta del acta de la ordina-
ria anterior verificada el treinta y uno de Mayo próximo pasado que se aprobó por
unanimidad.

Fornecito.

La Cooperación acordó seguidamente rija en la Mesa el oficio de la Dirección técnica de las Obras de
la Avenida Marítima, relacionado con las reparaciones que intentará llevar a cabo los señores
Don Coy, en el siguiente rito en la Caleta.

A consecuencia de cuenta de un escrito del señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Plas,
fecha seis del corriente elevando a este Cuerpo las hojas de apreciar o valorar las de los techos
de techos apropiados a Don Valentín Delgado y Delgado y a Don Narciso Cruzillo Álvarez,
para la construcción de la rampa de culice cubrió los puntos telemétricos cuatro noroccidentales
verificando y con sesenta y cinco de la caseta de Santa Cruz de Tenerife a la Dorsava, im-
portando la del primero mil ochocientos ochenta y seis pesetas y la del segundo seis mil pesetas, la
Comisión acordó por unanimidad aprobar las referidas hojas de apreciar y abonar a los intere-
sados mediante diligencia de recibo que se hará constar en dichas hojas el precio expresado con
cargo al crédito consignado en el Capítulo decimo noveno, artículo primero, Obligaciones
pecuniarias de pago de los presupuestos acordados y liquidados, subconcepto, Para la ad-
quisición y mejora de los bienes de la Sociedad de Extranjeros electores de Tenerife y Extran-
jeros.

La Cooperación acordó aprobar y pagar con cargo al crédito correspondiente la certificación de la obra ge-
nerada por el contratista Don Juan Ferrández Obra en el tomo cuarto de la caseta del Puer-
to de San Marcos a Loma durante el mes de Mayo próximo pasado que asciende a la suma de tre-
ce mil trescientas una pesetas ochenta y seis centimos.

Igual acuerdo se acordó respecto a otra certificación de la obra generada en la construcción de la Avenida Ma-
rítima, de esta Capital, durante el propio mes de Mayo por la Compañía de Construcciones
Hidráulicas y Obras, Sociedad Anónima, y que asciende a la suma de doscientas ochenta y

en mil sesientos veinte y cuatro centavos.

En este estado de cuenta de un oficio del Excmo. Sr. de la provincia, fecha dieciocho del corriente, habiéndose el que se dirige la Dirección General de Bienes públicos, relativo a haber quedado autorizada la Sociedad de Exámenes electivos de Comercio, para transferir al Excmo. Ilustre Cabildo de San Juan las concesiones de los Exámenes de Santa Cruz de Tenerife a San Cristóbal de La Laguna; la de San Cristóbal de La Laguna a Ezequiel; y la de la línea de enlace entre las dos anteriores en San Cristóbal de La Laguna, acordándose a esta Corporación como autorizada para con el Estado en la misma forma, del mismo modo y con iguales obligaciones y derechos devengados y que se desinen de las referidas concesiones. Y la Comisión acordó por unanimidad quedar contestada.

Visto un oficio de la Alcaldía de esta Capital, instancando se acceda a lo solicitado por las Maestras de la Escuela graduada del Cabo, respecto a concederle por su parte a las niñas que han de concurrir a la enseñanza escolar a Ezequiel, se acordó por unanimidad autorizar a la Presidencia para que facilite a dichas Maestras los billetes necesarios al indicado fin, cuyo gasto se satisface con cargo al Capítulo de cinco octavo, Imprecisos, artículo número del siguiente presupuesto.

A continuación de cuenta de un ceceto del Oficial Encargado de la Sección de Comercio, fecha veinte del actual, en el que formula la siguiente propuesta:

Primera. - Cobrar el precio de venta para las fotografías montadas en cartón, treinta por dieciocho, en una peseta quince centavos.

Segunda. - Tomar razón en constatación de las quinientas cincuenta y nueve fotografías que están en la Sección; y

Tercera. - Entregarlas al Sr. Sr. para su venta."

Y la Comisión acordó por unanimidad de conformidad con lo propuesto.

Seguidamente se acordó contestar a la Inspección de primera Enseñanza de Canarias, que el Excmo. Ilustre Cabildo lamenta no poder contribuir con ninguna subvención a la creación y funcionamiento de las instituciones cívicas escolares entre las que se encuentran las colonias de vacaciones por tener completamente agotadas las consignaciones de Instrucción Pública.

Dada cuenta de un oficio del Sr. Director de la Escuela de Artes y Oficios artísticos de esta Capital, fecha quince de Mayo próximo pasado acompañando relación del material que necesitara necesario para aquel Centro, y que importaba tres mil pesetas, y visto el informe de la Intervención de fondos expresivo de que se consignaron a dicho efecto, la Comisión acordó por unanimidad librarle la referida suma, cuya sucesión se justificará en los plazos señalados, con



caso al Capítulo de San Jerónimo, artículo segundo. Copula de Antea y Póster,
del presupuesto vigente.

Indeterminado.



Vota una instancia de la Presidencia del Real Patronato para la represión de la falta de blasones
interesando el apoyo moral y material del Excelesísimos Cabildo y el informe que con fecha
15 del corriente emite la Intervención de fadores expresivo de que la Corporación tiene
completamente comprometidas todas sus rentas y que por tanto es absolutamente imposible
acceder a lo que en cuanto al apoyo material se interesa en la citada instancia, la Corporación
acorda por unanimidad contestar a la citada presidencia, que aun lamentándose mucho
el Cabildo no puede contribuir a tales fines con cantidad alguna.

A continuación se da cuenta de un escrito del Secretario accidental fecha primero del corriente que
transcrito literalmente dice así:

"La Comisión Permanente en su sesión del día veintinueve de Mayo próximo pasado,
acorda aprobar la minuta de contrato de arrendamiento de la casa calle de Alfonso XIII, nú-
mero 105, en que se trata de instalar el Laboratorio Militar y oficina del Excelesísimos Sr. Don
Leobardo, propiedad de los señores Jofre Portales, cuya minuta con asistencia al expedien-
te respectivo y está sellada con el sello de la Alcaldía de esta Capital y firmada por el Secre-
tario del Ayuntamiento en los dos hojas que abraza el documento.

Al presentarse para la firma en esta secretaría el documento donde consta el con-
trato original, está el que suscribe, que se han añadido a la cláusula I. las siguientes pa-
labras:

"... haciéndose su entrega por medio de inventario, que se me al presente con-
trato"; estableciéndose además una cláusula, que se distingue con la letra N.º y que es-
ta redactada en la siguiente forma:

"N.º - Si los propietarios tuvieren necesidad de efectuar en la casa las repa-
raciones precisas para su buena conservación, deberán efectuarlas con la mayor diligencia
y con la forma que sucesos perjudique a los arrendatarios, éstos no tendrán por ello derecho
a indemnización alguna ni rebaja de renta."

Dada la urgencia que por la Alcaldía se interesa para la formalización de este con-
trato, entiendo el que suscribe, que precisa concurrir anterior con un firma el suscrito
contrato, cumpliendo lo acordado por la Comisión Permanente, ya que tales modificaciones
aparecen suscritas por la Alcaldía, y dar cuenta de este escrito a la citada Comisión por
si tiene a bien prestarle su conformidad."

Y habiéndole prestado su conformidad la Presidencia en decreto fecha primero



Seguientemente y en el expediente indicado para tramitar la aprobación del padrón de cédulas personales del pueblo de Barrachio, se dio cuenta de un escrito del Sr. Jefe Mayor del Escalafón por Cédula fecha once del corriente, proponiendo la minuta del escrito por debida presentarse en el Tribunal Económico-Administrativo provincial, y en el expediente que se sigue a virtud de reclamación de Don Aniceto Maresco Norta, administrador del acuerdo de esta Comisión que desistió en reclamación contra la clasificación con que aparece en el padrón de cédulas personales del citado pueblo.

Y habiéndose acordado por la Presidencia dar presentación del referido escrito en el mencionado Tribunal por decreto de seis del corriente mes, habida cuenta de vencerse el plazo que para hacerlo concede el Reglamento de veintinueve de Junio de mil novecientos veintinueve, la Comisión acordó por unanimidad ratificar el mencionado decreto de la Presidencia.

Nota en escrito del Sr. Jefe encargado de la cobranza del impuesto de cédulas personales, proponiendo el nombramiento de Anselmo de recudación en periodo voluntario y en el pueblo de Los Hilos, a favor de Don Saturnino Yanes, la Comisión acordó por unanimidad ratificar el aludido nombramiento.

A continuación de cuenta de un oficio del Sr. Jefe civil de la provincia fecha once del corriente, trasladando el Real Orden de la Dirección General de Administraciones resolviendo que en cuanto al reparto de los impuestos realizados por derechos reales y timbre por la Hermandad provincial, proceda estar a lo dispuesto en los artículos ciento noventa y cinco y ciento noventa y dos del Estatuto provincial, redactados nuevamente por el Real Decreto ley de ocho de los corrientes.

Y la Corporación acordó quedar enterada.

Beneficencia.

Igual acuerdo recayó respecto a un oficio del Director del Instituto de Higiene, demandando a este Consejo las estadísticas de los trabajos efectuados por dicho Instituto durante el mes de Mayo último.

Dada cuenta de un oficio del Sr. Jefe provincial de Sanidad, en fecha treinta de Mayo próximo pasado participando que a partir del primero de Junio actual, quedará abierto en el Instituto de Higiene un servicio de vacunación antitífica, y participando a la vez que el local donde se ha instalado, no reúne las debidas condiciones, lo que pedirá dar lugar a tercer que supliere el expresado servicio, la Comisión acordó por unanimidad contestar a la referida Inspección, que la Corporación tiene en cobro la ampliación del local donde está instalado el referido Instituto.

Que este estado se acordó por unanimidad aprobar y pagar con cargo al Capítulo onceavo Beneficencia, artículo primero Atenciones generales, subconcepto Personal y material de obras por administración, la cuenta que presenta Don Jacot Ribera, por la separación efectuada en la estufa de desmenución de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, y cuya cuenta asciende a dos mil pesetas.

Que el expediente número cuarenta y cuatro de mil novecientos veinticinco - veintiseis, Negocio de Beneficencia, iniciado para realizar las obras de ampliación de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, de cuenta de un oficio del decapitulado Don Manuel Fadrón Lara, fecha primero del corriente, en el que acepta el decapitado que se le propone por este Consejo en la sesión del día once de Mayo, para llevar a cabo las obras de construcción del segundo pabellón, tercer del proyecto, de los de ampliación y mejora de los Establecimientos Beneficencia de esta Capital.

Y la Cooperación accedió y queda sustancada.

Visto el expediente iniciado para dotar de una mesa de operaciones al Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de esta Capital, el informe del Médico Director del referido Establecimiento con respecto a la expresada mesa, y la oferta que sobre el expresado material formula Don Andrés Forrelló Llorca en concepto de representante de la Sociedad anónima "Productor Páico Jovel" domiciliada en Barcelona, cuya oferta reúne todos los requisitos exigidos en el informe que queda mencionado, siendo el importe de dicha mesa el de tres mil ochocientos cincuenta pesetas, incluido embalaje y en fábrica, la Comisión accedió por unanimidad aceptar la oferta del señor Forrelló, satisfecho el importe de este material con cargo al crédito conseguido en el Capítulo octavo Beneficencia, artículo tercer Hospitalización de enfermos, subconcepto Botica, Droguería y Farmacia, del presupuesto vigente.

Vista la propuesta formulada por el Negocio Beneficencia, con fecha veinte del corriente sobre que se acuerde el traslado al Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna de la Mesa de operaciones existentes hoy en el de Nuestra Señora de los Dolores de esta Capital, la Comisión acordó por unanimidad en los términos propuestos por el Negocio.

La Comisión accedió igualmente aprobar y pagar con cargo al Capítulo octavo Beneficencia, artículo primero Instituto de Higiene, una cuenta por pesetas ciento, que remite el señor Director de dicho Instituto, por gastos del transporte efectuado con motivo del reconocimiento practicado en unas mesas en el término municipal de La Laguna, y



cuya cuenta está informada favorablemente por la Intervención de fondos.
Igual acuerdo recayó respecto a otra cuenta rendida por el propio señor Director del Instituto de Asistencia por pesetas seis, devengadas por el personal del referido Instituto, con motivo del traslado de un profesor desde el Pir a los Establecimientos benéficos de esta Capital, debiendo abonarse al Alcalde de Arrior la cantidad de seis pesetas que reclama en ese oficio fecha cuatro del corriente.

En el expediente número ciento cincuenta y tres, del corriente año, Expediente Beneficencia, incoado con motivo de oficio del Gobierno civil de la provincia, remitiendo el expediente incoado por el Excmo. Sr. Ayuntamiento de esta Capital, para ingresar en la Sección de Las Palmas, la enferma Maria Pico de Castro y Perez, se acordó por unanimidad aprobar dos decretos de la Presidencia ordenando se librasen los pagos de dicha enferma y de la persona que la acompaña, e intercediendo el ingreso de la misma del Presidente del Cabildo Insular de Gran Canaria, con recesión al mismo del expediente.

Nada cuenta de un oficio del señor Consejero-Inspector de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, significando hallarse padeciendo de enfermedad mortal el asilado de la casa de Asistencia, Salas Larra Larrales, e intercediendo se recabe de la Mancomunidad provincial el ingreso de dicho asilado en el Manicomio, la Comisión así lo acuerda por unanimidad.

Contabilidad.

Seguidamente se acordó aprobar la cuenta justificada rendida por el Letrado administrativo del Instituto de Asistencia en treinta de Abril último, y que asciende a mil doce pesetas noventa céntimos, favorablemente informada por la Intervención de fondos, la que se hará efectiva con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.

La Corporación quedó enterada de un oficio del Gobierno civil de la provincia, fecha treinta de Mayo próximo pasado en el que se sirve participar haber aprobado el presupuesto extraordinario presentado en aquel Centro con fecha diecisiete del propio mes.

A continuación se acordó aprobar la cuenta que presenta la Depositaria de fondos insulares de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja insular en el primer trimestre de mil novecientos veintidós, cuya cuenta arroja los siguientes totales:

Expositura en fin del trimestre anterior, son mil trescientas noventa y seis pesetas ochenta y siete céntimos.

Ingresos en el trimestre de la cuenta, novecientos cuarenta y cinco mil ciento ochenta y cuatro pesetas ochenta y siete céntimos.

Cargo, dos millones quinientas sesenta y cuatro mil ochocientas noventa y una pesetas con cincuenta y ocho centimos.

Nada por pagos verificadas en igual trimestre, novecientos sesenta y seis mil quinientas noventa y siete pesetas con treinta y ocho centimos.

Existencia para el trimestre que sigue, un millón quinientas noventa y ocho mil ciento noventa y cuatro pesetas con veinte centimos.

La Coporación quedó enterada del Estado de los Ingresos y pagos verificados en el mes de Mayo próximo pasado y en los anteriores, por los conceptos del presupuesto ordinario de la Excelentísima Coporación.

Personal.

En este estado de cuentas de un oficio del señor Consejo-Inspectores de los Establecimientos Internos de Beneficencia de esta Capital, fecha veintinueve de Mayo último, participando que la Dirección facultativa de dicho Establecimiento había designado al Médico Auxiliar numerario Don Fernando Larcia Famos, para que por substitución se haga cargo del servicio a que está afecto la plaza de Médico numerario de aquellos Establecimientos, vacante por fallecimiento de un titular Don Alvaro del Pío y González, de conformidad con lo ordenado en el particular cuarto del acuerdo de esta Comisión, de veintinueve de Noviembre último; y que como el Médico auxiliar, honorario y gratuito Don Ernesto Castro a quien corresponde la substitución de la plaza de Médico Auxiliar numerario, que por virtud del anterior nombramiento queda sin funcionar, había renunciado en derecho, quedaban requiriendo el orden de fechas de posesión, Don Luminardo Polayna y Don Diego M. Leizgo, cuya posesión es la misma, por enno este último se hallase ausente, dicha Dirección había llamado al Médico honorario y gratuito Don Luminardo Polayna para que substituyese al señor Larcia Famos. La Comisión accedió por unanimidad ratificando lo hecho por la Dirección facultativa de los expedidos Establecimientos, debiendo continuar el señor Polayna en la substitución para que ha sido designado, teniendo en cuenta que aunque la antigüedad de este facultativo y la del señor Leizgo sea la misma, para postor aquel unas servicios en dicho Arco.

Seguidamente, di cuenta de una instancia del Licenciado en Medicina y Cirugía Don Adalberto Rodríguez López, especialista en partos, con título y prácticas de la Facultad de París, solicitando de la Coporación se le nombre Médico honorario y gratuito, de los Establecimientos Beneficentes de esta Capital, afecto al servicio de la Clínica de Obstetricia.

El señor Llanos y Sarrallán (Don Rufino), hace uso de la palabra por



En la sesión de la Presidencia, para exponer en cierto respecto a las conveniencias de que los facultados en Medicina, especialistas en determinados ramos de aquellos, que así lo solicitan, deban ser destinados a prestar sus servicios en las Salas de sus especialidad, con lo que indudablemente quedarían mejor atendidos los asuntos de aquellos Establecimientos, por lo que propone se acceda a la solicitud por el peticionario.

La Presidencia hace presente al señor Ponente que en cuando se formalizase con el servicio facultativo de aquellos Establecimientos, y habiéndose formulado en otras ocasiones igual petición por muchos especialistas, a las que no se ha accedido, es de parecer que pase la instancia del señor Rodriguez Lopez a la Ponencia de Beneficencia, para su informe.

Y la Corporación así lo acuerda por unanimidad.

En el expediente número cincuenta de mil novecientos veintidós, Negociado Personal, sobre amortización de la plaza de Auxiliar primero vacante por haberse concedido la excidencia voluntaria a Don Gonzalo Cáceres y Costa, que la desempeñaba, dió cuenta de un dictamen de la Ponencia de Gobierno, fecha once del actual, formulando la siguiente propuesta:

Primero. - Que se deje sin efecto el acuerdo de la Comisión Permanente de veintidós de Setiembre próximo pasado y se resuelva en el sentido de que la amortización a que el mismo se refiere sea de la sétima plaza que resulte vacante luego de cesadas las vacas y concluidas las acciones que procedan con motivo de la excidencia de Don Gonzalo Cáceres, Auxiliar primero.

Segundo. - Que por el negociado de personal se formulen las propuestas de ascenso que procedan.

Y la Comisión acordó por unanimidad como en los precedentes particulares se propone.

En el expediente número ciento cincuenta y nueve, del corriente año, Negociado Personal, sobre nombramiento en propiedad de Cirujanos de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, a favor del Coto Augusto Encina Sánchez, propuesto por la Junta Calificadora, se dió cuenta de un escrito del Negociado, fecha diez y seis del corriente mes, proponiendo lo siguiente:

Primer. - Nombrar Cirujanos de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, con el salario y beneficio de ración de noventa y una pesetas mensuales, al Coto Augusto Encina Sánchez, propuesto por la Junta Calificadora en la "Laceta de Madrid" de veintidós de Abril último, declarada firme la de treinta

y mur de Mayo próximo pasado, y concederle un plazo porvenir de sesenta y cinco días a partir de la expresada fecha, en que fué declarada firme la propuesta;

Segundo. - Declarar vacante a Joaquín Piñe Dolta, en el empleo de Enfermero de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, cuya vacante producirá efecto en el preciso momento en que el acordado por la Junta Calificadora se presente a tomar posesión.

Y la Comisión acordó por unanimidad aceptar la propuesta del Negociado.

En el expediente número ciento veintita, del corriente año, Negociado Personal, sobre nomenclación en propiedad de Enfermeros del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, a favor del Cabo Melquiades Sáiz Labala, propuesto por la Junta Calificadora, se dio cuenta de la propuesta formulada por el Negociado con fecha diecinueve del mes en curso, y que dice así:

Primero. - Nombrar Enfermero del Hospital de Nra. Señora de los Dolores de La Laguna con el salario y beneficio de casita de sesenta y seis pesetas mensuales, al Cabo Melquiades Sáiz Labala, propuesto por la Junta Calificadora en la Licita de Madrid de remisión de Abril último, declarada firme en la Licita de Madrid de treinta y uno de Mayo próximo pasado, y concederle un plazo porvenir de sesenta y cinco días a partir de la expresada fecha en que fué declarada firme la propuesta.

Segundo. - Declarar vacante a Vicente Ferrnandez Casís, en el empleo de Enfermero del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, cuya vacante producirá efecto en el preciso momento en que el acordado por la Junta Calificadora se presente a tomar posesión.

Y la Comisión acordó por unanimidad concur en la mencionada propuesta y consignar.

En el expediente número ciento cincuenta y ocho, del año en curso, Negociado Personal, sobre nomenclación en propiedad del Portero de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, a favor del Cabo Moris Méndez y Méndez, propuesto por la Junta Calificadora, se dio cuenta de un expediente del Negociado, fecha diecinueve del corriente mes, formulando la siguiente propuesta:

Primero. - Nombrar Portero de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, al Cabo Moris Méndez y Méndez, propuesto por la Junta Calificadora



en la Caxeta de Madrid del veintinueve de Abril ultimo, declarada firme en la de treinta y uno de Mayo pasado, y concedido un plazo perceptorio de cincuenta y cinco dias a partir de la expresada fecha en que fue declarada firme la propuesta.

Segundo. - Anular cuanto a Cipriano Martin Hernandez, nombrado interinamente Portero de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, cuya cesantia rentaria es de setenta y cinco reales en que el nombrado por la Junta Calificadora se precorre a tomar posesion.

Y la Comision resolvió por unanimidad en los terminos siguientes.
Visto a continuacion un oficio del señor Consejo-Inspector de los Establecimientos munitales de Beneficencia de esta Capital, en fecha quince del corriente, participando haber cesado voluntariamente en el empleo de Profesor de derecho Ardo Joaquin Pina Dolos.

Y la Comision acordó quedas cubiertas, satisfaciendo el nombramiento de Manuel Pinedo Leguis, hecho interinamente a su favor, para el expresado cargo, por el señor Consejo-Inspector.

La Comision acordó igualmente ratificar la multa impuesta de dos dias de haber al Practicante de los Establecimientos munitales de Beneficencia de esta Capital, Don Francisco Cruzillo Esto, por el señor Inspector de aquellos Ardo, con motivo de faltas cometidas en el servicio.

En este estado de cuenta de una proposicion del señor Consejo-Inspector del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna, encaminada a que se conceda al Medico honorario y gratuito de aquel Establecimiento, Don Tomas Sanchez Pinto, una gratificacion de mil pesetas por una sola vez, en atencion al celo y laboriosidad con que viene desempeñando su cometido, y la Comision acordó por unanimidad conceder la expresada gratificacion al mencionado facultativo, en que se aborara con cargo al Capitulo decimo octavo, articulo unico, para los sucesos no comprendidos en el presupuesto.

Asuntor presentador despues de cerrado el orden del dia,
de los cuales se da cuenta con caracter de urgencia.

Visto un conto de la Intervencion de foros, fecha veinte del corriente, elevando a este Consejo la cuenta por pesetas noventa y cinco con cincuenta céntimos con ocasion de los gastos ocasionados con motivo de la escusion al Norte de la Seta, con que fueron obsequiados los Seños y Oficiales del Regue de guerra capitán Juan Sebastian Escobar, la Comision acordó por unanimidad prestarle su aprobacion y pagar el conto de los gastos de dicha cuenta con cargo al Capitulo decimo octavo, con

previstos, para los sucesos no comprendidos en el presupuesto, e intereses del Ayuntamiento de esta Capital, el abono de la otra mitad de la referida cuenta. Dada cuenta de los cargos presentados por la Intervención de fondos de los meses de Abril y Mayo últimos, comprensivos de las cantidades que le corresponde satisfacer al Excelentísimo Cabildo, por la parte con que contribuye al Mosteipor de funcionarios inculcadas, y que ascienden a mil novecientas sesenta y nueve pesetas con cuatro céntimos el primero, y mil setecientas treinta y cuatro pesetas con catorce céntimos el segundo, la Comisión acordó por unanimidad prestarle su aprobación.

La Intervención de fondos en cuanto fecha arriba del comprobante, informando a favor del señor Abogado del Estado de la Delegación de Hacienda de esta Capital, por el que interesa el cumplimiento de la Real Orden de veintidós de Mayo de mil novecientos veintinueve, dispositiva de que por las Diputaciones provinciales, aquí los Cabildos, se ponga a disposición de dichas Abogacías el personal necesario para el despacho de los asuntos a su cargo, propone se designe a un funcionario inculcado, que en las horas de las nueve a las trece realice los abudidos trabajos, con la gratificación de mil doscientas pesetas anuales.

Y la Comisión acordó por unanimidad designar al Arcebispo primero del Excelentísimo Cabildo, Don Manuel Mora y Mora, para que desempeñe tal cometido, con la referida gratificación, la que se satisface con cargo al Capítulo de cinco octavo, Presupuesto, artículo único, Para los sucesos no comprendidos en el presupuesto, del vigente presupuesto.

Seguidamente se acordó aprobar la distribución de fondos formada por la Intervención, para satisfacer las obligaciones inculcadas del primer mes de Julio y que asciende a un millón ciento setenta y dos mil cuatrocientas veintinueve pesetas con cinco céntimos.

Con el expediente número ochenta y dos, de mil novecientos veintinueve - veintidós, Legación de Instrucción pública, incoado a virtud de instancia del Ayuntamiento de La Laguna sobre que el Cabildo concurre a la subasta de las obras de reforma del edificio que ocupa el Mosteipor de segunda Encomienda, de cuenta de un oficio del destajista Don Manuel Padilla Lora, fecha veintinueve del actual, en el que contestando a la oferta que se le hizo por esta Corporación, respecto a si le convenía hacerse cargo de la continuación de las referidas obras, manifiesta, que acepta el destajo con sujeción al pliego de condiciones aprobado por la Excelentísima Corporación, con la modificación de que el



artículo decimo del mismo queda redactado en la siguiente forma:

"Artículo decimo. - Como compensación de la obra que no tiene precio estipulado en el proyecto, el Excelentísimo Cabildo abonará al desajista un veinte por ciento sobre las certificaciones mensuales de obra ejecutada que expedida el señor Ingeniero director de las obras, es decir, que lo que el desajista ha de recibir es la ejecución material, más el quince por ciento de costeara y un veinte por ciento sobre la suma de estas dos cantidades. Estas obras se refieren a la manzanería concertada con los muros, a la colera de hornigón armado en los cimientos y a los pisos de hornigón armado que el desajista se compromete a ejecutar con arreglo a los planos que tiene en su poder y se han otorgado para la parte de la obra ya concluida.

En cuanto a las deducción y aumento a que se refiere el artículo decimo y quinto vania objeto de un acuerdo por ambas partes."

Y la Comisión acordó por unanimidad quedar enterada de la restitución que presta Don Manuel Padrón Lora, para la ejecución de las citadas obras, con las modificaciones que quedan transcritas y son aprobadas.

Y por haberse más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo la hora de las diez y ocho, de que go el Oficial Mayor en funciones de Secretario eclesiástico.

[Firma manuscrita] *[Firma manuscrita]*

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintiocho de Junio de mil novecientos veintiocho, siendo la hora de las católicas, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Concejales Don Antonio Escamez y Santillán, Don Antonio Corchillo Calle, Don Fernando Salazar y Beltrán y Don Ángel Pernice y Mateo, sustituido de Don Francisco La Forche y Aguilar, con mi asistencia y la del Interventor de fondos, Don

Donde Lopez y Gonzalez, con el fin de celebrar la sesion ordinaria convocada para el dia de hoy.

Abierta la sesion bajo la Presidencia del señor Conyuez Don Antonio Escobedo Valle, Presidente accidental, de la Excelentisima Corporacion, se dio lectura al acta de la ordinaria anterior verificada el veintinueve del que cursa siendo aprobada por unanimidad.

Proposición de la Administración Municipal.

Seguidamente la Comisión quedó enterada de la memoria formada por el Secretario del Ayuntamiento de Tuxtla, con respecto de la gestión de dicho municipio en el año de mil novecientos veintinueve.

Hacienda Inmobiliar.

Dióse un escrito del Secretario que recurre significando que habiendo acreditado Don Jorge Garcia Zamorano, encontrarse actualmente jubilado con el haber pasivo de cinco mil novecientas noventa y seis pesos, y de conformidad con lo establecido en la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veintinueve, precede variar la clasificación de su cédula personal, en el padron del año de mil novecientos veintinueve, en la actualidad en periodo voluntario de cobranza, señalándosele el rubro de la tarifa primera clase décima. La Comisión acordó por unanimidad en los terminos propuestos y comunicar este acuerdo al Señor encargado de la recaudación, para que lo tenga en cuenta al expedir la cédula del estado nuevo.

En el expediente incoado para tramitar la aprobación del padron de cédulas personales del pueblo de San Miguel, para el año de mil novecientos veintinueve, se dió cuenta de un escrito del Señor encargado de la recaudación del impuesto, informando las reclamaciones presentadas por los contribuyentes Don Fermín Martínez Rodríguez, y Don Juan Marcos González, impugnando la clasificación con que aparece en el mencionado padron, y la Comisión aceptando los fundamentos que se consignaron en el mencionado informe, acordó por unanimidad denotar las aludidas reclamaciones, comunicándole a la Alcaldía de San Miguel para conocimiento de los inspectores, haciéndoles saber que contra tal resolución cabe la reclamación económica-administrativa que establece el artículo doscientos quince del Estatuto provincial y concede el artículo primero del Real Decreto de diez de Enero último, y abrir el periodo voluntario de cobranza por el plazo de dos meses, a cuyo efecto se entregará al Señor los cédulas correspondientes, mediante los oportunos pliegos de cargo.

Dióse cuenta de un escrito del Señor encargado de la recaudación de cédulas personales, fecha



visión del corriente instándose se le autorice para revisar la clasificación con que aparecen en el padrón de esta Capital, correspondiente al año de mil novecientos veintidós, algunos contribuyentes, asignándoles las que les correspondan con arreglo a las circunstancias en que se encuentren al efectuarlos la cédula, por lo que respecta a la tarifa primera del impuesto, la Comisión acordó por unanimidad concederle la expresada autorización, debiendo remitirse por aquella oficina, relación detallada de las modificaciones que se produzcan.

Forerecto.

Seguidamente di cuenta de un escrito del señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Rías interiores, fecha quince del mes en curso, elevando a esta Corporación certificación de las obras de nueva construcción del trazo de cinco tercios de la carretera de Santa Cruz de Escorial a Buenavista, por pechos cuarenta y siete mil trescientas treinta y siete y siete con noventa y cuatro céntimos, ejecutadas por el contratista Don Alberto González Medina, durante el mes de Mayo último. Y la Comisión acordó por unanimidad aprobar y pagar dicha certificación con cargo al crédito correspondiente.

Personal.

Dióse un oficio del señor Comisario Don Fernando Salazar y Bethencourt, con fecha veintidós del actual, presentando la dimisión con carácter irrevocable de su cargo de Vocal de la Comisión Letrada del Examen, la Comisión acordó por unanimidad quede en la Mesa.

Indeterminado.

En el expediente número treinta y seis de mil novecientos veintidós, elevado a virtud de oficio de la Alcaldía de esta Capital, remitiendo proyecto de obras que habrán de practicarse en el edificio de la Macromunidad, para instalar la Audiencia provincial, di cuenta de un escrito de la Intervención fecha veintidós del corriente, acompañando el pliego de condiciones particulares y económicas que ha de regir en la subasta de las mencionadas obras, y la Comisión acordó por unanimidad:

Primero. Efectuar la segunda subasta anunciada de lo por medio de edictos que se fijar en el tablón de anuncios de la Corporación e inserte en el Boletín Oficial de la provincia, expresando que durante el plazo de diez días, podrán presentarse las reclamaciones procedentes, y advirtiendo que vencido dicho plazo, no será atendida ninguna que se presente después.

Segundo. Una vez transcurrido dicho plazo, y reunidas en su caso las reclama-

ciones presentadas, se anunciará la subasta en el Boletín Oficial de la Provincia, y en dos periódicos de la localidad, insertando en aquel periódico oficial el pliego de condiciones y haciendo constar que la subasta se celebrará en el primer día hábil a contar desde que transcurran veinte, también hábiles, de la publicación del anuncio en el citado periódico oficial.

Encomienda - Dirigir al señor Concejo Don Antonio Romero y Castellón para que asista al acto de la subasta; y

Comisario - Dirigir, así mismo, al Letrado Capitular para el bastante de poderes, y en su defecto al Letrado Don Ricardo Armas y de Miranda.

Contabilidad.

A continuación de cuenta de un crédito de la propia Intervención de fondos, significando que agotado el crédito que figura en el oportuno presupuesto insertar para satisfacer obligaciones con cargo al crédito de otros gastos que figura en la explotación de los Exámenes Electivos, propone la siguiente transferencia de crédito:

"Del Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares; artículo sexto, Construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías interurbanos; subconcepto de la explotación de los Exámenes Electivos: Cartera y otros consultables, pesetas quince mil. 15.000 pesetas.

Del mismo Capítulo; artículo octavo, Otras obras; subconcepto: Para los gastos de todas clases que ocasionen las obras de ampliación y mejora del Instituto de Fomento, pesetas treinta mil.

30.000

De igual Capítulo; artículo noveno, Construcción de edificios insulares; subconcepto: Para la adquisición de solares y construcción de edificios para talleres y garajes de las maquinarias y vehículos de la Corporación, pesetas diez mil.

10.000

Suma: cincuenta y cinco mil pesetas.

55.000

Al mismo Capítulo; artículo sexto, Construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías interurbanos; subconcepto de la explotación de los Exámenes Electivos: Otros gastos, pesetas cincuenta y cinco mil.

55.000 pesetas

La operación propuesta, impropia por la necesidad urgente que representa el mantenimiento del funcionamiento de los tranvías insulares, no entorpece la marcha de la Corporación por las razones que expone:



Por desembolsos efectuados hasta el presente para pago de atenciones del Instituto de Fajardo y para la adquisicion de constructibles con destino a la explotacion aludida, demuestran que con lo que resta de crédito es suficiente para abastecer esta clase de gastos en el año actual y respecto a la partida destinada a comprar de colas para la construccion de talleres y garages que igualmente se transfieren en existencia hasta el presente acuerdo alguno que se refiera a estas adquisiciones y no siendo oportuno efectuarlas como acontece con los recibos a que se destinan las cantidades tan fijadas, considérese que el funcionario la Comisión Permanente esta operacion, bajo de leccionar el mensual financiamiento economico de la Corporacion, facultada en general en lo que guarda de gerencia.

Y la Comisión acordó por unanimidad, prestar su aprobacion a dicha transferencia y que se le de la tramitacion reglamentaria.

En esta elada la Comisión acordó por unanimidad aprobar las siguientes cuentas que con el Administrador de arbitrios, por los conceptos y las cantidades que a continuacion se expresan:

Arbitrios de importacion y exportacion de mercaderias.

Año de 1928.

Del primero al quince de Febrero, por derechos, veintiocho mil setecientos dieciocho pesetas cincuenta y dos céntimos; por recargos, dieciocho mil cuarenta y nueve pesetas sesenta y siete céntimos.

Del diecinueve al veintinueve de Febrero, por derechos, cuarenta y ocho mil cuatrocientas diez pesetas noventa y ocho céntimos; por recargos, veintinueve mil setecientos veintinueve pesetas treinta y siete céntimos.

Del primero al quince de Enero, por derechos, catorce mil novecientos sesenta y nueve pesetas noventa y nueve céntimos; por recargos, seis mil quinientas sesenta y tres pesetas veintinueve céntimos.

Del diecinueve al treinta y uno de Enero, por derechos, cincuenta y siete mil diecinueve pesetas y cuatro céntimos; por recargos, veinte mil diecinueve pesetas y ocho céntimos.

Del primero al quince de Marzo, por derechos, cuarenta y cuatro mil diecinueve pesetas cincuenta y una pesetas veintiseis céntimos; por recargos, treinta mil ciento diecinueve pesetas ochenta y cuatro céntimos.

Del diecinueve al treinta y uno de Marzo, por derechos, cincuenta y ocho mil quinientas sesenta y siete pesetas cincuenta y nueve céntimos; por recargos, cuarenta y un

mil ciento setenta pesetas setenta y ocho centimos.

Frutas del año mil novecientos veintiséis.

Por derechos, tres mil cuatrocientas setenta y seis pesetas treinta y ocho centimos.

Agencias liquidadoras. Año mil novecientos veintiséis.

Por derechos, treinta y tres mil novecientas pesetas sesenta y cinco centimos.

Frutas.

Por derechos, tres mil ochocientas noventa y cinco pesetas ochenta y cinco centimos; por recargos, mil novecientas cuarenta y siete pesetas cuarenta y ocho centimos.

Agencias liquidadoras. Año mil novecientos veintiséis.

Por recargos, siete mil treinta y cinco pesetas noventa y dos centimos.

Alcoholes. - Mil novecientos veintidós.

Del primero al treinta y uno de Enero, por derechos, dos mil ochocientas cincuenta y seis pesetas setenta y nueve centimos; recargos, cuatro mil ciento treinta y cinco pesetas diecinueve centimos.

Del primero al veintinueve de Febrero, por derechos, seis mil veintiséis pesetas treinta y cinco centimos; por recargos, nueve mil cuarenta y una pesetas.

Del primero al treinta y uno de Marzo, por derechos, once mil ochocientos cuarenta y cuatro pesetas setenta y cuatro centimos; por recargos, diecisiete mil ochocientos sesenta y siete pesetas diez centimos.

Frutas de mil novecientos veintiséis.

Por derechos, mil ochenta y ocho pesetas; por recargos, mil novecientas treinta y dos pesetas.

Lasclera.

Desde el primero de Enero al treinta y uno de Marzo de mil novecientos veintiséis, por derechos setenta y una mil trescientas setenta y siete pesetas sesenta y cinco centimos.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día de los cuales se da cuenta con carácter de urgencia.

Proto un asunto de la Intervención de fondos, proponiendo la ratificación del acuerdo de este Consejo de veintiséis de Enero de mil novecientos veintiséis, sobre constituir con la suma de mil pesetas a las obligaciones de acuartelamiento de la Guardia Civil de esta provincia, por cubrirse las causas que motivaron su adopción, la Comisión acordó por unanimidad, ratificar el mencionado acuerdo, y abogar la expresada suma con cargo al Capítulo de diez y ocho mil pesetas, artículo único, para los servicios no com-



presentados en el presupuesto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las once y diez, se levantó la sesión de que go el Oficial Mayor en fe y en el lugar correspondiente.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

P. Ormas de Aranda

En la Ciudad de Sevilla, a diez de Julio de mil novecientos veintiocho, siendo la hora de las once y veinte minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Concejales Don Antonio Corchillo Valle, Don Antonio Llaveros y Sacristán, Don Manuel Santos Madariaga sustituto de Don Waldo Lantier, Don Angel Ferrer y Nator sustituto de Don Francisco La Torre y Don Fernando de Salazar y Beltrancourt, con mi asistencia y la del Interventor de fincas, Don Ezequiel Lopez y Romáez, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Concejales Don Antonio Corchillo Valle, Presidente accidental de la Excelentísima Corporación, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior verificada el veintiocho de Junio último, que es aprobada por unanimidad.

Personal

Seguidamente di cuenta de un correo de la Intervención de fondos encargada de la Dirección del servicio telefónico, fecha diez del corriente mes, que transcribe literalmente dice así:

En la reunión de la Comisión Permanente del veintinueve de Marzo último, se acordó lo siguiente a propuesta de esta Dirección:

Primer. - Sustituir la Estación Telefónica de la Victoria dado su escaso estado.

miento por una oficina secundaria, enlazada para su intervención con la de Escocote.

Segundo. = Que a la misma Oficina se enlace las dos Oficinas de la Matanza.

Tercer. = Que la Estación de Santa Ysabela sea enlazada con la de la Doctava.

Cuarto. = Que se declare amortizar las dos plazas de Electoristas afectas a la Estación de la Victoria, cuando oquiera o sea susceptible su traslado.

Que habiendo encontrado medio de evitar los gastos que tales traslados representen, se puede dar cuenta de este evento a la Comisión Permanente por si tiene a bien rectificar el abudado acuerdo en los términos que siguen:

Primer. = La Estación de la Victoria con las secundarias que a ella enlazan sea trasladada a la casa particular de la Electorista afecta a dicha Oficina recienita Ana Martín Bica.

Segundo. = A esta funcionaria se le aboraria por alquiler del local que ocupará dicha Oficina veinticinco pesos mensuales que es la suma que hoy se paga en dicha localidad por este concepto.

Tercer. = Dicha Electorista continúe la atencion de atender por si sola auxiliada por sus familiares el servicio de esta Oficina.

Cuarto. = El acuerdo de la Comisión Permanente de veintinueve de Mayo a que antes aludo, se pondrá en vigor cuando deje de prestar servicio en dicha Plaza la ex-procuradora operadora recienita de Martín Bica; y

Quinto. = Que por esta Direccion se procure el traslado de la otra telegrafista recienita Encarnación Otero Placencia afecta a la misma Estación a otra Oficina en que sus servicios sean necesarios, a cuyo efecto hará la correspondiente propuesta la Comisión Permanente."

Y la Comisión accede por unanimidad de conformidad con lo propuesto por la Direccion del servicio.

A continuación la Comisión quedó expresada de una carta de las señoras Doña Clara Sánchez, haciendo presente un agradecimiento por el peyame que este cuerpo accede dirigirse con motivo del fallecimiento de un esposo Don Abaú del Pozo y Loralet.

En este estado se accede según con la Mesa, el oficio del señor Corregidor Don Fernando Salazar y Beltrameant, presentando la dimision de su cargo de Vocal de la Comisión Lectora del Escrivania.



Dió un oficio del señor Consejero-Inspector del Hospital de la Santísima Trinidad de la Portava, participando que el Portero interior de aquel Arco, Francisco González Alvaroz, había hecho abusos de su destino, acordándose de la sesión, la Comisión acordó por unanimidad declarar vacante la citada plaza.

Seguidamente dió cuenta de otro oficio de la propia Inspección, fecha tres del corriente, participando que con fecha primero del mismo mes, había designado para el cargo de Portero de dicho Establecimiento a Lorenzo Casanova Alvaroz, a fin de no dejar desatendido dicho servicio. Y la Comisión acordó por unanimidad ratificar el expresado nombramiento con carácter interino, hecho a favor del Lorenzo Casanova, por la mencionada Inspección.

La Comisión acordó seguidamente, y en vista de un oficio del señor Consejero Don Mariano Machado Penchaor, fecha cuatro del mes en curso, concederle dos meses de licencia por tener que ausentarse para el extranjero, y a partir de la indicada fecha, debiendo sustituirle en el cargo de Consejero-Inspector del Hospital de la Santísima Trinidad de la Portava, que viene desempeñante, el señor Consejero Don Fernando Talara y Altherr cont.

Beneficencia.

En el expediente número ciento veintiocho del corriente año, Negociado, Beneficencia y Sanidad, inscrito a virtud de oficio del Excelentísimo Señor Gobernador civil de la provincia, suscitando instancia que le dirige por conducto de la Alcalde de la vecina de Ricor, Maria Carr Cortes, en suplica de que sea recogido en un Establecimiento benéfico de esta Capital, un niño Celestino Larcia, dió cuenta de un oficio de aquella autoridad, fecha veintiseis del actual, expresivo de que, la solicitante no tiene inconveniente alguno de que el Celestino Larcia sea ingresado en cualquier Establecimiento de esta provincia destinado al tratamiento de niños anormales, y la Comisión acordó por unanimidad, que por el Negociado correspondiente, se haga la propuesta que por ella, poria la debida justificación del padecimiento del citado menor.

La Comisión quedó enterada de un oficio de la Jefatura provincial de Barcelona, expresivo de que no puede prestar un asentimiento al régimen de reciprocidad, referente a estancias de indigentes en los Establecimientos benéficos de esta provincia, de los naturales de otra.

Dió cuenta de un oficio del Gobernador civil de la provincia, fecha seis del corriente mes, trasladado de la Real Orden del Ministerio de la Gobernación aprobatoria del Reglamento para el régimen del Instituto Provincial de Asilo, la Comisión acordó quedar enterada y que se haga una edición del citado Reglamento.

La Comisión accede seguidamente quedar enterada de la relación valorada y certificación de las obras señaladas por el contratista Don José Pedro Afonso, en la obra de cerramiento del Hospital de Sebeos de La Laguna, y que resulte a este Cuerpo de Ingenieros Don Domingo Pasca, con oficio fecha cinco del corriente mes.

Igual acuerdo se sigue respecto a un oficio del señor Director del Instituto de Higiene, en fecha tres del corriente, remitiendo las estadísticas de los trabajos efectuados por dicho Instituto durante el mes de Enero próximo pasado.

Fomento.

Este mes acierte del Superior Director de la Oficina de Obras y Minas, fecha tres del actual, elevando a este Cuerpo certificación de la obra ejecutada en la construcción del Embalseador del Puerto de Socinas, durante el mes de Enero próximo pasado por la Compañía de construcciones Hidráulicas y Cívicas, Sociedad Anónima, por valor de treinta y cinco mil setecientos cuarenta y tres pesetas once céntimos, la Comisión accede por unanimidad afofrolada, y que se pague con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.

A continuación acierte de cuenta de un oficio del señor Comisario Don Juan Beltrameo Alarcón, fecha tres del mes en curso, manifestando que, toda vez que se ha iniciado la circulación de coches por el camino abierto entre la Laguna y "Las Lagunetas" por la Esperanza, hacia el filo de la cumbre, se conceda una subvención para la construcción de una pista que partiendo de dichas "Lagunetas", llegue a comunicar con la carretera de Dobson a El Puffo en "El Portello" de "Las Cañadas", desahollándose dicha vía por la cumbre.

La Comisión accede por unanimidad:

Primero. = Conceder un crédito de cuatro mil pesetas por kilómetro para la reparación del camino de La Laguna a La Esperanza, afectándose por administración las obras y abonándose su importe con cargo al Capítulo undécimo, Obras públicas y edificaciones municipales; artículo quinto, Reparación y conservación de otros caminos y carreteras municipales; subconcepto. Para invertir en vías municipales de conformidad con lo establecido en la misma disposición legal y resoluciones que precedan a hacer, conforme a la reglamentación del título; y

Segundo. = Que por la Oficina de Obras y Minas se haga el estudio para reparar los caminos que existen desde La Esperanza al "Portello" de "Las Cañadas" hasta dejarlo en condiciones para el tránsito ordinario, ratificándose el importe de los gastos que estos trabajos de estudio ocasionen, con cargo al mismo Capítulo, artículo y subconcepto, antes expresado.

Con el expediente incoado a virtud de oficio de la Dirección de Obras y Minas, proponiendo la ad-



quisición de una máquina calculadora para el servicio de aquella Oficina, de cuenta de un crédito de la mencionada Dirección, fecha como del corriente mes, expreso de que entre las distintas ofertas recibidas para el expresado material, propone la adquisición como más conveniente para los trabajos de dicha dependencia la ofrecida por Don Alfonso Casancho, del modelo "Brunsviga" tipo grande, por valor de dos mil doscientos cincuenta pesetas.

La Comisión accede por unanimidad a adquirir la expresada máquina calculadora, por la cantidad mencionada, cuyo pago se efectuará a plazos con cargo al Capítulo auto; artículo cuarto. Gastos generales de la Corporación; subconcepto. Para adquisición de máquinas de escribir, calculadoras y múltiples puestas, y libros papeles de las mismas, del presupuesto en vigor.

Nota una proposición del señor Concejero Don Fernando Salazar y Beltrameal, interesando que por la Intervención de fondos se formule un estado comprensivo de los gastos de la explotación del Examen elector, y de los ingresos con relación al año de mil novecientos veintinueve, y primer semestre del año en curso, así como un extracto de la cuenta de la explotación de dicho servicio, trayéndose a la vista una vez redactado, la Comisión así lo acuerda por unanimidad.

A continuación de cuenta de un crédito del señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Para insular, informando favorablemente la solicitud presentada por el Ayuntamiento de la Ciudad de Sevilla, solicitando el auxilio económico del Excmo. Cabildo para la realización del camino municipal que une dicha Ciudad con el barrio de Santa Bárbara. Y la Comisión accede por unanimidad contribuir a las reparaciones del mencionado camino con la suma de diez mil pesetas, la que se cubrirá con cargo al Capítulo undécimo. Obras públicas y edificios insulares; artículo quinto. Reparación y conservación de otros caminos insulares; subconcepto. Para cubrir en más insulares de conformidad con lo establecido en la misma disposición legal y resoluciones que proceda hacer conforme a la reglamentación del tributo.

La Comisión accede respetuosamente a quedar enterada de un oficio del señor Ingeniero Jefe de la Oficina de Obras públicas de esta provincia, expreso de que para el pago de las obras por administración que debe sufragar el Excmo. Cabildo en el presente mes de Julio, se necesitará la suma de treinta mil pesetas.

Lada cuenta de una carta del Comité provincial para la Exposición Ibero Americana de Sevilla, interesando de este Consejo contribuya con alguna suma para que la provincia pueda concurrir con una representación digna de su prestigio, al referido certamen, la Comisión accede por unanimidad, pase dicha comunicación a informe de la Intervención de fon-

dos.

Corrección Pública.

En este estado la Comisión quedó enterada del oficio que a este Consejo dirige el Director General de Pensiones, con fecha de once de Octubre próximo pasado, dando las gracias por el donativo que el Excelentísimo Cabildo hizo a los reclutas de la Pension provincial de esta Capital, con motivo de la celebración de la Comisión Provincial en aquel punto.

Hacienda Insular.

Dada cuenta de una instancia de Don José Díaz Linares, reclamante de la clasificación con que aparece en su citada cédula, Doña Gladia Cerón, en el padrón de cédulas personales de esta Capital, correspondiente al año de mil novecientos veintiséis, por haberse fijado cédula de la tarifa tercera, clase séptima, por pocas almas, como cabeza de familia, y visto el impoeste que sobre el particular viene la Oficina gestora del impuesto, expresivo de que, por hallarse ausente el reclamante, se fijó como cabeza de familia a su citada esposa, y proponiendo que procede acceder a lo solicitado por el señor Díaz Linares, de conformidad con lo establecido en el artículo sexto de la vigente Instrucción, dando de baja la cédula señalada a la expresada señora, especificando la que actualmente le corresponde sea de la tarifa tercera, clase décima tercera, la Comisión acordó por unanimidad de conformidad con lo prescrito por la citada oficina.

Visto un escrito del Gestor encargado de la recaudación del impuesto de cédulas personales, fecha dos del corriente, manifestando que, en la relación de cédulas pedida por el Ayuntamiento de San Sebastián de Tenerife aparece Don Leopoldo Norzuega Durán, quien después de haberle sido expedida la hoja correspondiente al año mil novecientos veintiséis, espuso la del mismo año expedida en Linares, con fecha veintinueve de Julio del mencionado año, por cuya causa interesa se le autorice para devolvérle el importe de la cédula expedida, declarándola inutilizada, la Comisión acordó por unanimidad concederle la expresada autorización, y que se inutilice la mencionada cédula por medio de diligencia que se extienda al respaldo de la misma con expresión de la fecha del presente acuerdo.

A continuación, se acordó por unanimidad, que por el Regulado correspondiente se trasmita el expediente de devolución de fianzas que interesa Don Francisco Padilla Belthorncoul, de la que tiene constituida en las Cajas Insulares a responder de su gestión como encargado de la confección de los padrones de cédulas personales de los años mil novecientos



cientos a mil novecientos veintiocho.

En el expediente númerocientos a mil novecientos veintiocho, Negociado Recurso Amable, incoado para tramitar la aprobación del padre de cédulas personales del partido de la Matanza, di cuenta de una propuesta del Secretario que subsiste, acompañando de las minutas de los señores que deberán presentarse ante el Tribunal Económico-administrativo provincial, en los expedientes incoados por el mismo, a virtud de reclamaciones producidas por los vecinos de aquel pueblo Don Severino Fernández del Castillo, Don Ricardo Fernández Rodríguez, y Don Juan Fernández Sierra, y la Comisión acordó por unanimidad facultar a la Presidencia para que subsista y presente dichos documentos en el mencionado Tribunal.

Indeterminado.

Dió una carta de Don Federico Tena, representante del distrito madrileño "El Sol", proponiendo la publicación de distintas informaciones en el citado periódico de asuntos de vocales electos para esta Sala, la Comisión acordó por unanimidad, contestar al expresado señor que por lo que respecta al año en curso es imposible dársele suma alguna a dicho fin, por estar ya comprometidas las consignaciones del presupuesto, tornándose en consideración con interés un presupuesto que será comprendido en la propagnanda que habrá de realizarse para el próximo año.

Asuntos no figurados en el orden del día y de los orales
se da cuenta con carácter de urgencia.

Seguidamente acordó la Corporación, quede en la Mesa, para estudio de los señores Consejeros una proposición del señor Corregidor Don Fernando Salazar y Beltrame, relativa sobre la forma de llevar a efecto por los consiguatarios de hiqueros estancieros, el cobro de los arbitrios municipales del Excelentísimo Cabildo.

Dada cuenta de una instancia de Don Sebastián Bastida Aquilera, Catedrático mayor del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, solicitando se le conceda una licencia de dos meses, por tener que trasladarse a la Península con motivo del fallecimiento de un señor padre, la Comisión acordó por unanimidad concederle la expresada licencia, sin derecho a percibir el haber que tiene asignado.

En el expediente númerocientos cincuenta y mil novecientos veintiocho, Negociado Provincial, sobre amortización de la plaza de Auxiliar primero vacante por habersele concedido la excidencia voluntaria a Don Gonzalo Cerezo y Coira, que la desempeñaba, di cuenta de un escrito del Negociado, fecha once del corriente, proponiendo que se nombre a Don Eugenio Martín Rodríguez, por ausente, Auxiliar primero Secreto.

rio - Contador del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, con el haber anual de dos mil quinientas pesetas, y con antigüedad de primero de Enero de mil novecientos veintiocho, a todos los efectos, incluso para el percibo de haberes. y la Comisión acordó por unanimidad de conformidad con lo propuesto por el Negociado.

En este estado se presenta de sus cuentas de la Intervención de fondos, fecha once del corriente, por poniendo la siguiente transferencia de crédito:

Del Capítulo décimo, Instrucción pública; Artículo segundo, Escuelas industriales; Subconcepto: Subvención a la Escuela Elemental del Oroquieta, quince mil pesetas.	15.000 pesetas
Del mismo Capítulo y Artículo; Subconcepto: Ruinas de mil quinientas pesetas, diez mil pesetas.	10.000 .
De igual Capítulo y Artículo; Subconcepto: Diez y siete becas de dos mil pesetas, veinte mil pesetas.	20.000 .
Del Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares; Artículo séptimo, Establecimiento de líneas de comunicación telegráfica, seis mil quinientas pesetas.	6.500 .
Suma: cincuenta y un mil quinientas pesetas.	<u>51.500 .</u>
Al Capítulo octavo, Beneficencia; Artículo tercero, Hospitalización de Enfermos; Subconcepto, del Hospital de la Santísima Trinidad de la Victoria: Para Mobiliario y Enseres de todas clases, mil quinientas pesetas.	1.500 pesetas
Al Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares; Artículo octavo, Otras obras; Subconcepto: Para cualquier clase de gastos que origine la construcción de un desembarcadero en Limonar y para subvencionar las obras de ocupación del Puerto de la Cruz, así como para edificar y mejorar las condiciones naturales de pequeños muelles en La Playa de San Carlos, Cristóbal, Adeje, Abiza y Melana y Fuentel (Los Pelos), treinta y cinco mil pesetas.	35.000 .
Al Capítulo duodécimo, Enchufas de Obras y servicios públicos del Estado; Artículo segundo, Obras y servicios públicos conexos; Subconcepto del Teléfono insular:	
Entelcomininto de la red, diez mil pesetas.	10.000



Vnos gastos, cinco mil pesetas 5.000
 Suma: cincuenta y seis mil quinientas pesetas 56.500

Los desembolsos efectuados hasta el presente para pago de atenciones de obras del Teléfono
 insular, demuestran que con lo que resta es suficiente para sufragar esta clase de gastos en el a-
 ño actual y respecto a las partidas para atenciones de Obras Industriales no existen aún
 contraídas obligaciones y los créditos que restan aun más que suficientes para abonar los com-
 promisos que puedan acordarse en el transcurso del ejercicio, por lo que considero que al re-
 cionar la Comisión Permanente esta operación, dejó de lesionar el normal funcionamiento
 económico de la Corporación, facultada se queda en lo que queda de ejercicio.

Y la Comisión accede por unanimidad, prestando su conformidad y que se le de la
 habilitación reglamentaria que corresponde.

Y no habiendo más asuntos de que tratar siendo la hora de las diez y cuarenta
 se levantó la sesión de que yo al Oficial Mayor en funciones de Secretario certifico.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Juan Valera y B. Armas de Miranda

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a veinticinco de Julio de mil nove-
 cientos veintiocho, siendo la hora de las diez y diez minutos, se reunieron en el Salón
 de Actos de la Corporación, los señores Concejales Don Francisco La-Fuente y Aguilar, Don
 Antonio Corchero Calle, Don Fernando Salazar y Beltrameval, Don Teodoro Guzmán
 y Ferrera y Don Manuel Santos Madariaga, suplente personal de Don Waldo Luterio Ma-
 rero, con mi asistencia y la del Subsecretario de fomento, Don Emilio López y González,
 con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Don Francisco La-Fuente y Agui-
 lar, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dió lectura al acta de la ordinaria an-

torio, verificada el doce del que corre, que se aprueba por unanimidad.

Incloterrinados.

Visto una carta de Mr. Leonardo Lane, aficionado para dar unas conferencias sobre las formaciones y figuras tectónicas de esta provincia, y pidiendo se le abren con tal objeto unas economías de diez, y un modesto viaje de ida y vuelta, que estaría dispuesto a realizar, antes del primer de Noviembre próximo, y con exclusión de las personas quince de Septiembre, se acordó por unanimidad contestarle, que por hallarse comprometidos los fondos que la Corporación destina a atenciones de propaganda, en numerosos viajes de esta índole, no le es posible acoger, como así se desea, la importante iniciativa de que se trata.

Fomento.

Visto a la vista el expediente número doscientos veintinueve de mil novecientos veintidós, y resultado del mismo que este Consejo en sesión de veinte de Abril último, acordó que el Comité organizador del Banco de Fomento de Encospe, está constituido, entre otros miembros, por dos señores Consejeros que pertenecían a la Comisión Permanente, cuyo acuerdo fue ratificado por el Pleno en doce de Mayo próximo pasado, se procedió a designar un subscritor nominal y secreta los dos señores Consejeros que han de formar parte de dicho organismo, resultando elegido por unanimidad, Don Antonio Álvarez Santillán y Don Teodoro Guzmán y Pavia.

Visto un oficio del señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Luz, acompañando certificación de la obra ejecutada en la construcción del tercer cuarto de la carretera del Puerto de San Marcos a Lora, durante el mes de Junio último, por el desajista Don Juan Fernández, obra cuya certificación asciende a doce mil quinientas cuarenta y tres pesetas veintinueve céntimos, se acordó por unanimidad aprobarla.

Visto un oficio de la Alcaldía de Llanadella de Abona, acompañando los permisos concedidos por los propietarios de terrenos que han de ocuparse, para la construcción de la pista, que partiendo de San Lázaro de dicho término municipal, ha de unirse a la carretera general del Sur, en el punto denominado "Los Blanquitos", y dada lectura a otro oficio de la propia Alcaldía, trasladando el que le dirige la Junta directiva de la Sociedad de aguas "Foz de Abades", reclamando el agua necesaria para la construcción de dicha pista, se resolvió por unanimidad dar las más expresas gracias a la Alcaldía, por sus gestiones en el asunto de que se trata, y que se usen las comunicaciones referidas y pecuniosas a su debido al expediente de su razón.

Visto a continuación un oficio, sobre la Mesa, de la Dirección técnica de las Obras de la



Acordada Marítima, denunciando las obras que los señores D. Cayetano Ferrer y D. José Ferrer realizan en el muelle que poseen en esta Capital, y haciendo en los pliegos que se ejecucian colaciones para la Acordada Marítima.

La Presidencia, usa en este momento de la palabra, para dar cuenta a la Corporación de las gestiones realizadas en Madrid, respecto a este asunto.

Y la Comisión acordó por unanimidad quedar contenta y que se una deber ocurrir al expediente, a los efectos.

Con este estado, y de conformidad con lo propuesto por el oficial encargado de la Sección de Fomento en escrito de veinte del que cursa, se acordó por unanimidad lo siguiente:

Primero. - Que por la Sección de Fomento se envíen a "Fomento Exterior de Relaciones Internacionales y Turismo," domiciliada en Barcelona, Ponda de las Universidades, treinta y seis, cincuenta ejemplares de la Lema española y veintidós de la inglesa, en depósito en cuenta corriente, para la liquidación mensual de las ventas efectuadas, por precio de dos pesetas cada ejemplar.

Segundo. - Que se abra cuenta por dicha Sección a la citada Empresa, cargándole el importe de las citadas Lemas.

Tercero. - Advertir a los señores señores que la comisión que deban percibir por la venta de las copias al precio señalado en el particular primero, quedando para el precio de venta, el de dos pesetas más la comisión referida, instruyéndose como sigue al Cabildo el importe de la expresada comisión.

También se acordó acordar a la Presidencia, para remitir fotografías a la expresada entidad, para su venta en comisión, a los precios que dicha Presidencia determine, a propuesta de la referida Sección de Fomento.

Con relación a la carta que la entidad "Agencia Secultia" ha formulado, haciendo proposiciones para una propaganda del Bochi-jitago, la Sección de Fomento, en escrito de veinte del actual, informa lo que sigue:

El Oficial que suscribe tiene el honor de informar a v. e. que a su juicio y teniéndose en cuenta lo agotado que está el crédito destinado a esta clase de atenciones en el presupuesto, y a los compromisos adquiridos para dotar de material de propaganda a esta Sección, no cree que sea posible en el actual ejercicio, comprometerse al favor de la entidad a que se refiere el informe que se acompaña a la mencionada carta, haciendo notar que si bien el contenido contenido es completo para una propaganda eficaz, se teme en el mismo a que esta propaganda sea del Bochi-jitago, estimando el que suscribe que de llevarse a cabo lo propuesto, tiene sea en el presente ejercicio o en el entrante, la propaganda de Eusebio.

debe hacerse con entera independencia de la de San Casiano, aunque las expensas que afronten esta por pagandas y tratos de atraer el turismo a estas islas, abraque el Nido del Pelaje."

Y por unanimidad se acordó, aprobar el precedente informe, y trasladarlo a la Agencia de que se trata, con la resolución de este Consejo de abonar la suma de tres mil pesetas libradas, por cuantometres a partir del mes de Enero de mil novecientos veintinueve.

Visto una carta del representante o comarero especial de "Las Maravillas de España," solicitando de la cooperación del Cabildo para edificar un minicor extraordinario dedicado a la isla de Tenerife, y de conformidad con lo prescrito por la Sección de Fomento, en escrito de veinte del que cura, se resolvió por unanimidad contestarle, que dados los importantes gastos que necesariamente tienen que satisfacerse para esta especie de atenciones, por cuya causa se encuentran casi totalmente comprometido el correspondiente crédito, no es posible prestar apoyo pecuniario a la referida publicación, si bien pueden facilitarse le los datos y fotografías que le interesen y posea la Sección de Fomento.

Segundamente de lectura a un oficio de la Alcaldía de Fasnia, informando que la Corporación contribuya con alguna subvención a las obras de reconstrucción de la Iglesia de dicho pueblo.

Y resultando, que en el tercer presupuesto extraordinario aprobado para regir en el año de mil novecientos veintinueve, figura en el Capítulo primero, Obligaciones generales, artículo undécimo, gastos determinados, una crédito de mil pesetas en concepto de subvención para reedificar la expresada Iglesia, crédito que al amparo del liquidado dicho Presupuesto, por no haber sido invertido, se resolvió por unanimidad conceder una subvención de mil pesetas con el expresado objeto, que habrá de satisfacerse con cargo al Capítulo décimo octavo, Suplementos, artículo único, del vigente presupuesto.

Contabilidad.

La Corporación quedó enterada del estado de ingresos y pagos efectuados en el mes de Setiembre último, por los distintos conceptos del Presupuesto vigente.

Personal.

Visto un oficio sobre la Mesa, del señor, Consejero Don Fernando Salazar y Beltracourt, pidiendo la dimisión de su cargo de Vocal de la Comisión Selecta del ramo de Escuelas, se resolvió por unanimidad designar para que desempeñe dicho cargo, al señor Consejero Don Manuel Santos Madariaga.



Seguidamente se acordó por unanimidad, ratificar los siguientes decretos dictados por la Presidencia, a propuesta de la Dirección del servicio telefónico:

De reintegro de Sueldo último, nombrando a Doña Secundina Diaz Achúari, Encargada de la Estación de La Medida, con la retroacción del cincuenta por ciento de las facultades que se recaudaron en dicha Oficina, siempre que no exceda de cincuenta pesetas mensuales, y como mínimo el producto total de los ingresos, hasta un límite de cincuenta pesetas más el cincuenta por ciento de lo que perciba el Cabildo por costas de abonos calculados con la oficina de su cargo.

De sueldo del que cursa, disponiendo el reintegro en el Grupo de Elefonistas, de la expediente señorita Remea Garcia Martin, pudiendo interesarse en destitución a ocupar los cargos que vayan vacando, después de un mes de concedido el reintegro.

Inmediatamente y a propuesta de la respectiva Dirección del servicio telefónico, se resolvió por unanimidad nombrar Encargados de las Estaciones que a continuación se expresan, a las personas que también se relacionan, con la misma retroacción que anteriormente se consignara para el Encargado de la Medida.

Estación del Tazul, Don Antonio Meneses Rodriguez,

Estación de Araya, Doña Amelia del Castillo Navas,

Estación de Las Encoveitas, Doña Cecilia Rodriguez; y

Estación de Malpais, Doña Amelia Ocello Peña.

Visto un decreto de la Presidencia encomendando a los funcionarios Don Manuel Mora y Mora y Don José Natista Rojas, el cargo de auxiliares al Oficial Don César Casariego y Caparaso en el recuento, diligenciado y entrega de impresos al Jefe de células personales, y aparecidos de las delinquencias consignadas a continuación del decreto, que de estos funcionarios comenzaron a desempeñar su cometido el día de Mayo último, y terminaron en trece de Junio próximo pasado, se resolvió por unanimidad conceder a cada uno de ellos, una gratificación de cien pesetas por una sola vez, que se ratificará con cargo al Capítulo décimo octavo, Transitorio, artículo único del vigente presupuesto.

A continuación de cuenta del acta redactada en diciembre del corriente, acompañada de la calificación otorgada por la Elefonista señorita María de los Dolores Dorta Santana, en virtud del examen de los trabajos por ella realizados durante las prácticas, expresó que este fue el Senado que integra el señor Presidente de la Corporación, el señor Consejero-Inspector del servicio y el Secretario que suscribe, que califican de buena la aptitud de dicha Elefonista a los efectos de su ingreso en la Sección administrativa de la Red telefónica.

En vista de dicha calificación, la Dirección del servicio telefónico en comisión de cuentas del actual, formula la siguiente propuesta:

Primero. - Nombrar a la señorita María de los Dolores Borta Parotiana, auxiliar primer de Administración de la Sección Administrativa de la Fed insular, con el haber anual de dos mil quinientas pesetas, en atención a su estar el cargo que está retribuido con la suma que más se aproxima al sueldo de dos mil cuatrocientas pesetas que actualmente disfruta, ocupando en su clase en el Escalafón el lugar que le corresponde conforme al acuerdo de la Comisión Permanente del 22 de Diciembre de mil novecientos veintiseis y con la antigüedad a que el mismo le da derecho de conformidad con la calificación elevada como resultado de las prácticas realizadas.

Segundo. - Que al ascender a Auxiliar primer la señorita Pandencia Iglesias Fernández, que actualmente lo es de segunda, ocupe en el Escalafón el lugar que tiene derecho conforme con el contenido del mismo acuerdo.

Tercero. - Amortizar la plaza de Jefe de Estación que la representaba en Guadalupe en Guadalupe.

Cuarto. - Honrar las retenciones de este Auxiliar con cargo al Capítulo de Decimas, Cesapaso de obras y servicios públicos del Estado; Artículo segundo, Obras y servicios públicos concedidos; Subconcepto del Escalafón insular: Por gastos.

Quinto. - Que hasta que se efectúe el nombramiento de personal a que está trasladado definitivamente de Guadalupe, continúe prestando servicios en Guadalupe la Excelentísima señorita Saturnina de León López.

Sexto. - No se hace mención en este escrito de las Auxiliares señoras Doña Dolores Robles Enillo y señorita Antonia García Fernández, a quienes corresponde ocupar lugares preferentes en el Escalafón por haber pasado al Grupo de Auxiliares femeninos de esta Excelentísima Corporación.

Y por unanimidad se acordó aprobar la presente propuesta.

Este un oficio de Don Augusto Escobar remitiendo el empleo de Enfermero de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, para el que fue nombrado a virtud de propuesta de la Junta Calificadora de Aspirantes a distintos públicos, se acordó por unanimidad admitirle dicha nombramiento, y dar cuenta de ella y de la recaudación que produce, a la señorada Junta.

Dada lectura a una instancia del Licenciado en Medicina y Cirujía Don Eladio Leal y Álvarez, pidiendo se le nombre Médico Auxiliar, honorario del Hospital de



Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna, se acordó por unanimidad designarlo Médico honorario y gratuito del Hospital Hospital.

La Cooperación queda enterada de un oficio del señor Abogado del Estado, participando que el dot del que cura, ha convenido a prestar servicios en aquella dependencia, el funcionario al efecto designado por este Consejo, Don Manuel Mora y Mora.

Financiera Insular.

En este estado, en mérito de las instancias producidas por Don Miguel y Don Juan de los Pinos Herrera, vecinos de esta Capital, y de conformidad con lo propuesto por el Letado encargado de la recaudación, se acordó por unanimidad, fijarles para el año de mil novecientos veintiocho, cédulas personales de tarifa tercera, clase décima tercera, con exento de cobro, por ser la que en justicia les corresponde.

Inmediatamente di lectura a una proposición del señor Conyere Don Fernando Salazar y Bethencourt, en la que interesa lo siguiente:

Primera. - Que se haga saber a los señores Conyegatarios de lagunas extranjeras que vienen recordando el impuesto sobre la exportación, que no pueden cobrar el arbitrio en moneda extranjera, que deben hacerlo en pesetas y con arreglo al límite máximo autorizado al acordarse la creación del impuesto, y

Segunda. - Que estén obligados a dar recibo concreto del importe del arbitrio con completa reparación de otros cobros que vezifiquen.

Y por unanimidad se acordó, oficiar a dichos Conyegatarios, interesándoles reenviar informes a este Consejo sobre los esteros que anteriormente se mencionan.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día de los que se da cuenta, fuera declaración de urgencia.

Vista una instancia del Auxiliario del Excelentísimo Cabildo, Don Matías Molowny y Peal, pidiendo se le prorogue por un mes la licencia que tiene concedida, en atención a que de lo actúan en las operaciones a Auxiliarios del Consejo General de administración de la Hacienda pública, se acordó por unanimidad acceder a lo interesado.

Seguidamente se acordó por unanimidad, quede en la Mesa para estudio de los señores Conyegatarios, una carta de Don Juan F. Novoa, sobre arrendamiento de la casa que posee en la calle de Alfonso XIII, de esta Capital.

Vista una instancia de Don Cecilio Fernández y Fernández, Químico del Instituto de Higiene, interesando se le conceda una licencia de dos meses para ausentarse de esta Capital, por encontrarse enfermo, según justifica con certificación facultativa que acompaña, e informando la Dirección de dicho Establecimiento, que puede acceder a dicha petición

por su posible ausencia transitoriamente por otro facultativo del Centro, las demandas de trabajo a cargo del solicitante, se resolvió por unanimidad concederle la siguiente licencia con derecho a percibir la totalidad de su haber.

En el expediente número docecientos sesenta y dos, de mil novecientos veintidós, sobre ejecución de obras de saneamiento en el Hospital de la Santísima Trinidad de la Piedad, de lectura a un escrito del señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Obras, en el que, con relación al zócalo de azulejos proyectado a ambos lados de la segunda galería, informa lo siguiente:

"Enjo el honor de proponer la sustitución del nombrado zócalo de azulejos por uno de maderas pulgadas y enmalladas de blanco, por economía de al destajista dicho caso conservando el mismo precio de veintidós pesetas por metro cuadrado que figura en el correspondiente presupuesto. Con este cambio se ahorrarán cuatrocientas veinte pesetas al quedar enjados los veintidós metros cuadrados de trabajo de ladrillo hueco del antepecho de la galería a veinte pesetas el metro cuadrado, que con esta solución es innecesario."

El señor Corregidor - Inspector de dicho Establecimiento, en escrito de veinte del actual, propone a este Consejo los aumentos de obra en el presupuesto, que cree de urgente necesidad y figuran en pliego aparte, suscrito por Don Manuel Padoin y Sosa, ascendiendo a pesetas cinco mil doce con veinte centimos.

Pasado a informe del repetido señor Ingeniero Director, esta propuesta, lo emite en el sentido de que considerase convenientes las nuevas obras proyectadas, añadiendo que se aceptase la proposición de dicho Ingeniero, que al finarse se menciona, el aumento por dicho obra de cuatro mil quinientos noventa y dos pesetas veinte centimos.

Y por unanimidad se acordó, a puestas las propuestas de la Oficina Técnica de que en primer término se deja hecha mención, así como también, la del señor Corregidor Don Fernando Salazar y Balthazar, por entenderse que las obras habrán de ejecutarse simultáneamente hasta donde alcance el crédito para ellas consignado en el vigente presupuesto.

Proto un oficio del Letado encargado de la recaudación del impuesto de cédulas personales, pidiendo que se prorrogue por un mes, el plazo para la recaudación voluntaria del impuesto en veinte pueblos de la Isla, que termina en treinta y uno del corriente, se acordó por unanimidad acceder a lo interesado.

Enjambien se acordó por unanimidad aprobar el proyecto de distribución de fondos formado



por la Intervención, para satisfacer las obligaciones del próximo mes de Agosto, que asciende a quinientas treinta y dos mil ochocientos pesetas.

Esta una instancia favorablemente informada por el señor Conserje-Inspector de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, en la que Don Jacinto Aparicio Suárez, Médico auxiliar numerario de dichos Establecimientos, interesa se le conceda una licencia por enfermar durante el mes de Agosto venidero, se acordó por unanimidad acceder a lo interesado, teniendo el solicitante derecho al percibo de la totalidad de sus haberes.

En este estado el señor Conserje Don Antonio Corcho Calle, usa de las palabras para dar cuenta a la Corporación del celo e inteligencia con que el Oficial Mayor Don Francisco Armas y de Miranda, ha desempeñado la Secretaría del Cabildo durante el mes y medio que duró la comisión conferida al Secretario que ausente, y propone, en consideración a ello, se le conceda una gratificación de quinientas pesetas por una sola vez, que se satisfaga con cargo al Capítulo decimo octavo, Transitorio, artículo primero del Presupuesto vigente.

Y así se resolvió por unanimidad.

Y por haberse más asuntos de que tratar, siendo la hora de las dieciocho y cuarenta minutos, se levantó la sesión de que go el Secretario certifica.

Francisco Armas

A. Corcho Calle

Juan Manuel Salazar

J. Guzmán y Parina

M. Santos

A. Sanjurjo

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintiocho de Julio de mil novecientos veintiocho, siendo la hora de las quince y treinta y cinco minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación los señores Conserjes Don Francisco La-Parche y Aguilar, Don Teodoro Guzmán y Parina, Don Antonio

Enilio Calle y Don Manuel Santos Madas, suplente de Don Waldo Gutiérrez Marras, con mi asistencia y la del Subsecretario de Fomento, Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Añuda la sesión bajo la Presidencia del señor Don Francisco de Pecho y Aguilar, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dió lectura al acta de la ordenanza anterior sancionada el veintidós del que cursa, que se aprueba por unanimidad.

En el expediente en que se han tramitado las reclamaciones entabladas contra el padrón de cédulas personales para el año de mil novecientos veintidós, del pueblo de La Laguna, se ve en la forma del Lector encabezado de la recaudación, en el que constan los siguientes particulares:

"**Particulares:** Que acceden en reclamación los contribuyentes Don Antonio Acosta de Mesa, Don Esteban González Piza, Don Carlos Fernández Pizar, Don Caspar Cambieleng y Benis, Don Francisco Benítez Pizar, Don Fernando Martín Martínez, Don José María Verdugo, Don Domingo Piza Encinilla, Don Juan González Cabrera, Don Manuel González Cabrera, Don Eugenio Machado y Benítez de Lugo, Don Vicente Cambieleng y González de Mesa, Don Angel Aren Fernández, Don Tulio Bastarrica Pizar, Don Simón Rodríguez del Castillo y Don Rafael Calmes Nava, impugnan los todos la clasificación que se aparece en el padrón.

Considerando: que los contribuyentes Don Antonio Acosta de Mesa, Don José María Verdugo, Don Domingo Piza Encinilla, Don Juan González Cabrera, Don Manuel González Cabrera, Don Eugenio Machado y Benítez de Lugo, Don Vicente Cambieleng y González de Mesa, Don Angel Aren Fernández, Don Tulio Bastarrica Pizar, Don Simón Rodríguez del Castillo y Don Rafael Calmes Nava, al formular sus reclamaciones no acompañaron pruebas que las justificasen en armonía con lo dispuesto en el artículo veintidós de la Constitución de cuatro de Noviembre de mil novecientos veintidós, por lo que no es de tener en cuenta sus reclamaciones.

Considerando: que las restantes se hallan debidamente justificadas, el Lector que suscribe se permite formular la siguiente propuesta:

Primera. - Distinguir las reclamaciones que figuran en primer considerando, comunicándolas a la Alcaldía de La Laguna para conocimiento de los interesados,



haciéndolos saber que contra tal resolución cabe la reclamación económica administrativa que establece el artículo doscientos quince del Estatuto provincial y procede el artículo primero del Real Decreto de diez de Enero último.

Segundo. = Estimar las que constara en el segundo considerando, anejándose las cédulas de tarifa primera, clase décima quinta a Don Proencio Navas Martínez por no haber pasado aún a las situaciones de celebrados, según preceptúan el artículo doscientos veinte y seis, apartado c) del Estatuto provincial; a Don Francisco Domínguez Peña de tarifa tercera, clase octava por novecientas sesenta pesetas de alquiler anual, según certificado del Registro Fiscal de Edificios y Solares y antecedentes que posee esta oficina; a Don Lazarus Sambeleng y Peris de la tarifa tercera, clase octava por setecientos noventa pesetas cuarenta céntimos de alquiler anual, según certificado que acompaña de la comisión correspondiente del Registro Fiscal de Edificios y Solares; a Don Carlos Pimentel y Pons de tarifa tercera, clase octava por setecientos ochenta pesetas de alquiler anual, y a Don Esteban González Biza de tarifa tercera, clase quinta por mil quinientas noventa y ocho pesetas por alquiler anual; y

Tercero. = Abrir el periodo voluntario de cobranza por un plazo de dos meses, a cuyo efecto se entreguen al Excmo. las cédulas correspondientes por el funcionario respectivo, mediante los oportunos pliegos de cargo.

El Oficial Mayor en escrito de veinte y siete del corriente, se conforma con el precedente dictamen.

Y en su virtud se acuerda por unanimidad aprobar la propuesta del Excmo. encargado de la recaudación.

En el expediente número ciento veintinueve de mil novecientos veintiocho, de cuenta de un escrito del Secretario que suscribe, consiguiendo los motivos que justifican la inaplazable urgencia de trasladar a otro local, en el que con mayor higiene puedan ser instaladas decorosamente, las oficinas municipales.

Y visto lo dispuesto en el artículo ciento diez y nueve del Estatuto provincial vigente, en relación con el número cuatro del ciento veintita y cuatro del Estatuto municipal, se resolvió por unanimidad excepcional de las formalidades de concurso el contrato de arrendamiento que ha de celebrarse para verificar el mencionado traslado.

Escíbase a la nota la carta de la representación del periodista "El Sol." de la que se da cuenta en sesión de doce del corriente, haciendo oficio de publicidad para la pro-

paganda de esta Sala, resolvió la Corporación por unanimidad atenderse al acuerdo adoptado en dicha sesión, acordándose en el sentido de que, en el próximo año y dentro de los créditos consignados para esta clase de atenciones, se procurará atender la oferta de que se trata.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y diez minutos se levantó la sesión de que fo el Secretario cefitico.

Francisco Valle

J. Guimerá y Pavia

Francisco Valle

J. Guimerá y Pavia

J. Guimerá y Pavia

En la Ciudad de Santo Cruz de Tenerife, a nueve de Agosto de mil novecientos veintiocho, siendo la hora de las quince y cuarenta minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Consejeros Don Francisco La Pocha y Aguilar, Don Fernando Salazar y Beltrancourt, Don Antonio Emilio Valle, Don Teodoro Guimerá y Pavia y Don Manuel Santos Madariaga, secretario personal de Don Waldo Gutiérrez Marrero, con mi asistencia y la del Interventor de fondos, Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Francisco La Pocha y Aguilar, Presidente de la Excmo. Corporación, se dió lectura al acta de la sesión ordinaria anterior verificada el veintiocho de Julio próximo pasado, que se aprobó por unanimidad.

Beneficencia.

La Corporación quedó enterada de las diligencias practicadas con motivo del ingreso en el Manicomio Provincial, de la caserna del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna, Aurora Domínguez Mesa.

Visto en oficio del señor Consejero Inspector del referido Establecimiento, dando cuenta del mal estado en que se encuentra la instalación eléctrica del mismo, hasta el punto de



que estuvo a punto de proveer un incendio, y acompañando presupuesto justificativo del costo de las reparaciones necesarias; y visto un decreto de la Presidencia de Sevilla y uno de Suño último, autorizando a dicho señor Conseyor-Inspector para efectuar la reforma de la instalación, que según el presupuesto acompañada importaba novecientas treinta y tres pesetas veinte céntimos, se acordó por unanimidad ratificar dicho decreto.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Dirección del Instituto Troncal de Higiene, acompañando estadística de los trabajos realizados en el mencionado Establecimiento durante el mes de Julio próximo pasado.

Vista una instancia de Don Manuel Lascín y Lascín, y Doña Elvira Luis Lascín, casados y vecinos del Pósito alto, solicitando se les conceda un subsidio mensual de las niñas acogidas en la Casa de Maternidad y Expósitos de esta Capital, se acordó por unanimidad para dicha instancia al señor Conseyor-Inspector de dicho Pósito, para que se le acepte la resolución que proveya.

Fomento.

La Corporación quedó enterada de un escrito del señor Presidente del Cabildo y del Secretario que suscribe, dando cuenta detallada, y acompañando documentos justificativos, de los gastos que por acuerdo de Su Excelexia se realizaron en Madrid, en orden a la instalación en esta Sala por la Compañía Telefónica Nacional de España, de una Estación radiotelefónica.

Seguidamente se acordó por unanimidad, aprobar la certificación comprensiva de las obras de reparación realizadas en los kilómetros uno y dos del camino vecinal de Adyá a un punto durante el mes de Julio último, por el Ayuntamiento de Adyá, desahogado de las mismas, cuya certificación asciende a cinco mil ciento tres pesetas cincuenta céntimos.

Igual acuerdo acogió, respecto a otra certificación comprensiva de las obras ejecutadas por la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, Sociedad Anónima en el Embalse de Guisnán, que importó diez mil seiscientos diez pesetas noventa y cinco céntimos.

Inmediatamente, se acordó por unanimidad aprobar un decreto de la Presidencia de tres del que curre, por el que a un vez se aprueba la siguiente propuesta del Oficial Encargado de la Sección de Fomento:

Adquirir a Don Otto Ruer (Fotografía Alemana), mil tarjetas postales impresas sobre hoja relieve, al precio de cuarenta y nueve pesetas el millar.

Señalar el precio de venta en diez céntimos cada una, para poderle adaptar a la moneda extranjera.

Hacer las oportunas operaciones de contabilidad en los libros respectivos.

Visto en oficio de la Dirección Técnica de la Armada Marítima, acompañando cuenta de los honorarios devengados, en la redacción del proyecto reformado de dicha obra, cuenta que importa cuatro mil pesetas y aparece favorablemente inspirada por el señor Superior Director de la Oficina de Obras y Obras, en escrito de siete del actual, se acordó por unanimidad aprobar dicha cuenta y satisfacer su importe con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en rigor.

A cada lectura a un escrito del Oficial encargado de la Sección de Fomento, inspirando favorablemente la cuenta que rinde la Encargada del Puerto de turismo, correspondiente a su gestión desde el día de Mayo hasta el treinta de Junio próximos pasados, cuyo cargo debidamente justificado, asciende a mil seiscientos ochenta y siete pesetas veinte céntimos, y resultando que la Intervención de fondos no encuentra reparo alguno que oponer a dicha cuenta, se resolvió por unanimidad aprobarla.

Visto a continuación en oficio de la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Obras Sociedad Anónima, contratista de las obras de la Armada Marítima, significando que por no haberse solucionado aun el caso del muelle de Coay, no le ha sido posible llevar al taller de dicha obra con la altura definitiva de rasante, desde antes de dicho lugar hasta la unión de la Avenida con el muelle, que ha tenido que realizar obras accesorias como los dragajes de la Caleta, uno de los cuales llevó el nombre de la obra de muros y rellenar hasta la construcción de la tubería por bajo, por cuya razón no ha podido terminar la obra dentro del plazo que tiene concedido, y solicita a tal efecto una prórroga hasta fin de Noviembre próximo.

Y por unanimidad se accede a lo solicitado.

El señor Superior Director de la Oficina de Obras y Obras, en escrito de treinta del que cursó, formula la siguiente propuesta:

Primera. - Que se ofrezca a Don Manuel Fernández Oliva, destajista de las obras de construcción de la rampa de enlace entre los kilómetros cuatro, ciento cincuenta y cuatro quinientos ochenta y siete de la carretera de Santa Cruz a la Doctera, el destajo de la rampa de enlace entre los puntos kilométricos tres, seiscientos ochenta y tres y tres novecientos treinta de la carretera de Santa Cruz a la Doctera.

Segunda. - En este destajo deberá regir, además del pliego de condiciones facultativas del proyecto, el de las particularidades y económicas relativo a los destajos de la primera obra.

Tercera. - Al presupuesto de ejecución material de la obra se le hará la baja



media de los repetidos destajos que es de un millón doscientos cincuenta mil cuatrocientos ochenta y una diez millesimas, resultando una hoja de dos mil ochocientos setenta y seis pesetas cincuenta centimos y quedando así cobrado el presupuesto de ejecución material, que asciende a noventa y tres mil novecientos cincuenta y cinco centimos o veinte mil cuatrocientos pesetas cincuenta y cinco centimos, cantidad por la cual deberá adjudicarse el destajo que se ofrece.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta, debiendo hacerse al señor Fernández Sierra la oferta de que se trata, luego que el Cabildo se haya posesionado de los terrenos en que han de ejecutarse las obras.

La Cooperación quedó enterada del acta levantada en sustitución de Julio próximo pasado, para hacer constar el replanteo de las obras de nueva construcción de la rampa de enlace entre los puntos kilométricos cuatro cinco cincuenta y cuatro quinientos ochenta y siete de la carretera de esta Capital a la Costanera, en cuyo replanteo intervinieron el señor Ingeniero-Director de la Oficina de Obras y Caminos, el Ayudante de la misma y el destajista de las obras Don Manuel Fernández Sierra.

En este estado, se acordó por unanimidad, aprobar la certificación compensativa de las obras ejecutadas durante el mes de Junio último, por Don Alberto González Medina, como destajista de las de nueva construcción del trazo diecinueve tercero de la carretera de esta Capital a Buzanovi, que asciende a treinta y cinco mil noventa y dos pesetas ochenta y un centimos.

Personal.

Hasta una instancia del Licenciado en Medicina Don Agustín Fúca y Orzaga, insterándose se le nombre Médico del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de esta Capital, se resolvió por unanimidad nombrarle Médico honorario y gratuito de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Ciudad.

Y por continuación el expediente número ciento sesenta y uno del corriente ejecutivo, incoado a instancia de Don José F. Lechy, Licenciado en Medicina y Cirugía, solicitando se le confiera el título de Médico auxiliar honorario y gratuito de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital.

Y resultando de antecedentes, que por acuerdo de la Comisión Permanente de fines de Septiembre de mil novecientos catorce, estuvo el interesado el expresado mencionado; y que del expediente resulta haber estado encargado de la asistencia facultativa, desde el día de Septiembre de mil novecientos catorce, hasta el veintinueve de Enero de mil novecientos dieciséis.

Se resolvió por unanimidad, expedirle el título del expresado nombramiento, considerarle los apellidos reserves que tiene justificados en el expediente, y consignar en el Título certificación del acuerdo adoptado por este Consejo, en el sentido de, que los Médicos auxiliares honorarios y gratuitos de los Establecimientos de Beneficencia, se designen con la denominación de Médicos honorarios y gratuitos.

En el expediente número ciento sesenta y cinco, del ejercicio actual, de lectura al dictamen de la Ponencia de Beneficencia y Sanidad que a continuación se transcribe:

"Habiendo el expediente número ciento sesenta y cinco del corriente año económico y negocio de Personal, acordado a instancia de Don Adalberto Rodríguez López, Licenciado en Medicina y Cirujía, solicitando se le nombre Médico honorario y gratuito del Hospital civil de esta Capital, a efecto de la clínica de Oftalmía.

La insubscrita Ponencia de Beneficencia y Sanidad entiende que procede reformar a ese Excelentísimo Consejo en el sentido de que, a juicio de esta Ponencia, procede nombrar al solicitante Médico honorario y gratuito de los Establecimientos insubscritos de Beneficencia de esta Capital.

En cuanto a la petición, que también formula, de quedar afecto al servicio de la clínica de Oftalmía, entiende esta Ponencia, que su resolución compete al Director de dichos Establecimientos, en uso de las facultades de que está investido."

Y por unanimidad se acordó aprobar el precedente dictamen.

Facienda Troncal.

Habiendo en el asunto del Señor encargado de la recaudación del impuesto de cédulas personales, solicitando se haga extensiva a los contribuyentes por tarifa segunda, la autorización concedida a dicho Señor para alterar las cédulas de los contribuyentes correspondientes en la tarifa primera, se resolvió por unanimidad, que dicha alteración solo pueda decretarse, tanto para unos como para otros contribuyentes, por la Presidencia del Cabildo, a propuesta del expresado funcionario, quedándole así notificando el acuerdo que se facultó para decretarla por sí mismo, con relación a los contribuyentes por la tarifa primera.

Seguidamente, y de conformidad con lo propuesto por el referido Señor en su forma de dictamen de tarifa primera pasada, se resolvió fijas a Don Esteban Rodríguez Miranda, cédula de tarifa tercera, clase décima tercera, en lugar de la que se le asigna en el padrón de mil novecientos veintinueve, correspondiente a esta Capital.

También se acordó a propuesta del mismo Señor, asignar a Doña Carmen Mac-Hoy viuda de Licovosa, cédula de tarifa tercera, clase décima, a valor once pesetas veintinueve céntimos.



aviso

Seguidamente, se acordó por unanimidad aprobar un decreto de la Presidencia fecha veinte de Julio próximo pasado por el que se dispone desigir al Justiciero Sr. Presidente del Etribunal Económico Administrativo provincial, el escrito de alegaciones propuesto por el Oficial Encargado del Registro de Hacienda, en el respectivo en que se tramita la reclamación concisiva administrativa, interpuesta ante dicho Tribunal, por el vecino de esta Capital Don Carlos Leonora Rúa, contra acuerdo de este Cuerpo, que desvirtuó la que pedidajo contra su clasificación en el padrón de cédulas personales para mil novecientos veintiocho.

En consecuencia una instancia del Sr. Jefe encargado del impuesto de cédulas personales interpuso se le autorice para llevar a cabo el cargo de la fianza constituida por Don José García Gutiérrez, a responder de la gestión del solicitante, por otra de diez mil quinientas pesetas que unidas a la constituida por Don Diego Carabuenca y Castro con el fin principal de diez mil quinientas pesetas, suman las veintiocho mil a que asciende la fianza acordada por el Excelesísimo Cabildo para responder del ejercicio de dicho cargo, expresando por medio de otro sí, que efectuará el cargo consignando las diez mil quinientas pesetas en títulos de la deuda municipal de quinientas pesetas cada uno.

La Intervención de fondos en escrito de cuatro del que cursa, relaciona los valores que constituyen la fianza de que se trata, y significa, que como los de la deuda municipal han de computarse por su valor nominal, conforme a lo dispuesto en el artículo ciento diecinueve del Estatuto provincial, en relación con los ciento sesenta y uno y ciento sesenta y cinco del Municipal y con el reglamento sancionado por Real Decreto de dos de Julio de mil novecientos veintiocho, entiendo procede acceder a lo solicitado.

Dicho informe fue aprobado por decreto de la Presidencia de seis del corriente.

Y por unanimidad se acordó ratificar dicho decreto.

Indeterminado.

De conformidad con lo propuesto por la Intervención de fondos en escrito de ochos del actual, se acordó por unanimidad aprobar la cuenta de los trabajos suministrados a individuos del Cuerpo de la Guardia Civil, por el Ayuntamiento de Santa Fomila, en los meses de Noviembre y Diciembre de mil novecientos veintiocho, y en el año de mil novecientos veintiocho, que importan ciento cuarenta pesetas, y que hacen dichas cuentas a la referida Intervención para que las tenga en consideración, al formularse nuevo presupuesto extraordinario e las incluya en el ordinario del ejercicio próximo.

Por lo tanto una carta de la Revista conmemorativa Monarquía y Directorio interincaudó se adquiere.

nas ejemplares del número extraordinario que se propone editas para conmemorar el quinto aniversario de la guardada actuación del Gobierno, se resolvió por unanimidad adquirir cincuenta ejemplares, cuyo importe de ciento cincuenta pesetas, se satisficó con cargo al Capítulo de diez y ocho. Los impresos, artículo unico del presente presupuesto.

Seguidamente se acordó por unanimidad que en la Mesa para estudio de los sesiones Consejo, un escrito del Secretario que suscribe proponiendo la creación de un Sociado de Estadística en las Oficinas insulares.

Contabilidad.

A continuación se acordó por unanimidad aprobar la cuenta que rinde el Lector administrativo del Instituto de Oficios, de los gastos satisfechos durante el mes de Mayo último, que importan mil ciento una pesetas ochenta y cinco céntimos.

Inmediatamente se acordó por unanimidad, aportar un cargo por mil setecientos noventa y tres pesetas noventa y seis céntimos, comprensivos de las cantidades correspondientes al mes de Junio último, que debe satisfacer el Excelentísimo Cabildo, por la parte con que contribuye al Monte pío de funcionarios insulares, según expresa la Intervención en oficio de hoy del actual.

Seguidamente se acordó por unanimidad aprobar las siguientes cuentas que rinde la Administración de arbitrios de esta Capital, comprensivos de las cantidades que ha recaudado por los conceptos y en los periodos de tiempo que a continuación se expresan:

Arbitrio sobre la importación y exportación de mercancías.

Del novecientos veinte y ocho.

Desde el primero al quince de Abril, cuarenta y dos mil trescientas nueve pesetas ochenta y siete céntimos por derechos; y noventa y siete mil ciento noventa y tres céntimos por recargos.

Del dieciséis al treinta del mismo mes, sesenta y tres (pesetas) diez, mil quinientos cincuenta y cuatro pesetas noventa y tres céntimos por derechos; y cuarenta y seis mil ciento setenta y dos pesetas noventa y tres céntimos por recargos.

Desde el primero al quince de Mayo, cuarenta y ocho mil cuatrocientas cuarenta y seis pesetas noventa y tres céntimos por derechos; y cuarenta y un mil novecientos ochenta y tres pesetas cuarenta y ocho céntimos por recargos.

Del dieciséis al treinta y uno del mismo mes, cincuenta y cinco mil ciento noventa y ocho pesetas cuarenta y tres céntimos por derechos; y cincuenta y tres mil quinientos y



veinte y nueve pesetas veintinueve céntimos por cargas.

Desde el primero al quince de Junio, cincuenta y seis mil setecientas ochenta y dos pesetas cuarenta y un céntimos por derechos; y cincuenta y ocho mil ochocientas sesenta y una pesetas treinta y nueve céntimos por cargas.

Del dieciséis al treinta del mismo mes, treinta y siete mil veinte pesetas veintinueve céntimos por derechos; y treinta y siete mil trescientas veintidós pesetas treinta y nueve céntimos por cargas.

Arbitrios sobre la importación y fabricación de alcoholes.

Mil marcecellos virales y uchos.

Desde el primero al treinta de Abril, nueve mil ochocientos dieciséis pesetas noventa y nueve céntimos por derechos; y catorce mil setecientos veinte y seis pesetas noventa y siete céntimos por cargas.

Desde el primero al treinta y uno de Mayo, seis mil trescientas sesenta y seis pesetas cuarenta y ocho céntimos por derechos; y nueve mil quinientas cuarenta y nueve pesetas setenta y un céntimos por cargas.

Desde el primero al treinta de Junio, cuatro mil quinientas ochenta y cinco pesetas catorce céntimos por derechos; y seis mil ochocientas setenta y siete pesetas sesenta y tres céntimos por cargas.

Arbitrio sobre la importación de gasolera.

Mil marcecellos virales y uchos.

Desde el primero de Abril al treinta de Junio, ciento cuarenta mil trece pesetas veintidós céntimos.

Las referidas cuentas han sido todas favorablemente informadas por el señor Consejo-Inspector de arbitrios de esta Capital.

Resolución proferida dos días después de conado el orden del día, de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

La Intervención de fondos, en escrito de ocho del actual, formula la propuesta que a continuación se expresa:

"Primer.- Solicitar de los Ministerios de Hacienda y Fomento se entregue a la Junta Administrativa de Obras públicas de esta Capital, la parte que le corresponde en la recaudación del impuesto conocido por "Patente nacional de circulación de automóviles" como organismo equivalente en esta provincia al Patronato del Circuito Nacional de ferrocarriles que existe en la Península.

Segundo.- Que se gestione una adhesión al Reglamento de la Junta Administrativa.



Al Capitula ordinario, Obras publicas y edificios insulares; Artículo octavo, *Novo gastor*, Subconcepto: Para pavimentación de la Avenida Maritima, abanqueado, construcción de aceras, alumbrado, electrica de la misma via e en su defecto amortización del Empeñato de tres millones de pesetas, cincuenta mil pesetas.

50.000 pesetas.

Total: cincuenta mil pesetas.

50.000 "

Al Capitula ordinario, Obras publicas y edificios municipales; Artículo sexto, Constitución y explotación de ferrocarriles y tranvías interurbanos, Subconcepto: *Novo gastor*, cincuenta mil pesetas.

50.000 pesetas.

Total: cincuenta mil pesetas.

50.000 "

Visto el expediente anterior para tramitar el padron de cédulas personales del pueblo de Villavieja, correspondiente al año de mil novecientas veintiseis, y acordando que durante el plazo de ejecución al publico de dicho padron no se pudiese reclamación alguna, se acordó por unanimidad, ajustarlo definitivamente, que por el funcionario que proceda se entreguen al Excmo. las cédulas necesarias; y abrió un periodo de dos meses para la recaudación voluntaria.

Vista la instancia que produce el contribuyente Don Luis Lomas Lodes, manifestando que en la hoja del recibo para la formación del padron para mil novecientas veintiseis, declaró trescientas pesetas de contribución industrial y mil quinientas de alquiler, recomendándole se le haya presentado al cédula de clase sexta por cien pesetas, y acompañando certificado de arrendamiento de la casa que habita, solicita se rectifique su clasificación en el sentido de señalarse cédula de la tarifa tercera, clase octava, pesetas treinta y siete con cincuenta céntimos; y visto el informe que rinde el Excmo. encargado de la recaudación, proponiendo se acceda a lo solicitado, se resolvió por unanimidad como en dicho informe se propone.

El Sr. Presidente usa en este momento de la palabra para manifestar, que con el fin de organizar debidamente las dependencias administrativas de los Establecimientos insulares de Dependencias de esta Capital, confirió al efecto el encargo correspondiente al Oficial de Secretaría Don Luis Gamboa Urcaya, y al Asuntado segundo Don Rafael Navarro y Padilla, cuyos funcionarios, según ha tenido ocasión de comprobar la presidencia, han cumplido al cometido con el mayor celo e inteligencia, estableciendo una organización adecuada y eficaz, como se requiere para una dependencia que tantos servicios tiene

a su cargo, relacionados con autoridades y centros de diverso orden. Páguense la procedencia que se haga objeto de una distinción especial a los citados funcionarios, por el trabajo realmente extraordinario que han efectuado.

Y por unanimidad se acordó conceder al señor Pascual Vizcaya, una gratificación de cincuenta y cinco pesetas y al señor Mariano Padilla, de doscientas cincuenta, por una sola vez, ratificándose en unipositi con cargo al Capítulo décimo octavo, Presupuesto, artículo séptimo del presupuesto vigente.

En este estado el señor Salazar y Bethencourt (Don Fernando), manifiesta, que en el Hospital de la Santísima Eucaristía de la Dársena, existen algunos materiales sobrantes de obras realizadas, así como enseres y útiles enserviles que considera deben ser enajenados para obtener de ellos alguna utilidad, ya que es por innecesariamente son luego en los edificios sin ventaja ninguna para el establecimiento.

Y por unanimidad se acordó autorizar a la Inspección para que enajene dichos materiales y enseres, cuya autorización se hace extensiva al señor Corregidor Inspector de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, para los materiales y enseres que se encuentren en igual caso.

El señor Corregidor Don Manuel Santos Madariaga, usa de la palabra para proponer, que por el Superior Director de la Oficina de Obras y Obras insulares se formule un programa de las que deban realizarse en los edificios que ocupan el Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, relacionándolas por orden de su respectiva urgencia, y consiguiendo así unirse el coste aproximado de cada una.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha proposición.

La Presidencia manifiesta respetuosamente que ha recibido oferta de un sofá y dos sillones, que en su concepto pueden servir para el despacho de dicha Presidencia, en sustitución de los que actualmente se utilizan y están bastante deteriorados.

Y por unanimidad se acuerda facultarle para que adquiera dichos muebles con cargo al Capítulo sexto, Personal y material, artículo cuarto, Cartera general de la Corporación, concepto Mobiliario, del presupuesto vigente, siendo el precio de adquisición de cincuenta y cinco pesetas.

La misma Presidencia, manifiesta, que al adoptarse el acuerdo de reparar la carcelina y cercal en la parte que ocupa la vía del Escamio, se resolvió que el corte de dicha reparación se ratificara con cargo al arbitrio sobre la importancia de gasti-
na, circunstancias que se omitió consignar al redactar el acuerdo, por lo que propone se autorice el expresado gasto, con cargo a dicho arbitrio.



Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.
Y así habiendo oidos asuntos de que tratar, siendo la hora de los doce y cinco y cincuenta minutos, se levantó la sesión de que go el Secretario confió. Dada cinco por veinte del presente sobre la goberna y go.

Francisco Laboche Juan y Salazar
A. B. Ota M. Guimerá Marina
M. Santos Sanjurjo

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de Agosto de mil novecientos veintiocho, siendo la hora de los quince y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Cooperación, los señores Don Francisco La Pocha y Aguilar, Don Antonio Emilio Calle, Don Lisdo Guimerá y Marina, Don Fernando Salazar y Bethencourt, Don Manuel Santos Madan, suplente de Don Waldemar Gutiérrez Aparceros, con mi asistencia y la del Interventor de fondos Don Emilio López y Loureño, con el fin de celebrar la sesión convocada para el día de hoy.

A efecto la sesión, bajo la Presidencia del señor Conde Don Francisco La Pocha y Aguilar, Presidente de la Excelentísima Cooperación se dió lectura al acta de la reunión anterior, verificada el mes del que cursa, que se aprueba por unanimidad.

Hacienda Insular.

Seguidamente, a virtud de por escrito del Señor encargado de la recaudación de citadas personas, por consecuencia de instancias de los interesados, se acordó asignar a los contribuyentes de esta Capital y año de mil novecientos veintiocho, que a continuación se expresan, las citadas que seguidamente se detallan:

A Doña Geradulfo Molina Plasencia, de tarifa tercera, clase décima tercera.

A Don Juan Hidalgo Ferrández, de tarifa tercera, clase décima.

A Don Manuel Pothigues Gutiérrez, de tarifa tercera, clase octava.

A Don Claudio P. Sarruente, de tarifa tercera, clase décima tercera.

A Don Juan Potiguero, Lomalez, de tarifa tercera, clase octava.

Beneficencia.

Viene a confirmación un oficio del señor Comisario-Inspector de los Establecimientos irregulares de Beneficencia de esta Capital, trasladando el que le dirige la Alcaldía, solicitándole la petición de que se cologasen contadores para medir el agua que tome el Hospital.

Y por unanimidad se acordó autorizar a dicho señor Comisario-Inspector, para que disponga la adquisición y colocación del contador o contadores que hagan falta, rogándole comunique este acuerdo a la Alcaldía, si bien haciéndole saber, que dicha colocación no impone que el Cabildo reconozca la obligación de pagar cantidad alguna de agua, sino únicamente en cuanto queda a la que dicho Establecimiento tiene derecho a percibir.

Contabilidad.

Con el expediente sobre emisión de la serie F del Emprestado de tres millones de pesetas, para la construcción de la Avenida Maritima, se leotora a la primera copia del acta notarial en que se hizo constar la subasta de dichas obligaciones, levantada en veinte del que cursa, ante el Notario Don Severino Ferrández Lomaza, en cuyo acta figura la adjudicación hecha por la Mea con carácter provisional, en favor de las personas y entidades que se consignaron en una relación, que comienza con las palabras: "Cien mil obligaciones al Nombre British West Africa Limited a cien pesetas ochenta pesetas" y termina con las palabras: "y sesenta obligaciones a Don Dono Lual Lacomera al mismo tipo."

Y por unanimidad se acordó adjudicarse definitivamente el remate en favor de las personas y entidades que figuran en la relación expresada, requiriéndolas, por medio de anuncio que se inserte en el Boletín Oficial de la Provincia, para que dentro del término de diez días contados desde el requisito al de dicha inserción, comparezcan en la Caja Municipal el importe de las obligaciones adjudicadas, mediante recibo provisional exigible por los títulos respectivos, según dispone el artículo diecisiete del pliego de condiciones a que se ajustó la subasta.

Con el expediente número veinte y siete del corriente ejercicio, sobre concertar una operación de locación con una entidad bancaria, con objeto de garantizar la obra-



En la sesion ordinaria de la Corporacion, de cuenta de un decreto de la Presidencia, convalidado a la resolucion de este Excmo. por no haber contestado el Ramo de Crédito Local de España el oficio, que en consecuencia de acuerdo del Pleno de doce de Mayo ultimo, se le dirigió, proponiéndole la repetida operacion de terrerion.

Y por unanimidad se acordó efectuar un concurso para realizar la expresada operacion, a cuyo efecto pasó el expediente a la Intervencion de fondos con el fin de que formule proyecto de pliego de condiciones.

Terreno.

A continuacion de lectura de un escrito de la Direccion tecnica de la Avenida Maritima, que copiado a la letra dice así:

En mis ultimas visitas a las obras en construccion de la Avenida Maritima, he observado que se están reparando las arrias perdidas por los temporales en el Muelle de los señores Cooy.

Aunque respetadamente tengo manifestado a la Excmo. Corporacion que este muelle constituye un grave peligro para el muro de la Avenida, me voy pasando hoy a repetirlo, agregando que el peligro se acentúa considerablemente con las obras de reparacion ya casi ultimadas, puesto que el Muelle, no en varias partes, en penetrando por el oleaje, y esta permeabilidad atenuaba algo el choque de las aguas contra nuestro muro. La reparacion efectuada, al impedir que el agua pase, hacia romper las olas con más fuerza en los arribos existentes que la Avenida y el Muelle forman y, sea cualquiera la direccion del temporal, si éste se presenta, puede producir arrias de mucha consideracion."

Y por unanimidad se acordó trasladar dicho escrito a la Alcaldia de esta Capital, en atencion al interes que el Ayuntamiento tiene en la obra de que se trata, y trasladarlo así mismo a los señores Cooy Hermanos expresándoles que el Excmo. Cabildo se reserva la accion que le asiste para interponer la interdiccion de los daños y perjuicios que se le ocasionen en el caso de que lleguen a producirse.

Seguidamente de cuenta de otro escrito de la misma Direccion de las obras de la Avenida Maritima, que a continuacion se transcribe:

El paraje de adquerido bantillo que fue proyectado para la Calzada de la Avenida Maritima, no voy parece hoy el caso conveniente, por circunstancias que en la fecha en que se redactó el proyecto no pudieron ser tenidas en cuenta.

Los terrenos del terreno primario no han podido hacerse en toda su altura, por

impedido la persistencia del muelle de Coay, y al retirarse el exceso de estos rellenos, se retirará también, naturalmente, su asiento, siendo condición precisa que este se efectúe, para que no sufra perjudicamiento la pavimentación que en ellos ha de colocarse.

Por otra parte, es urgente que las obras comienzen cuanto antes a prestar utilidad, entregando a la circulación la vía tan pronto como sea posible, siendo inconvenientes esta urgencia y aquella obligada espera para asiento de terraplenes de tan considerable espesor.

Solo resta una manera de armonizar ambas consideraciones: establecer un firme provisional y poco costoso que permita la utilización de la vía en pleno hervor, con lo cual las deformaciones que necesariamente ha de sufrir en afectación mucho al tráfico, y, sin dejar de retirarse la vía, se podrá esperar el tiempo necesario para construir el pavimento definitivo.

Las mismas cargas y vibraciones a que han de estar sometidos los terraplenes por el tránsito de camiones, favorecerá al rápido asiento y abreviará el plazo para la terminación definitiva de la calzada.

Entendemos, con arreglo a tal propósito, que el mejor firme provisional sería el macadam con riego superficial de agua.

Ahora no conseguimos el buen asiento que este afirmado ha de proporcionar, no excede tampoco que sea el adecuado basáltico el pavimento más factible, porque tales obras han de coincidir con las muchas de pavimentación de adoquinado que proyecta el Ayuntamiento, y sería enormemente deficiente, por la escasez de obreros especializados, obtener el número de adoquines necesarios.

Habría pues, que prescindir de este pavimento, y excoer lo más conveniente sustituirlo por el de losas de asfalto, con lo que la Avenida, más la más importante de Santa Cruz, ganará mucho en su buen aspecto.

Por todas estas consideraciones, hemos creído que el pavimento de la calzada del puente sobre el barranco de Santos debe responderse fu al expresado plan, y como tal pavimento debe ser el definitivo, pues no hay ninguna razón para adoptar sobre el puente uno provisional, hemos pedido a la Comisaría de la Avenida Maritima un presupuesto de sustitución del adoquinado, que está obligada a hacer, por el de losas de asfalto sobre relleno de hormigón y lechada de cemento.

El presupuesto de ejecución material con arreglo a los precios suministrados por la comisaría es el siguiente:



Ciento treinta y siete mil setecientos ochenta y cinco de hormigón de cal, a treinta pesetas sesenta y tres céntimos, sesenta mil ciento noventa y seis pesetas, treinta y tres céntimos.

Quinientos sesenta mil setecientos de pavimento de losetas de asfalto, a treinta y dos pesetas, dieciséis mil ciento veinte y ocho pesetas.

Ejecución material, veinte mil trescientas veinte y cuatro pesetas treinta y tres céntimos.

Una y siete por ciento de contrata, tres mil cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas tres céntimos.

Suma: veintidós mil setecientos sesenta y nueve pesetas sesenta y cuatro céntimos.

Baja de subasta, mil novecientas veintiocho pesetas ochenta y nueve céntimos.

Total: veintidós mil ciento cincuenta pesetas cincuenta y cinco céntimos.

El importe del pavimento adquirido, con arreglo al proyecto es:

Adquirido, nueve mil doscientas sesenta y tres pesetas treinta y seis céntimos.

Diecisiete por ciento de contrata, mil quinientas setenta y una pesetas treinta y siete céntimos.

Suma: diez mil ochocientos sesenta y tres pesetas y tres céntimos.

Baja de subasta, setecientos sesenta pesetas ochenta y tres céntimos.

Total: diez mil setenta y tres pesetas noventa y dos céntimos.

La diferencia entre ambos clases de pavimento es de pesetas doce mil setenta y seis con sesenta y tres céntimos.

Y por unanimidad se acordó:

Primero. - Aprobar la propuesta que anteriormente se transcribe en cuanto al pavimento de la calzada del presente.

Segundo. - Encargar al Director técnico de las obras el proyecto de pavimentación

provisional de la Avenida, y el de terminación del relleno de ésta y del charco.

Excepc. - Ofrecer a la Corporación de Construcciones Hidráulicas y Obras la ejecución de las siguientes obras, firmadas en el proyecto de Avenida Marítima, a saber: que se comprometa a realizarlas por los tipos del presupuesto y con la baja hecha en la subasta de la obra contratada. La oferta versará sobre la arena del lado del mar, barrandilla y obras accesorias, que constan en el proyecto, debiendo formularse en caso de aceptación, el oportuno contrato.

Se pide inmediatamente la hoja de apreciación y tasación del trazo de terreno y edificación expresados a Don Anselmo Sainza Beritea, Excmo., para la construcción de la rampa de enlace entre los puntos referidos, sus referidos ochenta y tres y tres noventa y tres metros, de la carretera de esta Capital a la Postava, de la que resulta un valor de treinta y un mil novecientos pesetas.

Se pide así mismo una instancia de Don Pascual Baudet y Landy, acaudalado hipotecario del señor Beritea, respecto de la finca de que forma parte el expresado trazo, comprometiéndose a cancelar totalmente la hipoteca, tan pronto como el señor Beritea, perciba del Cabildo el precio de la expropiación; a hacer constar dicha cancelación en el Registro de la Propiedad del partido correspondiente; a justificar ante el Cabildo el otorgamiento de la correspondiente escritura pública, y la anotación de la cancelación en dicho Registro, y a indemnizar al Excmo. Cabildo cuantos daños y perjuicios pudiesen ocasionarse si el solicitante no practica dichas diligencias, dentro del plazo de seis meses a contar desde que el señor Beritea, reciba el precio de la expropiación.

Y por unanimidad, y en virtud de los compromisos contraídos por el señor Baudet de que se dejó hecho mérito, se acordó por unanimidad aprobar la referida hoja de tasación, cuyo importe de treinta y un mil novecientos pesetas se abonará al interesado mediante recibo que en la misma se haga constar, y con cargo al crédito correspondiente en el presupuesto en vigor.

En este estado se acordó por unanimidad, aprobar la certificación comprensiva de la obra ejecutada en la construcción del trazo cuarto de la carretera del Puerto de San Marcos a Loria, durante el mes de Julio último, por el desajista Don Juan Fernández Oliva, que asciende a diecisiete mil novecientos y noventa y cuatro céntimos.

Se lectura inmediatamente a una carta del Banco de Crédito Local de España ofreciendo al Cabildo crédito para la construcción de caminos vecinales, con arreglo a la escala que acompaña, siempre que la Corporación se acorja a los preceptos del Decreto



ley de veintinueve de Julio último, adhiriéndose a la operación concertada entre el Excmo. Sr. Mancomunidad de Repúblicas y la respectiva Entidad Bancaria.

A la misma di cuenta de una recibo de la Intervención informando proposita del señor Concejero Don Fernando Salazar y Bethencourt referente al mismo asunto, cuyo informe dice así:

"Pasada a informe de esta Intervención una propuesta del señor Concejero Don Fernando Salazar y Bethencourt relativa a que se haga un estudio por sí mismo para el país, que la Excelentísima Corporación acuda al Empréstito para la construcción de Caminos vicinales al igual que lo están haciendo la mayor parte de las Repúblicas por sus mismas, debe significar lo siguiente:

En el Plan de Caminos vicinales del Estado, la ejecución del cual corresponde actualmente al Excelentísimo Cabildo aparecen entre subvenciones y anticipos para su realización, dirigidas cantidades que sumadas ascienden a dos millones novecientos cincuenta y cinco mil novecientos cuarenta y siete pesetas setenta y dos centinos. 2.955.940'72 pesetas.

A estas partidas y debido al tiempo transcurrido desde que fueron consumados los respectivos presupuestos de las obras, hoy que vivimos el porcentaje que representan las obras en el importe de los jornales y materiales, de entonces a ahora, hacen ochocientos ochenta y seis mil setecientos ochenta y dos pesetas veintinueve centinos.

886.733'31 "

Haciendo en punto un total de tres millones ochocientos cuarenta y dos mil setecientos veintidos pesetas noventa y tres centinos.

3.842.522'93 "

Se deduce de esta suma la cantidad que importan los devengados hechos hasta la fecha por cuenta de este plan, seiscientas treinta y ocho mil quinientas sesenta y siete pesetas treinta y cuatro centinos.

638.547'34 "

Y restan, tres millones doscientas ochenta mil ciento setenta y cinco pesetas cincuenta y nueve centinos

3.204.155'59 "

El plan de caminos vicinales corresponde aproximadamente doscientos cincuenta y seis kilómetros de esta clase vías y un costo deducido el treinta y cinco por ciento, tipo en que se fija la aplicación Municipal, se presentará presupuesto

3.284.176'59 pesos.

que ascienden por lo bajo a siete millones doscientos cuarenta y siete mil quinientos pesos.

1.247.500

Costa el importe del plan de Carruajes de Ferrocarril, diez millones cuatrocientas cincuenta y una mil seiscientas noventa y cinco pesos cincuenta y nueve centimos.

10.451.675'59

La cantidad anual que la Mancomunidad provincial isleña de esta Capital en representación del Estado entrega anualmente a este Excmo. Cabildo para subvencionar estas obras alcanza a ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y seis pesos ochenta y ocho centimos y la parte proporcional del Empréstito que la Mancomunidad de Diputaciones tiene concertado que corresponde a esta Corporación partiendo de esta anualidad sería la de dos millones doscientas cincuenta y ocho mil cuatrocientas treinta y siete pesos treinta y nueve centimos, o sea la cuarta parte de la suma que requiere la total ejecución del Plan de carruajes provinciales de Ferrocarril.

De no hacerse el Empréstito, el Estado abonará al Excmo. Cabildo en los años que restan, que está comprometido a entregar la subvención para estos fines y no pudiendo mantener la actual consignación los millones seiscientos diez y seis mil ciento setenta y dos pesos o sea casi el doble de la cantidad que del Empréstito se obtiene permitiendo esta cifra ejecutar la mitad del plan aprobado.

Hecha la exposición precedente considero que la Excmo. Corporación está en condiciones de decidir sobre lo que estime mas beneficioso para el país.

Y por unanimidad, y en virtud de los datos consignados en el escrito de la Intervención, se acordó no adherirse al convenio de que se trata, ni acogerse a los preceptos del precitado Decreto Ley.

Costó un oficio del Sr. del Observatorio Geológico de esta Capital, participando las deficiencias que vienen observándose en el suministro de agua a presión a dicho Establecimiento, por consecuencia de los acoples que se ha consentido efectuar, a la tubería que en su mayor parte fue cortada por el Cabildo, se acordó por unanimidad oficiar a la Alcaldía de esta Capital, formulando el ruego de que en lo sucesivo y para evitar que las deficiencias de que se trata, se reiteren o aumenten, no se consenta efectuar nuevos acoples a la respectiva tubería.

La Intervención de fondos en crédito de créditos del corriente, sometida a la consideración de este Consejo, la cuestión planteada con motivo del modo como se viene cumpliendo



de el convenio para la construcción de carreteras, por virtud del cual se han invertido las
 la dicha suma en el año actual, setecientos cuarenta y cuatro mil trescientas ochenta
 y siete pesetas noventa y nueve céntimos, quedando solamente en crédito de diferen-
 tas cincuenta y cinco mil trescientas doce pesetas treinta y un céntimos.

Y en vista de dicho escrito, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuer-
 dos:

Primero. - Continuación de las obras del tomo decimo tercero de la carretera de
 Santa Cruz de Encarnación a Breunavista por Guinay y Adijo, rogando al destajista
 la mayor actividad para que estas terminadas a ser posible antes del treinta de No-
 viembre próximo, a fin de que pueda liquidarse y recibirse antes de treinta y uno
 de Diciembre venidero, y esta Excepcionísima Corporación, estar en condiciones de reci-
 bir su importe con cargo al cáncero de quinientos mil pesetas que el Estado tiene
 consignado en su presupuesto del año en curso.

A esta obra se destina un crédito de cuatrocienta y seis mil trescientas veinti-
 cinco pesetas ochenta y un céntimo.

Segundo. - Continuar el tomo cuarto de la carretera de San Marcos a Luiza de
 Lora, destinando a dicha obra un crédito de veintiocho mil quinientas cincuen-
 ta y siete pesetas ochenta y un céntimo.

Tercero. - Oficiar a la Jefatura de Obras Públicas haciéndole saber que dadas
 las sumas hasta ahora invertidas por la Corporación en cumplimiento de dicho
 convenio, y los compromisos que tiene contraídos con relación al tomo decimo tercero
 de la carretera de Santa Cruz a Breunavista, y al tomo cuarto de la carretera de
 San Marcos a Luiza, no puede disponer para obras por administración de cantidad
 mayor que la de noventa y cuatro mil cuatrocientas veintinueve pesetas cincuenta
 y dos céntimos.

En este estado se acordó por unanimidad, quede en la Mesa para estudio de los señores Con-
 sejeros, una oferta de los señores Pineda e Hijos de Pordahan Zaragoza, informada
 por la Intervención, sobre arrendamiento de un local para depósito de maquinarias.

Respecto al informe que rinde la Intervención de fonder con motivo de escrito del señor Conse-
 jero Don Fernando Salazar interesando datos relativos a la explotación del servicio de
 tranvías, acordó la Corporación por unanimidad quedar enterada.

Personal.

Seguidamente, y en vista de un oficio del señor Consejero-Suplenente del Hospital de Nuestra
 Señora de los Dolores de La Laguna, se acordó por unanimidad conectar un mes

de licencia al Médico Director de dicho Establecimiento Don Anastasio Cabasa
Sica.

Salte el señor Consejero Don Fernando Sabasa y Belthencourt.

Dada lectura a una instancia de Don Miguel E. Medina y Belthencourt, Capel-
lan del citado Hospital, solicitando aumento en la retribución que viene per-
cibiendo, se acordó por unanimidad pase a la Comisión de Presupuestos.

Dada cuenta de una instancia de la Aspirante del Cuerpo de Telefonistas María
Luisa Merder Barballo, solicitando se le nombre Encargada de cualquiera
de las Estaciones de Candalaria o Tazana, con la retribución que a este per-
sonal se tiene asignada, y de conformidad con lo propuesto por la Dirección
del servicio, en escrito de diez del que cursa, se acordó por unanimidad con-
testarle, que por ahora no es posible acceder a lo solicitado por estar cubiertas di-
chas plazas, pero que se le reconoce el derecho a ocupar cualquiera de ellas cuan-
do vacuen siempre que no exista otra telefonista aspirante que también
lo solicite con más derecho que la peticionaria.

Foto una copia de la Licencia del correo de tramías, acompañando la renuncia que con
fecha diez del corriente, formula Pablo Pantoja Aguirre del cargo de Mecánico
de primera, que desempeña y proponiendo en amortizada dicha plaza, se resolvió
por unanimidad admitir la citada renuncia y decretar la amortización que se
propone.

La Corporación quedó enterada de un oficio del señor Consejero Don Máximo Machado
Peregrino, manifestando, que en virtud del actual, se da de alta en el cargo de Con-
sejero Corporativo titular del Excelentísimo Cabildo, cesando en el desempeño de la
Licencia que le fue concedida.

También quedó enterada la Corporación de la escritura pública otorgada en trece de
diciembre de mil novecientos veintinueve, ante el Notario Don Pío Casarín Ca-
rroza, por la que Don Fernando Belthencourt y Lejuneux, asume el cargo de
Lector encargado de la recaudación del repartimiento entre los Ayuntamientos pa-
ra sostener el Instituto de Higiene.

Indeterminado.

Se acuerda por unanimidad quede en la Mesa, para estudio de los señores Consejeros, un
escrito del Secretario que suscribe, sobre creación de un Negociado de Estadística.

Queda enterada la Corporación con aprecio de un oficio del señor Consejero Don Manuel
Santos Madariaga, agradeciéndole el pláceme que se le dio con motivo del fallecimiento.

dicha institución benéfica.

En este cabildo, y a propuesta escrita del señó Conajero Don Antonio Corchó Valle, se acordó nombrar representante del Excelentísimo Cabildo para el Congreso del Cáncer que ha de celebrarse en Madrid el próximo año, a Don Andrés Hidalgo Escoria, Médico Director del Instituto Médico-quirúrgico en Madrid, calle de Caleromares número cinco, teniendo este nombramiento carácter gratuito, y debiendo rogarse al designado se sirva comunicar a este Consejo, las resoluciones que se adopten, por lo que pudiesen anteceder a la beneficencia caritativa.

Dada cuenta de un oficio del señó Conajero Inspector de los Establecimientos industriales de Perfección de esta Capital, participando el fallecimiento de Doña Teresa Alvarez Peña, encargada de la Asistencia de la Cuna de Expósitos en la Laguna, y el nombramiento hecho solemnemente con fecha veintidós del que cursa en favor de Doña Soledad Alvarez Peña, se acordó por unanimidad, confirmar dicho nombramiento.

En este (nombramiento) dicho momento la Presidencia usa de la palabra para proponer se autorice a la Licencia del señó del Excmo. para abrir un concurso con el fin de adquirir los uniformes de invierno para el personal afecto a dicho servicio.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y veinte y cuarenta minutos, se levantó la sesión de que go el Secretario certifico.

En este punto se acordó nombrar representante

Don Antonio Corchó Valle

M. Guimerá y Lavín

M. Manuel Esteban

M. Santos

M. Sanjurjo

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diez de Septiembre de mil novecientos veintiocho, siendo la hora de los diez y diez minutos, se reunió en el Salón de Actos de la Cooperación, los señores Burgueses Don Francisco La-Flores y Aguilar, Don Teodoro Guzmán y Gavina, Don Antonio Álvarez y Santillán y Don Manuel Santos Madrazo, con mi asistencia, y la del Interventor de fondos, Don Benito López y González, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria, convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Don Francisco La-Flores y Aguilar, Presidente de la Excelentísima Cooperación, se dio lectura al acta de la anterior sesión verificada el veintidós de Agosto próximo pasado, que se aprobó por unanimidad.

Corrección Pública.

Conste en un escrito de la Intervención de fondos acompañando proyecto de pliego de condiciones para la adquisición de un solar con destino a la construcción de la nueva Prisión provincial de esta Capital, se acordó por unanimidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ciento diez y nueve del Estatuto provincial vigente, en relación con el artículo del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veintiocho, hacer público por medio de anuncio que se insertó en el Boletín Oficial de la Provincia, el acuerdo de celebrar el concurso, expresando que durante el plazo de diez días, se podían presentar las reclamaciones que procedan, y advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Hacienda Insular.

Con este objeto, y de conformidad con lo propuesto por el Excmo. encargado de la recaudación del impuesto de cédulas personales, se acordó asignar a los contribuyentes de esta Capital y año de mil novecientos veintiocho, que a continuación se detallan, las cédulas que también se relacionan:

A Don Juan Pérez y Pérez, de tarifa tercera, clase décima tercera.

A Don Guillermo Liceo Valle, de la misma tarifa clase octava; y

A Don Arturo Escuder Collalunga, de la misma tarifa clase séptima.

Desde cuenta de un escrito de la Intervención de fondos, advirtiéndose que en el actual mes, deben dar comienzo los trabajos preliminares para la formación del padrón de cédulas personales de mil novecientos veintiocho, y significando que hasta el día del que aun no ha sido entregado un nuevo acta de los padrones de mil novecientos veintiocho, se resolvió por unanimidad trasladar al Excmo. encargado de la recaudación la expresada ad-

reiteraria, relativa al pago de mil novecientos cincuenta, e interesable que a la mayor brevedad haga entrega de los correspondientes al actual ejercicio de mil novecientos cincuenta.

Visto a continuación una moción de la Presidencia, encaminada a que se solicite del Estado se adjudique al Excmo. Cabildo el servicio de recaudación de las contribuciones e impuestos en esta Isla.

Y por unanimidad se acordó dar cuenta al Pleno de dicha moción, infornsiéndole que a juicio de este Consejo, procede aprobarla.

Contabilidad.

Seguidamente se acordó por unanimidad aprobar la siguiente transferencia de créditos por cuenta por la Intervención de fondos, en crédito de tres del que surta:

Del Capítulo segundo, Obligaciones generales; Artículo segundo, Pactos y compromisos. Para abonar la parte con que le corresponden al Excmo. Cabildo al pago de los alquileres de la casa destinada a los señores Nobles de la plaza, conforme al convenio establecido con el Ayuntamiento, tres mil pesetas. 3.000

Del Capítulo octo, Personal y material. Artículo cuarto. Gastos generales de la Corporación. Para alquileres del local para las oficinas y demás dependencias del Cabildo, dos mil pesetas. 2.000

Del mismo Capítulo y artículo. Para mobiliario, cuatro mil pesetas. 4.000

Del Capítulo décimo, Instrucción pública; Artículo segundo, Escuelas industriales. Subconcepto: Intervención a la Escuela Elemental del Trabajo, tres mil pesetas. 3.000

De igual Capítulo y artículo. Subconcepto: Pisos y otros locales de dos mil pesetas, tres mil quinientas pesetas. 3.500

Del Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios inmuebles; Artículo tercer, Reparación y conservación de caminos vecinales. Subconcepto: Por lo que se considera necesario para esta clase de gastos, cinco mil pesetas. 5.000

Total, veinte mil quinientas pesetas. 20.500

Al Capítulo segundo, Representación insular. Artículo segundo, Del Presidente y Comisión insular. Subconcepto: Para los gastos de representación del Presidente de la Corporación,



alquiler y gastos de carruaje para sus servicios, cuatro mil pesetas.

Al Capítulo sexto, Personal y material. Artículo tercero, Material del Cabildo y Comisiones insulares. Subconcepto: Para esta clase de gastos, quinientas pesetas. 500 - pesetas.

Al mismo Capítulo y artículo cuarto, Gastos generales de la Corporación. Subconcepto: Para adquisición de máquinas de escribir, calculadoras y multigráficas y compra de las mismas, mil pesetas. 1.000 -

Al mismo Capítulo y artículo. Para telegramas, telefonemas y fargues de la correspondencia, dos mil pesetas. 2.000 -

A igual Capítulo y artículo. Subconcepto: Para gastos de la Sección de Fomento o del Comité o Junta del Turismo, inclusive utilidades del personal afecto a este servicio, cuatro mil pesetas. 4.000 -

Al Capítulo décimo segundo, Gastos de obras y servicios públicos del Estado. Artículo segundo, Obras y servicios públicos concedidos. Subconcepto del Elefante insular. Abundante, dos mil pesetas. 2.000 -

A igual Capítulo y artículo y subconcepto. Otros gastos, cuatro mil pesetas. 4.000 -

Al Capítulo octavo, Beneficencia. Artículo tercer, Hospitalización de enfermos. Subconcepto del Hospital de la Santísima Eucaristía de la Portada. Para mobiliario y curas de todas clases, tres mil pesetas. 3.000 -

Total, veinte mil quinientas pesetas. 20.500 -

Indeterminado.

Se acuerda por unanimidad continuar en la Mesa para estudio de los señores Comisarios, un escrito del Sr. Director que acompaña, proponiendo la creación de un negocio de Estudios técnicos.

Este un escrito de la Intervención de fondos, proponiendo se faculte a la Presidencia para ordenar el decorado, instalación de alumbrado, timbres eléctricos y adquisición del mobiliario, para el nuevo local en que han de instalarse las oficinas y demás dependencias de la Corporación, se acuerda por unanimidad aprobar dicha propuesta.

La Corporación quedó enterada con aplauso, de un escrito de Don Eusebio Romel Berrel, Sec-

torio General de la Federación Española de Amadores de Aguas de Pesca, invitando al Excmo. Sr. Cabildo al Congreso de Pesca que próximamente ha de celebrarse en San Sebastián.

Personal.

Visto un oficio del Sr. Concejero-Inspector de los Establecimientos Similares de Beneficencia de esta Capital, manifestando haber nombrado interinamente a Doña Susana Castro Diez, que está prestando servicios desde el primer de Junio último, para desempeñar las funciones de demandadera a las ordenes de la Superior; haber nombrado también interinamente para los servicios de la Oficina administrativa, a los órdenes de los funcionarios de la misma, al asilado Manuel de los Rijos Nola y Linares; y proponiendo para los mismos los salarios de cincuenta y veinticinco pesetas respectivamente, se resolvió por unanimidad aprobar dichos nombramientos con las expresadas remuneraciones.

La Corporación quedó enterada de un oficio del propio Sr. Concejero-Inspector, manifestando que Doña Adela Alfonso Martín, cesó el día de Agosto último, en el cargo de Auxiliar de Enfermería de dichos Establecimientos.

En consecuencia se resolvió por unanimidad la Corporación, confirmar el nombramiento hecho con carácter interino por el referido Sr. Concejero-Inspector, para el expresado cargo, en favor de Doña Felicia Gómez Peltano, que conviene a desempeñarlo el cubo del citado Agosto.

Visto un oficio del Sr. Concejero Don Estanislao de Torres Barroto, instando a se le conceda una licencia de dos meses por tener que ausentarse de esta Sala para asuntos propios, se resolvió por unanimidad acceder a dicha petición.

El Director del Servicio Telefónico, en escrito de veintiocho de Agosto último, participa que ha Auxiliar de primera, de la Sección administrativa de la Red telefónica, veintita Concepción Pina Carballo, viene prestando un servicio continuado días laborales y festivos, incluso domingos, realizando una labor intensa, tanto en las horas que se le tienen señaladas al servicio como en horas extraordinarias, por lo que estima que se ha hecho acreedora a una recompensa.

Y por unanimidad se acordó conceder a dicha Auxiliar una gratificación por una sola vez, de quinientas pesetas, que se satisficará con cargo al Capítulo de gastos varios, artículo número del presupuesto vigente.

En las diligencias recordadas con motivo de oferta de los señores Andía e Hijos de Buenos Yanes, sobre cesión en arrendamiento de un local situado en la población



ción de la calle de Remancia de esta Capital, por cuenta de quinientos pesos, destinado a abarcar de materiales y sobrantes, se acordó por unanimidad aceptar dicha oferta, siempre que por la entidad propietaria y la Alcaldía de esta Capital, se autorice la ejecución de las reformas necesarias, para la cómoda entrada de las máquinas de la Corporación; que el contrato sea por plazo indefinido, terminado a voluntad del Cabildo, siempre que avise con tres meses de anticipación; y que no devengará renta hasta que este completamente ultimada la reforma que propone la Oficina de Obras y Obras y autorice el propietario y la Alcaldía de esta Capital.

Esta una moción de la Presidencia proponiendo se efectúe una reparación del ramal que une la carretera de esta Capital al Puerto de la Cruz con la Cortada, a cuyo efecto se redacta por la Oficina de Obras y Obras el correspondiente presupuesto para renovar el alquitranado de dicho ramal, con objeto de que, después de ser aprobado por esta Permanente, se ofrezca al Real Automóvil Club, por si quisiera encargarse de realizar la mejora, se acordó por unanimidad, aprobar dicha moción.

Beneficencia.

Esta lectura a una instancia de Doña América Díaz y Díaz, vecina de Santa Cruz de la Palma, solicitando se le conceda en premio una arria de las Arilladas en la Curia de Expositos de esta Capital, se acordó por unanimidad pasar al señor Consejero Inspector del expresado Establecimiento, para que se sirva adoptar la resolución que proceda.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Dirección del Instituto de Higiene, fecha veintidós de Agosto último, participando, que por motivo sanitario, salen para Caceres, los funcionarios del referido Establecimiento Don Miguel Mascareño, Don Antonio Martínez, Felipe Rodríguez, Teresitas Pacheco Díaz, Doña María Antonia, Rafael Simón Caezas y Antonio Rodríguez Torpe.

Esta un oficio del señor Consejero-Inspector de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, acompañando presupuesto que importa ochocientos cincuenta y nueve pesos, de los gastos que ocasionará la sustitución del piso del dormitorio y despacho de los practicantes por otro de maderas, se acordó por unanimidad aprobar dicho presupuesto, y facultar al señor Consejero-Inspector para que disponga la ejecución de tales obras.

Esta la instancia que procede Don Juan Díaz Simón, en concepto de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Laredo, exponiendo que dicha Corporación ha ejecutado, a base del proyecto de que es autor el señor Don José Domingo Vallbriga, las obras necesarias de conducción y distribución de aguas para el abasto público, y acompa-

mando certificación del acuerdo adoptado por el Pleno, del que resulta, que a juicio del mismo, y no obstante hallarse totalmente ultimadas dichas obras, el Cabildo tiene obligación a subvencionarlas, conforme a lo dispuesto en el párrafo a) del artículo ciento veintiocho del vigente Estatuto provincial, por lo que interesa se acuerde a favor de la repetida subvención.

Considerando que el artículo que motiva el Ayuntamiento de Larachio, no se ajusta a derecho, por tratarse de obras terminadas, respecto de las cuales no puede el Excmo. Cabildo ejercer la función fiscalizadora que le otorga el párrafo segundo del artículo veintita y tres del Reglamento de Sanidad provincial, y consiguientemente, tampoco tiene las obligaciones que en orden a esa materia se han sido impuestas.

Considerando que, esto no obstante, dada la importancia que la obra de que se trata tiene para el pueblo de Larachio, puede la Corporación contribuir a los gastos que ha ocasionado la ejecución de dicha obra, con la suma que estime conveniente, con carácter meramente voluntario y en su deber de favorecer el progreso de aquella población.

Se acordó por unanimidad, intereses del Ayuntamiento de Larachio, emitir una certificación comprensiva de la cantidad total invertida en la obra, convida la cual, y previo el informe del Ingeniero Director de la Oficina de Obras y vías, acordara este Consejo en definitiva lo que crea de justicia.

Seguidamente se acordó por unanimidad, aprobar el proyecto de distribución de fondos formado por la Intervención, para satisfacer las obligaciones del corriente mes, que asciende a quinientas treinta y dos mil cuatrocientas setenta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y setenta y seis minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

Manuel Abad

Mariano

M. Guimerá y Ravina

M. Santos

J. María



En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinte de Septiembre de mil novecientos veintiocho, siendo la hora de las once y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Consejeros, Don Francisco La-Peña y Aguilar, Don Antonio Corchero Calle, Don Teodoro Encarnación y Pazinas, Don Manuel Santos Madariaga y Don Fermando Salazar y Bethencourt, con mi asistencia y la del Interventor de fondos Don Corralo López y González, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Francisco La-Peña y Aguilar, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dió lectura al acta de la extraordinaria anterior, verificada el día del que cursa, que se aprobó por unanimidad.

Personal.

A propuesta del Oficial del Negociado correspondiente, en escrito de siete del actual, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero. - Correr por remanente al Cabo Melquiades San Gabala, del cuerpo de Enfermeros del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna, para el que fue requerido por la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos en propuesta publicada en la Gaceta de Madrid de veintinueve de Abril último y declarada firme en la de treinta y uno de Mayo próximo pasado.

Segundo. - Dejar sin efecto la cesantía declarada por la Comisión Permanente en veintinueve de Junio del año en curso para que D. Vicente Fernández Casir, dejara de desempeñar la plaza de Enfermero que venia ejerciendo interinamente, resolviendo que continúe dicha interinidad hasta nueva resolución; y

Tercero. - Dar cuenta a la Junta Calificadora de la renuncia a que se con-
trae el particular primero; de la vacante que con tal motivo se produce; y del nombramiento interino expresado.

Leído el expediente referido a Donito Martín Pizarro, Conductor de los tranvías eléctricos de Tenerife, en el que conste con oficio del expresado con fecha cuatro del corriente, haciéndole renuncia de su cargo, y un decreto de la Presidencia de igual fecha, adhiriendo dicha renuncia, y de conformidad con lo propuesto por la Comisión Interina del servicio, en sesión de la repetida fecha, se acuerda por unanimidad, satisfacer el expresado decreto de la Presidencia; subscribir el mencionado expediente; y dar cuenta de la vacante a la Junta Calificadora, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de seis de Febrero último.

A continuación de cuenta de las diligencias incoadas con motivo de haber desistido los cehes del Exercicio número uno y doce, en mérito de cuyas diligencias, la Comisión Gestora del servicio en sesión de veintiseis de Agosto último, formuló la siguiente propuesta:

Primero. - Confirmar la suspensión de empleo y sueldo durante dos meses impuesto por la Gerencia al Conductor Rufino Cabrera, con apercibimiento de ser inmediato si incurra en otra falta grave.

Segundo. - Informando verbalmente la Gerencia en este momento que por parecerle peligrosa la permanencia en el empleo de Conductor tiene parcialmente separado del mismo que está ejercido provisionalmente por Antonio Lueza y Rodríguez, se acuerda por poseser a la Comisión Permanente decretar el cese de Pedro de la Gora, al que el Gerente puede utilizar en concepto de jornalero en el servicio que sea compatible con sus condiciones personales.

Tercero. - Que decretado el cese por la Comisión Permanente se acuerde dar cuenta a la Junta Directiva del Hospital de funcionarios insulares, por si estimo del caso adoptar acuerdos, en orden a cuotas ingresadas por dicho funcionario.

Cuarto. - Que por la expresada Comisión Permanente proceda dar cuenta a la Junta Calificadora de la vacante y de haberse hecho nombramiento interino a favor de Antonio Lueza y Rodríguez, a quien esta Gestora propone interinamente para cubrir dicha vacante;

Quinto. - Interesar de la Gerencia que en lo sucesivo de cuenta de todo movimiento de personal que tenga Estable administrativo, haciéndolo por medio de oficio, por cada empleado y vacante que surja.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.

Con el expediente número doscientos ochos del corriente ejercicio, incoado con motivo del recurso de reposición interpuesto por Don Fernando García Pardo, Médico auxiliar numerario de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, contra acuerdo de este Cuerpo de veintinueve de Mayo último, que designó a Don Lirio Lardada López, Médico numerario interino de los propios Establecimientos, se vio un informe del Secretario que suscribe, en funciones de Letrado Capital, en el sentido de que, desestimando el aludido recurso, procede declarar no haber lugar a la revocación que se interinó.

Y por unanimidad se acordó como en dicho informe se propone, aco-



hacer sus fundamentos de hecho y de derecho, que se inscribirán en los libros y traslados de este acuerdo.

El Regedor de Personal, en escrito de seis del que cursa, formula la propuesta que es de esta tenor:

Primero. = Nombrar a Alfredo Cornel Porcillo Auxiliar de Enfermeros de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, con el salario y beneficio de ración de recruta y seis pagas mensuales, extendiéndose el correspondiente Cédulo administrativo de este nombramiento;

Segundo. = Destacar cesante en el cuerpo de Auxiliares de Enfermeros de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital con fecha de ayer, cinco del actual, a Don Javier Sarras que lo desempeña.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.

Vista esta instancia de Don Jorge Llover de Siderosa, Jefe administrativo del Instituto de Higiene, advirtiéndole se le concedan dos meses de licencia, por tener que ausentarse de esta localidad por motivos de salud, según justifica con la copia autenticada que produce, de una certificación expedida por el facultativo Don Emán Huérfano Pardo, a quien por unanimidad accede a lo intercedido, con desahogo al pretexto de enfermedad.

El señor Consejero - Inspector de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, en escrito de diez del corriente, remite a la aprobación de este Consejo los siguientes acuerdos:

Primero. = Que se efectúen oposiciones entre Licenciados en Medicina y Cirugía, para nombrar en propiedad los que han de desempeñar la plaza de Médico auxiliar, vacante por renuncia de Don Alvarado Telépe, y de igual clase, que ejercía Don Alvarado del Pío, y desempeña interinamente Don Luis Landá.

Segundo. = Que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios, según lo resuelto por el citado acuerdo de once de Enero de mil novecientos veintinueve, se constituya con el señor Presidente del Cabildo, como Presidente, y como Vocales los Médicos Directores de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital y del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, el Director del Instituto de Higiene y un Médico de los que prestar servicios adscritos a la Corporación, que designará la Presidencia y actuará de Secretario.

Tercero. = Que dentro del término de un mes, a contar desde la aprobación

de esta propuesta, el Erudical quede constituido y debiera proponer a la Corporación el cuestionario e instrucciones con arreglo a las cuales debe celebrarse la aforización, que remitiera a la aprobación de esta Ceuja.

Y por unanimidad se acordó aprobar la propuesta de que se trata.

Persefocencia.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Dirección del Instituto Secular de Higiene, acompañando Estadística de los trabajos efectuados en dicho Establecimiento durante el mes de Agosto último.

En este estado se acordó por unanimidad, a probar y pagar con cargo al crédito para extraordinarios e imprevistos, del concepto, gastos diversos, Capítulo octavo, Persefocencia, artículo tercero del reglamento presupuesto, dos recibos: uno de cincuenta pesetas de la Clínica Corta, por una radiografía del enfermo Sr. Sabalía Campos, y otro de la misma suma, Clínica de Don Diego Luigou y Corta, por otra radiografía del anidado en la Casa de Huérfanos, Sr. Matheo Serrano.

Visto un escrito de la Oficina de Obras y Causa insulares, acompañando certificación de las realizadas en el mes de Agosto último, en las de reforma y saneamiento del Hospital de la Santísima Trinidad de la Doctura, por Don Manuel Padua Lora, distinguida de las mismas, se acordó por unanimidad aprobarla.

Contabilidad.

Seguidamente di cuenta de un escrito de la Intervención de fondos, que copiado a la letra dice así:

"Con objeto de suplir la falta de fondos originada por el retardo en el cobro de determinados impuestos y rentas, como el de cédulas personales y otros, considero llegado el momento de utilizar la facultad concedida a la Comisión Permanente por el artículo tercero de las bases para la ejecución del Presupuesto del actual ejercicio, procediendo por lo tanto poner en circulación con destino a cubrir el déficit momentáneo de Tesorería presentada, letras de cambio hasta un valor de ciento cincuenta mil pesetas autorizadas a la presidencia para hacer las gestiones encaminadas a obtener de cualquier organismo o entidad bancaria, el mencionado anticipo y para firmar las letras y demás documentos que la contabilización de la operación exija."

Y por unanimidad se acordó como en dicho escrito se propone.

La Comisión Letrada del recibio de transias, por acuerdo de presidente de Agosto próximo pasado, propone la aprobación de las siguientes cuentas de gastos ocurridos en la explotación, que llevan las fechas que a continuación se expresan:



Diez de Enero último, ochocientas setenta y seis pesetas.

Diez y uno de Enero último, dos mil seiscientas siete pesetas setenta y cinco céntimos.

Diez y uno de Enero último, tres mil seiscientas cuarenta y ocho pesetas cincuenta y siete céntimos.

Diez y uno de Enero último, quinientos cincuenta y dos pesetas cuarenta y cinco céntimos.

Diez y uno de Enero último, doscientas setenta y cinco pesetas.

" " " " mil ciento veinte y cuatro pesetas.

Diez de Febrero último, tres mil doscientas dos pesetas tres céntimos.

Diez " " " ochocientas noventa y tres pesetas veinticinco céntimos.

Diez y uno " " " mil seiscientas noventa y cinco pesetas cuarenta y cinco céntimos.

" " " " mil doscientas ochenta y dos pesetas veinte céntimos.

" " " " mil trescientas ochenta y ocho pesetas setenta y dos céntimos.

" " " " quinientas treinta y seis pesetas cuarenta y cinco céntimos.

" " " " seiscientas cincuenta y una pesetas sesenta y cuatro céntimos.

Y por unanimidad se acordó aprobar las referidas cuentas.

Fomento.

Las diligencias iniciadas para la adquisición de carbón mineral con destino a los Tranvías eléctricos, de lectura al acuerdo adoptado por la Comisión Lectora en sesión de diecisiete del que en esta, que dice así:

"La Comisión acuerda proponer a la Comisión Permanente la siguiente propuesta relativa a los carbones ofrecidos por el señor La-Lena, entendiéndose rectificada en este sentido la resolución por la Comisión Lectora en veintiocho de Agosto último, el precio sea de cuarenta y seis pesetas noventa y cinco céntimos tonelada, incluido interés al seis por ciento anual sobre la parte no pagada al contado, y la forma de pago tres pesetas treinta céntimos por tonelada a la llegada del carbón, el resto o sea cuarenta y tres pesetas sesenta y cinco céntimos por tonelada, en dos giros que se entregaran aceptados al recibo del carbón, uno a noventa días por la mitad del total, y otro a ciento ochenta días por la otra mitad; los giros sean en pesetas a cargo del Cabildo y a la orden de la casa vendedora según resulte de los documentos que exhiba el señor La-Lena."

Y por unanimidad se acordó aceptar la expresada propuesta, aceptando el consentimiento de la Corporación de rebasar, como es procedente en el artículo ciento diez y nueve del Estatuto provincial vigente, en relación con el caso cuarto del artículo ciento

sesión y cuatro del Estatuto Municipal.

Visto un oficio de la Licencia de los Exámenes insulares, acompañando recibo por pesetas trescientas, a cargo de Don Evaristo Roca, del Puerto de la Cruz por estufa de un porte, causada por el camino mil trescientos setenta y siete, de la propiedad de dicho señor, se acordó por unanimidad reclamarle la expresada suma, dándole un plazo de diez días, para su ingreso en la Caja Trasmisiva; y en caso de que no cumpla efecto dicho requerimiento, por parte al Pleito acuerde proceda contra el deudor por la vía judicial.

La propia Licencia del Examen, en escrito de diez del que cursa, acompañando la reclamación que formula Don Melchor Delgado, por daños ocasionados en el asfáltico mil de su propiedad al crecer mil setecientos dieciséis, según expresara el reclamante por haber entrado en la parte de vía que se estaba reparando en "La Ofi-quenta" a causa de no estar encendidas las señales luminosas.

Y resultando del informe que rinde la propia Licencia en dicho escrito, y de la referencia que en el mismo consignaba suministrada por el mismo testigo presencial Don Nelson Rodríguez, que en la ocasión aludida no había razón, por no ser aun de noche, para que encendieran encendidas las luces, que como usual se acostumbra poner en los tramos de vía en reparación; que tampoco el coche del señor Delgado, ni el de Don Nelson Rodríguez, llevaban sus luces encendidas, prueba de que ello no era necesario; y que al estar los daños que invoca el reclamante, estaba en su propio arbitrio, pues para ello le bastaba con pasar el coche tan pronto como permitía en el tramo de vía referido, se acordó por unanimidad desestimar la expresada reclamación.

Visto la propuesta que formula la Dirección del servicio de Exámenes, en el sentido de que se accede a adquirir un equipo de soldadura eléctrica, que ofrece la Casa Siemens-Schuckert, por precio de seis mil quinientas pesetas más mil cien pesetas de accesorios, a pagar en doce letras con vencimientos en fin de cada mes, a partir desde el día que se reciba la expresada mercancía, y de conformidad con lo informado por la Comisión Técnica del servicio en acuerdo de veintinueve de Agosto último, se accede por unanimidad a aprobar dicha propuesta.

Dada lectura a un acuerdo de la propia Comisión proponiendo se autorice la inversión de un crédito de treinta mil pesetas con cargo al presupuesto para compra y mejoras del Examen, destinándose dicho crédito a ampliación de cocheras, albañilería y carboneras, y con sujeción a los pliegos presentados por la Licencia; fue



aprobada por unanimidad dicha propuesta.

Visto un escrito del señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Puentes, acompañándole certificaciones de la reparación de los kilómetros uno y dos del camino municipal de Adje a su puerto, ejecutadas por el Ayuntamiento de Adje, desajustas de las obras, se resolvió por unanimidad aprobar dichas certificaciones, que asciende a siete mil ochocientas sesenta y dos pesos sesenta y cuatro centimos.

El Oficial encargado de la Sección de Fomento, informa la petición del diario "La Esfera" haciendo una oferta de publicidad, en el sentido de que, entre tanto no termine la organización de la Oficina de Información y Turismo, de forma que quede debidamente dotada del material y los servicios necesarios, no deben distraccionarse los fondos de la expresada Sección con destino a otras atenciones, aunque sean de propaganda.

Y por unanimidad se acordó hacerlo así prescindiendo a la Dirección de "La Esfera".

Igual acuerdo se acordó respecto a la instancia presentada por Don Juan de Aguilera, Pedagogo informante de la Sección de Información Comercial del Consejo de la Economía Nacional, y a otra instancia de Don Rafael Peña Leiva, Director de la "Fuerza Aérea", solicitando una subvención de diez mil pesetas.

Visto un escrito del Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Puentes, remitiendo certificación de las ejecutadas en la construcción del embarcadero del Puerto de Liruma, durante el mes de Agosto último, por la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles Sociedad Anónima, que asciende a siete mil trescientos treinta pesetas cuarenta y siete centimos, se acordó por unanimidad aprobarla.

Nada se acuerda a un acuerdo de la Comisión Gestora del servicio de tranvías, proponiendo la compra de un camión A. L. por propiedad de Don Esteban Rivera, por el equivalente en aquella Central, marca "Wichita" y seis mil quinientas pesetas en metálico, a pagar en el año próximo, se acordó por unanimidad aprobar la expresada propuesta.

La Corporación quedó enterada de un oficio de los señores Ory Hermann y Compañía solicitando el que se le dirigía con fecha doce del actual.

Nada se acuerda de un oficio de la Real Sociedad Colombiense de Concepción, solicitando la concesión de un premio para los concursos de meras que se proponen celebrar durante la próxima campaña de viajes, se acordó por unanimidad, facultar a la Presidencia para que adquiere con dicho fin, un objeto de arte que se satisface con cargo al Capítulo decimo octavo, Transitorio, artículo número, del presente proyecto.

Visto un oficio de la Jefatura de Obras públicas de esta Capital, remitiendo nómina del

personal que ha intervenido en el proyecto reformado de la carretera del Puerto de San Marcos (Sev.) a Liria, tomo tercero, que importa tres mil ciento sesenta y siete pesetas veinte céntimos, se acordó por unanimidad pasar a la Intendencia para su pago, con sujeción a los recursos aprobados por este Cuerpo.

Seguidamente se acordó por unanimidad aprobar la colofación de las obras de nueva construcción del tomo decimo tercero de la carretera de esta Capital a Romaña, ejecutadas por el desahogado Don Alberto Lora de Medina, durante el mes de Julio último, que asciende a diecisiete mil doscientas ochenta y siete pesetas noventa y siete céntimos.

Dada cuenta de una instancia de Don Ramón Seguido Pedriquez, e informe sobre ella del Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Obras, acerca de las obras a realizar en el Barranco llamado de "Torona Blanca", se acordó por unanimidad quede en la Mesa para estudio de los señores Comiseros.

El Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Obras, con motivo de carta de la Compañía Telefónica Nacional de España, sobre ocupación de terrenos para instalación de una estación radiotelefónica en Ebrocife, contiene, según expresa, en informe de diecinueve del que cursa, que podía contestarse a la Compañía, tomando por base los siguientes particulares:

Primero. - Que sea fijada la zona exacta y la extensión de los terrenos que la Compañía necesita ocupar materialmente para instalación de edificios de estación y vivienda, el Cabildo opusiera todo o parte del terreno.

Segundo. - Que se garantice además por los propietarios del resto de la zona, sobre la cual no pueda constituirse hipoteca, con el fin de tal obligación.

Y por unanimidad se acordó trasladar íntegramente a la Compañía el contenido informe.

Hacienda Insular.

En el expediente número ciento noventa y cinco de mil novecientos veintiocho, inscrito contra el Agente ejecutivo nombrado para la cobranza de cédulas personales en el pueblo de Liria, se vio un informe del Sub-Instructor consignando la siguiente propuesta:

Primero. - Ordenar al Doctor y encargado de la recaudación del impuesto sobre el celo de los empleados a sus órdenes, para que en lo sucesivo pongan más cuidado e interés en las funciones que le tienen encomendadas, en virtud de



de gacetas como las que han motivado este expediente.

Segundo. - Imponer al Agente Auxiliar de la recaudación del impuesto sobre Seda Maracaibo, la multa de veinticinco pesetas cuyo importe le retendrá el Lector de sus haberes e ingresos en la Caja Insular, incorporando al expediente la correspondiente carta de pago.

Tercero. - Acordar dejar sin efecto la aprobación que ese Cuerpo prestó en su sesión de veintidós de Febrero último, al nombramiento de Auxiliares de la recaudación en período ejecutivo hecho por el propio Lector, a favor de Don José Abello y Abello, ordenándole proceda a su inmediata destitución, exigiéndole a dicho Lector haga entrega a este Juzgado de la suma de ciento cincuenta y una pesetas setenta y cinco centavos cobradas por costas y gastos de embargo en el procedimiento ejecutivo seguidos contra los doce contribuyentes del pueblo de Guisimar que aparecen en el expediente, a razón de diez pesetas noventa centavos a cada uno; catorce pesetas diez centavos cobradas a Doña Antonia Castro González, y seis pesetas ochenta centavos importe de la cédula expedida a Don Abel Campos Trías.

Cuarto. - Devolver a los contribuyentes Don Abel Campos Trías y a Doña Antonia Castro González, las sumas de veintiocho pesetas veintinueve centavos y catorce pesetas diez centavos respectivamente, importe de las cédulas cobradas, más las costas y gastos, ya que a su debido tiempo se proveyeron de dichos documentos, y

Quinto. - Devolver a todos los demás contribuyentes las partidas que se les cobraron por costas y gastos de embargo en el procedimiento indebidamente seguido contra los mismos.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta, aceptando sus fundamentos de hecho y de derecho.

Se da una instancia de Don Roque Mostrodeoca Termino, pidiendo que la procese en suerto para sillera, que viene impetrandolo con destino a las obras del edificio del Banco de España, tribale por el epígrafe primero de la tarifa del arbitrio sobre la importación, y ser por el epígrafe tercero de la misma tarifa.

Y teniendo en cuenta que la Administración de arbitrios de esta Capital, a instancia de la cual pare la referida instancia, emite su dictamen en los siguientes términos:

"Resultando que los referidos bloques de cantería vienen ya debidamente cortados con medidas especiales de distintos tamaños y únicamente a falta de sus ajustados y labrados por el lado correspondiente.

Considerando que a los Hoguez de mármol que se importan, en iguales condiciones, por los talleres dedicados a dicha industria, se les aplica la tarifa técnica y tributaria como material de construcción.

Esta Administración entiende que es deber de la citada partida tercera y con sujeción a la cuota de cuatro pesetas por mil hilogramos, sal y comhar sido declaradas y liquidadas, por donde los correos puede adeudados a las mercancías de que se trata, por ser un material de construcción ya preparado y en su razón estas comprendido en la misma.

Se resolvió por unanimidad aprobar el primer voto informo.

Indeterminado.

Dice Luis Carderwall y Fernández del Castillo, por instancia de quince del actual, ofrece en arrendamiento al Excelesísimo Cabildo los depósitos de su propiedad situados en la calle de Santa Fosalta, número sesenta y tres esquina a la de Mercedes Nieves de esta Capital, y distinguidos con los números treinta y uno, treinta y dos, treinta y tres, treinta y cuatro, treinta y cinco, treinta y seis, treinta y siete, treinta y ocho, treinta y nueve y cuarenta, para destinarlos, el primero a almacenaje de material de tellos, y los nueve restantes para almacenaje de las tres machacadoras, dos apesadoras y cuatro camiones que posee la Cooperación. Ofrece además tres depósitos más pequeños para almacenaje de los coches automotrices del Excelesísimo Cabildo. El precio del arrendamiento sería de quinientas pesetas mensuales, pagaderas por mensualidades vencidas, sin fijación de término, y convenientemente el avis de rescisión del contrato recíprocamente con tres meses de anticipación.

Y por unanimidad se acordó aceptar dicha oferta, y renovar el acuerdo adoptado en sesión de tres del que cursa con motivo de otra oferta de los señores Rueda e Hijos de Ameliano Yares.

Visto un oficio de la Presidencia de la Mancomunidad Provincial de Santa Cruz de Tenerife, comunicando acuerdo de dicho Cuerpo por el que se dirigió al Cabildo un oficio sabido, se acordó por unanimidad contestar a dicha Presidencia, concurriendo cortésmente a tan delicada atención.

Seguidamente da lectura a un escrito del Secretario que suscribe, proporcionando la creación de un Legajo de Estadística destinado a recoger y relacionar ordenadamente, los datos y antecedentes que le faciliten las estadísticas dependientes del Cabildo, y encargando de dicho Legajo a la Angélica primera del Censo.



Se de Auxiliares femeninas, Doña Oblinda Rodríguez y Loraiz.

y por unanimidad se acordó opuestas dichas propuestas.

Por la una carta del Centro español de Londres, solicitando se le conceda una pequeña subvención o donativo para ayudar al sostenimiento de dicho Centro, se acordó por unanimidad contestarle, no así posible acceder a lo interesado, por no disponer de crédito para esta clase de atenciones.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día
y de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Presidencia del Tribunal económico-administrativo provincial de esta Capital, acompañando copia íntegra de la resolución recaída en el expediente número veintidós, por la que se (estorna) desestima la reclamación interpuesta por Don Carlos Honorata Diaz, contra la clasificación de un artículo personal en el padrón del año mil novecientos veintidós.

Don Simeón Cabanchella y Felipe de la Posa, en instancia de derechos del que cursa, de la que se le tiene, y a la que acompaña los planos de un proyecto de abarracanes que se propone construir en la caracola de esta Capital a la Postaza, solicitando crédito y asignar derechos, manifiesta que desea construir en mismo una vía cargadero para el servicio de dichos abarracanes, que enlace con la del Excmo. de la propiedad del Cabildo, y solicita se preste conformidad a dicho enlace haciéndolo así constar ante la Superioridad.

Y visto el impoense rendido por la Lección del Excmo., se acordó por unanimidad acceder a lo interesado.

Segundamente y de conformidad con lo propuesto por la Intervención de fondos en escrito de trámite del que cursa, se resolvió por unanimidad satisfacer el acuerdo adoptado por este Cuerpo en sesión de Abril de mil novecientos veintidós, por el que se dispuso la publicación en el Catálogo de exportadores y productores españoles del Consejo de la Economía Nacional de dos páginas destinadas a propaganda de esta Isla, resolviéndose se así mismo abonar el importe de dicha publicidad, que asciende a mil trescientos sesenta y tres pesetas veinte centavos, con cargo al Capítulo décimo octavo, Impresiones, artículo único del presupuesto vigente.

La Corporación quedó enterada de los Estados de ingresos y pagos efectuados en los meses de Julio y Agosto próximos pasados por los distintos conceptos del presupuesto vigente.

Por este estado el señor Consejero Don Antonio Corbio Calle, usa de la palabra para proponer a la Corporación, que se designe al Médico Don Juan Rodríguez López, Representante

de del Excelentísimo Cabildo para el Congreso del Barón que ha de efectuarse en Madrid, teniendo este acontecimiento carácter gratuito, lo mismo que el que anteriormente se efectuó en favor del facultativo Don Andrés Hidalgo García.

Y así se resolvió por unanimidad.

El propio señor Consejero, manifestando que ha visto, y leído en algunos periódicos de la localidad, comentarios adversos a la subida de precios de los billetes del Examinador, en los días del Orito de la Laguna y Encarnite. Considera que dicha subida no es justa, y además destruye el principal argumento que se tuvo para adquirir el transitorio, que fue el de que serviría de control y de freno para otras aplicaciones similares, que en los expresados días no han subido sus precios; y solicita de la Presidencia sea trasladado a la Comisión Lectora del negocio, de que deje con efecto la solicitada subida de precios, para el día de la Octava de Encarnite próxima a celebrarse.

La Presidencia ofrece al señor Excmo. Calle trasladar el expresado negocio.

Y así habiendo oído asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y siete y cuarenta minutos, se levantó la sesión de que yo el secretario certifico. Entre paréntesis: ~~estimar - no vale~~

Francisco La Parra *Francisco Calle*

M. Guimerá y Parina *M. Santos*

Jerónimo Latorre *Jerónimo Latorre*

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a cuatro de Octubre de mil novecientos veintiocho, siendo la hora de las quince y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Cooperación, los señores Consejeros Don Francisco La Parra y Aguilar, Don Teodoro Guimerá y Parina, Don Manuel Santos Madariaga y Don Rafael Machado y Barcena, como suplente personal de Don Estanislao Torres Barroso, con mi asistencia y la del Interventor de fondos Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión ordinaria



revocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Francisco La-Peche y Aguilar, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dió lectura al acta de la anterior, verificada el veinte de Septiembre último que se aprobó por unanimidad.

Después de la lectura del acta entró el señor Consejero Don Antonio Cervera y Santillán.

Beneficencia.

Esta la relación de los gastos ocasionados con motivo de la expulsión de los asilados en los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, al monto de Las Mercedes, que importa trescientos una pesetas quince céntimos, y de conformidad con lo propuesto por la Intervención en círculo de tres del que consta, se acordó por unanimidad aprobarla y que se pague con cargo al Capítulo dieciocho octavo Temporales, artículo único, del presupuesto vigente.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Presidencia del Cabildo Insular de la Palma, interesando el ingreso en el Hospital de Nuestra Señora de los Dolores parados de esta Ciudad, que ya ha tenido efecto, de la enferma de dicha Isla, María de las Nieves Blanca Cervera del Agaro.

Encomienda quedó enterada la Corporación de un oficio del Instituto Insular de Higiene, manifestando que el diecinueve de Septiembre último combatió para Escarabajo para auxiliar del servicio al Médico de dicho Instituto Don Miguel Mascareño Herrero de.

Esta la instancia documentada que produce el vecino del Callejo Sarraceno Francisco Vega, casado con Doña María Dina Martos, solicitando se le conceda con preferencia una de las cunas acogidas en los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, se acordó por unanimidad pasar al señor Consejero-Inspector de dichos Establecimientos, para que se acuerde adoptar la resolución que proceda.

Personal.

Dada lectura a una instancia de Don Carlos Huelgas Perasso, Sargento Director de la Oficina de Obras y Cías, interesando se le conceda una licencia de dos meses por tener que ausentarse de esta Capital por motivo de salud, según justifica con la certificación facultativa que acompaña, se acordó por unanimidad acceder a lo solicitado, con derecho al percibo de haberes.



La Cooperación quedó enterada del caso voluntario de los empleados de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, que a continuación se expresan, y al que se refieren los correspondientes oficios de la Inspección de que se habla:

Don José Pizarro Nolasco, Auxiliares de Enfermeros.
 Doña Matilde Hernández Rodríguez, Auxiliares de Enfermeros.
 Doña María del Pino Noda Rodríguez, Lavandera de Cocina.
 Doña Ignacia León Ferrer, Lavandera; y
 Doña María Nolasco Acosta, Lavandera.

Así mismo acordó la Cooperación, ratificar los nombramientos efectuados anteriormente por la Inspección de dichos Asilos, en favor de las personas que seguidamente se relacionan, que comenzaron a prestar servicio el primero de Septiembre próximo pasado:

Don Victorio Santos Suárez, Jefe de los Oficineros.
 Doña Concepción Yanes Quintero, Lavandera.
 Doña María Quintero Ferrer, Lavandera.
 Doña Eufrasia Yanes Quintero, Lavandera de Cocina; y
 Doña María Pedraza Molera, Auxiliares de Enfermeros.

Dada cuenta de una instancia de Don Luis Labrada Sifras, Médico numerario interino de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, intercediendo si le conceda una licencia de dos meses, sin sueldo, para asuntos propios, y de un decreto de la Presidencia de veintiseis de Septiembre último accediendo a dicha petición, se resolvió por unanimidad ratificar el expresado decreto.

Contabilidad.

Este es escrito de la Intervención de fondos, acompañando cargo del mes de Agosto último, comprensivo de las cantidades que le corresponde ratificar al Decretario del Cabildo por la parte con que contribuye al Montepío de Funcionarios insulares, cargo que asciende a mil quinientos noventa y dos pesetas noventa y cinco céntimos, se acordó por unanimidad aprobar dicho cargo.

En este estado, y de conformidad con lo propuesto por la Intervención de fondos en escrito de veintiseis de Septiembre próximo pasado, se acordó por unanimidad aprobar la cuenta rendida por el Rector Administrativo del Instituto de Higiene, comprensiva de los gastos ocurridos durante el mes de Junio último en dicho establecimiento.



Seguidamente se acordó también por unanimidad, aprobar la siguiente transferencia de crédito propuesta por la Intervención en escrito de tres del que ensa:

Al Capítulo undécimo, Obras pùblicas y edificios insulares; Artículo octavo, Obras obras; Subconcepto: Para pavimentación de la Avenida Marítima, alcañastillado, construcción de aceas, alumbrado, eléctrica, de la misma vía o en su defecto construcción del Cuartelito de tres millones de pesetas, cincuenta mil pesetas. 50.000 = pesetas.

Al Capítulo undécimo, Obras pùblicas y edificios insulares; Artículo sexto, Construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías interurbanos; Subconcepto: Por gastos, cincuenta mil pesetas. 50.000 = pesetas.

Hacienda Insular.

Visto el expediente incoado a instancia de Don Francisco Padilla Bethencourt, en solicitud de que se le devuelva la fianza que tiene constituida a expensas de su gestión como encargado de la confección de padrones de cédulas personales, y de conformidad con lo propuesto por la Intervención de fondos en escrito de tres del corriente, se acordó por unanimidad devolver la expresada fianza, luego que el interesado justifique haber satisfecho el impuesto de derechos reales a que dicho acto está sujeto.

Visto el informe remitido por la Secretaría respecto a las resoluciones adoptadas por el Tribunal Económico-administrativo provincial, con motivo de las reclamaciones interpuestas por varios contribuyentes contra la clasificación que se les ha asignado en el padron de cédulas personales, se resolvió por unanimidad para dicho escrito a la Intervención para que informe.

En este estado, y de conformidad con lo propuesto por la referida Intervención en escrito de diecisiete de Septiembre último, se acordó por unanimidad aprobar la cuenta liquidación de las cédulas personales del año mil novecientos veinte y seis, del que Ho de Los Libros, en periodo fiscal, y abonar al Excmo encargado de la recaudación el premio que le corresponde de trescientas cincuenta pesetas noventa y cinco centavos.

Fomento.

Visto a continuación un escrito de la Intervención de fondos, en el que esau medio de obtener que el Estado abone al Cabildo las importantes sumas que se adeuda por cuenta del convenio para la construcción de canchales en esta Isla, por lo que la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. - Nombrar la persona que se encargue de ir obteniendo de las oficinas de Obras públicas la documentación necesaria para hacer en su día efectiva de la hacienda pública las cantidades que deba percibir la Corporación, que propuse en un escrito del catorce de Mayo y que aun no ha sido designada.

Segundo. - Satisfacer a esta persona con el ^{por ciento} ~~por ciento~~ de las sumas que por cuenta del consorcio se hagan hacienda efectiva, rebuición que no percibirá hasta que las cantidades que hayan de percibirse tengan ingreso en Caja.

Tercero. - Pedir al expresado funcionario, que seguidamente proceda a obtener los certificados de las obras ejecutadas, que aun no han sido extendidos y la liquidación del tomo decimo de la escritura de Santa Cruz de Escorial a Resaca, nota por Guimaraes y Adje que se halla completamente terminada.

Cuarto. - Que con toda frecuencia se reciten a Madrid para ser cobro cuantos certificados y cuentas obren en las oficinas insulares, y

Quinto. - Que se designe en Madrid un Banco o persona que se encargue, por la comisión que se estipule, de obtener el rápido despacho de los libros anuales respectivos.

Y por unanimidad se acordó, aprueba la precedente propuesta, designándose al funcionario Don Luis Ramirez Picaza, para que ejerza el cometido a que se refiere el particular primero, y en cuanto al particular quinto, se facultó a la presidencia para que practique las gestiones conducentes a la designación del Banco o persona a que dicho particular se refiere.

La Dirección del Servicio telegráfico, en escrito de tres del corriente, informando la propuesta del señor Conde Don Fernando Salazar y Bethencourt, encaminada a que se aumenten los tarifas de dicho servicio propone por medios en su concepto necesarios para aumentar los rendimientos de la explotación y reducir los gastos, acompañando como base de su propuesta, la memoria y presupuesto para la modificación de la Red, de que es autor el Ingeniero de Telegrafos Don Rafael Palena, hoy Director de la Compañía Española de Telégrafos Ericson.

Y por unanimidad se acordó, dar cuenta del expediente al Pleno, informándole le gote a juicio de este Cuerpo proceda aprobar la propuesta de la Dirección del Servicio, y acordar respecto al particular segundo de la misma, que los suministros de materiales se efectúen por concurso.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la presidencia de la Junta administrativa de Obras públicas de esta Capital, participando que por no disponer de personal ni de



mentos para la práctica de los servicios de conservación y reparación de acueductos, acorde dicha Junta delega en el Real Antonomástico Club de Escorp, para que continúe encargado de los que se le asignaron por Real Decreto Ley de abril de Enero de mil novecientos veintiseis, hasta tanto que se lleve a efecto lo preceptuado en la disposición tercera, del Capítulo undécimo, del Reglamento, por que se sigue la ordenada Junta.

El señor Inspector provincial de Sanidad, en oficio de 28 de septiembre último, propone que con objeto de poder realizar una fiscalización mas perfecta y enérgica de las condiciones higiénicas y sanitarias de los hoteles de esta isla, debiera abrirse en la oficina de información del Cabildo que funciona en el cuartel, una Sección de reclamaciones que recogiera las quejas de los viajeros y público en general, las cuales serian pasadas a la Oficina de Sanidad correspondiente.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta, y que pase al Jefe encargado de la Sección de Fomento para su cumplimiento.

Visto en oficio de la Corporación de Contribuciones Fideicomidas y Civiles Sociedad Anonima contratista de las Obras de la Avenida Pratona, manifestando que aceptando la oferta que se le hizo oportunamente, se compromete a ejecutar por los tipos del presupuesto y con la hoja hecha en la subasta para las obras contratadas, las de las aguas del lado del sur, barandillas y obras accesorias, que constan en el correspondiente proyecto, la Corporación acorde por unanimidad quedar citada y que se proceda a la formalización del oportuno contrato.

Visto en oficio del señor Concejero Don Juan Beltrameant Alvarez, trasladando la carta que le dirije el administrador de la Casa Fuerte de Adje, en el sentido de que dicha Casa anterior para la pista por la fuerza de su propiedad, con la condición de que el Cabildo haga constar que si las aguas la destruyeran hasta el extremo de no poderse utilizar por coches, y el Cabildo no la repare para el primer de Julio siguiente, oculo a pasar a la propiedad de la Casa Fuerte el terreno ocupado por dicha pista, se acordó por unanimidad costatante, que como quiera que la construcción de las pistas solo entranía la autorización y consentimiento para el uso por el tráfico público del terreno que ocupa, es evidente, que si por quedar destruida la pista resultara impedito de ser utilizado dicho tráfico, en la forma que el oficio expone, ocasiona el gravamen y acobardamiento la Casa Fuerte respecto del terreno, todos los usos y facultades inherentes al derecho de propiedad.

Dada cuenta de un oficio del Comisario regio de la Seda, interesando la creación de un visor de moreras por cuenta del Excmo. Cabildo, y remitiendo una hoja de peticion-

nes para corregir el número de plantas de arbolillos que se requirieron, se acordó por unanimidad pase al señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Obras para que informe.

Esto en oficio de la Jefatura de Obras públicas de esta Capital, sirviendo a informe del Cabildo una instancia producida por Don Manuel Casañada Esquivel, en solicitud de autorización para construir un edificio en terreno de su propiedad, situado en "La Pastura" del término municipal de Adaje, en las inmediaciones del camino vecinal de Adaje a San Pelayo, se acordó por unanimidad informarle que puede concederse la autorización que se solicita, siempre que se impongan al peticionario, las condiciones que constan en escrito del Ingeniero Director de Obras y Obras de veinte de Septiembre último, del que también se lee.

Esta la hoja de afianzo del trazo de terreno apropiado a Don Antonio Lopez Torres, para la construcción de la rampa de enlace entre los puntos kilométricos cuatro noventa y cinco y cinco noventa y cinco, formuladas por el Ingeniero Director de Obras y Obras, y de la que resulta que en pago de dicho trazo, se transfiere al expresado Sr. de igual extensión, consistente en una parcela de treinta y seis y medio metros cuadrados que pertenece al solar que también se apropió a Don Francisco González Espinosa, y otra parcela de cinco y medio metros cuadrados, del solar apropiado a Doná Leonor y Don Esteban, se resolvió por unanimidad aprobar dicha hoja de transacción, que por el intercedido se haga constar en conformidad al pie de ella, y que de la misma, de dicha conformidad, de este acuerdo, se facilite al señor Lopez Torres el oportuno testimonio para el uso de su derecho.

Dada cuenta de la hoja de afianzo o valoración del trazo de terreno apropiado a Don Manuel Lopez Lascón, para la construcción de la rampa de enlace entre los puntos kilométricos tres noventa y siete y tres y tres noventa y siete de la carretera de esta Capital a la Portava, se acordó por unanimidad aprobarla, y que en un porte de ochocientos dos pesetas noventa y cinco, se abone al intercedido mediante obligación de recibo que con la misma se haga constar, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.

Esto en escrito del señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Obras, acompañando certificación de las obras ejecutadas en el mes de Septiembre último, en las de nueva construcción del trazo décimo tercer de la carretera de esta Capital a Romarista, por el desajista Don Alberto González Matute, cuya certificación asciende a setenta y cuatro mil novecientos sesenta y ocho pesetas setenta y siete céntimos, se acordó por unanimidad aprobarla.



Se da cuenta de una instancia de Don Pamon Seguido Rodriguez, solicitando se subvencionen con la suma de cuatro mil pesetas las obras que viene realizando para poner en comunicacion la Ciudad de La Laguna con el pago de la Esperanza, se acordó por unanimidad acceder a lo solicitado, debiendo formalizarse el oportuno contrato, en que consten debidamente necesarias las obras que el peticionario se comprometa a ejecutar e indemnizar el Ingeniero Director de la Seccion de Obras y Vias, y en el que debia tenerse consideracion, que dichas obras se ejecutarian necesariamente bajo la inspeccion del citado funcionario, y la subvencion se libraria parcialmente a medida que las obras se vayan ejecutando y lo indique el citado Ingeniero.

Asuntos presentados despues de cerrado el orden del dia de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

Con motivo de haber incumplido los señores Ziffes Limited el contrato que tiene celebrado para el transporte de fardos por el tranvía insular, la Administracion del servicio les puso una factura por el importe de la tarifa correspondiente a cincuenta y siete mil ochocientos bullos, que dejaron de transportar en la anualidad que vence en treinta y cinco de Mayo proximo pasado, ya que aquellos señores estaban obligados a transportar como minimo ochenta mil bullos en cada anualidad, y en la sucesiva en dicha fecha les faltó para llegar a tal cifra la que antes se expresa.

Para fijar el precio de cada bullo dejado de transportar la administracion obtuvo un promedio tomando por base el numero de los circuladores desde que el Cabildo viene hecho cargo de la explotacion.

Los señores señores Ziffes, en carta de tres del que cursa, manifiestan que están conformes con el numero de bullos cargados pero no en el precio que, en su concepto, debe fijarse, no por el promedio de lo transportado desde que el Cabildo se hizo cargo de la explotacion, sino por el promedio que proceda desde la suscripcion del contrato, lo que da un precio de tres mil setecientos doce diez milésimas de peseta por bullo, asiando que han ingresado en la Caja insular el dos del corriente la cantidad que resultó a ese precio, e instando se pague conformidad a dicha forma de pago.

Y siendo justa tal peticion, y de conformidad con lo informado por la Seccion en escrito del dia de ayer, se acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

Seguidamente, y apartando propuesta de la Intervencion de fondos, se acordó por unanimidad ratificar el acuerdo adoptado por este Cuerpo en diez de Julio ultimo, en el sentido de que la maxima calculadora que dicha resolucion dispuso adquirir, se satisfaga en lugar del crédito que dicho acuerdo expresa, con cargo al Capitán undécimo, Obras pú-

Alcas y edificios insulares; artículo primero, Alocuciones generales, subconcepto de obras por administración: Para material de la Oficina de Obras y aparatos y utensilios, del vigente presupuesto.

Esto es escrito de la Intervención de fondos, manifestando que el Excmo. Ayuntamiento de esta Capital adherida al Cabildo en treinta de Setiembre, por la rúbrica que tiene que aborac para la constitución de la Sociedad Marítima veintidós mil seiscientos y seis pesetas cuarenta y ocho céntimos, así tener en cuenta la anualidad y gastos de emisión de la serie F. del Empréstito que por no estar aun liquidados no se incluyen, se acordó por unanimidad oficiar a la Realidad rogándole se sirva disponer el ingreso en la Caja insular de la expresada suma.

Esto es oficio de Don Jorge Sorens de Ledesma, fecha primero del que cura, manifestando que en dicho día comienza a hacer uso de la licencia que oportunamente le fue concedida, se acordó por unanimidad encargarse de la Sección administrativa del Instituto de Higiene que dicho señor desempeña, al Director del citado Establecimiento.

Esta cuenta de un oficio del Ayuntamiento de esta Capital, comunicando acuerdo de la Comisión Permanente como contestación al oficio en que se le dio cuenta de las obras realizadas por los señores Cory Hermann en el suelo de su propiedad, y de conformidad con lo propuesto por el Secretario que acompaña, en escrito de veintinueve de Setiembre último, se resolvió por unanimidad no dar contestación alguna a dicho escrito.

En el expediente sobre concurso para la adquisición de un solar con destino a la Posición provincial de esta Capital, se vio una certificación expedida por el Secretario que acompaña, en prescripción de no haberse presentado reclamaciones dentro del término legal.

Y por unanimidad se acordó:

Primero. - Añadir al párrafo segundo del proyecto de pliego de condiciones, las siguientes palabras: "La expresada extensión deberá estar comprendida en un polígono de forma aproximadamente rectangular de ciento veintidós metros de largo por cinco de ancho."

Segundo. - Anunciar el concurso, haciéndolo público en la forma que determinan las disposiciones vigentes, y señalar para la diligencia de apertura de pliegos, el día que proceda conforme a las mismas disposiciones.

Tercero. - Designar para el trámite de poderes, al Letrado Capitalista Don Antonio Lara y Barate, y en su defecto, al Letrado Don Ricardo Benito y de Miranda y

Cuarto. - Designar al señor Conregio Don Antonio Cervera y Santillán, para que forme parte de la Mesa.



Con el expediente número treinta y seis del corriente ejercicio, en que se ha transmitido la orden de las obras que han de practicarse en el edificio de la Municipalidad. Interinamente para la instalación de la Audiencia Provincial de San Juan, se dió una certificación expedida por el Secretario que acompaño, con fecha veintinueve de Septiembre último, que acredita no haberse presentado ^{proposiciones} ~~propuestas~~ para la expresada licitación.

Y en atención a ser de notoria urgencia la ejecución de dichas obras, dadas las deficiencias del edificio que actualmente ocupa la Audiencia provincial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento diecinueve del Estatuto provincial vigente, en relación con el número cuarto del ciento sesenta y cuatro del Estatuto Municipal, se resolvió por unanimidad ejecutar dichas obras de las formas y condiciones de subasta; ejecutarlas por el sistema de destajo, para el que ha de seguir el pliego de condiciones aprobado para la subasta, con excepción de la relativa a constitución de fianzas, fijándose en su lugar para el destajo, la retención del cinco por ciento de las anotas que deba producir el destajista, y hacer público dicho destajo, por medio de anuncio que se inserte por término de quince días en el Boletín Oficial de la provincia y en dos diarios de la localidad.

En este estado, y a propuesta de la Presidencia, se acuerda aumentar al Presupuesto con Trii Tercera Enpresa en una peseta diaria, a partir de primero de Enero último, la gratificación que viene percibiendo por la misión que desempeña respecto a las obras de la Armada Marítima.

Visto un escrito de la Oficina de Obras y Pisos, presentando el acta de fijación de precios contradictorios, levantada para señalar el de las licitadas de obras no previstas al destajarse las obras del tercer cuarto de la carcelera del Puerto de San Mateo (Tercel) a Liria, se acuerda por unanimidad aprobarla.

Dada cuenta de un escrito del señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Pisos, pidiendo certificación de los de replantación, de fabrica y accesorios de la zampa de enlace entre los puntos kilométricos cuatro ciento cincuenta y cuatro quinientos ochenta y cinco de la carcelera de esta Capital a la Portava, ejecutadas por el destajista Don Manuel Encarnación Plaza y Pico, durante el mes de Septiembre último, cuya certificación importaba dieciséis mil trescientas ochenta y siete pesetas ochenta y dos céntimos, se acordó por unanimidad aprobarla.

En este estado, el señor Concejale Don Antonio Llanero y Santillan, usa de la palabra para proponer se dirija instancia al Excelentísimo Señor Ministro de la Gobernación, solicitando se confiera al Excelentísimo Cabildo, una representación en la Junta

provincial de Transporte, fundado en dicha petición, en las siguientes consideraciones, en la de su la Corporación propietaria de los Carruajes eléctricos de esta Capital a Ercosente.

Y así se acuerda por unanimidad.

Y en habiendo sido asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez ochos y diez minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico. Entre líneas - uso - gable. Cuchado: aclaraciones - uso - gable - entre líneas: proposiciones - gable.

J. Prados

J. Guzmán y Barria

M. Santos

J. Machado y Herrera

Antonio

J. Sanabria

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de Octubre de mil novecientos veintiocho, siendo la hora de las diez y diez minutos, se reunió en el Salón de Actos de la Corporación los señores Consejeros Don Francisco La-Poche y Aguilar, Don Antonio Barroso y Santillán, Don Teodoro Guzmán y Barria y Don Manuel Santos Machado, con voz asistencial y la del Interventor de fondos Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Don Francisco La-Poche y Aguilar, Presidente de la Corporación, se dio lectura al acta de la celebración anterior, verificada el cuatro del que cursa, que se aprueba por unanimidad.

Contabilidad.

Vista por el C.º de la Junta del Banco de Crédito Local de España, manifestando, como contestación al telegrama, que se le dirigió con fecha veintidós de Septiembre último, que para el cobro de las certificaciones de obras de carretas ejecutadas a favor del Cabildo, no puse de aplicar como comisión la tarifa mínima de medio por mil que autoriza el Consejo Superior Bancario, sino la de uno por mil, se resolvió por unanimidad aceptar este tipo de comisión, para el caso en que, por debere hacerse efectivas dichas certificaciones en Madrid, sea preciso utilizar los servicios del Banco.



Seguidamente se acordó por unanimidad aprobar el proyecto de distribución de fondos formado por la Intervención para satisfacer las obligaciones del presente mes de Diciembre, que importa trescientas cincuenta y siete mil pesetas.

Del propio monto se acordó aprobar la siguiente transferencia de crédito, que propone la Intervención en concepto de anticipaciones del que cursa, con el fin de satisfacer las obligaciones contractadas y a contraer, con cargo a consignaciones insuficientes o agotadas del presupuesto vigente:

Al Capítulo undécimo, Obras públicas y edificaciones similares; Artículo octavo, Otras obras; Subconcepto: Para pavimentación de la Avenida Marítima, alacetrillado, construcción de aceras, alumbrado, electricos de la misma vía o con su defecto amortización del Empréstito de tres millones de pesetas, cuarenta y tres mil setecientas ochenta pesetas. 43.780 = pesetas

Al Capítulo primero, Obligaciones generales; Artículo no veno, Subconceptos, arrendamientos, imprevisiones y deudas que-
tos similares, mil pesetas. 1.000 = pesetas

Al Capítulo sexto, Personal y material; Artículo primero, de las Oficinas; Subconcepto: Material de Oficina: Para el material de oficina no comprendido en las consignaciones anteriores, mil pesetas. 1.000 =

Al mismo Capítulo; Artículo cuarto, Gastos generales de la Corporación; Subconcepto: Mobiliario, cuatro mil pesetas. 4.000

Subconcepto: Propaganda, cinco mil pesetas. 5.000 9.000 =

Al Capítulo octavo, Beneficencia; Artículo tercero, Hospitalización de enfermos; Subconcepto de los Establecimientos de Beneficencia de Santa Cruz de Tenerife:

Alumbrado, calefacción y combustible: Para gas y petróleo, mil quinientas pesetas. 1.500

Gastos diversos para material de oficina: Para material de oficina y pago a la Biblioteca y Espagnola Biblioteca de los que por este concepto se le asigna, quinientas pesetas. 500 2.000 =

Subreceptor del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores
de La Laguna:

Botica, droguería y ortopedia, mil quinientas pesetas	1.500	
Gastos diversos: Para material de oficina y teléfono, ciento cincuenta pesetas	150	1.650 pesetas

Subreceptor del Hospital de la Santísima Trinidad de la
Ciudad:

Abonocación, dos mil pesetas	2.000	
Botica, droguería y ortopedia, tres mil pesetas	3.000	
Alumbrado, calefacción y combustible, seis mil pe- setas	6.000	
Gastos de culto, sesenta pesetas	60	
Aplicación y utensilios de electricidad: Para mobiliario y cuartos de todas clases, cien pesetas	100	
Obras de reparación y conservación, sesenta pesetas	60	
Utensilios de cocina, comedores y dormitorios o enferme- rias: Para platos, vajilla, sillas, sillas, sillas, sillas, sillas, sillas, sillas, y demás utensilios análogos, sesenta pesetas	60	
Gastos diversos: Para material de oficina y teléfono, doscientas cincuenta pesetas	250	6.130

Al Capitulado décimo segundo, Encargos de Obras y servicios
públicos del Estado; Artículo segundo, Obras y servicios públicos con-
cedidos; Subreceptor:

Motocicletas, bicicletas y automóviles, dos mil pesetas	2.000	
Uniformes, mil pesetas	1.000	
Gastos de oficina, dos mil pesetas	2.000	
Para gastos, ocho mil pesetas	8.000	13.000

Al Capitulado décimo octavo, Impuestos; Artículo único,

Para los servicios no comprendidos en el Presupuesto, diez mil
pesetas

		10.000
--	--	--------

Total: cuatro mil y tres mil ochocientas ochenta pesetas

		43.780 pesetas
--	--	----------------

La Corporación quedó enterada de un oficio del Consejo - Delegado de la Caja de Previsión
Social de Canarias, comunicando acuerdo del Consejo Directivo, por el que se resolvió
se acceder a la solicitud de este Consejo, atendiendo, en la medida que permitieren las



sumas disponibles del plan de inversiones, el crédito de ciento cincuenta mil pesetas interestado que debiera formalizarse, por gres a mensura días, e interés anual del tres por ciento, debiendo amortizarse el diez por ciento como mínimo, en cada vencimiento.

Esta un escrito de la Intervención, acompañando el cargo del mes de Septiembre último, comprensivo de las cantidades que le corresponde satisfacer al Excelentísimo Cabildo, por la parte con que contribuye al Arreglo de funcionarios insulares, cargo que asciende a dos mil seiscientos veintinueve pesetas noventa y tres céntimos, se acordó por unanimidad aprobarlo.

Personal.

Vada cuenta de un escrito de Doña Estrella Padriño y Lozano, Auxiliar primero de la Sección Administrativa de la Red Telefónica Central, solicitando que se le otorgue la categoría de Oficial tercero, a que, en su concepto, tiene derecho, se resolvió por unanimidad pasar a la Dirección del servicio telefónico para que informe.

Lida una instancia de Don Matías Melero y Gal, Auxiliar de primera clase, afecto a la Intervención de fondos, solicitando que, por ser funcionario de Hacienda desde el día tres del actual, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto de las Bases para la ejecución del presupuesto orgánico, se autorice que perciba sus haberes en concepto de gratificación, se resolvió por unanimidad acceder a lo solicitado.

Beneficencia.

La Corporación quedó enterada de un informe de la Dirección del Instituto Social de Higiene, acompañando estadísticas de los trabajos efectuados en dicho Establecimiento durante el mes de Septiembre último.

Examinado quedó enterada de otro informe de la misma Dirección, dando cuenta del personal que asistió para el Puerto de la Cava en los días veintinueve y treinta de Septiembre próximo pasado para atender a servicios sanitarios.

Esta una instancia de la Alcaldía de Los Arboles, pidiendo se consigne en el Presupuesto próximo un crédito de treinta mil pesetas como subvención a las obras de abastecimiento de aguas que aquel Ayuntamiento se propone ejecutar, se acordó por unanimidad contestarle, que debiendo figurar por mandato de la Ley en el Presupuesto próximo, un crédito global para subvencionar las obras municipales de ese carácter, luego que se reciba el proyecto de las de Los Arboles, podría, si así se estimara conveniente, otorgarse la subvención que pida, con cargo a dicho crédito.

Seguidamente se acordó por unanimidad, dar las más expresivas gracias a Don Pedro Compañy Cobi, Representante en esta plaza de la Casa Solar Mateu, de Madrid-Barcelona, por haber donado para los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, una

cantidad de varios específicos y substancias correspondientes en la relación, de que se le ha visto, que obra en el expediente número de ciento y cinco del corriente año.

Se da cuenta de una instancia de Doña Estrella Sojo Marín, solicitando se le conceda autorización para asistir en calidad de alumna a la sala de partos del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Ciudad, y visto el informe emitido por el señor Consejo-Inspector de dichos Establecimientos, se resolvió por unanimidad concederle dicha autorización, de la que solo podrá hacer uso durante el tiempo que el propio señor Consejo-Inspector estime conveniente.

Esta la instancia que formulara Don José Pérez Padriñan, y su esposa Doña Antonia Padriñan, Srta. viuda de Las Salinas, en solicitud de que se les conceda en posesión de un uso de los sitios acañados en la Ermita de Espiritos de esta Capital, se acordó por unanimidad pase al señor Consejo-Inspector de dichos Reales, para que se abra adopte la resolución que proceda.

Indeterminado.

En este estado, el señor Presidente con de la palabra, para manifestar que con motivo de la visita a esta Sala del Señor Presidente del Consejo de Ministros y de la Banda Municipal de Madrid, se han ocasionado gastos, como alquiler de autos, estancias de los periodistas en el hotel "Pase de Oro", confección de un arco levantado frente a la Estación del Granvía en la Cruzeta y para el Sport de las Mercedes en honor de dicha Banda municipal, gastos cuyo abono propone a la Corporación, con cargo al Capítulo décimo octavo, artículo único, del orzamiento presupuestado, y por unanimidad se acordó como se propone.

Este es un oficio de la Superior de las Religiosas Siervas de María de esta Capital, instando se les conceda alguna vivienda para los fines de su institución, se resolvió por unanimidad que se libre a la solicitante, la subvención consignada en el orzamiento presupuestado en favor de dicha Comunidad.

Se da cuenta de un oficio de la Real y Honorable Universidad del Santísimo Cristo de la Laguna, instando se conceda un premio para la Exposición del libro canario, organizada por dicha entidad, se resolvió por unanimidad facultar a la Presidencia para que adquiera y disponga la entrega al solicitante, de un objeto de arte, con el expresado fin.

Fomento.

La Licencia del servicio de Granvías, en oficio de visitantes del que cursa, trasladada el parte



que le produce el Catedrático Manuel González, dándole cuenta de haber sido agredido de el agente del corriente con ocasión de su aserción, por el Conductor del camión número dos mil novecientos treinta y ocho, llamado Toribio Fernández.

Y considerando, a juicio de este Consejo, el hecho denunciado, me debió presentarse en la Jefe de Policía de ferrocarriles, se resolvió por unanimidad, trasladar el expresado oficio al Comandante, interesándole se sirva tomar las oportunas diligencias sumariales.

En este oficio de la misma Sección dando cuenta del accidente ocurrido el día del que cursa al obrero Manuel Ruiz Alfonso, resolvió la Corporación quedar cubiertas con asentimiento.

Así mismo quedó cubiertas la Corporación, de un oficio del Gobierno Civil de la provincia, comunicando resolución de la Dirección General de Obras Públicas, por la que se dispone se proceda a la redacción del proyecto reformado de la zona del recinto del Puerto, y éstas estúvieron relacionados con las obras de la Avenida Marítima.

Seguidamente y aceptando por propuesta del Oficial encargado de la Sección de Fomento, se resolvió por unanimidad autorizar la baja en la contabilidad de dicha Sección, de los artículos que a continuación se expresan, por los importes que también se detallan:

Dieciséis Mapas de Ecuatorfe (edición española) a dos pesetas cada una, treinta y cuatro pesetas.

Seis Mapas de Ecuatorfe (edición inglesa) a dos pesetas cada una, doce pesetas.

Veintidós Mapas de Ecuatorfe (grabado) ocho pesetas cuarenta y cinco céntimos.

Costal: cincuenta y cuatro pesetas cuarenta y cinco céntimos.

Del propio modo, después de examinar las ofertas presentadas, y aceptando propuesta de la Dirección del servicio telefónico, se acordó adquirir por compra a la Casa Larrañaga, los siguientes materiales:

Cinco postes de siete metros de largo y demás características intermedias, cada uno a catorce pesetas sesenta y cinco céntimos.

Siete postes de ocho metros de largo con iguales características, cada uno a dieciséis pesetas.

Diez postes de diez metros de largo y demás características intermedias, cada uno a veintidós pesetas noventa y cinco céntimos.

En este mismo oficio del señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Obras, acompañando certificación de las ejecutadas en la construcción del tercer cuarto de la colección del Puerto de San Marcos a Lima, por el contratista Don Juan Fernández Illera, durante el mes de Septiembre último, que asciende a pesetas trece mil novecientos treinta y nueve y sesenta y cinco céntimos, se acordó por

unanimidad aprobarla.

Se da lectura a una instancia de Don Francisco Bujara y Nadal, representada por Don Tomás Martí, intercediendo, como contratista de las obras de demolición del castillo de San Cristóbal, que el plazo para dar comienzo a las mismas, se creele en primer día de Agosto último, fecha en que quedó desalojado el inmueble, se resolvió por unanimidad acceder a lo intercedido.

En este estado, se da lectura a una instancia interrita por numerosos vecinos del pueblo de la Luarca, exponiendo que los trabajos de la carretera de Tard a dicho pueblo se hallan paralizados, e intercediendo, por la gran importancia que este entrase para aquella localidad, se dispurga en inmediata reanudación.

Y por unanimidad se acordó ecualitar a los rehusantes, que en orden a la restitución de carreteras, el Cabildo no tiene otra intervención que la de dar cumplimiento a las obligaciones que le impone el convenio celebrado con el Estado para dicho fin, que, según noticias de carácter particular, el proyecto de la obra referida se encuentra en Madrid pendiente de aprobación, y que tan pronto como se oydere un juicio por la Superioridad, a quien corresponde hacerlo, la Corporación aportará los fondos necesarios para ello, pues es así desde, que en lo que de ella depende, no quedan desatendidas las justas y legítimas aspiraciones del pueblo de la Luarca.

Este mes de Agosto de la Dirección Técnica de las Obras de la Avenida Martiñena, acompaña una certificación de las ejecutadas durante el mes de Septiembre próximo pasado, por la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Cables, Sociedad Anónima, contratista de las mismas, que importa cincuenta y seis mil ochocientas cincuenta y dos pesetas cuarenta y siete céntimos, se acordó por unanimidad aprobarla.

Este mes de Agosto se da lectura a un informe del perito Don José Aguirre, encargado por el Cabildo de la ejecución de tres cuadros, sobre motores de Ericsson, recabando una ampliación de tres meses sobre el plazo que se le concedió para la entrega, que cesó a fines del pasado Septiembre, y solicitando que con cargo al importe total de los trabajos, se le abone durante dichos tres meses, la cantidad mensual estipulada como anticipo de gastos para la ejecución de los mismos, resolviéndose por unanimidad para a imponerse de la Intervención de fondos.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Licencia del Craxoria, participando que Don Marcos Pansa, dueño del carruaje número mil trescientos veintidós, que con el título por valor de trescientas pesetas en un porté de la explotación, ha satisfecho



dicha suma, resolviéndose devolver a la Sección para su ampliación, el recibo original acompañado a su oficio de diez de Septiembre próximo.

Instrucción Pública.

En esta instancia de Don José Pascual Navarro, Director del Colegio de primera enseñanza "Santa Cruz de Escobar", instigando se le conceda una subvención pendencial, comprometiéndose a dar calida gratuitamente en sus aulas y en las clases nocturnas, a muchos obreros lo solicitan; a dar igualmente calida en las clases de segunda enseñanza, en las mismas condiciones, a los hijos de los funcionarios del Cabildo; y a hacer a los mismos que cursen la primera enseñanza, un descuento de un veinte por ciento en el pago de cuotas, se resolvió por unanimidad pasar a la Comisión de Presupuestos, a sus efectos.

Justicia Insular.

En este estado, y con relación al padrón de cédulas personales para el año de mil novecientos veintidós del pueblo del Pinar, remitido por el Excmo. con excuso del curso del que cursa, se resolvió por unanimidad lo siguiente:

Primero. - Aprobado el padrón de cédulas personales del citado pueblo.

Segundo. - Resolviéndose exponer al público en las Casas Consistoriales del Pinar, previo anuncio, según costumbre de la localidad durante el plazo de once días, desde el cuyo plazo y el de los cinco días siguientes, se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal Permanente, se remitan al Cabildo, conforme a lo establecido en los artículos veintidós y veintiocho de la Instrucción de veinte de Noviembre de mil novecientos veintidós, a cuyos efectos remitirán el citado documento a la Alcaldía del referido territorio municipal.

Tercero. - Aceptar la designación del auxiliar del Excmo. para la recaudación en el Pinar hecha a favor de Don Eusebio Castro.

Cuarto. - Disponer la toma de razón y pago de docecientos cincuenta y una pesetas sesenta y cuatro céntimos a que asciende la confección del padrón de que se trata por dos mil noventa y siete contribuyentes al precio de doce céntimos por inscripción, según acuerdo de la Comisión Permanente de nueve de Diciembre de mil novecientos veintidós, cuya cantidad ha caído de hecho a su cargo en cuenta.

Respecto al padrón de cédulas personales para mil novecientos veintidós, del pueblo del Realjo-Lajo, se adoptaron los mismos acuerdos que antes se consignaron con los mismos preámbulos y se guardó, y además, los siguientes:

Cóncito. - Aceptar la designación del auxiliar del doctor para la recaudación en el Realjo Viejo hecha a favor de Don Pedro Albalá.

Cuanto. - Disponer la toma de razón y pago de trescientas nueve pesetas con la céntimos a que asciende la confección del padrón de que se trata, por dos mil quinientas ochenta y cuatro cuartos al precio de doce céntimos por inscripción, según acuerdo de la Comisión Permanente de nueve de Diciembre de mil novecientos veintinueve, cuya cantidad ha cargado dicha oficina en cuenta.

También se adoptaron, respecto al padrón de cédulas de mil novecientos veintiocho, y pueblo de Los Llanos, los mismos acuerdos que antes se consignaron, con los mismos términos y acuerdo, y además los que a continuación se expresan:

Cóncito. - Aceptar la designación del auxiliar del doctor para la recaudación en Los Llanos hecha a favor de Don Francisco Lorzales.

Cuanto. - Disponer la toma de razón y pago de ciento treinta y seis pesetas treinta y dos céntimos a que asciende la confección del padrón de que se trata, por mil ciento treinta y seis cuartos al precio de doce céntimos por inscripción, según acuerdo de la Comisión Permanente de nueve de Diciembre de mil novecientos veintiocho, cuya cantidad ha cargado dicha oficina en cuenta.

La instancia que produce Don Francisco López Ruiz, solicitando se acuerde que esta haga como cédula personal correspondiente a mil novecientos veintiocho, la de diez pesetas, que en su concepto le corresponde.

En cuenta en que dicha instancia tuvo entrada en la Corporación el trece de Septiembre último, en cuyo día no solo había expirado el plazo para sus reclamaciones sino también el de cobranza voluntaria, por lo que dicha solicitud no debió tener curso, se resolvió por unanimidad no haber lugar a lo que se solicita.

Vada cuenta de una instancia de Don Pague Montes deca Jimenez, pidiendo se revogue el acuerdo adoptado por este Concejo en veinte de Septiembre próximo pasado que resolvió que los bloques de cantería que viene importando con destino a la construcción del edificio del Banco de España, tributen por el epígrafe tercer de la tarifa correspondiente, y no por el primero como pretendía el interesado, se acordó por unanimidad quede en la Mesa para estudio de los señores Concejales.

Y no habiendo más asunto de que tratar, siendo la hora de las dieciséis y cinco minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.



Francisco de Paula

Arriola

M. Guimerá Ravina

M. Santos

S. S. S. S.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a dos de Noviembre de mil novecientos veintiocho, cuando la hora de las diez y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Consejeros Don Francisco La Roche y Aguilar, Don Fructo Guimerá y Ravina, Don Fernando Salazar y Bittner count y Don Manuel Santos Madrazo, con mi asistencia y la del Interventor de fondos, Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Abienda la sesión bajo la presidencia del señor Don Francisco La Roche y Aguilar, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dio lectura al acta de la ordenanza anterior, verificada el veintidós de Setiembre último, que se aprobó por unanimidad.

Hacienda Insular.

Seguidamente se acuerda por unanimidad, constituir en la Mesa para estudio de los señores Consejeros, el escrito de Don Joaquín Montedecora Simoes, estableciendo recurso de reparación, contra acuerdo de este Cuerpo que decretó en no haber, de que los materiales de piedra que importó para la construcción del Barco de España, tributen por el estanco primero y no por el tercer de la tarifa del arbitrio sobre importación y exportación de mercancías en esta Isla.

A continuación se adoptaron, a propuesta del Leedor encargado de la recaudación del impuesto de cédulas personales, y con relación al padron de mil novecientos veintiocho y medio de Santa Ursula los siguientes acuerdos:

Primero. - Aprobare el padron de cédulas personales del citado pueblo.

Segundo. - Resolore se exponga al público en las Casas Consistoriales de Santa Ursula previo anuncio, según costumbre de la localidad durante el plazo de once días, dentro de cuyo plazo y el de los cinco días siguientes, se pueden formular reclamaciones

por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas que se fuesen a guellas y el informe de la Comisión Municipal Permanente, las remitirá al Cabildo, conforme a lo establecido en los artículos veintiseis y veintisiete de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veintidós, a cuyos efectos remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido término Municipal.

Excepc. = Acepta la designación del Auxiliár del Ector para la recaudación en Santa Ysabela hecha a favor de Don Fernando Izquierdo.

Cuanto. = Disponer la toma de razón y pago de cincuenta veintidos pesetas cincuenta y seis céntimos a que asciende la confección del padron de que se trata, por mil ochocientos veinte y tres contribuyentes al precio de doce céntimos por inscripción, según acuerdo de la Comisión Permanente de nueve de Diciembre de mil novecientos veintidós, cuya cantidad ha cargado dicha oficina en cuenta.

Respecto al padron de cédulas personales de mil novecientos veintidós y pueblo de la Matanza, se adoptaron los mismos acuerdos que antes se mencionan con los números primero y segundo y además los siguientes:

Excepc. = Acepta la designación del Auxiliár del Ector para la recaudación en La Matanza hecha a favor de Don Venancio Selgado.

Cuanto. = Disponer la toma de razón y pago de ciento veinte y seis pesetas cincuenta y dos céntimos a que asciende la confección del padron de que se trata, por mil cuatrocientos veinte y una contribuyentes al precio de doce céntimos por inscripción, según acuerdo de la Comisión Permanente de nueve de Diciembre de mil novecientos veintidós, cuya cantidad ha cargado dicha oficina en cuenta.

En cuanto al padron de cédulas personales de mil novecientos veintidós y pueblo de Santiago del Ector, se adoptaron idénticos acuerdos a los anteriormente consignados bajo los números primero y segundo, y además los que a continuación se expresan:

Excepc. = Acepta la designación del Auxiliár del Ector para la recaudación en Santiago del Ector hecha a favor de Don Alfonso Ferrer Llanucha.

Cuanto. = Disponer la toma de razón y pago de ciento veintiseis pesetas cincuenta y seis céntimos a que asciende la confección del padron de que se trata, por mil treinta y ocho contribuyentes al precio de doce céntimos por inscripción, según acuerdo de la Comisión Permanente de nueve de Diciembre de mil novecientos veintidós y siete, cuya cantidad ha cargado dicha oficina en cuenta.

Hizo un recibo del Oficial del Regulado Hacienda Teruel, pagándose por el pre-



señal escrito de alegaciones en el expediente incoado por el Excmo. Económico-administrativo provincial, con motivo de la reclamación interpuesta por Don Angel Arión Escambrón, vecino de La Laguna, contra la clasificación que se le fué asignada en el padrón de cédulas personales de dicho pueblo correspondiente a su respectivo vecindario, y presentándose minuta del escrito de alegaciones que a su juicio debe aportarse al expediente incoado por el propio Excmo., con motivo de la reclamación entablada contra el mismo padrón por el vecino de La Laguna Don Domingo Don Cruzillo; leído la expresada minuta, y visto un decreto de la Presidencia, aperturadote, se resolvió por unanimidad ratificar dicho decreto, y no presentarse escrito alguno en el expediente relativo a la reclamación del señor Arión Escambrón.

Dada lectura a un escrito del Oficial Mayor, presentando relación de las dichas devengadas por el y por el Oficial Técnico Don Fernando Torres, con motivo de un traslado al pueblo de Llaneras, para practicar diligencias en el expediente incoado al agente auxiliar de la recaudación de cédulas personales Don Julián Albaladejo y Albaladejo, se acordó por unanimidad aprobarla y pagarla con cargo al Capítulo de diezmo octavo, Tercerísimo, artículo primero, del presupuesto vigente.

Formulario

Dada lectura de un informe del señor Concejero Don Juan Beltramey Herrera, en concepto de vocal de la Comisión de las Juntas del Sur, interesando se le libere el importe de la subvención correspondiente a los kilómetros doce y trece, del tranvía comprendido entre Adeje y Llanas de Torra, y leído el decreto de la Presidencia, fecha veintinueve de Octubre último, acordando librar dicha subvención, se resolvió por unanimidad aprobarlo.

Contra el señor Concejero Don Antonio Barrios y Santillán.

Según acuerdo obrado respecto a otro decreto de la Presidencia de la misma fecha, acordando librar la subvención correspondiente al segundo kilómetro de la posta de los Cristianos a Llanas por Moleque.

La Corporación acordó que en la Mesa para estudio de los señores Concejeros, el informe remitido por la Intervención de Fondos respecto a la instancia producida por el finquero Don José Aguirre, sobre forma de percibir las retribuciones concertadas por la concesión de tres cuadros sobre terrenos de Ensenife.

Visto a continuación una carta de la representación en esta plaza de la Compañía Telefónica Nacional de España, participando que dicha Compañía necesita, para la instalación de las estaciones radioeléctricas, la totalidad de las zonas indica-

das en su correspondencia anterior, o sean cincuenta mil metros cuadrados para cada estación, sin que pueda comprometerse a anteriores cultivos ni a que se establezca arrendamiento alguna de las de dichas zonas.

Como quiera que la misma representación de la Compañía, en carta de siete de Septiembre último, manifiesta que solo necesitaba por el pleuro dominar el area para la construcción y viviendas, y el resto en un fomento, se acordó por unanimidad contestarle: que la nueva fórmula presentada no podría llevarse a efecto, sin adquiriendo en propiedad la totalidad del terreno que aproximadamente comprende unas doscientas cuarenta fanegadas, pues no es posible acordar que ningún propietario ceda en fuerza gratuita, que a ello equivale perder hasta la facultad de cultivos; que la compra de tan extensa zona representaría un sacrificio económico que el Estado no está en condiciones de efectuar; y que, respetando el criterio de la Compañía, como entidad propietaria de la explotación, entendiéndose este Consejo, que si respecto de aquella porción de terreno que no se destina a edificación, hasta con que se libre de toda recurrencia de corrientes eléctricas, esto podría intentarse recabarlo de los propietarios sin imponerles una carga tan onerosa, como la que representaría impedirles el cultivo de sus fincas.

Dada lectura a un oficio de la Alcaldía de esta Capital, intercomando que por el personal técnico de esta Cooperación se proceda al replanteo del camino vicinal a Los Carapitos, y que se dotó para el año próximo el presupuesto de la referida obra, con la cantidad que el Estado se ha obligado a pagar, se resolvió por unanimidad, aceptando propuesta de la Dirección de Obras y Vías, que se proceda a dicho replanteo, y contestar a la Alcaldía que no hay inconveniente en que se inicien con dicho camino las carretadas que se consideren precisas, teniendo en cuenta las atenciones que requieren las demás que se hallan en curso de ejecución.

Contabilidad.

Parto el expediente acordado para tramitar el presupuesto insular para el próximo año de mil novecientos veintinueve; el informe rendido por la Comisión de Presupuestos, y un escrito, informado por la Intervención, proponiendo se acordara la rebaja que peticionó el Comisario de la Sección de Obras y Vías, propuesta que formuló el Superior Director, se resolvió por unanimidad informar al Pleno con el resultado de que procede aprobar el proyecto de la Intervención, con las modificaciones introducidas por la Comisión de Presupuestos, y aceptar la propuesta del Tago-



miro Director de la Oficina de Obras y Plazas, sobre remuneración del Arquitecto de dicha Dependencia, pero en los términos a que se contiene el expediente de la Intervención de fondos que obra en el expediente.

Actas.

En el expediente número trece del corriente ejercicio, de lectura a una diligencia del Secretario que suscribo, en la que se hace constar los artículos de que puede darse cuenta en las sesiones plenarios convocadas para el curso del que cursa, con el fin de que esta Comisión pueda formar el orden del día para dicha sesión.

Y por unanimidad se acuerda que en el repetido orden del día, figuren los artículos que se relacionan en dicha diligencia, por el mismo orden con que en la misma se consignaron.

Indeterminado.

En este un oficio del señor Presidente de la Junta provincial de la lucha antituberculosa, participando la creación de un dispensario en esta Capital, e intercediendo se destine al gruesa cantidad del presupuesto actual de la Corporación, para amén de dicha Junta, se acordó por unanimidad pase a la Intervención de fondos, con el fin de que si es posible se forme algún presupuesto extraordinario, incluya en el algún crédito, en el concepto de asistencia voluntaria y por una sola vez.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las dieciséis y treinta minutos, se levantó la sesión de que fo el Secretario certifico.

Juanco Larrea J. Guimerá, Raxina

Jerónimo Salazar M. Santos

Munoz el Secretario

En la Ciudad de San Sebastián de Guipúzcoa, a diecinueve de Noviembre de mil novecientos veintiocho, siendo la hora de las quince y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Concejales Don Francisco La-Peche y Aguilar, Don Manuel Santos Madariaga, Don Antonio Navarro y

Caraltellán y Don Fernando Salazar y Betherencourt, con sus existencias, y la del Interventor de fondos Don Emilio López y Louzález, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Abrida la sesión bajo la Presidencia del señor Don Francisco La-Parde y Aguilar, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dio lectura al acta de la extraordinaria anterior verificada el día del que cursa, que se aprueba por unanimidad.

Resolución Insular.

En este estado, se acordó por unanimidad según en la Mesa para estudio de los señores Concejales, el escrito de Don Roque Montoldeca Simónes, interpuso recurso de reposición contra acuerdo de este Consejo que denegó su petición, de que la preda en bruto para cillería que viene importando con destino a la construcción del edificio para el Banco de España, triente por el epígrafe primero de la tarifa del arbitrio de exportación e importación de mercancías en esta Isla, y no por el epígrafe tercero que se le ha venido aplicando.

El señor de la Laguna Don Rafael Calves y Nava, interpuso reclamación ante el Tribunal Económico-administrativo provincial, contra la clasificación con que aparece en el padrón de cédulas personales de dicho pueblo, correspondiente a mil novecientos veinte y siete.

Concedido por el Tribunal al Excelentísimo Cabildo un plazo de quince días para presentar el escrito de alegaciones y proposición de prueba, el Negociado correspondiente formó la oportuna minuta que fue aprobada y mandada cursar por decreto de la Presidencia, de doce del actual.

y por unanimidad se acordó aprueba dicho decreto, y el referido escrito.

El señor encargado de la recaudación de cédulas personales, en escrito de cinco del que cursa, propone, con relación al padrón de mil novecientos veintiocho y pueblo de Lúizmar, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. - Aprobado el padrón de cédulas personales del citado pueblo.

Segundo. - Prohiber se exponga en las Casas Consistoriales de Lúizmar previo anuncio, según costumbre de la localidad, durante el plazo de once días, desde de este plazo y el de los cinco días siguientes, se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal Permanente, las remitirá al Cabildo, con ferre a lo establecido en los artículos veintiocho y veintiocho de la Instrucción de



cuatro de Noviembre de mil novecientos veintiseis, a cuyos efectos remitió el referido documento a la Alcaldía del referido término municipal.

Ejecuto. - Aceptar la designación del Auxiliario del Excmo. para la recaudación en Guaymas hecha a favor de Don José Marcos.

Conato. - Disponer la toma de razón y pago de quinientas veintinueve pesetas cuarenta céntimos, a que asciende la confección del padrón de que se trata, por un año mil trescientos cuarenta y cinco contribuyentes al precio de doce céntimos por inscripción, según acuerdo de la Comisión Permanente de nueve de Diciembre de mil novecientos veintiseis, cuya cantidad ha cargado dicha oficina en cuenta.

y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.

Respecto al padrón de la Victoria, correspondiente a mil novecientos veintiocho, se adoptaron, a propuesta del mismo Excmo., iguales acuerdos a los que anteriormente se mencionaron bajo los números primero y segundo, y además los siguientes:

Ejecuto. - Aceptar la designación del Auxiliario del Excmo. para la recaudación en la Victoria hecha a favor de Don Fernando Izquierdo.

Conato. - Disponer la toma de razón y pago de ciento setenta y siete pesetas veintidós céntimos a que asciende la confección del padrón de que se trata, por mil cuatrocientas ochenta contribuyentes al precio de doce céntimos por inscripción, según acuerdo de la Comisión Permanente de nueve de Diciembre de mil novecientos veintiseis, cuya cantidad ha cargado dicha oficina en cuenta.

Contabilidad.

En vista a continuación un escrito de la Intervención de Fondos, proponiendo la transferencia de crédito que a continuación se expresa, necesaria por ser insuficientes o encontrarse agotadas las consignaciones del vigente presupuesto a que afecta:

Del Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios municipales; Artículo octavo, Obras obras; Subconcepto: Para pavimentación de la Avenida Maritima, alcantarillado, construcción de aceras, alumbrado, etc. de la misma vía o en defecto amortización del Empréstito de tres millones de pesetas cincuenta y cinco mil pesetas.

55.000 pesetas.

Del Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios municipales; Artículo sexto, Construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías interurbanos; Subconcepto de los Excmos.

Electores de Evreufe: Vno gastos, cincuenta mil pesetas	50.000 pesetas
Al Capitulo decimo octavo, Supresion; Artículo unico, Para los sellos no comprendidos en el Presupuesto, cinco mil pesetas	5.000 "
Suma: cincuenta y cinco mil pesetas	55.000 "

Y por unanimidad se acordó aprobar la expresada transferencia.

Contra el cual Consejo Don Rafael Machado y Llanera, suplente de Don Estanislao Torres Barrios.

Visto el expediente sobre examen y cerosura de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio económico mil novecientos veinticinco-veintiseis; y resultando que dichas cuentas se hallan ajustadas a los formularios mandados a observar por las disposiciones vigentes, estando bien y debidamente justificadas todas las partidas de cargo y data, por medio de los documentos que las acompañan, así que consta esta alguna que corregir ni enmendarse, por lo que puede procederse a su fijación, se acordó por unanimidad lo siguiente:

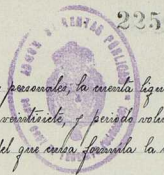
Primero. - Fija definitivamente dichas cuentas, tal y como resultan del expediente, esto es: que el cargo de la cuenta general de capitales asciende a tres millones cincuenta y tres mil veintidos pesetas ochenta y siete centimos, y la data a pesetas dos millones quinientas ochenta y tres mil ^{dieciséis pesetas} quinientas con ^{dieciséis pesetas} noventa y seis centimos; que en la cuenta del presupuesto los ingresos liquidos realizados, incluyendo Percepciones importantes tres millones cincuenta y tres mil veintidos pesetas ochenta y siete centimos, y las obligaciones satisfechas por cuenta del presupuesto dos millones quinientas ochenta y tres mil quinientas dieciséis pesetas ochenta y seis centimos; arreglando la cuenta de propiedades y derechos el siguiente balance:

Activo, Propiedades, tres millones doscientas ochenta y nueve mil cuatrocientas veintiocho pesetas cincuenta centimos.

Pasivo, Empleado, un millón cuatrocientas trece mil pesetas.

Diferencia o saldo, un millón ochocientos cincuenta y seis mil cuatrocientas veintiocho pesetas cincuenta centimos.

Segundo. - Publíquese este acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia, a los efectos del artículo doscientos noventa y siete del Estatuto provincial vigente, advirtiendo que los originales de las cuentas quedan expuestos al público en la secretaría, hasta que el Excmo. Sr. Cabildo celebre en provincia sesión ordinaria.



Presentada por el Sector encargado de la recaudación de cédulas pignoradas, la cuenta liquidación correspondiente a esta Capital, año mil novecientos veintiocho, y período voluntario, la Intervención de fondos en escrito de diecinueve del que cubre, formula la siguiente propuesta:

Primer. - Aprobación de la cuenta.

Segunda. - Aprobación y pago de la relación de premissos que asciende a catóves mil cuatrocientos treinta y ocho pesetas cuarenta céntimos; y

Tercera. - Que se cubra por el cajón de recargo del valor de una cédula de las que no se han hecho efectivas en período voluntario, se carguen de nuevo al Sector en concepto de período ejecutivo, mediante los correspondientes pliegos.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta y declarar inerrum en el mismo grado de apremio, a los deudores figurados en la relación correspondiente.

Respecto a la cuenta liquidación presentada por el Sector, correspondiente al pueblo del Gosario, año de mil novecientos veintiocho, y período voluntario, se adoptaron los mismos acuerdos que antes se expresan, pero importando la relación de premissos que ha de abonarse al Sector trescientas dieciocho pesetas treinta y cuatro céntimos.

Este en escrito de la Intervención de fondos, significando que para el pliego de condiciones del concurso para contratar una operación de Escrición con una entidad bancaria, pueden tenerse en cuenta las bases contenidas en el acuerdo del Pleno de doce de Mayo último, se acordó por unanimidad, pase el expediente al Letado Capitulado, para que informe, acerca de si hay posibilidad legal de que el Comité organizador del Banco de Fomento de Comercio, se encargue de la expresada operación.

De conformidad con lo propuesto por la Intervención de fondos, se acordó por unanimidad, aprobar la cuenta de los gastos ocurridos en el mes de Julio último, en el Instituto de Higiene, que asciende a mil ciento veinte y siete pesetas treinta y cinco céntimos.

En cambio se acordó aprobar las cuentas de los gastos ocurridos en el referido Establecimiento, durante los meses de Agosto y Septiembre próximos pasados que respectivamente importan setecientos cinco pesetas quince céntimos, y mil novecientos cuarenta pesetas treinta y cinco céntimos.

La Corporación quedó enterada del estado de los ingresos y pagos efectuados en el mes de Septiembre último, por los distintos consejos del siguiente presupuesto.

Segundamente se acordó por unanimidad aprobar la cuenta que sin de el Repartitorio de fondos, de las operaciones de ingresos y pagos efectuados en la Caja de un cargo, durante el segundo trimestre de mil novecientos veintiocho, cuya primera parte o cuenta de

Caja, arroja los siguientes totales:

Existencia en fin del trimestre anterior: un millón quinientas noventa y ocho mil ciento noventa y cuatro pesetas veinte céntimos.

Ingresos en el trimestre, un millón trescientas cinco mil trescientas veintiseis pesetas veintiseis céntimos.

Gastos, dos millones novecientos tres mil quinientas diecisiete pesetas ochenta y siete céntimos.

Salda, por pagos realizados en el trimestre, un millón cuatrocientas treinta y siete mil doscientas ochenta y siete pesetas diecisiete céntimos.

Existencia para el trimestre que sigue: un millón cuatrocientas noventa y seis mil doscientas setenta y siete pesetas treinta céntimos.

Intervención Pública.

Dió un informe de la Intervención de fondos, manifestando que dados los compromisos contractados por la Cooperación no es posible conceder suma alguna en concepto de subvención, al Colegio "Santa Cruz de Tenerife", como le interesa su Director Don Tori Pascual Ramos, se resolvió por unanimidad aprobar dicho informe, teniendo en cuenta además que las Excepciones al aprobar el presupuesto para mil novecientos veintinueve, no incluye crédito alguno para esta atención.

Ferrocarril.

Se cuenta a continuación de un escrito de la Dirección del servicio telefónico, acompañando proyecto de pliego de condiciones para el concurso para la automatización de la red telefónica urbana de la región León-Santiago, proyecto que comprende treinta y cinco cláusulas, y al que se acompañaría un presupuesto del material necesario para el colgado de un cable de treinta pares, entre Sarriena y León; otro presupuesto de material para el colgado de un cable del mismo número de pares entre Sarriena y Los Barrios, y un tercer presupuesto para el colgado de un cable de cincuenta pares entre Los Barrios y Puerarieta, importando el primer de dichos presupuestos veintinueve mil quinientas noventa y seis pesetas ochenta y siete céntimos y el tercer doce mil novecientas treinta y siete pesetas ochenta y siete céntimos.

Y por unanimidad se acordó aprobar el referido pliego de condiciones, y anunciar al público la celebración del concurso, por medio de edictos que se fijaran en el tablón de anuncios de la Cooperación e inserten en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos del artículo veintinueve del Reglamento sobre constitución de obras y servicios munici-



reales de dos de Julio de mil novecientos veintiseis.

Visto un oficio de la Alcaldía de Adge, interesando que la Estación telefónica de Ejepos sea sujeta a dicho pueblo, y de conformidad con lo informado por la Dirección del servicio en escrito de diecisiete del que cursa, se acordó contestarle, que estando ya dicha oficina enterada a la Real general por mediación de la Subsecretaría de Loria de Sora, para acceder a lo interesado, sería preciso que el Ayuntamiento de Adge sufragase todos los gastos que con esa nueva instalación se ocasionen.

Vista lectura a un oficio de la Alcaldía de Tormis, interesando que se instale un cuadro comunitario en dicha localidad para el establecimiento del servicio estanco en la misma, se acordó contestarle que en breve se ordenará dicha instalación; y en cuanto a la petición que también hace, de que sea sujeta a dicho pueblo. Encargada de dicha oficina la Secretaría del Sr. D. Castro, se recibió significarle que dicho cargo está cubierto en la actualidad.

Visto un escrito de la Dirección accidental de la Sección de Obras y Pías, acompañando presupuesto de reparación del firme del ramal de la Villa de la Ortava a la carretera de esta Capital a la misma Villa, cuyo presupuesto asciende a cinco mil ochocientas sesenta y cinco pesetas noventa céntimos, se acordó por unanimidad aprobarlo, y en cumplimiento de lo resuelto por este Consejo en sesión de tres de Septiembre último, propuso al Real Antonomástico Cabildo de Enceipe se haga cargo de efectuar dicha reparación, por el expresado presupuesto.

En este estado, y aceptando propuesta de la Intervención de fondos, se acordó por unanimidad abonar a Sr. D. D. D. Casañas, con cargo al Capítulo décimo octavo, Sumas, artículos sucesivos, del presupuesto vigente, la cantidad de cincuenta pesetas, importe de un sufragio en relieve que se quemó en el incendio de los almacenes del Cabildo, y cuya suma ha sido ya percibida por la Corporación, de la Compañía Arguñada de dichos almacenes.

Seguidamente, y a propuesta de la misma Intervención, se acordó que la gestión asignada al Oficial Sr. Luis Pascual Sáez, en sesión de cuatro de Octubre próximo pasado, por obtener los documentos necesarios para hacer efectivos las sumas que debe percibir el Cabildo por las obras de carreteras sujetas al convenio con el Estado, se cubra con cargo al Capítulo undécimo, y las pólizas y edificios insulares; Artículo cuarto, Constitución de otros caminos y carreteras insulares, Concepto: Para sufragar los gastos de todas clases que ocasionen el cumplimiento del convenio para la construcción de carreteras en Enceipe, aprobado por Real Decreto Ley de seis de Febrero de mil novecientos veintiseis, del

para el presente objeto.

El Jefe Encargado de la Sección de Fomento en virtud de orden del comente, formula la siguiente propuesta:

Primera. = Pedido de conformidad de Don E. Baena, cuatrocientos setenta bloques de seis vistas fotográficas de la Isla, tamaño once por dieciséis, coligadas para su venta a la oficina de Inspección y de señalar como precio para la misma el de dos pesetas noventa y cinco céntimos cada bloque.

Segunda. = Pedido de conformidad de Don Adalberto Recio, trescientas cuarenta y cuatro fotografías del plano de Escorial, tamaño postal, y cinco ampliaciones del mismo plano coligadaslas igualmente a los mismos efectos a la supradicha oficina de Inspección y señalando los precios de venta de veinte céntimos y una peseta veinticinco céntimos, respectivamente;

Tercera. = Que por la Sección de Fomento se practiquen los asientos en Contabilidad procedentes.

Y por unanimidad se accede a ambas dichas propuestas.

Con motivo de carta de la librería denominada "Horizonte" domiciliada en Madrid, el propio Jefe de la referida Sección propone lo siguiente:

Primera. = Haber a Don S. Garcia Bellido, Director de la Librería "Horizonte" domiciliada en Madrid, Pi y Margall, nueve, principal, diez quinés (edición española) y cinco de la inglesa, en depósito, con rendición de cuentas trimestral, semestral y anual, al precio de dos pesetas.

Segunda. = Autorizar a dicho señor para percibir la comisión del cincuenta por ciento sobre el referido precio de dos pesetas.

Tercera. = Que la Sección de Fomento abra la respectiva cuenta formulando las operaciones que procedan.

Y por unanimidad se accede como en dicho escrito se propone.

Seguidamente, y a propuesta de la Dirección del Servicio Telefónico, se accede a adquirir el siguiente material necesario para dicho servicio:

Docecientas corchetes.

Dos mil kilos de hilo de bronce alivio de uno y medio milímetros.

Cuatrocientos treinta y cinco platinas.

Por mil aisladores R M II.

Por mil reportes rectos para los mismos.

Mil aisladores R M I.



Del propio modo, a propuesta de la misma Dirección del servicio telefónico, y por ser de urgente necesidad, se acordó por unanimidad instalar en cada uno de los Estaciones de Ostara y Puerto de la Cruz, un cuadro conmutador con capacidad para cien abonados interurbanos, y facultar a la Dirección del servicio para que proceda al montaje de los mismos.

Vista la instancia que dirigió a este Consejo el señor Don José Aguiar, manifestando, con fecha veintinueve de Octubre último, que se amplie en tres meses el plazo durante el cual se ofreció terminar los cuadros, que sobre motivos de Escuseño le encargó la Corporación, y que con cargo al importe total de los trabajos se le anticipa, durante dichos tres meses, la cantidad mensual que se le ha venido abonando para gastos; teniendo en cuenta que el acuerdo que adoptó este Consejo al hacer al señor Aguiar el encargo de dichos cuadros, se limitó a aceptar un oferta, según la cual, además de las dieciocho mil pesetas que habrían de anticipársele para gastos, se le abonarían siete mil pesetas, pero luego que el juicio de la crítica de Sevilla, Madrid, Nueva York y París resultaba favorable al mérito de la obra; que dicho acuerdo, explicable dadas las terminas en que el señor Aguiar formuló su oferta, resultó posteriormente falta de equidad, en cuanto hace depender el abono del resto de la remuneración estipulada, de una exigencia tan equívoca, como el beneplácito de la crítica de cuatro poblaciones tan alejadas de Canarias; que el señor Aguiar, según informa en este momento la Presidencia, ha solicitado de un peculiar particular la suma de mil quinientas pesetas, para dotar de marcos a los referidos cuadros; y que en el corriente ejercicio, dado que el presupuesto se encuentra en el período final de su ejecución, no hay posibilidad práctica de acordar de otro modo alguno por este concepto, sin riesgo de que el acuerdo pudiera resultar incompleto.

Se resolvió por unanimidad:

Primero. - Ratificar el acuerdo de este Consejo de veintinueve de Enero de mil novecientos veintiséis, en el sentido de que para abonar al señor Aguiar el resto de la subvención que en definitiva resulte adeudándole, no se requiera más que el beneplácito o juicio favorable acerca de las obras, de la crítica de Sevilla o Madrid; y

Segundo. - Satisfacer al señor Aguiar en el primer trimestre de mil novecientos veintinueve, la suma de tres mil quinientas pesetas, de las cuales mil quinientas serán abonadas en concepto de veintiseis del importe de los marcos, y dos

mil en concepto de anticipo y por cuenta de la restitución estipulada.

Tras de lo cual se acordó por unanimidad, aprobar la autorización de la obra ejecutada en la construcción del Embalsame del Puerto de Lirio, durante el mes de Octubre último, por la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles S. R., que importa el importe mil doscientos sesenta y cinco pesos.

Vista una instancia del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Sarcago del Ebro, por el que interesa se instale una Estación telefónica en la Playa de dicha localidad, y otra en el pago de "Masa", se acordó por unanimidad acceder a la primera petición, y contestarle, en cuanto a la segunda, que ya este Cuerpo tiene acordado la instalación de la Estación de que se trata.

Visto cuenta de una circular del Comité provincial para la Exposición Ibero Americana, solicitando el apoyo económico de la Corporación, para que la provincia resulte representada en dicho certamen, se acordó contestarle, que según informa la Intervención de fondos en escrito de quince del actual, dados los compromisos que el Excmo. Sr. D. D. Calvo tiene contraídos, no existe medio alguno que consienta acceder a lo interesado.

Vista las cartas que dirigió a la Presidencia Sr. Gerardo Ruiz y Bertrán de Lugo, pro-prietario de la anterior que ocupa la Estación telefónica de la Postera, por las que solicita un aumento de noventa pesetas al año en los alquileres que por dicho local se satisfacen, o sea un diez por ciento sobre los que en la actualidad se aborran, y por exceder dicho aumento de los límites autorizados por la vigente legislación de impuestos, se acordó por unanimidad acceder a lo solicitado, debiendo surtir efecto este acuerdo desde el primer de Enero próximo.

El Oficial del Registro de Fomento, informando carta del Delegado para esta isla, de la revista de la "Institución Universal" interesando se le abone una subvención que dice le fue concedida para dicha publicación, hace constar: que la Comisión Permanente en tres de Abril de mil novecientos veintidós, acordó adquirir quinientos ejemplares de un número que estuviere exclusivamente destinado a propaganda de Tenerife; que, así no publicado dicho número, en veintidós de Febrero de mil novecientos veintidós, el interesado se dirigió de nuevo a la Comisión Permanente, pidiendo que ratificando el anterior acuerdo, se adquirieran los dichos quinientos ejemplares, petición que fue desestimada en sesión de cuatro de Mayo siguiente; y que con posterioridad, hizo el expresado periódico, la publicación, pero no el número dedicado exclusivamente a Tenerife.

técnicos vector a partir del sueldo *bon* y con la longitudinal necesaria para emplear los productos de costera hasta la cifra fijada."

Y por unanimidad se acordó aprobar los referidos precios, y en cuanto al *re-lleno*, contestar a la *Compañía* en los términos que propone la *Dirección*, resolviéndose así mismo por razones de urgencia, de carácter asistivo, obrando en el expediente número trescientos cincuenta y tres del corriente ejercicio, exceptuando de las formalidades de subasta las obras de que se trata, declarándolas comprendidas en el número cuarto del artículo ciento sesenta y cuatro del Estatuto municipal, en relación con el artículo diecinueve del provincial, en virtud de cuyo acuerdo, procede dar cumplimiento a los de veintidós de Agosto y veintioctavo de Octubre últimos, con motivo de los cuales la ejecución de las obras aludidas, se comenció por gestión directa con la repetida *Compañía*.

Personal.

En el expediente número trescientos cuarenta y dos del corriente ejercicio, iniciado a instancia de Doña Esteban Rodríguez y González, Auxiliar primero del Cuerpo de Auxiliares femeninos del Excmo. Cabildo, intercediendo que se le nombre Oficial tercero de la expresada escala, con la antigüedad y remuneración que le corresponde, se vio un informe de la *Dirección* del servicio telefónico, en el sentido de que, por las razones que expone, no procede acceder a la referida petición.

Y por unanimidad se acordó como en dicho escrito se propone.

En cada lectura a sus efectos del señor Concejal Inspector de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, remitiendo propuesta del Médico Director sobre modificación de las retribuciones y plantillas del personal facultativo de aquellos Establecimientos; y visto los informes del Secretario que asiste y el Interventor de fondos, se resolvió por unanimidad desestimar la expresada propuesta, que por esta parte no pudo tampoco ser tenida en cuenta al formar el presupuesto insular para el próximo ejercicio, dadas las normas a que se ajustó el Cabildo al aprobar la Ley económica.

En este estado, se acordó por unanimidad, ratificar un decreto de la Presidencia de treinta y uno de Octubre último, aprobando la siguiente propuesta de la Intervención de fondos:

"Participo a V. S. que con esta fecha me manifiesta el *Marsaffese* Don Daniel López Pelgado que presenta la renuncia de su cargo.

Al haberlo así presente significo que último no procede cubrir la vacante,



llamándose para llenar estas funciones, de suplente al *Chauffeur* de la Corporación Don Manuel Prieto."

La Corporación quedó enterada de haber cesado voluntariamente en treinta y seis de Octubre próximo pasado, los funcionarios de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, que a continuación se expresan:

- Don Manuel Fariñas Noguin, Enfermero.
- Doña María Espinosa Pérez, Lavandera; y
- Don Victoriano Soto Suárez, Vigilante de los *Spicifanos*.

También acordó por unanimidad, ratificar los nombramientos, hechos interinamente por el *Consejero Inspector*, en favor de Don Diego López y López, para el cargo de Vigilante de los *Spicifanos*, y de Don Victoriano Soto Suárez, para el de Enfermero, los cuales han comenzado a prestar servicio desde el primero del que ensea, debiendo darse cuenta de estos nombramientos a la Junta Calificadora de Aspirantes a distintos *postuleros*, a los oportunos efectos.

En este estado, y a propuesta de la Intervención de fondos, se resolvió por unanimidad que las restituciones asignadas por acuerdo de este *Consejo*, de tres de Septiembre último, a Don Manuel de los Reyes Roda Chinea, Auxiliado del personal subalterno de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, y a Doña Lucrecia Castro Díaz, Lavandera de los mismos, se satisficgan con cargo al Capítulo decimo octavo, *Suplementos*, artículo único del presupuesto vigente.

Así mismo se acordó quede en la Mesa para estudiar de los señores *Consejeros*, el expediente sobre celebrar oposiciones para cubrir dos plazas de Médicos numerarios de los respectivos Establecimientos.

Beneficencia.

Tras un escrito de la Intervención de fondos, acompañando el proyecto de pliegos de condiciones del concurso para la instalación radiográfica y radioterapéutica, para el diagnóstico y tratamiento del cáncer en los respectivos Establecimientos de Beneficencia, se acordó por unanimidad aprobarlo, y hacer público el acuerdo de celebrar el concurso, por medio de edictos que se fijen en el tablon de anuncios de la Corporación, e inserten en el *Boletín Oficial* de la provincia, a los efectos del artículo veintinueve del Reglamento sobre contratación de Obras y Servicios municipales de dos de Julio de mil novecientos veintinueve, en relación con el artículo ciento diecinueve del Estatuto provincial vigente.

Se da lectura a un escrito de la Intervención, presentando una cuenta por pesetas treinta y cinco, importe de dietas devengadas por personal del Instituto de Higiene, con

motivo de salida al Puerto de la Cruz, se acordó por unanimidad aprobarlo.

Seguidamente se acordó que los gastos que causen las obras necesarias para instituir el piso del dormitorio y despacho de los Practicantes, en los Establecimientos de Beneficiencia de esta Capital, se satisfagan con cargo al Capítulo undécimo, Obras pías, literas y edificios insulares; artículo primero. Atenciones generales. Subconcepto: Personal y material de obras por administración, del presupuesto vigente.

En cambio se acordó que se abonen con cargo a igual Capítulo y artículo, los gastos que ocasiona la reforma de la instalación eléctrica del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna.

Visto una instancia informada por la Intervención, y suscrita por la Alcaldía del Realengo Alto, interesando si se concede una subvención para las obras de abastecimiento de aguas potables a aquella localidad, se resolvió por unanimidad pase al señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Obras, para que informe, acerca de si los precios fijados en el presupuesto del proyecto, se ajustan o no a los normales y corrientes.

La Corporación quedó enterada de este oficio de la Dirección del Instituto de Higiene, remitiendo estadísticas de los trabajos efectuados durante el mes de Octubre último, en dicho Establecimiento.

En cambio quedó enterada la Corporación de otro oficio de la misma Dirección, dando cuenta de la salida del personal de dicho Instituto, para el pueblo del Realengo Bajo, el día tres del corriente, con el fin de recoger muestras de aguas para su análisis.

Elecciones.

Visto un escrito de la Presidencia de la Junta provincial del Censo electoral de Canarias, interesando si se manifieste al Cabildo esta dispuesto a conceder a la Secretaría de dicha Junta, una consignación de mil pesetas, para atender a los gastos de material, se acordó por unanimidad significarle, que la Corporación tiene contratado el compromiso que ha cumplido y se propone seguir cumpliendo, de suministrar el expresado material, mediante notas de pedido suscritas por la Secretaría de la Junta, siempre que su importe anual no exceda de la repetida suma.

Indeterminado.

Dada lectura a una instancia de Doña Soledad Caballero de Estanga, a nombre de la Delegación del Real Patronato para la Represión de la Esclavitud de Negros,



interesaudo se le concede una autorización para coadyuvar al cumplimiento de la institución, e informando la Intervención en escrito de quince del que cursa, que la situación del Cabildo impide en absoluto acceder a dicha solicitud, se resolvió por unanimidad contable que este Consejo lamenta no poder atender la petición referida.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y cuarenta minutos, se levantó la sesión de que go el Secretario certifica. Entre líneas: diecinueve por las - *ocho*

Francisco La Roche R. Santos
 Antonio Juan Abaurrea
 D. Macario J. Font
 y Macua

En la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, a veinte y uno de Noviembre de mil novecientos veintiocho, siendo la hora de las diez y seis, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Consejeros Don Francisco La Roche y Aguilar, Don Manuel Santos Madan, Don Andrés Linares y Parina, Don Antonio Ordoñez y Santillán y Don Rafael Machado y Macua, como suplente de Don Estanislao Torres Navarro, con mi asistencia y la del Interventor de fondos, Don Emilio López y Louzale, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Francisco La Roche y Aguilar, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dió lectura al acta de la sesión ordinaria anterior, verificada el diecinueve del que cursa, que se aprueba por unanimidad.

Contabilidad.

Seguidamente se acuerda por unanimidad, y a propuesta de la Intervención de fondos, en escrito de veintiocho del actual, aprobar la siguiente transferencia de crédito:

Del Capítulo undécimo, Obras públicas y edificaciones insulares; artículo catorce, Obras obras; subconcepto: Para pavimentación de la Promida Marítima, al antiáncilado, construcción de aceras, alumbrado, eléctrica de la misma vía o en su defecto amortizada.

ción del Presupuesto de los milleros de perlas, ciento treinta y siete mil pesetas.

137.000 pesetas

Al Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares; Artículo quinto, Reparación y conservación de otros caminos y carreteras insulares; Subconcepto: Para abonar al Real Arzobispado de Tenerife a su gruesa parceda el recuento y cinco por ciento que le corresponde sobre el Presupuesto de la Real Cofradía establecido por Real Decreto-Ley de siete de Enero de mil novecientos veintiseis, ochenta y dos mil pesetas.

82.000 pesetas

Al mismo Capítulo y Artículo; Subconcepto: Para invertir en obras insulares de conformidad con lo establecido en la misma disposición legal y devoluciones que parezca hacer conforme a la reglamentación del tributo, cuarenta mil pesetas.

40.000

Al propio Capítulo; Artículo séptimo, Establecimiento de líneas de comunicación telegráfica, quince mil pesetas.

15.000

Total: ciento treinta y siete mil pesetas.

137.000

Viso a continuación un escrito de la Gerencia del Erario, fecha veintiseis de Octubre último, que copiado a la letra dice así:

"Tengo el honor de participar a V. E. que habiéndose agotado el crédito de veinte y cinco mil pesetas consignado por una Excelentísima Corporación para la reparación de las calderas viejas, por el importe de los honoros (diecinueve mil ciento ochenta y siete pesetas veinte céntimos) más los gastos de recepción de los mismos (treinta y cuatro pesetas setenta y cinco céntimos) y los dos quintos de los gastos del muelo de cerca (ocho mil ochocientos veintinueve pesetas treinta y cuatro céntimos) cubren el indicado crédito, y necesitando una ampliación del mismo con que abonde al desmontaje de los viejos honoros y montaje de los nuevos, teniendo por otro lado un sobrante del crédito para caldera nueva de dos mil ochocientos treinta y una pesetas noventa y siete céntimos, me permito rogar a V. E. que si lo estima oportuno, se sirva autorizar una transferencia de crédito de diez mil pesetas, con cargo, dos mil ochocientos sesenta y una pesetas noventa y siete céntimos a caldera nueva, y siete mil ciento treinta y ocho pesetas tres céntimos al crédito de obras de ampliación de calderas."

La Comisión Letrada del ramo de Erarios, en sesión de veintinueve del corriente, informó favorablemente dicha petición.

Y por unanimidad se acordó aprobar la expresada transferencia.



En este escrito de la Intervencion de fondos, proponiendo se anuncie en el Boletin Oficial de la provincia, el dia y hora que se señala, para proceder a la amortizacion de las series A, B, C y D y primera de la E del Censu punitivo de tres millones de pesetas, se resolvió por unanimidad aprobar dicha propuesta, señalándose, para que tenga efecto el acto del sorteo de las obligaciones que han de amortizarse, el dia veintiseis del mes de Noviembre y hora de las quince, y designándose al señor Consejero Don Antonio Carreras y Sureda, para que forme parte de la Mesa.

La Corporacion queda enterada de un oficio del Gobierno civil de la provincia, comunicando que ha prestado su aprobacion al presupuesto insular ordinario, votado por el Excmo. Ilustre Cabildo para el proximo ejercicio.

Por decreto de la Presidencia, de veinte y tres del que cursa, se dispuso que por la Intervencion de fondos se formara un proyecto de presupuesto extraordinario, con el fin de habilitar los creditos precisos, para que el Cabildo contribuya con la suma de veinticinco mil pesetas, a los gastos que ocasiona la concurrencia del Arzobispado Canario a la Exposicion Ibero-Americana de Sevilla.

En el expresado proyecto de que di lectura, consta, en el presupuesto de gastos, en el artículo de otros creditos, Agricultura y Ganaderia; Artículo noveno, Concursos y Exposiciones, el citado credito de veinticinco mil pesetas, para la atencion referida, figuran de un Ingreso, en el Capitulo de otros ingresos, Creditos insulares; artículo unico, Operaciones de credito insular, la misma cantidad de veinticinco mil pesetas, como producto de sus prestamos con destino a sufragar dichos gastos, y como anexo unico, las bases para la constitucion del citado prestamo. La Comision de Presupuestos informa favorablemente el proyecto.

Y por unanimidad se acuerda dar cuenta del expediente al Pleno, informándole, que a finis de este Cuerpo, puede aprobar el presupuesto extraordinario aludido.

Administracion Insular.

En este estado, se acuerda por unanimidad, aprobar los nombramientos de Auxiliares de la recaudacion del impuesto de cédulas personales, hechos por el Rector encargado de dicha recaudacion, en favor de Don Domingo Hernandez Sanchez y Don Manuel Leston de Benito, quien comunica en oficio de veintiseis del que cursa, tanto para el periodo volver a servir como el ejecutivo.

Seguidamente, se acordó por unanimidad, y a propuesta del Rector encargado de la recaudacion del impuesto de cédulas personales, en escrito de veintiseis del actual, con relacion al padrón del pueblo del Arzobispado, correspondiente al año mil novecientos veintiocho.

cho, lo siguiente:

Primero. - Aprobar el padrón de cédulas personales del citado pueblo.

Segundo. - Resolver a expensas al público en las Casas Consistoriales del San-
tal preciso anuncio, según costumbre de la localidad durante el plazo de once días,
dentro de cuyo plazo y el de los cinco días siguientes, se pueden formular reclamacio-
nes por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas en que se funden a-
gallas y el informe de la Comisión Municipal Permanente, las remitirá al Ca-
bildo, conforme a lo establecido en los artículos veintidós y veintitrés de la Instru-
ción de reales de Noviembre de mil novecientos veintidós, a cuyo efecto remitirá el ci-
tado documento a la Alcaldía del referido término municipal.

Tercero. - Aceptar la designación del Auxiliar del Excmo. Sr. D. Don Santiago García Padrón
en el sueldo hecha a favor de Don Santiago García Padrón.

Cuarto. - Disponer la toma de razón y pago de ciento treinta y cuatro pesetas seven-
ta y cuatro céntimos, a que asciende la abstracción del padrón de que se trata, por mil
ciento veintidós contribuyentes al precio de diez céntimos por inscripción, según acuerdo
de la Comisión Permanente de marzo de Noviembre de mil novecientos veintidós, en
cuya cantidad ha cargado esta oficina en cuenta.

Respecto a los padrones del número cinc y pedregal de Excmo. Sr. D. Don Pedro Alfo, se a-
doptaron los mismos acuerdos, con la sola variación, en cuanto a designación de Au-
xilios y permitir que ha de abonarse al Excmo. Sr. D. Don Santiago García Padrón, que a continuación se expresan:

Excmo. Sr. D. Don Santiago García Padrón. Permis, ciento treinta y cinco pesetas
veintidós céntimos.

Excmo. Sr. D. Don Santiago García Padrón. Permis, cuatrocientos trein-
ta y cinco pesetas treinta y seis céntimos.

Excmo. Sr. D. Don Pedro Alfo. Permis, trescientos ochenta y una
pesetas ochenta y cuatro céntimos.

Se conformidad con lo propuesto por la Intervención de fondos, se acuerda devolver a los con-
tribuyentes por derechos cobrados sobre la Lección consumida en el año actual, en
materias industriales, la cantidad de tres mil cuatrocientos veinte pesetas ochenta y
ocho céntimos, a que asciende la relación fechada en treinta y uno de Octubre último
y remitida por el Presidente del Real Autorizado Club de Comercio, debiendo efec-
tuarse dicha devolución con cargo a los fondos del citado organismo y de este Excmo.
Ayuntamiento. Cabildo, en la proporción que corresponde.

Beneficencia y Sanidad.



En este estado, se dió cuenta de un escrito de la Intervención de fondos, que referido a la letra dice así:

"Participo a v. n. para conocimiento de la Comisión Permanente por considerarse de lo extraordinario las causas que le han originado y por serles remedio, para estimo en estremo suagrada la cantidad que se invierte en las compras de medicamentos en el Hospital de la Ortova, en relación con las cantidades por igual concepto por los demás Hospitales de la Isla.

Para que la Corporación pueda formar juicio sobre el particular, consigno a continuación las estancias consumidas en cada uno de los Reales hasta el treinta y uno de Setiembre último y las cantidades consumidas por medicamentos hasta igual fecha:

Capital. Total estancias, cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta y uno. Pagado por medicamentos, ocho mil ochocientos ochenta y cuatro pesetas quince centimos.

Segunda. Estancias, siete mil cuatrocientas ochenta y ocho. Pagado por medicamentos, cuatro mil quinientos nueve pesetas cuarenta y cinco centimos.

Ortova. Estancias, ochenta y cinco mil ochocientos veintitres. Pagado por medicamentos, siete mil ochocientos veintiocho pesetas veintidos centimos."

Y por unanimidad se acordó, para dicho escrito a informe del señor Consejo Inspector del Hospital de la Ortova, para que se sirva indicar los motivos a que conduce el aumento de gastos, y proponer los medios que estimo pertenecientes para abaratar el suministro.

Con motivo de escrito del señor Consejo Inspector de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, trasladando propuesta del Médico encargado de la Curia de Espirito, en el sentido de que se adquieren dos vacas lecheras para la alimentación de los niños, la Intervención de fondos informa, que ni en el presupuesto en vigor ni en el del año próximo, figura crédito alguno para esa atencién.

Y por unanimidad se acordó, hacerlo así presente al señor Consejo Inspector, rogándole, que por si hubiere medios de habilitar el crédito necesario, recabe del citado médico propuesta detallada, en que conste el presupuesto de adquisición; el de gastos que requiere el mantenimiento del mismo servicio que se proyecta; designación de local para instalarlo, y organización del mismo, en forma que responda a su finalidad y especifica.

A propuesta de la Intervención de fondos, en escrito de veintiocho del que consta, se acordó por unanimidad abonar, con cargo al Capítulo de la Beneficencia; Artículo primero. Atenciones generales; Subconcepto correspondiente del presupuesto en

rigor, la cantidad de cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas ochenta y cinco centavos, por estancias causadas en el Hospital de San Lazar de Las Palmas, por las enfermas Maria Perez de Castro y Perez y Adela Alfonso Martin, escrupulos que dichas asistidas, hayan sido acogidas en el citado Establecimiento a instancia de la Corporacion, y sean indigentes naturales de esta Isla.

De conformidad con lo propuesto por la misma Intervencion, se acordó por unanimidad abonar con cargo al Capitulo undecimo, Obras publicas y edificios municipales; artículo primero, Atenciones generales; Subconcepto: Personal y material de obras por administracion, del siguiente presupuesto, la suma de doscientas sesenta y siete pesetas noventa y cinco centavos, que se abonan a Don Genaro Gonzalez, por importe de obras realizadas en los dormitorios de los Practicantes de los Establecimientos municipales de Beneficencia de esta Capital.

Este es el expediente numero cuarenta y siete del ejercicio trimestral de mil novecientos veintidós, incoado para proceder judicialmente contra Francisco Fernandez Rodriguez, por estancias causadas en las salas de preferencia de los repetidos Establecimientos, se resolvió por unanimidad pase al Negociado para que proponga los acuerdos que deben adoptarse con objeto de llevar a efecto la formalidad del expediente.

En el expediente numero cuarenta y nueve del corriente ejercicio, se resolvió por unanimidad autorizar al señor Consejero Inspector de los repetidos Establecimientos, para ceder al Anillo de Virtudes Desamparadas, un sofá, dos sillones y doce sillas de rejilla, y una mesa redonda y un sillón de madera inservibles para el uso a que se destinan.

Este es el expediente numero veintiocho del ejercicio trimestral de mil novecientos veintidós, incoado a virtud de denuncia contra la persona que en aquella fecha era Superiora de las Hijas de la Caridad que prestan servicio en los citados Establecimientos municipales de Beneficencia de esta Capital, y resultando que la referida persona dejó hace bastante tiempo de ejercer tal cargo, por lo que no tiene ya razon de ser la continuacion del expediente, se acordó por unanimidad sobreseerlo y proceder a su archivo.

Esta es una carta de Don Manuel Alvarez, reclamando el pago de dos mil seiscientos catorce pesetas ochenta y cinco centavos, importe de una molinera triturador de vacuna, con motor y accesorios, servido en seis de Mayo de mil novecientos veintidós, al Instituto de Higiene, por encargo del que fue Director del mismo, Don



Julian Van-Daumborghen; visto el informe que rinde el Director actual de dicho Instituto, expresion de que ese material se pudiese para ser pagado con el veinticinco por ciento de los derechos sanitarios de la provincia, correspondientes al pasado año, y que por la Inspeccion provincial de Sanidad se inicie el oportuno expediente en el mes de Diciembre ultimo, habiendo sido devuelto por la Direccion General de Sanidad, por hallarse ya cerrados los presupuestos del Estado; y resultando, que segun informan la Intervencion en virtud de veinticinco del actual y el Secretario que asiste en este momento, no existe acuerdo alguno del Cabildo ni de este Consejo, que se refiera a la compra de dicho material, se resolvió por unanimidad, significar al Señor Director del Instituto de Higiene que, por la razon antedicha no hay posibilidad legal de abonar la suma de que se trata, y rogarse tenga la bondad de iniciar el expediente necesario para el pago de la expresada cantidad con cargo al veinticinco por ciento de los derechos sanitarios.

La Corporacion quedo enterada de tres oficios de la Direccion del Instituto de Higiene partiéndose, que en catorce del que cursa, salieron de esta Capital a los Pilos para asuntos del servicio, regresando a las diez y media de la noche, el Profesor guineiro Don Enrique Rodriguez Pastor y el Chofer; el veintimedio del que cursa, para el Puerto de la Cruz, el Médico Don Antonio Martinez Fernandez, y el Moro Don Felipe Rodriguez; y el mismo dia para el propio Puerto de la Cruz, los decaifederos Miguel Gomez Pacheco y Carlos Herrera, y el Chofer.

Visto un oficio del señor Consejero Inspector de los Establecimientos escolares de Beneficencia de esta Capital, partiéndose que las enfermas menores once y trece de la Sala de Santa Isabel, que padecen enfermedades incurables y que llevan de permanencia en dichos Establecimientos mas de seis meses, pueden ser trasladadas a sus respectivos domicilios, por tener familiares en condiciones de atenderlas, y que como estos se niegan a ello, pide que para este caso y los demas analogos que puedan presentarse, se adopten los acuerdos necesarios, se resolvió por unanimidad significar al señor Consejero Inspector, que por el funcionario que corresponde de aquellos Establecimientos se requiera en forma a los familiares auidados, para que recojan a las enfermas inmediatamente, y si no lo verificasen, sean trasladadas por personal de los Pobres a las casas respectivas, recabando si fuere preciso el auxilio de los agentes de la autoridad, y observándose para los demas casos que puedan presentarse, idénticas normas y las demas que para el expresado objeto procedan.

Visto un oficio del Administrador Departamental de los repetidos Establecimientos, formulan

de propuesta para la adquisición de calzado con destino a los nuevos arilleros en agüer. No, que importa doscientos treinta y cuatro pesetas quince centimos, se acordó por unanimidad aportarla, ordenarse que inmediatamente adquiera dicho calzado, dando cuenta de ello al Secretario de los Establecimientos; oficiar a este ordenándole compliance que dicho calzado se utilice y cuide de su reparación inmediata, tan pronto como sea preciso; y que la cantidad de que se trata sea abonada con cargo al crédito consignado en el vigente presupuesto para esa atencíon.

Personal.

Los Capitanes del servicio de Examinas, José Susto Lorañe, Fermán Loureiro, Manuel Alvarez y Felipe de la Pina, manifiestan, en escrito de diez del que cursa, que son los únicos obreros de la explotación que al imantarse de ella el Cabildo, no tuvieron aumento en sus jornales, a pesar de que también son los únicos obreros que vienen obligados a realizar el trabajo, como lo han venido efectuando con sus propias herramientas, por todo lo cual solicitan un aumento en sus retribuciones.

La Comisión Letrada del servicio de tranvías informa dicha petición, en los términos que resultan del acta de veintinueve del corriente.

Y por unanimidad se acordó abonar a los peticionarios, a partir de hoy, hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintinueve, la gratificación anual de trescientas sesenta y cinco pesetas, entendiéndose que dicha gratificación es en concepto de indemnización, por el empleo por dicho personal de sus propias herramientas desde el diez de Abril de mil novecientos veintinueve hasta fin de mil novecientos veintinueve.

Seguidamente, y a propuesta de la Intervención, se acordó por unanimidad aprobar el cargo del diez de Octubre último, comprensivo de las cantidades que le corresponde satisfacer al Excelentísimo Cabildo por la parte con que contribuye al Montepío de funcionarios sus salares, cuyo cargo asciende a dos mil trescientos treinta y cinco pesetas ochenta y nueve centimos.

A propuesta del señor Concejal Inspector de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, en oficio de veinte del corriente, se acordó por unanimidad, conceder a cada uno de los Enfermeros de dichos Asilos, la gratificación mensual de diecisiete pesetas, que se satisface con cargo al Capítulo de dicho Asilo, Inspeccionador, artículo número del vigente presupuesto, a partir del diez primero de Septiembre último, en que empezaron a prestar servicio.

La Conferencia quedó enterada de un oficio del propio señor Concejal Inspector, participando que en quince del actual, se celebró voluntariamente en su cargo la Conferencia



Noticia Cuarta Caso.

En sesión acordó por unanimidad aprobar los nombramientos efectuados por el respetado señor Corregidor Insular, con carácter interino, para los cargos y a favor de las personas que a continuación se expresan:

Enfermera, Doña Afilaria Lomes Pectore.

Auxiliar de Enfermería, Doña Josefina Loureale, Delgado.

Dichos empleadores comenzaron a prestar servicio el día seis del mes en curso.

El Superior Director de la Oficina de Obras y Obras, en escrito de veinte del corriente, formuló la siguiente propuesta:

Primero. - Se crean dos plazas de Auxiliares para los servicios de campo y gabinete del personal facultativo de Obras públicas.

Segundo. - Serán remunerados con el haber anual de tres mil pesetas cada uno.

Tercero. - Se procederá por oposición libre, celebrándose los ejercicios ante un Tribunal integrado por el Presidente de la Corporación, un señor Corregidor designado por la Comisión Permanente, el Superior Director y el Ayudante de la Sección de Obras y Obras y el Interventor de fondos.

Cuarto. - El Tribunal formulará el cuestionario e instrucciones para los ejercicios, que se someterá a la aprobación de la Comisión Permanente.

Quinto. - Los ejercicios tendrán lugar a los dos meses de la publicación de dicho cuestionario en el Boletín Oficial, y la Presidencia, fijará la fecha para su celebración, citando para ello al Tribunal, a los opositores.

Sexto. - Mientras las referidas plazas no figuren en presupuesto, las retiradas indicadas se satisfacen con cargo al Capital de Rendimientos, Obras públicas y edificios insulares; Artículo primero, Atribuciones generales; Subconcepto: Para gratificaciones y demás gastos de personal que requieran estas oficinas, incluso permisos y dietas del Presupuesto vigente.

Y por unanimidad se acordó aprobar la expresada propuesta.

En el expediente número doscientos veintidós del corriente ejercicio, sobre convocar oposiciones para cubrir dos plazas de Ayudantes remunerados de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, de cuenta del oficio dirigido por la Presidencia a la Diputación provincial de Sevilla, interviene el conteste si en dicha entidad existen Externos con titulación para oposiciones a plazas de esta clase, y otros extremos.

Y por unanimidad se acordó que se traiga de nuevo el expediente a la vista, luego que se tenga contestación al mencionado oficio.



En el expediente movido con motivo de la instancia que formula el Médico auxiliar numerario de los Establecimientos auxiliares de Beneficencia de esta Capital, Don Jacinto Aparicio Sainza, en solicitud de que se le nombre Médico numerario de los mismos, con el haber anual de tres mil pesetas, en virtud de ascenso por antigüedad, en la segunda vacante producida por fallecimiento de Don Alonso del Pío y Serrano, se dio un informe del Secretario que inscribe, en el sentido de que puede desestimar la instancia de que se trata.

Y por unanimidad se acordó como en dicho informe se propone, aceptando sus fundamentos de hecho y de derecho, que debían insertarse en los traslados de este acuerdo.

Fomento.

Seguidamente di cuenta de una propuesta de la Dirección del servicio telefónico, encaminada a que se declare de servicio permanente, la Central de esta Capital y las Estaciones de Cortina y Puerto de la Cruz, consignando también los demás acuerdos que estimó necesarios para la implantación de dicha mejora, resolviéndose por unanimidad aprobar la citada propuesta, consignada en escrito de resoluciones del actual.

Del propio modo, y a propuesta de dicha Dirección, en escrito de igual fecha, se acordó designar a la virtuosa Prudencia Iglesias Ferrández, Auxiliar segundo de la Sección Administrativa de la Fed, para que preste sus guardias y servicios señalados en el particular suite de la proposición, a que se refiere el precedente acuerdo.

Visto un escrito del señor Concejal Don Rafael Machado y Alarcón, proponiendo se instale una Estación telefónica secundaria en el barrio de Santa Bárbara de la Ciudad de Leval, a cuyo efecto el Ayuntamiento de la misma suministrará los postes necesarios, se resolvió por unanimidad aprobar dicha propuesta.

La Corporación quedó enterada de un oficio del Ministerio de Fomento, comunicando Real Orden de tres de Noviembre en curso, por la que, accediendo a petición del Excelentísimo Cabildo, se dispone que la Junta administrativa de Obras públicas de esta Capital, perciba las cantidades abonadas como tasa de arduo que para autorizarlas estableció el Real Decreto Ley de presupuestos de Julio de mil novecientos veintinueve, debiendo percibir dichas cantidades por el Ministerio de Hacienda, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto de veintiocho de Enero de mil novecientos veintinueve.

En este estado, di cuenta de un escrito de la Intervención de fondos, significando, que



hasta la fecha no ha sido reintegrado a la Caja insular, el importe de ninguna de las fianzas constituidas por el Encuentador Cabildo como contratista de las obras de conservación y reparación de carreteras en esta Isla, que le fueron adjudicadas.

Y por unanimidad se acordó dirigir atento oficio al señor Superior Jefe de Obras públicas de esta Capital, rogándole con el mayor interés, se sirva dar las órdenes oportunas para que se activen los respectivos expedientes, en votación de los perjuicios que viene experimentando el Cabildo por tal motivo.

Este es oficio de la presidencia del Comité provincial para la Exposición Ibero-Americana de Sevilla, manifestando que por acuerdo de representantes de esta provincia y de la de Las Palmas, se ha resuelto que ambas concurren juntas al citado certamen, contribuyendo cada una con la suma de sesenta mil pesetas; e interesando que este Cuerpo ratifique el acuerdo anteriormente tomado sobre el asunto, y caso de acceder a ello, determine la suma con que estuviere procedente coadyuvar al objetivo indicado, se resolvió por unanimidad contestarle que en esta Corporación se viene tramitando un presupuesto extraordinario, por la suma de veinticinco mil pesetas, para el referido fin.

Esta letra es a un escrito de Don Francisco Bujosa, contratista de las obras de demolición del Castillo de San Cristóbal, pidiendo le sea reconocida y abonada la cantidad de tres mil novecientas dos pesetas veintita y cinco céntimos, importe de obras, que requiere expresa, no figurar en el presupuesto, y visto el informe rendido por la Dirección Técnica de las obras en escrito de decisión de del actual, se resolvió por unanimidad pase de nuevo la instancia a dicha Dirección, con el fin de que valore el importe de los trabajos que en su concepto deban ser abonados al contratista, aparte de los comprendidos en la contrata.

La Intervención de fondos da cuenta de la situación económica de la explotación de los servicios de Tranvías y de Elefones, acordando la Corporación quedar enterada.

Este es oficio del señor Consejero Don Juan Bethencourt Juncos, acompañando minuta de honorarios y gastos causados por la asistencia médica al obrero de las Pistas del Sr. Juan Cayas, cuya minuta que suscribe el facultativo Don José García Ortado, asciende a mil seiscientos ochenta pesetas, y comprende intervención quirúrgica, treinta y seis días de estancia en clínica, y cuenta de medicamentos, se resolvió por unanimidad abonar dicha suma con cargo al Capítulo décimo tercero, Fianzas; Artículo primero, Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados; Subconcepto: Para invertir en caminos insulares, de conformidad con lo establecido por



Real Decreto ley de siete de Enero de mil novecientos veintiseis.

La Comisión Gestora del servicio de Exámenes, por indicación de la Secretaría, propone que se qualifique con la suma de cinco pesetas al maquinista Rafael González Nieto, por su comportamiento con motivo del conato de incendio ocurrido en la sala de máquinas de la Central el día del que cursa.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha pro-puesta, debiendo abonarse la expresada suma, con cargo al Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares; concepto, Plus pastor, del presupuesto vigente.

La propia Comisión Gestora, en sesión de veintidós del actual, acordó proponer a este Cuerpo se abra un concurso para tomar en arrendamiento un local para instalar almacenes y oficinas del Exámen eléctrico insular, con destino al servicio de mercancías.

La Intervención de fondos acompaña a un escrito de veintiocho de este mes, el proyecto de pliego de condiciones para dicho concurso.

Y por unanimidad se acordó abrir el referido concurso, con sujeción al citado pliego de condiciones.

Indeterminado.

En el expediente número treinta y seis del corriente ejercicio, incoado con motivo de las obras que habían de practicarse en el palacio de la Mancomunidad, para instalar provisionalmente la Audiencia provincial, de lectura al acta levantada por el Secretario que suscribe, el veinticinco del corriente, para hacer constar el resultado de la diligencia de apertura de pliegos en el concurso abierto para el destajo de las obras mencionadas.

Y apareciendo de dicha acta que solo se presentó una proposición, presentada por Don Angel Medina González, que se compromete a ejecutar las referidas obras por la cantidad de cuatrocientos mil quinientos cuarenta y siete pesetas setenta y ocho céntimos, se resolvió por unanimidad adjudicarle el expresado destajo.

En este estado, se acordó por unanimidad y en vista de lo que informa la Intervención de fondos en escrito de veintiocho del actual, significar al señor Presidente de la Junta provincial de la Lucha Antituberculosa, como constatación a un oficio de veintiocho de Octubre último, que los compromisos adquiridos por el Cabildo por la permitida despose de suma alguna, para auxiliar a dicha institución.

La Cooperación quedó enterada de un oficio de las Siervas de María de esta Capital, significando su agradecimiento, con motivo de la subvención figurada en el pre-



apropuesto argente a favor de dicha Comunidad.

Anuncios presentados despues de cerrado el orden del dia,
de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

La Corporación acordó siga en la Mesa el escrito de Don Roque Montesdeoca Simón, interponiendo recurso de reposición contra acuerdo de este Consejo, que desestimó su petición de que la piedra en bruto para retener que viene importando, tribute por el epigrafe por menor y no por el tercero de la tarifa del arbitrio sobre importación y exportación de mercancías en Comercio.

Parto el decreto de la Presidencia, fecha veinte del que ensea, disponiendo que por la Licencia del servicio de Escuelas y el Letrado Capitalán, se forme proyecto de Pliego de condiciones para contratar por no recurso el administrador de energía eléctrica para los Escuelas insulares; dada lectura al expresado proyecto, presentado con escrito de veintiseis del actual; y visto el acuerdo de la Comisión Letrada de Escuelas proponiendo la aprobación del expresado pliego, se resolvió por unanimidad dar cuenta del expediente al Pleno, informándole que, a juicio de este Consejo procede aprobarlo y darle la tramitación legal que procede.

Por habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y ocho y treinta minutos, se levantó la sesión de que go el Secretario certifico.

Francisco Latorre

J. M. Santos

M. Guzmán Ravina

M. Guzmán

M. Machado y Herrera

J. Lugo Rosta

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a seis de Diciembre de mil novecientos veintiocho, siendo la hora de las diez y seis, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Consejeros Don Francisco de la Hocha y Aguilar, Don Manuel Santos Madan, Don Antonio Práxedes y San Millán, Don Teodoro Guzmán y Ravina y Don Fernando Salazar y Beltrán, con mi asistencia y la del Portavoz de fondos, Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión ordinaria

convocada para el día de hoy.

Ahora la sesión bajo la presidencia del señor Don Francisco La-Poche y Aguilar, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dio lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el veintinueve de Noviembre próximo pasado, que se aprobó por unanimidad.

El señor Salazar y Beltrameau (Don Fernando), usa en este momento de su palabra para manifestar, que al proceder a firmar el acta de la sesión extraordinaria celebrada por este Cuerpo en diecinueve de Noviembre último, ha observado que, al redactar el acuerdo recaído sobre el proyecto de pliego de condiciones del concurso para la automatización del servicio telefónico de la región Scott-Baile, se padeció el error de consignar que la aprobación de dicho pliego se resolvió por unanimidad, cuando así que el decréto hubo de exponer su opinión contraria a la celebración de tal concurso. Agradece el señor Salazar, que como no le fue posible asistir a la sesión del veintinueve del mismo mes, en que la referida acta fue aprobada, por lo que no pudo hacer en ella la oportuna aclaración, la hace en este momento, con el fin de que quede constancia de un criterio contrario a la implantación de dicha mejora, por los motivos que oportunamente expuso ante el Pleno de la Corporación.

Se acuerda hacer constar en acta las precedentes manifestaciones del señor Salazar.

Hacienda Terrenal.

En este estado, se acordó por unanimidad continuar en la Mesa, el escrito de Don Joaquin Montedeveria Trimeres, interponiendo recurso de reposición, contra acuerdo de este Cuerpo que desvirtuó su petición de que las piedras en bruto para tallera que viene importando en esta Capital, tributen por el epígrafe primero de la tarifa del arbitrio de importación y exportación de mercancías en esta Isla, y no por el epígrafe tercer que se le ha venido aplicando.

Seguidamente, y en vista de la cédula que rinde el Excmo. conde de la recaudación de cédulas personales relativa al pueblo de la Matanza y año de mil novecientos veintinueve, en periodo voluntario, se adoptaron a propuesta de la Intervención de fondos, los siguientes acuerdos:

Primero. - Aprobar la cuenta.

Segundo. - Aprobación y pago de la relación de premios que asciende a trescientas cincuenta y cuatro pesetas sesenta y cinco céntimos; y

Tercero. - Que se entregue el cajetín de recargo del valor de una cédula de las que



no se han hecho efectivas en periodo voluntario, se caquen de nuevo al Lector en concepto de periodo ejecutivo, mediante los correspondientes pliegos.

También se acordó declarar incurso en el mismo grado de apremio que prescribe el artículo cuarenta y dos de la Instrucción de apremios vigente a los contribuyentes liquidados en la relación acompañada a dicha cuenta, fecha veintiseis de Octubre último.

Iguales acuerdos se adoptaron a propuesta de la misma Intervención, respecto de la cuenta liquidación de cédulas del pueblo de la Victoria, valor de mil novecientos veintisiete, y periodo voluntario, por ser el importe de la relación de premios doscientos setenta y tres pesetas ochocientos, y la fecha de la relación de deudas, veintiseis de Octubre próximo pasado.

Respecto al padrón de cédulas personales del pueblo de Sanja, correspondiente a mil novecientos veintiocho, remitido por el mismo Lector con escrito de cinco del actual, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero. - Aprobar el padrón de cédulas personales del estado pueblo.

Segundo. - Prohiber se exponga al público en las Casas Concejales de Sanja previo anuncio, según costumbre de la localidad durante el plazo de once días, dentro de cuyo plazo y el de los cinco días siguientes, se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal Permanente, las remitirá al Cabildo, conforme a lo establecido en los artículos veintiseis y veintiocho de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veintinueve, a cuyos efectos remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido término municipal.

Tercero. - Aceptar la designación de Auxiliar del Lector para la recaudación en Sanja hecha a favor de Don Luis López Louvalez.

Cuarto. - Disponer la tema de razón y pago de doscientos una pesetas veintinueve y ochocientos a que asciende la confección del padrón de que se trata, por mil veintiocho setenta y siete contribuyentes al precio de doce centimos por inscripción, según acuerdo de la Comisión Permanente de nueve de Diciembre de mil novecientos veintiseis, cuya cantidad ha cargado dicha oficina en cuenta.

Los mismos acuerdos se adoptaron con relación al padrón de Rafo, correspondiente a mil novecientos veintiocho, con la variación de aprobar la designación de Auxiliar del Lector en favor de Don Fernando Encarnado, y de que la cantidad que ha de abonarse al Lector por la confección del padrón, es de ciento cincuenta y seis pesetas doce centimos.

Fomento

En el expediente número doscientos cincuenta y nueve de mil novecientos veintiseis, sobre automatización de la Red telefónica urbana de la región León-Santa, se dio una certificación expedida por el Secretario que acredita de no haberse presentado reclamación ni objeción alguna por escrito, contra el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para el suministro de materiales y aparatos con destino a dicha automatización.

Y en su consecuencia se acuerda por unanimidad, autorizar la celebración del concurso en la Junta de Madrid - Política Social de la provincia y en dos divisiones de la localidad; designar al señor Consejero Don Antonio Arana y San Millán para que forme parte de la Mesa que ha de presidir el acto de la apertura de pliegos; y que los poderes que hayan de surtir sus efectos en el concurso, se bastarden por el Notario Capitalista y en su defecto por Don Ricardo Armas de Miranda.

En el expediente número trescientos setenta y uno del corriente ejercicio, sobre que se declare de servicio permanente la Central telefónica de esta Capital, y las Estaciones de Costara y Puente de la Cruz, di lectura a un escrito de la Dirección del servicio, que copiado a la letra dice así:

"Año del expediente instado con objeto de proveer una plaza de telegrafista con destino a prestar el servicio nocturno en la Central de esta Capital, significo a V. S. de designar para tal cargo, a la Jefe afecta a la Subcentral de Luján, señoría R. Juica C. Suárez, que es a quien le corresponde de las que lo han solicitado.

Este nombramiento trae consigo las siguientes consecuencias:

Primero. - Permisión de la interinidad al cargo de Jefe de Estación.

Segundo. - Nombramiento de la misma para el cargo de Elefanta de primera con el haber anual de mil ochocientos pesetas, conforme con el acuerdo de la Comisión Permanente de once de Junio de mil novecientos veintiseis, abrogando esta retención con cargo al Capítulo décimo segundo, Eraspas de obras y servicios públicos del Estado; Artículo segundo, I.º y servicios públicos concedidos; Subconcepto: Otros gastos.

Tercero. - Amortización del cargo de Jefe en la Estación de Luján, siempre que no se retire la otra Jefe que aun queda.

Cuarto. - Creación de una plaza de Elefanta en la misma Oficina, en el caso de que la de Jefe no sea solicitada por otro funcionario de esta clase.

Además de los concluyentes señalados en el acuerdo de la Comisión Permanente del veintinueve de Noviembre último, entiendo debe concederse a la funcionaria



que preste este servicio, una indemnización de siete pesetas cada siete días a fin de dar cumplimiento a la ley del descanso dominical. Cinco pesetas.

Segundo. - Por las horas extraordinarias de guardia cada siete días para suplir con igual objeto, a la funcionaria designada para prestar la guardia de las veinticuatro a las veinticuatro. Dos pesetas.

Para suplir a la operadora nocturna cada siete días se establecerá un turno entre las Telefonistas afectas a la Central, pero quedando facultada la funcionaria destinada a este servicio especial, para prestar por sí o por acuerdo con una o varias operadoras, voluntarias, este servicio. Cualquiera que sea el convenio que con este motivo se establezca, las guardias nocturnas a que este escrito se refiere se abonarán a razón de cinco pesetas cada una.

Se facultó a la funcionaria que presta el servicio de las veinticuatro a las veinticuatro para hacer igual convenio con la operadora nocturna.

Y por unanimidad se acordó como en dicho escrito se propone.

En el mismo expediente, y a propuesta de la referida Dirección del Servicio, se resolvió nombrar a la telefonista de primera afecta a la Estación de la Victoria, Doris Rivero Borda Luis, para desempeñar las guardias nocturnas en la Estación de dicha Villa, debiendo otorgársele una indemnización de siete pesetas por cada siete días de guardia, en iguales condiciones a la otorgada a la telefonista nocturna de esta Capital.

También se acordó que para las guardias nocturnas en la Estación del Puerto de la Cruz, se lleve un turno entre el personal que allí presta servicio.

Víase a continuación un oficio del Gobierno civil de la provincia, trasladando el que le dirige el Director de la Estación sanitaria de este Puerto, exponiendo de que el retiro de la charca que existe en las obras de la Avenida Marítima, debe realizarse lo más urgentemente posible, por constituir en actual estado un peligro para la salud pública.

Y por unanimidad se acuerda exceptuar de las formalidades de subasta el expediente referido, ya que por los motivos que indica el oficio, las obras necesarias para efectuarlo, se encuentran como prioritarias en el caso cuarto del artículo ciento sesenta y cuatro del Estatuto municipal vigente, en relación con el cinco diecinueve del Estatuto provincial.

Contabilidad.

En este estado, se acordó por unanimidad, aprobar el proyecto de distribución de fondos formado por la Intervención para satisfacer las obligaciones del corriente mes, que importa

noventa y cuatro céntimos.

Personal.

Se dio a continuación un escrito de la Dirección del servicio telefónico, proponiendo la celebración de oposiciones para cubrir cinco plazas de Aspirantes a ingresar en la Sección Administrativa de la Red Telefónica Local, y consiguientemente las normas a que dichas oposiciones deben sujetarse.

Y por unanimidad se acordó aceptar la referida propuesta; que el Excmo. Sr. Jefe de la Sección Administrativa de la Red Telefónica Local, y consiguientemente las normas a que dichas oposiciones deben sujetarse; que el Excmo. Sr. Jefe de la Sección Administrativa de la Red Telefónica Local, y consiguientemente las normas a que dichas oposiciones deben sujetarse; que el Excmo. Sr. Jefe de la Sección Administrativa de la Red Telefónica Local, y consiguientemente las normas a que dichas oposiciones deben sujetarse.

Seguidamente y a propuesta del Negociado Personal, en escrito de cuatro del corriente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero. = Nombrar Portero del Hospital de la Santísima Trinidad de la Orfanata al Cabo Fidel Carrero Carrero, con el salario mensual de noventa pesetas, propuesto por la Junta Calificadora en la Lactea de Madrid del diecinueve de Octubre último, declarada firme el veintinueve de Noviembre próximo pasado y concederle un plazo procesal de cuarenta y cinco días, a partir de esta última fecha; y

Segundo. = Declarar cesante en el empleo de Portero del expresado Hospital de la Orfanata, que con carácter interino viene desempeñando, Francisco González Alvarado, cuya cesantía surtirá efecto en el preciso momento en que se presente a tomar posesión el nombrado en propiedad.

También se adoptaron, a propuesta del mismo negociado, en escrito de igual fecha, los siguientes acuerdos:

Primero. = Nombrar Portero del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna al Sargento Cristóbal Amador Fernández, con el jornal diario de tres pesetas cincuenta céntimos, propuesto por la Junta Calificadora en la Lactea de Madrid del diecinueve de Octubre último, declarada firme el veintinueve de Noviembre próximo pasado y concederle un plazo procesal de treinta días, a partir de esta última fecha; y

Segundo. = Declarar cesante en el empleo de Portero del expresado Hospital de La Laguna, que con carácter interino viene desempeñando, José Alonso Fernández, cuya cesantía surtirá efecto en el preciso momento en que se presente a



tomar posesión el nombrado en propiedad.

La Señora Doña Alicia San Rom de Lopez Solas, encargada de la Oficina de información y turismo del Excelentísimo Cabildo, en instancia de posesión del que cursa, solicita que se le conceda una licencia de un año sin sueldo, ofreciendo para que la sustituya mientras dura dicha licencia, a Don Juan Hochstasser de nacionalidad suiza, que conoce el inglés, francés, alemán y español.

Visto lo propuesto por el Oficial Encargado de la Sección de Turismo, en escrito de tres del corriente, se resolvió por unanimidad conceder a la interesada una licencia de ocho meses, sin sueldo, debiendo comunicarse la fecha en que comienza a utilizarse, y admitir como sustituto a Don Juan Hochstasser con las mismas condiciones y retribución asignadas al empleo que sustituye.

En vista del anterior acuerdo, fueron desestimadas una petición de la "Foto Central" en el sentido de encargarse del archivo de turismo, y otra de Don Esteban L. Klein, pidiendo la plaza de Encargado en el anterior supuesto de que se halla vacante.

Indeterminado.

Visto un escrito del Secretario que rescribe, proponiendo se acuerde adquirir para su servicio una máquina de escribir con cargo al Capítulo cuarto; artículo sexto, del vigente presupuesto, o del próximo que comienza a regir el primero de Enero de mil novecientos veintinueve, se resolvió por unanimidad aprobar dicha propuesta.

Beneficencia.

La Corporación quedó instruida de un oficio de la Dirección del Instituto de Fijene, participando que en veintinueve de Noviembre último, salió para la Prisión en funciones de servicio, el funcionario de dicho Instituto, Don Enrique Rodriguez Pastor, y el Chófer Antonio Nelson Pascual.

Visto un oficio del señor Arquitecto Don Antonio Fuster, remitiendo proyecto de las reformas e instalaciones que considera más necesarias para poner el edificio que ocupan los Cuartos de Beneficencia de esta Capital en condiciones de defensa contra los incendios y de seguridad para el personal, se resolvió por unanimidad dar cuenta de dicho proyecto al Pleno, informándole que a juicio de este Consejo, procede aprobarlo.

En el expediente número docientos treinta y uno del corriente ejercicio, inscrito con motivo de instancia de la Alcaldía del Pueblo Alto, en solicitud de que se conceda una subvención de treinta mil pesetas, para la ejecución del proyecto de abastecimiento de aguas, se vio un informe de la Dirección accidental de la Oficina de Obras y Pisos, consignando los datos que contiene el presupuesto de obra, en virtud de los cuales resulta, que en lugar de ascen-

der a setenta y nueve mil quinientas treinta y siete pesetas cincuenta y ocho centimos, importa setenta y dos mil seiscientos veinte y seis pesetas ochenta y tres centimos.

En su vista se acordó conceder la subvención de mil quinientas treinta y seis pesetas ochenta y ocho centimos, la que se libará conforme se vaya justificando obra y presa certificación de la Oficina de Obras y Obras, en proporción a la cantidad de obra ejecutada, teniendo en cuenta la proporcionalidad existente entre la subvención acordada y el importe del presupuesto rectificado.

Asientos presentados después de cerrado el orden del día,
de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

A propuesta de la Dirección del servicio telefónico, y por hallarse agotadas las existencias, se resolvió por unanimidad adquirir cien aparatos microtelefónicos, con destino a la Red urbana.

La Intervención de fondos, en escrito fecha de hoy, manifiesta, que en la Gaceta de Madrid de primero del que cursa, aparece la distribución acordada por el Comité Central de fondos provinciales, entre las Diputaciones de régimen común, de los recargos sobre los impuestos de derechos reales y timbre, correspondiéndole a las Mancomunidades de Santa Cruz de Tenerife, la suma de ciento cincuenta y ocho mil novecientas veinte y tres pesetas, en lugar de la de cuatrocientas mil que en el año actual tenía asignadas.

La Intervención consignó los motivos a que en su concepto obedece la expresada alteración y terminó proponiendo lo que a continuación se expresa:

"Por tanto, entiendo procede elevar ante el Excelentísimo Señor Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Gobernación respetuosa y razonada protesta contra ese reparto que tanto viene a lesionar los intereses del Arzobispado Canario, ampliándole, al propio tiempo, se dignen ordenar una rectificación de esa distribución, tomándose por base de la misma la liquidación total de los Presupuestos provinciales, u otros fundamentos más justos, racionales y equitativos que los adoptados por el Comité Central de fondos provinciales.

Entiendo que además debe solicitarse el apoyo del señor Gobernador Civil de la Provincia y de la de Las Palmas, de las Mancomunidades interinsulares, así como de los Cabildos de todas las Islas."

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.

A continuación, di cuenta de un escrito de la misma Intervención, proponiendo lo acordado que con motivo de la implantación del próximo presupuesto, y para que no-



tas sus efectos a partir de primero de Enero de mil novecientos veintinueve, debiendo adoptarse, y que son los siguientes:

Con firmar en sus cargos de Auxiliares primeros de Administración con el haber anual de dos mil quinientas pesetas y mil doscientas de gratificación a cada una por las horas extraordinarias de trabajo a las señoras doña Eulalia Rodríguez y Lorañe y doña Dolores Artiles Lillo, que pasaron de la Sección Administrativa de la Red Telefónica Insular al Cuerpo de Auxiliares femeninos de la Cooperación.

Con firmar en su cargo de Auxiliar segundo de Administración con el haber anual de dos mil pesetas y mil doscientas de gratificación por las horas extraordinarias de trabajo a la señorita Antonia Lorañe Fernández, que como las anteriores pasó de dicha Sección Administrativa al espresado Cuerpo de Auxiliares femeninos.

Reconocer al personal administrativo común de las oficinas insulares los siguientes que se consignaron a continuación:

Don Ricardo Armas de Miranda, dos quingresmos que devengará desde el primero de Enero y otro desde el primero de Abril.

Don Celso Padron Pulido, dos desde el primero de Enero y otro a partir del cinco del mismo mes.

Don Luis Ramirez Chicaya, dos desde el primero de Enero y otro a partir del cinco del mismo mes.

Don Todor Luz y Lima, dos desde el primero de Enero y otro a partir del primero de Abril.

Don Francisco Selgado Martin, dos desde el primero de Enero.

Don Secundino Gutiérrez Hernández, dos desde el primero de Enero.

Don Simón Parthenay García, dos desde el primero de Enero.

Don Nicolás Sarranarin Cambeleng, dos desde el primero de Enero.

Don Antonio Cabeza Cabrera, dos desde el primero de Enero.

Don Fernando Torres Fornes, dos desde el primero de Enero.

Don César Casanigo Caparrio, uno desde el primero de Enero.

Don Matías Molero y Peal, uno desde el primero de Abril.

Don Manuel Mora y Mora, uno desde el primero de Abril.

Don Rafael Hernández Lages, tres desde el primero de Enero.

Don Daniel Sábido González, tres desde el primero de Enero.

Don Eugenio Martín Rodríguez, dos desde el primero de Enero.

Don Fermín Díaz Rodríguez, dos desde el primero de Enero.

Don Juan Padoin Betherencourt, dos desde el primero de Enero.

Don Ricardo González Medina, uno desde el primero de Enero.

Personal subalterno.

Don Domingo Castro Rodríguez, dos desde el primero de Enero y otro a partir del cinco del mismo mes.

Don Teodoro Expósito Reyes, dos desde el primero de Enero y otro a partir del dos de Marzo.

Don José Fco. Ejera, dos desde el primero de Enero y otro a partir del primero de Abril.

Proveer al Capellán del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, Don Miguel E. Medina Betherencourt, el haber anual de mil doscientas pesetas.

Proveer al Capellán del Hospital de la Santísima Trinidad de la Cortada, Don Pedro López Casas, la misma retribución.

Del señor Consejero-Inspector de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital deberá solicitarse una propuesta de acoplamiento a las nuevas plantas del personal Auxiliar y Subalterno.

Proveer al Director del Instituto de Higiene Don Roderic Rius del Pío, la cualificación anual de doce mil pesetas.

Confirmar en el cargo de Jefe de la Corporación encargado de la magisteria de la misma a Don Manuel Nieto García con el jornal diario de ocho pesetas.

Reclutar a Don Lorenzo González González, a Jefe de Estación de segunda clase con el jornal diario de nueve pesetas un centavo y con destino a La Laguna.

Confirmar en el cargo de Administrador de la Red Telefónica Terrenal, a Don Secundino Gutiérrez Hernández, con la cualificación anual de mil quinientas pesetas.

Nombrar a la señorita María Gutiérrez Quintero, Auxiliar de segunda clase de Administración con el haber anual de dos mil pesetas y con destino a la Sección Administrativa de la Red Terrenal.

Reclutar a las señoritas Concepción González Yanes y María García Martín a Telefonistas de primera de la Red Terrenal con el haber anual de mil ochocientas pesetas.



Ascender a la revista Maria del Carmen Pires Pereira, a Telegrafista de segunda de la Fed. Insular con el haber anual de mil quinientos pesetas.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta con excepción del quinquenio que se propone conceder a Don Ricardo González, Métrica, por su pertenencia dicho funcionario al personal administrativo común y carecer por tanto de derecho al quinquenio.

Con vista de una carta de Don Julio Pastor Ramos, comisionado de "Prensa Gráfica" solicitando el apoyo económico de la Corporación para una información de la revista "La Esfera" encaminada al fomento del turismo en Tenerife, y de conformidad con lo propuesto por el Oficial encargado de la Sección de Fomento, se acordó contestarle, que existe posibilidad de distraer los fondos de la expresada Sección con destino a la atención de que se trata.

En el expediente número trescientos cuarenta del corriente ejercicio, se dio lectura al acta notarial otorgada en esta Capital el veintinueve de Noviembre último, ante Don Severino Ferrández Romero, para hacer constar la diligencia de la apertura de pliegos, en el concurso para la construcción del edificio con destino a la nueva Prisión provincial.

Y por unanimidad se acordó pasar el expediente al Ilustre Sr. Presidente de la Residencia provincial, para que se sirva informar lo que estime oportuno.

En el expediente número doscientos diecinueve del corriente ejercicio, en que viene tramitándose el concurso para la estación radiográfica y radiotelegráfica para el diagnóstico y tratamiento del Cáncer, en los Establecimientos insulares de Descanso de esta Capital, se vio una rectificación del Secretario que invoca, acreditativa de no haberse presentado observación ni reclamación alguna contra el pliego de condiciones.

Y por unanimidad se acordó anunciar el concurso en el Boletín Oficial de la provincia y en dos diarios de la localidad; designar al Sr. Corresponsal Don Antonio Benavente y Santillana, para que forme parte de la Mesa a que se refiere el artículo décimo del pliego de condiciones; y al Letrado Capitular o en su defecto a Don Ricardo Armas de Miranda para el bastante de poderes.

Y por haberse mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las diecisiete y cuarenta y cinco minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

Juan Carlos

Jm. Santos

Antonio

J. B. Guerra Pavia




En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a trece de Noviembre de mil novecientos veintiocho, siendo la hora de las quince y cuarenta minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Consejeros Don Francisco La Poche y Aguilar, Don Manuel Santos Madrazo, Don Pedro Guimerá y Gavina, Don Antonio Álvarez y Santillán y Don Rafael Machado y Maraña, suplente de Don Estanislao Torres Barroso, con mi asistencia y la del Interventor de fondos, Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Francisco La Poche y Aguilar, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el seis del actual, que se aprueba por unanimidad.

Estadística.

La Corporación quedó enterada de un informe del señor Director del Instituto Superior de Higiene, acerca pasando estadística de los trabajos realizados en dicho establecimiento durante el mes de Noviembre próximo pasado.

Contabilidad.

Seguidamente se acordó por unanimidad, aprobar la cuenta que rinde el Depositario de fondos insulares de las operaciones de ingresos y pagos, efectuadas en la Caja de su cargo, durante el tercer trimestre del corriente ejercicio, cuya primera parte o cuenta de Caja, arroja los siguientes totales:

Existencia en fin del trimestre anterior: un millón cuatrocientas sesenta y seis mil doscientas setenta y siete pesetas treinta centimos.

Ingresos en el trimestre: un millón seiscientas cuarenta y seis mil doscientas treinta pesetas noventa y ocho centimos.

Cargo: tres millones doscientas doce mil quinientos ocho pesetas veintiocho centimos.

Salda por pagos verificados en el trimestre: un millón cuatrocientas cinco mil seiscientas setenta y cinco pesetas veintidos centimos.

Existencia para el trimestre que sigue: un millón ochocientos seis mil ochocientos treinta y tres (mil) pesetas seis centimos.

A continuación, y a virtud de propuesta de la Intervención de fondos, en escrito de doce del



actual, fue aprobada por unanimidad la siguiente transferencia de crédito:

Del Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares; Artículo octavo, Otras obras; Subconcepto: Para pavimentación de la Avenida Marítima, obras de limpieza y conservación de aguas, alumbrado, estética de la misma vía o en su defecto amortización del empréstito de tres millones de pesetas, ciento dos mil quincecientas cincuenta pesetas. 102.550 pesetas.

Al Capítulo segundo, Representación insular; Artículo segundo, Del Presidente y Comisión insular, tres mil pesetas. 3.000 pesetas.

Al Capítulo quinto, Bases de recaudación; Artículo primero, De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o costas insulares; Subconcepto: Cédulas personales, veinte mil pesetas. 20.000 .

Al propio Capítulo, Artículo y Subconcepto del Presupuesto extraordinario del actual ejercicio, diez mil pesetas. 10.000 .

Al Capítulo sexto, Personal y material; Artículo cuarto, Gastos generales de la Corporación; Subconcepto de Alumbrado y otros gastos:

Para telegramas, telefonemas y franquicia de la correspondencia, mil pesetas. 1.000

Para alquileres de viviendas para cumplimiento de servicios que se encomiendan al personal, quinientas pesetas. 500

Al mismo Capítulo y artículo; Subconcepto: Repanación, dos mil pesetas. 2.000 3.500 .

Al Capítulo noveno, Asistencia social; Artículo segundo, Otras instituciones de carácter social; Subconcepto: Cuota que aporta el Excmo. Sr. Cabildo al Montepiè de funcionarios insulares incluídas las cuotas del ejercicio de mil novecientos veintiocho, cuatro mil pesetas. 4.000

Al mismo Capítulo; Artículo tercero, Obligaciones impuestas por las leyes, mil pesetas. 1.000 5.000 .

Al Capítulo octavo, Beneficencia; Artículo tercer, Hospitalización de enfermos; Subconcepto de los Establecimientos de Beneficencia de este Capital: Para material de oficina, ochocientas pesetas. 800

800 41.500 .

800 41.500 pesetas

Subconceptos del Hospital de la Santísima Trinidad de la Orotava:

Alimentación, mil quinientas pesetas 1.500

Alumbrado, calefacción y combustible, seiscientas pesetas 200

Botica, droguería y otros, quinientas pesetas 500

Obras de reparación y conservación, trescientas pesetas 300

Utensilios de cocina, comedores y dormitorios u enfermerías:

Para jabón, leña, cera, jarros, candeleros, vasos, platos, cubiertos, trastos, cestas y demás utensilios análogos, ciento cincuenta pesetas 150

Losos diversos: Para extraordinarios e imprevisos, cien pesetas 100

3.550

Al Capítulo médico, Obras públicas y edificios insulares; Artículo sexto: Construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías interurbanos; Subconcepto de los Erasmias Electros de Tenerife:

Por gastos, cincuenta mil pesetas 50.000

Al Capítulo décimo segundo, Gastos de obras y servicios públicos del Estado; Artículo segundo, Obras y servicios públicos concedidos; Subconceptos del Edificio insular:

Alquileres, dos mil quinientas pesetas 2.500

Alumbrado, mil quinientas pesetas 1.500

Dieta, mil quinientas pesetas 1.500

Por gastos, dos mil pesetas 2.000

7.500

Total: ciento dos mil quinientas cincuenta pesetas 102.550 pesetas

Leí el expediente sobre examen y censura de las cuentas insulares correspondientes al ejercicio económico anual de mil novecientos veintidós, y resultando que dichas cuentas se hallan ajustadas a los formularios mandados observar por las disposiciones rigurosas, estando bien y debidamente justificadas todas las partidas de Cargo y Data, por medio de los documentos que las acompañan, sin que exista una alguna que carezca ni emende, por lo que puede procederse a su fijación, se acordó por unanimidad lo siguiente:

Firmas. - Fijas definitivamente dichas cuentas, tal y como resultan del expediente, a saber: que el Cargo de la Cuentas general de capitales, asciende a pesetas cuatro millones trescientas setenta y un mil ochocientos cinco con cuarenta y ocho céntimos, y



La Gata a pesetas dos millones ochocientos setenta y seis mil cuatrocientas noventa y seis céntimos; que en la cuenta de presupuesto los Ingresos líquidos resultan ascendiendo a cuatro millones trescientas setenta y un mil cuatrocientas cinco pesetas ochenta y ocho céntimos y los Gastos a dos millones ochocientos setenta y seis mil cuatrocientas noventa y seis céntimos; figurando en la cuenta de Propiedades y Derechos como valores de las propiedades y bienes, dos millones trescientas noventa y seis mil doscientas noventa y cuatro pesetas cuatro céntimos; como importe del Empréstito en circulación dos millones de pesetas, y como diferencia o saldo un millón trescientas noventa y seis mil doscientas noventa y cuatro pesetas cuatro céntimos.

Segundo. - Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia, a los efectos del artículo ochocientos noventa y siete del Estatuto provincial vigente, adicionando, que los originales de las cuentas quedan expuestos al público en la Secretaría, hasta que el Excmo. Sr. D. D. Cabildo celebre su primera sesión ordinaria.

Seguidamente, se acordó por unanimidad, aprobar las siguientes cuentas que rinde la Administración de arbitrios de esta Capital, de las cantidades recaudadas por los conceptos que a continuación se expresan:

Año de mil novecientos veintiocho.

Arbitrio sobre la importación y exportación de mercancías en esta Isla.

Del primero al quince de Julio, treinta y nueve mil setecientos setenta y una pesetas cincuenta céntimos, por derechos; y diecinueve mil ochocientos veintidós pesetas noventa y siete céntimos, por recargos.

Del dieciséis al treinta y uno de dicho mes, cuarenta mil setecientos veintinueve pesetas cincuenta céntimos, por derechos; y veintiocho mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas ochenta y ocho céntimos, por recargos.

Del primero al quince de Agosto, treinta y nueve mil novecientos sesenta y cinco pesetas ochenta y cinco céntimos, por derechos; y veintinueve mil setecientos una peseta ochenta y nueve céntimos, por recargos.

Del dieciséis al treinta y uno del mismo mes, setenta y dos mil novecientos sesenta y cinco pesetas ochenta y un céntimo, por derechos; y treinta y seis mil trescientas veintidós pesetas setenta y siete céntimos, por recargos.

Del primero al quince de Septiembre, cuarenta y seis mil trescientas setenta y seis pesetas ochenta y ocho céntimos, por derechos; y treinta y un mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas ochenta y siete céntimos, por recargos.

Del dieciséis al treinta del mismo mes, cincuenta y cinco mil quinientos pesetas ochenta y nueve céntimos, por derechos; y treinta y tres mil ochocientos treinta y nueve pesetas noventa y tres céntimos, por recargos.

Arbitrio sobre la importación y fabricación de alcoholes.

En el mes de Julio, cinco mil novecientos veintinueve pesetas tres céntimos, por derechos; y ocho mil ochocientos ochenta y una pesetas cincuenta y cinco céntimos, por recargos.

En el mes de Agosto, ocho mil cuatrocientas cinco pesetas ochenta y siete céntimos por derechos; y doce mil trescientas ocho pesetas ochenta y cinco céntimos, por recargos.

En el mes de Septiembre, diez mil trescientas cincuenta y cuatro pesetas veintidós céntimos, por derechos; y tres mil quinientos treinta y una pesetas cuarenta y dos céntimos, por recargos.

Arbitrio sobre el consumo de la Gasolina.

Desde el primero de Julio al treinta de Septiembre, noventa y ocho mil ochocientos ochenta y seis pesetas ochenta y ocho céntimos.

Hacienda Insular.

Seguidamente, y a propuesta de la Intervención de fondos, en escrito de doce del actual, se resolvió por unanimidad, que se proceda a hacer una revisión y liquidación total de los valores que obran en poder del Letor encargado de la recaudación de cédulas personales, y que este mismo se efectúe todos los años.

Así mismo se acordó designar para el desempeño de este cometido, al Oficial de Secretaría, Don Secundino Gutiérrez.

Parto un oficio de la Alcaldía de Santa Úrsula, remitiendo el padrón de cédulas personales de dicho pueblo, correspondiente a mil novecientos veintidós, después de haber sido expuesto al público durante el término legal, sin que contra el mismo se hayan presentado reclamaciones, se resolvió por unanimidad aprobar definitivamente dicho padrón; que por el funcionario que correspondiera se entreguen al Letor las cédulas necesarias, y abrir un período para la conciliación voluntaria por término de dos meses.

El mismo acuerdo recae respecto al padrón de cédulas personales de mil novecientos veintidós, remitido por la Alcaldía de Santiago del Caidé, sin reclamaciones.

En el expediente número trescientos sesenta y ocho del corriente ejercicio, incoado con motivo de un oficio del Gobierno civil de la provincia, remitiendo relación de contribuyentes del pueblo de Buenavista, a quienes, según se expresa en dicho oficio, se les ha cobrado un recargo mayor del ciento por ciento sobre el valor de sus cédulas personales, de lectura a un ill formal del Letor



encargado de la recaudación, en el que se formula concisamente la siguiente propuesta:

"En su vista el Lector que tiene el honor de informar propone a Vuescencia que sin perjuicio de dar cuenta al Excelesimísimo Señor Gobernador de los hechos apuntados, se acuerde declarar responsable al informante del pago de las cantidades que han sido cobradas indebidamente a varios vecinos del pueblo de Buenavista, destituido del cargo de Auxiliar de esta Oficina a Don Manuel Rodríguez Lomón, por haber hecho dejación de sus deberes y por infidelidad en la custodia de documentos públicos, imposibilitado a la vez una multa de cincuenta pesos en armonía con lo dispuesto en el caso 7º del artículo ciento ochenta y seis de la vigente Instrucción de Recaudación y apremio."

Y por unanimidad se acordó, aprobar dicha propuesta y ordenar al Lector que efectúe por su oficio la devolución a los interesados de las cantidades indebidamente percibidas, a la mayor brevedad, justificándolo ante el Cabildo con los correspondientes documentos, instándole así mismo a adoptar las medidas de inspección y vigilancia necesarias para evitar la repetición de esta clase de hechos, debiendo comunicarse este acuerdo al Excelesimísimo Señor Gobernador Civil de la provincia, como resolución final a su oficio de veintiocho de Noviembre próximo pasado.

A propuesta del Lector encargado de la recaudación, y con respecto al padron de cédulas personales de mil novecientos veintiocho y pueblo de San Juan, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primer. - Aprobar el padron de cédulas personales del citado pueblo.

Segundo. - Resolver se exponga al público en las Casas Consistoriales de San Juan, previo anuncio, según costumbre de la localidad durante el plazo de once días, dentro de cuyo plazo y el de los cinco días siguientes, se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal Permanente, las remitirá al Cabildo, conforme a lo establecido en los artículos veintiocho y veintiocho de la Instrucción de cédulas de Noviembre de mil novecientos veintiocho, a cuyo efecto remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido término municipal.

Tercero. - Respetar la designación de Auxiliares del Lector para la recaudación en San Juan hecha a favor de Don Lorenzo Afonso Corra.

Cuarto. - Responder la toma de razón y pago de trescientos noventa y seis pesos setenta y dos cuartos a que asciende la confección del padron de que se trata, por tres mil trescientos setenta y seis contribuyentes al precio de doce cuartos por inscripción, según acuerdo de la Comisión Permanente de marzo de Diciembre de mil novecientos veintiocho, cuya cantidad ha cargado dicha oficina en cuenta.

Viose una instancia de Don Manuel Quintana y Larica, vecino de esta Capital, interesando, que a tenor de lo preceptuado en el artículo cuasenta y siete de la referida Instrucción de cédulas personales, se acceda a elevarse a instancia al Excmo. Sr. Don Juan Antonio de la Sotomayor, en calidad de que anterior al Excmo. para excepciones del recargo de sellos a los varones, cuando menores a los niños, mayores de veinte años.

Y por unanimidad se acordó acceder a lo interesado, debiendo insertarse en la instancia que se formase en cumplimiento de este acuerdo, los sacramentos consignados por el peticionario en su solicitud.

Viose el escrito sobre la Mesa de Don Joaquin Montes deca Treviño, estableciendo recurso de apelación contra acuerdo de este Consejo relativo al pliego de la tarifa del arbitrio de importación y exportación de mercancías, porque deben tributar los Pliegos de pedera en bulto para sellos que dicho señor viene importando en esta Capital, y manifestando en este momento la Presidencia, que el recurrente ha desistido de su reclamación y en tal fecha el arbitrio con arreglo a la tarifa que se le venia aplicando, se resolvió por unanimidad tenerlo por desistido, y que se archive el expediente.

Dada lectura a la cuenta liquidación que rinde el Excmo. encargado de la recaudación de cédulas personales, correspondiente a las cédulas de mil novecientos veintinueve y pueblo de Santa Yndia, en periodo voluntario, y de conformidad con lo propuesto por la Intervención de fondos, en escrito de doce del actual, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero. - Aprobada la cuenta.

Segundo. - Aprobación y pago de la relación de preaviso que asciende a doscientas cuarenta y nueve pesetas ochenta y seis céntimos; y

Tercero. - Que se estampe el cajetín de recargo del valor de una cédula de las que no se han hecho efectivas en periodo voluntario, se carguen de nuevo al Excmo. en concepto de quinto ejecutivo, mediante los correspondientes pliegos de cargo.

En tanto se acordó declarar incurso en el mismo grado de oposición que previene el artículo cuasenta y dos de la Instrucción original, a los contribuyentes que figurare en la relación de deudores unida a la cuenta, y lleva fecha veintinueve de Diciembre último.

Iguals acuerdos se adoptaron respecto a las cuentas liquidaciones de cédulas de mil novecientos veintinueve, en periodo voluntario, correspondientes a los pueblos de Encarnación, Los Ríos, Samal, Buenavista, Cangas, Arafo y Arico, por con la modificación de que el importe de la relación de preaviso y fechas de las relaciones de deudores, son las que a continuación se expresan:



Cacoretle, seiscientos noventa y tres pesetas treinta y un céntimos. Fecha de la recepción de deudores, treinta de Noviembre próximo pasado.

Los Siles, trescientas veintinueve pesetas un céntimo. Quince del mismo mes.

Luzal, trescientas pesetas noventa y seis céntimos. Veinte de dicho mes.

Panamacista, trescientas veintinueve pesetas diecinueve céntimos. Veintidós del citado mes.

Cangre, doscientas veintinueve pesetas noventa y dos céntimos. Doce de igual mes.

Arafo, novecientas una pesetas treinta y un céntimo. Veintidós de Octubre próximo pasado; y

Ajov, trescientas veinte pesetas tres céntimos. Diez y uno del mismo mes.

Personal.

Por haber sido designadas las obras que se realizarán en los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, y en el Instituto de La Laguna, y de conformidad con lo propuesto por la Intervención de fondos, en escrito de diez del que cursa, se acordó por unanimidad dejar sin efecto las qualifications de seiscientos y cinco pesetas, que se vienen abonando en concepto de encargados de dichas obras, al Oficial Tercero, Administrador-Depositario de dichos Ajovs Don Daniel Salido, y al Auxiliar primero, Secretario-Contador del Hospital de La Laguna, Don Eugenio Martín.

La Corporación acordó pasar a la Intervención de fondos, un oficio del mismo Consejo Inspector de los repetidos Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, participando haber impuesto al Practicante Don Antonio Fein Tribuela, por faltas cometidas en el servicio, el condigno de tres días de suspensión de sueldo, correspondiente al mes de Noviembre último, y que por el Administrador-Depositario sea ingresada en la Caja del Cabildo la suma de diecinueve pesetas noventa y cinco céntimos, que importan los referidos haberes.

Seguidamente, y de conformidad con lo propuesto por la Dirección del servicio telefónico, se acordó por unanimidad trasladar a su instancia a la Subcentral de Linares, a la señora Doña Efigenia Rodríguez del Pino, Jefe de la Subcentral de Linares de Linares.

Hasta una instancia de Don Domingo Luisón Vello, Practicante del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, por la que solicita un aumento en sus retribuciones, y aceptando propuesta de la Intervención de fondos, se acordó por unanimidad constatarle, que estando ya aprobado el presupuesto insular para mil novecientos veintinueve, no es posible acceder a lo solicitado.

A continuación se acordó por unanimidad, aprobar un decreto de la Presidencia, fecha treinta de Noviembre último, concediendo al Médico numerario interino de los Establecimientos insu-

lases de Beneficencia de esta Capital, Don Luis Labrada y Peláez, una prórroga de quince días a la licencia que disfruta.

Indeterminado.

De conformidad con lo propuesto por la Intervención de fondos, en virtud de decreto del concejo, se resolvió por unanimidad, aprobar y pagar con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor, la relación de trabajos sustruccionales a individuos de la Guardia Civil por el Ayuntamiento de Arice, durante los meses de Septiembre y Octubre próximos, que importa setenta y cinco pesetas.

Fomento.

En las diligencias susvadas con motivo de oficio de la Comisaria Jefe de la Isla, sobre creación de un vivero para la plantación de moreras, se resolvió por unanimidad aprobar un decreto de la Presidencia, de siete del que suena, disponiendo se oficie a la Jefatura de Puerto de esta Capital, instándole, si aya manifestar si podría facilitar el siembras de moreras que se indica en el informe del Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Censo de río de este río.

El propio señor Ingeniero Director, informado instancia dirigida al Excelentísimo Señor Gobernador civil por la Alcaldía del Fomento, conigna lo siguiente:

"Esta ha instancia que el señor Alcalde de El Fomento dirija al Excelentísimo Señor Gobernador civil de la Provincia, en solicitud de que se interese de esta Corporación Sanable que se estudie el trazado del camino municipal de Escor a la Aldea del Sobradillo de unos dos kilómetros de longitud aproximadamente, y que nombre persona que dirija los trabajos, facilitando al mismo tiempo la herramienta necesaria; siendo de cuenta del recurrente la ejecución del camino; tengo el honor de informar a V. S. que por el personal de esta Sección, puede efectuarse el trazado y dirigir las obras, y que respecto a facilitar las herramientas, podría disponer de alguna de las que posee el Cabildo, y que no se utilizan actualmente, o bien adquirirlas para las obras referidas, entendiéndose el Ingeniero Director accidental que suscribe, puede accederse a lo solicitado, teniendo en cuenta los beneficios que la ejecución del camino mencionado ha de reportar."

Y por unanimidad se acordó aprobar el presente informe.

La Corporación queda enterada con aprecio, de un oficio del señor Corregidor Don Juan Beltrán conde Herrera, significándole sus agradecimientos por la nota ofensiva que se publicó en las periódicos de la localidad, relativa a un gestión en la construcción de las puestas de la región Sur de la Isla.

Esta una carta suscrita por Don Miguel Corbella Ferrer, proponiendo la adquisición de algu-



unos ejemplares de la Estadística Comercial del Puerto de esta Capital, y como el Jefe de la Oficina encargada de la Sección de Fomento, se acordó por unanimidad adquirir dichos ejemplares, al precio de quinientas pesetas, con cargo al crédito consignado para atenciones de dicha Sección.

Este es escrito de la Intervención de fondos, manifestando que la Sefatura de Obras púlicas de esta Capital aderida al Excelentísimo Cabildo, la suma de dos mil setecientos sesenta y seis pesetas, por costo de la cantidad por que se destajó a esta Corporación la terminación del Liceo nuevo de la carcelera de esta Capital a Puercarieta por Leimmas y Riego se acordó por unanimidad dirigirse atento oficio a la referida Sefatura, interesándole se sirva disponer el ingreso de dicha suma en la Caja municipal.

Asuntos presentados despues de cerrado el orden del dia
de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

La Corporación quedó enterada de un escrito del señor Superior Director de la Oficina de Obras Púlicas, Don Carlos Anderson y Pizarro, fecha once del actual, manifestando, que transcurrida la licencia que disfrutaba, se ha incorporado de nuevo a su destino.

En el expediente número novecientos doce de mil novecientos veintinueve, sobre demolición del Castillo de San Cristóbal, se recibió una certificación expedida el doce de Noviembre último, por el Director Técnico de las Obras de la Avenida Marítima, acreditando que en dicho día ha concluido las de demolición del citado Castillo ejecutadas por el contratista Don Francisco Rojas Nadal, las cuales se han efectuado de completa conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones que sirvió de base para la subasta de las mismas.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha recepción.

En el propio expediente, la misma Dirección Técnica, ampliando, por acuerdo de este Consejo, un informe de diecinueve de Noviembre último, significa que el aumento de obra ejecutada en las de demolición del citado Castillo, que en su concepto estimaba abonable al contratista, es de pesetas dos mil quinientas sesenta y ocho con veintinueve céntimos.

Y por unanimidad, y resolviendo la instancia formulada por el interesado con fecha diez del citado Noviembre, se acordó abonar en concepto de aumento de obra la suma de dos mil quinientas sesenta y ocho pesetas veintinueve céntimos.

El señor Vicepresidente del Cabildo, dirija a este Consejo con fecha de hoy, el escrito que a continuación se transcribe:

"Ha llegado a conocimiento del Consejo que suscribe, el deseo de algunos dueños de viviendas en el interior de la Sala, de poseer para la venta algunos ejemplares de la 'Luz de Tenerife' y que sean autorizados a recargar el precio en una pequeña cantidad,

para que los avales de compensación en la venta.

Por ello el Consejo que suscribe, se permite proponer a esta Comisión, si es
va acordar la autorización necesaria para que los vendedores de dichos artículos pue-
dan recazar sobre el precio de venta de dos pesetas acordado por el Cabildo, un veinte-
cinco por ciento."

Y por unanimidad se acordó aprobar la propuesta propuesta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las doce y
quince minutos, se levantó la sesión de que fo el Secretario certifico. Entre parentesis:
mil = treinta y = por valen.

Y granizada

M. Santos

M. Guimerá, R. Rivas, M. Arribas

M. Maciaco
y Harera

M. Arribas

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinte de Diciembre de mil
novecientos veintiocho, siendo la hora de las doce y cinco, se reunieron en el salón de Ac-
tos de la Corporación, los señores Consejeros Don Francisco La-Forche y Aguilar, Don
Manuel Santos Madariaga, Don Fernando Salazar y Beltrameant, Don Estanislao Co-
rrea Barroso, con mi asistencia y la del Interventor de fondos, Don Emilio López y Lon-
zález, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abruta la sesión bajo la presidencia del señor Don Francisco La-Forche y A-
guilar, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dió lectura al acta de la ordi-
naria anterior, verificada el día del que cursa, que se aprobó por unanimidad.

Personal.

La Corporación quedó enterada de un oficio del Ministerio interior de los Estableci-
mientos insulares de Beneficencia de esta Capital, de doce del corriente, significando,
que terminada la licencia que venia disfrutando, en dicha fecha se incorporó a su destino.

Instrucción Pública.

Esta una instancia de Doña Josefina Cornejo Jiménez, interesando se conceda a su hijo Con-
silia una pensión para cursar estudios de Ingeniero electricista, se acordó por unanimidad



tenen en cuenta dicha instancia, cuando haya de resolverse, respecto a la obra que actualmente viene disfrutando el alumno Don Alfredo Garcia Lorenso

Benevolencia.

La Cooperación queda enterada de un oficio de la señora Presidenta de la "Sociedad de la Caridad" de la Costera, expresándole su agradecimiento por el donativo de mil pesetas concedido a dicha sociedad.

Vista esta instancia de Don Modesto Garcia Martin y su esposa Doña Lina Pacheco, vecinos de Areeiro, solicitando se les conceda en permutacion una de las miras acogidas en los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, se acordó por unanimidad pasar al señor Consejero Inspector de los repetidos asilos, para que tenga a bien adoptar la resolucion que proceda.

Hacienda Insular.

La Cooperación queda enterada de un escrito del Oficial Mayor Don Ricardo Amas de Miranda, Jefe Instructor del expediente numero ciento noventa del corriente ejercicio, dando cuenta, con las oportunas justificaciones, del cumplimiento de los acuerdos adoptados por este Cuerpo en un sesion de veinte de Septiembre ultimo.

Seguidamente, y con relacion al padron de cédulas personales de mil novecientos veintiocho, correspondiente al pueblo de Areeiro, se adoptaron a propuesta del Jefe encargado de la recaudacion, los siguientes acuerdos:

Primero. - Aprobada el padron de cédulas personales del citado pueblo.

Segundo. - Resolverse se exponga al publico en las Casas Consistoriales de Areeiro, previo anuncio, segun costumbre de la localidad, durante el plazo de once dias, desde de cuyo plazo y el de dos meses de los siguientes, se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldia, que con las propuestas en que se funden aquellas y el informe de la Comision Municipal Permanente, las remitira al Cabildo, conforme a lo establecido en los articulos veintiocho y veintiocho de la Instruccion de cuatro de Noviembre de mil novecientos veintiocho, a cuyos efectos remitiran el citado documento a la Alcaldia del referido termino municipal.

Tercero. - Aceptar la designacion de Auxiliares del Jefe para la recaudacion en Areeiro, hecha a favor de Don Manuel Gonzalez Barroso.

Cuarto. - Responder la toma de razon y pago de veinte reales y cuatro pesetas treinta y seis centimos a que asciende laencion del padron de que se habla, por mil novecientos veintiocho y tres contribuyentes al precio de diez centimos por inscripcion, segun acuerdo de la Comision Permanente de nueve de Diciembre de mil novecientos

los veniduales, cuya cantidad ha cargado dicha oficina en cuenta.

Esta la instancia que dirije a este Consejo Don Juan Muñoz Pineda, en solicitud de que se le bonifiquen los derechos correspondientes a la exportación de una partida de aguardiente y licores, embarcados en río de Diciembre de mil novecientos veintiseiete, en el vapor "Boheme", para Hermigua y Santiago de la Gomera, cuya obligación de exportación ha cumplido exitosamente, resultando, que según informa la Administración de aduana de esta Capital, es exacto el hecho en que se funda la reclamación, que además aparece acreditada mediante las certificaciones que a la misma se acompañan expedidas por el Factor del Puerto y por el Secretario del Cabildo Insular de la Gomera, de conformidad con lo propuesto por la referida Administración de aduana, se acordó por unanimidad bonifiquen al reclamante, el contenido de las mercancías que figuran en su instancia y documentos acreditativos presentados.

Esta la cuenta liquidación de cédulas personales de mil novecientos veintiseiete, correspondiente al Puerto de Laredo, en periodo voluntario, y de conformidad con lo propuesto por la Intervención de Fomento, en escrito de 26 de Diciembre del que cursa, se acordó por unanimidad lo siguiente:

Primero. = Aprobada la cuenta.

Segunda. = Aprobación y pago de la relación de premios que asciende a seiscientos treinta y dos pesetas treinta y dos céntimos; y

Tercera. = Que se estampen el cajetín de recargo del valor de una cédula de las que no se han hecho efectivas en periodo voluntario, se carguen de nuevo al Autor en concepto de periodo ejecutivo, mediante los correspondientes pliegos de cargo.

Quarta. = Se acordó declarar incurso en el mismo grado de apremio de que trata el artículo enunciativo, y dos de la Instrucción vigente, a los contribuyentes de la relación que acompaña a dicho escrito, que llenen fecha veintiocho de Noviembre último.

Respecto a las cuentas liquidaciones de cédulas personales de mil novecientos veintiseiete, en periodo voluntario, correspondientes a los Puertos de Segeste y Puerto de la Cruz, se adoptaron los mismos acuerdos, pero la relación de premios y fechas de la relación de deudores, son las que a continuación se expresan:

Segunda. = Relación de premios, trescientos veintinueve pesetas treinta y un céntimos. Fecha de la relación de deudores, diez del que cursa.

Puerto de la Cruz. = Relación de premios, mil quinientas veintiocho pesetas doce céntimos. Ser del corriente.



Asuntos presentados después de cerrado el orden del día
de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

El señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Vías, informando respecto al particular que figura en la proposición del señor Consejero Don Juan Wetthomont Herrera, fecha cinco de Noviembre último, sobre un expediente número cincuenta y tres de mil novecientos veintiseis, manifiesta lo siguiente:

En dicha proposición se pide un aumento de cuatro mil pesetas en el presupuesto de la pista de Alife a Liria de Tera para atender a los gastos que ha exigido la sustitución del badén existente para el paso del barranco de Egues por un puente, la construcción de malecones en el paso de dicho barranco y en el de 'La Argueta' en una longitud de cuatrocientos setenta metros en total y la construcción de un puente sobre el barranco al pavimento de Egues.

Estas obras es indudable que mejoran substancialmente las condiciones de la pista sobre todo porque permitirá la estabilización permanente del paso del barranco de Egues y da más seguridad al tránsito.

Por lo cual el Ingeniero que suscribe entiende que se debe acceder a lo solicitado.

Y por unanimidad y en virtud de la delegación concedida a este Cuerpo por el Excmo. Ayuntamiento Cabildo, en sesión del citado día cinco de Noviembre, se resolvió aprobar la citada proposición, debiendo ejecutarse las obras con cargo al Capítulo ordinario, Obras públicas y edificios insulares; artículo quinto, Reparación y conservación de vías camineras y carreteras insulares; subconcepto correspondiente del presupuesto en vigor.

Verbal la cuenta justificada que rinde la Encargada del Fincas Doña Alicia van Ham, correspondiente al periodo de primero de Julio último a doce del actual, en que se hizo cargo de dicha oficina el sustituto de la encargada anterior, y de conformidad con lo informado por el Oficial encargado de la Sección de Fomento y por la Intervención de Fondos, se acordó por unanimidad aprobar dicha cuenta.

A propuesta de la Dirección del servicio telefónico, se adoptaron tres siguientes acuerdos:

Combar interinamente Repartidos de la Estación de Liria de Tera a Don Manuel Morales Fuentes, con el jornal diario de una peseta cincuenta existencias y declarar cesante en dicho cargo a Doña Narcisca Alvarez, que lo venia desempeñando.

Conceder a la Telefonista de segunda afecta a la Subcentral de Lirima veintiseis Horinda Diaz Cruz, la accedencia voluntaria, con todos los derechos inherentes al personal en esa situación.

Combar, para la plaza que queda vacante en Lirima con motivo de dicha ex-

cedencia, a la Operadora de tercera afecta a la Estación de Arica el Nuevo señorita María Clara Cruz, teniendo este traslado carácter provisional, según lo dispuesto por este Cuerpo en un acuerdo de ochos de Agosto próximo pasado, pidiendo decretarse la cesantía y asignar el destino de su procedencia del personal en cualquier momento, si así convisiere a la nueva organización del servicio que se haga.

Nombra, para la plaza de Escribista vacante en la Estación de Arica el Nuevo, por virtud del anterior traslado, a la Operadora de tercera señorita Regina Torres García, teniendo este nombramiento igual carácter provisional y condiciones que el precedente.

De conformidad con lo propuesto por la Intervención de fondos, en escrito de diecinueve del que cursa, se acordó abonar al Letrado Don Angel Torrez y Gallardo, la suma de mil pesetas, en concepto de honorarios devengados con ocasión del dictamen emitido acerca de los derechos que otorga el Excmo. Cabildo Local, para explotar exclusivamente el servicio telefónico interurbano en esta Sala, con cargo al Capítulo décimo octavo, Presupuesto, artículo único, del presupuesto original.

A propuesta de la misma Intervención, se acordó aprobar el cargo del mes de Noviembre último, comprensivo de las caridades que le corresponde satisfacer al Excmo. Cabildo para el Montepío de funcionarios huasales, cargo que asciende a dos mil trescientas treinta y cuatro pesetas ochocientos y nueve centimos.

En este momento el señor Salazar y Pothuconil (Don Fernando) usa de la palabra para proponer que las sesiones de este Cuerpo se celebren acostumbradamente los miércoles, a la misma hora en que se vienen efectuando.

Y así se acuerda por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diecisiete y quince minutos, se levanta la sesión de que yo el Secretario certifico.

Francisco Larraín

M. Sactos

Enmanuel Salazar

F. Pothuconil

Secretario



En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de Diciembre de mil novecientos veintiocho, siendo la hora de las quince y treinta minutos, se reunió en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Concejales Don Francisco La-Porte y Aguilar, Don Manuel Sastre Madan, Don Antonio Simoes y Santillán, Don Fernando Salazar y Beltrameit, y Don Eustasio Torres Barro, con una asistencia y la del Interventor de fondos, Don Emilio Lopez y Lora, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Francisco La-Porte y Aguilar, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dió lectura al acta de la sesión anterior, verificada el veinte del que cursa, que se aprueba con la aclaración de que, al redactarse el acuerdo referente a la aprobación de la cuenta liquidación de cédulas personales de mil novecientos veintiocho en periodo voluntario y pueblo de Segovia, se padeció el error de consignar que a dicha cuenta iba unida una relación de deudores, error que resulta inexacto por haber satisfecho los contribuyentes el importe de sus cédulas en periodo voluntario, sin que por tanto haya lugar a declarar el único grado de apremio para ningún contribuyente.

Contabilidad.

Seguidamente se accede por unanimidad, a aprobar la siguiente transferencia de crédito, propuesta por la Intervención de fondos, en esta fecha de ayer:

Del Capital ordinario, Obras públicas y edificios insulares; Artículo quinto, Reparación y conservación de otros caminos y carreteras insulares; Subconcepto: Para pago de todos los gastos que ocasionen la construcción, reparación y conservación de las carreteras de la Isla, con motivo de las subastas que por el Estado se adjudiquen al Excelentísimo Cabildo, así como para la adquisición de herramientas y maquinarias y atender al embellecimiento de las mismas e igualmente para la constitución de fianzas provisionales o definitivas a responder del cumplimiento de otros contratos, reventa y nuevos mil novecientos pesetas.

99.800 pesetas.

Al Capital primer, Obligaciones generales; Artículo octavo, Otros conceptos análogos; Subconcepto:

Para contribuciones y seguros de bienes insulares,
mil pesetas.

6.000

Para abonar a la Hacienda pública el Impuesto

to de Utilidades sobre sueldos, gratificaciones, etcétera de todo el personal que percibe sus remuneraciones con cargo a los fondos insulares, cuatro mil pesetas 4.000 10.000 pesetas.

Al mismo Capítulo; Artículo noveno, Sucesiones, anuncios, impresiones y demás gastos similares, mil pesetas 1.000 "

Al Capítulo siguiente, Representación insular; Artículo segundo, del Presidente y Comisión insular, dos mil pesetas 2.000 "

Al Capítulo quinto, Gastos de recaudación; Artículo primero, de arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas insulares; Subconcepto de gastos generales de todas las administraciones: Para alquileres y derechos de ocupación de casetas, etcétera, ochocientos pesetas 800 "

Al mismo Capítulo y Artículo; Subconcepto del Presupuesto extraordinario: Para abonar los gastos de todas las clases que ocasionen la recaudación del Impuesto de Cédulas personales de mil novecientos veinticinco, diecisiete mil ciento cincuenta pesetas 17.150 "

Al Capítulo sexto, Personal y material; Artículo cuarto, Gastos generales de la Corporación; Subconceptos:

Estancos, cien pesetas 100

Mobiliario, mil quinientas pesetas 1.500

Alumbrado y otros gastos: Para reparaciones y reformas en la casa que ocupa el Excelentísimo Cabildo, reparaciones de timbres eléctricos, abonos al servicio telefónico, gastos menores de las dependencias y limpieza de las mismas, mil quinientas pesetas 1.500

Para alquileres de enseres para el cumplimiento de servicios que se encomiendan al personal, quinientas pesetas 500

Propaganda, dos mil quinientas pesetas 2.500 6.100 "

Al Capítulo octavo, Beneficencia; Artículo tercero, Hospitalización de enfermos; Subconceptos de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital:

Alumbrado, calefacción y combustible: Para gas y petróleo, mil pesetas 1.000



Para cubrir de picha y leña, mil pesetas	1.000			
Botica, droguería y ortopedia: Para compra de toda clase de medicamentos para los enfermos y el personal de la Cooperación y material de desinfección, espejos, cepillos, electra, dos mil pesetas	2.000			
Utensilios de cocina, comedor y dormitorios o enfermerías: Para jabón y agua para el lavado y limpieza general, mil pesetas	1.000			
Gastos diversos: Para extraordinarios e imprevisos, cuatrocientas pesetas	400			
Para conducción de cadáveres, cajones mortuorios, cal, electra, seiscientas pesetas	600	6.100 pesetas.		
Subconcepto del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna:				
Botica, droguería y ortopedia, seiscientas pesetas	600			
Utensilios de cocina, comedor y dormitorios o enfermerías: Para la adquisición y reparación de útiles de cocina, cincuenta pesetas	50			
Gastos diversos: Para gastos de oficina y teléfono, cien pesetas	100	760 pesetas.		
Al Capítulo noveno, Asistencia social; Artículo segundo, Otras instituciones de carácter social; Subconcepto: Cuenta que aporta el Excmo. Sr. Cabildo al Hospital de San Juan de los Rios, incluso las cuentas del ejercicio de mil novecientos veintiseis, dos mil pesetas			2.000	
Al mismo Capítulo; Artículo tercero, Obligaciones impuestas por las leyes, mil pesetas			1.000	
Al Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares; Artículo sexto, Construcción y explotación de ferrocarriles y líneas interurbanas; Subconcepto de la explotación de los Tranvías Electros de Emerife: Otros gastos, veinte mil pesetas			20.000	
Al mismo Capítulo; Artículo séptimo, Establecimiento de líneas de comunicación telegráfica, quince mil pesetas			15.000	

Al Capítulo décimo segundo, Eraspas de otras y servicios
públicos del Estado; Artículo segundo, Obras y servicios públicos
concedidos; Subconceptos del Teléfono insular:

Costos de oficina, tres mil quinientas pesetas	3.500	
Personal de leuterios, cinco mil pesetas	5.000	
Otros gastos, cinco mil pesetas	5.000	13.500 pesetas

Al Capítulo décimo octavo, Impresterías; Artículo único.
Para los servicios no comprendidos en el Presupuesto, cinco
mil pesetas

	5.000 -	
Total: noventa y nueve mil ochocientos pesetas		99.800 -

Del propio modo se acordó por unanimidad, aprobar el proyecto de distribución de fondos
formado por la Intervención para satisfacer las obligaciones del próximo mes de
Enero, que asciende a quinientos veintinueve mil cinco pesetas.

Personal.

La Corporación quedó enterada de un oficio de Doña Alicia van Dam, Encargada del
kincho de turismo, manifestando, que en diciembre del que curre, comienza a
hacer uso de la licencia de otro meso que le fue concedida por acuerdo de es-
ta Cuespo, de seis del actual.

Inmediatamente se acordó por unanimidad, aprobar un decreto de la Presidencia de
quince del que curre, por el que a su vez, se aprueba propuesta de la Dirección
del servicio telefónico, en el sentido de que se conceda el ingreso en activo a la
expediente del Cuespo de telefonistas, señorita Lucrecia Suárez Rodríguez, por
discreto interinas ser destinada a ocupar las plazas que nazcan vacantes, luego
que transcurra un mes a partir de esta fecha.

Hacienda Insular.

Visto un oficio de la Alcaldía de la Estreña, remitiendo el padrón de cédulas personales
de mil novecientos veintiocho, correspondiente a dicho pueblo, sin que contra el
mismo se hayan presentado reclamaciones dentro del término legal, se resolvió
por unanimidad aprobar definitivamente dicho padrón; que por el funcionario
que proceda se entreguen al Excmo las cédulas necesarias mediante la oportuna
nota de cargo; y abrir un periodo para la recaudación voluntaria, por término
de dos meses.

Visto seguidamente un oficio de la Alcaldía de Los Llanos, remitiendo el padrón de
cédulas personales de dicho pueblo, correspondiente a mil novecientos veintiocho.



Y no habiéndose producido dentro del término legal, reclamación alguna, según aparece de las diligencias al efecto practicadas, se adoptaron por unanimidad iguales acuerdos a los que se consignaron respecto al padrón de la Victoria.

En este un oficio de la Alcaldía de la Matanza de Acentejo, remitiendo el padrón de cédulas personales de dicho pueblo y año de mil novecientos veintiocho, y resultando de las diligencias practicadas con motivo de la exposición al público de dicho padrón que el contribuyente Don José Pérez Rodríguez, reclama contra el mismo, alegando que los alquileres por que se le ha clasificado, estimados en trescientos cinco pesetas, son excesivos, ya que la casa que habita tiene asignada en el registro fiscal, una cuota líquida de diez pesetas cincuenta céntimos, según demuestra con la certificación que acompaña, por lo que en su concepto debe clasificarse con cédula de inferior clase a la que en el padrón aparece; y de conformidad con lo informado por el Gestor encargado de la recaudación en virtud del que cursa, se resolvió por unanimidad variar la clasificación del reclamante asignándole cédula de tarifa tercera, clase novena; aprobar en lo demás el referido padrón; que por el finisimario que preceda se entreguen al Gestor las cédulas necesarias, mediante la oportuna nota de cargo; y abrir un período para la recaudación voluntaria por término de dos meses.

Respecto al padrón de cédulas personales de mil novecientos veintiocho, y pueblo del Puerto de la Cruz, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero. - Aprobar el padrón de cédulas personales del citado pueblo.

Segundo. - Resolver se exponga al público en las Casas Consistoriales del Puerto de la Cruz por un mes, según costumbre de la localidad, durante el plazo de once días hábiles de cuyo plazo y el de los cinco días siguientes, se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal Permanente, las remitirá al Cabildo, conforme a lo establecido en los artículos veintiocho y veintinueve de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veintiocho, a cuyos efectos remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido término municipal.

Tercero. - Aceptar la designación de Archivista del Gestor, para la recaudación en el Puerto de la Cruz, hecha a favor de Don Benjamín Padrón Larcia.

Cuarto. - Disponer la toma de razón y pago de novecientos cuarenta y tres pesetas ochenta y cuatro céntimos, a que asciende la confección del pa-

deír de que se trata, por tres mil setecientos ochenta y dos contribuyentes al precio de doce céntimos por inscripción, según acuerdo de la Comisión Permanente de sucesos de Diciembre de mil novecientos veintiseis, cuya cantidad ha cargado esta oficina en cuenta.

Iguales acuerdos recaerán respecto al padron de cédulas personales de la Victoria, con la sola modificación de que la cantidad que ha de abonarse al Lector por la confección del padron, es de setecientos ochenta pesetas setenta y dos céntimos.

Esto el escrito que formula Don Carlos Lecuona Biza, en replica de que se le expida la cédula personal del año mil novecientos veintiseis, sin incluir el importe del recargo a que se halla sujeto por no haberse previsto de la misma durante el período voluntario, petición que apoya en que oportunamente reclamó contra acuerdo de este Concejo que desvirtuó sus peticiones de que se le expidiese cédula de clase inferior, y teniendo en cuenta que, según lo dispuesto en el artículo doscientos quince del Estatuto provincial vigente, si bien la reclamación económico-administrativa, no obliga en ningún caso al previo pago de la cantidad discutida, tampoco detiene la acción administrativa para la cobranza; de conformidad con lo informado por el Lector encargado de la recaudación y por el Oficial del Reparto, se resolvió por unanimidad desestimar la expresada petición.

Dada cuenta de una comparecencia efectuada por Consuelo Trias Biza, viuda de Lizimay, por sí y por cargo de sus contribuyentes más del propio pueblo por el concepto de cédulas personales, haciendo constar que por la agencia que trata se les había cobrado por gastos de embargo las cantidades que figurar en las cédulas que acompaña; dió lectura a un informe del Lector encargado de la recaudación, que copiado a la letra dice así:

Esta ha anterior comparecencia hecha por misos vecinos de Lizimay en solicitud de que se sean devueltas cantidades cobradas indebidamente por el Auxiliar de esta oficina Don José Albelo y Albelo, el Lector que suscribe entiende debe acceder a dicha petición por ser de justicia y hallarse así acordado por la Comisión Permanente de sus Excelentísimos Señores Insular, si bien porfiramente debiera el que suscribe proceder a depositar ante el funcionario que miso designe las cantidades correspondientes para que se llor a efecto lo solicitado con las debidas formalidades.

Y por unanimidad se acordó como en dicho informe se propone, pero debiendo efectuarse personalmente el Lector la devolución a los interesados de las



cantidades de que se trata, dentro del plazo de quince días, justificándolo ante el
Cabildo con los correspondientes documentos.

Fomento.

La Corporación quedó enterada, de un escrito de la Presidencia del Real Nacional Club de
Ejercicio, significando que dicha entidad ha aceptado hacerse cargo de la reparacion
del canal de la Villa de la Ortava, por su presupuesto de cinco mil ochocien-
tas sesenta y cinco pesetas noventa céntimos, y que en el día once del que cursa,
ha dado comienzo a la expresada reparacion.

Esta una instancia de Don Eleazar Barro Para de esta ciudad, enterando se le
conceda una exclusiva para implantar un servicio de automoviles para pasajeros,
entre los pueblos y caserios vecinos por las postas de la region San de la Sola, se re-
solvió por unanimidad contestar al interesado, que las disposiciones legales rigen-
tes, impiden acceder a dicha solicitud.

Saló el señor Corregidor Don Fernando Salazar y Bethencourt.

Segundamente se acordó por unanimidad, aportar las siguientes certificaciones de
obras ejecutadas en el mes de Noviembre proximo pasado, por las personas que
a continuacion se detallan:

Destajista, Don Manuel Fernandez Rivera y Pico. Obras de explanacion, de
fabrica y accesorias, de la rampa de enlace entre los puntos kilométricos cuatro
cientos cincuenta y cuatro quinientos ochenta y cinco de la carretera de esta Capi-
tal a la Ortava. Pesetas cuarenta mil setenta y cinco diez y nueve céntimos.

Areglo del camino entre Luisa y Adeje. Postas cuatro mil novecientos.

Destajista, Don Juan Fernandez Rivera. Obras de construccion del trece
cuarto de la carretera del Puerto de San Marcos (Terc) a Luisa. Pesetas diez-
seis mil cuatrocientas cincuenta y cuatro cincuenta y cinco céntimos.

Destajista, Don Alberto Gonzalez Medina. Obras de construccion del trece
decimo tercero de la carretera de esta Capital a Buenavista. Postas once mil
seiscientos sesenta y seis cuarenta y dos céntimos.

Para a continuacion una carta del señor Presidente de la Mancomunidad intermu-
nicipal de Santa Cruz de Tenerife, enterando, por acuerdo del Comité ejecu-
tivo para la concurrencia de esta Provincia a la Exposicion Ibero-Americana
de Sevilla, se le prepararon y enviaron los siguientes objetos de propaganda, que
han de figurar en la Seccion de Turismo del pabellon de Canarias:

a). Coleccion de buenas fotografias que resulten interesantes bajo los pun-

tos de vista artístico y de propaganda del turismo, a cuyo fin deberá hacerse el envío después de una cuidadosa selección.

b). Ejercis autóctonos del país, de varón y hembra.

c). Folletos, guías y demás propaganda de la isla, con portales para la venta.

Y por unanimidad se acordó contestar a dicho señor Presidente, en cuanto al particular a) que no hay inconveniente en enviar las fotografías ya dichas, si bien en selección debe hacerse por una persona que se sirva designar el Comité; en cuanto al particular b) que el Cabildo carece de medios para procurarse los trajes pedidos, misión que, por otra parte, parece indicado se gestione directamente por el Comité; y en cuanto al particular c) interesarle si es o no manifiesta que número de folletos y Guías necesita el Comité; y si el precio de los mismos a la recordación obtenida por su venta, habrán de percibirse por la Corporación.

La Corporación quedó enterada con satisfacción, de un escrito del Oficial primero de Secretaría, dando cuenta de la gestión que ha realizado para el percibo por la Corporación del importe de las certificaciones de obras de carreteras ejecutadas con cargo al convenio con el Estado, de cuyo escrito resulta haberse cobrado por el Excelentísimo Cabildo la cantidad de cuatrocientas noventa y cuatro mil quinientas sesenta y seis pesetas sesenta y un céntimos.

Esta una instancia de Don Nicolás Lechea Nobre, ofreciendo en accordamiento diversos locales por sí al Excelentísimo Cabildo le comisiere trasladar a ellos alguna oficina o depósito, se acordó por unanimidad, unir dicha instancia al expediente incoado para tomar en accordamiento un local con destino a instalar la estación del tranvía en esta Capital, con el fin de que pueda en su caso ser tenida en cuenta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diecisiete y cincuenta minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

Juan Carlos

M. Santos

Manuel Juanes Salazar



E. G. Navarro *J. S. S. S. S.*



Año de 1929.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a nueve de Enero de mil novecientos veintinueve, siendo la hora de las quince y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Cooperación, los señores Concejales Don Francisco La Roche y Aguilar, Don Manuel Santos Madariaga, Don Antonio Corbis Calle, y Don Antonio Baranco y Santillán, con mi asistencia y la del Interventor de fondos, Don Emilio López y Lemaiz, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abruta la sesión bajo la presidencia del señor Don Francisco La Roche y Aguilar, Presidente de la Excelentísima Cooperación, se dio lectura al acta de la extraordinaria anterior, verificada el veintinueve de Diciembre próximo pasado, que se aprueba por unanimidad.

Actas.

En este estado se acuerda por unanimidad, aprobar la relación de asuntos que han de figurar en el orden del día de las sesiones plenarias del Excelentísimo Cabildo, convocadas por la Presidencia para el catorce del actual, sin perjuicio de las adiciones que se irán haciendo dicha Presidencia, conforme a lo dispuesto en el artículo ciento veintinueve del Estatuto provincial vigente.

Personal.

Seguidamente se acordó por unanimidad, aprobar un decreto de la Presidencia de veintinueve de Diciembre último, mandando abonar al Oficial Mayor, Don Ricardo Armas de Miranda, y al Oficial Tercero Don Fernando Torres Romero, las dietas que han devengado por salidas de esta localidad, como Tercero Substituto y Secretario, de los expedientes números ciento noventa y trescientos veintenta, cuyas dietas importan respectivamente cincuenta y cinco y cuarenta y cinco pesetas.

Del propio modo se acordó aprobar otro decreto de la Presidencia de ocho del que entra, concediendo a Don Florentino García Pantoja, Médico auxiliar numerario de los Establecimientos sanitarios de Beneficencia de esta Capital, una licencia de dos meses, con sueldo, por tener que ausentarse al extranjero para el restablecimiento de su salud.

La Cooperación quedó enterada de un oficio del Señor Concejal Inspector de los

repetidos Establecimientos, participando que en quince de Diciembre último, cesó voluntariamente en el cargo de Vigilante de los Hospitales, Don Diego Lopez y Lopez.

A continuación, se acordó confirmar el nombramiento hecho por el señor Comisario Inspector de dichos asilos, en favor de Don Constantino Garcia Trecheo, para ocupar la expresada plaza de Vigilante de los Hospitales, que ha comenzado a desempeñar el día diez y seis de Diciembre próximo pasado, entendiéndose se hecho dicho nombramiento con carácter interino, por estar vacante la plaza en propiedad, si bien el propietario está en situación de excedencia forzosa por razón del servicio militar.

La Corporación quedó enterada de un oficio del Gobierno civil de la provincia, trasladando Real Orden de la Dirección General de Ferrocarriles, en la que se dispone, que la Mancomunidad interinsular de Santa Cruz de Tenerife designe dos representantes que formen parte de la Junta provincial de Transportes, en sustitución de los dos diputados provinciales a que se refiere la Real Orden de tres de Noviembre último.

En el expediente número doscientos veintidós de mil novecientos veintidós, sobre convocar oposiciones para cubrir dos plazas de Médicos numerarios de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, se vio un oficio del señor Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, en el que, solicitando el que le dirigirá la Presidencia del Cabildo en veintidós de Noviembre último, se expresa que no hay dificultad en que se celebren en aquella capital los correspondientes ejercicios.

Y por unanimidad se acordó, hacer presente al Excmo. Sr. Delegado para que juegue las oposiciones, que en atención a que la celebración de los ejercicios en la que distinto a esta Ciudad, restringiría el número de opositores, y perjudicaría a los que concurrieran a la oposición, veía este Excmo. Sr. Delegado con agrado que el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla considere de nuevo la posibilidad de sustituir el ejercicio práctico sobre el cadáver, por otro ejercicio también de carácter práctico, pero que no lo requiera.

Visto el recurso de reposición interpuesto por el Médico auxiliar numerario de los repetidos Establecimientos Don Jacinto Aparicio contra acuerdo de este Excmo. Sr. Delegado de veintinueve de Noviembre próximo pasado que desistió su petición de que se le nombrara por concurso, Médico numerario de los repetidos asilos, en la segunda vacante producida por fallecimiento de Don Alvaro del Poz; y habiéndose



tiendo los fundamentos en que se apoya el mencionado acuerdo, que en su-
do alguno resulten relativos ni desvirtuados en el escrito en que se formula el
recurso, se resolvió por unanimidad desestimar y confirmar íntegramente
el acuerdo recurrido.

A continuación se resolvió por unanimidad nombrar al señor Concejero Don Antonio Es-
cribá Calle, para formar parte del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a
las dos plazas de Asesores para los terrenos de campo y gabinete del ju-
ral facultativo de la Sección de Obras y Obras, acordada por acuerdo de este
Cuerpo de veintinueve de Noviembre próximo pasado.

Beneficencia.

En el expediente incoado para proceder contra Francisco Fernández Rodríguez para el
cobro de estancias causadas en la Sala de preferencia de los Establecimientos
de Beneficencia de esta Capital, se acordó por unanimidad y a propuesta del
Neposado, oficiar al señor Director de la Prisión provincial, interiniéndole se vea una
vez si con arreglo a las disposiciones legales vigentes, son de cargo de la Adminis-
tración de dicho Establecimiento penitenciario las estancias que causan los reclusos
en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, rogándole al propio tiempo
indique si conviene y puede comunicar el paradero del Francisco Fernández Ro-
dríguez, que en Abril de mil novecientos veintinueve ingresó por enfermo en dicho
Hospital, procedente de la prisión.

Contabilidad.

La Corporación quedó enterada de un oficio del Gobierno Civil de la provincia, manifestan-
do haber prestado su aprobación al primer presupuesto extraordinario formado por
el Excmo. Sr. Cabildo, para el corriente ejercicio de mil novecientos veintinueve.

Resultando del informe que rinde el Letado Capital en cinco del corriente, que no
existe posibilidad legal de que el Comité organizador del Banco de Fomento
de Cerezo, se haga cargo de la operación de Escocia a que se contrae el ex-
pediente número ciento treinta y siete de mil novecientos veintinueve, y de conformi-
dad con lo que en dicho informe se propone, se acordó por unanimidad dar cuen-
ta del expediente al Pleno, por si se sirve ratificar el acuerdo de este Cuerpo de
veintinueve de Agosto último, que resolvió efectuar un concurso para la contratación
de la operación referida, y que el Pleno de condiciones para el mismo lo constituya
en las bases que se acordó en sesión de doce de Mayo próximo pasado.

Indeterminado.

Vista la carta que dirije a la Presidencia el señor Don Juan P. Alonso, como apoderado de Doña Eleuteria Alfaro Podriguez, manifestando que estando próximo a terminarse el cuarto piso de la casa calle de Alfonso XIII, número cincuenta y dos de esta Capital, a que se refiere el contrato de arrendamiento otorgado en doce de Septiembre último, desea, se le haga saber si el Excmo. Sr. Cabildo se propone hacer uso de la opción que le otorga la cláusula undécima del mencionado contrato; resultando que, según dicha cláusula, la Corporación tiene el derecho de tomar en arrendamiento el expresado piso, por el precio que el contrato expresa; y considerando que a juicio de este Cuerpo conviene al Excmo. Sr. Cabildo utilizar ese derecho, tanto por necesitar el piso para la compra y llegada instalación de sus dependencias, como por que de no arrendarlo y hacerlo otro cualquiera, se produciría una situación perjudicial e inconveniente, se resolvió por unanimidad, significar al señor P. Alonso que el Cabildo utiliza el derecho que se reserva, y toma en arrendamiento el piso aludido, que en el contrato se denomina tercero y en la carta de aquel señor, cuarto, por el precio que dicho contrato expresa, que se compondrá a devengarse hasta tanto que terminados los demás pisos del inmueble, pueda instalarse en el la Corporación, debiendo seguir para el nuevo arrendamiento las mismas condiciones estipuladas para el vigente.

El señor Gobernador Civil de la Provincia, en oficio de treinta de Diciembre último, trasladó un telegrama del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, encargándole haga llegar en el día de Año Nuevo a las autoridades y funcionarios de todos los Ayuntamientos y Alcaldes de todos los pueblos, el recuerdo y la felicitación que el Gobierno de su Majestad dedica en dicha fecha a ellos y al país entero, haciendo presentes sobre todo que el año de mil novecientos veintinueve sea de gloria y ventura para España, y de salud y abundancia para todos sus habitantes.

La Corporación acordó por unanimidad quedar enterada con aprecio, y ofrecer al Sr. Gobernador Civil significándole en nombre de la Junta de Excmo. su mayor agradecimiento.

F. Onorato.

Vista una carta de "Pío de Fillos" en la que solicita una subvención que cubra los gastos de cuatro copias de una película con destino a propaganda, gastos que ascienden, según expresa a tres mil setecientos sesenta y cuatro pesetas, y visto el parecer del



Oficial encargado de las Sección de Fomento, se acordó por unanimidad concederle la subvención de mil pesetas, que se satisface con cargo al Capítulo de dichos señores. Impresarios; artículo número del presupuesto en vigor.

Dióse seguidamente lectura a una instancia que formulara Don Emilio Flecha, en representación de la razón social, Architekten-Genossenschaft Hermann-Gesellschaft, domiciliada en Pina, interesando se le conceda una opción para adquirir con destino a construcción de un hotel, el trozo de solar de la Avenida Maritima enclavado entre la prolongación de la calle de Alfonso XIII y el edificio de la Delegación de Hacienda.

El Excmo. Capitular en informe de cuatro del que cursa, propone en su particular cuarto, las condiciones a que debe ajustarse tal opción.

Y por unanimidad se acordó aprobar dichas condiciones, tal y como figuran en el expediente número cuatrocientos seis de mil novecientos veintiocho, ajustándose así mismo la propuesta en sus particulares primero, segundo y tercero, que de este así:

Primero. - Se dirija oficio a la Presidencia de la Junta de Obras del Puerto de esta Capital, con exposición de antecedentes y remisión de planos de los ejemplares del plano que remita la Dirección Técnica, interesándole que previo informe del señor Ingeniero Director, se sirva adoptar acuerdo declarando si el solar a que se solicita se o no para los servicios del puerto, y si por consiguiente habría de ser o no incluido total o parcialmente, en el proyecto de zona de servicio mandado formar por Real Orden de veintinueve de Septiembre último.

Segundo. - Que caso de ser dicho acuerdo favorable a la no inclusión del solar en el repetido proyecto, se interese del Ministerio de Fomento la sección del mismo al Excmo. Ayuntamiento. Dicha petición se cursará por instancia, con otra dirigida al Gobierno civil, en que se solicita la remisión, previo informe de la Jefatura de Obras Públicas de esta Capital.

Tercero. - Que se oficie a la Alcaldía de esta Capital, con el fin de que el Excmo. Ayuntamiento resuelva si esta conforme en que el solar se adjudique sin las formalidades de subasta, previa declaración de necesidad, siempre que se destine a construcción de un edificio para instalar un Hotel de lujo, así como también si presta conformidad a que el precio se fije en cien pesetas el metro cuadrado.

Dióse un oficio fecha primero del que cursa, de la Sección del servicio de Excmos, dando cuenta del accidente suscitado en la tarde del día anterior por el empleado de cocheros,

Fernando Rodríguez Palmar, en ocasión de viajar ser en funciones de servicio, en el tránsito número veintinueve, cuyo accidente le ocasionó la muerte, la Corporación acordó quedar enterada con sentimiento, y dar cuenta del hecho al Honorable Ayuntamiento insular a los efectos que procedan.

La Intervención de fondos, en escrito de ocho del actual, propone normas encaminadas a garantizar la recaudación de las tasas por arrendamiento de magnanías y antecambios propiedad del Excelesísimos Cabildo.

por unanimidad se acordó aprobar las expresadas normas y designar al Sr. D. Juan Rodríguez, Don Nicolás Ramírez, para que giren las funciones de Administrador, y al funcionario de la Oficina de Obras y Cías, Don Prudencio Lora para que devengarse las de Interventor, uno y otro con las funciones consignadas en la base cuarta de la referida propuesta de la Intervención, que lleva fecha ocho del actual.

Esto en un oficio de la Jefatura de Montes de esta Capital, requiriendo que puede disponer el Excelesísimos Cabildo de ochocientos plantas de maderas, y ante mayor número, con el fin de utilizarlas en el plantío de los caminos vecinales que se procedan de la Corporación, se acordó por unanimidad dirigirse a la Comisaría Jefe de la Seda, interesándole se sirva manifestar, si dado los inconvenientes que existen para la instalación de un vivero propio de el Cabildo, por la carencia de los terrenos y de las aguas, habría inconveniente en emplear en las plantaciones de que se trata, las plantas procedidas en el vivero forestal, teniendo además en cuenta que, si bien se de agradecer el ofrecimiento de la Jefatura, el Cabildo por su parte viene labrando una embrosión anual para la repoblación forestal.

Adada cuenta de un oficio de la presidencia del Real Automóvil Club de Tenerife, manifestando haber quedado terminada la reparación del animal de la carretera, comprada entre la Villa de la Doctura a la general del Norte, se resolvió por unanimidad que por el señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Cías se compare el estado de las obras, y se proceda a su recepción.

Hacienda Insular.

Con relación al padrón de cédulas personales de mil novecientos veintiocho, y pueblo de la Guancha, se adoptaron a propuesta del Sr. D. Carlos encargado de la recambación, los siguientes acuerdos:

Primero = Apartar el padrón de cédulas personales del estado pueblo.

Segundo = Resolver se exponga al pueblo en las Casas Consistoriales de



la Suaveha previo anuncio según costumbre de la localidad durante el término de once días, dentro de cuyo plazo y el de los cinco días siguientes, se presenten por escrito reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las puestas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal Permanente, las remitirá al Cabildo, conforme a lo establecido en los artículos veintinueve y treinta y ocho de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veinticinco, a cuyos efectos remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido término municipal.

Ejecuto. = Aceptar la designación de Auxiliar del Costo para la recaudación en la Suaveha hecha a favor de Don Angel Gramas.

Encanto. = Disponer la toma de razón y pago de ciento treinta pesetas recobrada y ocho centimos, a que asciende la confección del padrón de que se trata, por mil ochenta y nueve contribuyentes al precio de diez centimos por uno cuiposivo, según acuerdo de la Comisión Permanente de nueve de Diciembre de mil novecientos veintinueve, cuya cantidad ha cargado dicha oficina en encuesta.

Respecto al padrón de cédulas de mil novecientos veintinueve y pueblo de San Juan de la Granja, se adoptaron iguales acuerdos, con la diferencia de que la cantidad que ha de satisfacerse al Costo por la confección del padrón es de ciento setenta y dos pesetas noventa y dos centimos.

Vista la encuesta liquidación que rinde el referido Costo, de las cédulas personales del año mil novecientos veintinueve, en periodo voluntario y pueblo de la Doctava, se acordó por unanimidad y a propuesta de la Intervención de fondos, lo siguiente:

Primero. = Aprobar la encuesta.

Segundo. = Aprobación y pago de la relación de pecunios que asciende a pesetas dos mil doscientas setenta y seis noventa y ocho centimos.

Tercero. = Que se estampen el cajón de recargo del valor de una cédula de las que no se han hecho efectivos en periodo voluntario, se carguen de nuevo al Costo en concepto de periodo ejecutivo, mediante los correspondientes pliegos.

También se acordó declarar incurso en el único grado de apremio que determina la Instrucción vigente, a los contribuyentes figurados en la relación acusada a la encuesta, que lleva fecha de doce de Diciembre último.

También se adoptaron iguales acuerdos, respecto a la encuesta liquidación de cédulas de mil novecientos veintinueve, correspondiente al pueblo de Candelaria, en periodo voluntario, por importando la relación de pecunios que ha de pagarse al Costo doscientos

las cuarenta y cuatro partes catorce centísimos, y siendo la fecha de la relación de deudores día de Noviembre próximo pasado.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

Vióse una instancia de Don Diego Casahuate y Castro, manifestando, que habiendo resultado amortizado el título de la deuda insular número novecientos sesenta y ocho, que tiene depositado en la Caja insular, como parte de la fianza constituida a responder de la gestión del Excmo. del impuesto de cedulas personales, instancia se le admita en lugar del expresado título, otro de la misma deuda, y se le entregue el amortizado a su valor.

Y por unanimidad se acordó acceder a lo interesado.

Dada cuenta de un oficio del señor Consejero-Inspector de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, acompañando instancia de Don Eusebio Sánchez González, Superiora de las Hijas de la Caridad que piden sujeción en los mismos, instanciendo se le autorice para poner fijo de mármol y efectuar otras reformas en la Capilla de aquellos niños, corriendo todos los gastos a cargo de la peticionaria, se acordó por unanimidad acceder a dicha solicitud.

No habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las dieciséis y treinta minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

Francisco Caballero

J. J. J. J.

Antonio Ball

Antonio

J. J. J. J.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a dieciséis de Enero de mil novecientos veintinueve, siendo la hora de las quince y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Consejeros Don Francisco La Perche y Aguilar, Don Manuel Santos Madariaga, Don Antonio E. Valle, Don Leides Guzmán y Pazares, Don Estanislao Torres Barroso, Don Ferrnando



Saltar y Beltrameout, y Don Antonio Roman y Sacellán, con su asistencia y la del Interventor de fondos, Don Emilio Lopez y González, con el fin de celebrarse la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Francisco La Roche y Aguilar, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el nueve del que cesa, que se aprueba por unanimidad.

Personal.

Se dió un decreto de la Presidencia de doce del actual, concediendo al Médico numerario interior, de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, Don Luis Salceda Rojas, una licencia de cuatro meses sin sueldo, para ausentarse a Larche, según lo solicita el interesado en oficio de la misma fecha, se acordó por unanimidad ratificar el referido decreto.

Beneficencia.

Dada lectura a un informe del señor Consejero Inspector del Hospital de la Santísima Trinidad de la Destava, en el expedito inscrito con motivo de la escaseza cantada que se viene invirtiendo en el referido Establecimiento en la compra de medicamentos, se acordó por unanimidad para el expedito a la Penencia de Beneficencia para que se sirva informar.

Contabilidad.

Se dió seguidamente un escrito de la Intervención de fondos, proponiendo que con objeto de cubrir el déficit de Ecoservia que se produce siempre al comienzo de todos los ejercicios económicos, por falta de ingresos correspondientes a los mismos, acuerde este Consejo, en uso de las facultades que le concede el artículo tercero de las bases para la ejecución del presupuesto del año en curso, facultar a la Presidencia para contraer la operación de crédito que sea del caso, para obtener cien mil pesetas con el fin aludido.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.

Se dió un escrito del Oficial encargado de la Sección de Fomento, acompañando balance de situación de la misma contado en treinta y uno de Diciembre último, y de conformidad con lo propuesto por la Intervención de fondos, se resolvió por unanimidad aprobarlo.

El mismo acuerdo recae, respecto a la cuenta justificada que rinde el Encargado interino del kircho, comprensiva del doce de Diciembre próximo pasado, hasta el

treinta y uno del mismo mes.

Indeterminado

Visto seguidamente lectura a una proposición del señor Cónsuegro Don Fernando Salazar y Beltranciel, en el sentido de que con el fin de dotar de edificio propio a la Corporación, se proceda a terminar el Palacio de la Mancomunidad intercomunal de esta provincia y otros edificios.

Y por unanimidad se acordó tener en cuenta dicha propuesta, para cuando termine la ejecución del contrato de arrendamiento de la casa con que próximamente ha de instalarse la Corporación, y no efectuar en el caso de inmueble mas que los gastos absolutamente precisos para realizar la instalación.

Concepción Pública

En el expediente número trescientos cuarenta y dos mil novecientos veintiocho, en que se ha tramitado el concurso para la adquisición de un solar con destino a construcción de un edificio para instalar la Prisión provincial, se dio un informe del Ilustre Señor Presidente de la Audiencia provincial, en el sentido de que conviene aceptar el solar ofrecido por Don Nazario Lomel y Lacia, por ser el que reúne mejores condiciones.

Y por unanimidad se acordó dirigirse al Excelentísimo Señor Ministro de Gracia y Justicia remitiéndole copia del referido informe y del plano del solar que obra en el expediente, e interesándole se sirva manifestar si acepta el solar de que se trata, para el objeto a que se destina, con el fin de que pueda procederse por el Excelentísimo Cabildo a su adquisición.

Fomento.

En este estado, se acordó por unanimidad quede en la Mesa para estudio de los señores Cónsuegros, el expediente incoado para contratar el suministro de fluido para el servicio de los Escuelas insulares.

Visto un escrito de la Sección de Obras y Vías, presentando para su remisión a la Jefatura de Obras públicas de esta Capital, el estado descriptivo de los trabajos y gastos hechos durante el segundo semestre de mil novecientos veintiocho en los diferentes servicios de caminos vecinales a cargo del Excelentísimo Cabildo, acordó la Corporación por unanimidad aprobar dicho estado.

Facienda Insular.

En vista de un escrito de la Administración de arbitrios de esta Capital, significando la conveniencia de que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo veintidós del



Reglamento para la administración e investigación y cobranza del arbitrio suscitado sobre la importación y exportación de mercancías, no se autorice por las autoridades de Marina la salida de los buques que aduena arbitrios suscitados por cualquier concepto, multa o recargo de los mismos, se resolvió por unanimidad interocar del señor Comandante de Marina, se sirva ser conceder la expresada autorización, a aquellos buques respecto de los cuales lo solicitó el Jefe de la Investigación de arbitrios, por encontrarse comprendidos en alguno de los expresados casos.

Vista la instancia que suscribe Don Manuel de Orma y Benítez de Lugo, interesando que toda vez que reclamar contra la clasificación con que figura en el padrón de cédulas personales de la Ciudad de La Laguna, para el año de mil novecientos veintiocho, se le exonere del recargo que quiere imponerle, al hacerse efectiva su cédula por la vía de aparcería, de lectura a un informe del Negociado en el que se consigna la siguiente propuesta:

"El Negociado entiende, se está en el caso de contestar al señor Orma, que abierta la cobranza del impuesto en la ciudad de La Laguna cuando se anunció en el Boletín Oficial de la Provincia, fue notificado como contribuyente para que se proveyera de su cédula personal en el periodo voluntario, insinuando al no hacerlo, en la posibilidad que establece los artículos cincuenta y seis, caso segundo, y cincuenta y ocho de la Instrucción de catorce de Noviembre de mil novecientos veintiocho, dictada para la administración y cobranza del impuesto, por lo que no es posible acceder a lo que interesa en su instancia."

Y por unanimidad se acordó como en el precitado informe se propone, aceptando sus fundamentos de hecho y de derecho, que habrán de inscribirse en los tablones de este acuerdo.

Vista lectura a un oficio de la Alcaldía de Sanlúcar, acompañando el expediente de inscripción al público del padrón de cédulas personales de dicho pueblo correspondiente a mil novecientos veintiocho, figurando en dicho expediente dos reclamaciones, una de Don Constantino Torres Fernández, en solicitud de que se le asigne cédula de la tarifa tercera, clase décima; y otra de Don Susán Castro González, pidiendo se eliminen del padrón sus hijos Agustín y Susana, por estar ausentes en el extranjero; de conformidad con lo propuesto por el Sector encargado de la recandación y por la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de dicho pueblo, se resolvió por unanimidad lo siguiente;

Primero: = Externar las dos reclamaciones abultadas.

Segundo: = Aprobar en lo demás definitivamente dicho punto, y que por el funcionario que correspondiera se entregasen al Lector las cédulas necesarias, mediante la oportuna nota de cargo, y abrir un período para la recaudación voluntaria por término de dos meses.

Seguidamente, y con relación a la cuenta liquidación de cédulas personales de mil novecientos veintiseis, correspondiente al pueblo de Lúsimas, en período voluntario, se adoptaron, a propuesta de la Intervención de fondos, los siguientes acuerdos:

Primero. = Aprobar la cuenta.

Segundo. = Aprobación y pago de la relación de presuros que asciende a mil trescientos noventa y cuatro pesetas veinte céntimos; y

Tercero. = Que se estampase el cajete de recargo del valor de una cédula de las que no se han hecho efectivas en período voluntario, se carguen de nuevo al Lector en concepto de período ejecutivo, mediante los correspondientes pliegos.

Así mismo se acordó declarar incurso en el mismo grado de apremio que previene la Instrucción vigente, a los contribuyentes que figuraran en la relación acompañada a la cuenta, que lleon fecha diecinueve de Diciembre último.

Respecto a las cuentas liquidaciones de cédulas personales de mil novecientos veintiseis, correspondientes a los pueblos de Tasmia y el Realjo-bajo, en período voluntario, se adoptaron los mismos acuerdos que antes se expresaban, por ser de las relaciones de presuros y fechas de las relaciones de deudores, las que seguidamente se consiguran:

Tasmia. Ciento ochenta y una pesetas veintinueve céntimos. Cerradas de Diciembre próximo pasado.

Realjo-bajo. Cuatrocientas tres pesetas setenta y cuatro céntimos. Cerrada que cursa.

Asuntor presentador de presuro de cerrado el orden del día,
de los que se da cuenta con carácter de negocia.

El Lector encargado de la recaudación de cuotas del repartimiento sobre los Ayuntamientos voluntarios para el sostenimiento del Instituto de Higiene, formadas con fecha quince del actual el siguiente escrito:

"Obiendo en poder del que suscribe varias certificaciones de descubierto por el concepto de cuotas para el sostenimiento del Instituto de Higiene, expedidas por la Intervención del Excelentísimo Cabildo Municipal de Gerona, contra los



Apuntamientos que no han satisfechos sus deudas, procede que por la Comisión Permanente se acuerde declararlos incurso en el apremio consiguiente con el fin de hacer realisar con la mayor urgencia los deudas mencionados en la forma dispuesta en el artículo de Debito de Recaudación y Apremio de veintinueve de Noviembre de mil novecientos veintiocho."

Y por unanimidad se acordó como en dicho escrito se propone.

La Presidencia una en este momento de la palabra para llamar la atención de este Consejo, acerca del artículo publicado en su edición de cuatro del actual, por el gran diario francés "L'Internavigant" y traducido por el diario de esta localidad "La Prensa" del día de ayer, con el título "Allí fue la Atlántida." El silencio en el Monte San-Jara...."

Dicho artículo, aparte de su mérito literario, representa un elogio de la isla de Encarnación, cuya trascendencia es notoria, tanto por la firma del articulista, como por el prestigio del periódico en que se inserta, uno de los más importantes de Europa.

Y por unanimidad se acordó significar a la dirección del citado diario la mayor gratitud de la Corporación, rogándole tenga a bien transmitir esos mismos sentimientos al autor del citado trabajo literario.

Visto el padrón de cédulas personales de esta Capital, para el año de mil novecientos veintiocho, y de conformidad con lo propuesto por el Letor encargado de la recaudación, en escrito de quince del corriente, se aceptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero. = Apróbase el padrón de cédulas personales correspondiente al año mil novecientos veintiocho.

Segundo. = Que los se exponga al público en las Casas Consistoriales de Santa Cruz de Encarnación previo anuncio, según costumbre de la localidad, durante el plazo de once días, dentro de cuyo plazo y el de los cinco días siguientes, se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal Permanente, las remitirá al Cabildo, conforme a lo establecido en los artículos veintinueve y veintiocho de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veintiocho, a cuyos efectos remitirá el citado documento a la citada Alcaldía; y

Tercero. = Disponer la toma de razón y pago de dos mil trescientas noventa y seis pesetas dieciséis centimos a que asciende la confección del padrón de que se trata.

ta por dieciocho mil novecientos sesenta y ocho contribuyentes a razón de doce céntimos por inscripción, según acuerdo de la Comisión Permanente de nuevos de dieciocho de mil novecientos sesenta y ocho, cuya cantidad ha cargado dicha oficina en cuenta.

Seguidamente, se acordó por unanimidad aprobar un decreto de la Presidencia de diez de Diciembre último, mandando ejecutarse con cargo al Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares; subconcepto, Personal y material de obras por administración, del presupuesto entonces vigente, las obras a que se contrae el expediente número cuatrocientos diecinueve del anterior ejercicio, proyectadas en los Catorcecientos insulares de Beneficencia de esta Capital, para dar acceso fácil y directo al lugar en que se encuentra instalada la escuela, cuyas obras, según presupuesto formulado por Don Manuel Padoin Sora, importan novecientos cincuenta pesetas.

A continuación se aprobó un decreto de la misma Presidencia, fecha de ayer, por el que se admite al señor Concejero Don Fernando Salazar y Bethencourt, la renuncia de un cargo de vocal del Tribunal de oposiciones, para cubrir vacante de aspirantes a ingreso en la Sección Administrativa de la Ped. Local, y se designe para desempeñar dicho cargo, al señor Vicepresidente del Cabildo Don Manuel Santos Madan.

El señor Concejero Don Estanislao de Torres Barroso, en escrito fecha de hoy, pide a la Corporación que, con cargo al presupuesto del corriente ejercicio, se conceda al Ayuntamiento de Tord una subvención especial, aunque se limite a este año, para las obras que han de efectuarse en la vía municipal que llega hasta el barrío de Santa Bárbara, cuyo presupuesto de ejecución es de ochenta y cuatro mil pesetas, según puede comprarse este Consejo, con motivo de la subvención que anteriormente otorgó con el mismo objeto.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta, debiendo librarse la respectiva subvención, con cargo al Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares; artículo quinto, Reparación y conservación de otros caminos y carreteras insulares, del presupuesto vigente. La subvención sea librada en junto o por sumas parciales, durante el curso del ejercicio, pero siempre después de que esté terminada la explanación del segundo kilómetro, necesaria para la reparación del estado caminero.

Y por haberse más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diecisiete.



y cuarenta minutos, se levantó la sesión de que go el Secretario certifica.

yaucos abash

M. S. S. S.

[Handwritten signature] M. Guimera y Ravina

[Handwritten signature] Juan Salazar

[Handwritten signature] S. S. S.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a dos de Febrero de mil novecientos veintinueve, siendo la hora de las quince y treinta minutos, se reunió con en el Salón de Retos de la Corporación, los señores Concejales Don Francisco La Roche y Aguilar, Don Manuel Santos Madariaga, Don Pedro Guimera y Ravina y Don Fernando Salazar y Beltrancourt, con mi asistencia y la del Sr. Interventor de fondos Don Emilio López y Lora, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Francisco La Roche y Aguilar, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dio lectura al acta de la ordenaria anterior, verificada el decisio de Enero próximo pasado, que se aprobó por unanimidad.

Fomento.

Visto el expediente, sobre la Mesa, inconvencido para contratar el suministro de fibrado eléctrico para el servicio de los Tranvías insulares, y haciendo uso de las facultades que le confirió el Excelentísimo Cabildo en su sesión de dieciocho de Diciembre último, se resolvió por unanimidad publicar en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, el pliego de condiciones aprobado en la misma sesión, y designar al señor Concejales Don Antonio Romero y San Martín, para que forme parte de la Mesa a que se refiere la cláusula veintinueve del citado pliego de condiciones, ante la cual se verificará la diligencia de apertura de pliegos,

debiendo comunicarse previamente en el citado periódico oficial el acuerdo de efectuar el concurso, por plazos de diez días, y a los efectos del artículo veintiseis del Reglamento de los de Tercio de mil novecientos veintinueve.

Seguidamente, accediendo a lo interesado por la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles S. A., contratista de las obras de construcción del Puente de Lirimera, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Pías, en escrito de dieciocho del que cursa, se resolvió por unanimidad prorrogar hasta el cinco de Mayo de mil novecientos veintinueve, el plazo concedido a dicho contratista para la terminación de las obras, en atención a que en tal fecha vence el término de dos años, a contar desde el acta de replanteo.

Del propio modo, accediendo a petición de Don Manuel Ferrández-Oliva y Pérez, destajista de las obras de construcción de la rampa de enlace entre los puntos kilométricos cuatro ciento cincuenta y cuatro quinientos ochenta y cinco de la carretera de esta Capital a la Laguna, y de conformidad con lo propuesto por el referido señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Pías, se acordó por unanimidad concederle una prórroga de tres meses para la terminación de las obras, pero previniéndole, que transcurrida dicha prórroga se procederá a cumplir estrictamente las condiciones del destajo, en cuanto a las consecuencias que para el destajista representa la falta de terminación en el plazo convenido.

Vista una instancia del Amalíano segundo, Don Torri Batista Rojas, manifestando que habiendo tenido necesidad de trasladarse por prescripción facultativa su residencia a la Figuerita, y dada la escasa remuneración que del Cabildo percibe, se ve precisado a solicitar se le conceda un pase de libre circulación para los terminos trasalares, se resolvió por unanimidad contestarle, que dadas las normas establecidas por la Corporación para la concesión de tales pases, no hay posibilidad de acceder a lo interesado.

La Corporación quedó enterada de un escrito del Oficial encargado de la Sección de Fomento, acompañando estadística de la gestión y servicios prestados por la misma durante el pasado año de mil novecientos veinte y ocho, resolviéndose así mismo que la expresada estadística pare al negociado correspondiente.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Sociedad Metropolitana de Construcciones, manifestando, en contestación al que le dirigió la presiden-



237

cia con fecha catorce de Enero último, que está dispuesta a consentir al Cabildo utilizar para el relleno del charco de la Caleta, los detritos sobrantes de la explotación de la cantera de "La Tinada"; así como a facilitar estos con medios el transporte de dichos detritos a los precios fijados en el proyecto. El Cabildo pagará por su cuenta el personal mediante cuentas autorizadas por la Dirección técnica de las obras.

Encomienda se acordó agradecer a dicha Compañía el concurso que por los motivos que en su citada oficio expone, se sirve prestar para la ejecución de tales obras, que se efectuarán en la forma indicada.

A virtud de escrito del Oficial encargado de la Sección de Fomento se acordó por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

Primera. = Licitar a la Librería Francesa, domiciliada en Barcelona, España del Centro ochocientos y diez, los siguientes artículos para la venta en comisión:

Diez Lunas españolas a dos pesetas, veinte pesetas.

Diez Lunas inglesas a dos pesetas, veinte pesetas.

Segunda. = Señalar el precio de dos pesetas para cada ejemplar, autorizando a los para cargar sobre dicho precio la respectiva comisión.

Tercera. = Que el depósito que se efectúa se hace para la venta en comisión debiendo rendir cuenta trimestral o semestral.

Cuarta. = Que por la Sección se efectúen las correspondientes operaciones de contabilidad.

Visto un oficio de la Dirección técnica de las obras de la Avenida Marítima, acompañando certificación de las ejecutadas en el mes de Diciembre último, por la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Obras S. A., contratista de las mismas, se acordó por unanimidad aprobar la certificación, que arroja un seguido a favor de la contrata de dieciocho mil ochocientos ochocientos veintinueve céntimos.

Hacienda Insular.

Visto un oficio de la Alcaldía de Eguesate, remitiendo el padrón de cédulas personales de dicho pueblo, correspondiente al año de mil novecientos veintiocho, después de haber estado expuesto al público sin que contra el mismo se hubieran presentado reclamaciones, se acordó por unanimidad aprobar definitivamente dicho padrón; que por el funcionario que proceda se entreguen al Excmo. las cédulas necesarias; y abrir un período para la recordación voluntaria, por término de dos meses.

El mismo acuerdo recayó respecto al padrón de cédulas personales de igual año y pueblo de Peleto-altó, remitido por la Alcaldía con oficio de remitidor de Enero próximo pasado.

Respecto al padrón de cédulas personales de mil novecientos veintiocho y pueblo de Ateje, se adoptaron, a propuesta del Jefe encargado de la recaudación, los siguientes acuerdos:

Primero. - Aprobar el padrón de cédulas personales del citado pueblo.

Segundo. - Resolverse se exponga al público en las Casas Consistoriales de Ateje por un mes con sus respectivos recibos de la localidad durante el plazo de once días, desde de cuyo plazo y el de los cinco días siguientes, se podran formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal Permanente, las remitirá al Cabildo, conforme lo establecido en los artículos veintiocho y veintiocho de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veintiocho, a cuyos efectos remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido término municipal.

Tercero. - Aceptar la designación de Auxiliar del Jefe para la recaudación en Ateje hecha a favor de Don Eduardo Leguán.

Cuarto. - Disponer la toma de razón y pago de doscientas diez pesetas cuarenta y ocho céntimos a que asciende la confección del padrón de que se trata, por mil novecientos cincuenta y cuatro contribuyentes al precio de doce céntimos por inscripción, según acuerdo de la Comisión Permanente de nueve de Diciembre de mil novecientos veintiocho, cuya cantidad ha cargado dicha oficina en cuenta.

Los acuerdos recayeron respecto a los padrones del citado año, y pueblos del Cangué, Buenavista, Candelaria, Guandilla y Chaffor, por siendo las designaciones de Auxiliares del Jefe e importe de remuneraciones por confección de los padrones, los que a continuación se expresan:

Cangué. Don Santiago Alvarez Madrid. Ciento veintiocho pesetas ochenta céntimos.

Buenavista. Don Domingo Contreras Yanes. Doscientas quince pesetas veintiocho céntimos.

Candelaria. Don Juan Olivera. Ciento veintiocho pesetas veinte céntimos.



Granadilla. Don Blas Batista Pérez. Seiscientos ochenta y cuatro pesetas cincuenta y dos céntimos.

Vilaflor. Don Sergio Batista Rojas. Cuarenta y una pesetas cincuenta y seis céntimos.

En el expediente incoado sobre intercesión del Excelentísimo Señor Ministro de la Gobernación, que se rectifique el reparto de los recargos sobre derechos reales y terrenos, efectuado por el Comité Central de fondos provinciales, quedó enterada la Corporación de un telegrama de dicha superior autoridad, participando que el aludido reparto se justificará por medio de un folleto que oportunamente será remitido a las presidencias del Cabildo.

En la continuación un escrito de la Intervención de fondos, proponiendo se solicite del Excelentísimo Señor Ministro de Fomento, sea acordado el Placeramiento de la Junta Administrativa de Obras Públicas de esta Provincia, en el sentido, de que se declare obligatoria la delegación de dicho organismo en el Cabildo, para la inversión del sesenta y cinco por ciento del impuesto de Lasoleras, creado por Real Decreto Ley de veinte de Enero de mil novecientos veintiocho.

Y por unanimidad se acordó solicitar de dicho Ministerio que se modifique el citado Placeramiento, disponiendo que se autorice al Cabildo para retener en su poder el expresado sesenta y cinco por ciento del impuesto aludido, en lugar de ingresarlo en la Junta administrativa; y que el Cabildo abone íntegramente, con cargo a dichas recaudación, el importe de las obras de conservación de carreteras que por la repetida Junta se efectúen en la Isla de Tenerife, pagando las certificaciones de obra que le sean presentadas por las personas que las hayan ejecutado por contrato o encargo de la Junta mediante gestión directa, así como también el importe de las que la repetida Junta ejecute por administración. La petición debe hacerse extensiva a que tales cantidades solo se invertan en el alquitranado, asfaltado u otros procedimientos para mejora del firme en las carreteras de Tenerife.

Beneficencia

La Corporación quedó enterada de un oficio del señor Consejero Inspector de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, participando haber sido contratada la Banda de música de los Ariles para las fiestas en honor de San Sebastián.

La Presidencia con fecha diecisiete de Enero último, dictó el siguiente decreto:

"Existiendo en los Establecimientos benéficos de esta Capital un poro mejor que se encuentra llevo, vengo en disponer lo siguiente:

Ordénese a la Alcaldía para que se sirva ordenar la limpieza de dicho poro con la posible urgencia por resultar peligroso para la salud de los allí acudidos.

Ordénese a Don Manuel Padrón, Maestro de obras, para que lleve a cabo las correspondientes a unir las alcantarillas que hoy convergen al citado poro, y proceda a repar el mismo.

Comuníquese este decreto al señor Corregidor Inspector, facultándole para designar persona que vigile la limpieza expresada, y para que asistido del Médico Director, en cuanto al aspecto sanitario, disponga la forma de llevar a cabo lo ordenado.

Dése cuenta a la Comisión Permanente, proporcionalmente se abonen los gastos que ocasiona lo dispuesto, con cargo al Capítulo médico, Obras y edificios insulares; Aténase primer, Atenciones generales, del presupuesto en vigor.

Y por unanimidad se acordó ratificar dicho decreto.

En el expediente número cuarenta y siete del ejercicio trimestral de mil novecientos veintidós, de cuenta de un comité del Negociado, en el que, entre otros particulares, se proponen los siguientes:

Segundo. = Que por las Administraciones de los Establecimientos insulares de Beneficencia se lleve cuenta de las estancias causadas, en sala común, y operaciones realizadas, a los recursos que las devengan en los mismos, y a los precios señalados en el presupuesto insular.

Tercero. = Que formarse cuentas mensuales de dichas estancias, que pasasen a las direcciones de los referidos establecimientos penitenciarios, o entidades municipales, para su abono, ingresando en un poro en las arcas insulares.

Cuarto. = Que del debido cumplimiento de lo que se ordena serán personalmente responsables el Administrador-Depositario, y el Secretario Contador si no sabrán su responsabilidad dando cuenta de la falta de cumplimiento al Excmo. Cabildo.

Y por unanimidad se resolvió aprobar dicha propuesta.

Esto en oficio del señor Corregidor Inspector del Hospital de Nuestra Señora de los



Deliberes de la Laguna, manifestando que la asilada Gabriela Martina Omeida presenta síntomas de perturbación mental, y acompañando certificación facultativa asilada por el señor Subdelegado de Medicina, acreditativa de tal enfermedad, se acordó por unanimidad interesar del señor Presidente de la Manicomunidad interinsular de esta provincia, con remisión de la certificación expresada, el ingreso de la referida asilada en el Manicomio provincial.

Contabilidad.

La Corporación quedó enterada de la primera copia del acta notarial levantada en reuniones de Diciembre próximo pasado, ante el Notario Don Per Casan Casasa, en la que se hizo constar el resultado del sorteo efectuado para la segunda amortización de obligaciones de las Series A, B, C, D, y primera de la E. del Emprestado insular de tres millones de pesetas.

Personal

En vista la instancia que produce Tori Rodríguez de León, Chófer del Excelentísimo Cabildo, en situación de excedencia forzosa por razón del servicio militar, interesando se le conceda su reintegro en el servicio de la Corporación, en su citado empleo de Chófer, por haber cesado la causa que motivó su excedencia, se acordó por unanimidad acceder a lo interesado, debiendo surtir efecto este acuerdo, a partir del diecinueve de Enero último, fecha de la petición referida.

En el expediente número trescientos sesenta y tres del pasado ejercicio de mil novecientos veintiocho, di lectura al acta de calificación definitiva redactada en dieciocho de Enero próximo pasado por el Tribunal de oposiciones de Aspirantes a ingreso en la Sección Administrativa de la Red telefónica insular.

Y en vista del resultado de dicha acta, y aprobando propuesta del Excmo. Sr. D. Juan, se acordó por unanimidad nombrar para ocupar las mencionadas plazas de Aspirantes, a las siguientes opositoras que obtuvieron la calificación que seguidamente se señala:

Señorita María del Pilar Achiles Lillo, cuarenta y uno cuarenta y siete puntos.

Señorita María Elena Alvarez Diaz, cuarenta y uno puntos siete centésimas.

Señorita Jesús Hernández Bethencourt, cuarenta y uno puntos cinco centésimas.

Señorita María Larcia Martín, cuarenta puntos cuarenta y cinco centésimas.

Señorita Rafaela Rodríguez Martínez, treinta y ocho puntos cinco centésimas.

Seguidamente, y a propuesta de la Dirección del Servicio telefónico, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Que la telefonista de primera señorita Africa O. Suárez, perciba sus remuneraciones con cargo al crédito consignado para la plaza de telefonista de primera vacante por ascenso a Auxiliar segundo de la Sección Administrativa de la Fed, de la señorita María Estévez Quintero.

Nombrar en concepto de terrajera, y con la retención mensual de diez pesetas, a la Aspirante del Censo señorita Rosalba Peña Larcia, con destino a la Estación de Anona, mientras se incorpore la prospectaria.

Nombrar Auxiliar segundo de la Sección Administrativa de la Fed, con el haber anual de dos mil pesetas, y con destino a dicha Sección, a la telefonista señorita María del Puro Astiles Lillo, número uno de las aprobadas en las últimas oposiciones, abonándosele sus retenciones con cargo al crédito que para pago de otros gastos de la explotación figura, en el Capítulo de otros gastos de obras y servicios públicos del Estado, artículo segundo, Obras y servicios públicos concedidos, del presupuesto vigente, a partir del diciembre de Enero próximo pasado en que empezó a prestar servicio.

Designar a la excedente señorita Lucrecia Suárez, Rodríguez, para ocupar la plaza de Elefoniista de segunda, vacante por pase a Auxiliar segundo de Administración de la que la venía desempeñando, con el haber anual de mil quinientas pesetas, destinándola a prestar servicio en la Estación de Anona.

Ascender a Elefoniista de segunda a la señorita Carmen Mora y Alonso, con el haber anual de mil quinientas pesetas, en la vacante producida por excedencia de la señorita Rosinda Díaz Carr, debiendo surtir efecto este ascenso a partir del veintinueve de Diciembre próximo pasado.

El Encargado al servicio de la explotación del Erramia, en su propio nombre y según expresa en el de los demás operarios de la Central, notifica en instancia de cese de Enero último, se defina la situación de dichos operarios declarando si es la de empleados o la de jornaleros.



El secretario que suscribe en escrito de invitación del mismo mes, en forma de esta petición consiguiendo en el cuerpo del informe el siguiente particular:

Carácter que ostentan los operarios aludidos. - Indudablemente, toda persona que sirve a la Corporación, mediante nombramiento expedido por ella, es evidentemente su empleado. Mas este carácter o concepto, no distingue el que corresponde a la índole propia de las funciones que ejerce, y en tal sentido los operarios de que se trata son jornaleros fijos con nombramiento expedido por el Cabildo, a diferencia de los obreros, que no tienen tal nombramiento y son eventuales o amovibles.

En el informe se consigue además la propuesta que a continuación se expone:

Primero. - Que se conteste al recurrente que su situación jurídica respecto a la Corporación y la de los demás operarios en cuyo nombre comparece, es la que se expone en el precedente informe.

Segundo. - Que el Reglamento de trabajo aprobado por la Comisión Extraordinaria en sesión de diecinueve de Diciembre último, está vigente, y a él debe atenerse el personal a que afecta, lo mismo el fijo que el eventual.

Tercero. - Que si dicho personal prefiere ostentar el carácter de jornalero eventual y amovible al de jornalero fijo, con nombramiento de la Corporación, se tropieza con la dificultad de que habria de hacer renuncia de este último carácter, lo que daria lugar, de no amortizarse la plaza, a que la vacante se cubra por la Junta de Aspirantes a ciertos períodos.

Y por unanimidad se acordó aprobar la referida propuesta aceptando sus fundamentos que debían insertarse en el traslado de este acuerdo.

En consecuencia un escrito del señor Concejal Inspector de los Establecimientos singulares de Beneficencia de esta Capital, acompañando una relación con la propuesta de acomodamiento a las nuevas plantillas aprobadas, del personal auxiliar y subalterno de dichos Establecimientos.

La expresada relación es como sigue:

Dona Constantino Larcia Frachero, con el salario y beneficio de ración de cien pesetas mensuales, para el cargo de Enfermero.

Dona Amalia Saavedra Villanueva, Auxiliar de enfermero, con el salario y beneficio de ración de setenta y cinco pesetas mensuales.

Dona Apolonia Gómez Postarr, Enfermera para la Sala de partos,

con el salario y beneficio de ración de sesenta pesetas mensuales.

Doña Carmen Sellar Euzquisto, Demandadera, con el salario y beneficio de ración de cincuenta pesetas mensuales.

Don Manuel de los Pozos Rola Unzueta, Auxiliar del personal subalterno, con el salario y beneficio de ración de veintinueve pesetas mensuales.

Don Cipriano Martín Hernández, Hortelano, con el salario y beneficio de ración de sesenta pesetas mensuales.

Doña María Barroso Rodríguez, Lavandera, con el salario de cincuenta pesetas mensuales.

Enfermero, Don Victorio Sarré Sarrice, en lugar de sesenta y una pesetas mensuales que disfrutaba, cinco pesetas.

Auxiliar de Enfermero, Don Alfredo Correll Izuello, en lugar de sesenta y seis pesetas mensuales que disfrutaba, setenta y cinco pesetas.

Enfermera, Doña Isabel Batista Rodríguez, en lugar de sesenta y seis pesetas mensuales que disfrutaba, ochenta pesetas.

Enfermera, Doña Pelayo Paniel Marrero, en lugar de sesenta y seis pesetas que disfrutaba, ochenta pesetas.

Auxiliar de Enfermera, Doña Catalina Estévez Alonso, en lugar de cincuenta pesetas mensuales que disfrutaba, sesenta pesetas.

Auxiliar de Enfermera, Doña Marina Pedrera Molinas, en lugar de cincuenta pesetas que disfrutaba, sesenta pesetas.

Mozo de oficio, Doña Salinidad Lóme Campos, en lugar de cuarenta pesetas mensuales, que disfrutaba, cincuenta pesetas.

Lavandera, Doña María Rodríguez Trigo, en lugar de cuarenta y cinco pesetas que disfrutaba, cincuenta pesetas.

Lavandera, Doña Paula Placeres Mendoza, en lugar de cuarenta y cinco pesetas mensuales que disfrutaba, cincuenta pesetas.

Lavandera, Doña Florinda Placeres y Placeres, en lugar de cuarenta y cinco pesetas mensuales que disfrutaba, cincuenta pesetas.

Lavandera, Doña Josefina Lonzalez, Selgado, en lugar de cuarenta y cinco pesetas mensuales que disfrutaba, cincuenta pesetas.

Limpiante de Cocinas, Don Mateo Pozos Lonzalez, en lugar de sesenta pesetas mensuales que disfrutaba, setenta y cinco pesetas.



Terremoto de Cocina, Doña Guillermina y Jares Quintos, en lugar de cuarenta pesetas mensuales que disfrutaba, cincuenta pesetas.

Y por unanimidad se acordó rembar a las personas que en la misma se expresan, en la precedente relación, para los cargos que en la misma se expresan, debiendo devengar sus haberes a partir de primero de Enero próximo.

Seguidamente se acordó por unanimidad, con fin de un decreto de la presidencia de veintidós de Enero próximo pasado, por el que se concede a Don Andrés Núñez del Pío, Director del Instituto Técnico de Higiene, una licencia de un mes para trasladarse a Madrid por causa de enfermedad.

La propia presidencia, en escrito de veinticuatro del citado Enero, propone a la Corporación adopte el siguiente acuerdo:

Para proveer por ascenso las vacantes ocurridas o que en lo sucesivo se produzcan en el personal administrativo común, se observarán las siguientes normas:

Primeras. = El cincuenta por ciento como mínimo, de las vacantes dentro de cada clase y categoría, se reservará a la antigüedad, debiendo ascender el funcionario de la clase inmediata inferior que cuente más tiempo de servicios al Cabildo.

Segundas. = Las restantes vacantes dentro de cada clase y categoría se proveerán por elección, a propuesta de una Junta calificadora integrada por el Presidente del Cabildo, el Secretario, el Interventor y el Depositario de fondos de la Corporación.

Llegado el caso de aplicar este turno, la expresada Junta propondrá para el ascenso a un funcionario de la escala inmediata inferior.

La propuesta en todo caso, será sometida a la sanción de la Comisión Permanente.

Terceras. = Si la Junta Calificadora estimase que ningún funcionario de la escala inmediata inferior merece el ascenso por este turno, se cubrirá la vacante por el turno previsto en la Base primera, sin que ello se computé al cincuenta por ciento de las vacantes a ese turno reservadas, pues esa proporción se establece como límite mínimo.

Cuarto. = De cada tres vacantes que ocurran se reservará una a los excedentes voluntarios que al tiempo de proveerse hubieran solicitado su reintegro en el Cuerpo, si los hubiera.

X. Y por unanimidad se acordó aprobar la referida moción, con la adición siguiente:

Quinto. "La plaza de Oficial Mayor se proveerá siempre por oposición entre los funcionarios de la categoría inmediata inferior; y si ninguno de los opositores obtiene la calificación que como mínima se fija, se proveerá por concurso en un funcionario que pertenezca al Cuerpo de Secretarios de la Administración local."

Inmediatamente se acordó por unanimidad, aprobar a propuesta de la Intervención, el cargo del mes de Diciembre último, comprensivo de las cantidades que corresponden satisface al Excelentísimo Cabildo, por la parte con que contribuye al Montepío de funcionarios insulares, cargo que asciende a dos mil seiscientas veinte pesetas cincuenta y seis céntimos.

Se conformidad con lo propuesto por la Intervención de fondos, se acordó por unanimidad aprobar las cuentas de dichas devengadas por el personal del Instituto de Higiene, que a continuación se expresan:

Por salida a la Hilla de Los Lirios a recoger aguas del abasto para un análisis, veintitris pesetas.

Recogida de aguas del abasto público en el Pealijo bajo, veintitris pesetas.

Salida al Puerto de la Cruz por caso de enfermedad, treinta y dos pesetas.

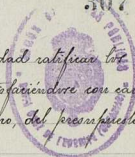
Salida a San Juan de la Rambla para recoger a una enferma y conducirla al Hospital Civil de esta Capital, y salida a la Hilla de la Profana a recoger aguas del abasto para un análisis, once y veintitris pesetas respectivamente.

El Oficial del Repellido Personal, en escrito de treinta de Enero último, formula la siguiente propuesta:

Primero. Entender renunciado a Fidel Carró Carró, en el ejemplo de Portero del Hospital de la Santísima Trinidad de la Profana, por haber transcurrido el plazo posesorio sin posesionarse de su destino; y

Segundo. Dar cuenta a la Junta Calificadora de la vacante con remisión de la certificación que se acompaña, expresiva de la falta de presentación en plazo legal, del interesado.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.



A propuesta de la Intervención de fondos, se acordó por unanimidad ratificar los acuerdos de este Consejo, en cuya virtud han venido satisfaciéndose con cargo al Capítulo decimo octavo, Suplementos, artículo único, del presupuesto insular ordinario, las siguientes contribuciones:

A Don José Padraque, de León, excedente forzoso del cargo de Chofer, la gratificación mensual de cincuenta pesetas.

Al Ilustrísimo Señor Presidente de la Audiencia de esta Capital, para dotación del personal que preste servicios en el Tribunal contencioso-administrativo, pesetas cien.

A Don Ferrn García Ruíz, excedente del destino de Vigilante de los Aparatos de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, la gratificación mensual de veinte pesetas.

A Don Juan González, Guardián del almacén de Carbón y de las oficinas del Cabildo y limpieta de la Central telefónica de esta Capital, el jornal diario acumulado de once pesetas.

A Don Esteban Fernández Padrique, Agente ejecutivo del Cabildo, la gratificación anual de quinientas pesetas.

A Don Juan José Rommel Martín, Auxiliar interior del personal subalterno, el jornal diario de dos pesetas.

En consecuencia, deberán abonarse las expresadas remuneraciones a partir del primero de Enero próximo pasado con cargo al citado Capítulo y artículo.

Con motivo de la implantación del presupuesto insular para el año en curso, y a propuesta de la Intervención de fondos, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Nombrar Oficial segundo de la Sección de Obras y Obras insulares a Don Ricardo González Medina, con el haber anual que por clasificación le corresponda.

Recurrer al Auxiliar primero de Administración, Don Manuel Mora y Mora, la gratificación anual de mil quinientas pesetas por tres horas extraordinarias de servicio.

Este acuerdo surtirá sus efectos a partir de primero de Enero último.

Indeterminado

Esto en lasaltamano del Cronista oficial de las Islas Canarias Don Francisco

P. Montedecora y García, interesando que el Cabildo acuerde contribuir a los gastos de edición de la obra de que es autor, titulada "Colón en la América", se acordó contribuir con la suma de doscientas cincuenta pesetas, que se satisface con cargo al Capítulo décimo octavo, Impresarios; artículo único, del presupuesto vigente.

Se dio a continuación un oficio del señor Director de la Escuela Oficial de Náutica, interesando que por la representación del Cabildo en la Junta de Obras del Puerto de esta Capital, se apoye la petición dirigida por la Escuela a dicha Junta, en el sentido de que se conceda un local con capacidad para cinco botes y sus pertrechos, en donde puedan instalarse pescarías para arrivar a diez agujellos.

Y por unanimidad se acordó acceder a lo interesado.

Y en habiendo unas asuntos de que tratar, siendo la hora de las diecisiete y diez minutos, se levantó la sesión de que go el secretario certifica.

Francisco La Roche

M. J. Santos

M. Guzmán y Parra / Manuel Salazar

Manuel Salazar

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a quince de Febrero de mil novecientos veintidós, siendo la hora de las quince y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Concejales Don Francisco La-Roche y Aguilar, Don Antonio Casares y Santillán, Don Teodoro Guzmán y Parra, y Don Fernando Salazar y Wetherbaum, con mi asistencia y la del Interventor de fondos, Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Don Francisco La-Roche y Aguilar, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dió lectura al acta de la extraordinaria anterior, verificada el dos del que cursa, que se apue-



ba por unanimidad.

Indeterminado.

Leído un oficio del Gobierno civil de la provincia, trasladando el telegrama que le dirige el Excelentísimo Señor Ministro de la Gobernación, dándole cuenta del fallecimiento de Su Majestad la Reina madre, Doña María Cristina, y dada lectura a un telegrama del Mayor don Mayor de Palacio, agradeciendo el pésame que la presidencia tuvo el honor de dar a Su Majestad el Rey, se resolvió por unanimidad hacer constar en acta el más profundo sentimiento de la Corporación por tan irreparable pérdida.

Dada cuenta de un oficio del propio señor Gobernador civil de la provincia, trasladando comunicación del señor Presidente del Consejo de Alto Patronato de los Exploradores de España en esta Capital, en solicitud de que se le otorgue una intervención con destino a sostenimiento de la Institución, y de conformidad con lo propuesto por la Intervención de fondos, en virtud de motivo del que cursa, se resolvió por unanimidad significar al señor Gobernador civil, que estando ya sancionado y en ejecución el presupuesto anual ordinario para el corriente ejercicio, no existe posibilidad de acceder a lo interesado.

La Secretaría del Excmo. en virtud de diecinueve de Diciembre último, propone la enajenación de una máquina de escribir con mesa, un casillero y una mesa pequeña, que existen en la Central sin utilización; y la Comisión Letrada del servicio, por acuerdo del mismo día, propone a este Cuerpo, que la máquina de escribir pase a la oficina del Hospital de Dolores de la Laguna, y que se autorice a la Secretaría para que enajene el casillero y la mesa pequeña, dando cuenta a la Comisión Permanente.

Y por unanimidad se acordó aprobar la propuesta de la Comisión Letrada. Leído un oficio de la presidencia del Real Club Colombi-filo de esta Capital, invitando se concede a dicha entidad un premio para los concursos de palomas mensajeras que se propone celebrar, se acordó por unanimidad facultar a la Presidencia para que adquiere con dicho fin un objeto de arte, cuyo importe se satisfaga con cargo al Capítulo de diecinueve de Agosto, artículo único, del presente reglamento.

Contabilidad.

En este estado se acordó por unanimidad, aprobar el proyecto de distribución de fondos formado por la Intervención para satisfacer las obligaciones del corriente

mes, que ascienden a quinientas veinte y cuatro mil cien pesetas.
 Seguidamente, y aceptando propuesta de la Intervención de fondos, en escrito de cinco del actual, se acordó por unanimidad aprobar las cuentas comprensivas de los gastos ocurridos en los meses de Octubre a Diciembre últimos, en el Instituto de Asfijena, que respectivamente ascienden a pesetas mil cuatrocientas cincuenta y siete treinta y cinco, mil quinientas noventa y siete sesenta y cinco centimos, y mil trescientas treinta y siete veinte y cinco.

Exención Insular.

Existe un oficio de la Alcaldía de Anaya, remitiendo el padrón de cédulas personales de dicho pueblo correspondiente a mil novecientos veintiocho, después de haber estado expuesto al público sin que contra el mismo se hayara presentado reclamaciones, se acordó por unanimidad aprobar definitivamente dicho padrón; que por el funcionario que preceda se entregue al Excmo. las cédulas necesarias, mediante la oportuna nota de cargo, y abise un periodo para la recaudación voluntaria por término de dos meses.

El mismo acuerdo recae respecto al padrón de cédulas personales de mil novecientos veintiocho, y pueblo de Tascoria, que igualmente remite la Alcaldía sin reclamaciones.

El Excmo. Presidente del Real Antonomónil Club de Exercise, en oficio de dos del que antea, interesa que queden exceptuados del impuesto del club por ciento los automóviles que pertenecan a socios del Real Antonomónil Club de Las Palmas, y sean transportados por sus propios dueños en sus viajes a esta Capital, para su uso en esta Isla.

La Administración de arbitrios informa esta petición en el sentido, de que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes normas:

Primera. = Los dueños de automóviles, al ser desembarcador éstos, podrán en conocimiento de la oficina investigadora, establecida en el muelle, ser recibida, al objeto de que por el personal de la misma se tome nota del nombre y apellidos de dichos dueños, clase del coche y número de su matrícula.

Igual requisito debe llenarse cuando se efectúe el embarque, para que el personal investigador pueda intervenir éste y comprobar la salida.

Segunda. = El plazo para estas estancias debe fijarse en un mes por lo



gale por otro a petición de los interesados.

En caso. = Transcurrido este tiempo, o si el anterior el estado fuese acordado en plaza, el dueño que lo hubiere introducido queda obligado a presentar la declaración y satisfacer los correspondientes derechos del impuesto de un por ciento ad valorem.

Y por unanimidad se acordó aceptar y aprobar la propuesta de la Adm. institución, que regirá, siempre que el Antonomil Club contraiga el compromiso de abonar, en defecto del deudor responsable, los derechos correspondientes, en el caso de que sean exigibles, con arreglo a las expresadas normas, bastando que tal compromiso, contraído con carácter general, se comuniqué de oficio por la Presidencia del Antonomil Club de Comercio a esta Corporación.

En el caso de que el introductor del antonomil no sea socio del Real Club de las Palmas, la expresada garantía deberá ser prestada por cualquier persona o entidad de esta plaza, a satisfacción del Cabildo.

Nota: La cuenta liquidación de cédulas personales de mil novecientos veintiséis, correspondiente al pueblo de la Llanucha, en periodo voluntario, se adoptaron, a propuesta de la Intervención de fondos, los siguientes acuerdos:

Primero. = Aprobación de la cuenta.

Segundo. = Aprobación y pago de la relación de premissos, que ascende a pesetas doscientas treinta y dos doce céntimos; y

Tercero. = Que se estampe el cajetín de recargo del valor de una cédula de las que no se han hecho efectivas en periodo voluntario, y se carguen de un por ciento al Lector en concepto de periodo ejecutivo, mediante los correspondientes pliegos.

Así mismo se acordó declarar incursos en el mismo grado de apremio que determina la Instrucción vigente, a los deudores figurados en la relación acompañada a dicha cuenta, que lleva fecha veintiocho de Diciembre último.

Los acuerdos se adoptaron, respecto a las cuentas liquidaciones de cédulas personales de mil novecientos veintiséis, de los pueblos de San Juan de la Gambla, Tord. Arona y Pezajío alto, en periodo voluntario, pero siendo el importe de las relaciones de premissos y fecha de las relaciones de deudores, los que a continuación se expresan:

San Juan de la Gambla, doscientas treinta y seis pesetas ochenta y un

cientos. Veintiocho de Diciembre último.

Tora, mil doscientas siete pesetas tres céntimos. Nueva de Enero último.

Arena, doscientas sesenta y seis pesetas cincuenta y siete céntimos. Dos del mismo mes.

Pealajo-alto, setecientas veintiseis pesetas noventa y cinco céntimos. Siete de igual mes.

Respecto al padron de cédulas personales de mil novecientos veintiocho, correspondiente al pueblo de Lusia, se adoptaron a propuesta del Excmo. Sr. Encargado de de la recaudación, los siguientes acuerdos:

Primero. - Aceptar el padron de cédulas personales del citado pueblo, correspondiente al año mil novecientos veintiocho.

Segundo. - Resolver se exponga al público en las Casas Consistoriales de Lusia de Tora previo anuncio según costumbre de la localidad durante el plazo de once días, dentro de cuyo plazo y el de los cinco días siguientes, se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal Permanente, las remitirá al Cabildo, conforme a lo establecido en los artículos veintiseis y veintiocho de la Instrucción de veinte de Noviembre de mil novecientos veintiseis, a cuyos efectos remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido término municipal.

Tercero. - Aceptar la designación de Anselmo para la recaudación en Lusia de Tora, hecha a favor de Don Agostino Borges.

Cuarto. - Disponer la toma de razón y pago de ciento noventa y siete pesetas ochenta y ocho céntimos a que asciende la confección del padron de que se trata, por mil seiscientos cuarenta y nueve contribuyentes al precio de doce céntimos por inscripción, según acuerdo de la Comisión Permanente de nueve de Diciembre de mil novecientos veintiseis, cuya cantidad ha cargado esta oficina en cuenta.

Iguales acuerdos recaerán, respecto a los padrones de cédulas de mil novecientos veintiocho, de los pueblos de San Miguel y Avico, pero siendo las designaciones de Anselmo del Excmo. Sr. Encargado de la confección de dichos padrones, los que seguidamente se detallan:

San Miguel. Don Blas Balista Pérez. Ciento cincuenta pesetas



cuatrocientos; y

Aviso. Don Diego Rodriguez Pomas. Ciento setenta y ocho pesetas setenta y seis céntimos.

La Corporación quedó enterada de un oficio del Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, trasladando Real Orden del Ministerio, en la que se dispone lo siguiente:

Primero. - Que a partir de primero de Enero próximo se entregue a la Junta administrativa de Obras públicas de Santa Cruz de Tenerife, como partícipe en el producto de la Patente Nacional de circulación de automóviles, una cantidad deducida del veinticinco por ciento del total recaudado en la Provincia de Tenerife con destino a la construcción y reparación de las carreteras de las islas de su jurisdicción.

Segundo. - Que esta cantidad se deducirá del total importe correspondiente al Patronato del Circulo Nacional de Firmas especiales.

Tercero. - De la cantidad que como veinticinco por ciento resulte, se descontará el cinco por ciento por gastos de administración, como dispone el Real Decreto de reintegro de Abril de mil novecientos veintiocho.

La Presidencia por decreto de nueve del actual, resolvió, entre otros extremos, respecto al funcionario de la Sección de cédulas personales, Don Pedro Albelo y Albelo, lo siguiente:

Primero. - Se destituye al Don Pedro Albelo y Albelo, de las funciones que ejerce en virtud de nombramiento hecho por el Jefe y aprobado por la Comisión Permanente, aun que así por sí, ni por persona intermedia, pueda volver a ejercer tales funciones, ni auxiliar a los que las ejercen, ni tener la menor intervención, en cuanto se relacione con la recaudación de cédulas personales.

Segundo. - Hágase saber al Jefe, en su responsabilidad, de que ningún auxiliar ni agente ejerce sus funciones, más que en los pueblos para los cuales haya sido nombrado, mediante propuesta aceptada por la Comisión Permanente.

Tercero. - Comuníquese este decreto al Jefe, para el inmediato cumplimiento de cuanto se dispone en el particular primero de que deberá dar inmediata cuenta, y a los efectos prevenidos en el particular segundo.

y por unanimidad se acordó ratificar dicho decreto.

En este oficio del Jefe encargado de la recaudación de cédulas personales, fecha

ante del que cursa, significando que en dicha fecha ha designado Revir-
liar para la cobranza voluntaria y ejecutor en el pueblo de Santos Queda,
a Don Rodríguez, se acordó por unanimidad aprobar la expresada desig-
nación.

Personal.

En el expediente número doscientos veintidos de mil novecientos veintiocho, de lec-
tura al acta de veintidos de Enero último, del Tribunal de oposiciones
para dos plazas de Médicos numerarios de los Establecimientos insulares de
Beneficencia de esta Capital, en la que propone para las oposiciones refe-
ridas, el cuestionario e instrucciones aprobado por este Cuerpo en doce de
Agosto de mil novecientos veintiocho, con la única modificación de añadir
en las instrucciones y a continuación de la parte destinada al tercer ejer-
cicio, lo siguiente:

"Si a juicio del Tribunal, luego de transcurridos treinta días, a partir de
la fecha de celebración del segundo ejercicio, no pudiera llevarse a cabo el ter-
cer, como queda consignado, por falta de elementos para ello, podrá modi-
ficarlo o sustituirlo el Tribunal total o parcialmente por otros ejercicios de ca-
rácter práctico que versen sobre las materias comprendidas en el cuestionario
aprobado, previa propuesta de aquel y aprobación por la Comisión Permanen-
te."

Y por unanimidad se acordó aprobar la propuesta del Tribunal, y
anunciar y celebrar las oposiciones, con arreglo a las instrucciones referidas.

Esta la propuesta que formuló el Secretario que suscribe, para cubrir las dos plazas
de Oficiales terceros, creadas al aprobarse el vigente presupuesto, así como las dos
de Auxiliares primeros que han de quedar vacantes al cubrir las de Oficial;

Dada lectura al acta de seis del que cursa, de la Junta Calificadora
creada por acuerdo de este Cuerpo de dos del mismo mes, y aceptando ambas
propuestas, se resolvió por unanimidad lo siguiente:

Primero. = Nombrar por ascenso en el turno de antigüedad, al Auxi-
liar primero Secretario-Coutador de los Establecimientos insulares de
Beneficencia de esta Capital, Don Rafael Hernández Sayer, Oficial ter-
cero de Administración, con el haber anual de tres mil pesetas.

Segundo. = Nombrar por ascenso, en el turno de elección, y aproban-
do propuesta de la Junta Calificadora, creadas por acuerdo de este Cuerpo



de dos del que cursa, al Anusilar primero afecto a la Intervención de fondos, Don Matías Molero y Peal, Oficial tercero de Administraciones, con la gratificación anual de tres mil pesetas.

Tercero. Nombra por ascenso en el turno de antigüedad, y en la vacante producida por ascenso de Don Rafael Hernández Leyer, al Anusilar segundo Don Enrique Díaz Rodríguez, Administrador-Depositario del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, Anusilar primero de Administración, con el haber anual de dos mil quinientas pesetas.

Cuarto. - Nombra por ascenso, en el turno de elección y aprobando propuesta de la reiterada Junta, al Anusilar segundo de Administración afecto a los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, Don Rafael Marrero Padilla, Anusilar primero de Administración, con el haber anual de dos mil quinientas pesetas; y

Quinto. = Los precedentes nombramientos surtirán efecto a partir del primer de Enero próximo.

Seguidamente, di lectura a un oficio de la Alcaldía de esta Capital manifestando, que en la Junta administrativa del Instituto de Higiene se acordó hace tiempo, que el Consejo Corrás Rodríguez, Hernández, y el Chófer Antonio Melés Pascual, pasaran a percibir sus haberes con cargo al repetido Instituto, en el que vienen prestando servicios por lo que fue suprimido en el presupuesto municipal para el corriente ejercicio, la consignación que en los anteriores venía figurando para el pago de esas remuneraciones; y como de las reclamaciones formuladas por los interesados ante la Alcaldía, resulta que no se les están abonando tales haberes por el Instituto, solicita se legalice la situación de ese personal, y se les satisfagan sus remuneraciones desde primer de Enero próximo en que dejaron de percibirlos en el Ayuntamiento.

Los funcionarios expresados, en dos instancias de rinde del que cursa, a las que acompañan los respectivos títulos de sus nombramientos, formularon análoga petición.

La Presidencia manifiesta, que si bien es cierto que la Junta administrativa adoptó el acuerdo a que se refiere la Alcaldía, como el Pleno de la Corporación al aprobar un presupuesto para el ejercicio corriente, no aceptó la propuesta de la reiterada Junta, resulta que el aludido personal, que viene prestando sin interrupción sus servicios en el Instituto de Higiene, no percibe

remuneración alguna, por no tenerla asignada ni en el presupuesto municipal ni en el insular.

Y teniendo en cuenta que el servicio de los expresados funcionarios afecta exclusivamente al Instituto de Higiene, se resolvió por unanimidad:

Primero. = Nombrar Consejo del expresado Instituto al Don Tomás Rodríguez Fernández, con el haber anual de tres mil trescientas pesetas, y Jefe a Don Antonio Melón Pascual con el mismo haber, teniendo estos nombramientos carácter interinos.

Segundo. = Dar cuenta de dichos nombramientos a la Santa Calificadora de Aspirantes a destinos públicos, interesándose anterior a la Corporación para confirmarlos en propiedad, en atención a que en realidad no se trata de plazas de nueva creación, sino de cargos que hasta treinta y uno de Diciembre último estaban comprendidos en la plantilla del Parque de Desinfección Municipal, y ahora pasan al Instituto de Higiene, donde radicará los servicios anejos a dichos cargos, no tratándose por tanto de nombramientos de nuevo personal, sino de instituir el Cabildo al Ayuntamiento en la obligación de satisfacerle sus haberes.

Tercero. = Que mientras no se consiguiera el correspondiente crédito en el presupuesto insular, se abonen los haberes expresados con cargo al Capítulo octavo, Beneficencia; artículo séptimo Instituto de Higiene; subconcepto: Para satisfacer las retenciones de otros cargos que se crean a medida que las necesidades del servicio lo exijan, del presupuesto en vigor; y

Cuarto. = Que los expresados nombramientos surtan efecto a partir del primero de Enero próximo.

Aprobando propuesta de la Comisión Lectora del servicio de Escuelas, se acordó por unanimidad ratificar un decreto de la Real Academia, por el que se concede al Catedrático Manuel Cabrera Rodríguez, una licencia de seis meses, sine sueldo, a partir de primero de Diciembre próximo.

En el expediente número trescientos treinta y ocho de mil novecientos veintiocho, de lectura al acta del Excmo. de oposiciones a dos plazas de Ayudantes para los servicios de campo y gabinete del personal facultativo de la Sección de Obras y Obras, acta levantada en tres del que cursa, proponiendo a este Consejo las instrucciones y cuestionario para las oposiciones referidas.



y por unanimidad se acordó aprobar dicho cuestionario e inscripciones, y que se dé cumplimiento a lo resuelto por este Consejo en su sesión de veintinueve de Noviembre último, al aprobar el particular quinto de la propuesta de veinte del mismo mes.

Beneficencia y Caridad.

Esto en oficio del señor Consejo-Inspector de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, interesando se libere la suma de quinientas pesetas noventa y cinco céntimos, imposita de los gastos de enterramiento de la Hija de la Caridad, Srta. Caridad Melián Pérez, fallecida el mes de Enero último, y resultando que dichos gastos son de cargo del Excmo. Cabildo, conforme a la cláusula veinte del contrato vigente con las Hijas de la Caridad, se resolvió por unanimidad satisfacer dicha suma con cargo al Capítulo décimo octavo, Insuperarios; artículo único, del presupuesto vigente.

Esto en oficio del Excmo. Señor Gobernador civil de la provincia, traslado de que le dirige la Dirección General de Administración, en el sentido de que para obtener la reclusión de un menor huérfano que padece de idiotismo, puede dirigirse la Corporación al Patronato Nacional de anormales, que depende del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, se acordó por unanimidad oficiar a dicho Patronato, instándole se sirva manifestar si existe algún establecimiento donde pueda ser acogido dicho menor, por cuenta del Excmo. Cabildo.

Fomento.

Seguidamente se acordó por unanimidad, aprobar una factura de trescientas veinte pesetas por los trabajos realizados por Don Juan Morell Delgado en la confección del proyecto de pistas de Adje a Armeriense, debiendo abonarse dicha suma, con cargo al Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares; artículo quinto, Reparación y conservación de otros caminos y carreteras insulares; Subconcepto: Para invertir en vías insulares de comodidad con lo establecido en el Real Decreto Ley de veintidós de Enero de mil novecientos veintidós, del presupuesto vigente.

Dada lectura a un escrito de la Dirección Técnica de las obras de la Armeriense acompañando certificación de las ejecutadas en la construcción de la acera del lado del mar, barandilla y obras accesorias, durante el mes de Enero próximo pasado, por la Compañía de Construcciones Hidráulicas

y Oviedo S. A., cuya certificación arroja un legüero a favor de la com-
tata, de ochenta y cuatro mil quinientos sesenta y nueve pesetas noventa y
cinco céntimos, se acordó por unanimidad aprobarla.

El señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Pías, en escrito de cinco del
que cursa, manifiesta, como consecuencia de la visita girada a las obras
de reparación del Farnal de la Hilla de la Postava a la carretera de
esta Capital a la Postava, que dichas obras están terminadas y ejecu-
das por el Fiel Antecurial Obis de esta Isla, de acuerdo con el presen-
te aprobado para las mismas, que asciende a la suma de cinco mil
ochocientos sesenta y cinco pesetas noventa y cinco céntimos, por lo que las estimó
de recibidas.

Y por unanimidad se acordó recibir las expresadas obras, y abonar
al Antecurial Obis la repetida cantidad.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Comisaría Pija de la Seta, en
el que, como constatación al que por acuerdo de este Cuerpo se le dirigió
en quince de Enero último, manifiesta que no hay inconveniente en que
el Cabildo emplee para las plantaciones que de él dependen, las maderas
procedidas en el vivero forestal, para el cual tiene a bien afecar la Comi-
saría en los años venideros, el número de plantas que sea necesario.

También se acordó que por la Oficina de Obras y Pías, se cometa
a la aprobación de este Cuerpo, un proyecto de las plantaciones que pue-
dan realizarse y su corte inicial y de conservación.

Seguidamente se acordó por unanimidad, aprobar una certificación de las obras
ejecutadas en la construcción del Embarcadero de Líoimar, durante el
mes de Enero último, por la Compañía de Construcciones Hidráulicas
y Oviedo S. A., que asciende a veintinueve mil trescientos sesenta y una
pesetas treinta y cinco céntimos.

El señor Ingeniero Director de la referida Oficina de Obras y Pías, informan-
do de instancia de que se hacía mérito, manifiesta lo siguiente:

"Hasta la instancia elevada al señor Gobernador civil por varios
vecinos de la Hilla de Arico interesando el comienzo de las obras del
camino vicinal de Arico al Pinar de Abona, tengo el honor de informar,
en cumplimiento del decreto de vía de reintegro de Enero pasado,
que en la distribución del crédito para la construcción de caminos vic-



ales del año de mil novecientos veintiocho se consignó la cantidad de treinta y seis mil seiscientos noventa y seis pesetas cincuenta y seis céntimos para la construcción del camino vicinal nombrado, cantidad que no se pudo invertir por no haber ejecutado el Ayuntamiento peticionario en parte correspondiente, entendiéndose el Ingeniero que inscribe que al hacer la distribución de la subvención para el ejercicio actual, podría consignarse, de cumplir la entidad peticionaria un compromiso, la cantidad necesaria para proseguir los trabajos."

Por unanimidad se acordó trasladar dicho informe al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, y aprobar la propuesta del Ingeniero, en cuanto a consignar el crédito en la distribución para el ejercicio actual, siempre que la entidad peticionaria cumpla un compromiso.

La Corporación quedó enterada de una carta del Procurador Don Eduardo Morales Diaz, manifestando que por providencia notificada en veintinueve de Enero último, se le ha tenido por desistido del recurso contencioso interpuesto a nombre del Excmo. Sr. Cabildo, contra la P. D. del Ministerio de Fomento apostatoria del proyecto reformado del tres segundo de la carretera de tener orden del Puerto de San Marcos (Teod) a Lina.

Seguidamente se acordó por unanimidad, aprobar y pagar con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor, una recibo de trescientos veintinueve pesetas, suscrito por Don Fernando Castellano, por la confección de liquidaciones de obras de carreteras arboladas por el Excmo. Sr. Cabildo.

De conformidad con lo propuesto por la Dirección del Servicio telefónico, se acordó designar a la Telefonista afecta a la Estación de Larachica, Doña Pascencia Rodríguez Solís, para ocupar por traslado la vacante existente en la Central de esta Capital, bien entendido que esta designación tendrá carácter provisional, y no será confirmada hasta que efectuadas las prácticas por espacio de dos meses, justifique su aptitud para el desempeño de su cometido.

Aceptada propuesta de la misma Dirección, se resolvió facultar a la Presidencia para que designe dos telefonistas que ejercen los domingos y mediante la retención de dos pesetas cincuenta céntimos cada una, por día, el servicio de recoger las conferencias y telefonemas cursados por la Fed.

Visto un escrito del Oficial encargado de la Sección de Fomento, acompañando las tarifas de publicidad en publicaciones oficiales de la Exposición de Sevilla, se resolvió por unanimidad facultar a la presidencia para, que previo informe de la repetida Sección, constatare, si lo estimar oportuno, la publicidad que considere conveniente.

Y por habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y veinte minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

Francisco La Roche

Manuel

Francisco Guimerá y Domingo Cervera y Salazar

Manuel

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de Febrero de mil novecientos veintinueve, siendo la hora de las quince y cuarenta y cinco minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Consejeros Don Francisco La Roche y Aguilar, Don Manuel Santos Madan, Don Pedro Guimerá y Parina, y Don Fernando Salazar y Bethoumont, con mi asistencia y la del Intervenidor de fondos, Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día del hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Don Francisco La Roche y Aguilar, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dió lectura al acta de la extraordinaria anterior, verificada el quince del mes curren, que se aprobó por unanimidad.

Contabilidad.

Víase a continuación un escrito de la Gerencia de la Caja de Ahorros de esta Capital, manifestando que dicha entidad, está dispuesta a conceder al Cabildo el préstamo de veintinueve mil pesetas, necesario para contribuir a los gastos que ocasiona la concurrencia de esta provincia a la Exposición Ibero-Americana de Sevilla, dándose también lectura a un escrito de la Interven-



ción de fondos, propuesas de a este Consejo, decidida, si dada la urgencia del caso, estima oportuno realizar directamente la operación sin las formalidades de subasta.

Y en atención a lo dispuesto en el número cuarto del artículo ciento sesenta y cuatro del Estatuto municipal, aplicable al caso conforme al artículo ciento diecinueve del Estatuto provincial, se resolvió por unanimidad lo siguiente:

Primero. - Contratar por gestión directa la operación de crédito de que se trata, exceptuándola de las formalidades de subasta.

Segundo. - Convertarla con la Caja de Ahorro de esta Capital, con sujeción a las bases que como anexo síndico, figuran en el presupuesto extraordinario para el corriente ejercicio aprobado por la Corporación en diciembre de Diciembre próximo pasado, debiendo formalizarse mediante contrato, que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercer del artículo diecinueve del Reglamento sobre contratación de Obras y Servicios municipales, se otorgará ante el Secretario que suscribe y con las formalidades prescritas en dicho artículo.

En este estado, se acordó por unanimidad, aprobar la cuenta que rinde el Depositario de fondos, de las operaciones de ingresos y pagos efectuadas en la Caja de su cargo, durante el cuarto trimestre de mil novecientos veintiocho, cuya primera parte o cuenta de Caja arroja los siguientes totales:

Existente en fin del trimestre anterior, un millón ochocientos seis mil ochocientos treinta y tres pesetas seis céntimos.

Ingresos en el cuarto trimestre, dos millones dieciséis mil quinientos ochocientos setenta y siete pesetas cuarenta y cinco céntimos.

Cargo, cuatro millones cuarenta y seis mil quinientos ochocientos sesenta y tres pesetas y tres céntimos.

Resta por pagos verificados en el cuarto trimestre, dos millones dieciséis mil quinientos ochocientos setenta y siete pesetas ochenta y cinco céntimos.

Existencia para el trimestre que sigue: dos millones veintiocho mil quinientos ochocientos sesenta y tres pesetas y tres céntimos.

Prato el expediente número ciento treinta y siete de mil novecientos veintiocho, sobre contratación de una operación de Tesorería para normalizar la marcha económica de la Corporación, y el acuerdo del Pleno de catorce de Enero anterior,

resolviendo que se efectúe por concurso, se acordó por unanimidad que se traiga de nuevo a la vista dicho expediente, cuando la Presidencia lo estime indispensable para los fines a que responde.

A continuación se acordó por unanimidad, aprobar la distribución de fondos propuesta por la Intervención, para satisfacer las obligaciones del presente mes de Marzo, que asciende a quinientas veintinueve mil cien pesetas.

Indeterminado.

De conformidad con lo propuesto por la Intervención de fondos, en escrito de veintinueve del que cursa, se acordó por unanimidad abonar, con cargo al Capítulo de cinco octavo, Impresiones; artículo único, del vigente presupuesto, una factura de los señores Alexandre y Compañía, por ciento cincuenta pesetas, importe de un objeto donado por la Presidencia, para el Bazar del Hospital de Niños de esta Capital.

Personal.

A propuesta de la Dirección del servicio telefónico, se acordó admitir a la veinticuatro Encolina Marrero Rivero, la renuncia que presenta de su cargo de Emagada de la Estación de Arofo, y nombrar para dicho cargo a la señora Doña Carmen Egeiza Rodríguez, con la retribución del veinticinco por ciento de las cantidades que se recuden en dicha oficina, siempre que no exceda de cincuenta pesetas mensuales, y como minimum el producto del citado ingreso hasta un límite de veinticinco pesetas; mas el cincuenta por ciento de lo que perciba el Cabildo por cuotas de abonados enlazados con la oficina de su cargo.

A propuesta de la Intervención de fondos, se resolvió por unanimidad reconocer al Oficial Tesorero de Administración, Don Matías Moloney Peal, el derecho a percibir la gratificación anual de mil pesetas, consignada en el vigente presupuesto para dicho funcionario como encargado del impuesto de cedulas personales, y que se le abone a partir de primero de Enero último.

La Corporación quedó enterada de un oficio del señor Condejeo - Inspector del Hospital de la Santísima Trinidad de la Postora, participando el cese del Portero interior de dicho Establecimiento, Lorenzo Casanova Alvarez, resolviendo así mismo conformar con carácter interino, el nombramiento efectuado por la propia Inspección en favor de Teresa Martes Peres, para el expresado cargo, que viene desempeñando desde primero del que cursa.

A virtud de instancia de Jesús García Riera, Vigilante de los Huérfanos, de los Cr-



Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, declarado excedente forzoso por pase al servicio militar, por acuerdo de este Consejo de diecinueve de Septiembre de mil novecientos veintidós, y aceptando propuesta del Regido, se acordó por unanimidad concederle el regreso al servicio activo del Cabildo desde el día quince del actual en que lo solicitó y dispuso a prestar servicio, según manifiesta la Inspección.

Beneficencia.

Visto una instancia de Doña Soana Alvarez Pizar, viuda de esta Capital, casada con Doña Amparo Pethermont Yanes, solicitando se le conceda en propiedad una de las niñas acogidas en los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, se acordó por unanimidad pase al señor Consejero Inspector, para que se sirva adoptar la resolución que proceda.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno el catorce de Enero último, aprobando el proyecto de las reformas e instalaciones necesarias para poner el edificio que ocupan los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, en condiciones de defensa contra los incendios y de seguridad para el personal que los ocupa, y facultando a este Consejo para que proceda a su ejecución cuando lo considere oportuno, en relación con los recursos económicos de la Corporación, se resolvió por unanimidad pase a la Intervención de fondos, para que remeta a esta Comisión las propuestas que procedan, en el momento en que se cuenta con recursos para afrontar dichas mejoras.

Dada lectura a un oficio de Don José Padrón Afonso, contratista del primer grupo de las obras que corresponde el edificio para el nuevo Hospital de la Laguna, interesando se le conceda una prórroga de dos meses para la entrega de dichas obras, y visto el informe favorable emitido por el Arquitecto Director de las mismas, se acordó por unanimidad acceder a lo interesado.

Fomento.

Seguidamente, y aceptando propuestas de la Intervención de fondos, se acordó por unanimidad aprobar y pagar con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor, un nicho de Don Esteban Martínez Pérez, por pesetas trescientas, a cuenta de la Dirección técnica en la transformación de la Fed urbana de Siniomar.

En el expediente número trescientos sesenta, de mil novecientos veintidós, incoado a virtud de denuncia formulada por varios vecinos de Tazara, sobre irregularidades en

medidas por el Empleado de la Estación telefónica de dicha localidad, Don Domingo Eggera Portiquy, di lectura a un informe del Sr. Instructor, Oficial Mayor Don Ricardo Romas de Miranilla, en el sentido de que habiendo sido trasladada la Estación a otro local, y no resultando con probados cargos que conllevaran responsabilidad para el expedientado, procede acordar el sobreseimiento de dichas actuaciones.

Y por unanimidad se acordó como en dicho informe se propone, aceptando sus fundamentos.

La Cooperación quedó enterada de un oficio de la Presidencia de la Mancomunidad provincial de Lavata Cruz de Emerife, trasladando comunicación que le dirige el "Comité de propaganda de Aceite puro de olivas español" a la que acompaña tres para la celebración de la Exposición Nacional de dicho producto.

Visto un oficio de la Dirección técnica de las obras de la Avenida Marítima, acordando para la certificación de las ejecutadas durante el mes de Noviembre último, por la "Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles S. A." contratista de las mismas, cuya certificación arroja un líquido a favor de la contratista de treinta y tres mil quinientos treinta y nueve pesetas noventa y nueve céntimos, se acordó por unanimidad aprobarla.

Contra se acordó por unanimidad, aprobar la certificación de la obra ejecutada en la construcción del tercer cuarte de la carcelera de San Marcos a Luiza, durante el mes de Enero último, por el destajista Don Juan Fernández Oliva, que importa veinte mil novecientos sesenta y cinco pesetas treinta y seis céntimos.

A propuesta de la Intervención de fondos, se resolvió por unanimidad, aprobar y pagar con cargo al crédito correspondiente del presupuesto vigente, la cuenta justificada que presenta la Sociedad Melipolitana de Construcciones, por pesetas sesenta y cinco mil seiscientos cincuenta y nueve pesetas, noventa y cinco céntimos, comprensiva de los gastos ocasionados con motivo del sellado de la Calita de San Cristóbal, en cuyo documento se consignó la conformidad del Director técnico de las obras.

Seguidamente se acordó por unanimidad, aprobar la siguiente propuesta de la Sección de Fomento:

Primero. - Quebró de conformidad cinco mil ejemplares de la Guía de Emerife (edición francesa), y acusar recibo del envío al Instituto Nacional de Expansión Económica.



Segundo. = Que por la Sección de Fomento se tomen razón de dicha padida.

Hacienda Susular.

Visto un oficio de la Alcaldía del Pajelo-bajo, remitiendo el padrón de cédulas personales de dicho pueblo, para el año de mil novecientos veintiocho, después de haber estado expuesto al público, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna, se acordó por unanimidad aprobar definitivamente dicho padrón; que por el funcionario que proceda se entreguen al Gestor las cédulas necesarias, mediante la oportuna nota de cargo, y abrir un periodo para la recaudación voluntaria por término de dos meses.

La Corporación quedó enterada de tres oficios de la Presidencia del Tribunal económico provincial de esta Capital, notificando acuerdos del mismo, que desestiman las reclamaciones interpuestas por Don Rafael Cabares Sava, Don Domingo Díaz Cruzillo y Don Angel Anón Fernández, contra la clasificación que se les asignó en el padrón de cédulas personales de mil novecientos veintiocho y pueblo de La Laguna.

Visto una instancia de Don Pedro Albelo y Albelo, vecino del Pajelo-bajo, solicitando se deje sin efecto el acuerdo de este Cuerpo que le destituyó del cargo de Auxiliar de la Agencia ejecutora de cédulas personales, se acordó por unanimidad pase a informe del Gestor encargado de la recaudación.

Visto un oficio de la Alcaldía del Porario remitiendo el padrón de cédulas personales de dicho pueblo, para el año de mil novecientos veintiocho, con las reclamaciones presentadas durante el periodo de exposición al público, por Don Juan José Lili Acosta y Don Anselmo Mejías García, y de conformidad con lo propuesto por el Gestor en escrito de dieciocho del actual, se resolvió por unanimidad no hacer lugar a la modificación solicitada por los reclamantes, aceptándose los fundamentos consignados en el informe del referido Gestor, que deberán insertarse en los traslados de este acuerdo, que se notificarán en forma a los interesados, por conducto de la Alcaldía del Porario.

También se acordó aprobar definitivamente dicho padrón; que por el funcionario que proceda se entreguen al Gestor las cédulas necesarias mediante la oportuna nota de cargo y abrir un periodo para la recaudación voluntaria por término de dos meses.

Asuntos presentados después de conado el orden del día.

de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

Tráido a la vista el expediente número cincuenta y tres del corriente y sucesos, la Presidencia manifiesta que en su concepto procede modificar el acuerdo adoptado por este Cuerpo, en sesión de dos del que sursa, al apostar la forma con arreglo a la cual había de proveerse la plaza de Oficial Mayor, y ajustar dicha modificación a los siguientes términos:

Con el fin de respetar los derechos adquiridos se procederá desde luego a calificar, por la Junta que previene el particular segundo de dicho acuerdo, el Oficial primero que en su concepto reúna condiciones de aptitud y suficiencia para desempeñar la plaza de Oficial Mayor, y apostada dicha calificación por la Comisión Permanente, la expresada plaza, al producirse la vacante, deberá proveerse necesariamente en el Oficial que ahora resulte propuesto.

Si dicho Oficial ya no formase parte del personal, se cubrirá la vacante y lo mismo las que en lo sucesivo se produjeren, siempre por el turno de elección y en la forma que establece el particular segundo del repetido de acuerdo. Por si la Junta declara que ninguno de los Oficiales primeros es apto para el ascenso, se nombrará un funcionario del Secretariado local, por concurso. Y así se acuerda por unanimidad.

La Cooperación quedó enterada con satisfacción, de un escrito de la Intervención de fondos, del que resulta que la liquidación del presupuesto insular del pasado año de mil novecientos veintiocho, confeccionada con sujeción al modelo que regía en el último ejercicio, arroja un superávit real y efectivo de cuatrocientos treinta y siete mil doscientos veintita y cuatro pesetas treinta y nueve céntimos.

Seguidamente, y a propuesta de la Presidencia, se acordó significar a la Dirección de la revista "Cosmópolis" la gratitud del Cabildo por la inversión en el número quince de una información gráfica sobre Ceresife, y dar así mismo las gracias a la Dirección de los diarios "A B C" y "La Nación" por las noticias que han publicado sobre el clima de esta isla.

Esto un Oficio del Gobierno civil de la provincia, trasladando el que le dirige la Alcaldía de esta Capital, en solicitud de que se decrete el ingreso del señor Manuel Marrero Guesada, en los Establecimientos benéficos a cargo del Cabildo, se acordó por unanimidad acceder a lo interesado, y que este acuerdo se comu-



— migie al Gobierno civil y al señor Consejero Inspector de dichos Establecimientos.

Inmediatamente, se acordó a propuesta de la Presidencia, hacer presente a Don Conde don Luis María y Lal-Agudán, el agradecimiento de este Cuerpo, por haberse querido ceder gratuitamente el agua necesaria para la construcción de algunos trozos de la carretera del Sur de esta isla.

El señor Consejero-Inspector del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, usa de la palabra para manifestar la conveniencia de que se acuerde a la Oficina de Obras y Cias, el cumplimiento del acuerdo adoptado por este Cuerpo en sesión de nueve de Agosto último, que dispuso que por el Superior Director, se formulara un programa de las obras que de han realizarse en el edificio que ocupa dicho Hospital, relacionándolas por orden de su respectiva urgencia y consignando el coste aproximado de cada una.

Y por unanimidad se resolvió interesar del señor Superior Director, fomarle el expresado plan antes de fin de Marzo próximo.

El señor Consejero Don Fernando Salazar y Beltrancourt, propone se conceda al artista canario Don Jesús María Perdegón, la subvención de cuatro mil pesetas por una sola vez, que había de librase en dos anualidades, para que la destine al vaciado en bronce de la obra de que es autor titulada "La Reina Ciega" y premiada en la última Exposición nacional de Bellas Artes.

Y así se acuerda por unanimidad.

En la "Gaceta de Madrid" número cuarenta y seis, correspondiente al quince del que cursa, se inserta un Real Decreto de nueve del mismo mes, en cuyo artículo quinto se dispone el establecimiento en cada región de una Granja Regional y Escuela de Capataces agrícolas, ya de nueva creación o ya por ampliación y mejora de los actuales Centros.

Y la Presidencia propone, y se acuerda por unanimidad, interesar del Excelentísimo señor Ministro de Economía Nacional, se cree en Canarias una Granja Regional ampliando al efecto la Granja Agrícola existente en esta Capital, acuerdo que se cumplimentará por telegrama, sin perjuicio de cursar oportunamente razonada instancia.

En virtud de lo acordado a propuesta de la misma Presidencia, interesar del Ministerio

de Fomento, que en el caso de crearse en Canarias una Inspección de aguas, se disponga que su residencia radique en nuestra Capital.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las once y diez minutos, se levantó la sesión, de que por el Secretario certifico.

Francisco Lafora

Francisco Lafora

Guillermo Ravina
Francisco Lafora

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a seis de Marzo de mil novecientos veintinueve, siendo la hora de las cinco y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Concejales Don Francisco La Forca y Aguilar, Don Manuel Santos Madan, Don Isidor Llanusa y Pazina, Don Antonio Beram y Santillana, Don Fernando Salazar y Bethencourt, y Don Estanislao Torres Barrose, con mi asistencia y la del Intendente de fondos, Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Don Francisco La Forca y Aguilar, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el veintinueve de Febrero próximo pasado, que se aprueba por unanimidad.

Personal.

Este mes escrito de la Dirección del servicio telefónico, significando que la telefonista señorita Paula N. Rodríguez, se retiró en forma de la Estación en que presta servicio, el catorce de Febrero próximo pasado, sin que hasta la fecha se haya reintegrado a su destino, se resolvió por unanimidad sea avisada por un director de los Establecimientos municipales de Beneficencia de esta Capital, para que informe sobre su estado de salud, y en caso de hallarse enferma, sobre el tiempo probable que tardará en curar.



Con motivo de cese de la Licencia del Excmo. Sr. D. Juan de los Rios, fecha veinte de Febrero último, el Secretario que suscribe, en informe que dirije a la Presidencia, formula la siguiente propuesta:

Primero. - Se designe al Ordenanza del Cabildo Sr. D. Teo Ejeira, para que pase a prestar servicios en comisión a la Central del Excmo. Sr. D. Juan de los Rios, a las ordenes de la Licencia, y con la misión de inspeccionar el cumplimiento del "Reglamento para la organización del trabajo y abono de jornales", ejerciendo las funciones que dicha Licencia le encomienda.

Segundo. - Dicho empleado, cesará en los servicios que viene prestando en las obras de la Avenida Marítima, cuya dirección deberá proponer inmediatamente persona que lo reemplace.

Tercero. - La Comisión a que se refiere el número primero, comenzará tan pronto como quede ultimada la sustitución a que se contrae el número segundo.

Cuarto. - El Sr. D. Teo Ejeira, percibirá, por la comisión referida, la gratificación de cuatro pesetas cincuenta céntimos diarias, que es la misma que viene disfrutando por sus servicios en las obras de la Avenida. Dicha gratificación se abonará con cargo al Capítulo undécimo; artículo sexto, del presupuesto vigente.

Y visto un oficio de la Dirección técnica de la Avenida Marítima, proponiendo a Juan de Mesa González, para sustituir a Sr. D. Teo Ejeira en los servicios que viene prestando en las referidas obras, se resolvió por unanimidad aprobar la presente propuesta, y nombrar a Juan de Mesa González, para reemplazar al Sr. Ejeira en los aludidos servicios que viene prestando en las obras de la Avenida Marítima, con la gratificación diaria de cuatro pesetas cincuenta céntimos, que se satisficará con cargo al Capítulo décimo noveno; artículo primero, del presupuesto en vigor, debiendo desempeñar dicho cometido transitoriamente, y cesar en él, tan pronto dejen de ser necesarios sus servicios en las referidas obras.

A continuación, y a propuesta de la Dirección del servicio telefónico, se acordó por unanimidad conceder a los Encargados de Locutorios que a continuación se expresan, las gratificaciones que se mencionan, por haber atendido dichas estaciones, desde las fechas que así mismo se consignan, hasta que fueron

abiertas al público:

Crucesitas, Doña Cirila Rodríguez, desde el primero de Agosto al treinta y uno de Octubre a cinco pesetas mensuales, quince pesetas.

Araya, Doña Anselma del Castillo Barrin, en igual periodo de tiempo a diez pesetas mensuales, treinta pesetas.

Malpaís, Doña Angélica Cuella Pico, en el mismo plazo a diez pesetas mensuales, treinta pesetas.

Aldea, Don Guzmán Alayón Belgado, desde primero de Febrero al treinta y uno de Octubre a veinticinco pesetas mensuales, doscientas veinticinco pesetas.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Presidencia del Mosteio de funcionarios insulares, comunicando acuerdo de la Junta Directiva, con motivo del cese de Pedro La Porta Fajeros, en el empleo de Conductor de los Exámenes electivos, en el sentido de, que por el momento, no ha lugar a adoptar ninguna resolución, sin perjuicio de los derechos adquiridos por el interesado y su familia, toda vez que la reparación del servicio y cesantía en el caso de que se trata, no pivota al cese de los derechos que tenga adquiridos.

Beneficencia.

El Regido correspondiente, en escrito de cinco del que suca, formula la siguiente propuesta:

"Modificar el particular primero del acuerdo de la Comisión Permanente de diez de Febrero último, el que quedaría redactado así:

Primero. = Que por las Administraciones de los Establecimientos insulares de Beneficencia se lleve cuenta de las estancias causadas en sala común, y operaciones realizadas a los reclusos que las derroguen en los mismos, al precio de cuatro pesetas cincuenta céntimos la estancia y al figurado en el presupuesto insular para operaciones."

Y por unanimidad se acordó apostar dicho presupuesto.

Don Hipólito Fumagallo, en carta de veinticinco de Febrero próximo pasado, significar a la Presidencia, como heredero y albacea de Doña Isabel de los Ríos y Gutiérrez, fallecida en esta Capital el diez de Diciembre de mil novecientos veintidos, que dicha rectora en su testamento, lega al Hospital de Nuestra Señora de los Remedios, a cargo del Excmo. Cabildo, en pleno dominio, la casa número dieciocho de la calle del Progreso de esta Ciudad, con la



obligación de que, con cargo a la renta de dichas casas, se diga una misa en cada uno de los altares de la Iglesia Madre de Nuestra Señora de la Concepción, todos los años, en el mismo día del mes en que su fallecimiento haya ocurrido, y además una misa todos los años en el día de San Buenaventura y otro el día de San Francisco en memoria de sus padres.

Y por unanimidad se acordó dar cuenta al Pleno, informándole, que a juicio de este Consejo, procede aceptar dicho legado, y facultar a la Presidencia para que otorgue la correspondiente escritura pública, y practique cuantas diligencias se requirieren para que tenga efecto la entrega, incluso el pago de dichos reales y cualquier otro gasto que se cause, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.

Formento.

Visto a continuación un escrito de la Intervención de fondos, que copiado a la letra dice así:

"Adjudicadas a este Excmo. Cabildo por Real decreto inserto en la Gaceta de Madrid de veintinueve de Mayo de mil novecientos veintiocho las obras de construcción del trazo décimo tercero de las carreteras de Santa Cruz de Tenerife a Buenavista por Lismar y Adeje, por la cantidad de cuatrocientos veintitrés mil trescientas cinco pesetas setenta y ocho céntimos y habiendo sido destinadas a Don Alberto Lonzalez por la suma de trescientas cuarenta y seis mil doscientas quince pesetas diez céntimos, existiendo por lo tanto entre ambas partidas una diferencia de setenta y cinco mil noventa pesetas veintita y ocho céntimos que representa el beneficio obtenido en la ejecución de la obra, entiendo procede dar cuenta de este asunto a la Comisión Permanente por se tiene a bien resolver si esas cantidades han de continuar afectas al convenio celebrado con el Estado para la construcción del plan de carreteras de Tenerife o si deben incorporarse a los recursos ordinarios de la Corporación."

Y por unanimidad se acordó incorporar la expresada suma de setenta y cinco mil noventa pesetas veintita y ocho céntimos, a los recursos ordinarios de la Corporación.

La Corporación queda enterada de un oficio de Don Manuel Fernández Oliva, en el que, como contestación al que se le dirigió con fecha primero del que cursa, manifiesta que acepta el hacerse cargo del destino de las obras de la rampa de enlace entre los puntos kilométricos tres setecientos ochenta y tres y tres novecientos

treinta de la carretera de esta Capital a la Orstava, con la hija de cero entre un millón doscientos veintinueve mil cuatrocientos ochenta y una diez millonésimas y demás condiciones y requisitos que se mencionan en el referido escrito, siempre que se le señale el plazo de tres meses para la terminación de las obras, resolviéndose por unanimidad concederle dicho plazo.

Con motivo de carta dirigida a la Gerencia de Gramías, por el Director del distrito de la Compañía Telefónica Nacional de España, en solicitud de que se le autorice para colocar provisionalmente en algunos puntos del tránsito, el cable telefónico, en virtud de una modificación urgente que tiene que efectuarse en el ramal, a consecuencia de obra que ejecuta la Junta de Obras del Puerto, el Abogado Capitalista informa en el escrito de que, en caso de concederse la autorización pedida, debiera condicionarse en los siguientes términos:

Primero. - La autorización otorgada no constituye revindicación, ni aun temporal; pero en virtud de ella, y como acto de mera liberalidad de la Corporación, podrá la Compañía colocar en cable telefónico, en los puntos que señala la Gerencia.

Segundo. - La Compañía retirará la línea de dichos puntos, tan pronto como cese de ser necesario, y siempre antes del día de Setiembre próximo.

Tercero. - La Compañía indemnizará al Cabildo de los daños y perjuicios que pueda causarle el uso de tal autorización. Por consiguiente, si hubiere necesidad de colocar redes u otros medios de defensa y seguridad, o bien si, se colocaran o no, se produjeran accidentes o daños, por cause estos ambas líneas, el gasto o la reparación serán de cuenta de la Compañía.

Y por unanimidad se acordó conceder a la Compañía la autorización que interesa, con sujeción a las precedentes condiciones, añadiendo a la última las palabras necesarias para significar que la Compañía responderá de los daños y accidentes, no solo en el caso de cause estos en líneas y la del Gramías, sino también con la telefónica del Cabildo.

Hacienda Insular.

El comerciante de esta Plaza Don Manuel F. Toria, en escrito de veintidós de Enero último, manifiesta no ser de su conveniencia la continuación del comercio por ca el pago del arbitrio sobre importación de alcoholes, por que se le oponen dificultades para la exportación de diez cuarterales de aguardiente de caña, impor-



tadas por vapor "Breña", el tres de Diciembre último, y que están en el depósito comercial. Solicita que a partir de dicha operación, entres en vigor el régimen de las tomas-guías para las partidas que se introdujeron a consumo, y dese exportar para otras islas; y con respecto a las que están en los depósitos comerciales, se le firmen las autorizaciones correspondientes, al comprobarse su salida para fuera de Escorife.

Pasado dicho escrito a informe de la Administración de arbitrios de esta Capital, hace constar lo siguiente:

Primero. = Las dificultades opuestas son las razonables a evitar que estando concertado y después de obtener una bonificación del diez por ciento sobre lo declarado, en concepto de exportaciones a otras islas, se pretendan extraer con aquel fin lo introducido en el Depósito Comercial, que no ha sido hecho derecho alguno.

Segundo. = A partir de la importación verificada el primero de Diciembre último por el vapor "Breña II" y declarada el día quince, puede considerarse fuera del comercio, como solicita, al expresado comerciante, entrando en vigor para las exportaciones a otras islas el régimen de las tomas-guías; previo el pago del diez por ciento bonificado en dichas partidas y en la que introdujo el veintiseis del anterior mes por vapor "Lamun", según declaración presentada con fecha quince de Enero anterior.

Tercero. = Las exportaciones que se efectúan desde el Depósito Comercial deben acreditarse, también, por medio de tomas-guías del puerto de destino y bajo promesa formal de los exportadores, de pagar el importe de los arbitrios si en un plazo prudencial no presentaren dichas tomas-guías."

Y por unanimidad se acordó apostar el precedente informe.

La Corporación quedó enterada de un oficio del Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la Provincia, trasladando Real Orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se autoriza al Cabildo insular para exceptuar del recargo de soltería sobre el impuesto de cédulas personales, a los viudos mayores de sesenta años, que no tengan hijos legítimos, legitimados, naturales reconocidos o adoptivos, por fallecimiento de todos estos, resolviéndose trasladar la parte dispositiva de esta Real Orden al Jefe encargado de la recaudación, para su cumplimiento.

Existe un oficio de la Alcaldía de Tord, remitiendo el padrón de cédulas persona-

les de dicho pueblo para el año de mil novecientos veintiocho, después de haber estado expuesto al público, sin que contra el mismo se hazan formulado reclamaciones, se resolvió por unanimidad aprobar definitivamente dicho padrón; que por el funcionario que proceda se entreguen al Ector las cédulas necesarias, mediante la oportuna nota de cargo, y abrir un periodo para la recaudación voluntaria por término de dos meses.

Dada cuenta de un oficio de la Alcaldía del Saucal, remitiendo el padrón de cédulas personales de dicho pueblo para mil novecientos veintiocho, y las aclaraciones interpretadas por Doña Felipa Pica y Pica y Don Enrique Domingo Lopez, que informa favorablemente, la Comisión Municipal Permanente; y visto el informe emitido en primero del que cursa, por el Ector encargado de la recaudación, se resolvió por unanimidad que la cédula exigible a dichos reclamantes, es la de la tarifa segunda, clase décima segunda, en atención a que satisface al Ector en concepto de cuota por contribución territorial, una cantidad superior a veintinueve pesetas anuales.

Se adoptaron además iguales acuerdos a los que se mencionan respecto al padrón de Terro.

Seguidamente se acordó por unanimidad, pase a informe del Oficial encargado del Registro, la comparencia efectuada ante el Ector por Don Julio Lómon Mallo, haciendo constar, que con cédula correspondiente al año de mil novecientos veintiocho, se le exige una de clase superior a la que está obligado a satisfacer, por hallarse acogido a los beneficios que se otorgan a las familias numerosas.

Respecto al padrón de cédulas personales de mil novecientos veintiocho, y pueblo de Sarachiv, se adoptaron por unanimidad y a propuesta del Ector encargado de la recaudación los siguientes acuerdos:

Primero. = Aprobar el padrón de cédulas personales del citado pueblo correspondiente al año de mil novecientos veintiocho.

Segundo. = Resolver se exponga al público en las Casas Consistoriales de Sarachiv, previo anuncio según costumbre de la localidad durante el plazo de once días, dentro de cuyo plazo y el de los cinco días siguientes, se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las peritas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal Permanente las remitirá al Cabildo, conforme a lo establecido en los



artículo veintinueve y veintiocho de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veintinueve, a cuyos efectos remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido territorio municipal.

Tercero. = Aceptas la designación del Auxiliar del Sector para la recaudación en Sarachiro hecha a favor de Don Gerardo Afonso y Coero.

Cuarto. = Dispone la toma de razón y pago de doscientas cinco pesetas ochenta céntimos, a que asciende la confección del padrón de que se trata, por mil novecientos quince contribuyentes al precio de doce céntimos por inscripción, según acuerdo de la Comisión Permanente de mes de Diciembre de mil novecientos veintinueve, cuya cantidad ha cargado dicha oficina en cuenta.

Indeterminado.

Esta una moción de la Presidencia, acompañando un concepto en que se consigna la distribución que, en su concepto, debe darse al tercer piso de la casa en que se va a instalar el Excmo. Cabildo, se acordó por unanimidad aprobar la distribución propuesta.

Contabilidad.

Seguidamente, y a propuesta de la Intervención de fondos, se acordó apartar la siguiente transferencia de crédito:

Del Capítulo décimo quinto, (Personal y material; Artículo cuarto, Almacén y otros gastos) diez; Crédito inusual; Artículo único, Operaciones de crédito inusual; Subconcepto: Para cumplimentar las obligaciones impuestas por la Real orden sobre saneamiento del Puerto de esta Capital, cinco mil pesetas.

5.000 pesetas

Al Capítulo sexto, Personal y material; Artículo cuarto, Almacén y otros gastos; Subconcepto: Para reparaciones y reformas en la casa que ocupa el Excmo. Cabildo reparaciones de timbres eléctricos, abonos al servicio telefónico, gastos menores de las dependencias y limpieza de las murallas, cinco mil pesetas.

5.000 pesetas.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día,
de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

Habiendo dispuesto la Presidencia, por decreto de doce de Febrero último, designar al funcionario Don José Batista Rojas para que auxilié al Oficial Don César Casariego y Capraris, en el diligenciado y entrega de impresos al Director encargado de la recaudación de cédulas personales, calificándose por este servicio en la forma y cuantía que por la Intervención de fondos se acuerde; y resultando del diligenciado de dicho decreto, que el estado funcional correspondiente a cumplir se concluyó el trece de Febrero y terminó en cinco de Marzo en curso, se resolvió por unanimidad concederle la gratificación por una sola vez de doscientas pesetas, que se satisface con cargo al Capítulo décimo noveno, artículo primero, del presupuesto en vigor.

Visto en oficio de la Gerencia del Erario, remitiendo la renuncia que de su empleo ha presentado el Ajustador Salvador Salas Larcia, y proponiendo la amortización de dicha plaza, se acordó por unanimidad admitir la expresada renuncia y amortizar, conforme pidiere la Gerencia, la expresada plaza.

Visto a continuación en oficio del Rector de la Universidad de La Laguna, interesando se designe un señor Consejero que represente al Cabildo en el Patronato de aquella Universidad.

La Presidencia manifiesta en este momento, que por no haberse reunido la Comisión Permanente con posterioridad a la fecha de entrada de dicho oficio, había tenido necesidad de asistir en representación del Cabildo a una reunión del citado Patronato; que en dicha reunión, se trató acopiadamente de los medios que habrían de emplearse para construir el edificio en que ha de instalarse la Universidad, suscitándose el tema de, si las Corporaciones que han consignado créditos para subvencionar las obras, debían ingresar o no el importe de dichos créditos a disposición del Patronato; y que, como en el Capítulo undécimo, artículo octavo del presupuesto del Cabildo, figura la cantidad de cien mil pesetas, "para atender a la construcción de un edificio con destino al alojamiento de la Universidad de Canarias, cualquiera que sea la forma que para realizar esta mejora se convenga", y dicha forma no se ha convenido, sino que tampoco figura en el articulado de las bases para la ejecución del presupuesto, norma alguna relativa a los términos en que puede disponerse de dicho crédito, considera conveniente que se adopten los acuerdos necesarios para que tales extremos queden perfectamente puntualizados.

Y por unanimidad se acordó:



Primero. = Perseguir al señor Presidente, Don Francisco La-Poche y Aguilar para que lleve la representación del Cabildo en el Patronato de la Universidad, pudiendo delegar dicha representación en otros señores Consejeros, cuando lo estime preciso, dando cuenta al Rector.

Segundo. = Que por el Abogado Capitulado y el Intervenidor de fondos, se propongan las normas con arreglo a las cuales deba librarse el aludido edificio, y las que garanticen los derechos del Cabildo, en orden a la propiedad del edificio que se construya, para el caso de que deje de utilizarse para la instalación y funcionamiento de la Universidad, ya sea por expresión de ésta, ya por otra causa.

Y por haberse más asuntos de que tratar, siendo la hora de las decisiones, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

Francisco La-Poche

Manuel Santos

J. Guimerá y Parina

Antonio

Enmanuel Salazar

Emilio

Antonio

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a quince de Mayo de mil novecientos veintinueve, siendo la hora de las quince y treinta minutos, se reunió con en el Salón de Actos de la Cooperación los señores Consejeros Don Francisco La-Poche y Aguilar, Don Isidro Guimerá y Parina, Don Estanislao de Torres Barro, Don Antonio Viranco y Santillán, y Don Enmanuel Salazar y Beltrán, con mi asistencia y la del Intervenidor de fondos, Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión, bajo la Presidencia del señor Don Francisco La-Poche

y Aguilar, Presidente de la Excelentísima Corporación, volvió a leerla al acta de la ordinaria anterior, verificadas el día del que cursa, que se aprobaba por unanimidad.

Corrección Pública.

Seguidamente, se acordó por unanimidad, pase a informe de la Intervención de fondos, un oficio de la Asociación de Patronato de Pesceros y Liberados solicitando una subvención de este Consejo para los fines de dicha institución.

Resolución Insular.

Por la cuenta liquidación de réculas personales de mil novecientos veintiséis, correspondiente al pueblo de San Miguel, en período voluntario, se adoptaron por unanimidad y a propuesta de la Intervención de fondos las siguientes acudas:

Primera. = Aprobación de la cuenta.

Segunda. = Aprobación y pago de la relación de pecunios, que asciende a pesetas doscientas veintita con seis céntimos; y

Tercera. = Que se extingan el ejercicio de recargo del valor de una récula de las que no se han hecho efectivas en período voluntario, y se carguen de nuevo al Excmo. en concepto de período ejecutivo, mediante los correspondientes pliegos.

Asimismo se acordó declarar incurso en el mismo grado de apremio que previene la Instrucción vigente, a los contribuyentes que figuran en la relación de deudores acompañada a la cuenta, que lleva fecha quince de Febrero último.

Iguales acudas se adoptaron respecto a las cuentas liquidaciones de réculas personales de mil novecientos veintiséis, en período voluntario, correspondientes a los pueblos de Santiago del Teide, Vilaflor, Lina de Trova, Adeje y Luchanada. Ma, por virtud del importe de las relaciones de pecunios y fechas de las obligaciones de deudores, los que a continuación se expresan:

Santiago del Teide. Pesetas setenta y una con cincuenta y cuatro céntimos. Fecha de la relación de deudores, veintiséis de Febrero próximo pasado.

Vilaflor. Ciento cuarenta y dos pesetas noventa y cuatro céntimos. Fecha de la relación de deudores, catorce del mismo mes.

Lina de Trova. Veintita y cinco pesetas setenta y cinco céntimos. Fecha de la relación de deudores, cinco del citado mes.

Adeje. Doscientas noventa y cuatro pesetas seis céntimos. Fecha de la



relación de deudores, veintitris de Enero último.

Llanadilla. Cincientas noventa y tres pesetas setenta centavos. Fecha de la relación de deudores, diez y seis de Febrero último.

Hasta la instantánea que dirije a este Cuerpo, Don Pedro Albelo y Albelo, vecino del P. Galgo-bajo, pidiendo se le reponga en el cargo de Auxiliar de la Agencia ejecutiva de cédulas personales, del que fué destituido por decreto de la Presidencia, de nueve de Febrero próximo pasado, confirmado por acuerdo de este Cuerpo de quince del mismo mes; y dada lectura a un informe del Sctov encargado de la recaudación, proponiendo se alce el castigo impuesto, se acordó por unanimidad reformar el referido acuerdo en el sentido de autorizar al señor Albelo para el ejercicio de las expresadas funciones de Auxiliar de la Agencia ejecutiva, excepto en los pueblos de Llanadilla, Los Sotos y Buenavista, apercibiendo de que si, incurriere en nueva falta, se dejará sin efecto esta autorización.

Seguidamente, se acordó por unanimidad, aprobar la designación de Auxiliar para la cobranza voluntaria y ejecutiva de cédulas personales, en el pueblo de Llanadilla, hecha por el Sctov en favor de Don Ramiro de San Lázaro, según participa en oficio de once del que cursa.

Igualmente se acordó aprobar la designación de Auxiliar efectuada por el propio Sctov, en favor de Don Benjamín Padro Larcia, para la cobranza voluntaria y ejecutiva en los pueblos de Galgo-alto y Galgo-bajo.

Respecto al padro de cédulas personales para mil novecientos veintitres, correspondiente al pueblo de la Guancha, dada lectura a las reclamaciones formuladas por Doña Benigna Pejos Pérez y Don Pedro González, y de conformidad con lo informado por el Sctov encargado de la recaudación, se resolvió por unanimidad que a la Doña Benigna Pejos Pérez se corresponde cédula personal de tarifa tercera, clase décima tercera en razón a la riqueza líquida imponible con que figura amillanada la casa que habita; y desistiendo de la solicitud de exención que a favor de sus dos hijos formula Don Pedro González, y por no existir ninguna prescripción legal que exceptúe del pago del impuesto a los herederos.

En consecuencia de dichas rectificaciones se resolvió por unanimidad aprobar definitivamente el padro; que por el funcionario que proceda se entreguen al Sctov las cédulas necesarias, mediante la oportuna nota de cargo, y abrir un periodo para la recaudación voluntaria por término de dos meses.

En el expediente sobre formación y aprobación del padrón de cédulas personales de esta Capital, para mil novecientos veintiocho, se vieron las reclamaciones formuladas contra el mismo por diversos contribuyentes; el oficio de la Alcaldía conteniendo dichas reclamaciones, y comunitando acuerdo de la Comisión Municipal. Pese a lo que se informó a las autoridades; y un informe del Letado encargado de la recandación, al que presta conformidad el Excmo. Sr. Conde, consignando de la siguiente manera:

Aceptar la reclamación de Don Domingo Portillo y señalarle en conformidad con la cuota de contribución superior a mil pesetas anuales, que satisface, cédula de tarifa segunda clase novena.

Señalar a Doña Clemencia Wouters, cédula de tarifa tercera, clase décima tercera, en atención a que el alquiler de la casa que habita es abonado por su hijo y vive en suya compañía viva.

Aceptar la reclamación de Don Pedro Alemany Ariza y estimarle como renta de su casa mil doscientas pesetas anuales base inmediata superior a la señalada por el Catastro y la que corresponde cédula de tarifa tercera clase octava.

Acceder a la petición de Don Alvaro Martín por no pagar cuota superior de dos mil pesetas anuales al Estado, según datos que obran en esta oficina, y fijarle cédula de tarifa segunda clase octava y la correspondiente de censo yugo.

Desestimar el escrito de Don Amado Llerita, por no existir precepto alguno que autorice al Cabildo Local a concederle la gracia que solicitan y que oportunamente les fue negada.

Id. id. de Don Miguel Juan Pora por no poder señalarse cédula de clase inferior en virtud a que el impuesto anual de sus remuneraciones durante el pasado año de mil novecientos veintiocho, deducido el excedente por ciento del importe total del mismo, excede de veinte mil pesetas, sin pasar de treinta mil, con arreglo a la cual les fue fijada la cédula en el padrón de mil novecientos veintiocho.

Desestimar los escritos de Don Bartolomé Sanchavalle, Don Francisco Morales Expósito y Don Andrés Godarquez, porque de conformidad con las vigentes disposiciones se le ha estimado como renta anual de sus viviendas, a los efectos de fijación de cédula, la correspondiente a la base inmediata superior a la señalada por el Catastro, a los dos primeros y por su la renta anual de la vivienda que



actualmente ocupa el señor Rodríguez, en la calle de Enrique Walford, la corres-
pondiente al valor en capital de la misma.

Si mismo procede acordar, no haber lugar a la pretensión de Don Ma-
nuel Candervalle, por que consta en esta oficina según datos adquiridos en
la Administración de Rentas Públicas de esta Capital, que la cuota contributiva
anual del señor Candervalle, tanto en el actual ejercicio como en los dos an-
teriores, es superior a tres mil pesetas.

Desestimar los escritos de los señores Pinto, Moloney y Armenta,
en atención a que el primero, a mas del sueldo de tres mil pesetas que percibe
en las oficinas de Estadística, presta sus servicios en el Ayuntamiento de
esta Capital, con gratificación anual de seiscientos pesetas; que Don Global-
do Moloney aparece en la declaración presentada en la Hacienda por el señor
Candervalle, de quien es empleado, con el sueldo que figura en el padrón; y en
cuanto a la del señor Armenta por que se hizo como ambientar solo está obligado
al pago de cédula de tarifa primera clase, decima quinta, al hallarse prestando
sus servicios en el Ayuntamiento de esta Capital, como Ingeniero Director del
servicio de fontanería y con gratificación anual de cuatro mil quinientas cua-
renta y cuatro pesetas, según queda acreditado con el informe del señor Secre-
tario del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital, procediendo acordar que
debe rectificarse la clasificación de su cédula, hecha en el padrón de mil novecien-
tos veintiocho, y fijarle cédula de tarifa primera clase undecima, valor
cuarenta pesetas, que corresponde a la gratificación de cuatro mil quinientas
cuarenta y cuatro pesetas anuales, que figuran en el presupuesto de este
Excelentísimo Ayuntamiento, y a las que no ha renunciado el expresado
reclamante.

Y por último proponer al Excmo. sean aceptadas las solicitudes de Don
Pascual Bonnel y Don Manuel Fernández del Castillo, en atención a que el
primero acreditado ante el Ayuntamiento ser propietario de la casa que habita
con su señor padre, y por ser el segundo vecino del pueblo del Saual, y no
figurar en el padrón de vecinos de esta Capital, en la que solo reside durante
las cortas temporadas.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta, aceptando los
fundamentos de hecho y de derecho del informe, que deberán insertarse en los
traslados de este acuerdo, resolviéndose así mismo aprobar definitivamente el ci-

tado padron; que por el funcionario que proceda se entreguen al Efecto las cédulas necesarias, mediante la oportuna nota de cargo; y abrir un periodo para la recaudacion voluntaria por término de dos meses.

Contabilidad.

Seguidamente se acordó por unanimidad, aprobar las siguientes cuentas que rinde la Administración de cobros de esta Capital, de las cantidades recaudadas por los concejales y en los periodos de tiempo que a continuación se expresan:

Año de mil novecientos veintiocho.

Arbitrio sobre la importación y exportación de mercancías en esta Isla.

Del primero al quince de Octubre, cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta pesetas sesenta y dos céntimos, por derechos; y veintinueve mil seiscientos sesenta y cuatro pesetas cuarenta y un céntimos por recargos.

Del dieciséis al treinta y uno del mismo mes, cuarenta y siete mil ciento treinta y ocho pesetas noventa y cuatro céntimos, por derechos; y treinta y cinco mil veintinueve pesetas veintinueve céntimos por recargos.

Del primero al quince de Noviembre, treinta mil quinientos noventa y dos pesetas cincuenta y cuatro céntimos, por derechos; y diecinueve mil novecientas noventa y nueve pesetas, catorce céntimos por recargos.

Del dieciséis al treinta del mismo mes, sesenta mil seiscientos cincuenta y una pesetas setenta y dos céntimos, por derechos; y veinticuatro mil quinientas cinco pesetas cincuenta y tres céntimos, por recargos.

Del primero al quince de Diciembre, treinta mil ochocientos cuarenta y ocho pesetas treinta y dos céntimos, por derechos; y veinticuatro mil quinientas ochenta pesetas noventa y siete céntimos por recargos.

Del dieciséis al treinta y uno de igual mes, ciento doce mil cuatrocientas quince pesetas doce céntimos, por derechos; y cuarenta y nueve mil cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas noventa y cuatro céntimos, por recargos.

Arbitrio sobre la importación y fabricación de alcoholes.

Desde el primero al treinta y uno de Octubre, trece mil setecientas cuarenta y cinco pesetas, por derechos; y veinte mil seiscientos diez pesetas setenta y siete céntimos por recargos.

Desde el primero al treinta de Noviembre, siete mil novecientas setenta y seis pesetas, treinta y tres céntimos, por derechos; y once mil novecientas sesenta



ta y cuatro pesetas cincuenta céntimos, por recargos.

Desde el primero al treinta y uno de Diciembre, diecinueve mil cincuenta y seis pesetas treinta y tres céntimos, por derechos; y veintiocho mil quinientas ochenta y cuatro pesetas cuarenta y nueve céntimos, por recargos.

Arbitrio sobre la gasolera.

Desde el primero de Octubre al treinta y uno de Diciembre, ciento cincuenta y un mil noventa y tres pesetas cuatro céntimos.

La Corporación quedó enterada de los estados de ingresos y pagos efectuados en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de mil novecientos veintiocho, y Enero y Febrero del corriente año, por los distintos conceptos del presupuesto.

Personal.

En este estado se acordó por unanimidad, ratificar un decreto de la Presidencia de Cádiz del que copia, prorogando hasta el quince de Abril próximo la licencia que viene disfrutando el Médico auxiliar numerario de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, Don Fernando Larcia Ramos.

Del presupuesto y a propuesta del Regido se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero. - Nombrar Enfermero de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, con el salario y beneficios de ración de seis pesetas mensuales con que figura en el actual presupuesto, a Don Simón Lamiño, propuesto por la Junta Calificadora en la "Laceta de Madrid" del día diecisiete de Enero último declarada firme en la de veintiocho de Febrero próximo pasado; entendiéndose el correspondiente título administrativo y comediéndose el plaza por espacio de cuarenta y cinco días a partir del día veintiocho de Febrero que dispone el artículo veintita y seis del Reglamento de seis de Febrero de mil novecientos veintiocho.

Segundo. - Dejar sin efecto el nombramiento anterior hecho a favor de Victorio Lara Suárez en el preciso momento en que se presentó el presentador a tomar posesión.

Así mismo, y a propuesta del citado Regido, se acordó lo siguiente:

Nombrar en propiedad Cadenazera al servicio de la Oficina de reformación y linisitor, declarado desierto por la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos, a Ramón Corta Benito, que lo desempeña interinamente con el mismo jornal diario de dos pesetas y las mismas condiciones



en que fue designado en el expresado concepto de interino, este es, con obligación de prestar los servicios que se le concurran, remunerando el expresado jornal, tanto las horas ordinarias como las extraordinarias y haciéndose constar que no adquirió derechos pasivos, ni ningún otro derecho actualmente concedido o que en el sucesivo pueda otorgarse a los funcionarios insulares y cesará en dicho empleo a voluntad del Cabildo, aunque dichos servicios continúen establecidos considerándose su nombramiento como expresión de un contrato de arrendamiento de servicios por tiempo indefinido y rescindible por la sola iniciativa de la Corporación.

Esto en escrito del señor Concejero Don Juan Rodríguez López, proponiendo se otorgue a la Encargada de la Estación telefónica de Malpais, en concepto de indemnización la cantidad de diez pesetas mensuales, para atender a los gastos de calefacción, se acordó por unanimidad aprobar dicha propuesta, teniendo la interesada derecho a la indemnización solamente desde primero de Noviembre de cada año a treinta y uno de Mayo siguiente, y debiendo percibir la desde luego a partir del primero de Enero de mil novecientos veintiocho.

Seguidamente se acordó por unanimidad, ratificar un decreto de la Presidencia de siete del que rusa, aprobando propuesta del Oficial del Negociado Personal, de que se declare renunciado con fecha quince de Febrero a todos los efectos, a Alfredo Cornell Perelló, auxiliar de Enfermero de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, y se le cuenta de la vacante a la Junta Calificadora para su provisión.

Del propio modo se acordó por unanimidad, aprobar un decreto de la Presidencia por el que se dispuso la rectificación del nombramiento de Encargada del Laboratorio telefónico de Malpais, efectuado en favor de Amelia Oella Pérez cuyo nombre se consiguió por error en el acuerdo correspondiente, por ser el verdadero nombre de la interesada Argelia Oella Pérez, debiendo por tanto entenderse hecho el nombramiento en favor de Argelia Oella Pérez.

Esto el expediente número ochenta y uno del corriente ejercicio, del que resulta que el Hebletero de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, Cipriano Martín Hernández, se ha ausentado y no comparece a prestar servicio desde el tres de Febrero próximo pasado, se acordó por unanimidad destituirle de su cargo por abandono de destino.

En la sesión celebrada por este Consejo el veintiocho de Febrero último, por estar equivocado



cada la propuesta de la Dirección del servicio telefónico que sirvió de base al acuerdo, se fijaron defectuosamente las retribuciones de Sonia Carreras y Juana Padriñez, Encargadas de la Estación de Anafé, cuyas retribuciones, según ahora manifiesta la misma Dirección en escrito de ochos del corriente, deben consistir en la gratificación mensual de sesenta pesetas, que percibirán dichas Encargadas con carácter permanente.

Y por unanimidad se acordó rectificar el expresado acuerdo, en el sentido que se deja expuesto.

Determinado.

Esta una carta de la Dirección de la revista "Las Maravillas de España", solicitando el apoyo económico de la Corporación, para un número que se propone publicar de propaganda de Canarias, se resolvió por unanimidad pasar al Oficial encargado de la Sección de Fomento para que informe.

Esta una carta de Don Basilio S. Davias y Padriña, interesando que la Corporación contribuya con alguna suma a la edición de la biografía de que es autor, del gran patriota lagunero Juan Cabares de Río, se acordó por unanimidad contribuir con la suma de cien pesetas, que se satisficiera con cargo al Capítulo décimo octavo, Presupuesto, artículo único del presupuesto vigente.

Fomento.

El señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Pías, propone, en escrito de diez del actual, que para atender al pago de las obras de fábrica realizadas en "El Salto" y "Armerino" así como en los barrancos de Herques y Ajalo, las cuales corresponden a la junta entre Guisa y Adeje, se aumente en diez mil ochenta pesetas la consignación para las obras de dichas juntas, que se satisficiera con cargo al Capítulo décimo noveno, Gastos; artículo primero, Obligaciones pendientes de pago de presupuestos recaudados y liquidados, del vigente presupuesto. Y así se acordó por unanimidad.

Esta una escrito de la Dirección Técnica de las obras de la Avenida Marítima, acompañando certificación de las ejecutadas durante el mes de Febrero último, en la arena del lado del mar, Sarcandilla y obras auxiliares, por la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles S.A. que arroja un líquido a favor de la contratista de cuarenta y dos mil ciento ochenta y una pesetas cinco céntimos, se acordó por unanimidad aprobarla.

Igual acuerdo recayó respecto a otra certificación de las obras ejecutadas por la mis-

una Compañía, durante el propio mes, en las de la Sociedad Mexicana que le fueron adjudicadas en primero de Junio de mil novecientos veintidos, que arroja un líquido a favor de la sociedad de veintidós mil quinientos setenta y tres pesetas setenta céntimos.

La Corporación quedó enterada de una carta de la Dirección del décimo Distrito de la Compañía Telefónica Nacional de España, significando su agradecimiento por el acuerdo de este Cuerpo que le concedió autorización para colocar la línea telefónica en algunos postes del tranvía, en el muelle, y aceptando las cláusulas y condiciones con arreglo a las cuales dicha autorización le fue otorgada.

+ También quedó enterada de un oficio de la Presidencia de la Mancomunidad provincial de Santa Cruz de Tenerife, trasladando el que le dirige el Excmo. Sr. Director general de Montes, Pesca y Caza, comunicando haberse conferido por Real Orden de treinta y uno de Enero próximo pasado, al Inspector general Don Pascual Díaz del Corral, la comisión de redactar un anteproyecto o plan general de conservación, repoblación y aprovechamientos ordenados, de los montes de utilidad pública del distrito forestal de esta Capital.

Seguidamente, y a propuesta de la Intervención de fondos se acordó por unanimidad aprobar y pagar con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor, la cuenta liquidación justificada que presenta la Sociedad Metropolitana de Construcción por pesetas treinta y un mil cuatrocientas tres cincuenta y cinco céntimos, comprensiva de los gastos ocasionados en las obras de urban de la Caleta de San Cristóbal, desde el primero al veintidós de Febrero próximo pasado.

X En el expediente número doscientas cincuenta y nueve, de mil novecientos veintidos, en que se ha tramitado el concurso abierto para la automatización de la red telefónica urbana de la región Tercera, en esta isla, se vio el informe rendido por el técnico Don Esteban Martínez, respecto a las ofertas presentadas en dicho concurso, cuyos proponentes constan en la certificación expedida por el Secretario que anexo, en treinta y uno de Enero último, y en el acta anterior de la apertura de pliegos levantada el primero de Febrero siguiente, figurando relacionadas detalladamente dichas ofertas en el informe de que se deja hecho mención. También se dio lectura a una carta del concursante Don Ed-



señor mundo Caulfield, consignando los datos relativos al consumo de energía de las centrales automáticas de la "Casa Standard Electrica" que ha ofrecido en el concurso.

La Corporación debiera detidamente, respecto a todas las proposiciones presentadas, y acorda por mayoría, y con el voto en contra del señor Salazar y Bethencourt (Don Fernando), adjudicar definitivamente el concurso a Don Edmundo Caulfield, aceptando en primera proposición de Central telefónica automática, tipo T-A, por el precio de ciento noventa y siete mil setecientos cincuenta pesetas, consignado en la oferta, pero debiendo el adjudicatario extender la garantía de cuatro años ofrecida para las instalaciones, a los datos de consumo consignados en un carta de seis del corriente, o sea que para el precio de una peseta por kilovatio hora y el calculo de servicios que en dicha carta se consigna, el gasto que representa la energía necesaria para las tres Centrales, habra de ser, aproximadamente de quinientos cincuenta y tres pesetas anuales, debiendo hacerse constar esta garantía en la escritura de adjudicación definitiva.

Se consigna en el acta, a propuesta de la Presidencia, y como explicación del voto de la mayoría que ha adoptado el acuerdo, que la Corporación ha elegido y aceptado la abudida oferta, por considerarla la mas ventajosa de todas las presentadas; e igualmente se hace constar a petición del señor Salazar y Bethencourt, y como explicación de su voto, que ha votado en contra, no por disiento del criterio de los demás miembros de este Consejo, en cuanto a la proposición más ventajosa, sino por que, por las razones que ya expuso a su tiempo en el Pleno, tiene el concepto de que la obra no ha debido realizarse.

Beneficencia y Caridad.

Visto un escrito del señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Obras, acompañando legislación de las obras de reforma y saneamiento del Hospital de la Santísima Trinidad de la Insular, se acorda por unanimidad aprobar dicha legislación, reservando efecto este acuerdo, solo en el caso de que el desahogado se preste conformidad, pero en caso contrario se tracci de nuevo el expediente a la vista.

Dada cuenta de un escrito del mismo señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Obras, acompañando los planos, pliegos de condiciones facultativas y presupuesto

de las obras de saneamiento que habian de realizarse en el edificio que ocupa el Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, para instalar las Salas de Operaciones y Curas, se resolvió por unanimidad, pasar a la Intervención de fondos, para que formule proyecto de pliego de condiciones para el destino de dichas obras.

Tambien se acordó ejecutarlas por administración, por estar exceptuadas de las formalidades de subasta, como comprendidas en el artículo siete décimo-seis del Estatuto provincial vigente, ya que su presupuesto de ejecución material es de once mil novecientas cuarenta y dos pesetas cuatro céntimos, el de ejecución por administración, doce mil trescientas pesetas treinta céntimos, y el de contrata, trece mil setecientos treinta y tres pesetas treinta y cuatro céntimos.

En este estado la Presidencia usa de la palabra para manifestar que en el acta de la sesión de este Consejo de quince de Febrero último, al redactarse el acuerdo relativo a abonar los gastos de enterramiento de la Hija de la Caridad Srta. Caridad Melián Pérez, se padeció el error de consignar que el importe de dichos gastos era de quinientas pesetas cuarenta y cinco céntimos, siendo así que según constaba y consta en la respectiva factura, su verdadera cuantía es de quinientas cuarenta y cinco pesetas, por lo que propone se rectifique en el expresado sentido el respectivo acuerdo.

Así se resuelve por unanimidad.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las diecisiete y cuarenta minutos, se levantó la sesión, de que fo el Secretario certifico.

Entre horas: cincuenta y un céntimo + más

Francisco Llorens

M. Guimerá y Barina

Edo. Román

Arturo Auld

Juan José de la Cruz

J. J. J. J.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de Marzo de mil novecientos veintinueve, siendo la hora de las dieciséis, se reunieron en el Salón



de Acta de la Corporación, los señores Consejeros Don Francisco La Roche y Aguilar, Don Antonio Serrano y Santillán, Don Fernando Salazar y Ballesteros, y Don Isidro Guzmán y Parina, con mi asistencia y la del Interventor de fondos, Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Don Francisco La Roche y Aguilar, Presidente de la Excmo. Corporación, se dió lectura al acta de la extraordinaria anterior, verificada el quince del que cursa, que se aprueba por unanimidad.

Beneficencia

Esta una instancia de la Sociedad "Teoría de Construcciones Eléctricas, S. I. C. S." ofreciendo efectuar los armistijos y montaje de la instalación radiográfica y radioterapéutica para el diagnóstico y tratamiento del cáncer, en los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, por el precio de una veintita y un mil trescientas pesetas, se resolvió por unanimidad, que dicha instancia, con la memoria y presupuesto que la acompañan, pase al Sr. Director de dichos Establecimientos, para que informe respecto de la oferta, en el caso de no estimar aceptable ninguna de las proposiciones presentadas en el concurso abierto con dicho fin, cuyo anuncio se insertó en el número ciento cincuenta y uno del Boletín Oficial de la Provincia, correspondiente al diecisiete de Diciembre último.

Tormento

Dada lectura a un certificado por pesetas trescientas diez mil ciento setenta y ocho dieciséis cuartos, extendido por la Intervención de fondos del Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, comprensiva de los gastos abonados por dicho Ayuntamiento, para las obras de reforma y ampliación del Embalsame del Penitente, se acordó por unanimidad aprobarlo, y pagar el cincuenta por ciento de la expresada suma, cantidad que según convenio, viene obligado el Cabildo a resfragar.

La Intervención de fondos en escrito de revisión del que cursa, (relativo a la fijación), relaciona las obras que quedan por pagar de la Avenida Martiño, por un importe de ciento quince mil pesetas; expresa también las que faltan por ejecutar, cuyo coste calcula en cuatrocientas quince mil pesetas, y propone, como medio viable para abonar los compromisos contraídos y resfragar los gastos que han

de originar las nuevas obras, que se celebre un convenio con el Ayuntamiento de esta Capital, con sujeción a las siguientes bases:

Primero. = El Excelentísimo Cabildo y el Excelentísimo Ayuntamiento abonarán cada uno el cincuenta por ciento de las mencionadas quinientas treinta mil pesetas a que asciende el importe de las deudas y obras nuevas de que se dejó hecho mérito.

Segundo. = Para lograr estos fines el Excelentísimo Cabildo se hará cargo de satisfacer las ciento quince mil pesetas a que asciende la deuda contratada y de efectuar la pavimentación provisional de la vía con macadam de asfalto, cuyo presupuesto se calcula en ciento cincuenta mil pesetas, y el Ayuntamiento, por su parte, efectuará las expropiaciones de las casas comprendidas entre el Pasancho de Santer y el Cuartel de San Carlos, en la profundidad necesaria para regularizar las alineaciones de la Avenida, siendo igualmente de su cuenta la compra y demolición de los almacenes de los señores Covy y Ferrnans precisa para la prolongación de la calle de Tumbdo Viejo.

Tercero. = Si de la ejecución de las bases precedentes resultare que alguna de las dos Corporaciones, hubiere abonado, cantidades superiores a la otra, la beneficiada ha necesidad de la diferencia.

Cuarto. = El producto que se obtenga de la venta de solares procedentes de las expropiaciones a que estas bases se refieren, se repartirá por partes iguales entre el Excelentísimo Ayuntamiento y el Excelentísimo Cabildo.

Y por unanimidad se acordó dar cuenta al Pleno, informándole que a juicio de este Consejo puede aprobarse, resolviéndose así mismo trasladarlo al Ayuntamiento de la Capital para su aceptación o repaso.

† Pisto un escrito del señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Pías, acompañado de certificación de las ejecutadas en el Embarcadero del Puerto de Liguinas, durante el mes de Febrero próximo pasado por la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, S. A. cuya certificación arroja un líquido a favor de la comata de veintinueve mil quinientas noventa y nueve pesetas setenta y dos céntimos, se acordó por unanimidad aprobarla.

La Corporación quedó enterada de una carta del Director del periódico "La Nación", agradeciendo el acuerdo de este Consejo, con motivo de la campaña de dicho diario en favor del clima de esta provincia.

Con ocasión de fiesta de "La Fiestra Colonial" de Buenos, se dedicó parte de la



Luia del Congo a propaganda de Exercício, el Oficial encargado de la Sección de Fomento formula la siguiente propuesta:

Primero. = Utilizar veinte páginas en la Luia del Congo por el precio de tres mil cinco pesetas, siempre que en la cubierta se inserte la inscripción "Luia pour le Congo et pour Exercício", y que en dicho precio se incluya el importe de los clichés de fotografías de la Isla, comprometiéndose el Cabildo a entregar las fotografías originales y facilitar los datos precisos para la confección del texto;

Segundo. = Que el pago se realice en dos plazos de mil quinientos cincuenta pesetas cada uno, aceptando dos giros de dicho importe a treinta días uno y a sesenta otro, o por otro medio que el Director de "Las Fiestas Coloniales" proponga.

y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.

Instrucción Pública.

En cumplimiento de acuerdo de este Consejo de seis del que consta, relativo a la fijación de normas con arreglo a las cuales se libre el crédito consignado en el vigente presupuesto, para contribuir a la construcción del edificio en que ha de instalarse la Universidad de Canarias, el Excmo. Cabildo y el Intendente de fondos, en escrito de orientación del concierto, consignaron la propuesta que a continuación se transcribe:

Primero. = El Excmo. Cabildo, dispuesta del crédito consignado en el vigente presupuesto, así como de los que consigne en lo sucesivo, para construcción del edificio en que ha de instalarse la Universidad de Canarias, con sujeción a las siguientes normas:

I. = No podrá librarse ninguna suma con cargo a dicho crédito, sin previa presentación en el Cabildo de minuta de honorarios facultativa o certificación de obra ejecutada, y una certificación expedida en uno y otro caso por el Secretario de la Universidad, o del Patronato de la misma, o del Organismo que tenga a su cargo la construcción y administrar los fondos para ella, acreditativa de que el importe de dichas minutas, o certificación, en la parte reclamada al Cabildo, se adeuda al término por el proyecto o por la dirección, o al contratista por la obra ejecutada.

II. = El Cabildo abonará por cada mes veniente, la decava parte de la consignación anual, sin que esté obligado a abonar mayor suma.

III. = Los créditos no serán exigibles en una anualidad, no accediendo la del año siguiente, sino que serán anulados, sin perjuicio ni sujeción de la subvención total que está acordada.

IV. = En los pliegos de condiciones para la rebalta podrá consignarse la obligación del Cabildo, en los términos antes expresados.

V. = Si alguna parte de las obras se ejecutase por administración, el Cabildo podrá librar, dentro de los límites consignados en la cláusula II, las cantidades necesarias, cuya inversión se justificará mediante cuentas rendidas por el Patronato, o la entidad administradora de las obras, que habrá de aprobar la Corporación insular.

Segundo. = Antes de disponer del crédito aludido, deberá otorgarse un contrato en el que las entidades con cuyos fondos ha de construirse el edificio, de una parte, y de otra, la representación de la Universidad, estipulen

a). Que la Institución tendrá, respecto del edificio que ha de construirse, mientras exista y esté instalada en él, todos los derechos y también las obligaciones que el Código Civil establece para el usufructuario de bienes inmuebles.

b). Que la supresión de la Universidad, o su traslado a otro local salvo que tal traslado sea transitorio, cancelará y extinguirá todos los dichos derechos.

c). Que al ocurrir esa contingencia, ni la Universidad, ni el Estado, podrán reclamar otras mejoras, cualquiera que sea en clase, que hayan sido realizadas en el edificio.

d). Que la propiedad de este pertenece a las corporaciones en común y pro indiviso, y en proporción a las sumas con que contribuyeran a la adquisición del solar y ejecución de las obras; y

e). Que al terminarse estas, se otorgará por todas las expresadas corporaciones y entidades una escritura pública, en la que habrá de fijarse la porción virtual que a cada Corporación corresponda en la propiedad del edificio, en común y pro indiviso con las demás, según la norma establecida en la cláusula d).

Y por unanimidad se acordó dar cuenta al Pleno, informándole que en concepto de este Consejo procede aprobarla.

Constabilidad.



En escrito de la Intervención de fondos, elevando el cargo del mes de Enero último, comprensivo de las cantidades que le corresponde satisfacer al Excmo. Cabildo, por la parte con que contribuye al Montepío de pensionarios insulares, cargo que importa dos mil setecientos cuarenta y dos pesetas ochocientos, se acordó por unanimidad aprobarlo.

Seguidamente se acordó por unanimidad aprobar el proyecto de distribución de fondos formado por la Intervención para satisfacer las obligaciones del próximo mes de Abril, que importa quinientas veinticuatro mil cien pesetas.

A continuación se dio un escrito de la Intervención de fondos, presentando el Proyecto del segundo presupuesto extraordinario para el año en curso, en el que se comprenden las deudas de la Corporación que carecen de créditos, y las demás consignaciones necesarias para no interrumpir la vida administrativa del Excmo. Cabildo, reportando los ingresos y gastos figurados en el proyecto doscientas treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y dos pesetas diecinueve céntimos.

La Comisión de Presupuestos en escrito de diez y seis del que cursa hace aygo dicho Proyecto.

Y por unanimidad se acordó dar cuenta del expediente al Pleno, informándole que procede aprobar dicho proyecto, y reconocer los créditos figurados en el presupuesto de gastos a favor de las personas y entidades que en el mismo se expresan.

Hacienda Insular.

En escrito de reclamaciones entabladas contra el padron de cédulas personales del Puerto de la Cruz para mil novecientos veintiocho; y resultando del mismo que, a juicio de la Comisión Municipal Permanente, según consta en certificado de su sesión de veintidós de Febrero último, el padron contra el que se reclama debe ser objeto de revisión porque indudablemente aparecen en él anomalías que pueden y deben de corregirse, se resolvió por unanimidad, a propuesta del Excmo. encargado de la recaudación, devolver a la Alcaldía dicho padron, para que dentro del término de ocho días a contar desde la recepción del oficio comunicando este acuerdo, se viva conexas la referida Comisión municipal las anomalías que dice existir en el mismo, y proponer las modificaciones que procedan, acompañando a la vez, los documentos que justifiquen la necesidad de variaciones en las bases contributivas.

De conformidad con lo propuesto por la Intervención de fondos, se resolvió por unanimidad aprobar el expediente de fallidos por cédulas personales de mil novecientos veinte y seis, del pueblo del Saucal, remitido por el Lector encargado de la recordación, mediante diligencia del visitador de Agosto de mil novecientos veintiocho.

El mismo acuerdo recae, respecto a los expedientes de fallidos por cédulas personales de mil novecientos veintiseis, correspondientes a los pueblos de la Victoria y Equeste.

Del propio modo, y a propuesta de la misma Intervención, se acordó por unanimidad aprobar la cuenta de cédulas personales de mil novecientos veintiseis, del pueblo de la Victoria, en periodo ejecutivo, y abonar al Lector el premio que importa mil doscientas setenta y seis pesetas setenta centimos; la del mismo año y pueblo del Saucal, siendo el importe del premio al Lector de ochocientas noventa pesetas setenta y nueve centimos; y la de igual año y pueblo de Equeste.

Contra la reclamación entablada por el vecino de Adeje, Don Fernando Torre, contra la clarificación que se le ha asignado en el padrón de cédulas personales para mil novecientos veintiocho, y de conformidad con lo informado por el Lector encargado de la recordación en virtud de decisión del que suscribe, se acordó por unanimidad rectificar la cédula del intercedido y expedirla de tarifa tercera, clase octava.

En cada cuenta de un oficio de la Alcaldía de la Ortava remitiendo el padrón de cédulas personales para mil novecientos veintiocho, sin que contra el mismo se hayan presentado reclamaciones, se acordó por unanimidad aprobar definitivamente dicho padrón; que por el funcionario que proceda se entreguen al Lector las cédulas necesarias, mediante la oportuna nota de cargo, y abrir un periodo para la recordación voluntaria por término de dos meses.

Respecto al padrón de cédulas personales de mil novecientos veintiocho, y pueblo de La Laguna, se adoptaron a propuesta del mismo Lector, y por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero. - Aprobar el padrón de cédulas personales del citado pueblo, correspondiente al año de mil novecientos veintiocho.

Segundo. - Resolver se exponga al público en las Casas Consistoriales de La Laguna previo anuncio según costumbre de la localidad durante el plazo de once días, dentro de cuyo plazo y el de los cinco días siguientes, se pueden formular



reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las pesetas que se
se funden agullas y el informe de la Comisión Municipal Permanente las se-
mitirá al Cabildo, conforme a lo establecido en los artículos veintiseis y veintisiete
de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veintidós, a cu-
por efecto recibirá el citado documento a la Alcaldía del referido término mu-
nicipal.

Excuso. = Aceptar la designación de Auxiliares para la recaudación en
La Laguna hecha a favor de Don Eugenio Mastor.

Cuarto. = Disponer la toma de cazon y pago de mil doscientos noventa
y dos pesetas setenta y cuatro céntimos a que asciende la confesión del padrón
de que se trata, por diez mil setecientos setenta y dos céntimos al peccio
de doce céntimos por inscripción, según acuerdo de la Comisión Permanente
de nueve de Diciembre de mil novecientos veintisiete, cuya cantidad ha cargado
esta oficina en cuenta.

Visto por el referido Excmo. nombrando Auxiliares de dicha Oficina, para la
cobranza de cedulas personales, tanto en periodo voluntario como ejecutivo, en los
pueblos de Barahico y el Porvenir, a Don Augusto Luis Aguirre y Don Eche-
noracallado Rodriguez, respectivamente, se resolvió por unanimidad aprobar
dichos nombramientos.

La Intervención de fondos, en virtud de revisiones del actual, formula propuesta para que
se efectúe por medio de Excmos en todos los puertos del litoral de la isla, con la
esta excepción de esta Capital y el Puerto de la Cruz, la recaudación de los
arbitrios sobre importación y exportación de mercancías, y sus recargos y los demás
que en lo sucesivo se le encomiendan.

La propuesta contiene diecinueve Bases o artículos, que se aprueban por
unanimidad, con las modificaciones siguientes:

Artículo tercero. = Se suprime la palabra 'derechos.'

Artículo octavo. letra a). = El minimum de recaudación que se garan-
tiza es anual.

Artículo undécimo. = Los nombramientos de personal hechos por el Excmo,
conforme a este artículo, deberán ser aprobados por el Cabildo o su Comisión Per-
manente, según se expresa en la letra b) del artículo octavo.

Artículo décimo tercero. = La cifra ciento setenta mil pesetas, consignada
en el párrafo segundo se refiere a la recaudación en el Puerto de la Cruz.

Artículo décimo noveno, párrafo segundo. = Se suprimen las palabras "el nombrado Lector por su condición de funcionario insular" sustituyéndolas por estas: "el funcionario insular que fuere nombrado Lector."

Se recurre así mismo das cuentas del expediente al Pleo, en conformación de los términos que antes se expresaron.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y cinco minutos, se levanta la sesión de que yo el Secretario certifico. Entre paréntesis: relativo a la fijación ^{no en}

Francisco Larriba

Antonio

Francisco Salazar y Guimerá y Parina.

S. Larriba

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diez de Abril de mil novecientos veintinueve, siendo la hora de las quince y veinte minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Consejeros Don Francisco La Torre y Aguilar, Don Antonio Vivero y Santillán, Don Fernando Salazar y Beltrán, y Don Teodoro Guimerá y Parina, con mi asistencia y la del Interventor de fondos, Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Don Francisco La Torre y Aguilar, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el veintidós de Marzo próximo pasado, que se aprueba por unanimidad.

Instrucción Pública.

La Corporación quedó enterada de una carta de Don Alfredo García Lorenzo, alumno pensionado por el Excelentísimo Cabildo, participando haber terminado felizmente su carrera en la Escuela de Ingenieros de Caminos, y obtenido cargo en la Oficina de Obras y Rías de la Diputación provincial de Lugo,



se tiene considerada su compra como provisional, por estar su ligada a la
menaje por deberes morales e inclinaciones sentimentales, resolviéndose asimis-
mo hacerse presente la entusiasta felicitación del Cabildo.

Determinado.

Visto un oficio de la Junta provincial de Acción Católica de la Mujer, de esta
Capital, interesando se le conceda contribuir con algún objeto que sirva de premio
en la Exposición de muñecas que se propone celebrar en los primeros días de Ma-
yo próximo, se resolvió por unanimidad facultar a la Presidencia para que ad-
quiera y entregue el premio que solicita dicha entidad, con cargo al Capítulo
décimo octavo, Suplementos; artículo noveno, del vigente presupuesto.

Igual acuerdo recajó respecto a unosalamm de la Presidencia de la Representa-
ción del Círculo Racional, interesando la donación de algún objeto de arte que
sirva de premio en el concurso de tiro que ha de verificarse en el próximo mes
de Mayo en esta Capital.

Visto un oficio de la Comisión de fiestas del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Ca-
pital, solicitando se le conceda un premio para la fiesta literaria que ha de
celebrarse en el Teatro Luces, con motivo de los próximos festejos de Mayo,
se resolvió por unanimidad conceder la suma de quinientos pesos, que se
satisficiera con cargo al mismo Capítulo décimo octavo, Suplementos; artículo
noveno, del vigente presupuesto.

Acuerdo Suselar.

En este estado se acordó por unanimidad, aprobas el nombramiento efectuado por el
Lector encargado de la recaudación de cédulas personales, en favor de Don
Bartolomé Traga, para el cargo de Auxiliar de dicha oficina, en el pueblo
de Arona para la cobranza voluntaria.

La Intervención de fondos, en escrito de primero del que cursa, remite un estado
comparativo de la recaudación obtenida en la Administración de arbitrios
del Puerto de la Cruz, durante los años de mil novecientos veintiseis, mil
novecientos veintisiete, mil novecientos veintiocho y los dos primeros meses
de mil novecientos veintinueve. Manifiesta que, aunque la baja que di-
cho estado demuestra pudiera obedecer a causas normales, esta debe esta-
blecerse una inspección de carácter permanente durante un trimestre en aque-
lla localidad; y además propone se ordene a aquel administrador que el
servicio de investigación se haga simultáneamente por los dos agentes afe-

los a aquella oficina.

En cuanto a la inspección propuesta, se acordó por unanimidad facultar a la Presidencia para que designe un funcionario que la practique, durante el tiempo que sea preciso, que no pueda exceder de tres meses; y respecto a la manera de efectuar las investigaciones, fuese unánimemente aprobada la abstrada propuesta.

Visto un oficio de los Alcaldes de Acafo, remitiendo el padrón de cédulas personales de dicho pueblo, correspondiente a mil novecientos veintiocho, después de haber estado expuesto al público, sin que contra el mismo se hayan formulado reclamaciones, se acordó por unanimidad aprobar definitivamente dicho padrón, que por el funcionario que preceda se entreguen al lector las cédulas necesarias mediante la oportuna nota de cargo, y abrir un periodo para la recaudación voluntaria por término de dos meses.

El mismo acuerdo recayó respecto al padrón de cédulas personales, para mil novecientos veintiocho, del pueblo de Cardelaria, remitido por la Alcaldía sin reclamaciones, con oficio de veintiocho de Marzo último.

Ensambló se adoptó el mismo acuerdo con relación al padrón de cédulas personales para mil novecientos veintiocho y pueblo de San Juan de la Gambla.

Fomento.

Visto una carta de Don Federico Kays, ofreciendo una información de propaganda de la isla en la revista "Africa y América" y de conformidad con lo propuesto por el Oficial encargado de la Sección de Fomento, en escrito de seis de mayo del que cursa, se acordó por unanimidad desestimar dicha oferta, por considerar mas provechosa la propaganda que la Sección viene recibiendo en revistas exclusivamente dedicadas a turismo, y en Lunas publicadas en el extranjero, como la recientemente acordada para "La Presse Coloniale" de Bruselas, y otras comprometidos ya una buena parte de los fondos de la Sección.

El señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Pías, en oficio de cinco del corriente propone que el crédito disponible en el ejercicio actual, para la construcción de caminos vecinales, con cargo a la subvención del Estado se destine en la siguiente forma:

"La cantidad disponible para este año es:

Este no invertido de la consignación de mil novecientos veintiocho, cuarenta



ta y ochocientos sesenta y seis pesetas treinta y seis céntimos.

Consignación para mil novecientos veintinueve, ciento cuarenta y dos mil ochenta pesetas sesenta y cuatro céntimos.

Está disponible para el año de mil novecientos veintinueve: ciento noventa mil seiscientos dos pesetas.

Proponemos la distribución de esta cantidad, siguiendo las normas fijadas en el artículo dieciséis del Reglamento antes nombrado, en la forma siguiente:

Cinco mil seis.- Sanzal a la carretera de Santa Cruz de Escorizo a la Ostava, once mil seiscientos dos pesetas treinta y cinco céntimos.

Cuatrocientos uno.- Arico a un puerto del Poio de Abona, veintinueve mil ciento setenta y seis pesetas once céntimos.

Cuatrocientos tres.- La Regollada a La Carruela, veintidos mil novecientos noventa y seis pesetas cincuenta y cuatro céntimos.

Cuatrocientos cuatro.- La Lanza al Puerto de los Argues, cuarenta y un mil cincuenta y seis pesetas cuarenta y dos céntimos.

Cuatrocientos ocho.- Igüeso de Candelaria al Embarcadero del Pozo, veintidos mil setecientos noventa y tres pesetas veintinueve céntimos.

Cuatrocientos veinte.- La Laguna a la carretera de Santa Cruz de Escorizo a Puenavista, veintidos mil ciento sesenta y tres pesetas treinta y nueve céntimos.

Cuatrocientos veintidos.- Santa Cruz de Escorizo al barrio de Los Campos, cuarenta y cuatro mil ochocientos trece pesetas noventa céntimos.

Está disponible: "ciento noventa mil seiscientos dos."

Y por unanimidad se acordó aprobar la expresada propuesta.

Seguidamente se acordó por unanimidad, aprobar un decreto de la Presidencia fecha tres del que cursa, mandando entregar a los señores Don Juan Hany y Don Carlos Menck, en representación de la Sociedad Anónima Española Siemens y Halske, los resguardos de la Caja general de Depósitos, por valor de doce mil pesetas, que acompañaron a su proposición en el concurso abierto para la automatización de la Red telefónica de Teul-Bauté, cuyo concurso no les fue adjudicado.

Esta misma carta del señor Vicepresidente de la Compañía Telefónica Nacional de España, comunicando la decisión de dicha Compañía de instalar en

Excmo. la estación radiotelefónica, sin condicionarla a la cesión de las propiedades telefónicas del Excmo. Cabildo, se resolvió por unanimidad dar cuenta al Pleo informándole que a fin de este mes, procede significar a la Compañía el mayor agradecimiento de la Corporación.

Con motivo de oficio de la presidencia del Patronato provincial de Turismo de Tenerife, interviendo se le conceda una subvención para los fines que cumple dicho organismo, la Intervención de fondos en escrito de número del actual formó el siguiente informe:

Visto los adjuntos oficio del Excmo. Presidente del Patronato provincial de Turismo de Tenerife por el que interesa se le conceda una subvención para readyuar al desarrollo de la labor a realizar por dicho Centro, significo a miá que la situación económica de la Corporación, habida cuenta de la serie de compromisos que tiene contraídos, no le conviene conceder subvención fija alguna para los fines interados, pero como en el Presupuesto del año en curso figura una consignación para atender a los gastos que ocasiona el fomento y propaganda del turismo, estimo no existo inconveniente en que con cargo a los créditos se readyue a la obra del acaudilado Patronato contribuyendo a su labor en cada caso particular en que se solicite el apoyo de esta entidad, aunque siempre dentro de las posibilidades de la Hacienda insular:

Significo además a miá que estimo que por ningún concepto debe la Corporación desprenderse de la Sección de Propaganda y Turismo, pues de requiere el camino de ceder o traspasar los servicios a un cargo pronto se convertiría ésta en una diversa oficina recaudadora, sin finalidad práctica para el país el que tributará sus aplausos y elogios a los organismos que con los fondos insulares se nutren y actúan.

Y por unanimidad se acordó aprobar el precedente informe.

Personal.

Habiendo sido declarada desierta por la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos, la plaza de Repartidos afecta a la Central Telefónica de esta Capital, y de conformidad con lo propuesto por la Dirección del Servicio en escrito de número del actual, se acordó nombrar en propiedad para ocupar la referida plaza, en las mismas condiciones que fueron anunciadas



por la repetida Junta, a José Rodríguez Febles que venia desempeñando la interinamente.

Por igual motivo se acordó por unanimidad, ratificar un decreto de San Presidencia de la misma fecha, nombrando en propiedad y a propuesta de la Comisión del Servicio, a José Rosmel Martín para ocupar la plaza de Auxiliar del personal emballador afecto a la repetida Central telefónica, en las mismas condiciones que fueron anunciadas por la Junta Calificadora.

Seguidamente se acordó por unanimidad aprobar la propuesta del Negociado Personal que a continuación se transcribe:

"Confirmar en propiedad a Tomás Rodríguez Fernández, en el empleo de Consejo del Instituto de Higiene con el haber anual de tres mil trescientas pesetas y a Antonio Melón Pascual, en el de Chefes del mismo Instituto con igual haber, haciéndose constar que se han cumplido los preceptos del Reglamento de seis de Febrero de mil novecientos veintiocho, y autorizado por la Junta Calificadora de aspirantes a destinos pluriños a quien se dio cuenta de la vacante, la expresada provisión en propiedad."

A continuación se acordó por unanimidad, aprobar un decreto de la Presidencia de tres del corriente, concediendo mes y medio de licencia por enfermos, a Isaac Peder Romero, Repartidor afecto a la Estación telefónica de Liria de Terça.

Inmediatamente fue aprobado por unanimidad un decreto de la Presidencia de once de Marzo último, por el que a su vez se aprueba la siguiente propuesta del Negociado Personal:

Primero. = Nombrar Repartidor afecto a la Estación telefónica de Liria de Terça con el jornal diario de una peseta cincuenta céntimos con que figura en el actual Presupuesto, a Isaac Peder Romero, propuesto por la Junta Calificadora en la "Gaceta de Madrid" del día once de Enero último declarada firme en la de veintiocho de Febrero también último, extendiéndole el correspondiente Estable administrativo y concediéndole el plazo previsto de cuarenta y cinco días a partir del estado veintiocho de Febrero que dispone el artículo sesenta y seis del Reglamento de seis de Febrero de mil novecientos veintiocho; y

Segundo. = Dejar sin efecto el nombramiento interino hecho a favor de Ma-



en el Morales Presente.

Del propio acuerdo, se acordó ratificar estos decretos de la Presidencia de la misma fecha, por el que se aprueba la siguiente propuesta del mismo Regociado:

Primero. - Nombrar Repartidor afecto a la Estación telefónica de San Miguel con el jornal diario de una peseta cincuenta céntimos con que figura en el siguiente Presupuesto a Emilio Fernández Rodríguez, propuesto por la Santa Calificadora en la "Gaceta de Madrid" del dieciséis de Enero último declarada firme en la de veintidós de Febrero también último, entendiéndose el correspondiente Estable administrativo y concediéndole el plazo posesivo de cuarenta y cinco días a partir del citado veintidós de Febrero que dispone el artículo veintá y seis del Reglamento de veis de Febrero de mil novecientos veintá ochos; y

Segundo. - Dejar sin efecto el nombramiento anterior hecho a favor de Eusebio Fu y Feo.

Beneficencia.

Vista una instancia de Don Aurelio Quanshe Suárez, vecino de Escoronto, casado con Doña Clara López Figueroa, solicitando se le conceda en premio una de las viviendas acogidas en la Cuna de Espíritus de esta Capital, se acordó por unanimidad pasar al señor Consejero Inspector del expediente Arribá, para que se sirva adoptar la resolución que estime pertinente.

Igual acuerdo recayó, respecto a otra instancia de Don Manuel García Tarín, vecino del Pinar, en el Llano del Mor, casado con Doña Francisca Cruz y Cruz, formulando idéntica petición.

En este estado, di cuenta de un escrito del Regociado Beneficencia, que dice así:

"En el expediente sobre instalación radiográfica y radiocapscópica para el diagnóstico y tratamiento del cáncer en los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, consta una instancia suscrita por Don Víctor Arech, formulando propuestas de aparatos fuera del concurso.

La Mesa que abrió los pliegos del concurso, acordó proponer a la Comisión Permanente se desechase dicha oferta.

Con posterioridad dicho Consejo en veintidós de Marzo último conoció de otra oferta de la Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas acordando pasalla al Médico-Director de dichos Establecimientos para que informase respecto a ella en el caso de no estimar aceptable ninguna de las propo-



iciones presentadas al concurso.

"Omnis dos ofertas en iguales condiciones - presentadas por el concurso - van a seguir distinta tramitación de acuerdo con los acuerdos suscritos, tengo el honor de ponerle en conocimiento de usia por si estimara del caso dar cuenta de ello a la Comisión Permanente."

Y por unanimidad se acordó para la expresada oferta al Médico-Director de los reiterados Establecimientos, para que informe respecto a ella en el caso de no estimar aceptable ninguna de las proposiciones presentadas al concurso.

En virtud de acuerdo de este Consejo de unirse de Agosto último, dispositivo de que por la Oficina de Obras y Bnos, se formulara un programa de las obras de saneamiento y reformas interiores del edificio que ocupa el Hospital de Nuestras Señoras de los Dolores de La Laguna, el señor Ingeniero Director de dicha oficina en escrito de primero del que cursa, consignó dicho programa cuyo coste asciende a ciento treinta y seis mil doscientas treinta y tres pesetas treinta y cuatro céntimos.

La Intervención de fondos, informando el escrito de la Oficina de Obras y Bnos, hace constar lo siguiente:

Primero. - Que en la actualidad existe un crédito disponible para la ejecución de estas obras de veinte mil pesetas.

Segundo. - Que por esta Intervención se está redactando el Pliego de condiciones para el destajo de las obras de instalación de las Salas de Operaciones, curas, esterilización y Médicos, en las actuales salas de médicos y distinguidos comprendidas en el particular a. del primer grupo de dicho programa.

Tercero. - Que con el crédito que queda se pueden acometer en el actual ejercicio las obras de instalación de dos salas de distinguidos ocupando el actual botiquín y el estremo Este de la Sala de hombres figuradas en el particular b. del citado primer grupo del repetido programa;

Cuarto. Que las demás obras debieran irse efectuando en los ejercicios venideros, en la proporción que permitan las consignaciones que en los presupuestos insulares se destinaron a este fin.

Y por unanimidad se acordó aprobar la propuesta que se consignó en los particulares tercero y cuarto antes transcritos.

En el expediente inurado con el numero ciento veinte de mil novecientos veintiocho, sobre obras y mejoras a realizar en los edificios que ocupan los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, de cuenta de un decreto de la Intervencion de Fondos, que copiado a la lista dice asi:

"Visto el adjunto expediente inurado con motivo de oficio de la inspeccion de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital sobre mejoras en el edificio que ocupan dichos Asilos, significo a esta que entiendo que por el momento solo deben ejecutarse, por no permitir la situacion economica otra cosa, las siguientes obras de las comprendidas en el proyecto redactado por el Arquitecto Don Antonio Pastor:

"a). Modificacion de la cunja del Sur con un presupuesto de contrata de trece mil quinientas ochenta y cuatro pesetas veintiseis centimos.

"b). Cuenpo alto sobre la cunja Central con un idem, idem, treinta y dos mil trescientas ochenta y cuatro pesetas ochenta centimos.

"Costal: cuarenta y cinco mil novecientos veintinueve pesetas seis centimos.

"Saca la gerencia en realizar dichas obras por ser necesarias para el terminar el pabellon que actualmente se construye, considero debe emplearse el sistema de administracion por destajo para realizarlas mediante la correspondiente licitacion publica, pero concediendose al actual destajista Don Manuel Padron Sosa, el derecho de tanteo.

"Caso de aceptarse esta propuesta debria redactarse por esta Intervencion el correspondiente pliego de condiciones economicas, en cuyo documento se haria constar el momento oportuno para la ejecucion de la mejora conforme se venia en el acuerdo de la Comision Permanente de veintinueve de Febrero ultimo."

"Y por unanimidad se acordó aprobar la propuesta de la Intervencion, pero con la modificacion de que no se otorgue al actual destajista Don Manuel Padron Sosa el derecho de tanteo.

Asuntos presentados despues de cerrado el orden del dia,
de los que se da cuenta con caracter de urgencia.

Lista la comparecencia efectuada en los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, por los vecinos Concepcion Borges y Marrero, en solicitud de que se le entregasen sus hijos Rafael y Felisa, asiladas en la Casa de Huérfanos y Desamparados, y resultando de los informes suministrados por los Alcaldes



de esta Ciudad, que la reclamante sobre conducta altamente inhumana, acuerdo en la actualidad duera de una casa de citas que funciona clandestinamente por lo que el acceder a lo interesado representa un indudable perjuicio para las citadas menores, se resolvió por unanimidad comunicar estos antecedentes al Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la Provincia, con el ruego de que, en caso de compartir este criterio y haciendo uso de las facultades de que está investido, se sirva decretar la permanencia de dichas menores en el citado Establecimiento.

Por cada cuenta de un oficio del señor Ingeniero de Montes, Don J. Díez del Corral, comisionado por el Ministerio de Fomento para redactar un anteproyecto de construcción, repoblación y aprovechamiento ordenado de los Montes de esta provincia, en cuyo oficio se sirve consignar el plan que en la redacción del citado proyecto se propone seguir, e instruya que, si mereciera la conformidad del Excelentísimo Cabildo se le manifieste, así como las objeciones que se estimes pertinentes, se resolvió por unanimidad que en la Mesa dicho oficio para estudio de los señores Consejeros.

La Presidencia de la Junta de Obras del Puerto de esta Capital, en oficio de veintinueve de Marzo último, comunica acuerdo de la Comisión Permanente de dicho Puerto, por el que, a propuesta de la Dirección facultativa del mismo, se reconoce interesar del Excelentísimo Cabildo se apurara a ser posible dentro del plazo de tres meses, cuantos datos y acuerdos se adopten, respecto a la definitiva urbanización de la zona comprendida por la Avenida Marítima y terrenos ganados al mar.

El Cabildo Capitular, en acuerdo de cuatro del corriente, formula la siguiente propuesta:

Primera. = Que se conteste a la Junta, que si bien el Cabildo no tiene proyecto concreto de urbanización de la zona de que se trata - proyecto que por otra parte corresponde al Ayuntamiento - el proyecto de Avenida Marítima, copia del cual obra en la Junta, se aprueba y está ejecutando, y el Castillo de San Cristóbal se compra y derriba, con miras al mejoramiento de aquella parte de la Ciudad, si bien le da carácter insular, el poder servir los usos propios de ella, de vías de acceso al Puerto.

Segunda. = Que con esa misma finalidad y exclusivo propósito, se impusiera el sacrificio económico que representa la ejecución de las obras, el Ayuntamiento.

amiento y el Cabildo, corporación esta última que voluntariamente, y por reconocimiento de la importancia del Puerto, contribuye a sus construcciones en los términos previstos en el Real Decreto Ley de ventilación de Puertos de mar de veintidós de octubre de mil novecientos veinticinco, y expresa que la Junta no corresponde a esta conducta, constituyendo o estableciendo las formalidades reales del proyecto de Arsenales, unánimemente enjuiciadas antes y en el momento de su aprobación, durante su ejecución, y al llegar el trance de terminarlo.

Sección. = Que aunque no puede remitirse a la Junta por las razones expuestas un proyecto de urbanización, el deseo del Cabildo es que queden libres de toda traba para dicha urbanización, todos los terrenos guardados al mar, con exclusión del embarcadero con el dique Sur, y disponer así mismo de la totalidad del solar del Castillo de San Cristóbal.

Quinto. = Que el Cabildo ruegue a la Junta, que en aquella parte de solar procedente del desdote de la peacorvía y los demas que resulten de la demolición de las edificaciones inmediatas, no se realice obra alguna, ni instale ningún servicio, que desvirtue de la urbanización que se proyecta, afectándola y haciéndola perder el carácter que deba tener.

Quinto. = Pidas del Excmo. Ayuntamiento de la Capital, por el acuerdo del Cabildo, para formular el proyecto de urbanización de que se trata.

Y por unanimidad se acordó aprobar el presente dictamen.

Se da lectura a un escrito del señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Bna, proponiendo el anticipo de las cantidades necesarias para continuar las obras de construcción del tercer décimo tercero de la cañerías de esta Capital a Bonaerista, a cargo del Excmo. Cabildo y destinadas a Don Alberto González Medina, de cuyo anticipo habia de reintegrarse la Corporación, cuando por la Jefatura de Obras públicas de esta Capital se redactó el oportuno proyecto reformado, se acordó por unanimidad pase dicho escrito a informe de la Intendencia.

Se da una proposición del señor Concejero Don Fernando Salazar, pidiendo se acuerde la construcción de una plaza que una a San Pedro con el Pabellón bajo o en caso de que ello no sea posible, se conceda una subvención con dicho fin, se acordó por unanimidad pase al señor Ingeniero Director de la Oficina



de Obras y Obras, para que pudiese examinar del terreno, informe respecto al costo de dichas obras.

El mismo acuerdo acogió, con motivo de una proposición del propio Sr. Concejal, en el sentido de que, para la pavimentación de las curvas rectificadas en la Ma. Benita y Puella de Mandillo, se emplee el asfalto.

El mismo Sr. Concejal en escrito de hoy, propone que el Excelesimísimo Cabildo se encargue de la organización del Salón de Emisores, en el pabellón de Canarias de la Exposición Ibero-Americana de Sevilla.

Y en atención a que el Excelesimísimo Cabildo no tiene la suficiente preparación ni cuenta con los medios necesarios para organizar el Salón referido, lo que, por otra parte, parece lógico que corra a cargo del Comité provincial para la citada Exposición, se resolvió por unanimidad que la Corporación contribuya con el material de propaganda de que dispone, y con la cantidad en metálico que le sea posible, dentro del márgen de disponibilidades económicas que tiene.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y cincuenta minutos, se levantó la sesión de que fo el secretario cesante.

Francisco Antonio Martínez

Juan de Salazar M. Guimerá y Parada.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de Abril de mil novecientos veintinueve, siendo la hora de las quince y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Concejales Don Francisco La Roche y Aguilar, Don Antonio Corchó Calle, Don Lidor Guimerá y Parada y Don Antonio Svarner y Santillán, con mi asistencia y la del Interventor de fondos, Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Abruita la sesión bajo la Presidencia del señor Don Francisco La-
Puche y Aguilar, Presidente de la Excelentísima Corporación, dió lectura
al acta de la ordinaria anterior, verificadas el día del que cursa. Y ob-
servándose que en la redacción del acuerdo adoptado en el expediente nú-
mero ciento veintidós de mil novecientos veintiocho, se padeció el error de ha-
cer constar que se aponeba el escrito de la Intervención de fondos de cinco
del que cursa, con la modificación de ser otorgar al actual destajista Don
Manuel Padrón Lora el derecho de tanto, siendo así que tal escrito se apre-
tó íntegramente y por tanto con la concesión a dicho destajista de aquel
derecho, habiéndose incurrido además en la omisión de no consignar que
en el pliego de condiciones del destajo figuran la cláusula de que el Cabil-
do se reserva el derecho de elegir la proposición que estime más ventajosa
o de rechazarlas todas, se resolvió por unanimidad apostar el acta referida,
pero con la subsanación de los repetidos errores, entendiéndose por tanto re-
dactado dicho acuerdo en el sentido que anteriormente se esponea.

Indeterminado.

Éntala una carta de Don Juan F. Alonso, representante del dueño de la casa a que
ha de trasladarse la Corporación significando su opinión de que el costo de
las reformas que hay que hacer en el piso alto de la casa, deben ser por cuenta
del Excelentísimo Cabildo, se acordó por unanimidad pase al señor Ingeniero
Director de la Oficina de Obras y Plas, para que informe respecto al importe
probable de tales reformas.

Dada lectura a una carta de Don Juan Lomís, Maestro nacional, pidiendo se adqui-
ran algunos ejemplares de la obra de que es autor, destinada a fomentar entre
los niños el amor y el respeto a los animales y plantas, se resolvió por unani-
midad pase al señor Consejo Inspector de los Establecimientos escolares de
Beneficencia de esta Capital, para que se sirva informar, quedando facultada
la Presidencia para adquirir, en su caso, los ejemplares que estime conve-
niente, con cargo al Capítulo décimo octavo, Impresarios; artículo único, del
regente presupuesto.

Éntala el señor Capote y Rodríguez (Don Angel).

Dada cuenta de una moción de la Presidencia proponiendo se adquirieran veinte
ejemplares de la obra "Perfilos Físicos del Dictador Primor de Rivera" de
que es autor Don Manuel Landaezar, se acordó por unanimidad adquirir di-



chos ejemplares, y satisface su importe de sesenta pesetas con cargo al mismo Cabildo y artículo del presupuesto vigente.

Pisto una coteo de la Dirección de la Facción provincial de esta Capital; pidiendo que el Cabildo contribuya con alguna suma, para costear una delicias y comida extraordinaria a los señores el día de la Comunion Pascual, se acordó contribuir con la suma de doscientas veintidós pesetas, que se satisface con cargo al Cabildo décimo octavo, Presupuesto; artículo número del presupuesto vigente.

Y de conformidad con lo interesado por la Junta directiva del Hospital de Pinar de esta Capital, se acordó por unanimidad facultar a la Presidencia para que adquiere con cargo al mismo Cabildo y artículo, un objeto para el Pazar que dicha entidad benéfica se propone instalar durante las próximas fiestas de Mayo.

Accediendo a lo interesado por el Patronato provincial del Ejercicio a la Seña, y oído el parecer de la Intervención de fondos, se resolvió por unanimidad conceder por una sola vez la suma de mil pesetas para los fines de dicha institución, con la condición de que los americanos en cuyo beneficio se aplique dicha cantidad, sean naturales de la isla de Cienfuegos, debiendo librarse la expresada suma con cargo al citado Cabildo décimo octavo, Presupuesto; artículo número del presupuesto en vigor.

Pisto una carta de la Junta provincial para erigir un monumento a Sr. Mejía, Sr. Feina Soñra Maria Cristina, acordando un donativo de la Corporación se resolvió por unanimidad pase a la Intervención de fondos para que informe.

Acceptando propuestas de la misma Intervención, en escrito de diecinueve del que cursa, se acordó por unanimidad ratificar el acuerdo de este Consejo que dispone se contribuya con la suma anual de mil pesetas a las obligaciones de anualidad de la Sociedad Civil de la provincia, suma que también habria de satisfacerse con cargo al mismo Cabildo y artículo del vigente presupuesto.

La Corporación quedó enterada de sus oficios de la Presidencia de la Real Sociedad Colombiana de Cienfuegos, dándole las gracias por el acuerdo de este Consejo concediéndole un premio para los concursos de palomas mensajeras.

Formento.

La Presidencia invita a la Corporación a considerar la conveniencia de utilizar o no en los servicios de propaganda de Cienfuegos, los aviones aéreos organizados por la

agencia de publicidad "Standard" de cuyas tarifas de lecturas

se resolvió por unanimidad no utilizar dichos anuncios.

Esta una instancia de Don Alberto Romáez Melera, destajista de las obras del trazo décimo tercero de la cancela de esta Capital a Buenavista por Guiraca y Adeje, instancando se le aborren los gastos que ha tenido que pagar con motivo de haber concertado el tráfico de vehículos por dicho trazo antes de su recepción, se acordó por unanimidad pasar dicha instancia al señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Obras para que informe.

Manifestando la Intervención de fondos que está próximo a agotarse el crédito votado para reparación del camino de La Laguna a La Esperanza, se acordó por unanimidad aumentar dicho crédito en mil pesetas por kilómetro.

La propia Intervención, en escrito de diecisiete del corriente, hace saber, que en las certificaciones que viene remitiendo el Ayuntamiento del Puerto de La Cruz del importe de las obras que ejecuta en el embarcadero de "El Perseñete", figuran también las de reforma en las vías de acceso al mismo, por lo que pide se recuerde si ambas clases de obras están comprendidas en el convenio para su pago.

Y por unanimidad se acordó que se siga de nuevo dicho escrito a la isla con aportación de antecedentes.

La Señoría de la Sociedad Anónima Pavimentos Atafaltes, solicita que se le conceda una reducción en el precio del alquiler de las máquinas propiedad de la Corporación que tiene en arrendamiento.

El señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Obras, informando dichas propuestas, hace constar lo siguiente:

"En consecuencia tengo el honor de proponer que las tarifas se convengan tal y como están vigentes para los primeros cuarenta y cinco días que una misma persona o entidad tenga una máquina en arriendo, haciéndose una reducción de un veinte por ciento en los precios de alquiler para los días que excedan de los cuarenta y cinco en un mismo año."

La Intervención de fondos en escrito del quince, consigna, que según el artículo quinto de la ordenanza en vigor para la ejecución de la tasa, la tarifa sería provisional, pudiendo el Director de Obras y Obras proponer su modificación en vista de los resultados que di en la práctica.



Y por unanimidad se acordó aprobar la propuesta de la Sección de Obras y Vías.

E igualmente se acordó por unanimidad aprobar las siguientes certificaciones que presenta el propio funcionario:

De la obra ejecutada en la construcción del trazo cuarto del Puerto de San Juan a Luiza, durante el mes de Marzo próximo pasado, por el destajista Don Juan Fernández Silva que importa treinta y nueve mil trescientas ochenta y cinco pesetas ochenta y siete céntimos.

De la ejecutada en el mismo mes, en el Embarcadero del Puerto de Luizamar, por la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, S. A., que asciende a doce mil doscientas veinte y cuatro pesetas cuarenta y uno céntimos.

Y de las de explanación, obras de fabricas, y obras accesorias de la rampa de enlace entre los puntos kilométricos cuatro ciento cincuenta y cuatro quinientos ochenta y cinco de la carretera de esta Capital a la Destacada, ejecutadas durante el mismo mes, por el destajista Don Manuel Fernández Silva, que importa cincuenta y cuatro mil ciento noventa y seis pesetas.

Visto el escrito sobre la Mesa del señor Ingeniero de Montes Don P. Díez del Corral, sobre explotación forestal en esta isla, se acordó por unanimidad pasar a la Ponencia de Fomento para que se sirva informar.

El Oficial encargado de la Sección de Fomento, en escrito de dieciocho del actual consigna lo siguiente:

En la presente carta de Sonia Henriette Willette al dar las gracias por el acuerdo de la Comisión da cuenta de un obra sobre Genesife titulada "Sur fait l'Atlantide".

Creo el que me cabe de utilidad adquirir algunos ejemplares de la citada obra para ponerla a la venta en la oficina de información.

El precio de cada ejemplar ordinario es de diez francos.

De aceptarse la idea pudieran adquirirse cien ejemplares ordinarios que al costo de ochenta y cinco pesetas, resultarian doscientas veinte y cuatro pesetas a abonar de los fondos de la Sección.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.

Visto un oficio de la Jefatura de Obras públicas de esta Capital, remitiendo la instancia y proyecto presentado por Don Fernando Méndez y León como Presidente del Comité Regulatorio del Mollé de Genesife, en solicitud de autorización para construir en la zona marítima terrestre del Puerto de Lasachiv y terrenos contiguos una explanación.

da, almazaras y plataformas para facilitar la exportación de frutos, con el fin de que este Consejo emita el informe que precorre la base quinta de los Real Decretos de 21 de Agosto de 1809 de mil novecientos cincuenta, se resolvió por unanimidad aprovar dicho informe, con el sentido de que en concepto de este Consejo la expresada concesión es sin duda de utilidad para los intereses agrícolas y mercantiles de la isla.

Que este Cabildo se acordó por unanimidad, y a propuesta de la Intervención de fondos, aprobar y pagar con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor, un recibo de Don Esteban Martínez por pechos quinientos, a cuenta de la Dirección técnica de la reforma de la red urbana de San Juan.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Mancomunidad interinsular de Santa Cruz de Tenerife, tratándose el que le dirige el "Congreso Interinsular de las Islas y el Mar".

Hacienda Insular.

Seguidamente di cuenta de un escrito de la Intervención de fondos, que copiado a la letra dice así:

"Significar a v. nra que la Mancomunidad Provincial Interinsular de esta Capital, viene haciendo entre los Cabildos de las islas a que pertenece su jurisdicción, el reparto de los recargos sobre los impuestos de derechos reales y timbre, en proporción al número de habitantes de cada isla y como en base de reparto perjudica en extremo los intereses de este Excelentísimo Cabildo, entiendo procede interesar de dicha Corporación, se rectifique el sistema, adoptando el mismo que en cada año emplea el Comité Central de fondos provinciales de la Nación.

Tiendo en cuenta al formular esta propuesta, en que sirviendo de base al reparto de dicho Comité, diversos datos tomados de los Presupuestos insulares y viendo el de este Cabildo el que hace, por su importancia, que el canon asignado a esta provincia, por los recursos a que me voy refiriendo, ascienda a una respetable cantidad, no es justo, equitativo, ni razonable que el sacrificio grande que para su engrandecimiento viene realizando Tenerife y al que debi este aumento de canon, no sea compensado, participando en el reparto aludido, en la proporción que realmente le corresponde."

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.

De conformidad con lo propuesto por el Letrado encargado de la recaudación de cédulas personales con relación al padrón de mil novecientos cincuenta y siete y se



de Santa Ursula, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero. = Aprobar el padrón del citado pueblo.

Segundo. = Resolverse se exponga al público en las Casas Consistoriales de Santa Ursula, por espacio de quince días, desde el día de hoy, y el de los cinco días siguientes, se puedan formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las puestas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal Permanente, las remitirá al Cabildo, conforme a lo establecido en los artículos veintidós y veintitrés de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veintinueve, a cuyos efectos remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido término municipal.

Tercero. = Aceptar la designación de Auxiliares del Censo para la recenseación en Santa Ursula, hecha a favor de Don Julián Rodríguez.

Cuarto. = Disponer la toma de razón y pago de doscientas treinta y cinco pesetas cincuenta y seis céntimos a que da origen la confección del padrón de que se trata, por mil novecientos sesenta y tres contribuyentes al precio de dos céntimos por inscripción, según acuerdo de la Comisión Permanente de nueve de Diciembre de mil novecientos veintinueve, cuya exactitud ha cargado de esta refirma en cuenta.

Iguals acuerdos se adoptaron respecto a los padrones de cédulas personales de mil novecientos veintinueve de los pueblos que a continuación se expresan; pero siendo los Auxiliares designados o un parte de la confección de los padrones los que también se relacionan:

Pealejo-bajo. Don Benjamín Padro. Pesetas trescientas dos, sesenta y cuatro céntimos.

Santiago del Ceide. Don Alfonso Ferrer Luarache. Pesetas ciento veintiocho, ochenta y cinco céntimos.

Acera. Don Antonio Traga. Pesetas ciento setenta y cuatro, treinta y seis céntimos.

La Luaracha. Don Angel Oramas. Pesetas ciento treinta y ocho, ochenta y cinco céntimos.

Luaradilla. Don Blas Batista Pérez. Pesetas doscientos ochenta y cinco con cincuenta y dos céntimos.

Belaflo. Don Gregorio Batista Rojas. Pesetas noventa y una con cincuenta y seis céntimos.

Cacerente, Don Santiago Garcia Padron. Pesetas ochocientos sesenta y seis con sesenta y cuatro céntimos.

La Matanza, Don Severino Selgado. Pesetas ciento treinta y seis con cincuenta y dos céntimos.

Lara Miguel, Don Blas Batista Ferrer. Pesetas ciento cincuenta y dos con cuatro céntimos.

Lanzal, Don Santiago Garcia Padron. Pesetas ciento treinta y cuatro con sesenta céntimos.

Lugo, Don Diego Rodriguez Fornar. Pesetas ciento noventa y tres con ocho céntimos.

Los Sotos, Don Francisco Gonzalez Salasuela. Pesetas ciento treinta y ocho con veinticuatro céntimos.

Luarca, Don Eleazar Bacallado. Pesetas doscientos cincuenta y cuatro con sesenta y cuatro céntimos.

Lugo-alto, Don Benjamin Padron Garcia. Pesetas quinientos treinta y siete con treinta y dos céntimos.

Orotava, Don Benjamin Padron Garcia. Pesetas setecientos ochenta y una con sesenta y ocho céntimos.

Resultando que en el expediente sobre aprobación del padron de cédulas personales para mil novecientos veintiocho, y pueblo de Adije, acordó este Consejo sencillamente en su sesion de veintiocho de Marzo último rectificar la cédula del contribuyente Don Fernando Torre, omitiendo adoptar ningun otro acuerdo; y visto de nuevo el aludido expediente, se resolvió por unanimidad aprobar definitivamente dicho padron; que por el funcionario que preceda se entreguen al lector las cédulas necesarias, mediante la oportuna nota de cargo, y abrir un periodo para la recaudacion voluntaria por termino de dos meses.

En las diligencias incoadas con motivo de reclamacion formulada por los Oficiales de Telégrafos Don José Ponte Codesido, Don José Perera Rodriguez y Don Lorenzo Torres Garcia, en solicitud de que se deje sin efecto el procedimiento ejecutivo seguido por la oficina recaudatoria para el cobro de sus cédulas personales de mil novecientos veintiocho, se vio un escrito del Oficial del Repiciado consignando la siguiente propuesta:

“El Repiciado es de parecer que se está en el caso de desestimar las reclamaciones de que se trata, pero si en atencion al fundamento últimamente es-



puesto, consideraria la Comisión Permanente justificado el motivo de la demanda en la obtención de las cédulas por los expresados funcionarios, pudiendo acordarse la devolución del importe de la multa.

Y por unanimidad se resolvió aprobar dicha propuesta, con devolución del importe de la multa, aceptando los fundamentos de hecho y de derecho del informe, que se consignarían en los trabados de este acuerdo.

Acordando a lo interesado por Don José Flora Castillo, y de conformidad con lo propuesto por el Sector, se acordó asignar al peticionario para el año de mil novecientos veintiocho, cédula de tarifa tercera, clase decimava tercera, que es la que le corresponde.

Del propio modo se acordó aprobar la designación de Auxiliar de la recaudación de cédulas personales, en el pueblo de San Miguel, hecha por el Sector en favor de Don Francisco Medina García.

Visto un oficio de la Alcaldía de San Miguel, remitiendo el padroán de cédulas persona-les para mil novecientos veintiocho, año que contra el mismo se hayan producido reclamaciones, se acordó por unanimidad aprobar definitivamente dicho padroán, que por el funcionario que correspondiera se entreguen al Sector las cédulas necesarias, mediante la oportuna nota de cargo, y abrir un periodo para la recaudación voluntaria por término de dos meses.

Personal

En este estado se acordó por unanimidad aprobar relación de las indemnizaciones que corresponden al Oficial Mayor Don Ricardo Romas de Miranda y al Oficial tercero Don Fernando Torres Pomero, por salidas efectuadas en los meses de Enero y Febrero últimos, que respectivamente importan treinta y diez pesetas.

Conociendo que ausentarse para la península y extranjero por tiempo de tres meses, el Administrador Reportario del Hospital de la Santísima Trinidad de la Prata, según manifiesta en oficio de diecinueve del que cursa, se acordó por unanimidad para dicho oficio al señor Concejal Inspector del estado Establecimiento, para que proponga la persona que ha de sustituirle.

De conformidad con lo propuesto por la Dirección del Servicio telefónico, en escrito de veintiocho del que cursa, se acordó conceder a la Sef de la Subcentral de Lixima, Doña Efigenia Rodríguez del Pino, tres meses de licencia para asuntos propios, dejando como sustituto por su cuenta a la excidente del Cuerpo señora Doña Soledad Diaz Cruz.

Accediendo a lo solicitado por Don Rafael Marcos Padilla, Auxiliar primero del Secretario Cabildo, en instancia de veinticinco del corriente, se resolvió por unanimidad concederle una licencia de dos meses, con sueldo, por tener que trasladarse a la Península para consultar con un especialista.

Del propio modo, y a petición del señor Corregidor y Diputado del Cabildo Don Manuel Sando Matam, se acordó por unanimidad concederle una licencia de los meses, para atender al restablecimiento de su salud.

Cambian se acordó por unanimidad designar al señor Corregidor Don Ramón Arcaño y Montemayor, Inspector de las obras de reforma y mejora del Instituto de La Laguna y del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de dicha Ciudad, y al señor Corregidor Don Angel Capote y Rodriguez, Vocal de la Comisión Lectora del Servicio de Exámenes, cuyo cargo deberá pesárselos dichos señores mientras dure la licencia del señor Sando.

Costo un escrito del Secretario que suscribe, dando cuenta a la Corporación del fallecimiento del Auxiliar de Secretaría Don Manuel Mora y Mora, se acordó por unanimidad:

Primero. = Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación, y dar el más sentido pésame a los familiares del finado.

Segundo. = Que por el Secretario que suscribe se fomente propuesta del movimiento de personal que haya que efectuar por virtud de dicho fallecimiento.

Tercero. = En consideración a las circunstancias especiales que concurrieron en el interesado, abonar los gastos ocasionados por su enterramiento que ascendieron a quinientos cuarenta pesetas cuarenta centavos, mas veinte pesetas por asistencia médica impagada, abonándose dichas sumas con cargo al Capitulo décimo octavo, Impresarios; artículo único del presupuesto vigente.

Cuarto. = Designar al Auxiliar segundo, Don José Batista Pizarro para que provisionalmente e interim se encargue el movimiento de personal a que antes se alude, se encargue de los asuntos que tenía a su cargo el señor Mora en la Secretaría, percibiendo la gratificación mensual de ciento veinticinco pesetas, que se satisficará con cargo al mismo Capitulo y artículo del presupuesto; y

Quinto. = Designar con carácter definitivo al Oficial Tercero, Don Francisco Torres Romero, para que pase a la Abogacía del Estado percibiendo la misma gratificación asignada al señor Mora por el expresado servicio, con cargo a

igual Capítulo y artículo.

Concepción Pública.

Es en vista de que la Intervención de fondos manifiesta, en escrito de discusión del que cursa, que el Excmo. Sr. Cabildo no dispone de recursos para acceder a la petición que formula la Asociación de Patronato de Profesores y Librerías de esta Capital, reclamando la ayuda económica de la Corporación para los fines que persigue, se acordó por unanimidad hacerlo así presente a la presidencia de dicha Asociación.

Contabilidad.

En uso de la autorización concedida a este Consejo en el artículo tercero de las bases para la ejecución del presupuesto; con objeto de cubrir el déficit momentáneo de Egresos producido por no estar aun al cobro el impuesto de cedulas personales del actual ejercicio, y aceptando propuesta de la Intervención de fondos, se acordó por unanimidad facultar a la Presidencia para contratar una operación de crédito en la forma que estuviere pertinente, por la cantidad de cincuenta mil pesetas y con el interés de un seis por ciento anual.

Seguidamente se acordó por unanimidad aprobar el proyecto de distribución de fondos formado por la Intervención, para satisfacer las obligaciones del próximo mes de Mayo, que asciende a quinientas veintitres mil cinco pesetas.

La Corporación quedó enterada del estado de los ingresos y pagos efectuados en el mes de Marzo último por los distintos conceptos del presupuesto vigente.

Voto en escrito de la Intervención de fondos, acompañando la cuenta de presupuesto del ejercicio económico de mil novecientos veintitres, con sujeción a los mandatos que se consignaron en la circular de la Dirección general de Administración de treinta y uno de Enero último, se acordó por unanimidad aprobarlo y que se le dé la tramitación legal procedida.

A propuesta de la Intervención de fondos, se acordó por unanimidad aprobar la cuenta justificada que rinde el Jefe administrativo del Instituto de Higiene, con respecto a los gastos ocurridos en el mes de Enero último, que ascienden a novecientos setenta y tres pesetas cinco céntimos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y cinco minutos, se levantó la sesión de que go el Secretario certifica.

Yraulo Sabido

J. G. Valle

D. Guinera y Pazina. *Murruar*
 Papez *Hayes*

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a once de Mayo de mil novecientos veintinueve, siendo la hora de las quince y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Consejeros Don Francisco La-Peche y Aguilar, Don Ramón Alvarez de Castro, en sustitución de Don Fernando Salazar y Bethencourt, Don Isidro Guinera y Pazina, y Don Antonio Cortés Valle, con mi asistencia y la del Interventor de fondos, Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Francisco La-Peche y Aguilar, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dió lectura al acta de la extraordinaria anterior, verificada el veintinueve de Abril próximo pasado, que se aprobó por unanimidad.

Beneficencia y Sanidad.

Visto un oficio del Secretario-Contador de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, trasladando el parte que con fecha diez de Abril último, le formula la Superioridad de dichos Archivos, interesando que se le facilite el agua necesaria para la limpieza de los mismos durante el día y la noche por estar encerrado de ella hácia unas de doce días; visto el escrito del Arquitecto Señor Punter, acompañando presupuesto de las obras necesarias para remediar aquella necesidad, cuyo presupuesto asciende a tres mil cuatrocientas setenta y nueve pesetas setenta y nueve céntimos; y visto por último un decreto de la Presidencia, disponiendo se encargue de la ejecución de dichas obras el contratista Don Manuel Pachón Posa, satisfaciéndose en importe con cargo al Capítulo undécimo; actúalo primero, Personal y material de obras por administración, del vigente presupuesto, se acordó por unanimidad ratificar dicho decreto.

Visto un oficio del señor Consejero Inspector de los repetidos Establecimientos, remitiendo presupuesto de las reformas que han de llevarse a cabo en los pisos de la sacristía de la Capilla principal y el tour de la Cruz cuyo presupuesto importa mil



dieciséis mil y ochocientos ochenta y cinco, se acordó por unanimidad pasar a dicho señor Consejero Inspector, para que disponga la ejecución de tales obras, con cargo al mismo Cabildo y asistido del oportuno presupuesto.

En el expediente número dieciséis mil novecientos veintiocho, sobre obras de reparación y saneamiento del edificio que ocupa el Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, de letra a un escrito de la Intervención de fondos, acompañando proyecto del pliego de condiciones para el destajo de las necesarias para instalar las salas de operaciones y curas, cuyo importe asciende a trece mil setecientos treinta y tres pesetas treinta y cuatro centimos.

Y por unanimidad se acordó aprobar el aludido pliego de condiciones, y anunciar el destajo en el Boletín Oficial de la provincia y en dos periódicos de la localidad, por término de quince días.

Contabilidad.

En el expediente número ochenta y cuatro de mil novecientos veintinueve - veintinueve, iniciado con motivo de adeudar Don Manuel Alonso, cien pesetas por el arbitrio de importación de alcoholes, se vio un escrito del Negociado consignando la siguiente propuesta:

Primero. - Declarar comprendido el débito en el grupo primero del artículo ciento veintinueve del Estatuto de recaudación de dieciocho de Diciembre de mil novecientos veintiocho.

Segundo. - Declarar incurso en el primer grado de apremio al deudor Manuel Alonso, domiciliado en La Laguna - artículo ciento treinta y tres - llevándose a cabo la obligación de satisfacer el veinte por ciento del débito y el pago de las costas y gastos, debidamente justificados en el expediente. El recargo citado que daría reduciendo al diez por ciento si el contribuyente satisficiera el débito en los diez días siguientes al requerimiento de pago hecho por el ejecutor - artículo ciento treinta y cuatro - y uno -

Tercero. - Hacer el correspondiente cargo de la certificación, al ejecutor del Cabildo, Don Esteban Fernández Rodríguez, mediante pliego de pliego - artículo ciento treinta y tres - cuyo ejecutor percibirá las tres cuartas partes del recargo si el tipo fuere el veinte por ciento y la mitad, si fuere el diez por ciento - artículo ciento treinta y uno -

Y por unanimidad se acordó aprobar la presente propuesta.

La Corporación quedó enterada de un oficio del Excelentísimo Señor Gobernador Civil de

la provincia, comunicando haber prestado su respectivo asentimiento al presupuesto extraordinario formado por el Excelentísimo Cabildo para el corriente ejercicio.
 La Intervención de fondos en crédito de arte del que cursa, propone a la Cooperación, la siguiente transferencia de crédito:

Del Capítulo décimo quinto, Crédito insular; artículo
 insular, Operaciones de crédito insular; Subconcepto: Para cum-
 plimientos las obligaciones impuestas por la Real orden sobre
 saneamiento del Puerto de esta Capital, cinco mil pesetas. 5.000 pesetas.

Al Capítulo sexto, Personal y material; Artículo
 cuarto, Alumbrado y otros gastos; Subconcepto: Para repa-
 raciones y reformas en la casa que ocupa el Excelentísimo Ca-
 bildo, reparaciones de timbres eléctricos, abonos al servicio tel-
 egráfico, gastos menores de las dependencias y limpieza de las
 mismas, cinco mil pesetas. 5.000 pesetas.

Y por unanimidad se acordó aprobar la expresada transferencia.

Personal.

De conformidad con lo interesado por el señor Director del Instituto de Higiene, en oficio
 de cinco del que cursa, se acordó concederle un mes de licencia, por tener que tras-
 ladarse a la Ferriñola por motivos de salud, quedando encargado de la Direc-
 ción de dicho Establecimiento el funcionario del mismo Don Antonio Martínez.

A virtud de petición trasladada por el señor Corregidor Inspector de los Establecimientos
 insulares de Beneficencia de esta Capital, se acordó conceder al Médico honorario
 y gratuito de los mismos Don Adalberto Rodríguez López, una licencia de mes y
 medio para ausentarse al extranjero.

Del propio modo, y accediendo a lo que interesa el señor Corregidor Don Fernando Labazan
 y Beltracourt, en oficio de veintinueve de Abril último, se acordó por unanimi-
 dad concederle una licencia de un mes, a partir del veintinueve del citado Abril,
 por tener que trasladarse a Sevilla, ostentando la representación de esta provincia
 en el acto de la apertura de la Exposición.

Por un escrito del Médico Don Toribio Sánchez Delgado, expresando el estado y marcha de
 la enfermedad, que padece la telefonista Señorita Paula H. Rodríguez, se resolvió
 por unanimidad pasar a la Discusión del venicio para que formule propuesta
 concreta, respecto a los auxilios que deben adoptarse con relación a las telefonistas
 que se encuentran en la situación de dicha señorita.



Seguidamente, se acordó por unanimidad y aceptando propuesta de la Intervención de fomento, apartar el cargo del mes de Febrero último correspondiente de las cantidades que le corresponde satisfacer al Excmo. Cabildo por la parte con que contribuye al Montepío de funcionarios inactivos, cuyo cargo importará dos mil quinientas noventa y nueve pesetas treinta y ocho céntimos.

A propuesta de la Dirección del Servicio telefónico, se acordó por unanimidad nombrar a Doña Agustina Lonin Dorta, Encargada de la Estación telefónica de Playa de Santiago, y a Don José Pedro Santarúa, Encargado de la Estación telefónica de Maseca, ambos con la retribución del veinticinco por ciento de la recaudación que se obtenga, siempre que no exceda de cincuenta pesetas mensuales, y como minimum el producto total de los ingresos, hasta un límite de veinticinco pesetas, más el cincuenta por ciento de lo que perciba el Cabildo por cuotas de abonados al servicio telefónico urbano, enlazados a la Oficina de su cargo.

Instrucción Pública.

Visto un informe de la Fomento de Fomento proponiendo que se abra un concurso entre hijos de Tenerife que no tengan recursos, para conceder la pensión de tres mil quinientas pesetas que venia disfrutando el alumno Don Alfredo García Lorenzo, con sujeción a los méritos y preferencias que se determinan, en vista del proyecto de bases que redactan el S. de M. Capital y el Interventor de fomento, se resolvió por unanimidad apartar dicha propuesta.

Fomento.

La Presidencia de la Corporación, en escrito de treinta de Abril último, manifiesta tener conocimiento, de que en el expediente sobre revisión de concesiones existentes en el Puerto, la Dirección facultativa de las Obras de Obras, propone la caducidad de la otorgada al Excmo. en cuya virtud cubren la línea desde la esquina Noroeste del Gobierno Militar, hasta la parte baja de los muelles, si bien limita dicha caducidad a la porción correspondiente entre el apeadero frente al Gobierno Militar, y la exacta abstracción.

La Presidencia propone en dicha moción se dirija escrito al Gobierno Civil de la Provincia, consignando los motivos que hacen inapropiada dicha propuesta, según se relaciona en la moción referida.

Y por unanimidad se aprueba la propuesta de la Presidencia, debiendo por tanto insertarse textualmente en el escrito que se dirija al señor Go-

Señador Civil, la exposición y copia que indica la Presidencia.

Viene a continuación un oficio del señor Consejero Don Juan Belthecourt Herrera, que es pasado a la letra de este así:

"Habiendo aparecido obtinida, hace un mes aproximadamente, la caja de desagüe de los terrenos de Doña María Amalia Trías Domínguez, construida a la par que la Pista en la "Aromada de los Ceres" por el mes de Marzo del pasado año, y por la que circularon las aguas de lluvia, ordenó se dejara en buenas condiciones por ser la garantía de la Pista, como así se hizo.

Hace pocos días me dió el Capataz conocimiento de que la habían nuevamente obtinido y siguiendo las indicaciones del señor Letrado de la Corporación, seguí en la Secretaría Civil en averiguación de quien lo había ejecutado, resultando de su actuación que Don Juan Belthecourt Trías les manifestó que como representante de la antecesora Doña María Amalia dueña de la propiedad, había ordenado la obtención y que lo repetiría cuantas veces se le pidieran.

Y considerando mi misión terminada lo pongo en conocimiento de ustedes a los efectos consiguientes."

Y por unanimidad se acordó requerir al denunciado, para que en lo sucesivo se abstenga de realizar acto alguno que redunde en daño de la Pista, apercibiéndole, de que en otro caso se oirá la Corporación en la necesidad de denunciar tales actos a los Tribunales.

X

Vista una carta de la Compañía Española de Telégrafos "Ericson" S. R. que interesa se le devuelva la fianza de doce mil pesetas nominales que constituyó en la Caja de la Corporación, para tomar parte en el concurso para la automatización de la red telefónica urbana de la región Nord-Norte, cuyo concurso fue adjudicado a Don Edmundo Caulfield, y de conformidad con lo propuesto por la Intervención de fondos, en escrito de siete del que cursa, se acordó por unanimidad acceder a lo interesado.

La Corporación quedó enterada de un escrito de la misma Intervención de fondos, fecha siete del corriente mes, manifestando que el Excmo. Sr. Ayuntamiento de la Capital adeuda la suma de treinta y un mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesetas, cinco céntimos, por cuenta del canon que en el año en curso tiene que satisfacer, conforme al convenio celebrado para la construcción de la Avenida Marítima.

Contra el señor Capoté y Rodríguez (Don Angel).

X

La Comisión Permanente, por acuerdo de quince de Marzo último, acordó adjudicar a Don Edmundo Caulfield, el concurso para la automatización de la red telefónica urbana de la



región. Tend- Norte, consignándose en el acuerdo que el adjudicatario debía entender la garantía de cuatro años ofrecida para las instalaciones, a los datos de la misma relación en su carta de avis del mismo mes, o sea que para el precio de una piqueta por hora y el cálculo de servicio que en dicha carta se hace, el gasto que representa la energía necesaria para las tres Centrales, habría de ser aproximadamente de quinientos cincuenta y tres pjetas al año, debiendo hacerse constar esta garantía en la escritura de adjudicación definitiva.

El adjudicatario, en carta de veinte y seis de Abril último, trasladando telegrama de la "Standard Eléctrica, S. A." que representa, expresa que no puede aceptar las condiciones para el caso de que el gasto exceda de la referida cantidad, por depender el consumo de la duración media de las conferencias, de la lubricación de los elementos giratorios y selectores, del entibamiento y carga de las baterías, y otras circunstancias, aceptando solo garantizar como gasto de las tres Centrales con sus accesorios referidos abonados, una cantidad que oscilará entre setecientos setenta y seis pjetas y mil cuatrocientas setenta y dos pjetas anuales.

Y de conformidad con lo propuesto, por la Dirección técnica del servicio, en escrito del veintiocho del mes pasado, se acordó por unanimidad aceptar la expresada garantía, en los términos expresados, debiendo hacerse constar en la escritura de adjudicación.

En este escrito del señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Obras, acompañando certificación de las juntas durante el mes de Marzo último, en el trece décimo tercero de la carretera de Santa Cruz de Teneca a Buenavista, por el destajista Don Albino González Melara, cuya certificación importa veinticuatro mil quinientos ochos pjetas un centavo, se acordó por unanimidad aprobarla.

Acuerdo Presalar.

En este estado se acordó por unanimidad aprobar el nombramiento de Anulador de la oficina recaudatoria de cédulas personales de Buenavista, hecho por el Rector, en favor de Don José García Mendivil.

Este mismo oficio de la Alcaldía de Chifayor remitiendo el padron de cédulas personales para mil novecientos veintiocho, después de haber estado expuesto al público por el término legal, sin que contra el mismo se hayan presentado reclamaciones, se acordó por unanimidad aprobar definitivamente dicho padron; que por el funcionario que proceda se entreguen al Rector las cédulas necesarias, mediante la oportuna nota de cargo, y abrir un periodo para la recaudación voluntaria por término de dos meses.

El mismo acuerdo recayó, con motivo de oficio de la Alcaldía de Sanatitlán resultando el padron de cédulas personales de dicho pueblo para mil novecientos veintiocho con reclamaciones.

En el expediente sobre apostación del padron de cédulas personales del pueblo de Buenavista para mil novecientos veintiocho, se dio un informe del Excmo. Encargado de la recaudación, que copiado a la letra dice así:

"Estas las reclamaciones presentadas contra el padron de cédulas personales del pueblo de Buenavista del año mil novecientos veintiocho, y resultando que todas ellas hacen referencia a individuos desaparecidos y ausentes, lo que justifican con certificaciones expedidas oportunamente a estos efectos y en su virtud, pasopase a miya sean dados de baja en dicho documento fiscal los contribuyentes que a continuación se relacionan: Don Eleuterio Abreu López, Juan Fernández Ruiz, Matías Dorla Lorenz, Marmel de la Cruz Sogoya, José Roca Dorla, María Rodríguez Díaz, Francisco Páramo González, Juan José Manuel López Lorenzo, Consolación Páramo Rodríguez, Catalina López Sogoya y Guadalupe Martín Díaz."

Y por unanimidad se acordó apostar el precitado informe, resolviéndose también apostarse definitivamente dicho padron, que por el funcionario que proceda se entregue al Excmo. las cédulas necesarias, mediante la oportuna nota de cargo, y abrir un periodo para la recaudación voluntaria por término de dos meses.

En el expediente de reclamaciones formuladas contra el padron de cédulas personales para mil novecientos veintiocho, y pueblo de Tacámote, de lectura a un escrito del Oficial del Negociado, que copiado a la letra dice así:

"Visto el expediente de reclamaciones formuladas contra el padron de cédulas personales de Tacámote para el año de mil novecientos veintiocho.

"Resultando que, el Excmo. al informar tales reclamaciones afirma que los involucrados fueron clasificados con cédula de clase inferior en el pasado año y padron de mil novecientos veintiocho.

"Considerando que, de conformidad con lo ordenado en el artículo veintiocho de la Instrucción del Impuesto, y resoluciones del Excmo. Económico-administrativo no puede variarse la clasificación de un contribuyente sin que tal modificación resulte debidamente justificada.

"Considerando que, para modificar las clasificaciones de los contribuyentes de que se trata, solo se ha tenido en cuenta por el Excmo. averiguaciones y apreciaciones que regularmente se han llevado al conocimiento de la precedencia del asunto, por-

De conformidad con lo propuesto por el señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Cero, en escrito de once del que cursa, se acordó por unanimidad abonar al propietario de la casa que ocupa el Excelentísimo Cabildo, una indemnización de dos mil pesetas por la alteración de la distribución del piso tercero de dicha casa.

La Corporación quedó enterada de un oficio del Inspector Secular del Patronato de Instrucción de Ovotas, dando las gracias por el acuerdo del Excelentísimo Cabildo, consignando en su presupuesto la suma de dos mil pesetas para Ovotas escolares.

Aceptando propuesta de la Intervención de fondos, se acordó por unanimidad abonar los gastos ocasionados con motivo del traslado de la Corporación a la casa que actualmente ocupa, con cargo al Capítulo décimo octavo, Suplementos; artículo íntero, del presupuesto en vigor.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las dieciséis y cuarenta minutos se levantó la sesión, de que yo el Secular certifico. Entre líneas: nota a gale

L. Francisco

M. Guimera y Pazina. Sub. de Bath

P. P. P. P.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a quince de Mayo de mil novecientos veintinueve, siendo la hora de las quince y cinco minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Concejales Don Francisco La-Pocha y Aguilar, Don Antonio Emilio Valle, Don Isidor Luinancia y Pazina, y Don Pascual Álvarez de Castro, sustituido de Don Fernando Salazar y Roldán, con mi asistencia y la del Interventor de fondos, Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Francisco La-Pocha y Aguilar, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dió lectura al acta de la extraordinaria anterior, verificada el once del que cursa, que se aprobó por unanimidad.



Personal.

En este estado, a propuesta de la Licencia de los Grammas eléctricos suscritores, y de conformidad con lo informado por la Comisión Lectora del recibo y estado de catosce del que cursa, se resolvió abonar a los obreros que a continuación se expresan, en concepto de gratificación, las cantidades que como aumento de sus remuneraciones diarias se fijaron en la siguiente relación:

- Bobinador, Nicolás Casimiro, cero setenta y cinco pesetas.
- Ajustador, Eugenio Estévez, dos pesetas once céntimos.
- Ajustador, Serafín García Ferra, una peseta sesenta y uno céntimos.
- Peón de Cochera, Toribio García Martín, una peseta sesenta y dos céntimos.
- Peón de Cochera, Juan García Martín, una peseta treinta y cinco céntimos.
- Peón de Cochera, Santiago Cabrera Martín, una peseta treinta y cinco céntimos.
- Albáñil, Guillermo Anelo Poca, una peseta ochenta y nueve céntimos.

Torrento.

El Director Técnico de las obras de la Avenida Marítima, en virtud sobre adquisición de palmeras para dicha vía, de la finca "Canariense", después de mencionarse varias ofertas, consiguió la siguiente:

"Don Juan Bobinaga, en representación de una casa de Barcelona, ofrece las de un metro ochocientos centímetros a setecientos cincuenta pesetas el ciento y a novecientos cincuenta las de un metro; un plando en oferta, últimamente, para ejemplares de dos cincuenta a tres metros de altura y cero setenta y cinco a un metro de circunferencia en la base del tronco, y con hojas bien desarrolladas, a los precios de tres mil trescientas y tres mil novecientas pesetas, según se detallan los copellones con encaje en coto. (Entero los precios en Barcelona.)

"El número de pesetas es ochenta y nueve en total, y después de examinar todas las ofertas y teniendo en cuenta que interesa mucho el mayor tamaño posible de las plantas, por su buen aspecto desde un principio y por evitar los deterioros que ocasionarían los transentes, caso de ser muy pequeñas, entiendo que debería adquirirse un centenar de las últimamente consignadas y con el mayor embalaje.

"De este modo se dispondría de once ejemplares para reponer las que puedan perderse y serian menos probables estas pérdidas.

"A mi mismo, creo que debería encargarse al propio señor Bobinaga de la plantación y de la reposición de ejemplares perdidos, pero tratándose de persona tan competente, estas operaciones serian ejecutadas con la mayor garantía de éxito.

"De lo contrario, que hasta tanto no se establezca el agua a presión y las correspondientes bocas de riego en la Avenida Marítima, las plantas solo podrán regarse complementando con riego o camión cuba, y que, en caso de decidirse la compra, debe hacerse cuanto antes, pues no es nada fácil obtener cinco ejemplares de estas palmeras, con las citadas dimensiones."

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta, debiendo satisfacer el gasto con cargo al Capítulo décimo tercero, Monte y Pesca, actuando segundo, del siguiente presupuesto.

Entra el señor Capote y Rodríguez (Don Angel) sustituto de Don Manuel Santos Madariaga, a continuación una instancia de Don Juan González de Jusuada, a nombre de la Compañía Eléctrica e Industrial de Tenerife, S. A., solicitando autorización para establecer un ramal de galería complementario en la red de canalizaciones subterráneas destinadas a captar y dar salida al agua del mar, necesaria para los condensadores de sus máquinas.

La Dirección Técnica de las obras de la Avenida Marítima, propone que se conceda la autorización solicitada, con las siguientes condiciones:

Primera. = El petionario deberá tomar cuantas precauciones sean necesarias para evitar que las obras o los medios auxiliares que para ellas se empleen, causen deterioro en las de la Avenida Marítima.

Segunda. = La galería subterránea, será convenientemente revestida en cuanto a su construcción se refiera la naturaleza del terreno, a fin de que pueda soportar, con amplio coeficiente, las cargas a que ha de estar sometida por el peso de los materiales de relleno y las mayores sobrecargas móviles debidas al tráfico pesado.

Tercera. = El petionario se obliga a dejar todas las obras, de fábrica y relleno, en el mismo buen estado en que se encuentran y con las mismas características actuales, debiendo reparar por su cuenta y con toda perfección, los involuntarios deterioros que pudieran ocasionarse.

Cuarta. = Las obras estarán totalmente terminadas antes de (agui la fecha que el Excmo. Sr. Cabildo fije para dar comienzo a las de pavimentación de la calzada, respectivamente a las de terminación del empuje y acceso sobre el muelle de Cooy).

Quinta. = Antes de dar por terminadas las obras y de cerrar las comunicaciones de la galería con los pozos de extracción de materiales, serán inspeccionadas por el Director de la Avenida Marítima para comprobar que han sido cumplidas



estas condiciones."

Y por unanimidad se acordó como en dicho escrito se pide, debiendo acordarse a la condición primera las siguientes palabras: "y se obliga a pagar por su cuenta todos los que en estas últimas obras se ocasionen."

La Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, S. A., contratista de las obras de la Avenida Marítima y del Embarcadero de Luperón, solicita autorización para sustituir los depósitos de las fianzas definitivas que constituyó en la Caja general de Depósitos, como adjudicataria de tales obras, por otra que ofrece constituir en la Depositaria del Excelesísimos Cabildo Insular, en obligaciones del Emprestado de esta Corporación.

Y de conformidad con lo informado por la Intervención de fondos, se acordó por unanimidad autorizar la sustitución de la fianza definitiva de las obras de la Avenida Marítima, por otra en Cédulas de la Renta insular, con un valor nominal de ciento cuarenta y ocho mil pesetas; y la de las obras del Embarcadero de Luperón, por otra en Cédulas de la Renta insular por valor nominal de veintinueve mil quinientas pesetas, adhiriendo a la Sociedad contratista que dichas sustituciones están sujetas al pago del cero recuento por ciento por acción del impuesto de derechos reales.

Visto un oficio de la Alcaldía de Granadilla, comunicando acuerdo de la Comisión Municipal permanente e interesando se constituya una junta que partiendo de la existente desde los Blasquitos a Las Tridros, termine en el pago del "tallo"; y otra que empalmando con la que para por el barrio de "Charco del Piñero" llegue hasta el centro del mismo; y visto un oficio del señor Corregidor Don Juan Bethencourt Ferrera, informando el de la citada Alcaldía, se resolvió por unanimidad que por el señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Obras, se forme un plano comprensivo de las juntas que deben ejecutarse, figurándose en él por orden de su respectiva necesidad y conveniencia, para lo que tenga en cuenta tanto la petición de Granadilla, como cualquiera otra ya resuelta o pendiente de resolución.

Entra el señor Alvarez y Sartollán (Don Antonio).

En este estado se acordó por unanimidad, aprobar un decreto de la Presidencia, de once del que cesa, por el que se señala para que tenga efecto la recepción provisional de las obras de la Avenida Marítima el día quince del actual y hora de las diez y ocho, y se dispone que se invite al acto, a los señores Corregidor, Concejales del Ayuntamiento

de esta Capital, y primeras autoridades.

Esta una instancia de Don José Silvano Echegaray y Castro, por sí y en representación de la Sociedad Telefónica Española, manifestando, que se halla gestionando en este punto el establecimiento de elementos para el suministro de aceites pesados a los buques que a él arriben, e interesando se aclare la ordenanza que rige para la administración, investigación y cobranza del arbitrio sobre importación y exportación de mercancías en Tenerife, en el sentido de que se consideren exceptuados de toda tributación o impuesto los petroleros que hayan de ser suministrados a buques; y teniendo en cuenta que del expresado arbitrio se hallan exentos los carbonos minerales, y que por consiguiente debe aplicarse el mismo criterio para los aceites pesados, se acordó por unanimidad comprender en la excepción a dichos aceites, siempre que no se consuman en plaza, en cuyo caso tributarán por el epígrafe octavo de la tarifa.

Dióse a continuación el oficio dirigido por la Presidencia a Don Julián Pico, Administrador de la Casa Fuerte de Adeje, comunicando el acuerdo adoptado por el Excmo. Sr. Cabildo, apartando definitivamente el proyecto de pista de Adeje a Arremones, y concediéndole un plazo de ocho días contados desde la notificación de dicho acuerdo, para que señalara, mediante una sencilla proposición, el posesor del terreno, camino, puente y paso de agua, objeto de la expropiación.

La notificación de dicho acuerdo tuvo efecto en suve del corriente.

Dió lectura así mismo, a dos autos del citado Administrador, y una instancia fecha de hoy, en la que interesa se le manifieste el auto que se le va a dar a la pista, con el fin de poder formular su oferta.

Y por unanimidad, se acordó:

Primero. = Ratificar el oficio de la Presidencia que al principio se menciona. 2

Segundo. = En cuanto a la instancia del interesado, que aunque carece de derecho a lo que solicita, toda vez que el proyecto estuvo expuesto al público y dentro del término de exposición formuló su reclamación, sin embargo, por vía de equidad, se ponga de manifiesto el expediente al solicitante, al solo efecto de que advenga por sí los datos que debe, y sin que ello interumpa el plazo del requerimiento que se le hizo en el oficio antes citado.

Esta una instancia de Don José de las Parvas Mírmol, como Director del décimo Distrito de la Compañía Telefónica Nacional de España, acompañando propuesta encaminada, según espresa, al mejoramiento y ampliación del servicio telefónico.



En esta sala, se resolvió por unanimidad pasar a informe de la Dirección técnica del servicio, y de la Ponencia de Fomento, y que se informe también por el Sr. Alcalde de Capitulada, acerca del aspecto jurídico del asunto.

Con motivo de oficio de la Alcaldía de esta Capital, advirtiéndome el comienzo de las obras de pavimentación de la calle de Alfonso XIII, e interesando sea levantada la vía del tranvía, para que no entorpezca la rápida realización de dichas obras, la Excmo. Corporación del ayuntamiento, en sesión de veintidós de Marzo último, propone la reparación de dicha vía, refiriendo esa mejora en las cantidades que resultan del siguiente presupuesto:

Material férreo.

Mil cuatrocientos metros de carril standard 1^o
mil cuatrocientos por ensentes y sus novecientos veinte por
sus cuatro pesetas, veintidós mil doscientas setenta y cinco
pesetas veinte centimos 26.275'20

Bridas y conexiones eléctricas.

Ciento diecisiete juntas a doce pesetas, mil cuatrocientas
cuatro pesetas 1.404'00

Cuatrocientos sesenta y seis traviesas con tuercas y contra-
tuercas a cuatro pesetas, mil ochocientas sesenta y cuatro
pesetas 1.864'00

Transporte del material hasta el lugar de su empleo,
quinientas pesetas 500'00 30.043'20

Cemento y asiento de la vía.

Mil cuatrocientos metros de zapata trapecial de hormi-
gón de doscientos cincuenta kilogramos de cemento con la-
zas de seis dieciocho y cero cincuenta y ocho y altura de
seis veinte metros, a cinco pesetas metro lineal, siete mil
ochocientas cuarenta pesetas 7.840'00

Asiento de vía con cuadrilla de doce obreros a cinco
pesetas y un capataz a nueve, durante veinte días, mil
trecientas ochenta pesetas 1.380'00 9.220'00

Luzes: treinta y nueve mil doscientas sesenta y tres
pesetas veinte centimos 39.263'20

Supervisores uno por ciento, trecientas noventa y dos

pesetas ochenta y tres céntimos

Total: treinta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco pesetas ochenta y tres céntimos

39.263'20

392'63

39.655'83

Y de conformidad con lo informado por la Comisión Lectora, en sesión de catorce del que surra, se resolvió por unanimidad adquirir el material indicado, y que por la Licencia se proceda a la ejecución de la obra.

Del propio modo, a propuesta de la misma Licencia del servicio, y de conformidad con lo informado por la Comisión Lectora en la referida sesión, se acordó por unanimidad que siempre que no se contratase el suministro de fluido eléctrico se adquiriera una lámpara "Securitas", ofrecida por la casa Siemens y Schuckert, y cuyo corte, que dicha casa está dispuesta a recibir en tres plazos mensuales iguales, es el siguiente:

Báscula R. W. A. P. ciento ochenta y siete, pesetas mil quinientas.

Depositorio registrador, pesetas sesenta y cinco y cinco.

Depositorio para dep. en posición cero, sesenta y seis pesetas.

Total: dos mil doscientas sesenta y una pesetas.

Y Hacienda Insular.

La Presidencia hace presente haberse recibido por remor el padrón de cédulas personales de Grassadilla para mil novecientos veintiocho, que según ha manifestado la Alcaldía de dicho pueblo se había extinguido.

Al fin del aludido padrón, figura una diligencia del Secretario del Ayuntamiento, expresiva, de que durante el periodo de exposición al público, no se han presentado reclamaciones.

Y por unanimidad se acordó aprobar definitivamente dicho padrón; que por el funcionario que proceda se entreguen al Excmo. Sr. D. D. las cédulas necesarias, mediante la oportuna nota de cargo, y abrir un periodo para la recaudación voluntaria, por término de dos meses.

El mismo acuerdo recae, respecto al padrón de cédulas personales del Puerto de la Ome para mil novecientos veintiocho, remitido por la Alcaldía, con oficio comunicativo de acuerdo del Ayuntamiento, expresivo de que las deficiencias que había señalado en sesión de veintiocho de Febrero último, carecen de importancia y no merece la pena recabarlas.

Resortes presentados después de cerrado el orden del día.



de los que se da cuenta previa declaración de urgencia.

La Corporación quedó enterada de una oficio que suscriben Don Antonio Melon y Don Eusebio Rodríguez, nombrados por el Cabildo Correoje y Chofes respectivamente del Instituto de Higiene de esta Capital, al suscribir dichas placas el Ayuntamiento, dando las gracias por los nombramientos expresados.

Esto un escrito del Oficial encargado de la Sección de Fomento, elevando oferta y modelo de material de propaganda de la Casa de Huespedado de Barcelona, de Don Santiago Mumbies, se acordó por unanimidad que por la referida Sección se formase pro puesta cometa del material que deba adquirirse.

Dada cuenta de un escrito de la Intervención de fondos, acompañando relación de facturas por pesetas setecientas cincuenta y nueve, importe de los servicios de autoaviones prestados con motivo de la excursión con que fue obsequiado el Excelesisimo Señor Ministro de Marina, durante su visita a esta isla, se acordó por unanimidad aprobar dicha relación, y pagarla con cargo al Capítulo décimo octavo, Ingresos; artículo unico, del vigente presupuesto.

Con motivo de instancia de Don Alberto González Medina, destajista de las obras del trozo décimo tercero de la carretera de esta Capital a la Destava interesando se le indemnizara dos mil novecientas setenta pesetas, que invirtió en la recogida de la china de dicho trozo, para dar paso al tránsito, y trescientas pesetas mensuales, a partir de Noviembre de mil novecientos veintiocho, remuneración de los auxiliares encargados de la vigilancia, así como la misma suma en lo sucesivo y sucesivamente el actual estado de cosas, el señor Ingeniero Director de Obras y Caminos, en escrito de quince del que cursa manifiesta que cetera que tales gastos deben indemnizarse al destajista, y considera las cantidades que pide ajustadas al trabajo que ha tenido que realizar.

y por unanimidad se acordó acceder a lo interesado, debiendo abonarse tales sumas con cargo al crédito conseguido en el vigente presupuesto para cumplimiento del convenio de carreteras.

El señor Capote y Rodríguez (Don Angel) usa en este momento de la palabra para manifestar, que el servicio de guaguas o autobuses de la línea de Escorial a La Laguna, está de tal manera organizado, que coinciden sus horas de salida con las del tranvía, lo que redundará en perjuicio del público, por ser evidente, que manteniéndolo con la misma frecuencia, pero con horarios distintos del tranvía, disfrutaría el público de expediciones mucho más próximas en tiempo, por lo que

propone se interese de la Junta de Transportes modifique el horario de dicha línea de autobuses, en términos, que sea aumentar o disminuir el número de viajes, se efectúen estos periódicamente antes o después que los del tranvía.

Y por unanimidad se acuerda aprobar dicha propuesta.

El propio señor Consejero propone y se acuerda por unanimidad, que se proceda a la formación de un Reglamento para el régimen y funcionamiento del Excmo. Distrito Cabildo y en Comisión Permanente, en cuanto se refiere a la celebración de sus sesiones, y otros particulares no especificados concretamente en el Estatuto provincial.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y cuarenta minutos, se levanta la sesión de que yo el Secretario certifico.

Francisco

Francisco

M. Guimerá y Rando

Pepón

Antonio

Corresponde el presente libro las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión Permanente, celebradas desde el diecinueve de Enero de mil novecientos veintiocho hasta el quince de Mayo de mil novecientos veintinueve, ambas inclusive.

Se anulan y dejan sin uso las páginas siguientes a esta o sean desde la trescientas noventa y cinco hasta la cuatrocientas inclusive.

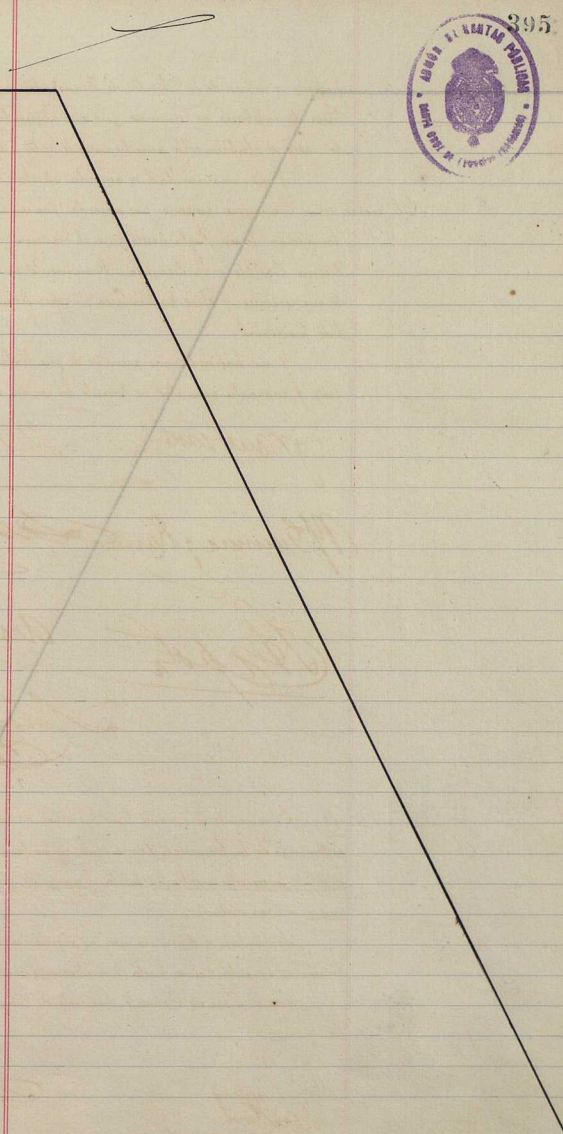
Santa Cruz de Tenerife, diecisiete de Mayo de mil novecientos veintinueve.

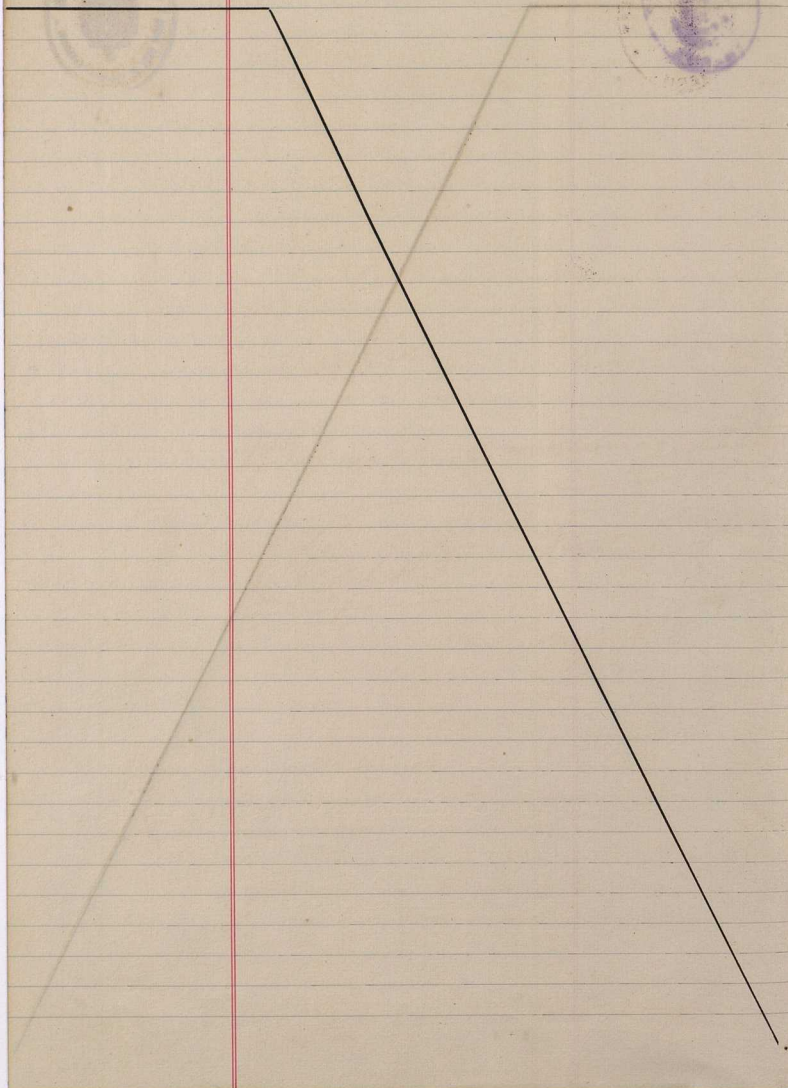
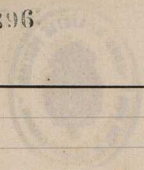
No. B.
El Presidente,
L. A. B.

El Secretario,
Antonio



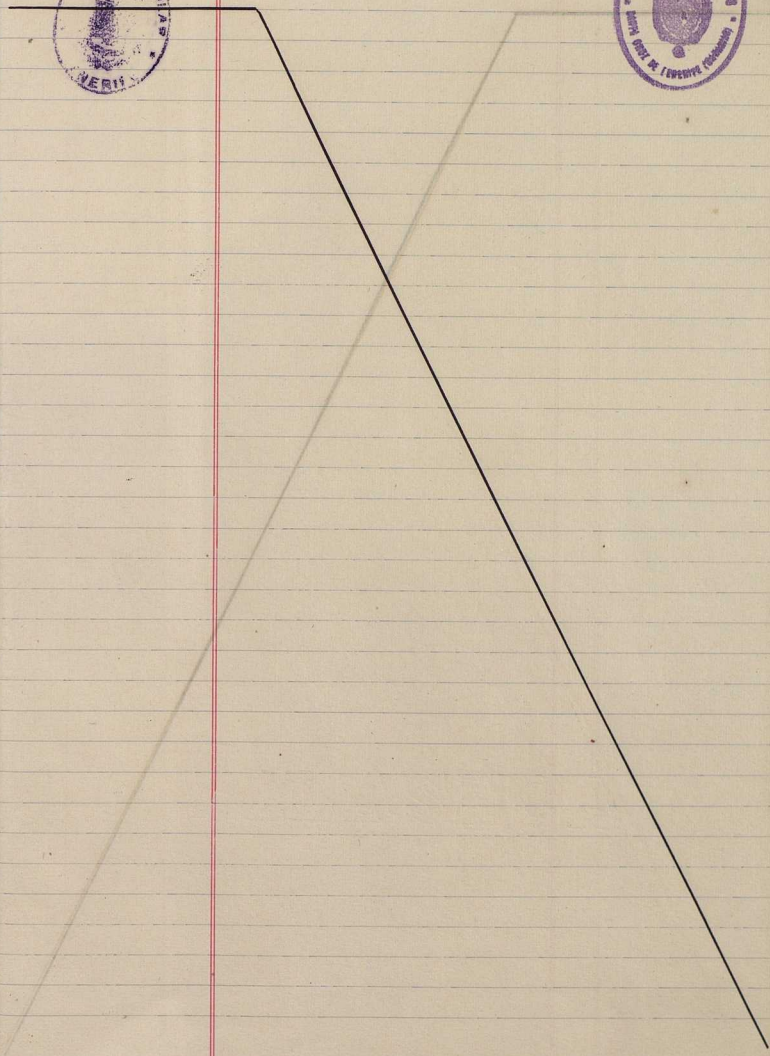
diócesis
número
x.
a la
Especies
braciones
Cobro
dici
certificas
tra
mo
vinti
de la
interru.

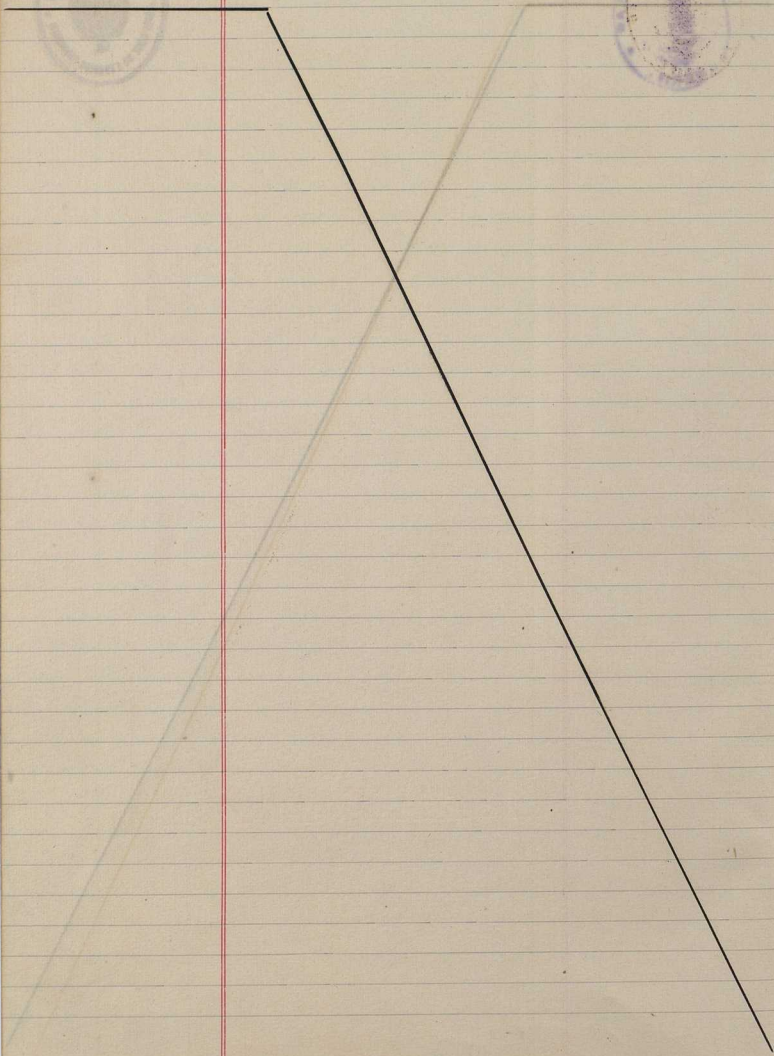
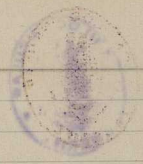
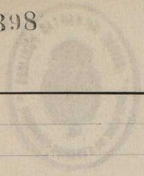


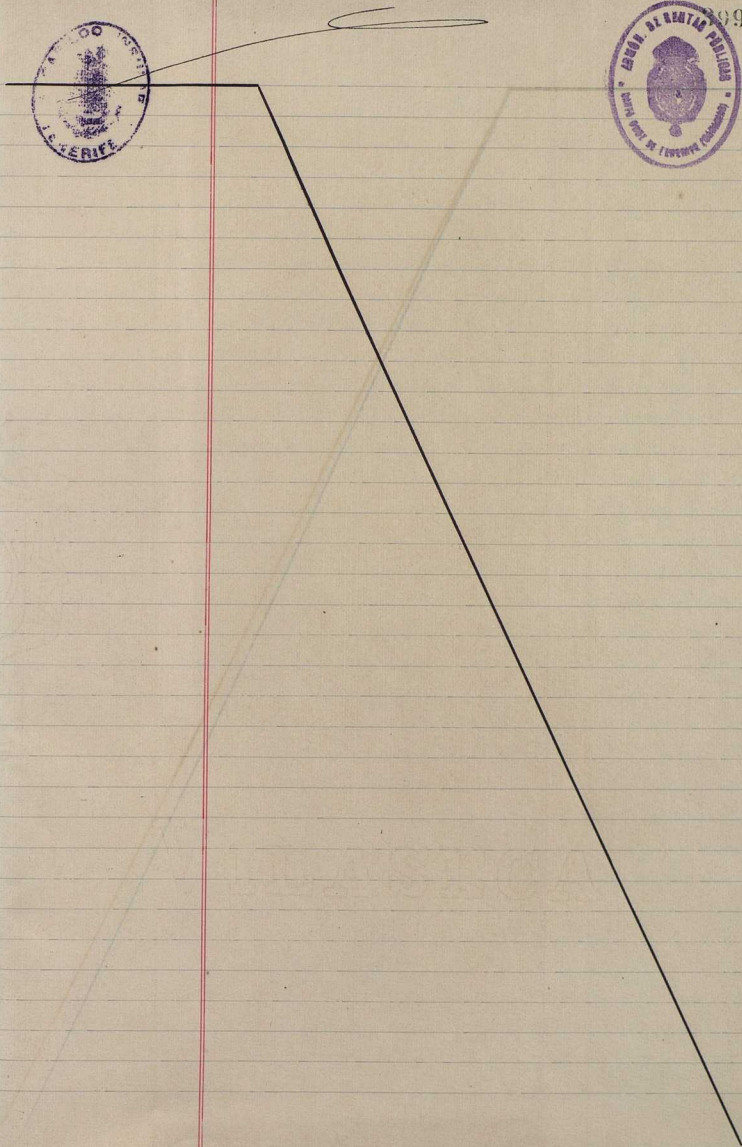




[Handwritten flourish or signature]







400

